



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLXIX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 769
 NÚMERO DE FOJAS _____



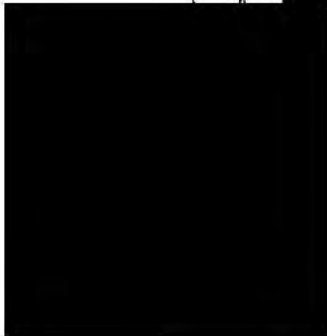
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 769

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintitres de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado ,
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 769
Setecientos Sesenta y Nueve de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----





TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos



ACUERDO PARA SOLICITAR GUARDA Y CUSTODIA

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que esta autoridad realizara actividades de iguala, Guerrero y diligencia Ministerial para acudir al domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la [REDACTED], en compañía de personal de la Dirección de Catastro del Municipio, resulta necesario solicitar al Encargado de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal con atención al Titular de la División Gendarmería designen doce elementos para llevar a cabo la guarda y custodia del personal ministerial en diligencia que se realizara el día treinta de abril del año en curso, para lo cual resulta procedente girar el oficio correspondiente indicando que el personal indicado deberá presentarse a las diez horas en en las instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40000, para recibir las instrucciones correspondientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal, por lo que es de acordarse y se,-----

ACUERDA

--- **UNICO**, Gírese el oficio correspondiente al Encargado de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal.-----

CUMPLASE

--- ASISTENTE DE ACUERDO Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL



FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



LI

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0754/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.---

----- **CONSTE** -----

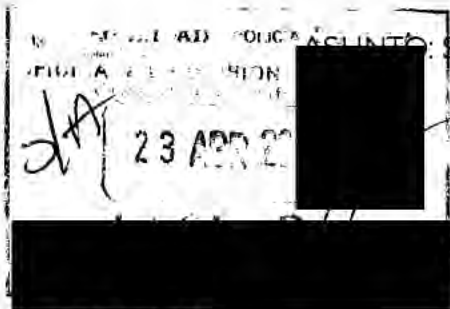


Testigo de asistencia

Testigo de asistencia.



REPUBLICA
Mexicana,
de la Ciudad
de México



SE SOLICITA PERSONAL PARA GUARDIA Y CUSTODIA

Ciudad de México, a 23 de Abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO

**ENCARGADO DE LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E**

**AT'N.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Oficina de Investigación y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación se designen 12 elementos para llevar a cabo la guarda y custodia del personal ministerial en diligencia que se realizara el día 30 de abril de 2019, para tales efectos el personal designado deberá presentarse a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Fiscalía General de la República, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40000, para recibir las instrucciones correspondientes, para efecto de una mejor comunicación y atención de la presente, me permito proporcionar el número telefónico [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.



ASUNTO: SE SOLICITA PERSONAL PARA GUARDIA Y CUSTODIA

Asimismo, le informo que deberá enviarse la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo victor.cruz@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext. 505561

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN





C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



[Faint handwritten text]



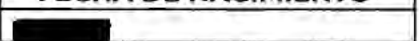
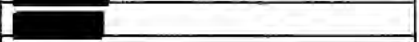

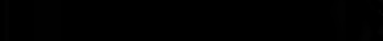

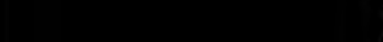

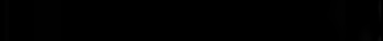


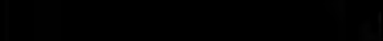


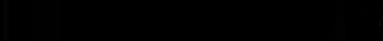

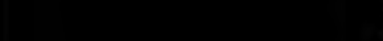

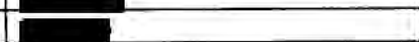
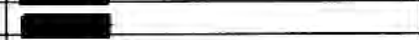


ACUERDO MINISTERIAL

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con quince minutos del día veintitrés de abril** del dos mil diecinueve, la suscrita   Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA-----

En virtud de que en encuentra en trámite el análisis del punto 28 de la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; se hace necesario, en seguimiento a las diligencias previstas, lo siguiente:-----

PRIMERO: Elaborar oficio dirigido al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente: Se informen antecedentes penales de las siguientes personas:-----

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	

6



20

ACUERDO MINISTERIAL

- - -**TERCERO:** Conforme se obtengan y analicen las respuestas, esclarecer si

- - - **CUARTO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Testigo de asistencia



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0753 /2019

Ciudad de México, 23 de abril de 2019

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se informe si cuentan con antecedentes laborales y/o penales de las siguientes personas:

NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0752 /2019

Ciudad de México, 23 de abril de 2019

**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.**

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, así como 1°, 3°, 8° y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se informen antecedentes penales de las siguientes personas:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. m villanueva@pgr.gob.mx

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		
[REDACTED]					[REDACTED]		

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e in

Sin otro parti

[REDACTED]

Vo. Bo
EL D
LIC. M

[REDACTED]

C.c.p. de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su
conocimiento.-Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00
extensión 50 5561. mwillanueva@pgr.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0722 /2019

Ciudad de México, 22 de abril de 2019

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
P R E S E N T E,

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se informen antecedentes penales de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP
•	[REDACTED]	[REDACTED]
•	[REDACTED]	[REDACTED]
•	[REDACTED]	[REDACTED]
•	[REDACTED]	[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

[REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #168, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024333

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/01/0733/2019	PRESIDENTE(A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, (LA PERLA) ESTADO DE MÉXICO	Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DE ARCHIVO
 EXT. 506561

SELLO Y FIRMA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

024332

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #168, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0725/2019	TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.	Boulevard René Juárez Cisneros, 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE AREA
EXT. 50556

SELO Y FIRMA
RECIBIDO
23 ABR 2019
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
TURNO MATUTINO REFORMA 21

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 1230

1024331

No. DE FOLIO. _____

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0726/2019	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	Boulevard René Juárez Cisneros 62 Edificio Acapulco, 1er. Piso, Ciudad de los Servicios, C.P 39075, Chilpancingo, Guerrero.

FIRMA DE AUTORIZACION
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DE AREA.
 EXT. 505561

SELO Y FIRMA
RECIBIDO
23 ABR 2019
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES
 TURNO MATUTINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

024330

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
 Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DÍA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0727/2019	PRÉSIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO	Avenida Cuauhtémoc S/N, Interior Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos, Acapulco de Juárez, Guerrero.C.P.39355, Guerrero

FIRMA DE AUTORIZACION
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DE AREA
 EXT. 50556

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
 23 ABR 2019
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
 TUPAC MATETIN

RECEPTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024329

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0728/2019	PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECUACUILCO DE TRUJANO EN EL ESTADO DE GUERRERO	No. 40160, Centro, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.C.P.40160. Guerrero.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE XREA,
EXT. 50556

SELLO Y FIRMA



ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024328

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0729/2019	PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO	Vicente Guerrero SN, Centro, 40000 Iguala de la Independencia, Guerrero

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE AREA.
EXT. 505561

SELLO Y FIRMA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

024327

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILGOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
 Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/732/2019	PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOLTEPEC DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	Domicilio Conocido Totoltepec de Guerrero, Puebla, Código Postal 74930, Puebla.

FIRMA DE AUTORIZACION
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DE AREA.
 EXT. 50556



ACUSAR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024326

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0730/2019	PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN EN EL ESTADO DE GUERRERO	Plaza Eutimio Pinzón No.1, Colonia Centro. Código postal 40400, Teloloapan, Guerrero.

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE AREA
EXT. 505561

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO

23 ABR 2019

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
TURNO MATUTINO REFORMA 31

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

024325

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

DIA	MES	AÑO
23	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPD/SC/OI/001/2015 OFICIO No. SDHPDSC/OI/0731/2019	PRESIDENTE (A) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GENERAL HELIODORO CASTILLO (TLACOTEPEC) EN EL ESTADO DE GUERRERO	Juárez 23, Colonia Centro, Tlacotepec, Municipio General Heliodoro Castillo, Guerrero, Código Postal 39130. Guerrero.

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: MIGUEL ANGE HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE AREA
EXT. 505561

SELLÓ Y FIRMA
RECEPTORA
23 ABR 2019
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
REPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
TURNO MATUTINO REFORMA 24



**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

-----MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]

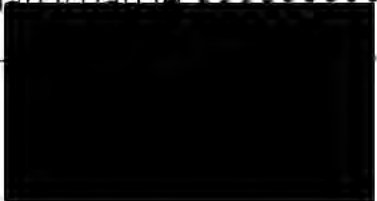


DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, constante de tres fojas originales, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del informe donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, deseando agregar que se devuelve el oficio original número SDHPDSC/OI/608/2019 y su acuse ya que no fue posible entregarlo a su destinatario por las razones expuestas en el informe que se ratifica, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con cinco minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

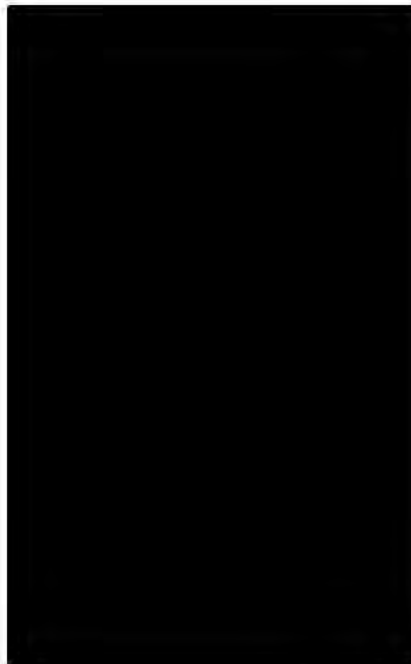
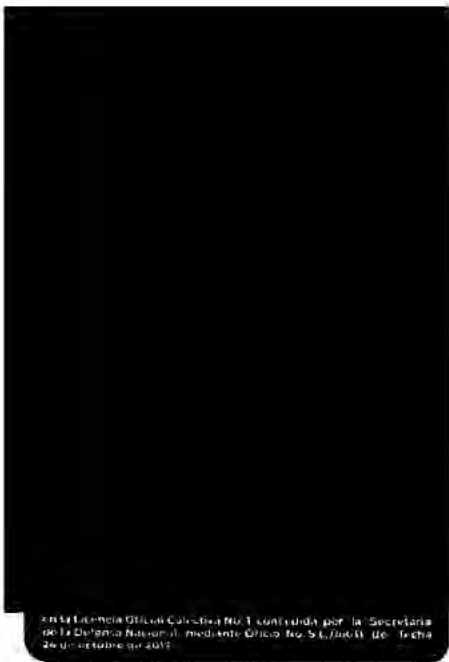


POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL CON GRADO DE "SUBOFICIAL".



TESTIGOS DE ASISTENCIA.





CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA





RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN INFORMATICA FORENSE CON FOLIO 71607 DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA INGENIERO [REDACTED] PERITO EN INFORMATICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.

--En la ciudad de México, siendo las 12:02 doce horas con dos minutos, del día 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 9494 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número de folio 71607 de fecha ocho de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED] Perito en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1525/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, y concluye lo siguiente: -----

"...ÚNICA.- Con base en la solicitud de realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce del Disco Duro marca Western Digital de 320 GB, con número de serie [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número de folio 71624 de fecha diez de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED] Perito en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de ocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras con formato de Registro de Cadena de Custodia constante de tres fojas útiles e indicio debidamente etiquetado y embalado en bolsa plástica transparente -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese copia certificada de la cadena de custodia antes mencionada para que la original acompañe al indicio en la bodega de indicios que se encuentra en el sótano de esta oficina de Investigación. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

Id 9494
Número: 71607
Fecha: 08/10/2018

Fecha del turno: 23/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1525/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN INFORMÁTICA, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN.

Observaciones:

4494



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

FOLIO: 71607
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA.
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta por esta Coordinación General para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/1525/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, después de realizar el estudio técnico solicitado, emito el siguiente.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General, el oficio SDHPDSC/OI/1525/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018; con el objeto solicitar se designe perito en materia de Informática, con la finalidad de realizar búsqueda y extracción de información.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El siguiente planteamiento del problema se toma en atención al oficio SDHPDSC/OI/1525/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El cual manifiesta en el planteamiento del problema lo siguiente:

"para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionada; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro:

1. Un disco Duro marca Western Digital de 320Gb, con número de serie WCAV25470166"

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR

De acuerdo a su petición no fue necesario constituirme en ningún lugar por lo que el estudio y elaboración del presente dictamen se realizó en el Laboratorio de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Rev 2
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5348 1981 - www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IT-01

FD-IT-08

Página 1 de 1



ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA.
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta por esta Coordinación General para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número **SDHPDSC/OI/1525/2018** de fecha de 17 de septiembre de 2018, después de realizar el estudio técnico solicitado, emito el siguiente.

DICTAMEN

[REDACTED]
23 OCT 2018
12:02 hrs

ANTECEDENTES

Se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General, el oficio **SDHPDSC/OI/1525/2018** de fecha de 17 de septiembre de 2018; con el objeto solicitar se designe perito en materia de Informática, con la finalidad de realizar búsqueda y extracción de información.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El siguiente planteamiento del problema se toma en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1525/2018** de fecha de 17 de septiembre de 2018, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El cual manifiesta en el planteamiento del problema lo siguiente:

"para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro:

1. Un disco Duro marca Western Digital de 320GB, con número de serie [REDACTED]

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR

De acuerdo a su petición no fue necesario constituirme en ningún lugar por lo que el estudio y la elaboración del presente dictamen se realizó en el Laboratorio de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica ubicada en Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

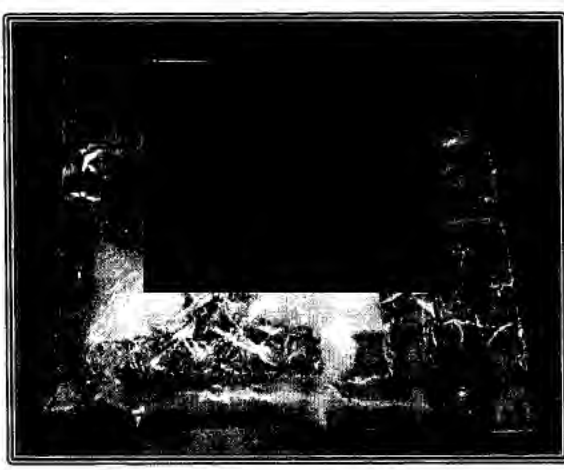
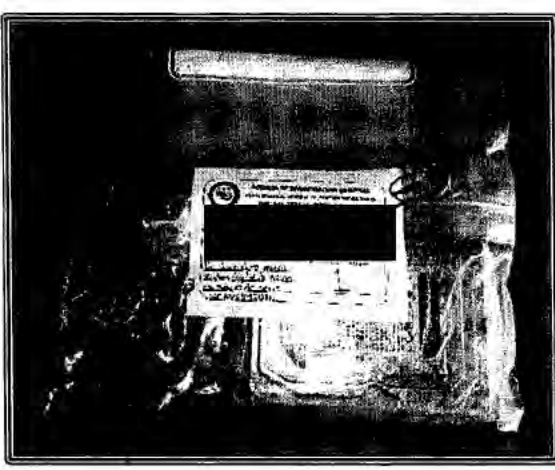
[REDACTED]
Página 1 de 8



ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

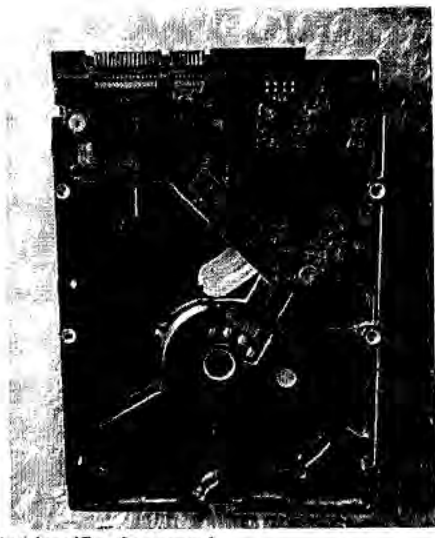
Durante el desarrollo de la prueba pericial se utilizó el método Analítico – Descriptivo.

Se procede a identificar el Indicio 1, el cual esta embalado en una bolsa de plástico transparente etiquetado de la siguiente forma "Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; FOLIO: 65035; Fecha: 13/09/2018; Hora: 13:28 horas; Tipo de Indicio: Un Disco Duro marca Western Digital de 320GB con número de serie [REDACTED]", como se muestra en las imágenes 1 y 2.



Imágenes 1 y 2. Indicio identificado como 1.

Al extraerlo de su embalaje se verifica que se trata de un Disco Duro de la marca Western Digital de 320GB de capacidad como se muestra en las imágenes 3 y 4.



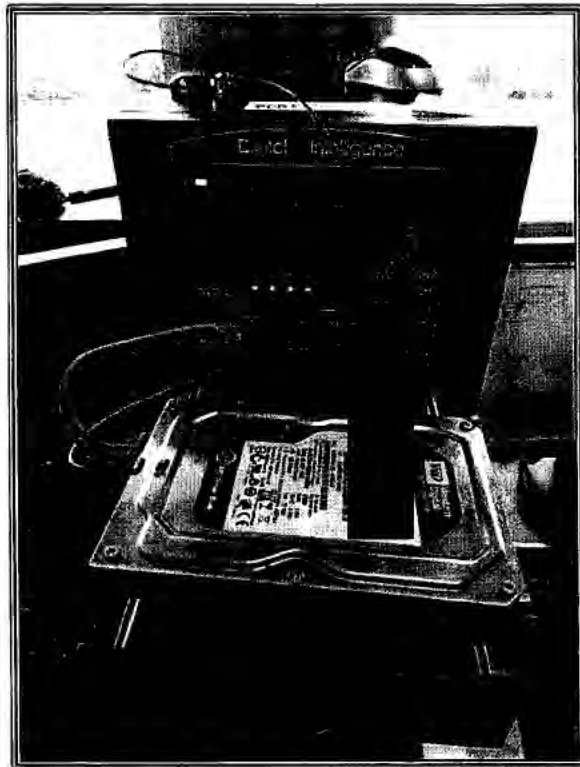
Imágenes 3 y 4. Indicio identificado como 1.

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx





Se procede a realizar la adquisición forense del Disco Duro identificado como Indicio 1, utilizando un Equipo FRED (Forensic Recovery of Evidence Device o Recuperación Forense de Dispositivo de Evidencia), mismo que cuenta con bloqueador de escritura de la marca TABLEAU, como se muestra en las imágenes 5 y 6.



Imágenes 5 y 6. Adquisición forense del Disco Duro objeto de estudio del presente dictamen.

Se realiza la verificación de la adquisición forense del disco identificado como Indicio 1, Disco Duro WD WCAV25470166 en el se puede observar la función hash MD5 y hash Sha-1, como se muestra en el siguiente log.

Created By AccessData® FTK® Imager 4.1.1.1

Case Information:
Acquired using: ADI4.1.1.1
Case Number: FOLIO: 71607
Evidence Number: INDICIO 1
Unique description: DD WCAV25470166
Examiner: PGR
Notes: DISCO DURO WD WCAV25470166

Information for G:\71607\DD WD INDICIO 1:

Physical Evidentiary Item (Source) Information:
[Device Info]
Source Type: Physical
[Drive Geometry]
Cylinders: 38,913
Tracks per Cylinder: 255
Sectors per Track: 63
Bytes per Sector: 512
Sector Count: 625,142,448
[Physical Drive Information]

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página



Drive Model: [REDACTED]
Drive Serial Number: [REDACTED]
Drive Interface: [REDACTED]
Removable: [REDACTED]
Source data: [REDACTED]
Sector count: [REDACTED]

ATTENTION:

The following sector(s) on the source drive could not be read:
432624233

The contents of these sectors were replaced with zeros in the image.

Image Information:

Acquisition started: Wed Sep 26 12:41:13 2018

Acquisition finished: Wed Sep 26 13:48:01 2018

Segment list:

- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E01
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E02
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E03
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E04
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E05
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E06
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E07
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E08
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E09
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E10
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E11
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E12
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E13
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E14
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E15
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E16
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E17
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E18
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E19
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E20
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E21
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E22
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E23
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E24
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E25
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E26
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E27
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E28
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E29
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E30
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E31
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E32
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E33
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E34
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E35
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E36
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E37
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E38
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E39
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E40
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E41
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E42
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E43
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E44
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E45

- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E46
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E47
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E48
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E49
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E50
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E51
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E52
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E53
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E54
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E55
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E56
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E57
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E58
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E59
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E60
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E61
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E62
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E63
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E64
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E65
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E66
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E67
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E68
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E69
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E70
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E71
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E72
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E73
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E74
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E75
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E76
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E77
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E78
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E79
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E80
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E81
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E82
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E83
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E84
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E85
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E86
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E87
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E88
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E89
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E90
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E91
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E92
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E93
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E94
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E95
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E96
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E97
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E98
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.E99
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAA
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAB
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAC
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAD
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAE
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAF
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAG
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAH
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAI
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAJ
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAK
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAL
- G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAM

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página 4



G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAN
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAO
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAP
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAQ
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAR
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAS
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAT
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAU
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAV
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAW
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAX
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAY
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EAZ
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBA
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBB
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBC
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBD
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBE
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBF
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBG
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBH
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBI
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBJ

G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBK
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBL
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBM
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBN
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBO
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBP
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBQ
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBR
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBS
G:\71607\DD WD INDICIO 1.EBT



Una vez obtenida la adquisición forense y realizada la verificación, se procede a utilizar la herramienta Encase Law Enforcement, para realizar la búsqueda de todos los archivos de usuario con extensión .pst, sin obtener ningún resultado, como se muestra en las pantallas 1 y 2.

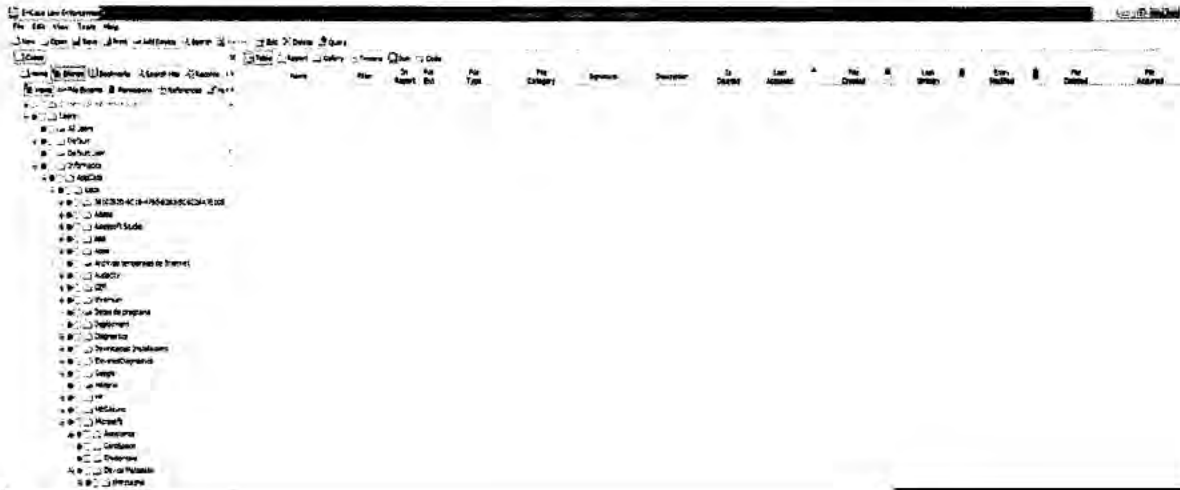


Pantalla 1. Búsqueda de archivos con extensión .pst

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página





Pantalla 2. Búsqueda de archivos con extensión .pst

Se procede a verificar toda la información contenida de usuarios para realizar la búsqueda de las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de septiembre de 2014, para lo cual una vez teniendo toda la información se acomodo por fecha, poniendo hasta arriba la fecha mas antigua, además la fecha sigue las siguientes siglas mm/dd/aa; donde mm significa mes, dd significa dia y aa significa año, como se muestra en la pantalla 3.



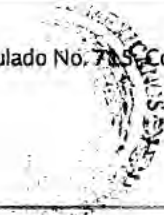
Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 705, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

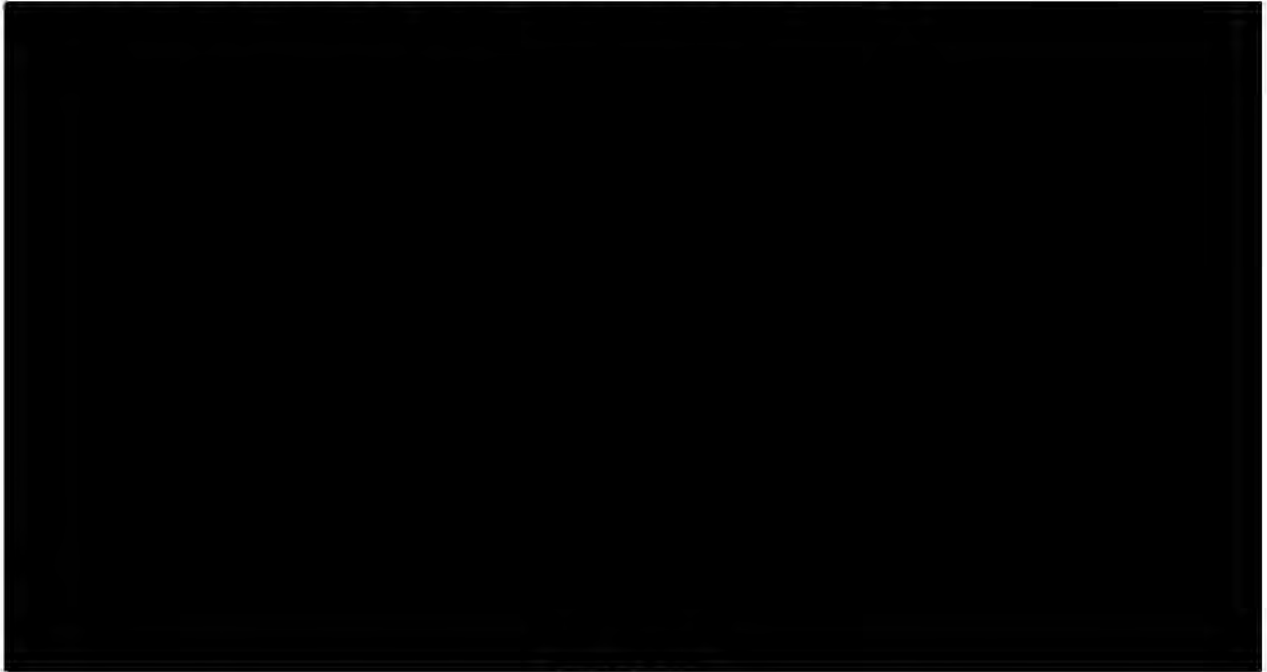
Página



[Faint handwritten notes and stamps]



creado el 04 de septiembre de 2014, como se muestra en la pantalla 4.



GLOSARIO

Adquisición forense.- Una adquisición forense, es una copia "bit a bit" de la evidencia a adquirir, sin importar, la estructura de datos y sistema de archivos a copiar.

Disco Duro.- El disco duro o rígido es el dispositivo electrónico donde se almacena toda la información que se procesa en la computadora incluyendo el sistema operativo y las aplicaciones. Este emplea un sistema de grabación magnético para almacenar datos digitales y está compuesto por uno o más platos o discos que se unen por un eje que gira a una gran velocidad dentro de una caja metálica que los protege.

BIBLIOGRAFIA

- <https://cie.gov.ar/web/images/Croci-CIE.pdf>
- Identificación and Seizure of Digital Evidence (ISDE). Oficina de Asistencia Antiterrorista. Departamento de Estados Unidos. Mayo 2010.
- <http://www.informática-hoy.com.ar/>
- <http://www.partesdeunacomputadora.net/disco-duro>

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

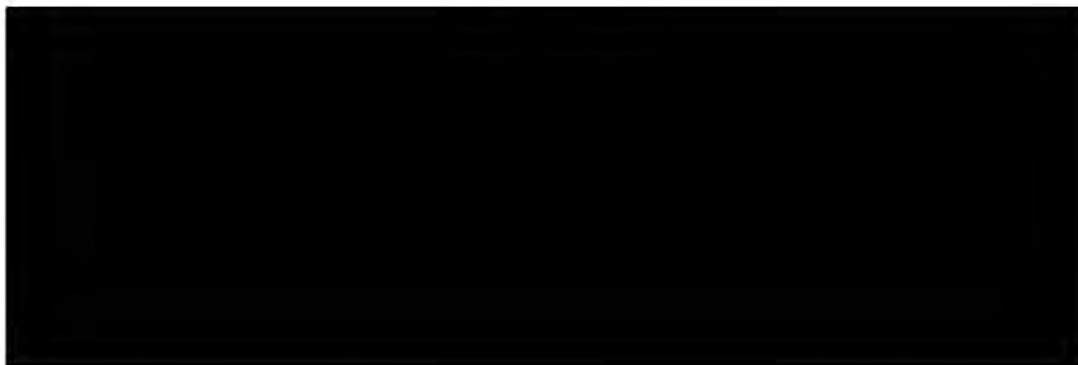
Pág





Por lo anteriormente descrito, la que suscribe emite la siguiente:

CONCLUSIÓN



CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIAS PROBATORIOS, (EN CASO DE EXISTIR).

INDICIO 1.- Un Disco Duro marca Western Digital de 320GB. con número de serie [REDACTED] se entrega junto con el presente dictamen junto con su Registro de Cadena de Custodia.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES





**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de [REDACTED] para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que v [REDACTED] intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] con ocupación [REDACTED]

[Firma manuscrita]
[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de [REDACTED] con [REDACTED], número telefónico [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, constante de tres fojas originales, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del informe donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, deseando agregar que se devuelve el oficio original número SDHPDSC/OI/608/2019 y su acuse ya que no fue posible entregarlo a su destinatario por las razones expuestas en el informe que se ratifica, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con veinte minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman [REDACTED]

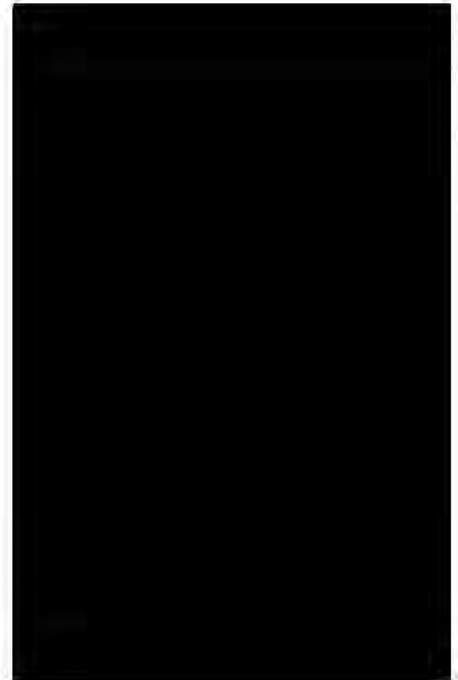
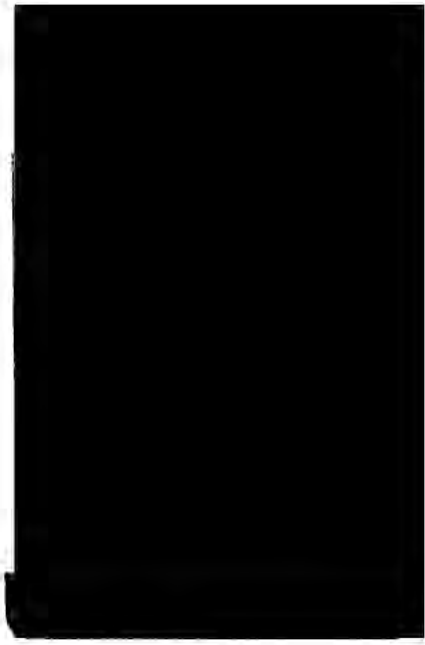
DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL CON [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

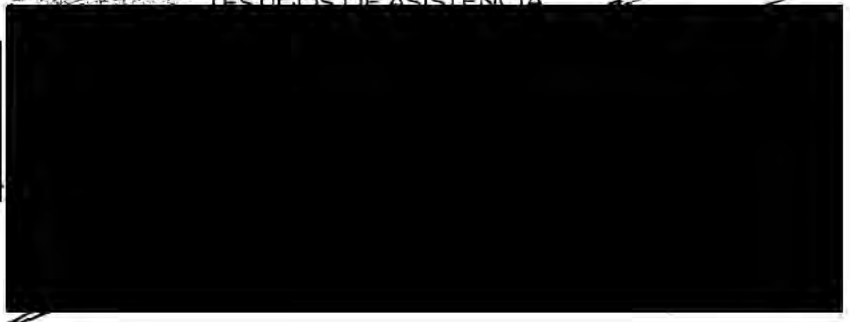
----- CERTIFICA -----

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducir [redacted]

----- DAMOS FE. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA





RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN INFORMATICA FORENSE CON FOLIO 71624 DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA INGENIERO [REDACTED] PERITO EN INFORMATICA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.

---En la ciudad de México, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos, del día 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 9493 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número de folio 71624 de fecha diez de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED] Perito en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1524/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, y concluye lo siguiente: -----

"...ÚNICA.- Con base en la solicitud de realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce del Disco Duro marca HITACHI de 80 GB, con número de serie [REDACTED] se concluye [REDACTED] [REDACTED] ." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número de folio 71624 de fecha diez de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED] Perito en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras con formato de Registro de Cadena de Custodia constante de tres fojas útiles e indicio debidamente etiquetado y embalado en bolsa plástica transparente -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese copia certificada de la cadena de custodia antes mencionada para que la original acompañe al indicio en la bodega de indicios que se encuentra en el sótano de esta oficina de Investigación. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Id: 9493
 Número: 71624
 Fecha: 10/10/2018 Fecha del turno: 23/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1524/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN INFORMÁTICA, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN.

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General De Servicios Periciales
 Dirección General De Ingenierías Forenses
 Departamento de Informática y Telecomunicaciones

FOLIO: 71624
 EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA.
 Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta por esta Coordinación General para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/1524/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, después de realizar el estudio técnico solicitado, emito el siguiente.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General, el oficio SDHPDSC/OI/1524/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, con el objeto solicitar se designe perito en materia de informática, con la finalidad de realizar búsqueda y extracción de información.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El siguiente planteamiento del problema se toma en atención al oficio SDHPDSC/OI/1524/2018 de fecha de 17 de septiembre de 2018, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El cual manifiesta en el planteamiento del problema lo siguiente:

"para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en [REDACTED]"

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR

De acuerdo a su petición no fue necesario constituirme en ningún lugar por lo que el estudio y la elaboración del presente dictamen se realizó en el Laboratorio de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Rev.3
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 1 de 7



ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMÁTICA.
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta por esta Coordinación General para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número **SDHPDSC/OI/1524/2018** de fecha de **17 de septiembre de 2018**, después de realizar el estudio técnico solicitado, emito el siguiente.

DICTAMEN

[Redacted]

ANTECEDENTES

[Redacted] 3 ER 2018
12/2 hrs

Se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General, el oficio **SDHPDSC/OI/1524/2018** de fecha de **17 de septiembre de 2018**; con el objeto solicitar se designe perito en materia de Informática, con la finalidad de realizar búsqueda y extracción de información.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El siguiente planteamiento del problema se toma en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1524/2018** de fecha de **17 de septiembre de 2018**, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El cual manifiesta en el planteamiento del problema lo siguiente:

"para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el usuario; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro:

[Redacted]

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR

De acuerdo a su petición no fue necesario constituirme en ningún lugar por lo que el estudio y la elaboración del presente dictamen se realizó en el Laboratorio de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica ubicada en Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Rev.3

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página 1 de 7

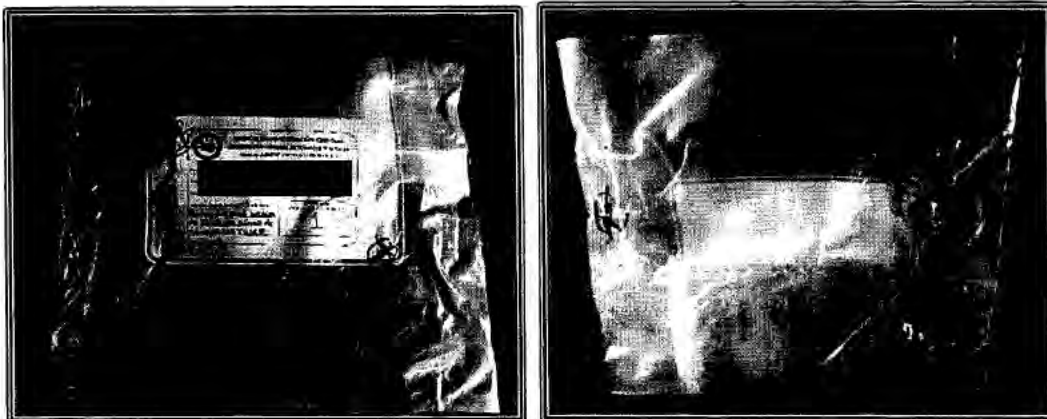
[Redacted]



ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

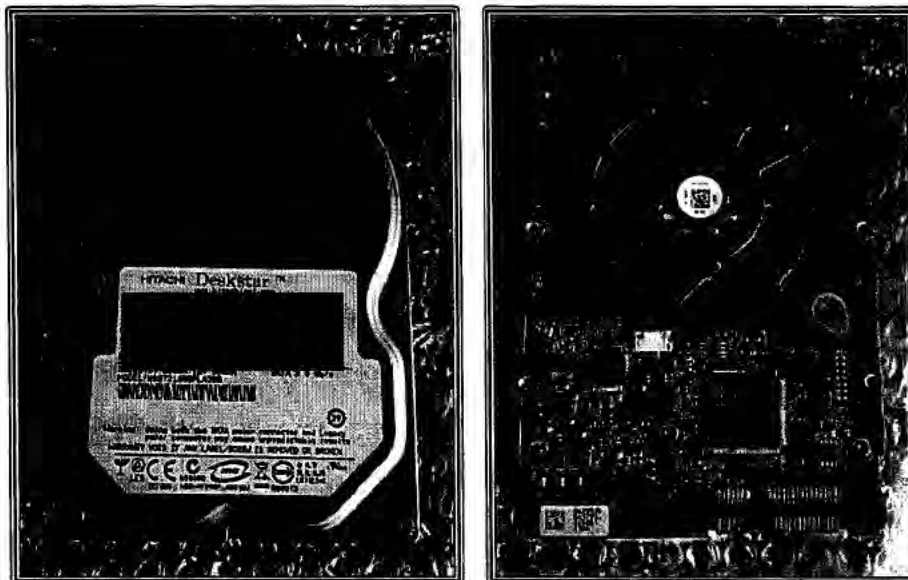
Durante el desarrollo de la prueba pericial se utilizó el método Analítico – Descriptivo.

Se procede a identificar el Indicio 1, el cual esta embalado en una bolsa de plástico transparente etiquetado de la siguiente forma "Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; FOLIO: 65035; Fecha: 12/09/2018; Hora: 16:10 horas; Tipo de Indicio: [REDACTED]; Identificación: 1", como se muestra en las imágenes 1 y 2.



Imágenes 1 y 2. Indicio identificado como 1.

Al extraerlo de su embalaje se verifica que se trata de un Disco Duro de la marca Western HITACHI Deskstar, [REDACTED] de capacidad como se muestra en las imágenes 3 y 4.



Imágenes 3 y 4. Indicio identificado como 1.

Rev.3

Ref. IT-IT-01

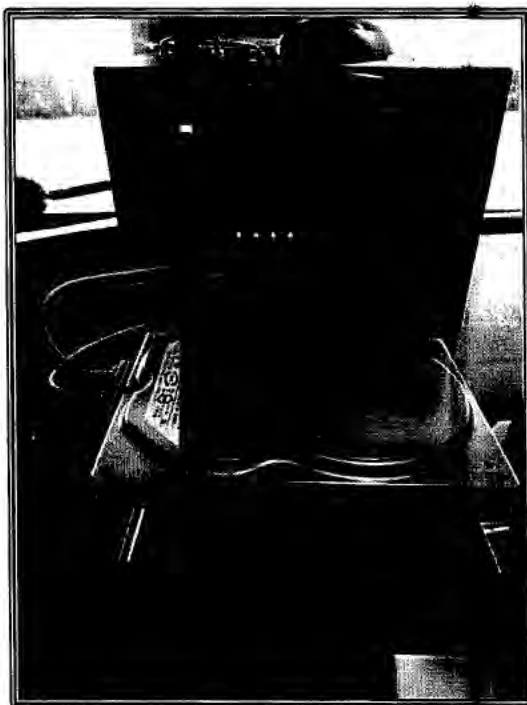
FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página 2 de 7



Se procede a realizar la adquisición forense del Disco Duro identificado como Indicio 1, utilizando un Equipo FRED (Forensic Recovery of Evidence Device o Recuperación Forense de Dispositivo de Evidencia), mismo que cuenta con bloqueador de escritura de la marca TABLEAU, como se muestra en las imágenes 5 y 6.



Imágenes 5 y 6. Adquisición forense del Disco Duro objeto de estudio del presente dictamen.

Se realiza la verificación de la adquisición forense del disco identificado como Indicio 1, en el se puede observar [redacted] como se muestra en el siguiente log.

Created By AccessData® FTK® Imager 4.1.1.1

Note [redacted]



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

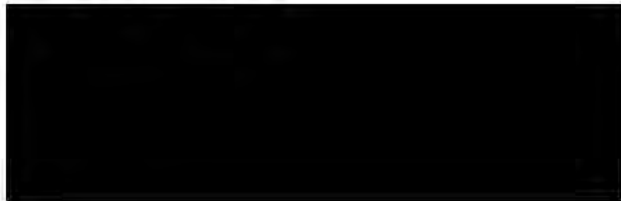
Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página 4 de 4

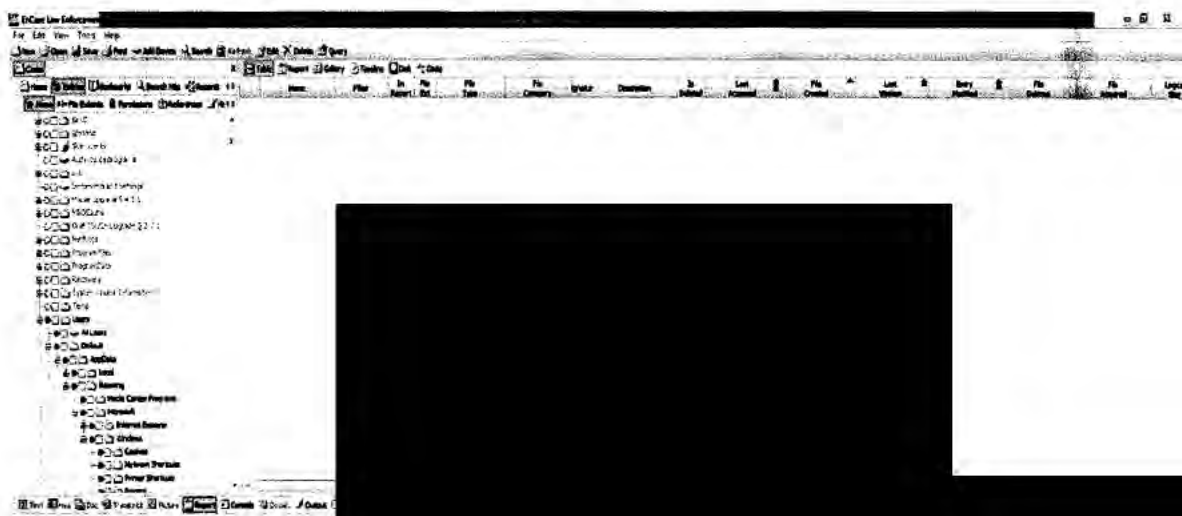
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



G:\71624\DD HITACHI.E05
G:\71624\DD HITACHI.E06
G:\71624\DD HITACHI.E07
G:\71624\DD HITACHI.E08
G:\71624\DD HITACHI.E09
G:\71624\DD HITACHI.E10
G:\71624\DD HITACHI.E11

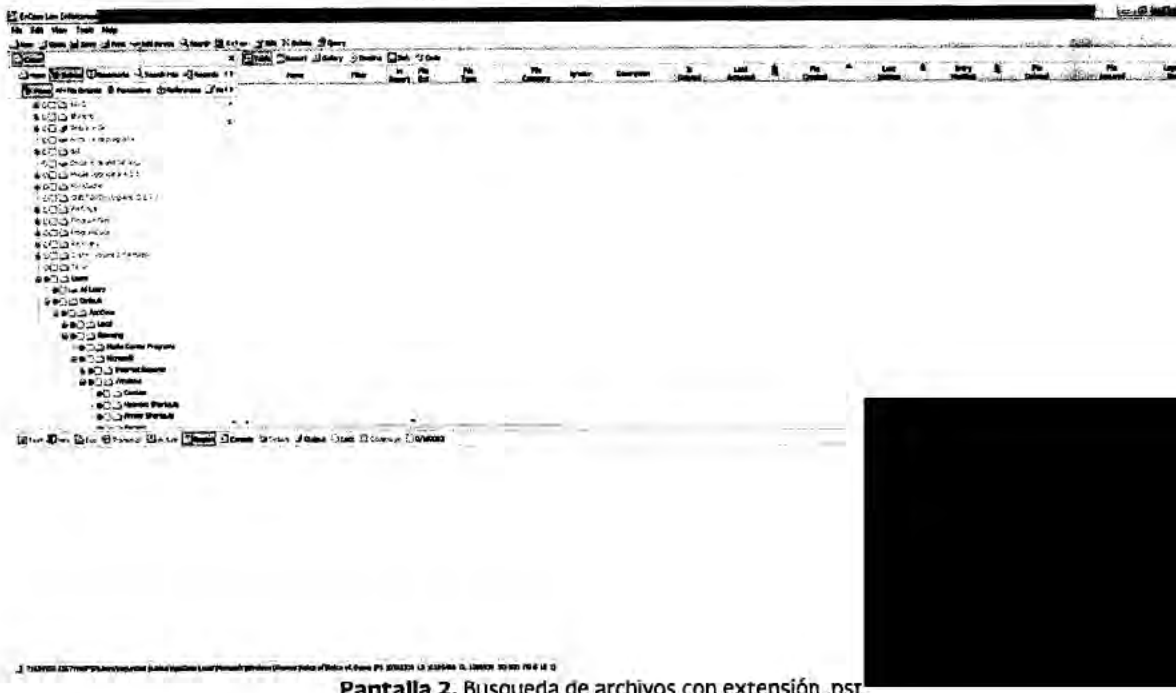


Una vez obtenida la adquisición forense y realizada la verificación, se procede a utilizar la herramienta Encase Law Enforcement, para realizar la búsqueda de todos los archivos de usuario con extensión .pst, [redacted] como se muestra en las pantallas 1 y 2.



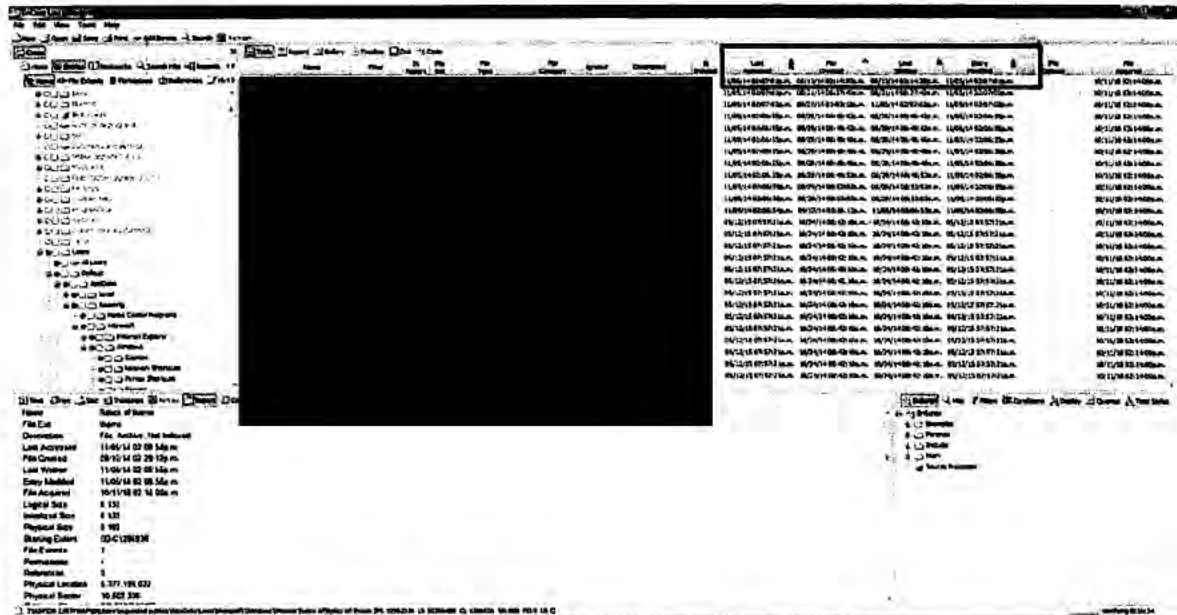
Pantalla 1. Búsqueda de archivos con extensión .pst

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



Pantalla 2. Búsqueda de archivos con extensión .pst

Se procede a verificar toda la información contenida de usuarios para realizar la búsqueda de las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, para lo cual una vez teniendo toda la información se acomodo por fecha, poniendo hasta arriba la fecha mas antigua, además la fecha sigue las siguientes siglas mm/dd/aaaa; donde mm significa mes, dd significa día y aaaa significa año, como se muestra en la pantalla 3.



Pantalla 3. Información de usuarios acomodada por fecha.

Rev.3

Ref.IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Pá

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



Posteriormente se buscaron las fechas solicitadas, [redacted] como se muestra en la pantalla 4.

Pantalla 4. Información de usuarios acomodada por fecha.

GLOSARIO

Adquisición forense.- Una adquisición forense, es una copia "bit a bit" de la evidencia a adquirir, sin importar, la estructura de datos y sistema de archivos a copiar.

Disco Duro.- El disco duro o rígido es el dispositivo electrónico donde se almacena toda la información que se procesa en la computadora incluyendo el sistema operativo y las aplicaciones. Este emplea un sistema de grabación magnético para almacenar datos digitales y está compuesto por uno o más platos o discos que se unen por un eje que gira a una gran velocidad dentro de una caja metálica que los protege.

BIBLIOGRAFIA

- <https://cie.gov.ar/web/images/Croci-CIE.pdf>
- Identificación and Seizure of Digital Evidence (ISDE). Oficina de Asistencia Antiterrorista. Departamento de Estados Unidos. Mayo 2010,
- <http://www.informática-hoy.com.ar/>
- <http://www.partesdeunacomputadora.net/disco-duro>



Por lo anteriormente descrito, la que suscribe emite la siguiente:

CONCLUSIÓN



CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIAS PROBATORIOS, (EN CASO DE EXISTIR).



ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO B



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA
 (ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
 AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	65035	Terrenos de la feria s/n, sobre carretera Tlaxhuila-San Antonio de las Huertas a un costado de las canchales de Fútbol	12/09/2015 15:25 horas

1.- **Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	Comandancia de la Policía Municipal	16:10 horas
/			

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Delitos y Serenos
 Oficina de Investigación

(todos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

gráfico: Si No Croquis: Si No

especifique: _____

letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueren un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda.

3.- **Recolección**
 levantados de: **Ind**

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
Ind

Caja	Recipiente

Paginación



ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

ACUERDO.-----

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en atención al oficio DGPI/1570/19 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, signado por la Licenciada Haydeé Chavez Sanchez, Directora de Extradiciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en donde remite el oficio ASJ-13768 de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaria de Relaciones Exteriores, al que se adjunta [redacted]

[redacted]

al respecto, una vez que el [redacted]

[redacted] lo cual por obvias razones no fue posible la localización de quien al parecer en dicho domicilio vivía con [redacted] de nombre [redacted] en casa de su [redacted] resulta procedente y de importancia solicitar colaboración con el [redacted]

[redacted] para que informen a esta H. Representación Social de la Federación, si en la base de datos con la que cuentan a su cargo, cuenta con antecedentes y/o domicilios de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted], con fecha de nacimiento [redacted] ciudadanos [redacted] radicados en [redacted] así mismo resulta procedente solicitar auxilio interinstitucional al Titular de la Agencia de Investigación Criminal de esta Fiscalía General de la Republica para que designe elementos a su cargo y en apoyo esta autoridad ministerial recaben el [redacted]

[redacted]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA-----

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al [redacted] a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700. Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



--- **TERCERO.** [REDACTED] a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

--- **CUARTO.** [REDACTED] a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.---

--- **QUINTO.** [REDACTED] a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Asi lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación con la asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/0745/2019, SDHPDSC/OI/0748/2019, SDHPDSC/OI/0749/2019, SDHPDSC/OI/0760/2019 y SDHPDSC/OI/0761/2019 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint stamp]



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita Información.

23 ABR 2019

OFICIALÍA DE PARTES

1340

Oficio No. SDHPDSC/OI/0745/2019.

RECIBIDO

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019.

AGUSTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; me permito solicitar a Usted lo siguiente:

En cumplimiento a la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina Especial para el "Caso Iguala" donde solicita se investigue la verdadera identidad de "la Rana" o [REDACTED] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, solicito su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible designe elementos de la Policia Federal Ministerial para que en auxilio de esta autoridad ministerial, se aboquen a recabar **urgentemente** [REDACTED] de las personas que surjan con el nombre de [REDACTED] en los municipios de [REDACTED]

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
23 ABR 2019



Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12' de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

C.c.p. Lic. *Alfredo Higuera Bernal* Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[Faint signature and stamp]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0748/2019.

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina Especial para el "Caso Iguala" donde solicita se investigue la verdadera identidad de "la Rana" o [REDACTED] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como en persecución a las investigaciones por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible informe a esta H. Representación Social de la Federación, si en la base de datos a su digno cargo, cuenta con antecedentes y/o domicilios de los ciudadanos mexicanos

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción IV, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, 8 y 9, fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12' de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo. Bo.
DIRECTOR

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

[REDACTED]

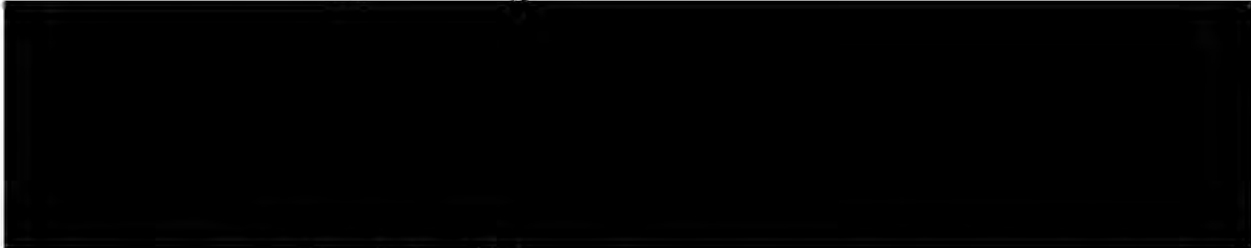
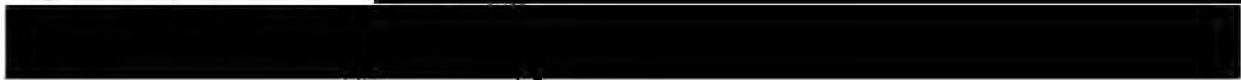
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Oficina Especial para el "Caso Iguala" donde solicita se investigue la verdadera identidad de "la Rana" o [redacted] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como en persecución a las investigaciones por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible informe a esta H. Representación Social de la Federación, si en la base de datos a su digno cargo, cuenta con [redacted]



En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, 8 y 9, fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Teléfono 53460000 Ext. 505561



Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12° de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo. Bo.
DIRECT

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505551



PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina Especial para el "Caso Iguala" donde solicita se investigue la verdadera identidad de "la Rana" o [redacted] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como en persecución a las investigaciones por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible informe a esta H. Representación Social de la Federación, si en la base de datos a su digno cargo, cuenta con [redacted]



En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, 8 y 9, fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12° de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo. B
DIRE

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

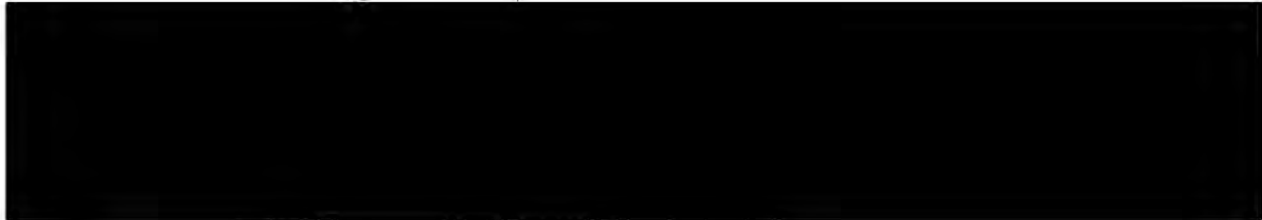
[REDACTED]

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina Especial para el "Caso Iguala" donde solicita se investigue la verdadera identidad de "la Rana" o [redacted] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como en persecución a las investigaciones por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible informe a esta H. Representación Social de la Federación, si en la base de datos a su digno cargo, cuenta con [redacted]



En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, 8 y 9, fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



65

Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información deberá de ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12° de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo. Bo.

DIRECTOR

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ÁNGEL

TÍNEZ

C.c.p. Lic.

[REDACTED]

Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



ACUERDO MINISTERIAL DE
DILIGENCIAS PARA CONTINUAR



--- En la Ciudad de México, siendo las (13:03) trece horas con tres minutos del (23) veintitrés de abril de (2018) dos mil dieciocho. -----

--- VISTAS.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:

RESULTANDO

--- Que en observancia en lo dispuesto por el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el reconocimiento de los derechos humanos, su interpretación y la obligatoriedad de las autoridades de investigar las violaciones a los derechos humanos, estableciéndose:

Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

--- Admniculada con lo establecido por el primer párrafo del artículo dieciséis de la máxima norma en cita, respecto de fundar y motivar los mandamientos de autoridad, que a la literalidad prevé:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

**Servicios a la Comunidad
Investigación**

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



--- En función de lo previsto en el primer y segundo párrafo del arábigo 21 de la Máxima Carta, que atribuye al Ministerio Público la investigación de los delitos, como a la letra dice:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

---- Dicha actividad de investigación atribuida al Ministerio Público respecto de delitos se fortalece, de acuerdo con lo señalado por primer y segundo párrafo del numeral 102 apartado B de la Constitución Política, como a la letra dice:

Artículo 102.

A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

--- En tal tesitura se resalta lo precisado en el numeral ciento treinta y tres de nuestra Carta de derechos que reconoce como Ley Suprema, los acuerdos se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, como se prevé:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados

--- Se destaca que el Estado Mexicano es miembro fundador de la Organización de los Estados Americanos, como se prevé en la Novena Conferencia Americana suscrita el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la cual se suscribió la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Carta de la Comunidad de los Derechos Humanos que, en cumplimiento a su mandato:

Investigación



68

"... Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes..."

--- La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) respecto de los lamentables hechos de los cuales desaparecieron cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", el tres de octubre de dos mil catorce dicto las Medidas Cautelares MC-409-2014, en las cuales "... considera que el presente asunto reúne prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia la Comisión solicita al Estado Mexicano que: a) Adopte las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados, con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la integridad personal; b) Adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de los estudiantes heridos, identificados en el presente procedimiento, quienes actualmente estarían ingresados en un hospital; c) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y d) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar..."-----

--- Consecuentemente, el doce de noviembre de dos mil catorce, se firma el Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición Forzada de 43 Estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, Dentro de las medidas Cautelares MC/409/14 y en el Marco de las Facultades de Monitoreo que la CIDH ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos en la Región, siendo en su punto cuatro arábigo que se acordó:

"... 4. Con base en lo anterior, los beneficiarios de las medidas cautelares y el Estado acordaron la incorporación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en materia de derechos humanos, para realizar una verificación técnica de las acciones iniciadas por el Estado mexicano tras la desaparición de los normalistas en las dimensiones desarrolladas en los siguientes párrafos. La CIDH, en consulta con el Estado de los beneficiarios de las medidas cautelares, integrará el Grupo, el cual contará con un equipo técnico de confianza para el desempeño de sus funciones u tendrá las siguientes atribuciones:

...6 Análisis técnico de las líneas de investigación para determinar responsabilidades penales. 6.2 De ser el caso y conforme a los más altos estándares internacionales y a las mejores prácticas regionales, recomendar qué acciones deben implementarse para garantizar que la investigación agote cabalmente y en los distintos niveles de responsabilidad las líneas de investigación..."

--- Como resultado de las labores efectuadas por esta autoridad ministerial por lo que hace a las labores de búsqueda y localización de restos humanos en fosas clandestinas y demás sitios

[Redacted]

[Large redacted block]

... y Servicios a la Comunidad
... Investigación

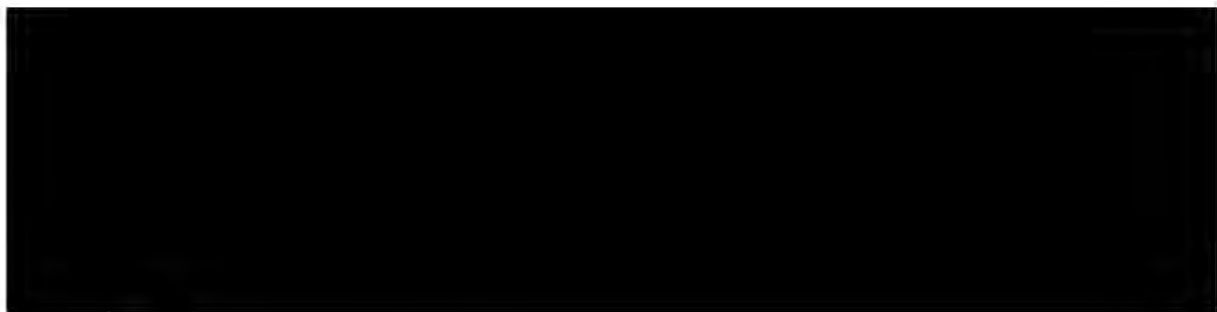
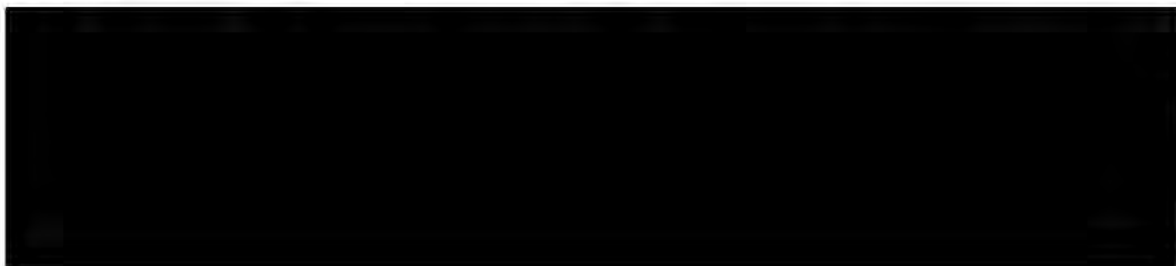
CONSIDERANDO



--- El Análisis de contexto se ha desarrollado por la Corte Interamericana en casos como (Velázquez Rodríguez Vc. Honduras, 1998, Castillo Petruzzi y Otros Vc. Peru, 1999 y, Cabrera García y Montiel Flores Vc. México, 2010 por mencionar algunos, en donde la Corte Interamericana utilizó el análisis de contexto para comprender mejor las violaciones de Derechos Humanos, enmarcar hechos concretos dentro de un escenario más amplio de conductas estatales, para identificar hechos en el marco de los cuales suceden violaciones que no son aisladas, violaciones a derechos humanos colectivas, masivas o sistemáticas; Determinados hechos que conforman una práctica prevaleciente en una época concreta frente a un grupo de personas con un vínculo en común.² -----

--- La Corte Interamericana ha indicado en algunos casos ante situaciones de "alta complejidad fáctica"; al valorar los elementos de contexto, en términos generales, no pretende emitir un pronunciamiento sobre los fenómenos globales relacionados con un determinado caso, ni juzgar circunstancias comprendidas en ese contexto" Caso Cabrera García y Montiel Flores Vc. México, 2010. Podemos afirmar que el Contexto es aquella situación o entorno en el que deben ocurrir los elementos objetivos y subjetivos, en su caso de cada crimen.³ -----

--- Por lo anterior, resulta procedente realizar un recordatorio al Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada con el siguiente requerimiento:-----



²Violaciones a derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México. 2017 pág16

³ Idem 3.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1. 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; es procedente y se: -----

----- ACUERDA -----

- - - Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, en los términos ya precisados.-----

- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-

----- CUMPLASE -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Abel Galvan Gallardo
Titular de la Fiscalía Especializada en
Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada
Presente.

RECIBIDO
23 de abril 2019
14:00
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación en vía de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/402/2019 del 19 de marzo de 2019**, la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la



Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700. Ciudad de México. [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[Redacted Signature]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación



[Redacted Signature]
Alfredo Higuera Bernal,
Titular de la Oficina de Investigación.

C.C:P.- Mtra. Sara Irene Herrera Guerra - Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presente.- Para su superior conocimiento.



ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

ACUERDO.

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y atención al oficio DGPI/1570/19 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, signado por la Licenciada Haydeé Chavez Sanchez, Directora de Extradiciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en donde remite el oficio ASJ-13768 de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaria de Relaciones Exteriores, al que se adjunta el original por triplicado del acta circunstanciada de fecha 16 de marzo del año en curso levantada en el [REDACTED], en la que se hace constar que no fue posible desahogar el auxilio jurídico solicitado, es decir, no se localizó el domicilio [REDACTED] al respecto, una vez que el [REDACTED] constatará que el domicilio [REDACTED] no existe, lo cual por obvias razones no fue posible la localización de [REDACTED] quien al parecer en dicho domicilio [REDACTED] de nombre [REDACTED] en casa de [REDACTED] por lo que resulta procedente y de importancia solicitar colaboración interinstitucional con el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, a efecto de que por su conducto se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lo siguiente:

1. Se envié el oficio DGPI/1570/19 que se adjunta al presente en copia certificada, constante de seis fojas útiles, de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por la Licenciada Haydeé Chavez Sanchez Directora de Extradiciones de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, en donde informa que no se localizó el domicilio ubicado en [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561



2. Requerir, si dicho Organismo cuenta con otros

la Rana"

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan

D

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0747/2019, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que

COM

DAMO

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Firma manuscrita]

LICENCIADO

JOSÉ LUIS FLORES LEPE.

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



23 ABR 2019

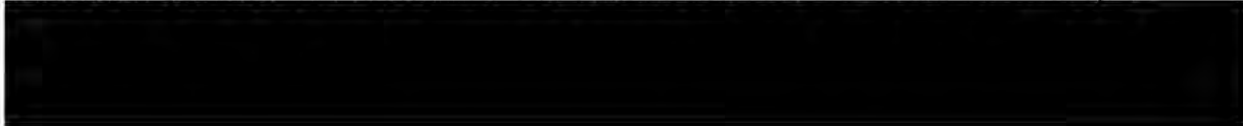
17:25

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento a la recomendación No. 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina del Caso Iguala, en el apartado de "Recomendaciones Generales" marcada como "UNICA", sin excluir el oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en donde se remite en copia simple los oficios CNDH/OEPCI/0122/2018, CNDH/OEPCI/0123/2018 y CNDH/OEPCI/0124/2018, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado(s) por el Licenciado Raúl Martínez Orozco, Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como una carpeta constante de cuatrocientas veintitrés foja útiles, aludida de dichos oficios, de la cual refieren en diversas Actas Circunstanciadas a [Redacción] como el verdadero "Rana" [Redacción] presunto participe en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa y el domicilio ubicado en [Redacción] donde vive junto con [Redacción] por lo que al solicitar auxilio de ASISTENCIA JURIDICA CONSULAR a la Dirección General de Procedimientos Internacionales de esta Fiscalía, para que autoridades de [Redacción] en el domicilio antes referido, lo cual se informó que no se localizó el domicilio ubicado en [Redacción]

Al respecto, para seguir dando cumplimiento a la recomendación antes referida, en relación a la "Identidad de "La Rana" o [Redacción] presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que por su conducto se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lo siguiente:

1. Se envié el oficio DGPI/1570/19 que se adjunta al presente en copia certificada, constante de seis fojas útiles, de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por la Licenciada Haydeé Chavez Sanchez Directora de Extradiciones de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, en donde informa que [Redacción]



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2. Requerir, si dicho Organismo cuenta [REDACTED] que pudieran ayudar a [REDACTED] alias "la Rana" o [REDACTED] a efecto de continuar con la investigación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



ACUERDO MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-

ACUERDO.

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en atención al oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en donde se remite en copia simple los oficios CNDH/OEPCI/0122/2018, CNDH/OEPCI/0123/2018 y CNDH/OEPCI/0124/2018, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado(s) por el [REDACTED] la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los cuales en los diversos oficios antes descritos, se requiere que se implemente las acciones necesarias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad de la persona y a la libertad del [REDACTED] de sus familiares, particularmente de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que resulta necesario y de importancia solicitar al Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General de la Republica, para que informe a esta H. Representación, 1.-Si fueron otorgadas las medias precautorias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad, de [REDACTED]

[REDACTED]

2.- Cual fue el resultado de la valoración de riesgo de [REDACTED]

[REDACTED] ya

que de las constancias remitas a esta autoridad ministerial fueron de manera parcial, sin que al día de la fecha se cuente con las constancias del trámite concluido.- - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16



primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Gírese oficio al Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Fiscalía General De La Republica, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

- - - **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0746/2019, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede lo que se asienta para todos los efectos legales a que hay [Redacted]

CONSTA

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Faint stamp and handwritten notes]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ORIGINAL 3/A
17-03

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0746/2019.

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

LICENCIADO

FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,
QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en atención al oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en donde remite en copia simple los oficios CNDH/OEPCI/0122/2018, CNDH/OEPCI/0123/2018 y CNDH/OEPCI/0124/2018, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado(s) por el Licenciado [REDACTED] la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los cuales realizó diversas manifestaciones en relación a la investigación que se desarrolla en el "Caso Iguala" respecto del [REDACTED] así como una carpeta constante de cuatrocientas veintitrés foja útiles, certificada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aludida de dichos oficios, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe lo siguiente:

1.- Si fueron otorgadas las medidas precautorias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad, de [REDACTED]

2.- Cual fue el resultado de la valoración de riesgo de [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita Información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0746/2019.

80

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



**RECEPCIÓN DE RESPUESTA EN RELACIÓN AL REGISTRO DE
[REDACTED] EN EL SISTEMA ÚNICO DE MANDAMIENTOS
JUDICIALES (SUMAJ)**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- TÉNGASE por recibido el correo electrónico de [REDACTED] constante de tres fojas en el que señala "En atención a lo solicitado mediante correo electrónico institucional donde me requiere informe si derivado de la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] esta se encuentra dada de alta respecto a la persona antes nombrada en el Sistema Único De Mandamientos Judiciales (SUMAJ), y en caso de ser afirmativo se manifieste si actualmente se encuentra vigente y ejecutable, en razón de ello le comunico que el aludido mandamiento judicial no fue notificado al adscrito al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales ni tampoco a su servidor, sino al consignador, motivo por el cual no fue dada de alta en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), en relación a la vigencia de la orden se tiene el antecedente según los registros con que cuenta el juzgado de la adscripción se encuentre vigente y ejecutable teniendo como fecha probable de prescripción para el 6 de enero de 2030"; documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- CONSTE -----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
CC:

[Redacted]

Asunto:

* PGP Signed: 23/04/2019 at 01:48:29 p.m., Decrypted

[Redacted]

> Old Signed: 23/04/2019 at 01:39:18 p.m., Decrypted

[Redacted]

> Old Signed: 23/04/2019 at 09:41:10 a.m., Decrypted

[Redacted]

**FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico institucional donde me requiere informe si derivado de la orden de aprehensión girada en contra de [Redacted] esta se encuentra dada de alta respecto a la persona antes nombrada en el Sistema Único De Mandamientos Judiciales (SUMAJ), y en caso de ser afirmativo se manifieste si actualmente se encuentra vigente y ejecutable, en razón de ello le comunico que el aludido mandamiento judicial no fue notificado al adscrito a [Redacted] tampoco a su servidor, sino al consignador, motivo por el cual no fue dada de alta en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), en relación a la vigencia de la orden se tiene el antecedente según los registros con que cuenta el juzgado de la adscripción se encuentre vigente y ejecutable teniendo como fecha probable de prescripción para el 6 de enero de 2030.



[Redacted]

> Old Signed: 22/04/2019 at 04:33:40 p.m., Decrypted

[Redacted]

> Old Signed: 22/04/2019 at 11:32:02 a.m., Decrypted

[Redacted]

Por medio del presente me permito solicita su valiosa colaboración a fin de que se informe si derivado de la orden de aprehensión girada en contra de [Redacted] por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, en la causa penal [Redacted] Hoy Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Matamoros, causa penal [Redacted], esta se encuentra dada de alta respecto a la persona antes nombrada en el sistema único de mandamientos judiciales (SUMAJ), y en caso de ser afirmativo se manifieste si actualmente se encuentra vigente y ejecutable.

Lo anterior por ser necesario ya que [Redacted] se encuentra sujeto a [Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
SECRETARIA DE ENERGIA Y CLIMA



CONSTANCIA DE LLAMADA DE LA DIVISIÓN CIENTIFICA DE LA POLICÍA FEDERAL

--- En la Ciudad de México a las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en el edificio de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes No. 20, piso doce de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, siendo aproximadamente las catorce horas con quince minutos se recibe llamada al número [redacted] de quien dijo ser [redacted] manifestando que en relación a la petición contenida en el oficio SDHPDSC/OI/685/2019 de fecha dieciséis de abril del año en curso, por el que solicite se designara un especialista en materia de informática para analizar el Blu Ray enviado, y toda vez que lo que se solicita búsqueda de un video e imágenes el especialista debería ser un analista de video, por lo cual sugería se remitiera un oficio en alcance para que se continuara con el trámite o bien el especialista en informática señalaría que no es su competencia., a lo cual se informó que procediera el analista en video a realizar su dictamen y se le remitiría el oficio correspondiente y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha.-----

-----CONSTE-----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, que actúa en forma legal -----

-----DAMOS FE-----

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las (17:02) diecisiete horas con dos minutos del día (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve, -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación

[REDACTED]

Acto seguido, el licenciado [REDACTED] explicó el objeto de la reunión es conocer todo lo que se ha hecho por la Oficina de Investigación en materia de búsqueda de los estudiantes normalistas desaparecidos, con especial interés en conocer las actividades forenses y el empleo de tecnología Lidar en la investigación, la sistematización de la información, selección, ubicación, exploración y prospección de lugares específicos y mapa de fosas, entre otros aspectos.-----

--- La Oficina de Investigación, a través del personal forense, hizo una detallada exposición de los trabajos realizados en cuanto a búsqueda, haciendo reseña de las áreas analizadas con tecnología Lidar y Fotogrametría Aérea con cámara EDGE3 y drones (determinadas con base en

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

87

la información recabada en la investigación y de otras fuentes), el trabajo de análisis de imágenes, selección de puntos en concreto para prospección en campo, reuniones técnicas celebradas con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y, la exposición del trabajo en campo realizado pie-tierra en los lugares seleccionados dentro de los sesenta kilómetros analizados con tecnología Lidar.-----

--- Asimismo, se ilustró en mapas las zonas examinadas y los respectivos puntos prospectados en sitio, haciendo entrega a la Comisión de un documento en el que se contiene la información precisa, con datos de las coordenadas de los sitios que hasta el momento se han analizado en campo, de cada uno de estos puntos (que suman 1.021 a la fecha). Igualmente, se mostró el mapa de fosas y la base de datos de fosas construidos a impulso de la Oficina de Investigación, también se ilustró sobre los protocolos y técnicas utilizados en la práctica forense de búsqueda en terreno.-----

--- En el transcurso de la exposición, los miembros de la Comisión y el representante de las víctimas formularon comentarios y cuestionamientos respecto a los temas expuestos antes señalados, las cuales fueron contestadas asertivamente en el momento por el personal de la Oficina de Investigación. Finalmente, los integrantes de la Comisión, expresaron la necesidad de dar continuidad e impulso a los estudios y procesos que realiza el área de búsquedas de la Oficina de Investigación, resaltando la importancia de continuar con los ejercicios de análisis con los productos que ya se tienen, particularmente los provenientes del uso de la tecnología Lidar buscando establecer algoritmos matemáticos para hacer un nuevo filtrado informático.-----

--- Personal de la Comisión plantea la importancia de trabajar en lo sucesivo de manera conjunta con la Oficina de Investigación y área de búsqueda de la propia Comisión, por lo que solicitaron se designara un enlace para esos fines, designándose en el acto al maestro [redacted] en la logística y comunicación en adelante.-----

--- De forma conclusiva y colegiada el personal de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, a través del [redacted] solicitó:-----

- a) [redacted]
- b) [redacted]
- c) [redacted]
- d) Las distintas áreas de la Fiscalía General de la República, como son la Fiscalía de Desaparición y Fosas, SEIDO y todas aquellas que tengan información de desapariciones y hallazgos de restos humanos, deberán proporcionar dicha información para analizar y en su caso, ampliar los parámetros de búsqueda de los estudiantes desaparecidos conforme al análisis contextual que se desarrolle. Igualmente debe ocurrir con la Fiscalía General del Estado de Guerrero.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

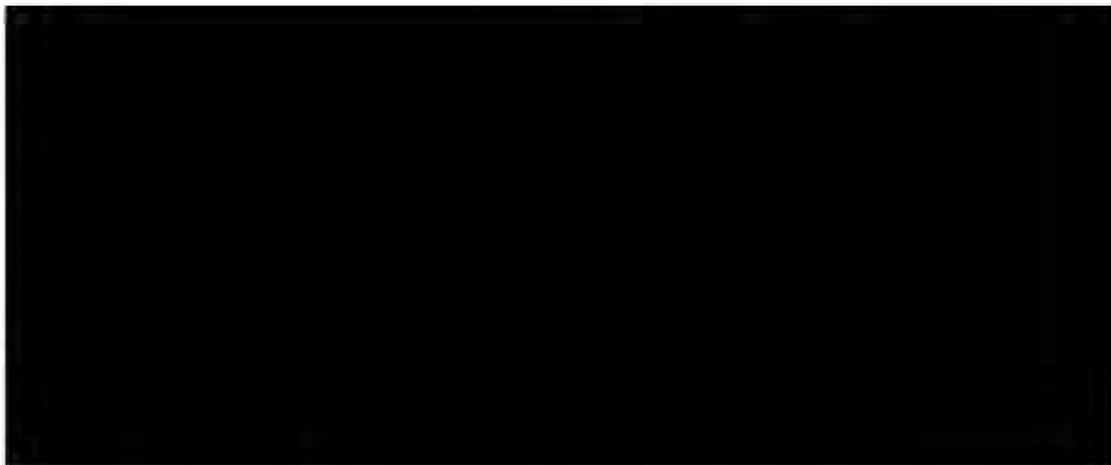
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EE

e)

f)

g)



--- Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas. -----



Testigos de Asistencia



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDO MINISTERIAL DE
DILIGENCIAS EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE
EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO
A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018.

- - - En la Ciudad de México, siendo las (18:30) dieciocho horas con treinta minutos del (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- VISTAS.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- En fecha diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remitió a esta Autoridad Ministerial su recomendación 15VG/2018 a la investigación que se constriñe en el expediente citado al rubro, en la cual, dentro de lo vertido en el Tema 19. Escenario de Vertedero de Cocula, en lo particular lo precisado en las páginas 897 a 898 de dicha Recomendación, se precisó lo siguiente:-----

I... Determinar la causa concreta de la aparición en el lugar de la "mosca soldado ya que ella pudo deberse, bien a la presencia de ácidos grasos provenientes de la sangre de cuerpos humanos calcinados en el basurero, o bien, a que en el lugar se depositan alimentos en estado de descomposición y/o a la existencia en el sitio de heces de ganado. No obstante, debe considerarse - en un sentido positivo- que las muestras entomológicas (larvas) fueron localizadas que indicaría que la larva de mosca hermetia illucens, se desarrolló precisamente en este sitio en el que la única presencia de materia orgánica era la de ácidos grasos humanos.

La CNDH confirmó en biografía de la materia que, actualmente, mediante procedimientos especializados de entomología y genética forense, es posible extraer material biológico humano al tracto gastrointestinal de larvas de moscas necrófagas, susceptible de ser analizado genéticamente con fines de identificación. Estudios demuestran que de este esquema se han obtenido resultados positivos. Este tipo de análisis, en todo caso, tendría que haber sido agotado en este asunto, para ubicarse en la posibilidad de ser conclusivo sobre la ejecución e incineración de los cuerpos de los normalistas en el vertedero de Cocula.

No señala los lugares en las que pudieran ser ovipositados los huevos de la mosca soldado negra hermetia illucens en el área de incineración de los cadáveres en la zona "B" del vertedero de Cocula, dato esencial para establecer la temporalidad del evento del fuego ocurrido en el sitio, como si lo estimaron los peritos de este Organismo Nacional.

Así mismo, identificaron los fragmentos óseos, (Costilla y parte del hueso craneal posiblemente parte del parietal) con marcas semicirculares que provocaron biseles en su espesor, motivo por el cual se presume que estas marcas pudieran corresponder a orificios provocados por el paso de proyectiles disparados por arma de fuego. Se recomienda a la PGR analizar detalladamente los fragmentos

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

90

óseos referidos para determinar lesiones o daños óseos provocados por proyectiles disparados por arma de fuego.

Los peritos de la CNDH advirtieron que un conjunto de restos óseos mostraron cambios secundarios como consecuencia de la presencia de hongos por encontrarse en condiciones inapropiadas de conservación (envueltos en papel aluminio y almacenados en contenedores y bolsas plásticas)... Se recomienda... tomar medidas en lo inmediato para la estabilización de muestras óseas e implementar condiciones artificiales que posibiliten su conservación. ...

CONSIDERANDO

--- Analizadas todas y cada una de las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos así como el amplio contenido de la ya citada Recomendación 15VG/2018 y como se ha referido antes, los posicionamientos de dicho Organismo Nacional; esta autoridad federal ministerial requirió de acuerdo con lo establecido por los artículos 220, 221 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, que personal forense se impusiera del contenido de la Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en tal razón convocó a tertulia dicho personal a través del oficio SDHPDSC/OI/110/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, posteriormente a través de Reunión Técnica el 5 cinco de febrero de dos mil diecinueve el personal forense se impuso del contenido de la Recomendación por cuanto hace a los temas precisados para cada especialidad, emitiendo sus informes forenses los cuales fueron recibidos por esta autoridad federal ministerial, el martes cinco de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- Por cuanto hace al informe en materia de Medicina Forense con número de folio 6570, del veinte de febrero de los corrientes, suscrito por [REDACTED] Perito en Medicina Forense, quien en dicho informe precisó:-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

Dado seguimiento a esta recomendación para poderla llevar a cabo es necesario material idóneo para realizar un re embalaje; sellado al alto vacío para posteriormente re depositarlo en cajas ya sean de polipropileno o de plástico con papel burbuja para una mayor protección. Por ello el material requerido son:

- Bolsas para sellado
- Sellado
- Máquina de vacío
- Cajas (polipropileno o plástico)
- Papel burbuja.

En cantidad suficiente, toda vez que no se puede cuantificar en estos momentos las necesidades del re embalaje. ...!*

--- En tal razón y de conformidad con los acuerdos que anteceden, en particular la Constancia Ministerial de Consulta de Internet, respecto de la cual se hizo constar el artículo denominado Extracción De Adn Humano Obtenido Del Tracto Digestivo De Larvas De Dermestes Maculatus (De Geer, 1774) (Coleoptera: Dermestidae) Alimentadas De Tejido Cadavérico, mismo del que se advierte que las pruebas las realizó los expertos forenses [REDACTED]

[REDACTED] artículo del cual incluso se desprende que las pruebas se desarrollaron en [REDACTED]

--- Toda vez que es indispensable esclarecer los lamentables hechos que centran la indagatoria citada al rubro, dar a las víctimas indirectas el acceso a la justicia y conocer la verdad de lo ocurrido, concatenando lo Recomendado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta autoridad valora la inmediatez con la que se debe se conducir la investigación, precisado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 102 apartado "A", que deja el monopolio de la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, y toda vez que el veintiuno de marzo se recibió el diverso SCFL/047/2019 del veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por FELIPE TAKAJASHI MEDINA, Director del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el cual preciso no tener disponibilidad de personal, es de impetud nuevamente requerir al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México, su colaboración con la finalidad de designar expertos forenses en entomología y/o personal forense en genética forense, de ser posible a los expertos [REDACTED]

[REDACTED] que auxilien a esta autoridad de investigación federal a determinar.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Es importante investigar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el esclarecimiento de los hechos, dar cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda del paradero de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos, lo cual es continuo e independiente al seguimiento y cumplimiento de todas y cada una de las propuestas dotadas en la Recomendación 15VG/2018-CNDH.

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II y XI, 168, 180, 220 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y numerales 6 fracciones I y II, 15, 44 y 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es procedente y se:

ACUERDA

--- Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México, su colaboración con la finalidad de designar expertos forenses en entomología y/o personal forense en genética forense de ser posible a los expertos

que auxilien a esta autoridad de investigación federal a determinar: 1-

--- Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.--

CUMPLASE

--- Así lo resuelve y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



2019 ABR 25
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio NO. SDHPDSC/OI/ 0757 /2019



Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina
Director del Instituto de Ciencias Forenses
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

a)



b) En caso de no tener como personal forense a los antes mencionados, le pido sea designado personal forense en las ramas de entomología y genética forense que auxilien a esta autoridad de investigación federal a determinar:



Toda vez que de presente petición reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el presente requerimiento, o bien sea necesario agotar algún procedimiento administrativo específico, le ruego atentamente se ponga del conocimiento y se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y

93



91

motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición el correo electrónico [REDACTED] para él envió documental de respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes, o bien, a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
Mtro. Pedro González García,
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:45) dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

-- - **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9495** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito [REDACTED] suscrito por el [REDACTED] Subdirector de Genética Forense y, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/680/2019 del doce de abril de dos mil diecinueve, designa al perito en genética forense [REDACTED] quien intervendrá en dichas diligencias.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institucion, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

96

Id: 9495
 Número: 25601
 Fecha: 08/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Perito

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0618/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD

Observaciones:



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 25601
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/680/2019

Asunto: Propuesta de Peritos
 Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

23 MAR 2019
 Maria 14:05h

Licenciado

[REDACTED]
 Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la
 Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos
 Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Av. Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700, Ciudad de México.
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/680/2019 de fecha 12 abril y recibido en esta Coordinación General el día 12 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin que respecto a su especialidad dictamine, me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comunico a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN I, DEL DECRETO EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON BASE EN LOS NUMERALES 12 FRACCIÓN II Y V, FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY FEDERAL DE LOS SERVICIOS DEL PROCURADOR GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR.

[REDACTED]

cc p/Oficio
 cc p/Perito
 CAG/ram

Avenida Río Consuelado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06530, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 52 45 1944 | Fax: (55) 52 46 1980, www.pgr.mx/pgr
 Ref: PL-GF-15 Versión: 04 Clave: PL-GF-04 Página: 1 de 1



9495 97

Folio: 25601
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

23/04/2019



14:25 hrs

Oficio: SDHPDSC/OI/680/2019


Asunto: Propuesta de Peritos
Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado



Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la
Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Av. Insurgentes No. 20, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700. Ciudad de México.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/680/2019 de fecha 12 abril y recibido en esta Coordinación General el día 12 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin que respecto a su especialidad dictamine, me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense  quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN II, DEL DECRETO EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON BASE EN LOS NUMERALES 12 FRACCIÓN II y V, FRACCIÓN II, 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN SU PLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR



c.c.p.Archivo
c.c.p.perito
CACM/ssm.

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 08

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9492** por el cual turnan al suscrito el correo electrónico por el que se envió en archivo .PDF el oficio número DEGRO/02105/2019 del veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] titular de la Delegación Estatal en Guerrero de la Fiscalía General de la República y, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/406/2019 del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, informando que no encontró registro relacionado con la Información requerida.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9492
 Número: DEGRO/02105/2019
 Fecha: 23/04/2019

Fecha del turno: 23/04/2019

Recibido
 [Redacted]
 23-IV-19

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/406/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS EN FOSAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 A LA FECHA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO

Observaciones: RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNICO



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
 DESPACHO DEL C. DELEGADO.

Oficio No. DEGRO/02105/2019.

ASUNTO: Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de abril de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO
 A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta al oficio SCRPPA/DS/1546/2019 del 20 de marzo del presente, suscrito por el Dr. [Redacted] Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, por el que remite oficio número SDHPDSC/OI/406/2019 de 19 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el [Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, por el que solicita se proporcione información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre lo siguiente:

1. [Redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 28 / fernanda.garcia@pgr.gob.mx



Oficio No. DEGRO/02105/2019.

ASUNTO: Se remite respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta al oficio **SCRPPA/DS/1646/2019** del 20 de marzo del presente, suscrito por el Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, por el que remite oficio número **SDHPDSC/OI/406/2019** de 19 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, por el que solicita se proporcione información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre lo siguiente:

1.

[REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

[Faint signature and stamp]




Oficio No. DEGRO/02105/2019

HOJA 2/2

2.



Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos con que cuenta esta Delegación 

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
LEGACIÓN ESTATAL EN
GUERRERO



C.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Elaboró 

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 23 de abril de 2019 12:49 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: DELEGACIÓN GUERRERO.- REMITO RESPUESTA EN ATENCIÓN AL OFICIO SCRPPA/DS/1646/2019
Datos adjuntos: DEGRO-02105-2019.pdf

[Redacted]

Atentamente:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dr. Fernando García Fernández
Delegado Estatal en Guerrero de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la República.

Acceso al Tecnológico Núm. 3, Col. Predio la Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono 01 747 4719602 Cisco 339602

[Redacted]

[Faint circular stamp and illegible text]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO PARA SOLICITAR DICTAMEN EN ANÁLISIS DE VIDEO
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN
DE DELITOS CIBERNÉTICOS DE LA POLICIA FEDERAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que de constancias del expediente se desprende que obra [REDACTED]

[REDACTED] como consecuencia de la obtención de información de la memoria flash del dispositivo USB Kingston [REDACTED] proporcionado por [REDACTED] de Guerrero, la cual no contenía archivos conforme a dictámenes periciales realizados por peritos de la Procuraduría General de la República y por Peritos de la Policía Federal; que revisado el [REDACTED] que contiene los resultado remitidos el [REDACTED] el Perito en materia de Informática de la Fiscalía General de la República, rindió su dictamen del cual [REDACTED]

[REDACTED] razón por la cual se estimó necesario que dicho dichos resultado fueran analizados nuevamente por un especialista en Informática de la Policía Federal, por lo que se solicitó el valioso apoyo de la División Científica de la Policía Federal, a fin de identificaran videos y si estos se pueden reproducir, imágenes e imprimir aquellas que son legibles, para lo cual se adjunto el indicio "DI" consistente en el Blu Ray que contiene los resultados antes señalados, el informe de resultados y la respectiva cadena de custodia.

Que [REDACTED] de la División Científica de la Policía Federal, manifestando que en relación a la petición contenida en el oficio SDHPDSC/OI/685/2019 de fecha dieciséis de abril del año en curso, por el que se solicitó se designara un especialista en materia de informática para analizar el Blu Ray enviado, y toda vez que lo que se solicita búsqueda de un video e imágenes el especialista debería ser un analista de video, por lo cual sugería se



remitiera un oficio en alcance para que se continuara con el trámite o bien el especialista en informática señalaría que no es su competencia., a lo cual se informó que procediera el analista en video a realizar su dictamen y se le remitiría el oficio correspondiente; al respecto se deberá solicitar que solicite su valiosa colaboración para que se designe un especialista en Materia de Análisis de Video para que analice el citado dispositivo y no así el Especialista en Informática.

El especialista en materia de video deberá determinar con base en el análisis del Blu Ray debidamente embalado en sobre amarillo, etiquetado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, e identificado como "D1" lo siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.



Por lo anterior gírese oficio en alcance al Titular de División Científica de la Policía Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lo anterior con fundamento en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal, por lo que es de acordarse y se,

ACUERDA



--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente a la Titular de la División Científica de la Policía Federal en los términos del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



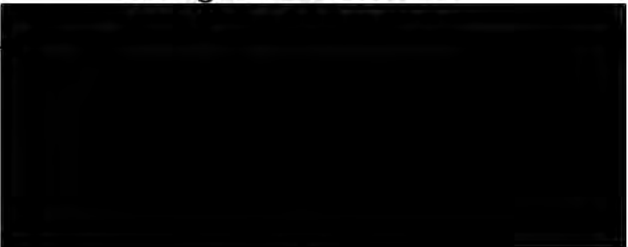
--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0762/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **CONSTE** -----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.





Oficio No. SDHPDSC/OI/0762/2019.



SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VIDEO

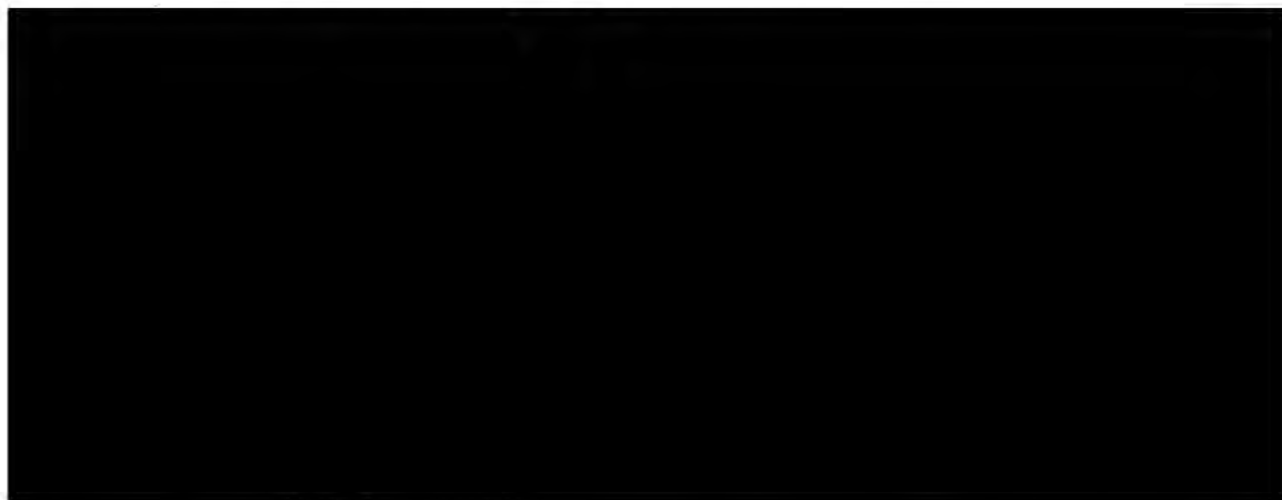
Ciudad de México, 23 de abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DOCTORA
PATRICIA ROSALINDA TRUJILLO MARIEL
TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/0685/2019 de fecha 16 de abril del año 2017, por el cual se le solicitó designara un Especialista en Informática para que realizara el análisis del dispositivo Disco Compacto Blu Ray, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se designe un especialista en Materia de Análisis de Video para que analice el citado dispositivo y no así el Especialista en Informática.

El especialista en materia de video deberá determinar con base en el análisis del Blu Ray debidamente embalado en sobre amarillo, etiquetado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, e identificado como [REDACTED] o siguiente:



Se funda el presente en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo



107

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VIDEO primero, 16 párrafo segundo y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal.

Asimismo, le informo que deberá enviarse la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, correo electrónico

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR AREA.

[Redacted Title]



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL DE
DILIGENCIAS EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO
A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018.

--- En la Ciudad de México, siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----
--- VISTAS.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- En fecha diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remitió a esta Autoridad Ministerial su recomendación 15VG/2018 a la investigación que se constriñe en el expediente citado al rubro, en la cual dentro de lo vertido en el cuerpo de dicha recomendación, es de resaltarse que se cuenta con respuesta por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales respecto de la solicitud del desarrollo del Laboratorio Osteoteca, en la cual se incluyó dentro de los dispositivos una escáner e impresora para realizar piezas en tercera dimensión.-----

CONSIDERANDO

--- Analizadas todas y cada una de las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el amplio contenido de la ya citada Recomendación 15VG/2018 y como se ha referido antes, los posicionamientos de dicho Organismo Nacional; esta autoridad federal ministerial requirió de acuerdo con lo establecido por los artículos 220, 221 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, que se impusiera del contenido de la Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en tal razón convocó a tertulia dicho personal a través del oficio SDHPDSC/OI/110/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, posteriormente a través de Reunión Técnica el 5 cinco de febrero de dos mil diecinueve el personal forense se impuso del contenido de la Recomendación por cuanto hace a los temas precisados para cada especialidad, emitiendo sus informes

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



forenses los cuales fueron recibidos por esta autoridad federal ministerial, el martes cinco de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - No obstante lo anterior, esta autoridad de investigación federal, considera procedente se requiere al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales:----

- *Se realicen las gestiones presupuestales, administrativas, documentales, con la finalidad de adquirir los servicios o, el equipamiento y capacitación necesaria como corresponda, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada indagatoria, se proceda al registro (conservación informática) en tercera dimensión e, impresión en tercera dimensión (duplicados en 3D) con la máxima resolución posible, primeramente de*



mismas. No omito mencionar la posibilidad de realizarse dicho ejercicio con más piezas óseas vinculadas a los hechos que indaga esta oficina de investigación.

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, ello en el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, seguimiento de los objetivos producto del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

--- Por lo que fundamenta en los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 220 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV, 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 2, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios 1º y 6º, Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y numerales 6



fracciones I y II, 15, 44 y 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es procedente y se: -----

----- ACUERDA -----

- - - Primero.- Gírese oficio de estilo al Coordinador General de Servicios Periciales, efectuando la solicitud en los términos antes precisados, respecto de la impresión de respaldos en tercera dimensión, ya mencionados.-----

- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

----- CUMPLASE -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



2019 APR 25 AM 11:26

COORDINACIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se realicen las gestiones presupuestales, administrativas, documentales, con la finalidad de adquirir los servicios o, el equipamiento y capacitación necesaria como corresponda, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada indagatoria, se proceda al registro (conservación informática) en tercera dimensión e, impresión en tercera dimensión (duplicados en 3D) con la máxima resolución posible, primeramente de

No omito mencionar la posibilidad de realizarse dicho ejercicio con más piezas óseas vinculadas a los hechos que indaga ésta oficina de investigación.

En tal razón, le solicito atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [redacted] jejo a su disposición los correos electrónicos [redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132.



168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (19:56) diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del (23) veintitrés de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - **VISTAS.-** Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultados desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", esta oficina de investigación, el 12 de enero de 2016 a las 15:50 horas, producto de las labores de Búsqueda de indicios, se localizó restos humanos correspondientes a una persona, en el sitio conocido como

[Redacted]

--- Posteriormente, el 13 de enero de 2016 a las 09:40 horas, producto de las labores de Búsqueda de indicios, se localizó restos humanos correspondientes a una persona, en el sitio conocido como

[Redacted]

Diligencia que se desarrolló en presencia de integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI de la CIDH. (Tomo 164. F. 105)

--- Subsecuentemente, la Coordinación General de Servicios Periciales a través de las diferentes especialidades forenses, a solicitud del Agente del Ministerio Público de la

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



Federación, procedió a realizar los procesamientos forenses en materia de identificación humana, incluido el estudio de genética humana correspondiente, sin resultado alguno.-

CONSIDERANDO

- - - Analizado lo anterior, esta autoridad de investigación federal, considera procedente se requiera al Titular de la Policía Federal Ministerial primeramente una investigación de la siguiente forma:-----

Solicitud de investigación:

Se solicita se investigue, en aras de allegarse de mayores elementos para identificar con exactitud a los responsables de la privación de la vida de todas y cada una de las personas, incluso pudiendo haberse consumado una desaparición forzada como hecho propio, así como la identificación de demás víctimas que pudieran estar involucradas y de quienes se desconoce su nombre, edad y demás datos de vida ante mortem.

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

a)

[Redacted]

b)

[Redacted]

c)

[Redacted]



d)

[Redacted]

e)

[Redacted]

--- Así también, se cuentan con los resultados genéticos de los análisis forenses de dichos restos humanos, los cuales Dictamen en genética forense con folio 2495 del 5 de febrero de 2016, [Redacted] constante de 4 fojas, así como Dictamen en genética forense con folios 2495 y 2910 del 5 de febrero de 2016, respecto del análisis [Redacted] como [Redacted] constante de 7 fojas, que obran en constancias de la indagatoria citada al rubro, en tal razón resulta necesario confrontar dichos resultados genéticos con los Registros genéticos de la División Científica de la Policía Federal y de las Fiscalías Generales de los Estado de Guerrero, Morelos, Michoacán y Estado de México para buscar alguna posible coincidencia que de identidad a dichos restos humanos.-----

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, ello en el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, seguimiento de los objetivos producto del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 220 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la



República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y numerales 6 fracciones I y II, 15, 44 y 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es procedente y se: -----

----- ACUERDA -----

--- Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular de la Policía Federal Ministerial, efectuando la solicitud de investigación en los términos antes precisados, respecto de la impresión de respaldos en tercera dimensión, ya mencionados.-----

-- Segundo.- Gírese los oficios de estilo a los Fiscales de los estado de Guerrero, Morelos, Michoacán y Estado de México, así como al Comisionado General de la Policía Federal anexando los dictámenes en genética forense señalados, efectuando la solicitud de confronta genética en los términos antes precisados, respecto de la impresión de respaldos en tercera dimensión, ya mencionados.-----

- Tercero.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente de Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Litigación



Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

r2-36

Titular de la Policía Federal Ministerial
Agencia de Investigación Criminal
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; he de agradecer a Usted, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; *designe personal* en colaboración de este Órgano Investigador Federal, para que se avoque a la investigación exhaustiva y profunda de los siguientes hechos documentados en la indagatoria citada al Rubro, de la siguiente manera:

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultados desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", esta oficina de investigación, el 12 de enero de 2016 a las 15:50 horas, producto de las labores de Búsqueda de indicios, se localizó restos humanos correspondientes a una persona, en el sitio conocido como [REDACTED]

[REDACTED]

Posteriormente, el 23 de enero de 2016 a las 09:40 horas, producto de las labores de Búsqueda de indicios, se localizó restos humanos correspondientes a una persona, en el sitio [REDACTED]

[REDACTED] Diligencia que se desarrolló en presencia de integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI de la CIDH. (FGR/OI/164. F 187-139).



118

Subsecuentemente, la Coordinación General de Servicios Periciales a través de las diferentes especialidades forenses, a solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, procedió a realizar los procesamientos forenses en materia de identificación humana, incluido el estudio de genética humana correspondiente, sin resultado alguno.

Solicitud de investigación:

Se solicita se investigue, en aras de allegarse de mayores elementos para identificar con exactitud a los responsables de la privación de la vida de todas y cada una de las personas, incluso pudiendo haberse consumado una desaparición forzada como hecho propio, así como la identificación de demás víctimas que pudieran estar involucradas y de quienes se desconoce su nombre, edad y demás datos de vida ante mortem.

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

a)

b)

c)

d)

e)



No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico [redacción] y para él envió documental de la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México [redacción]

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

120

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO**

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11239, CDMX.

No. DE FOLIO. **025052**

[Redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de Fiscalía General de la Republica
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505562

DIA	MES	AÑO
25	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	PROMOTOR
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/OI/0780/2019	Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila Fiscal General del Estado de Guerrero	Boulevard René Juárez Cisneros, S/N, Colonia el Potrero C. P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

[Redacted]
Mtro. Pedro González García
[Redacted]

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
RECEPTOR
26 ABR. 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

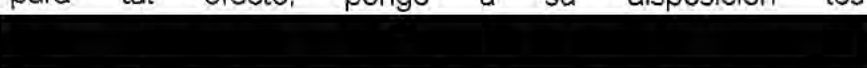



Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
Fiscal General del Estado de Guerrero,
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación lo siguiente:

▼ 

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos  para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- En cumplimiento a sus instrucciones.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
& Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

025050

No. DE FOLIO.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de Fiscalía General de la República
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuaphtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505562

DIA	MES	AÑO
25	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/001/2015 SDHPDSC/OI/0781/2019	Carmona Gándara Uriel Fiscal General del Estado de Morelos	Av. Emiliano Zapata, número 803, Col. Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, estado de Morelos

Mtro. Pedro González García
Director General Adjunto
EXT. 505562

SELLO Y FIRMA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Carmona Gándara Uriel
Fiscal General del Estado de Morelos,
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación lo siguiente::



En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono [redacted]

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



125

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [redacted] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- En cumplimiento a sus instrucciones.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

025047

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. _____

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de Fiscalía General de la República

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505562

DIA	MES	AÑO
25	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/001/2015 [Redacted] HPDSC/OI/0782/2019	Alejandro Jaime Gómez Sánchez Fiscal General del Estado de México	Jose María Morelos Oriente (4 Ote) número 1300, Col San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50090

FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

Mtro. Pedro Gonzalez Garcia
Director General Adjunto
EXT. 505562

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

RECIBIDO
26 ABR. 2019

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE ORDALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 21



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Alejandro Jaime Gómez Sánchez
Fiscal General del Estado de México,
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación lo siguiente:



En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono [redacted]

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 306 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I, inciso b) y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos Cuarto, Quinto, Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



128

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Lic. Benjamin Wan Sanchez Perez
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- En cumplimiento a sus instrucciones.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

025051

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de Fiscalía General de la República
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53480000 Ext. 505562

DIA	MES	AÑO
25	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/FGSDHPDSC/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/OI/0783/2019	Mtro. Adrián López Solís Fiscal General del Estado de Michoacán	Perif. Paseo de la República número 5000, Col. Sentimientos de La Nación, CP 58170 Morelia, Michoacán

FIRMA DE AUTORIZACION

Mtro. Pedro Gonzalez Garcia
Director General Adjunto
EXT. 505562

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
26 ABR. 2019
RECEPTORA 4
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 21



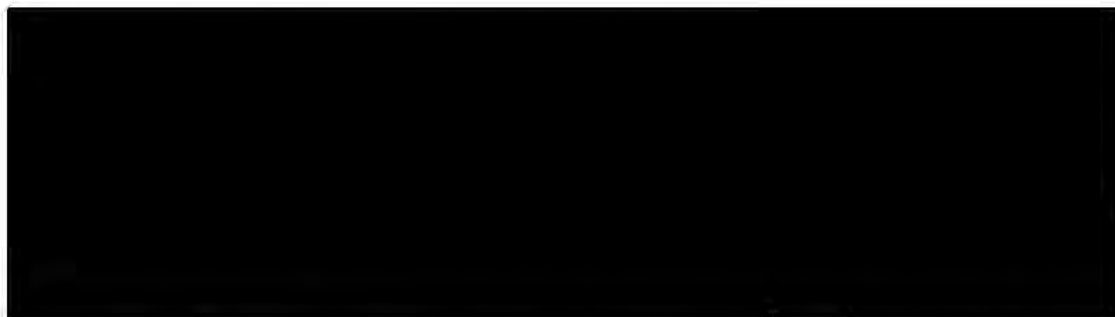
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Adrián López Solís
Fiscal General del Estado de Michoacán,
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien correspondá a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación lo siguiente:

➤ 

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos  para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México 

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Lic. Benjamín Iván Sánchez Pérez
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.- En cumplimiento a sus instrucciones.





[Redacted]

Comisionado General de la Policía Federal
De la Secretaría de Gobernación
Presente.

Ciudad de México, a 26 de abril del 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
28 ABR 2019
11 Hojas
Anexos.
ROSA: 15:20

At'n.
Titular de la División Científica

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración de la siguiente forma:

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto ponga a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus ordenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono [Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22



fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Pedro González García.- Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.- Presente.-
En cumplimiento a sus in





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día veintitrés de abril dos mil diecinueve. ---
--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y tomando en consideración el oficio S-1/012598, del quince de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] Jefe del Edo. MYR de la 1/a Zona Militar por el cual remite copia certificada del oficio número MG/116/2019. Mediante oficio solicítese al Titular de la Policía Federal Ministerial se designe los elementos necesarios, para que el día 26 de abril de 2019 a las 11:00 a.m. reciban 6 (seis) armas de fuego que se describen a continuación: 1.- Un arma de fuego tipo *CARABINA (AR-15), CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM), MARCA BUSHMASTER, MATRICULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A. IMPORTADOR BUSHMASTER FIREARMS WINDHAM MF BUSHMASTER. CARACTERÍSTICAS: Arma de fuego desarmada.* 2.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 51 mm. Marca Armalite, Modelo AR-10A2 Matricula [REDACTED] país de fabricación USA. 3.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9x19mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matrícula [REDACTED] país de fabricación USA. 4.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Rangel Tool, Modelo, RT15, Matricula [REDACTED] Sección limada y país de fabricación USA. 5.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED], Modelo GPWASR 10/63, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania. 6.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] modelo, marca y país no a la vista; asimismo sean trasladadas con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación en las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República. Para tal efecto solicítese al Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República; designe perito en materia de balística, a fin de que dictamine en relación a los siguientes puntos y emita el dictamen correspondiente: [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015




resulten. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; es procedente acordarse y se; - - - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. - - - - -

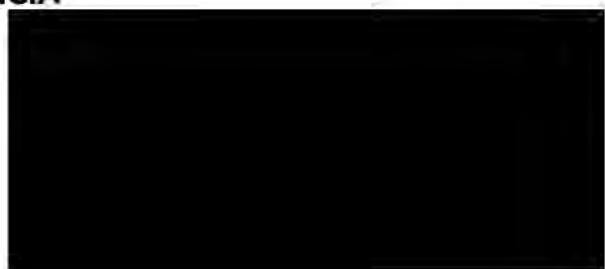
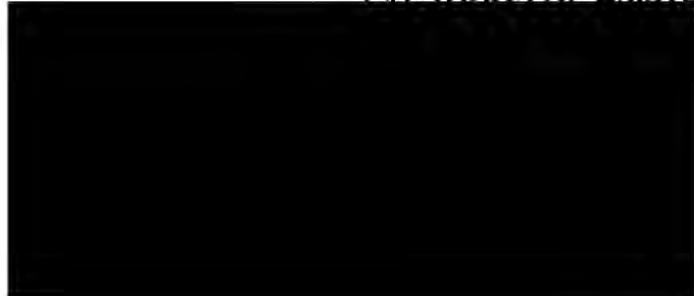
CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma  Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - -

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2019
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/750/2019

ACCSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

OFICINA DEL TITULAR
24 ABR. 2019 12:40

Ciudad de México, 23 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICINA DE PARTES
RECEBIDO

**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito a Usted su valioso apoyo, a fin de que instruya a quien corresponda, para que con **CARÁCTER URGENTE** se designe los elementos necesarios a su digno cargo, para que reciban y trasladen 6 (seis) armas de fuego, debiendo informar el cumplimiento al mismo.

Por lo que los elementos designados deberán presentarse **el día 26 de abril de 2019 a las 11:00 a.m.**

[REDACTED]

[REDACTED]

continuación:

- 1.- Un arma de fuego tipo CARABINA (AR-15), CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM), MARCA BUSHMASTER, MATRICULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A. IMPORTADOR BUSHMASTER FIREARMS WINDHAM MF BUSHMASTER. CARACTERÍSTICAS: Arma de fuego desarmada.
- 2.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 51 mm. Marca Armalite, Modelo AR-10A2 Matricula [REDACTED] país de fabricación USA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgj



- 3.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9x19mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matrícula [REDACTED] país de fabricación USA.
- 4.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Rangel Tool, Modelo, RT15, Matrícula [REDACTED] Sección limada y país de fabricación USA.
- 5.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matrícula [REDACTED] Modelo GPWASR 10/63, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania.
- 6.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matrícula [REDACTED] modelo, marca y país no a la vista.

Para ello, pido que las armas de fuego sean trasladadas con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación en las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Río Consulado No 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06430, Ciudad de México. Para tal efecto anexo al presente oficio SDHPDSC/OI/751/2019 con anexos, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

[REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Capitán I/o. de Materiales de Guerra Arturo Becerra Vázquez con domicilio en la 35/a. Zona Militar. Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/751/2019

Ciudad de México, 23 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que **designe perito en materia de** [REDACTED] para lo cual se envían con el presente seis armas de fuego, con su respectiva cadena de custodia descritas de la siguiente forma:

- 1.- Un arma de fuego tipo *CARABINA (AR-15), CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM), MARCA BUSHMASTER, MATRICULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A. IMPORTADOR BUSHMASTER FIREARMS WINDHAM MF BUSHMASTER. Arma de fuego desarmada.*

Por lo que hace a dicha arma de fuego, se informa que se encuentra relacionada con los Dictámenes de Balística Forense números [REDACTED] Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia), [REDACTED]

- 2.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 51 mm. Marca Armalite, Modelo AR-10A2 Matricula [REDACTED], país de fabricación USA.
- 3.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9x19mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matrícula [REDACTED] país de fabricación USA.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12. Alcaldía Cuauhtémoc.
CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

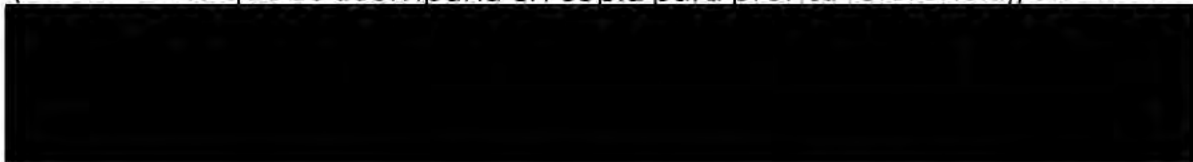


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

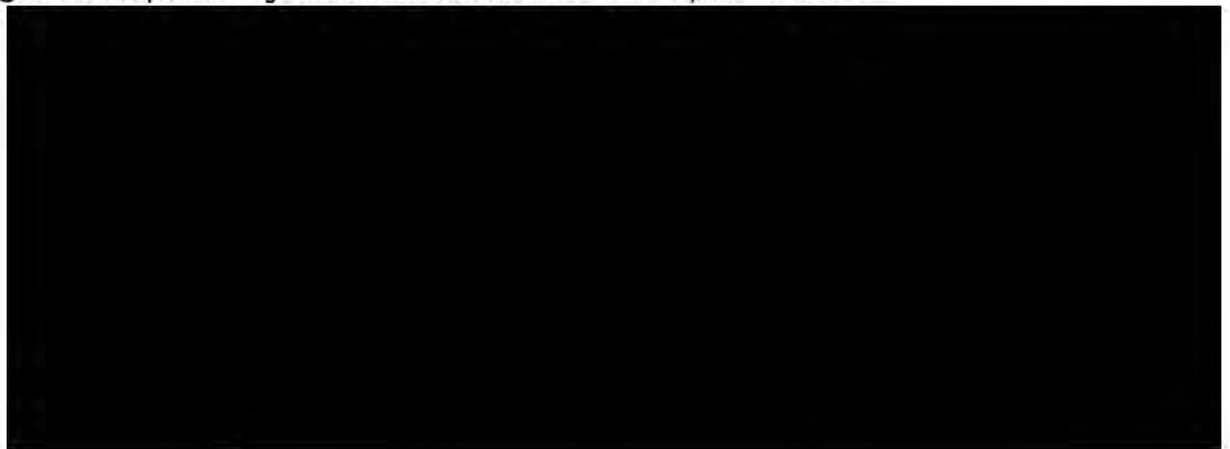
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/751/2019

- 4.- Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Rangel Tool, Modelo, RT15, Matricula [REDACTED] Sección limada y país de fabricación USA.
- 5.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] Modelo GPWASR 10/63, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania.
- 6.- Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] modelo, marca y país no a la vista.

Por lo que refiere a las citadas armas de fuego se informa que las mismas se encuentran relacionadas con el Dictamen de Balística [REDACTED] (Documento que se acompaña en copia para pronta referencia), en el cual

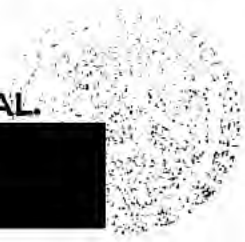


Por lo anterior solicito que el perito designado dictamine en relación a los siguientes puntos y emita el dictamen correspondiente:



Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
RECEPCIÓN DE OFICIO**

---En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas, del 24 veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve; la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrita a la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- HACE CONSTAR -----

---Que se recibió el Turno Id 9497, en el que se hizo entrega del oficio EXH/388/2019 de nueve de abril el año en curso, suscrito por licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de Hidalgo, mediante el cual remitió exhorto [REDACTED] sin embargo, de la revisión del mismo se desprende que dicho exhorto no cumple con las formalidades exigidas por la ley por lo tanto devuélvase de manera urgente para subsanar las inconsistencias que del mismo se desprende.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

----- CONSTE -----

--- Asi lo hizo constar la licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9497

Número: EXH/388/2019

Fecha: 10/04/2019 Fecha del turno: 23/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:



Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0855/2019, REMITE EXHORTO [REDACTED] PARCIALMENTE DILIGENCIADO.

Observaciones:

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO AGENCIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS.
EXHPGR/HGO/FACH/234/2019
APPGR/SDHPDSC/OI/001/2019.

OFICIO: EXH/388/2019
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de abril de 2019

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, DE LA GLORIETA
DE INSURGENTES, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06700. CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0855/2018 del 16 de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual solicita diligencias vía exhorto, informo a usted que se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, me permito devolver el original del Exhorto número [REDACTED] parcialmente DILIGENCIADO, constante de 24 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4, fracción I, apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.

c.c.p.- Lic. Genaro Velasco Alvarado, Subprocurador de Procedimientos Penales, para su superior conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ricardo Boca Estrada, Subprocurador de Procedimientos Penales, de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, para su conocimiento.

*Recibido
23/04/19*

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO C.P. 11230. CDMX

024725

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED] MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FGR

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
LOS INSURGENTES, PISO 12
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC. CODI
GO POSTAL 06700.
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
24	04	2019

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	DEVOLUCIÓN DE EXHORTO 234/2018	[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DE HIDALGO.	CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5, COLONIA SECTOR PRIMARIO, CODIGO POSTAL 42080. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

FIRMA D [REDACTED]
NOMBRE
GAXIOL [REDACTED]

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

RECIBIDO

25 ABR. 2019

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
OFICIO DE OFICIALES DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA ST



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve,

Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.

- - -ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS y ORDENA DILIGENCIA-

- - - TENGASE: Por recibido ID 9498 al que se adjunta INFORME POLICIAL No. 03853/2019 del diecisiete de abril del presente año, firmado por

de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía federal, constante de (16) dieciséis fojas útiles con imágenes a color y texto, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/00695/2019.

- - - PRIMERO: Procédase a su análisis y realícense las diligencias a que haya lugar;

- - - SEGUNDO: Elaborar oficio al titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para efecto de solicitarle copia de la Carpeta de Investigación y se indique situación jurídica del en virtud de que de la emisión del Informe Policial se advierte que se encuentra involucrado en el delito de Tentativa de Homicidio y daños en agravio del Estado de Morelos, por hechos cometidos el dos de marzo de dos mil dieciséis en el municipio de Amacuzac, Morelos.

- - - TERCERO: Cítese a la policía federal emisora de icho informe para RATIFICACION a la brevedad y

- - - CUARTO: Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted signature area]

Testigo de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Id 9498

Número: 03853/2019

Fecha: 17/04/2019 Fecha del turno: 23/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0695/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA BÚSQUEDA EN PLATAFORMA MÉXICO, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



0498

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL N° 03853/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: At'n OF: SDHPDSC/0695/2019

[Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2 inciso I, así como 1, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b), fracción V inciso d), fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio SDHPDSC/0695/2019 de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/0695/2019, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó la siguiente información, dando cumplimiento al resguardo de la información, se entrega en sobre cerrado el Informe Policial Número 03853/2019 que consta de 16 fojas impresas por un solo lado.

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del ocuro, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirse se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

SECRETAMENTE



DLCP/PSB
Cachetado 13-08 hrs
ALMACÉN ADMINISTRATIVO
Código:
Comisión INEGI, Instituto Mexicano de Estadística y Geografía, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos en atención al Oficio SDHPDSC/OI/0695/2019, Volume 0695/2019 y Registro 03853/2019
Para su respectivo conocimiento.



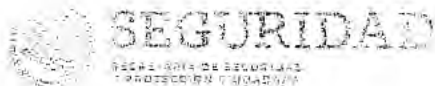
2019



Recibido 23/04/19
19-30498

145

9498



POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

23 ABR 2019



163362

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: At'n OF.
SDHPDSC/00695/2019

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio SDHPDSC/00695/2019 de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó la siguiente información, **dando cumplimiento al resguardo de la información, se entrega en sobre cerrado el Informe Policial Número 03853/2019 que consta de 16 fojas impresas por un solo lado.**

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del curso, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE



GDLC/PRDP

Conclusión 13:40 hrs
ASIGNACIÓN ADOFRD/5213/19

Copias:

Comisaría Mtra. Imelda Olivia Olivarez Cruz, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al OCG-19-04-04511, Volante 6426/19 y Registro R-03105/19.
Para su superior conocimiento



2019

ERILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: At'n OF.
SDHPDSC/00695/2019

[Redacted]

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **SDHPDSC/00695/2019** de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Referente a [Redacted] con CURP [Redacted] se localizó la siguiente información:



147

SEGURIDAD

FEDERAL

POLICÍA FEDERAL



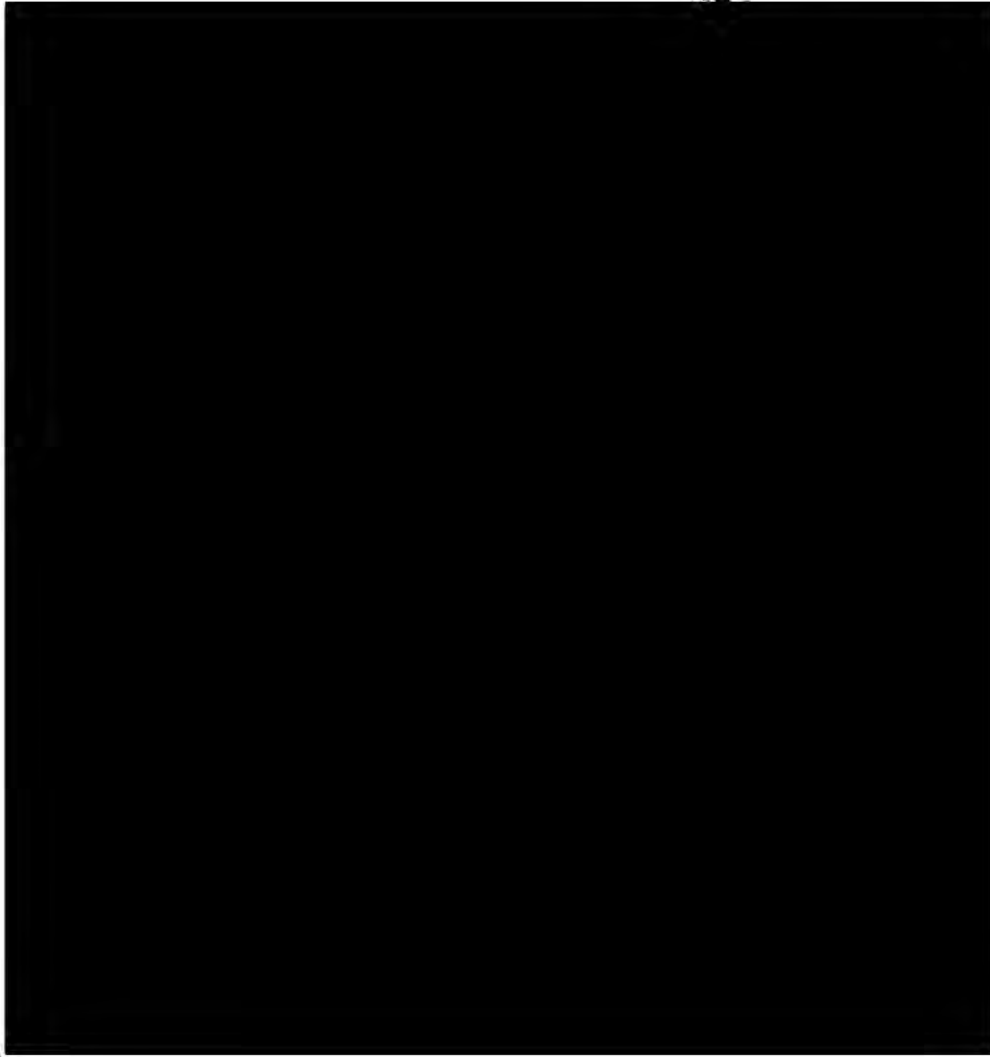
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1.

Fecha de emisión: 10/05/2019



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



2019

EMILIANO ZAPATA



INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



ESTATUS



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE A LA LETRA DICE:



Personas

Coordinador Externo Coordinador Interno Nombre Detenido Fecha Detenido FIC



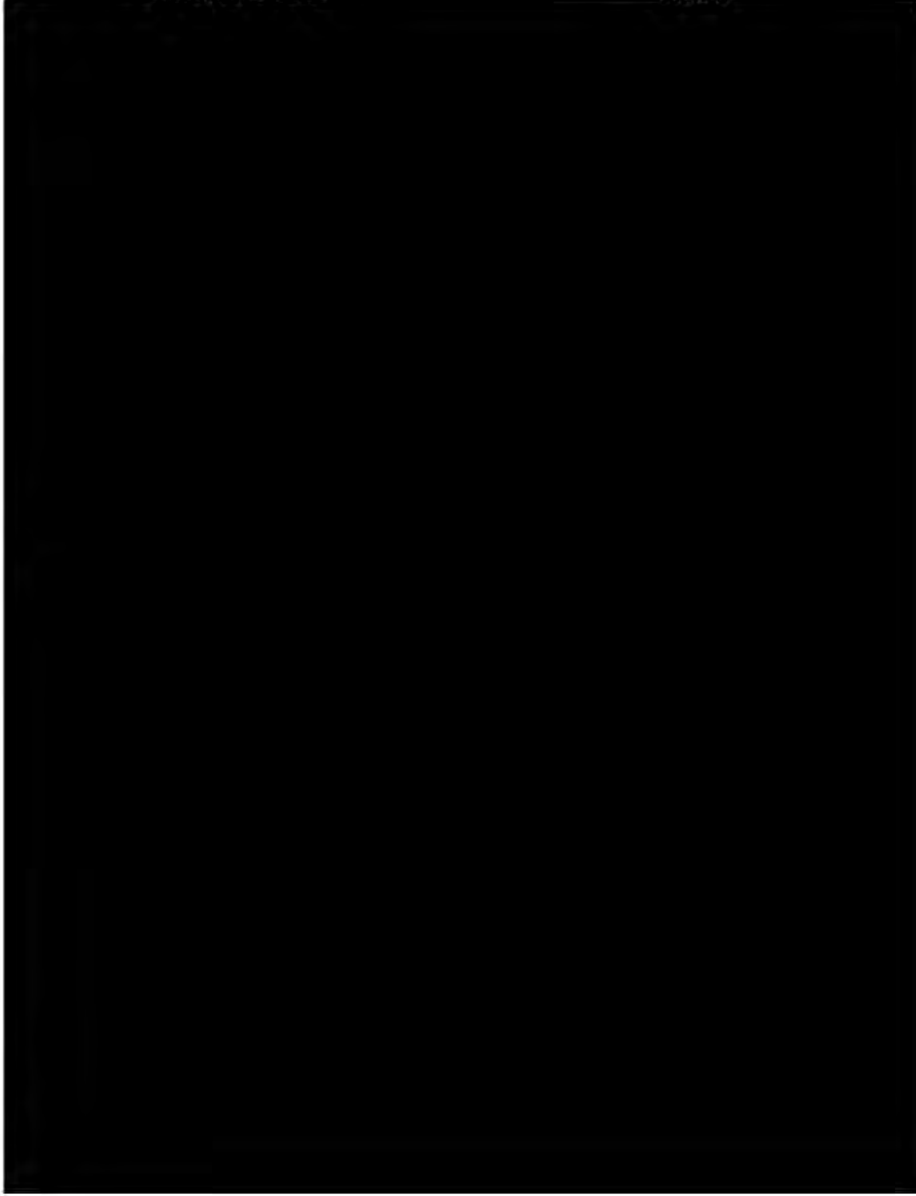
2019
EMILIANO ZAPATA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

DATOS GENERALES

DELITOS



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Delitos



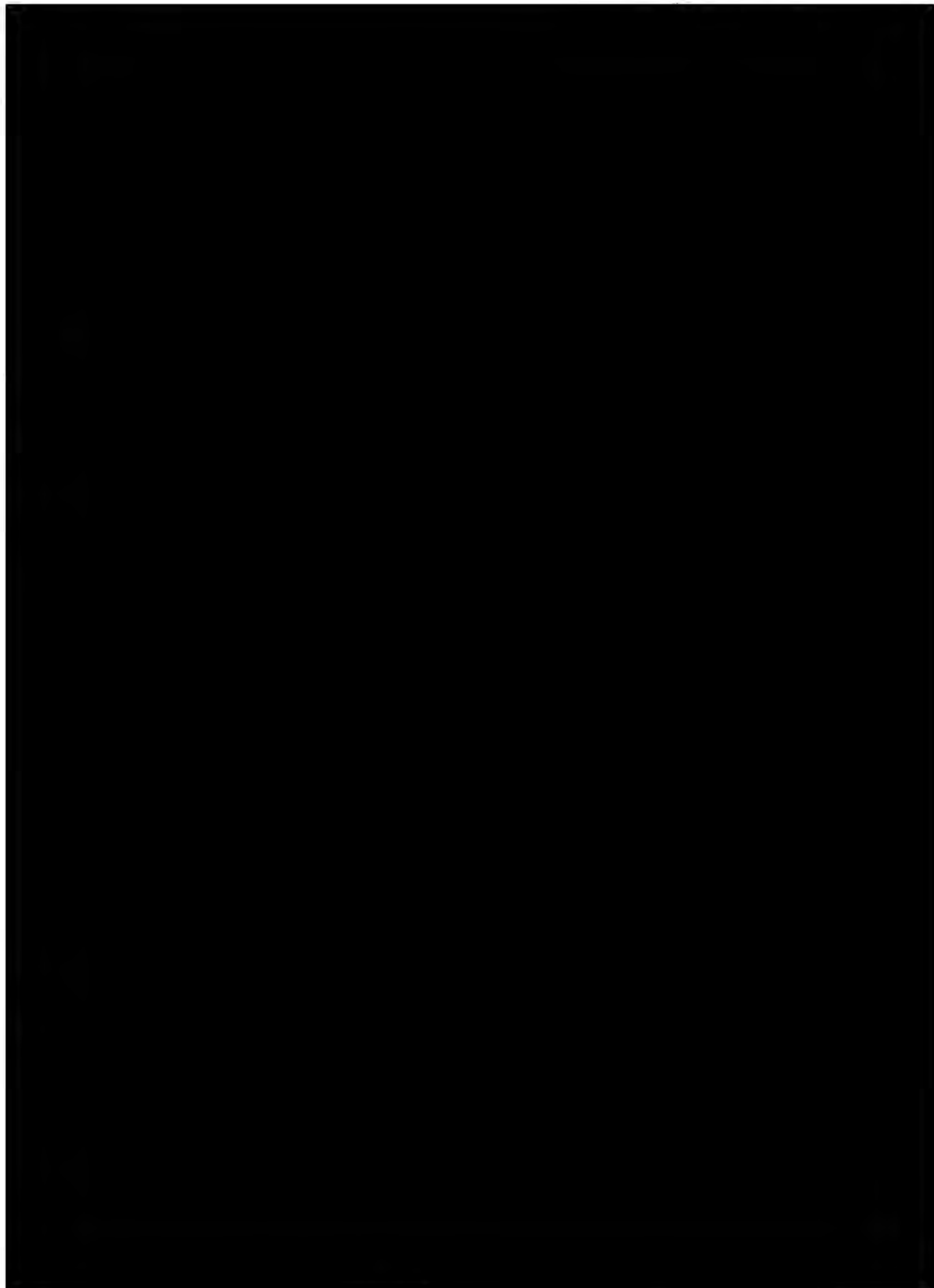
DATOS DEL VEHICULO

Vehículo	<input type="checkbox"/>	Marca	<input type="checkbox"/>
Tipo	<input type="checkbox"/>	Modelo	<input type="checkbox"/>
Placa/Matrícula	<input type="checkbox"/>	Color	<input type="checkbox"/>
No. Motor	<input type="checkbox"/>	Serie o NIV	<input type="checkbox"/>
NCI (REFLUE)	<input type="checkbox"/>	Uso	<input type="checkbox"/>

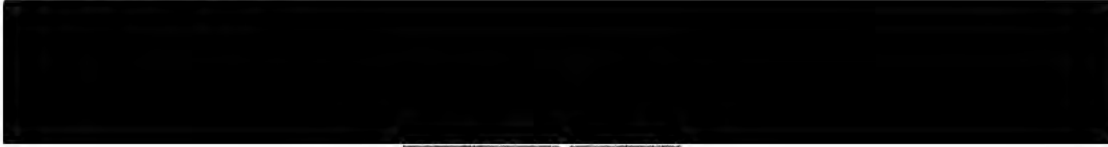
CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO



2.



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



Imprimir informe completo Imprimir

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE A LA LETRA DICE:

"Siendo aproximadamente las 01:15 del día 02/03/16 nos encontrábamos realizando recorridos de seguridad y vigilancia en centro de



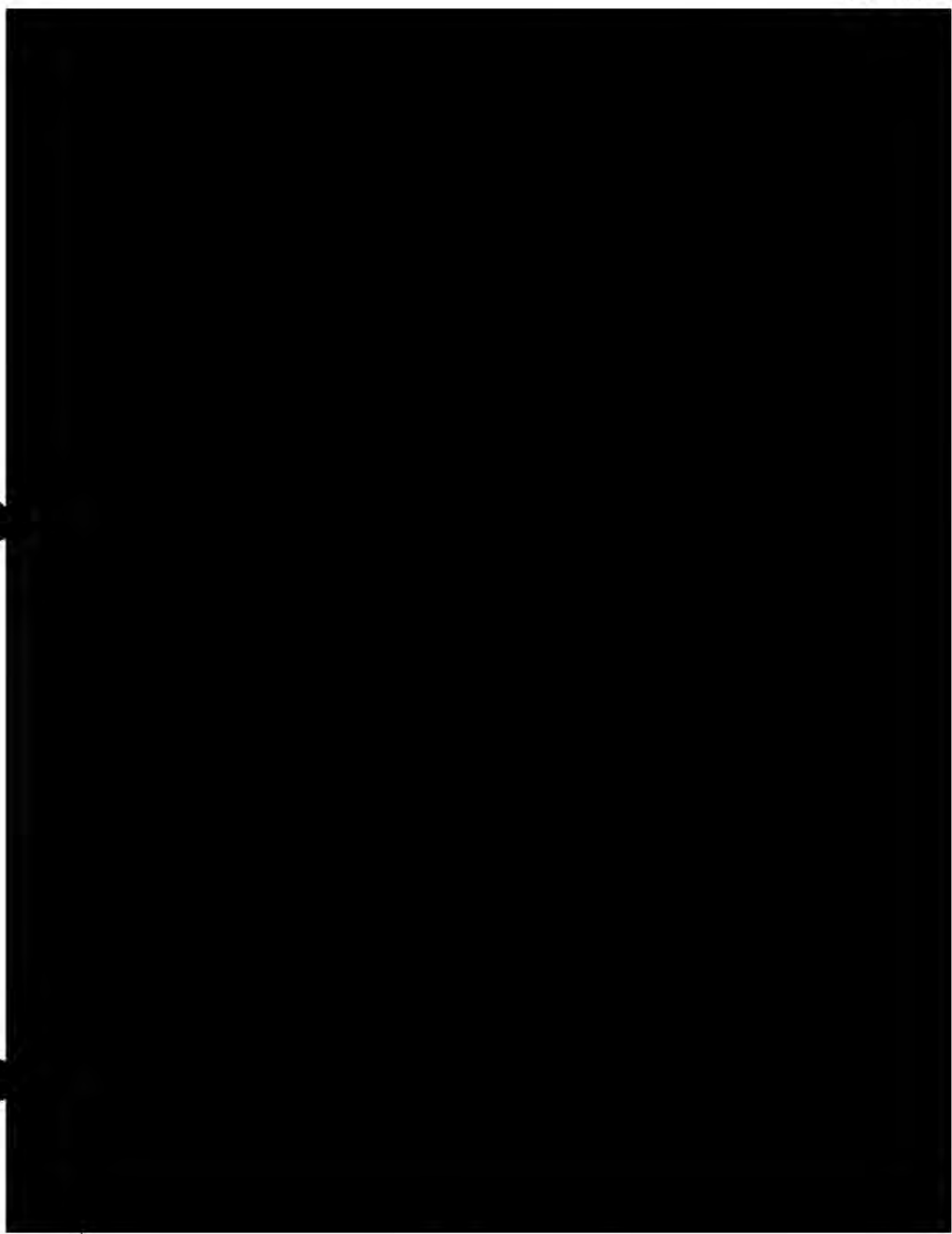
3 Personas

Personas



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



PASAPORTES (SER)

INFORMACIÓN GENERAL

Fuente: [Redacted]

Numero de pasaporte: [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Lugar de nacimiento: [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

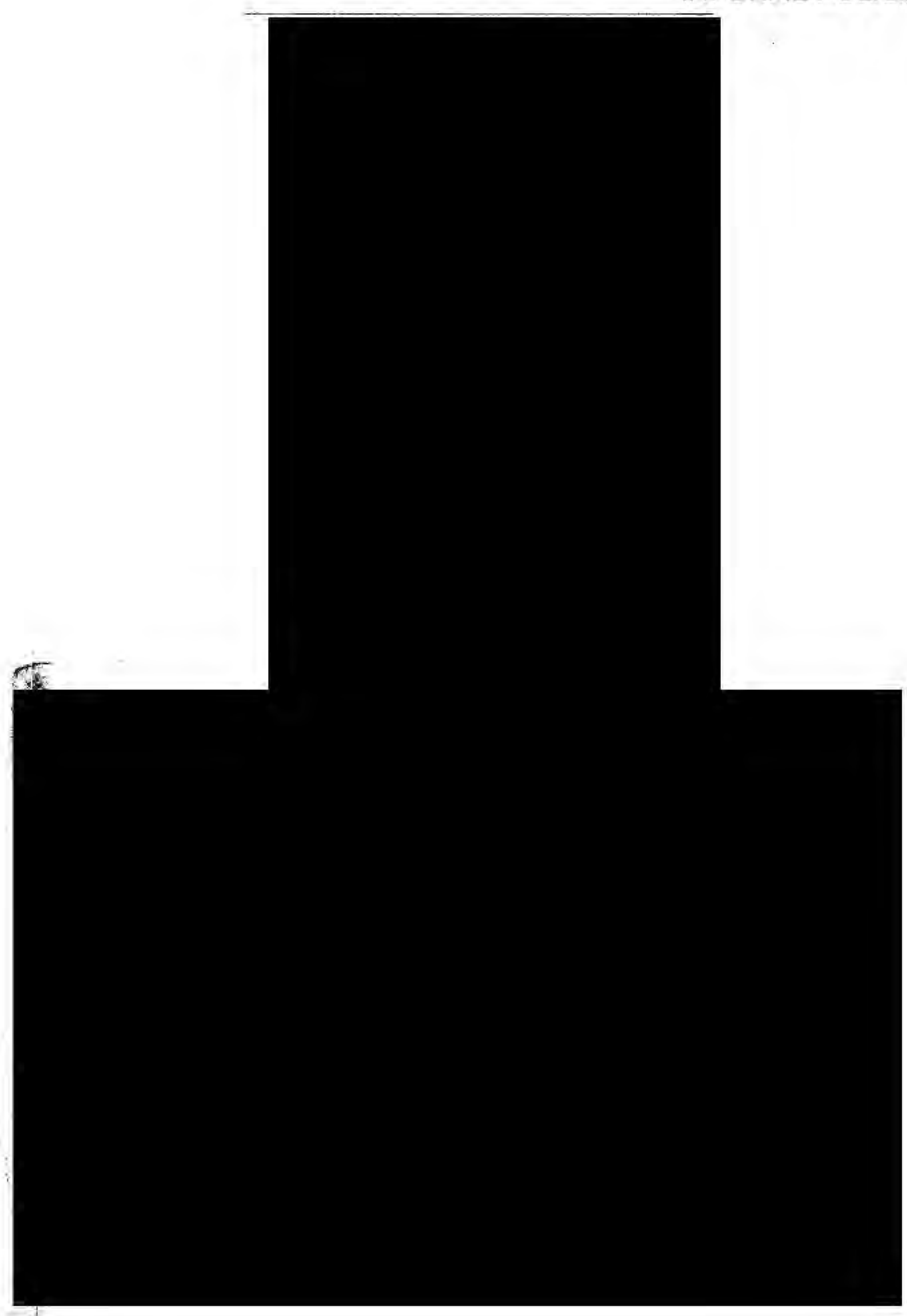
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

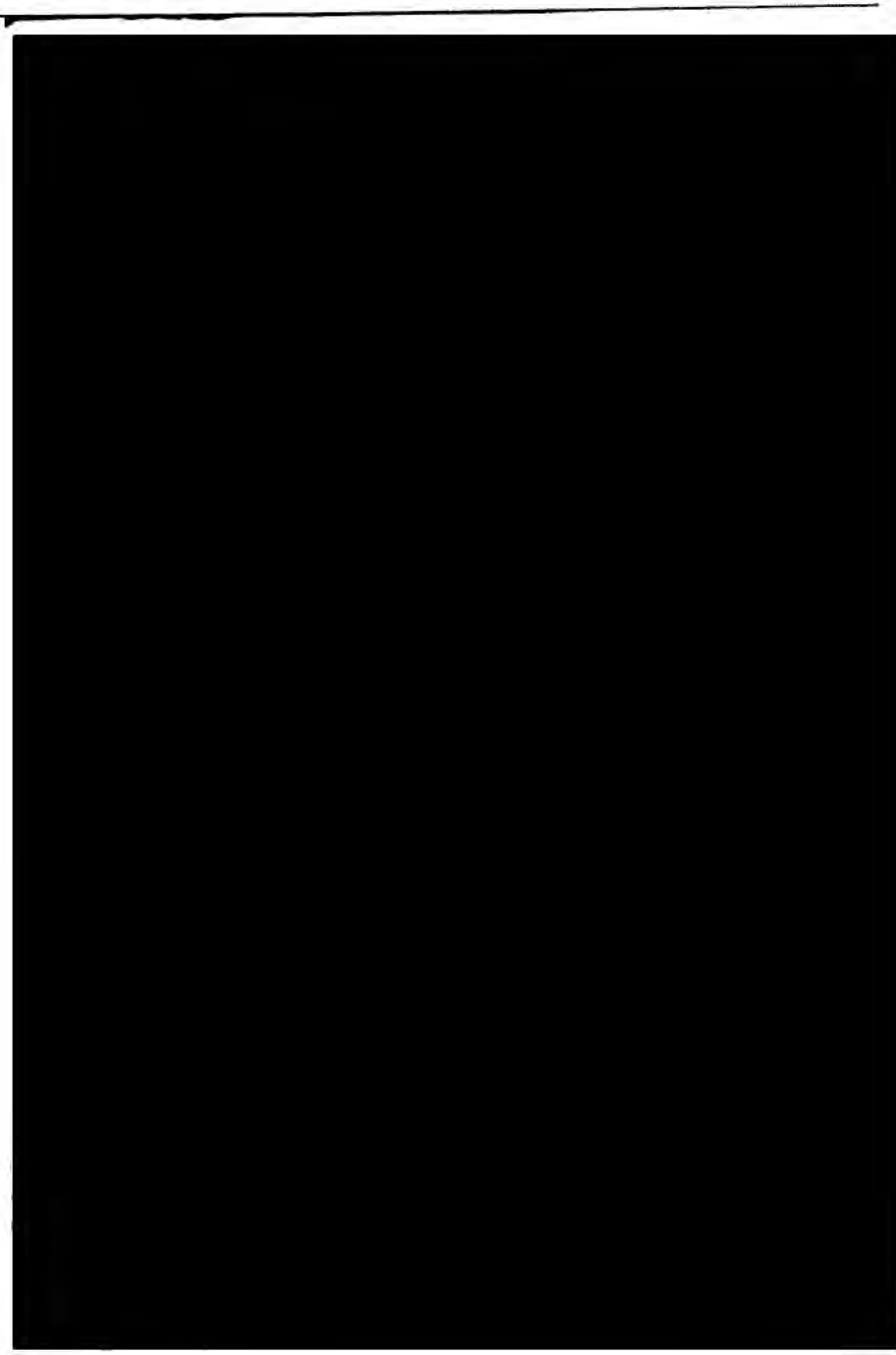
INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



FEDERACIÓN MEXICANA DE
INVESTIGACIÓN

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



2019
EMILIANO ZAPATA

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

ACTA DE NACIMIENTO form with fields for OFICIALIA, LIBRO No, ACTA No, LOCALIDAD, FECHA DE REGISTRO, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, DATOS DEL REGISTRADO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DATOS DE LOS PADRES, DATOS DE LOS ABUELOS, and a signature area with a stamp.

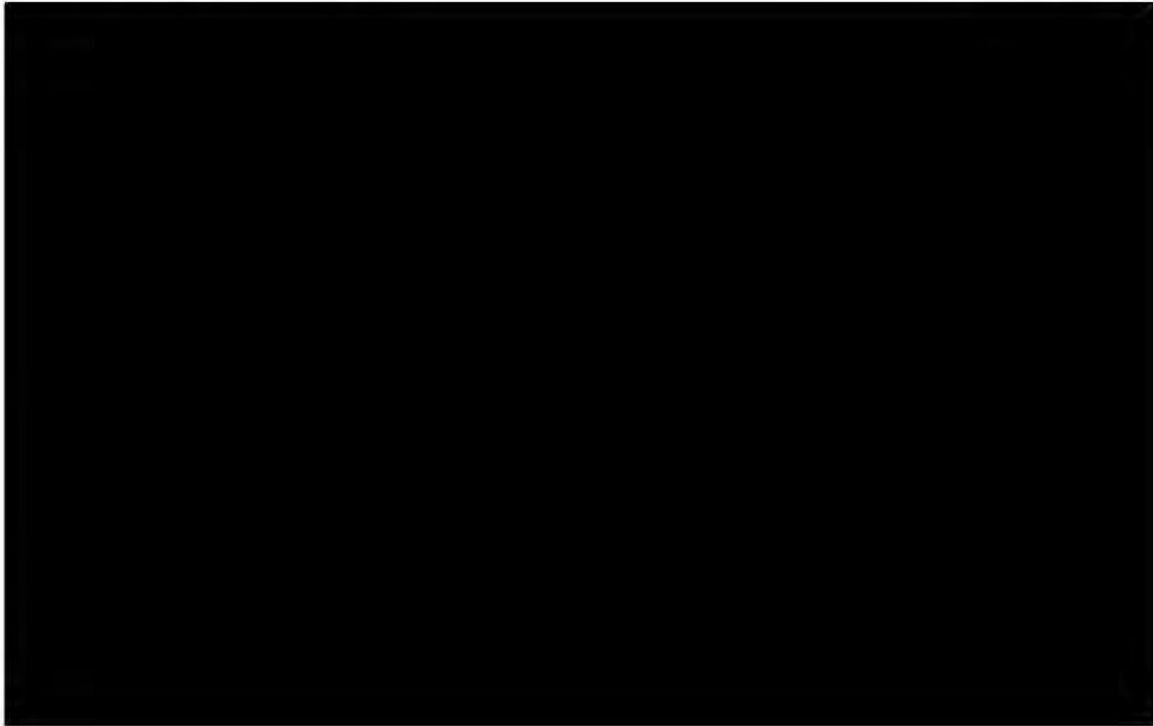


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

CONSULTA DE LISTA NOMINAL

Página 1 de 1

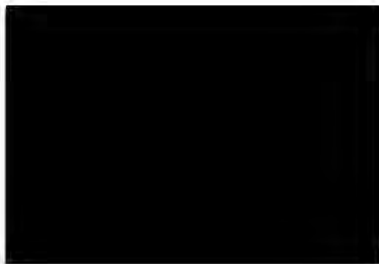


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019



Esta es mi firma actual



cotija con original



2019

EMILIANO ZAPATA

[Faint, illegible text]

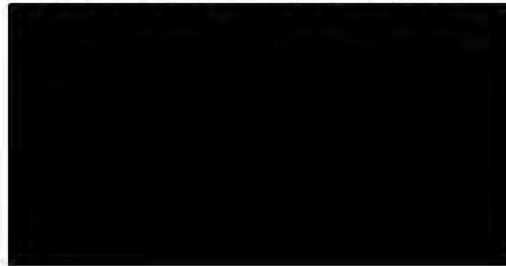
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN


INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del curso, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Trasporencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

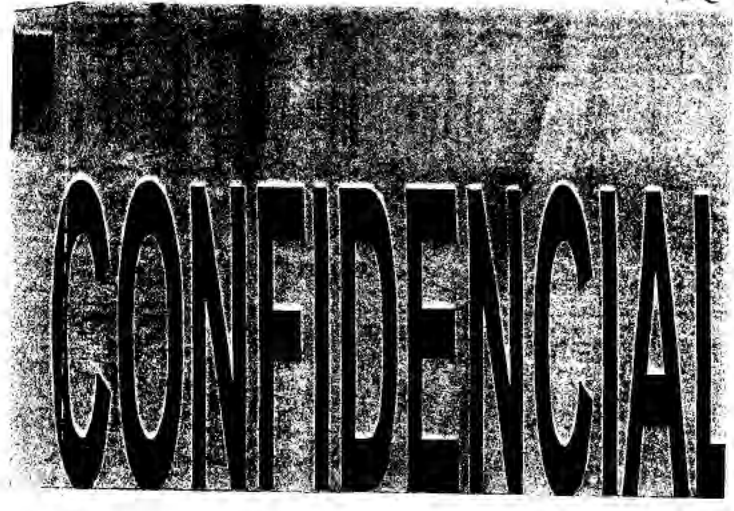



GDL/PROP
Conclusión 13:40 hrs
ASIGNACIÓN ADCFRD/3213/19

Copias:

Comisaria Mtra. Inés Oliva Olivarez Cruz, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al OCC-19-04-0451, Volante 8426/19 y Registro R-03105/19.
Para su superior conocimiento





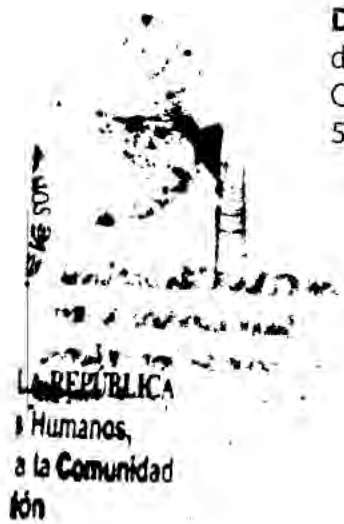
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 Policía Federal
 División de Investigación
 Coordinación de Investigación de Gabinete
 Dirección General de Fichas y Registros Delictivos
 Dirección de Servicios de Información

Dirección: Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación,
 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11500
 Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Subprocuraduría de Derechos
 Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
 Comunidad.

Dirección: Avenida Insurgentes N°20, de la Glorieta
 de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía
 Cuauhtemoc, CDMX, C.P 06700, Tel. 52 55
 53460000, extensión 505561.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de abril** del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- - -

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

- - - En virtud de que el **Artículo Tercero** del Código Federal de Procedimientos Penales, dispone que las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas, entre otras a lo dispuesto en las **fracciones VIII. "Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera"** y **IX "Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios"** (sic) y para ello es necesario que RATIFIQUEN lo señalado en sus informes policiales, por lo que se ordena lo siguiente: - - -

- - - **PRIMERO:** Elaborar oficio dirigido al TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL solicitando su valiosa colaboración para que se instruya a quien corresponda y se notifique a los elementos que suscriben los **INFORMES POLICIALES No. PF/DIVCIEN/CC/DGE/DIF/086/2019 y No.03853/2019** para que acudan en días y horas hábiles a rendir comparecencia para su RATIFICACIÓN. - - -

- - - **SEGUNDO:** Conforme se obtengan, se deberán remitir para glosa de la indagatoria en que se [REDACTED]

E LA REPÚBLICA
por Ministerio
de la Comunidad
Nacional

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



Ciudad de México, 24 de abril de 2019

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Presente.

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo específicamente a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** del Código Adjetivo que dispone: las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas, entre otras a lo dispuesto en las **fracciones VIII**. "Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera" y **IX** "Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios" (sic); así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- Se instruya a quien corresponda para efecto de que se NOTIFIQUE a los siguientes elementos de la POLICIA FEDERAL que deberán comparecer el **próximo 29 de abril de 2019 a las 14:00 y 30 de abril de 2019 a las 18:000 horas, respectivamente**, en la Oficina de Investigación, respecto de los Informes Policiales de fechas 05 y 17 de abril de 2019, debiendo presentar copia simple y legible de su identificación oficial.

- [Redacted]
- [Redacted]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA



FEDERAL

-Nombre y primer apellido: [REDACTED]

-Alias: [REDACTED]

... (sic)"

Con base en la información proporcionada, se informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de casos del Departamento de Antropología Forense de las personas: [REDACTED] se informa que no se encontró registro ó coincidencia del mismo.

Sin más por el momento, le reitero mis más altas y distinguidas consideraciones.

RESPECTUOSAMENTE



2 de 2

E LA REPÚBLICA

de los Estados Unidos Mexicanos

de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

de la Dirección de Antropología Forense

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 03110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 55 56 23 00 00

www.gob.mx/policiafederal





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



167

Realce
11:35 H10
104119

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTIFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/DGE/00333/2019

Ciudad de México, a 05 de abril de 2019.

Asunto: En atención al requerimiento
Oficio No. SDHPDSC/0569/2019
Se remite informes.

[Redacted]
Agente del ministerio Publico de la Federación.

Presente

Por medio del presente, me permito remitir a Usted un Informe en materia de Dactiloscopia, el cual consta de (03) tres fojas útiles impresas por uno de sus lados, siendo atendido por el [Redacted] y un informe en materia de búsqueda de datos en materia de antropología Forense, el cual consta de una foja útil impresa por ambos lados, siendo atendida por [Redacted] en atención al Oficio No. SDHPDSC/0569/2019, solicitud por usted signada.

No se omite señalar que, al Usted poder acudir a esta Unidad Administrativa de la Policía Federal, podrá conocer las capacidades especializadas, mismas que pudieran coadyuvar en la investigación a su mando.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° y 73° del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

[Redacted Signature]

COMISARIO

DR. RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

[Redacted]

C.c.p. Comisaria General, Dra. Patricia María Trujillo Mariel. - Titular de la División Científica. - Para su superior conocimiento. - En atención al Volante DIVCIEN-19-04-00719, y VOLANTE CC-19-04-006. - Respectuosamente.

Comisario Jefe. - M. en C. Raúl Chacón Alvarado. Coordinador de Criminalística Para su superior conocimiento. - En atención al folio CC-1081-2019 y Volante CC-19-04-00648. - Respectuosamente.

RHH/fcr



2019
EMILIANO ZAPATA

REPUBLICA MEXICANA
www.gob.mx/policefedera

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

23 APR 2019
[Redacted]
16-356

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: At'n OF.
SDHPDSC/00695/2019

[Redacted]

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **SDHPDSC/00695/2019** de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó la siguiente información, **dando cumplimiento al resguardo de la información, se entrega en sobre cerrado el Informe Policial Número 03853/2019 que consta de 16 fojas impresas por un solo lado.**

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del curso, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E

[Redacted Signature]

[Redacted]
Conclusión 13:40 hrs
ASIGNACIÓN ADGFRD/3213/19
Copias:

Comisaria Mtra. Imelda Olivia Olivarez Cruz, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al OCG-19-04-04511, Volante 8426/19 y Registro R-03105/19.
Para su superior conocimiento



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni-
cación



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: At'n OF.
SDHPDSC/00695/2019

[Redacted]

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **SDHPDSC/00695/2019** de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Referente a [Redacted]

[Redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

INFORME POLICIAL: N° 03853/2019

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del ocuro, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

RES PETU OS A M E N T E



GDIC/FRDP
Conclusión 13:40 hrs
ASIGNACIÓN ADGFRD/3213/19
Copias:
Comisaria Mtra. Imelda Olivie Olivarez Cruz, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al OCG-19-04-04511, Volante 8426/19 y Registro R-03105/19.
Para su superior conocimiento



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento al compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distrital de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesto conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo Quien por sus generales:

-MANIFESTÓ-

--- Llamarme como ha quedado escrito, de edad [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] nacido en [REDACTED] con Clave Unica de Registro de Población [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] mis padres son [REDACTED] mi número telefónico [REDACTED] con el cual tengo como dos años aproximadamente, [REDACTED] que [REDACTED] no soy adicto a sustancias psicotropicas, de ocupación actual [REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo: - - - - -

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me fue notificado en mi domicilio, para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento con el deseo manifestar lo siguiente: Que Ingrese a trabajar a la Policía Municipal de Iguala de la Independencia en el año 2007 dos mil siete, donde mis funciones cuando ingrese fui [redacted] después fui chofer del Secretario de Seguridad Pública de Iguala de nombre [redacted] de quien no recuerdo su nombre posteriormente cuando falleció [redacted] de quien fui su chofer hasta que entro el nuevo presidente y fui chofer del nuevo Secretario de Seguridad Pública de Iguala de nombre [redacted] con quien estuve como cuatro años aproximadamente, después cuando empezó el gobierno de del Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, en el mes de enero de año 2013 dos mil trece, el ex secretario [redacted] me comento a [redacted] nuevo Secretario de Seguridad Publica de Iguala de nombre [redacted] que me echara la mano que me dejara con él ya que yo conocia bien el trabajo de chofer, diciend [redacted] que no habia problema y que si me iba a quedar con él, así mismo quiero referir que yo ya conocia [redacted] toda vez que cuando estuve en el ejército en el 27° Batallon, lo conocia por el apodo de Karateca; después de un mes sin hacer nada y sin que me tomaran en cuenta en la Policía municipal, me acerque con [redacted] y le comente que cual era mi comisión que si ya no iba a trabajar con el que me dijera a lo que me respondió que me incorporara para que me dieran servicio, que no me quería ver con él, de ahí me incorpore a la preventiva y me dieron patrulla de la cual no recuerdo su número económico y ya mis funciones eran las de cubrir servicios [redacted] en los puestos de revisión conocidos como el Naranja, Loma de Coyote, [redacted] mata, que en estos puntos de revisión me mandaban de encargado del personal y de la patrulla, en estos se revisaba a los vehiculos para que no pasaran armamento, pero no me gustaba estar en estos servicios porque los elementos no hacían bien su trabajo y se la pasaban estafando a los ciudadanos, y pues yo molestaba con ellos, y por esa razón nos les agradaba a los compañeros, por eso acudí con [redacted] le comente tal situación, por lo que me mando al servicio de Cuartel, pero en ese servicio también había anomalías es decir cuando ingresaban a personas a barandilla por haber cometido alguna falta administrativa, aparte de cobrarles la multa, les quitaban su dinero y no se los regresaban completo, por lo que yo decidi meter mi baja en razón de que no me gustaban estos actos de corrupción, por lo que le presente mi baja al comandante [redacted] y esta tenia que ser revisaba por el Director de la Policía Preventiva de nombre [redacted], por lo que cuando le lleve mi baja me comento que no renunciara que siguiera cobrando y que le diera



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

la mitad de mi salario y ya la otra mitad me la quedara yo, a lo que yo le pregunte que si no habia problema y él me dijo que no, quiero referir que la persona que cobra un sueldo sin trabajar se le conoce como piloto aviador, entonces estuve como piloto aviador como desde el mes de agosto del año 2013 dos mil trece hasta que pasaron los hechos, del día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, porque después de que pasaron los hechos nos presentamos en el Cuartel Regional de la Policía Estatal, es decir el 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, lugar donde entregamos el armamento de cargo que teníamos en resguardo, además me hicieron la prueba para ver si habíamos disparado el arma, de ahí los que salieron negativos de esa prueba los dejaron ir, posteriormente ya diario pasábamos lista de control pero sin trabajar, después a principios del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce me mandaron a un curso a Mazaquihua, Tlaxcala, a una compañía del ejército, que el curso fue de derechos humanos, balística, como acordonar, que en ese curso estuve como dos meses, después de que acabo el curso regresamos a Iguala y pasábamos lista pero sin trabajar y recuerdo que hubo una orden de que quien quisiera meter su baja lo hiciera, pero que estábamos a órdenes de que cuando llegara una orden para declarar teníamos que estar disponibles, por lo que a principios del año dos mil quince me di de baja de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, ya de ahí me puse a vender tacos en Iguala y ya después me fui a trabajar con mi hermana de nombre

[REDACTED] que se encuentra [REDACTED] de [REDACTED] que es en el lugar donde me encuentro actualmente laborando, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

CONTESTA.-

determina [REDACTED] a.-----
as nos deja [REDACTED]

SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

TERCERA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

--- SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] te

--- DECIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

--- DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA [REDACTED]

--- DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA [REDACTED]

DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA SEPTIMA.- ¿Que refiera el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA [REDACTED]

DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

Puerto de Chibote [REDACTED] ? CONTESTA [REDACTED]

--- VIGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- Que tenía asignada [REDACTED]

[REDACTED] la



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] les
[REDACTED] d. -----

--- TRIGESIMA QUINTA.- Respecto a los videos tomados por las cámaras del C-4 con que cuenta esta [REDACTED]

[REDACTED]

de
8

bserva
nocer
ueo

corporación [REDACTED]

corporación pertenecer [REDACTED] el cual contiene el archivo

Col. 16-09-2014

un primer plano hora [REDACTED]
observándose [REDACTED]

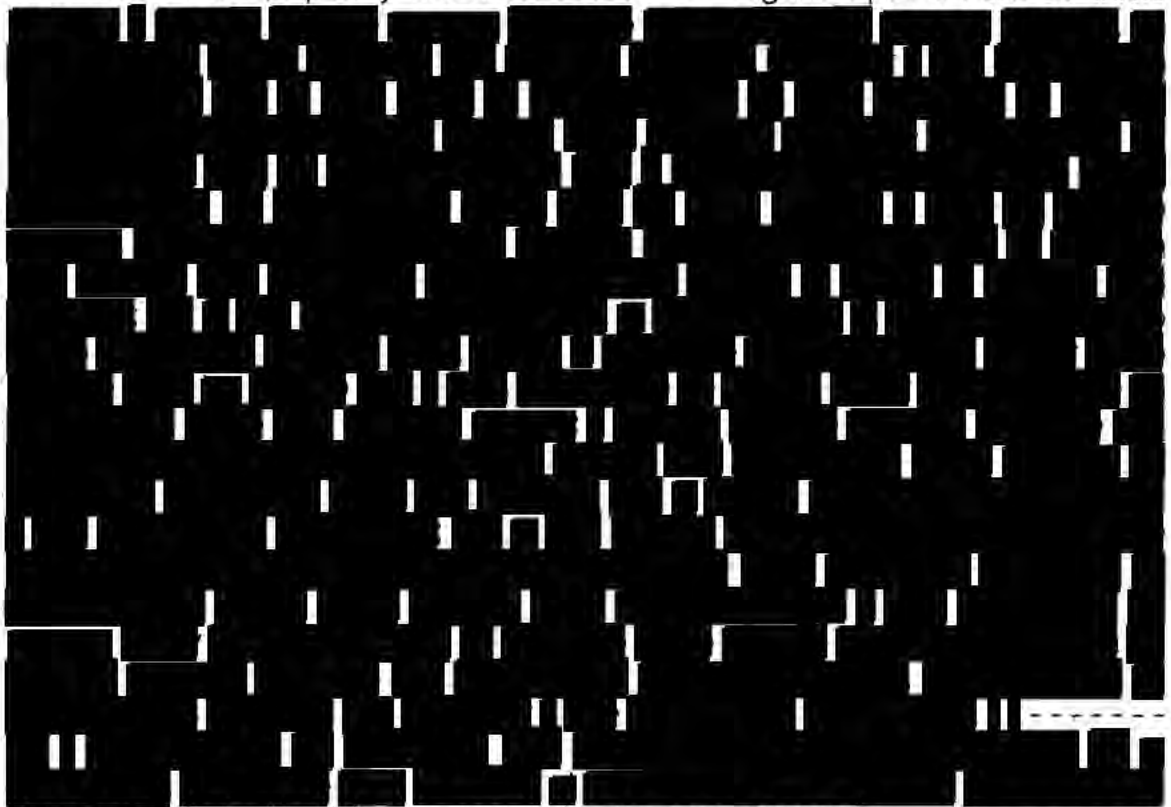
6:34 [REDACTED]
tránsito [REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

termino de 11:20:46 p.m. y observándose en un segundo plano hora de inicio



alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

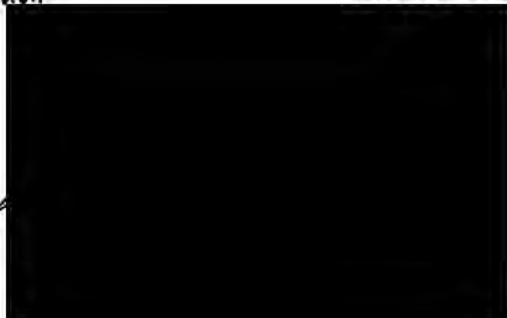
--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- **VISTO.**- Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, la compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así qui
previa lectura y ratificación de su contenido. -----

-----**DAMOS FE**-----

LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA



24/09/2014



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea con periodo de b...

Se proporciona la única información

Nombre: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 Plataforma: [REDACTED]
 Fecha Activación: [REDACTED]

Lista de IMEIS asociados

IMEI	359595056529510 (70005814)NOKIA GSM 210 ASHA AMARILLO \$100
IMEI	862780011454200 (70004626)ZTE GSM R253 NEGRO/AZUL \$100

Lista de ICCID asociados

ICCID	895202031367046890
-------	--------------------

CONFIDENTIAL

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:18:07	61	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:18:07	61	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:19:49	45	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:19:50	26	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:33:46	27	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:33:46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:49:47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:49:47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:56:16	30	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:56:16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:58:43	45	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:58:43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:59:57	19	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	09:59:57	19	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:08:51	32	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:08:52	32	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:15:19	84	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:15:19	84	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:22:20	16	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	10:22:20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	11:53:18	139	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	11:53:18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	11:56:46	1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	11:56:46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:07:23	75	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:07:23	75	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:11:03	24	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:11:03	24	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:14:53	18	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:14:53	18	862780011454200	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:21:27	5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:21:27	5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:23:20	1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:28:23	8	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:28:23	8	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	28/09/2014	12:28:49	13	862780011454200	[REDACTED]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-09-2016-167177-22-Z

SupPHCS11-Sistema RBA public key: 1024 bits (E 4340165216 seed on obj) mod: 1330137772018904871 494398904792239606 46636408889611772356307182341856004821464684706268161871636642 174427336079285333002811783183437854981181120257653254929489 110262758517366322359817925590658710251710132448640781922141445

24/02/2019



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con período de búsqueda del 2014/09/01 al 2014/09/01

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por lo que

Nombre: [redacted]

Dirección: [redacted]

Plataforma: [redacted]

Fecha Activación: [redacted]

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto de la línea (s), tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE TITULAR DE LA MISMA (S) TAL Y COMO LO SOLICITA.

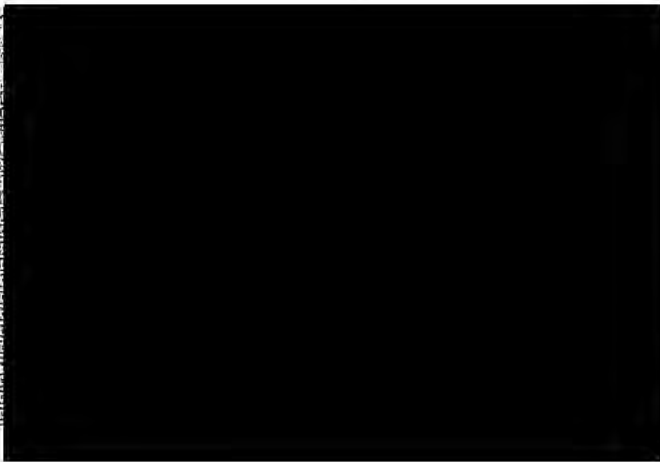
Me permito informar a esa H. Autoridad que se ha realizado búsqueda en la base de datos de mi representada en relación al domicilio y/o usuario relacionado al número telefónico, tal y como lo indica en oficio al rubro citado, informando que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO RELACIONADO A ESTA LÍNEA.

2014/08/07

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	00:50:02	39	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	00:51:22	41	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	10:04:01	17	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	10:05:00	13	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	10:05:08	20	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	12:42:03	13	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	12:42:03	13	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	12:55:03	19	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	14:00:54	14	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	14:08:54	13	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	14:51:55	28	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	14:53:55	28	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	15:01:45	12	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	15:01:45	12	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	16:09:28	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	16:43:25	27	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	16:43:25	27	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	16:56:49	10	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	18:56:49	10	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	21:21:24	139	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	21:21:24	139	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	22:26:37	99	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	22:57:18	41	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	22:57:18	40	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:04:32	21	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:04:32	21	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:18:27	14	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:18:27	14	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:22:34	43	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:21:34	43	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:30:22	55	862131024449280	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/09/2014	23:30:22	55	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/09/2014	00:24:22	232	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/09/2014	00:28:41	23	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/09/2014	00:28:41	23	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/09/2014	00:29:29	13	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/09/2014	00:29:29	13	[redacted]	[redacted]

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*11-05-2016-131975-Y

SupP/CB311-Servicio RSA publico ley. 1024 Ma (C) 428991184. www.telcel.com.mx
 on (telcel) movilite: 133013377720169046714094395994570822198004
 49252-46982521277230539716934188994882148456476962831671858842
 744273398782233300029147031844376840871571822671083288050499
 1105675851736532296817229590058710251710139348240781522141446



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 24 veinticuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **QUIRÓGRAFICA** en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

DAMOS FE





ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACION DE LA VIGENCIA DE MANDAMIENTO JUDICIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que de constancias del expediente se recibió el diecisiete de abril del año en curso el oficio número DEX/0519/19 de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, a través del cual la Directora de Extradiciones comunica que procedió a verificar el estatus del mandamiento judicial en el sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y arrojó como resultado que no existe registro de presuntos con el criterio de consulta en relación a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior, solicita se le informe si el mandamiento se encuentra vigente y ejecutable, asimismo constante de una foja anexa copia del oficio SUMAJ/824/2019, por el cual la agente del Ministerio Público de la Federación encargada del área del Sistema Único de Mandamientos Judiciales en Ciudad Reynosa Tamaulipas, le informa al Director General General de Extradiciones en el cual le informa que en el sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) arrojó como resultado que no existe registro de presuntos con el criterio de consulta en relación a [REDACTED]

[REDACTED] por lo anterior para atender de manera pronta el requerimiento vía correo electrónico se solicitó al agente del Ministerio Público adscrito [REDACTED] con [REDACTED] fin de que se informara si derivado de la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] (JUEZ DE BARANDILLA), por el [REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, ^{DE LA REPUBLICA} el veintitres de abril del año dos mil diecinueve, el licenciado [REDACTED] ... el aludido mandamiento judicial no fue notificado al adscrito a [REDACTED] [REDACTED], ni a él, sino al consignador, motivo por el cual no fue dado de alta en el Sistema único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), en relación a la vigencia de la orden se tiene el antecedente según los registros con que cuenta el juzgado de la adscripción se encuentre se encuentre vigente y ejecutable teniendo [REDACTED]



Por lo anterior y toda vez que la orden de aprehensión girada en contra de [REDACTED] derivado de la consignación de la averiguación previa [REDACTED], y que de acuerdo a la información antes descrita dicho mandamiento le fue notificado al consignador, resulta procedente solicitar al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, informe si el mandamiento de cuenta se encuentra dado de alta en el sistema único de mandamientos judiciales (SUMAJ), para el caso de ser afirmativo señala si se encuentra vigente y ejecutable y en caso negativo se sirva girar sus apreciables instrucciones para que se gestione el alta y hecho lo anterior se informe.

Lo anterior por ser necesario ya que [REDACTED] se encuentra [REDACTED]

Por otra parte con la información proporcionada por el licenciado [REDACTED] en relación al mandamiento judicial, comuníquese a la [REDACTED] para lo cual gírese el oficio correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se,

ACUERDA

--- PRIMERO. Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en los términos del presente acuerdo

--- SEGUNDO. Gírese el oficio correspondiente a la Directora de Extradiciones de esta Institución en los términos del presente acuerdo.

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.
[REDACTED]



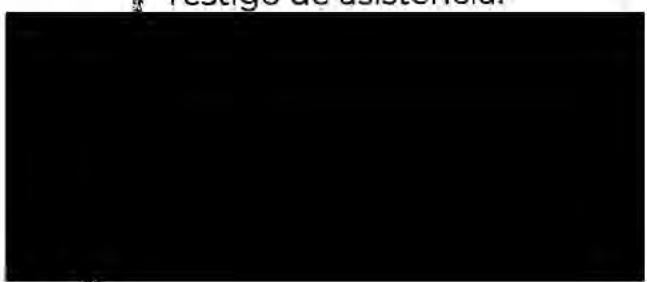
- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/769/2019 y SDHPDSC/OI/773/2019 de la misma fecha dando cumplimiento al acuerdo que antecede.--

-----CONSTE-----

Testigo de asistencia.



Testigo de asistencia.



GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación



UNTO: SE CONSTESTA OFICIO DEX/0519/2019

Ciudad de México, 24 de abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADA
HAYDE CHÁVEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE EXTRADICIONES
P R E S E N T E

En seguimiento a las acciones en el caso de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en contra de estudiantes normalistas de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y en atención a su oficio DEX/519/2019 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito comunicarle que se solicitó información al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Tamaulipas, a fin de que informara si el mandamiento judicial dictado en contra de

[REDACTED]

Al respecto, mediante correo electrónico el

[REDACTED]

No obstante lo anterior se ha solicitado al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, informe si el mandamiento judicial en contra de

[REDACTED]



ASUNTO: SE CONSTESTA OFICIO DEX/0519/2019

187



(SUMAJ), y en caso de ser afirmativo se indique si actualmente se encuentra vigente y ejecutable y en caso negativo se realice la gestión para su alta, ello por ser necesario para la ejecución del mandamiento judicial

Se funda el presente en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II y XI, 3, fracción II y XI, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.



LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR AREA.

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



DE:

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
 OFICIO No. SDHPDSC/OI/773/2019.

016668

para

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2019 FEB 26 PM 1:50

OFICIALIA DE PARTES

PARA:

[REDACTED]

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBOCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300, Ciudad de México.



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE MANDAMIENTO JUDICIAL

URGENTE

Ciudad de México, 24 de abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E**

PROCURADOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECORDADO

19:50
ROSCOPAS

29 ABR 2019

Dirección de
Procedimientos Internacionales

En seguimiento a las acciones en el caso de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil trece en contra de estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que se informe si el mandamiento judicial (orden de aprehensión) librada en contra de [Redacted]

[Redacted]

dado de alta respecto a la persona antes nombrada en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y para el caso de ser afirmativa la respuesta, indique si actualmente se encuentra vigente y ejecutable y en caso negativo se realice la gestión para su alta, ello por ser necesario para la ejecución del mandamiento judicial.

Lo anterior, en virtud de que el licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Matamoros comunicó que "... el aludido mandamiento judicial no fue notificado al adscrito al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, ni a él, sino al consignador, motivo por el cual no fue dado de alta en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ).

Cabe destacar que [Redacted]

[Redacted]



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE MANDAMIENTO JUDICIAL

URGENTE

Se funda el presente en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 3, fracciones II y XI, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Asimismo, le informo que deberá enviarse la respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ÁREA.

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Yuri Sergio Camarillo Martínez, Director General de Procedimientos Internacionales. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Hayde Chávez Sánchez, Directora de Extradiciones. En atención al oficio DEX/0519/19. Presente

ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- **En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.**-----

-- **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **Id 9500**, por medio del cual se anexa el oficio con número **FGR/CMI/AIC/PFM/OT/0194/2019**, de fecha **veintitrés de abril del año en curso**, firmado por el Titular de la Policía Federal ministerial, y dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de Investigación, mediante el cual informa que de acuerdo a las nuevas atribuciones conferidas a la Institución no se encuentran las de protección a víctimas, por lo cual se deberá solicitar a la Policía Federal por medio de sus áreas tales como la Coordinación de Restablecimiento de Orden Público, Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, Coordinación de Operaciones Especiales, Dirección General de Fuerzas de Protección, así como la Dirección General de Intervención.-----

-- Documento constante de una fojas útiles de la cual se da fe ministerial de tener a la vista.-----

-- Por lo anterior es de acordarse y se:-----

ACUERDA

-- **PRIMERO.** Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surta los efectos legales correspondientes-----

-- **SEGUNDO.** Investíguese el área exacta de la Policía Federal que da protección a víctimas de delito y posteriormente solicítese lo conducente para las tres víctimas relacionadas.-----

-- **TERCERO.** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida integración del expediente en que se actúa hasta su conclusión sirviendo el presente acuerdo para su realización-----

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y XI, **168, 180, 208**, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [REDACTED] la Comunidad, quien actúa legalmente con [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DADO

GOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9500
 Número: FGR/CMI/AIC/PFM/OT/0194/2019
 Fecha: 23/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1928/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ELEMENTOS PARA QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SUS FUNCIONES LLEVAR A CABO DICHO SERVICIO.

Observaciones:



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 OFICINA DEL TITULAR

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/OT/ 0194 /2019

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se rinde informe.

Requerido:

[REDACTED]
 Agente del Ministerio Público Federal. Adscrito a la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC
 Presente

24 abril 2019
 11:57

Me permito hacer referencia al oficio SDHPDSC/OI/1928/2018, mediante el cual se designen elementos para que se implementen medidas de protección a favor de las víctimas relacionados con la averiguación previa AP/PCV/SDHPDSC/OI/001/2015.

sobre el particular, con fundamento en los artículos Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, es preciso manifestar que de conformidad a las nuevas atribuciones conferidas a la Institución, no se encuentra entre sus funciones llevar a cabo el servicio de protección a víctimas del delito, por lo que existe la imposibilidad jurídica para atender lo solicitado, toda vez que de conformidad con los artículos 75, fracción I y 76, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Ministerial dependiente de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación de Métodos de Investigación, es una Corporación Policial cuyos objetivos y funciones son de carácter de investigación como parte de las Instituciones de procuración de justicia, auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación; teniendo a su cargo el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, retención, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos judiciales y ministeriales instruidos por las autoridades competentes en cada una de las entidades federativas del país.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 77, fracción XII, inciso a), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 6, fracción XV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, 109, fracciones VII y XVI, 132, fracciones XII y XIII, inciso a) y 137, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se sugiere dirija su solicitud a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien de

AV. Casa de la moneda 333, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP11200, (55) 2122-8200. www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
 s Humanos
 a la Comu
 nión

Recibido
 29/04/19
 10





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PPM/OT/ 0194 /2019

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se rinde informe

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la
Oficina de Investigación, de la SDHPDSC
Presente

24 ABR 2019

11:07

Me permito hacer referencia al oficio SDHPDSC/OI/1928/2018, mediante el cual solicita se designen elementos para que se implementen medidas de protección a favor de las víctimas relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, es preciso manifestar que de conformidad a las nuevas atribuciones conferidas a la Institución, no se encuentra entre sus funciones llevar a cabo el servicio de protección a víctimas del delito, por lo que existe la imposibilidad jurídica para atender lo solicitado, toda vez que de conformidad con los artículos 75, fracción I y 76, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Ministerial dependiente de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación de Métodos de Investigación, es una Corporación Policial cuyos objetivos y funciones son de carácter de investigación como parte de las instituciones de procuración de justicia, auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación, teniendo a su cargo el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos judiciales y ministeriales instruidos por las autoridades competentes de una de las entidades federativas del país.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 77, fracción XII, inciso a), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 6, fracción XV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, 109, fracciones VIII y XVI, 132, fracciones XII y XIII, inciso a) y 137, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se sugiere dirija su solicitud a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien de

Av. Casa de la moneda 333, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP11200,
(55) 2122-6900, www.pgr.gob.mx



Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/OT/ **0194** /2019

conformidad a su normatividad aplicable, a través de la Policía Federal tiene entre otras funciones, planear y estructurar mecanismos y espacios para la atención integral a víctimas, ofendidos o testigos del delito, propiciando la articulación con instituciones especializadas de salud, incluyendo los rubros específicos en materia de apoyo psicológico, médico, legal y de otra índole, así como llevar a cabo la coordinación eficaz con todas las dependencias y entidades competentes para la mejor atención y protección a las víctimas.

En ese orden de ideas, de acuerdo a la estructura orgánica con la que cuenta la Policía Federal, las Unidades Administrativas que pudieran dar cumplimiento y atención en la adopción de las medidas correspondientes para proporcionar a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, protección y auxilio inmediato, de conformidad con los artículos 33, fracción VI, 34, fracción IX, 35, fracción VIII, 83, fracción VI y 89, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, son la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público, Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, Coordinación de Operaciones Especiales, Dirección General de Fuerzas de Protección, así como la Dirección General de Intervención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[Redacted Signature]



- C.c.p
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- **Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
 - Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- **Coordinador de Planeación y Administración.** Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
 - Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez.- **Coordinador de Métodos de Investigación.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
 - Lic. Omar Hamid García Harfuch. - **Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
 - Lic. Humberto Aníbal Rivera.- **Director General de Seguridad Institucional en su Calidad de Secretario Técnico del Comité Institucional de Medidas de Seguridad y Protección a Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República.**- Para su conocimiento.- Atentamente.- Presente.
 - [Redacted]. **Agente del Ministerio Público de la Federación de la SDHPDSC.**- Para su conocimiento en atención al oficio SDHPDSC/OI/0552/2019.- Atentamente.- Presente.

Av. Casa de la moneda 333, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP11200,
(55) 2122-6900, www.pgr.gob.mx



**ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO
PERITO EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve,** [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya declaratoria de entrada en vigor de autonomía Constitucional fue publicada el día veinte del mismo mes y año, asimismo atendiendo a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican en el artículo 3º del ordenamiento citado, que *"La Fiscalía General de la República regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad..."* (sic) en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

COMPARECE

- - - Comparece al ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número [REDACTED] expedida a su favor por la entonces Procuraduría General de la República ahora Fiscalía General de la República, la cual la acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente **AP/PGR/SDHPPDSC/OI/001/2015.**-----

-Asimismo, en atención a lo anterior, informa que derivado de la instrucción recibida por la Licenciada Celia Almaguer Hernandez, Encargada de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, quien lo propone como Perito en Materia de Contabilidad, con la finalidad de que realice el **DICTAMEN** en la materia señalada.-----

PROTESTA

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en términos de lo dispuesto por los numerales 220, 221, 222, 223, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, ha sido designado como perito en la materia de **CONTABILIDAD** para que emita dictamen en su materia en relación a la documentación que se pone a su disposición en estas Oficinas y que se encuentran glosadas en actuaciones de la indagatoria, de referencia, por lo cual y para tal efecto, la perito: - - - - -

MANIFESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años, por haber nacido [redacted] originario de la [redacted] con domicilio oficial [redacted] número telefónico [redacted] con estudios de [redacted] estado civil [redacted] de ocupación [redacted] adscrito a la [redacted] General de la República, con experiencia profesional de cinco años. - - - - -

- - - Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia el Perito, manifestó: - - - - -

- - - Que me desempeño como Servidor público de la Fiscalía General de la República, por haber estudiado la carrera de Contador Público, por lo que en este momento **ACEPTO Y PROTESTO** el leal desempeño del cargo de perito en la MATERIA DE CONTABILIDAD, que me ha sido conferido para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente indagatoria y emisión de los dictámenes solicitados. - - - - -

- - - **Acto seguido.**- En uso de la voz la perito de referencia manifestó: "me encuentro enterada del objeto de estudio del dictamen solicitado, por lo que una vez que concluya los análisis y estudios correspondientes se emitirá el dictamen a la brevedad posible, siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - -

- - - No habiendo nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia previa lectura de la misma, ratificando y firmando al calce y al margen para debida constancia [redacted]

EL COMPARECIENTE.

de Humanos
a la Comi
ción

Testigos de Asistencia

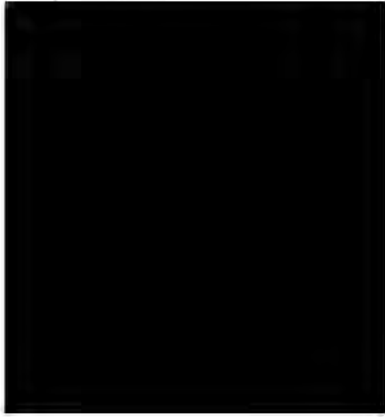


Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los VEINTICUATRO días del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve, la que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

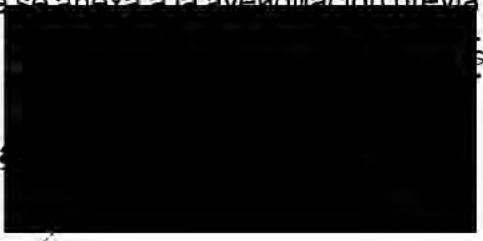
-----CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

-----CONSTE-----

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Testigos de Asistencia





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN EL
JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido el id 9502, al cual se adjunta en una hoja impresa por anverso y reverso el oficio 10414/2019 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, reexpedido el veintidós de abril de la misma anualidad y recibido el día veinticuatro de abril de la misma data, a través del cual se notifica a esta autoridad la [REDACTED]

-----CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales, por separado ríndase el informe requerido y promuévase lo que conforme a derecho corresponda.-----

-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

A REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 9502
Número: 10414/2019
Fecha: 22/04/2019

13:35
24/04/2019

Fecha del turno: Fecha del término: Fecha de devolución:

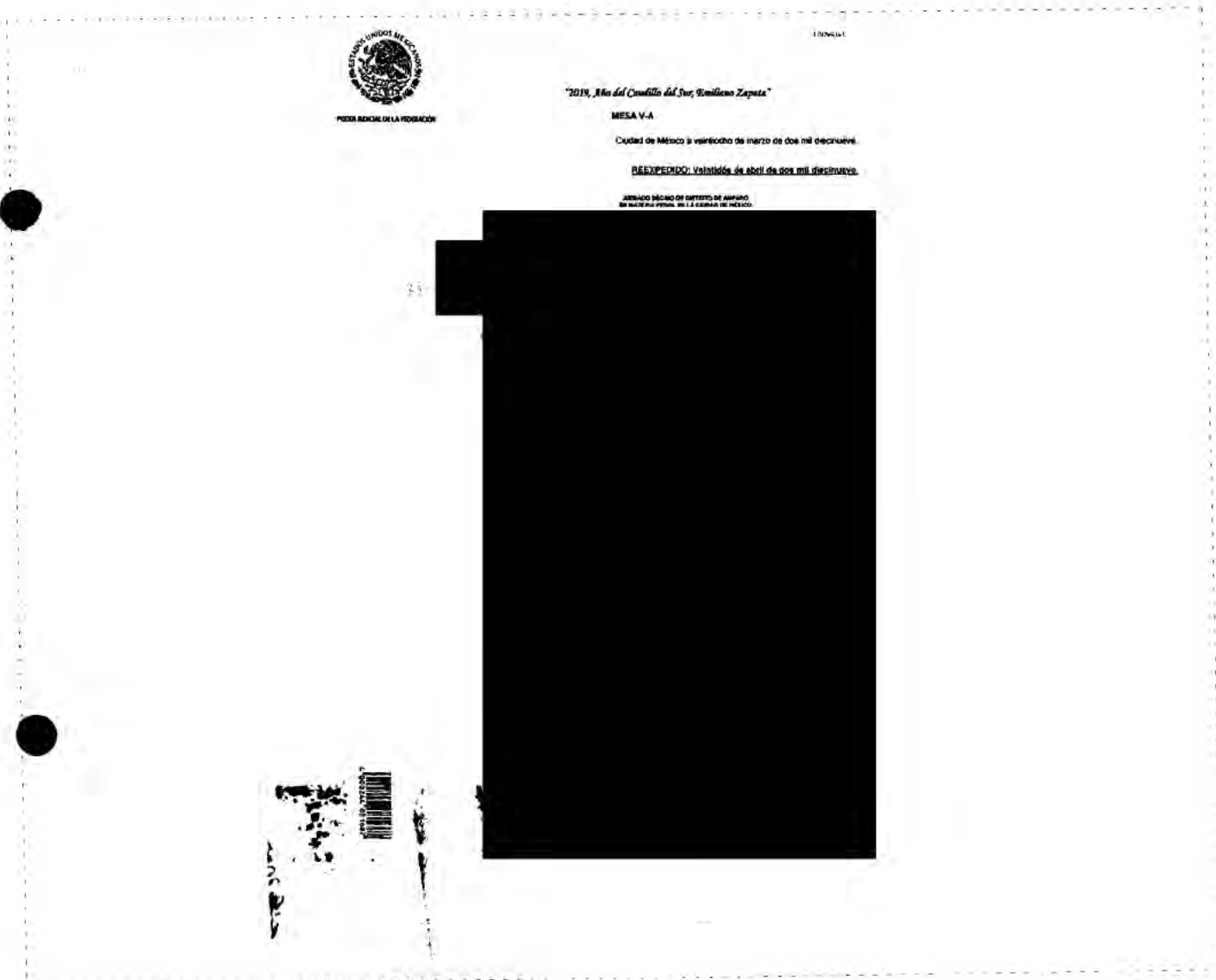
Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:



LA REPUBLICA
 & Human
 a la Comu 1
 sión



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MESA V-A

Ciudad de México a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

REEXPEDIDO: Veintidós de abril de dos mil diecinueve.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

24 12-58
10414/2019 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, [REDACTED] (AUTORIDAD
RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo número [REDACTED] promovido por [REDACTED]
[REDACTED] contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

Ciudad de México, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito firmado por el quejoso [REDACTED]
mediante el cual desahoga la vista otorgada el proveído de veintiséis trece de
marzo pasado.

Con fundamento en el artículo 17, Constitucional, en relación con los diversos
111, y 108, fracción III, ambos de la Ley de Amparo, SE TIENE POR AMPLIADA
LA DEMANDA DE AMPARO, por cuanto hace al acto reclamado siguiente:

EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE,
EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/ SDHPDSC/01/001/2015

INFORME JUSTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Amparo,
solicítase informe justificado a las autoridades responsables, quienes deberán
rendirlo dentro del plazo de quince días siguientes a su notificación, para lo cual
tendrán que acompañar, en su caso, copias fotostáticas certificadas, legibles,
completas y en orden cronológico, de las constancias que sean necesarias para
apoyarlo.

Apercibidas que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 237, fracción I,
238 y 240, fracción II, del propio ordenamiento legal, se les impondrá multa de
[REDACTED] días de Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el
artículo 251 de la citada ley, así como el Decreto por el que se reforman y
adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo de veintisiete
de enero de dos mil dieciséis; medio de apremio que se individualizará en su
oportunidad acorde a las circunstancias que la motiven, atendiendo a los
elementos objetivo y subjetivo que para tal fin deban cubrirse.

DE LA REPÚBLICA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

Se hace del conocimiento de la autoridad responsable que de conformidad con el
artículo 115 de la Ley de Amparo, se encuentran fijadas las nueve horas con
cuarenta minutos del veintidós de abril de dos mil diecinueve, para el desahogo
de la audiencia constitucional.

CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO

Con apoyo en lo estipulado en el normativo 64 de la ley invocada, se previene a
la parte quejosa y a la autoridad responsable para que comuniquen cuando
hayan cesado los efectos del acto reclamado o se actualicen causas notorias de
sobreseimiento e informen, si en relación a los actos reclamados se ha
promovido diverso juicio de amparo, de ser así indiquen el número de expediente,



el Juzgado de Distrito que le tocó conocer y, en su caso, remitan las constancias certificadas que lo acrediten.

Apercibidas que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 237, fracción I; 238; y 260, fracción II, del propio ordenamiento legal, se les impondrá multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 251, de la citada ley, así como el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis; medio de apremio que se individualizará en su oportunidad acorde a las circunstancias que la motiven, atendiendo a los elementos objetivo y subjetivo que para tal fin deban cubrirse.

Notifíquese.

Así lo proveyó [REDACTED] Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistido del Secretario [REDACTED] que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS."

Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

TURNO DE DEMANDA DE AMPARO

162/2019

OCC 1

Número de registro: [REDACTED]

Fecha de recibido: [REDACTED]

Fecha de turno: [REDACTED]

Hora de recibido: 14:34 Hrs.

Hora de turno: 14:44 Hrs.



Turnado al Juzgado: JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

Tipo de asunto: OTROS

Quejoso: [REDACTED]

Autoridad: [REDACTED]

Número de causa penal: ***

Ingreso: VENTANILLA

Número de averiguación previa: [REDACTED]

Acto reclamado: OFICIO

Número de copias: 3

Número de anexos: 1

Firma: SI

Descripción de anexos: LEGAJO

Observaciones: RIEE

002526

Folio de Art. 41: ***

Fecha de cambio de turno: ***

Hora de cambio de turno: [REDACTED]

Relacionado por OCC (fosa Isela con Demanda de amparo Número 001493/2019 del 06/02/2019 turnado al JDO. 10

EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

2019 FEB 19 AM 9:01

JUZGADO DISTRITO

RECEIVED

E LA REPUBLICA...
nos Humanos.
os a la Comuni-
pación

1319 FEB 19

1493/19.
Jd010^e

[Redacted]

[Redacted]

EN LA CIUDAD DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO

C. JUEZ DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO EN TURNO.

PRESENTE

[Redacted] por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos, el ubicado en Calle Pilaes Numero 908 interior 10, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez; C.P.03650, autorizando en los más amplios términos del artículo 12 de la Ley de Amparo al [Redacted] quien cuenta con número de registro único [Redacted] mismo que se adjunta en copia simple como anexo uno, solicitando desde este momento se le permita el acceso al expediente electrónico formado con motivo del asunto que de la presente se genere, ello a través del usuario "Jhovani1988"; pidiendo además que las notificaciones, oún las de carácter personal puedan hacerse por dicho medio, así mismo para los efectos de imponerse de autos, así como oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a autorizo a los [Redacted]

[Redacted] permita a los mismos la obtención de reproducciones digitales del expediente que con motivo de éste escrito se forme, ello de conformidad a lo dispuesto en la circular número 12/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; como mejor proceda en derecho, ante Usted, respetuosamente expongo:

Que por medio del presente curso, estando en tiempo y forma prevista por la ley para tal efecto y con fundamento en los artículos 1, 8, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 fracción I, 6, 107 fracción II en relación con la fracción VII de la Ley de Amparo, vengo a solicitar el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra de los actos y omisiones del [Redacted]

[Redacted] mismos que quedarán planteados en el cuerpo de la presente demanda.

En cumplimiento al numeral 108 de la Ley de Amparo manifiesto lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del Quejoso: ya han quedado precisados en el proemio de la presente demanda
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación
- II. Nombre y Domicilio del tercero Interesado: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE DESCONOZCO SI EXISTE TERCERO PERJUDICADO.
- III. Autoridad Responsable: [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO
2019 FEB 19
ANEXO 1
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

IV. Actos reclamados: [Redacted]

V. Derechos humanos violados: 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 24 de Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la violación de dichos preceptos lesiona los principios de legalidad y seguridad jurídica, debida fundamentación y motivación, el de mayor protección de la persona e igualdad ante la ley, como corresponde a un Estado democrático de Derecho.

VI. Bajo protesta de decir verdad, expreso cuales son los hechos o abstenciones que me constan son ciertos y que constituyen los antecedentes de los actos que se reclaman, o fundamentos de los Conceptos de violación.

ANTECEDENTES

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

4. [Redacted]

5. [Redacted]

DE LA
chos H
ios a la
gación



Los anteriores antecedentes, dan razón al ahora quejoso para formular ante éste Juzgado el siguiente:

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

PRIMERO.- La hoy responsable viola en mi perjuicio los derechos contemplados en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 24 de Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la violación de dichos preceptos lesiona los principios de legalidad y seguridad jurídica, el de pro homine o mayor protección de la persona e igualdad ante la Ley,

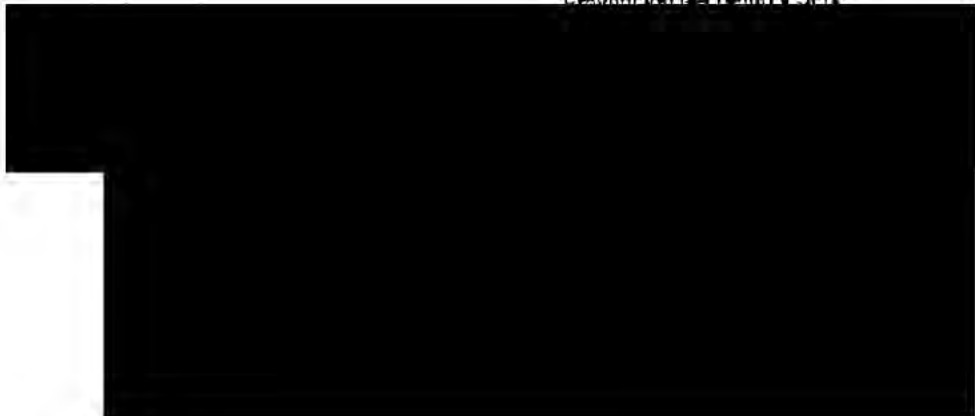
Elo es así pues en dichos artículos se enmarcan los derechos de los suscrita a la no discriminación, igualdad ante la ley y el de mayor protección a la persona, ello es así pues el artículo primero constitucional establece la prohibición de la discriminación, de igual forma establece que TODAS las personas gozaran de los derechos humanos, y establece la obligación de todas las autoridades de interpretar los derechos siempre favoreciendo la protección más amplia.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Denuncia del Delito y Señ.





"PRIMERO.- Gírese oficio para notificar el presente proveído al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, y se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo un compensación subsidiaria a favor de las víctimas directas e indirectas de los presentes hechos...."



CO-112



Época: Décima Época

Registro: 2012594

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)

Página: 112

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redunde en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Motivo de lo anterior, es que se solicita el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para el fin de que la responsable deje sin efectos la resolución combatida y en su lugar se ordene el dictado de una nueva en el que se le ordene respetar el principio de igualdad y legalidad a favor del quejoso, con el objeto de que se gire Oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en los mismos términos que el oficio SDHPDSC/O1/0017/2015.

SEGUNDO.- La hoy responsable viola en su perjuicio los derechos contemplados en los artículos 1 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la violación de dichos preceptos lesiona los principios de legalidad y seguridad jurídica y el deber de la autoridad de fundar y motivar todas sus determinaciones.

Lo anterior es así pues en la solicitud realizada por el suscrito a la responsable, se solicitaba se girara oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en la contestación a mi solicitud, es decir, en el acto reclamado, la responsable solo se limita señalar que reenvía mi solicitud a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que se esta quien determine si me indemniza o no, ese actuar lo fundamento en los artículos 8,21,102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, ó 206, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior carece de fundamentación y motivación, por lo que existe una clara violación al artículo 16 constitucional, ello es así pues en ningún momento la hoy responsable señala el porque nó es procedente mi solicitud, es decir, porque no se puede generar el oficio en términos solicitados del artículo artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, tampoco fundamenta el porque remite mi solicitud de forma directa a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuando la solitud se hizo de forma directa a la responsable.

Por ultimo la responsable en el acto reclamado tergiversa la información y hace una confusión entre la figura de víctima por violación a derechos humanos y víctima del delito, igual confusión genero entre una compensación subsidiaria y una compensación directa por violación a derechos humanos, ello es así pues señala que la la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá determinar si se me puede otorgar una compensación subsidiaria de conformidad con los artículos 65 fracción) y ultimo párrafo del 67 de la Ley General de Víctimas, lo anterior incongruente por una cosa es compensación subsidiaria por un delito y otra compensación por violación a derechos humanos y es por ello contraviene el principio de legalidad.

Lo anterior es así pues hay que distinguir que existen 2 tipos de víctimas a saber; víctima de violación a derechos humanos y víctima de un delito de fuero Federal, ello de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Víctimas que a la letra señala;



Artículo 4 Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Del artículo anterior se desprende que una víctima puede considerarse así en dos supuestos, cuando haya una puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos, lo que implica la comisión de un delito y otra cuando existan violaciones a sus derechos humanos, por lo que se concluye que hay dos tipos de víctimas; las víctimas por violación a derechos humanos y las víctimas de delito.

Por su parte también la Ley General de Víctimas hace una distinción entre una compensación subsidiaria por la comisión de un delito y la compensación directa por violación a derechos humanos, lo cual tiene estrecha relación con la división de las víctimas descritas en el párrafo inmediato anterior, lo anterior es así pues la ley General de Víctimas en sus Artículos 65 y 67 señala en que

casos procede cada una de estas compensaciones, para mayor comprensión se transcriben los artículos;

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;*
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;*
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;*
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.*

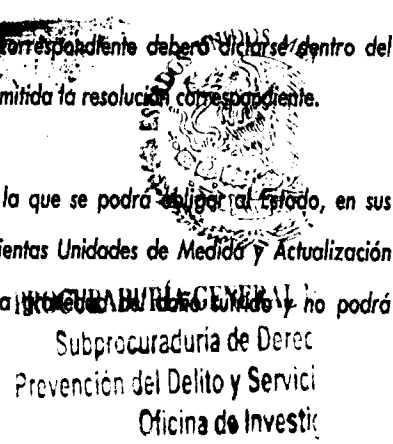
Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley."

"Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;*
- b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;*

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la pena de prisión impuesta y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima."



De los artículos anterior se aprecia una clara diferencia entre una compensación subsidiaria por la comisión de un delito y la compensación directa por violación a derechos humanos, de ello tenemos las siguientes diferencias;

La compensación subsidiaria por comisión de un delito tiene las siguientes características;

- Se otorga cuando no se le puede cobrar al responsable del delito la reparación del daño.
- El monto a otorgar esta topado a quinientas unidades de Medida y actualización.
- Existe la facultad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de cobrarle al responsable de delito las cantidades otorgadas cuando el responsable este en posibilidad de reparar el daño, de ahí el nombre de subsidiaria.
- Solo se otorga cuando haya una determinación del ministerio público que indique es procedente la compensación subsidiaria y cuando una autoridad jurisdiccional mediante resolución firme así lo indique.

La compensación directa por violaciones a derechos humanos tiene las siguientes características;

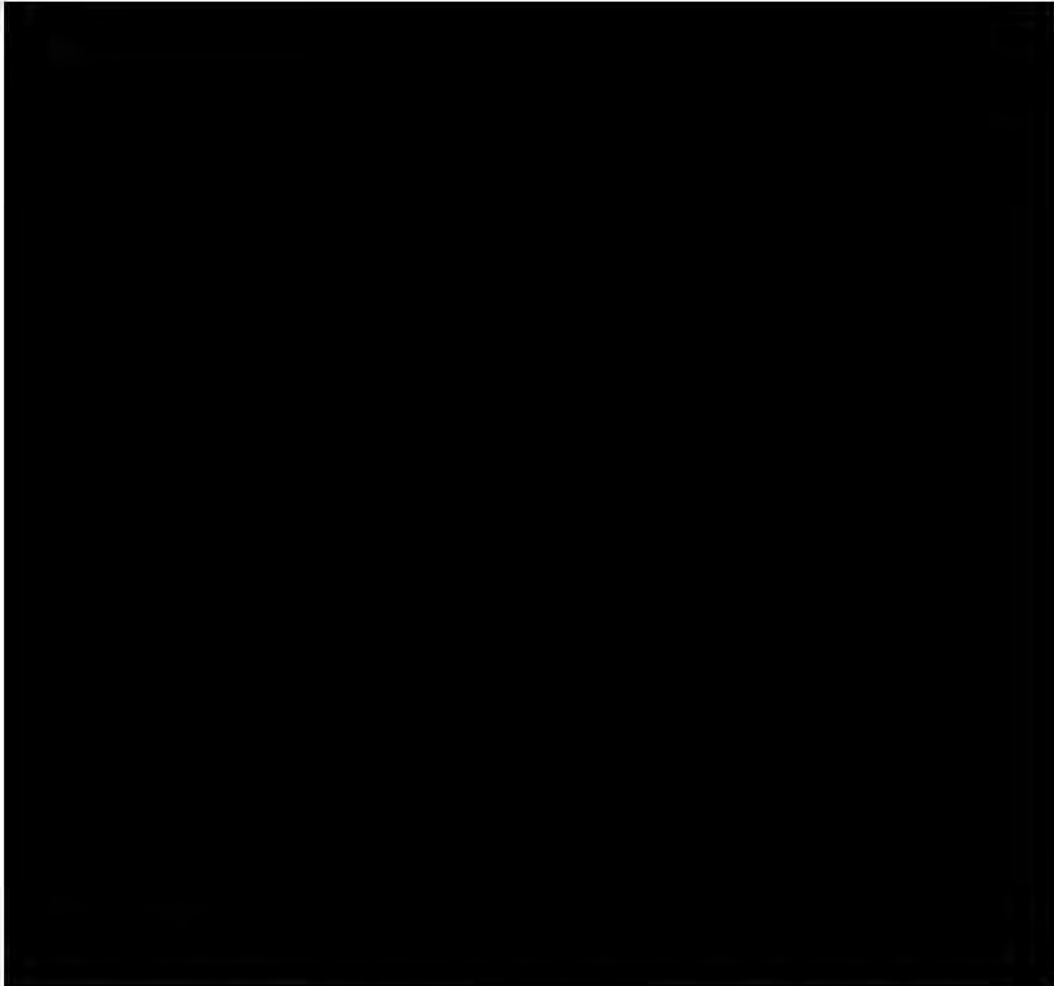
- No tiene un límite económico
- No existe la facultad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de repetir en contra de las autoridades que violaron derechos humanos, pues en estos casos la CEAV repara en nombre del Estado.
- Esta se otorga cuando un órgano jurisdiccional nacional o de derechos humanos nacional o internacional así lo indica.

Una vez aclarada y explicada la diferencia entre una compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas y una compensación directa por violación a derechos humanos en términos del artículo 65 de la Ley General de Víctimas, es que se puede concluir que hay una clara violación al principio de legalidad en el acto reclamado pues la responsable señaló lo siguiente;

"Por lo anterior, hago saber de conocimiento que su petición fue remitida a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto que de conformidad con sus facultades determine procedente o no la compensación subsidiaria en su favor, de conformidad con los artículos 65 fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista una resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se realiza en la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de derechos Humanos."

De lo anterior se observa que la responsable confunde claramente la figura de compensación subsidiaria por comisión de un delito y la figura de compensación por violación a derechos humanos, pues lo que le solicito el suscrito a la responsable es que le ordenara a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que me compensara de forma subsidiaria por los delitos cometidos en mi contra y que se investigan en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 en términos del artículo 67 de la Ley general de Víctimas, por lo que en nada tiene relación las determinaciones de CNDH ni la recomendación 15VG/2018, razón por la cual la responsable debió de pronunciarse en términos del artículo 67 de la Ley General de víctimas, sin embargo al no hacerlo viola el principio de Legalidad.

Motivo de lo anterior, es que se solicita el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para el fin de que la responsable deje sin efectos la resolución combatida y en su lugar se ordene el dictado de



A Usted H. Juez de Distrito en de Amparo en Materia Penal del Primer Circuito en Turno, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Teneme por presentado con la personalidad con que me osteno, Interponiendo Amparo Indirecto en contra de las autoridades señaladas como responsables, por las razones expuestas ut supra de la presente demanda.

SEGUNDO.-Tener por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado en el proemio de la presente demanda y por autorizadas a las personas mencionadas, para los efectos ya precisados.

TERCERO.- Previo los tramites de ley, se dicte sentencia en la que se me ampare y proteja en contra de lo responsables.

PROTESTO LO NECESARIO



NERA
de D.
y Serv.
de Inves

Ciudad de México a dieciocho de febrero de 2019



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE VIGILANCIA,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL DERECHO, ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO: [REDACTED]

SE RECIBIÓ EL ENVÍO DE SU INFORMACIÓN.

Información del Funcionario que validó la información y realizó la captura

Nombre: [REDACTED]
Adscripción: [REDACTED]
Cargo: [REDACTED]
Fecha y hora de registro: [REDACTED]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL EN DERECHO REGISTRADO	
Nombre:	[REDACTED]
Número de Cédula Profesional:	[REDACTED]
Institución que Emite la Cédula:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Nivel:	[REDACTED]
Materia:	[REDACTED]
DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL LITIGANTE	
Calle:	[REDACTED]
Número Exterior:	[REDACTED]
Número Interior:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Delegación o Municipio:	[REDACTED]
Entidad Federativa:	[REDACTED]
Código Postal:	[REDACTED]
Número telefónico fijo:	[REDACTED]
Número telefónico celular:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Institución que expide el título profesional:	[REDACTED]
Número de título profesional:	[REDACTED]
Fecha de expedición del título profesional:	[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

[REDACTED]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial citado al rubro y en atención a su escrito de fecha 24 de enero de 2018, por el cual en su calidad de Víctima Directa solicita al suscrito "... gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria"

Al respecto, de constancias del expediente se desprende que en

[REDACTED]

Por lo anterior, hago de su conocimiento que su petición fue remitida a la Comisión Ejecutiva de Víctimas a efecto que de conformidad con sus facultades determine procedente o no la compensación subsidiaria en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción o) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VC/2018 de la Comisión Nacional de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derec.
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investi.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/100/2019.

ASUNTO: Se contesta petición

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019

"Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[Redacted]

Finalmente se tienen por autorizados para oír y recibir

[Redacted]

Se funda el presente en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 de la Ley General de Víctimas, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, , teléfono [Redacted]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

C. C. Pedro Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente. Control de gestión. En atención al turno de trabajo id 9023

E LA REPÚBLICA
nos HUMANOS.
os a la Comuni-
ación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

VÍCTIMA: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

PRESENTE. -

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE
- Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

24 de Dic. 2015
Molina 15:13 km

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

UC 16
00013

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Ángel Urraza No. 1137, esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, D.F.,
C.P. 03100, Tel. 55 1000 2000.

PRESENTE.

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
03 DIC 2015
HORA 17:17
FIRMA
RECIBIDO

Estimado Comisionado Presidente:

Por este conducto, me permito distraer su amable atención, para notificarle el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2015 dos mil quince, decretado en actuaciones de la indagatoria al rubro citado, para que conforme a sus facultades proceda conforme a derecho a lo ahí acordado:

CONSIDERANDO

-- ÚNICO: Que esta autoridad tiene como obligación proveer respecto a los derechos de los denunciantes, víctimas directos e indirectos de los presentes hechos, a los cuales se les tiene plenamente reconocida esa calidad, como lo son los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los integrantes del equipo de fútbol los "Avispones", y las víctimas circunstanciales de los hechos suscitados, para con ello salvaguardar y restituir los mismos, encontrándose dentro de ese universo de derecho, el pago a la reparación del daño ocasionado, con motivo de la comisión del hecho delictivo en su agravio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 apartado C fracción IV, y en los artículos 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección), 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas, derecho que resulta de observancia obligatoria por esta Autoridad, evidenciándose de la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que no se ha llevado a cabo la reparación del daño a las víctimas, a través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1º de la Constitución, realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los trámites procesales a realizarse para su materialización, es que encuentra necesario solicitar mediante el presente que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comience las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación subsidiaria a favor de las víctimas, ya que si bien es cierto, en la presente se ha ejercido la acción penal contra los probables partícipes de los hechos denunciados, no menos lo es, que al momento las Causas Penales generadas siguen en periodo de instrucción, sin que se haya resuelto por una autoridad jurisdiccional la condena al pago de la

reparación del daño en favor de las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por lo anterior, y con la finalidad de restituir a las víctimas directas e indirectas en el goce de sus derechos, se

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal. C.P. 06500.



2-0017-00014
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDI/DPSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDI/DPSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

realiza el presente acuerdo ministerial, para solicitar en términos del inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, el que se realice una compensación subsidiaria en favor de las siguientes víctimas:-----

DIRECTAS	DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO	INDIRECTAS
1		
2		
3		



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.
Oficina de Investigación

(3)

0018

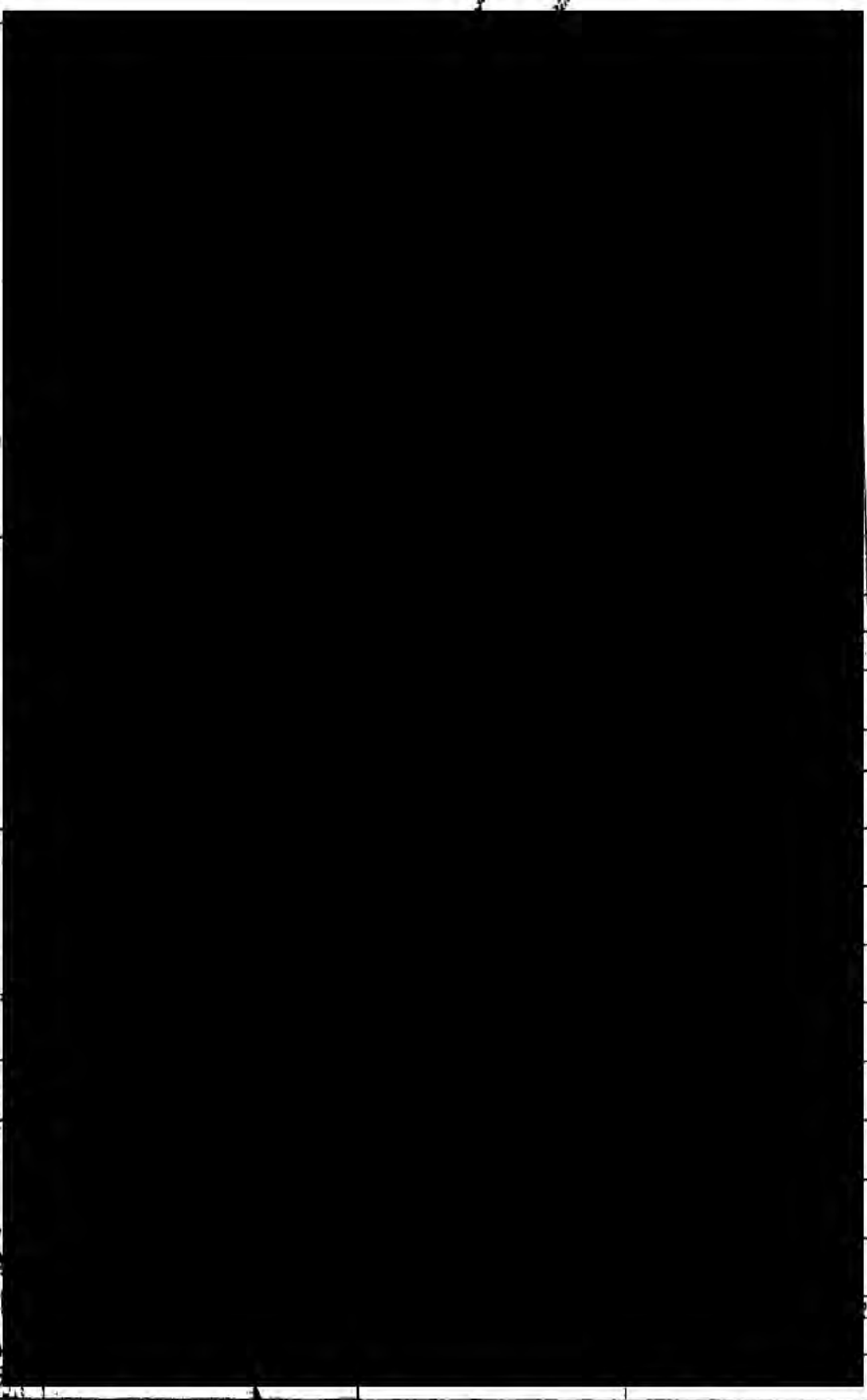
00015

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AYERIGUACIÓN PREVIA: AM/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/XH/7/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



E L
105
352

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

4

0019

00016

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

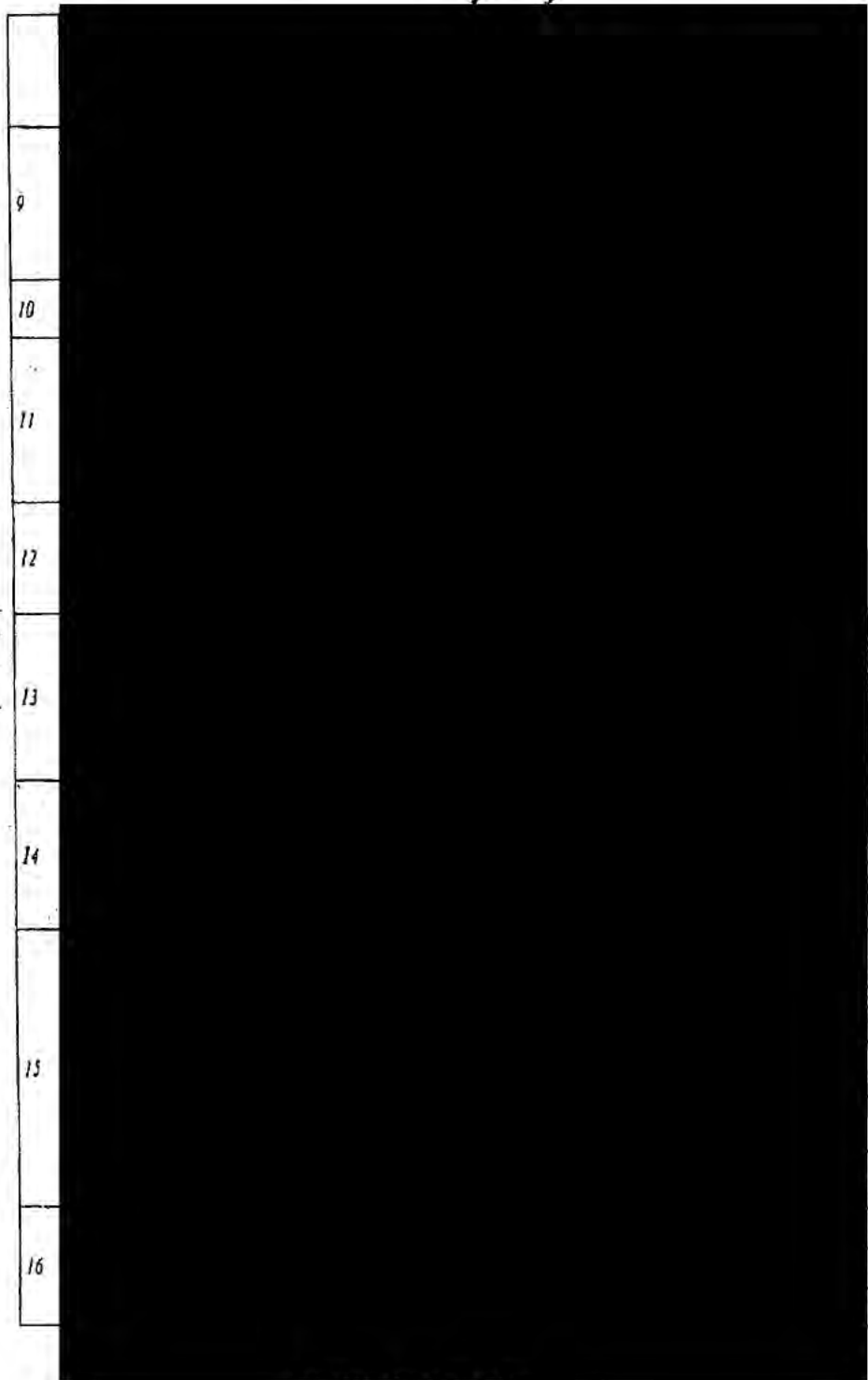
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/O/0017/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



México, Distrito Federal, C.P. 06500.

5 - 0020

~~00017~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

DE LA
OFICINA DE
SERVICIOS A LA
INVESTIGACIÓN



Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

0021

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD:
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/0017/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	



Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

7

0122

06019

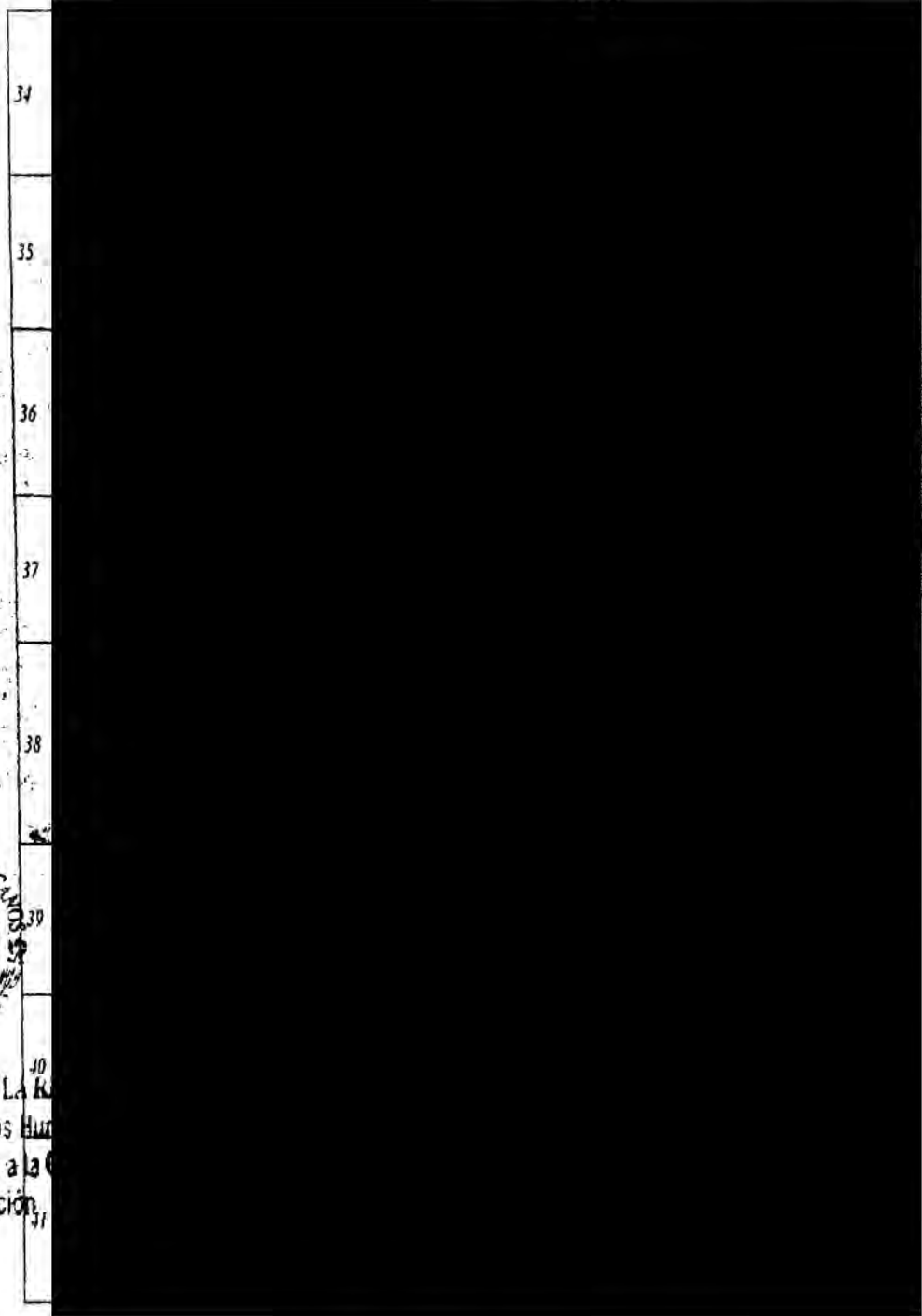
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500.

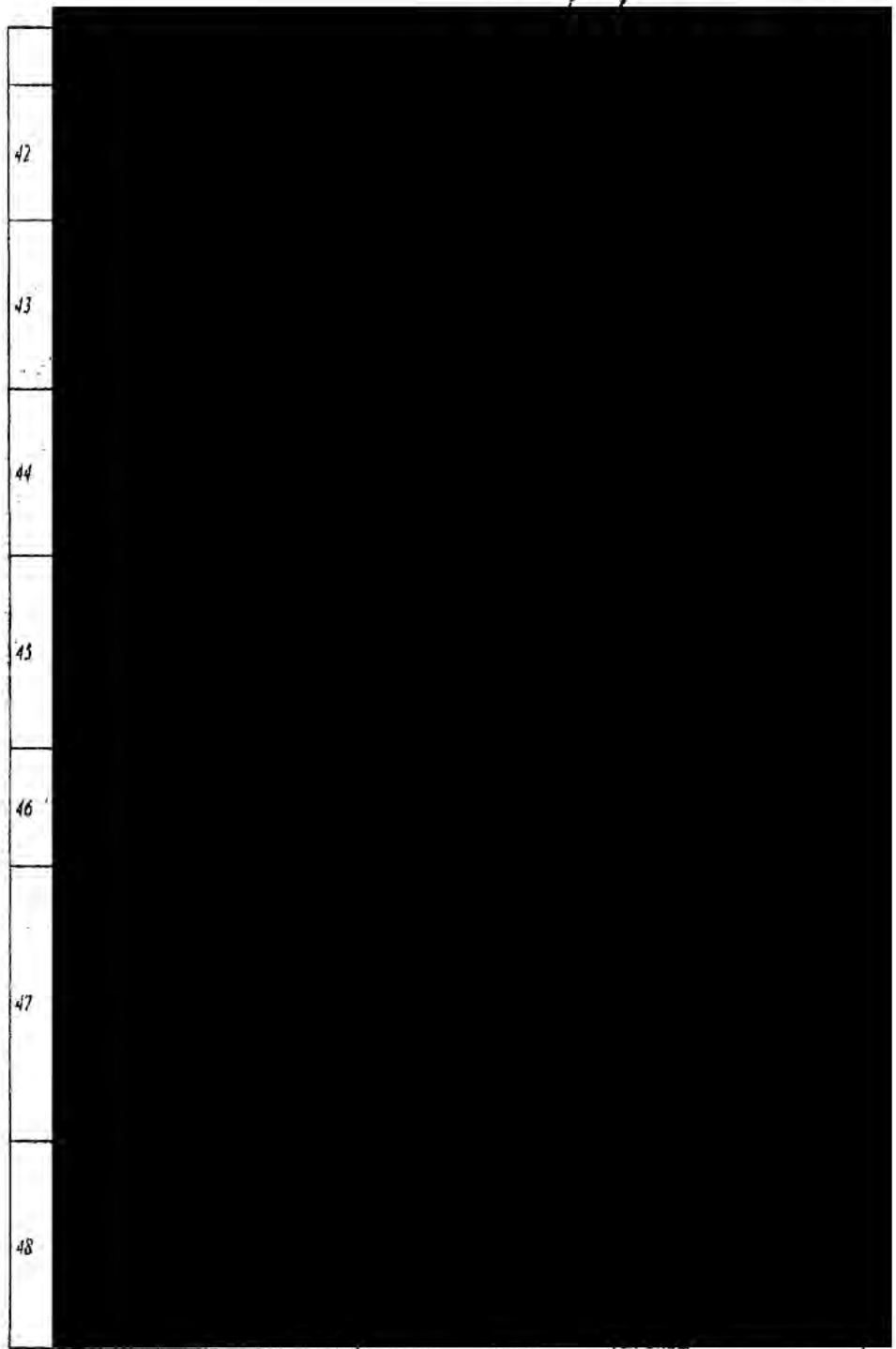
8 11-23 00020

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: APPGR/SDHPDSC/OI/0017/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

9 - 0024
~~00021~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

49	
50	



DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500.

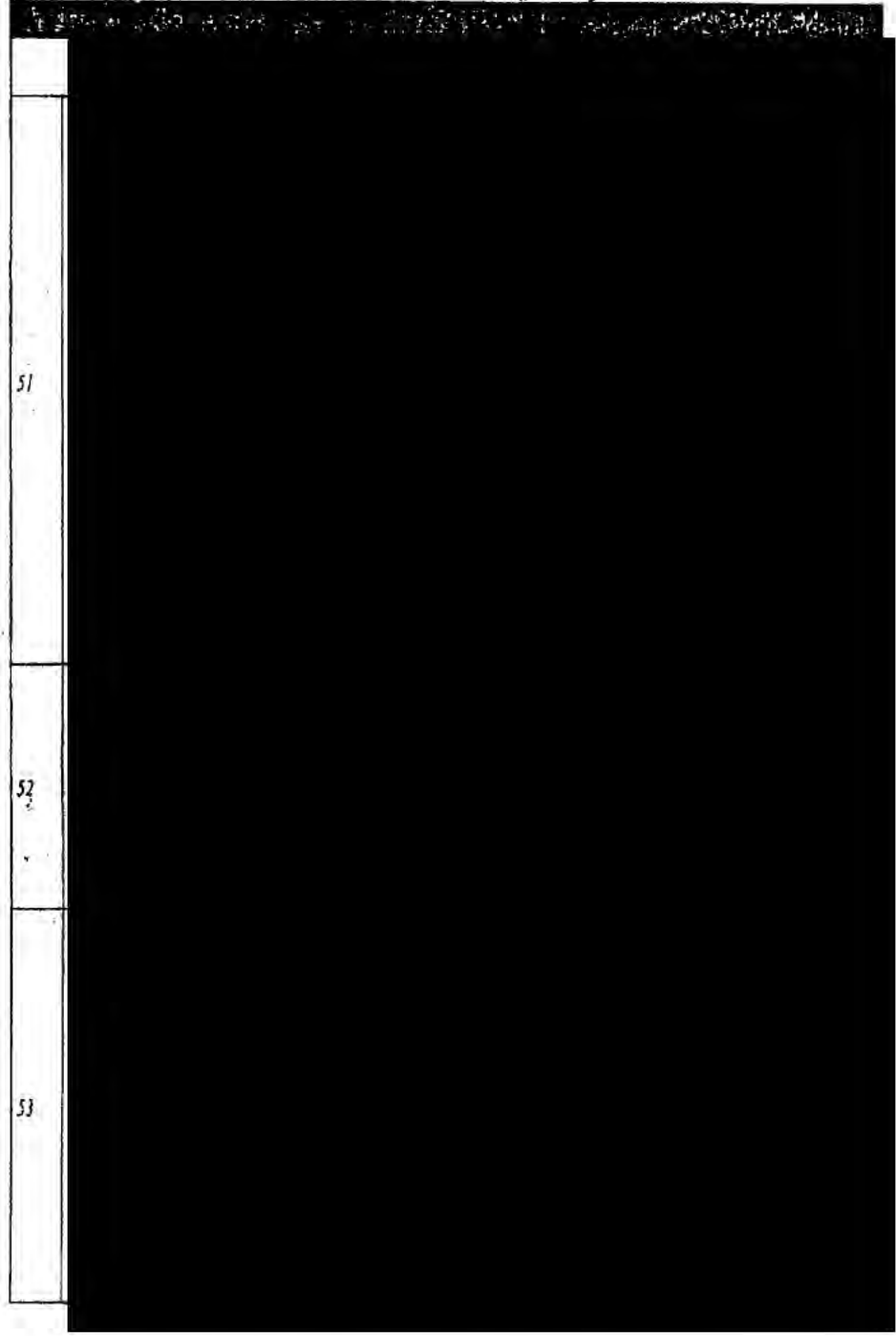
10 0025

PGR
PROCURADURÍA GENEAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: API/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OIR/0017/2015
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



51
52
53



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

11 CC26
00029

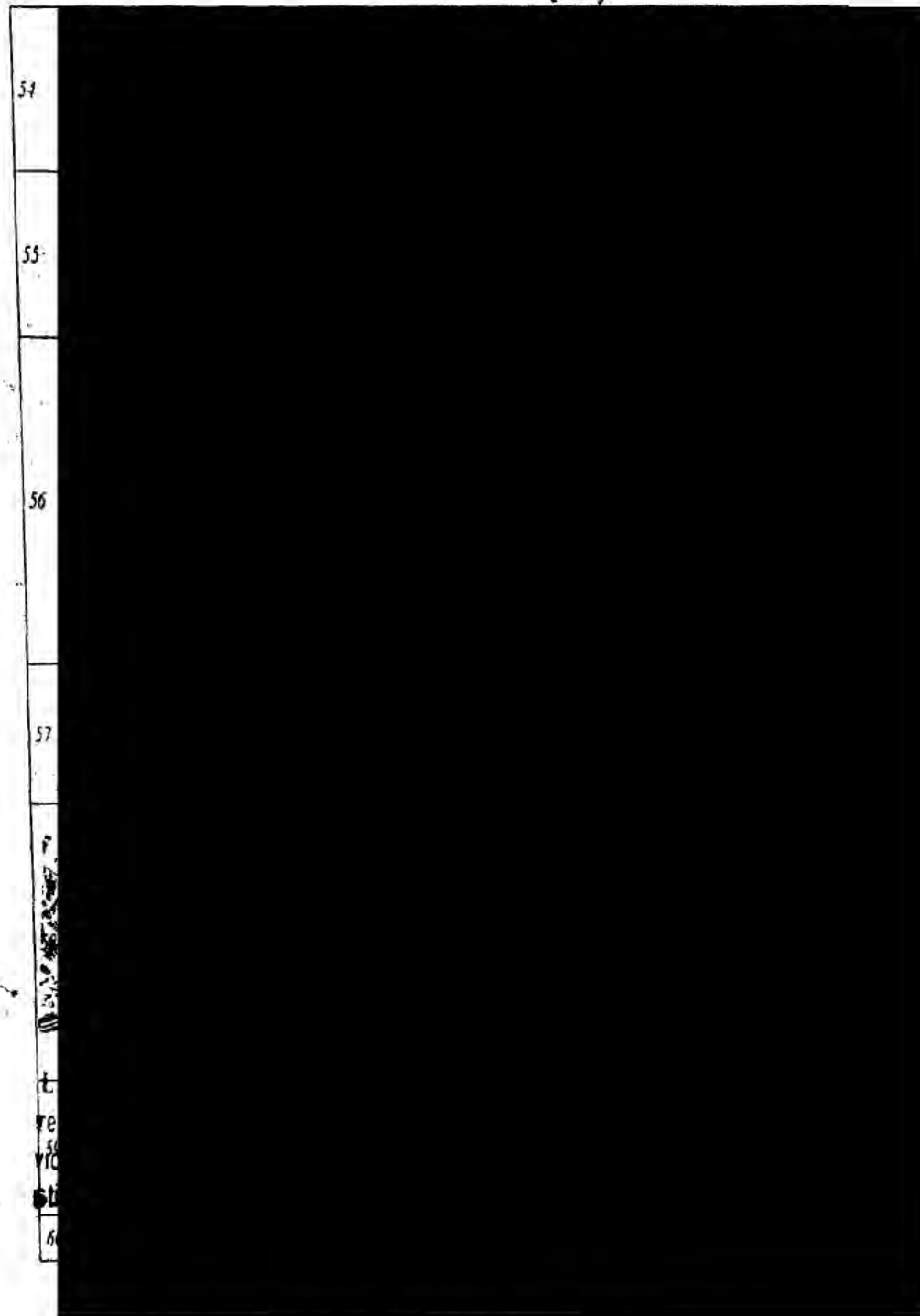
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015,
OFICIO NÚMERO: SDH/PDSC/OI/0017/2015,
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.



Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500.

12 0027
00024

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

(13) 2300025

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/0017/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

68	
69	
70	
71	
72	

REPUBLICA
Humanos
la Com
ión

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

14

0029 00026

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

73	
74	
75	
76	
77	



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

15

0130

00027



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

	LESIONES	3. ANA ESTHER RENTERIA
78		
79		
80		
81		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

16

10.01.31

		PEDRO JESUS SEPANA ANTIBÁNEZ	00028
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Del
Prevención del Delito y Serv.
Oficina de Invest

17

003200022



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/0017/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

			J. PEDRO JESUS SERRANO SANTIBÁNEZ.
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			



DE LA REPÚBLICA MEXICANA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

18

1133 00030

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/GR/SDHP/DSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHP/DSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL
90			
91			
92			
93			

... Siendo aplicable, dicho pedimento, en virtud de que, si bien se reconoce por esta autoridad que los ejercicios de la acción penal realizadas, han generado órdenes de aprehensión y posteriormente autos de formal prisión, en contra de los inculcados de los presentes hechos, y que en su momento será la autoridad jurisdiccional la que determine lo conducente en cuanto a la reparación del daño de las víctimas, también es cierto que hay inculcados que se han evadido de la acción de la justicia, teniendo pendiente la cumplimiento de los ordenes de aprehensión contra:

[Redacted names]

... por lo que se solicita se aplique lo establecido en el inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, el cual me permito citar:

Artículo 67. El Pleno de la Comisión Ejecutiva correspondiente determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley o la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México Distrito Federal C.P. 06500

19

0034
00031



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDIHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad.

--- Por lo que, con la finalidad de restituir en el goce de sus derechos a los víctimas, de manera más próxima, y al no haber impedimento legal para ello, pues se busca la protección más amplia a sus derechos, haciendo un ejercicio de ponderación entre el derecho a la reparación del daño y el procedimiento jurisdiccional instaurado en contra de los inculpaados identificados hasta el momento; pues la averiguación previa en que se actúa, se encuentra en fase de investigación, pudiéndose determinar la responsabilidad en los presentes hechos de más personas, es que se determina que se lleve a cabo una compensación subsidiaria en favor de las víctimas ya señaladas, pues ello nada causa agravio a los derechos de las partes de la presente investigación, por el contrario el no realizarla, permite la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para "Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;...". Sirve de apoyo para ejemplificar el ejercicio de ponderación realizado, lo establecido por el Doctor Victor Eduardo Orozco Solano, en su obra "LA PONDERACIÓN COMO TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA":

"...Es claro que la cuestión se hace más complicada en los casos de colisión entre dos o más tipos de bienes o valores jurídicos, recogidos mediante el enunciado de principios o de mandatos de optimización. En estos supuestos, Robert Alexy alega que su Teoría de los Derechos Fundamentales, en cuya virtud la mayoría de ellos han sido configurados bajo la estructura de principios o mandatos de optimización, tiene como punto de partida el principio de proporcionalidad y sus tres contenidos. Así, de acuerdo con el autor, "una de las tesis fundamentales expuestas en la Teoría de los Derechos Fundamentales, es que esa definición implica el principio de proporcionalidad con sus tres subprincipios: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, y viceversa: que el carácter de principios de los derechos fundamentales se sigue únicamente del principio de proporcionalidad (...). Esta equivalencia significa que los tres subprincipios de la proporcionalidad definen lo que debe de entenderse por <<optimización>>, de acuerdo con la teoría de los principios". De esta forma, los subprincipios "de idoneidad y de necesidad expresan la pretensión



DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal C.P. 06500

20

0035
00032

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: API/PGR/SDI/HPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

contenida en el concepto de principio, de alcanzar la mayor realización posible de acuerdo con las posibilidades fácticas".

Ahora bien, en lo que atañe al principio de idoneidad o adecuación (Grundsatz der Geeignetheit), Alexy lo desarrolla con el siguiente ejemplo: "Supongamos que el legislador introduce la norma N con la intención de mejorar la seguridad del Estado. N infringe la libertad de expresión. La seguridad del Estado puede ser concebida como materia, un principio, dirigido también colectivo. A este principio le podemos llamar P1. La libertad de expresión puede ser concebida como un derecho individual fundamental que se basa en un principio. A este principio le llamaremos P2. Supongamos ahora que la norma N no es adecuada para promover P1, esto es, la seguridad del Estado, y sin embargo, infringe P2, o sea, la libertad de expresión. En este caso de inadecuación (inidoneidad) existe la posibilidad fáctica de cumplir ambos principios conjuntamente en una mayor medida, declarando inválida N, que aceptando la validez de N. Aceptar la validez de N no conlleva ninguna ganancia para P1 sino sólo pérdidas para P2.". Por su lado, para Ignacio Villaverde Menéndez una medida es idónea o adecuada si, con ocasión de la restricción de un derecho fundamental, ha alcanzado el fin propuesto originalmente; en otras palabras, si ha alcanzado o no el objetivo perseguido con ello, al limitar el derecho fundamental. Entre tanto, que en virtud de dicho subprincipio "toda intervención en los derechos fundamentales debe ser adecuada para construir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo"!



DR. GREGORIO LOZANO VICTOR LOZANO, "LA PONDERACIÓN COMO TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA", Revista Judicial, Costa Rica, No. 109, Septiembre 2013, Pág. 30 - 31.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derec
Prevenición del Delito y Serv
Oficina de Invest

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México Distrito Federal C.P. 06500

21

64-36 00033



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/AGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/001/72015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

Gubernamental; es de acordarse y se:



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "C" fracción IV, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 16 párrafos segundo y tercero, y 141 apartado "A", del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b), l), y apartado "C" inciso g), 9, 14, 16 y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección), 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Le informo, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, así como al domicilio de las señaladas víctimas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Dr. Eloy Oscar Rodríguez Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y de la Oficina de Investigación, PGR.
Mtro. José Ángel Pérez Carrón - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento - Presente.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comu
nidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500



218

CONSTANCIA MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con quince minutos del día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve,** [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que el día de la fecha en que se actúa, en el área de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ubicada en el piso doce del Edificio Sede en avenida Insurgentes número veinte, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06720, Ciudad de México; se constituyeron [REDACTED]

la **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ANÁLISIS FINANCIERO DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, quienes se identificaron con gafetes oficiales número **594344** y **580969**, respectivamente, para efecto de realizar la consulta de actuaciones de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** en los tomos **607, 610, 611, 618, 626, 646, 647 y 672**, donde constataron la glosa en autos de los diversos oficios de petición y respuestas relacionadas con las siguientes personas: [REDACTED]

efectos de emitir los **DICTAMENES EN MATERIA DE CONTABILIDAD**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

requeridos a petición de los abogados Coadyuvantes de los Padres de Familia de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.-----

--- **Observación:** Se hace notar en la presente Constancia Ministerial de fecha primero de marzo del presente año, en la cual se observa "error involuntario" en la cita del artículo 35 en lugar del 07 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, no altera, modifica o anula el contenido señalado, por lo que se hace notar en la presente en virtud de que todas las documentales que estaban contenidas en SOBRES CERRADOS PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS EN LOS TOMOS QUE FUERON CONSULTADOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS, AUTORIZADOS Y COMPETENTES PARA CONOCER Y ANALIZAR SU CONTENIDO, CONSTATARON QUE EL CONTENIDO DE TODAS LAS DOCUMENTALES ES COINCIDENTE INTEGRAMENTE CON LOS OFICIOS DE RESPUESTA que en su momento emitió la UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.-----

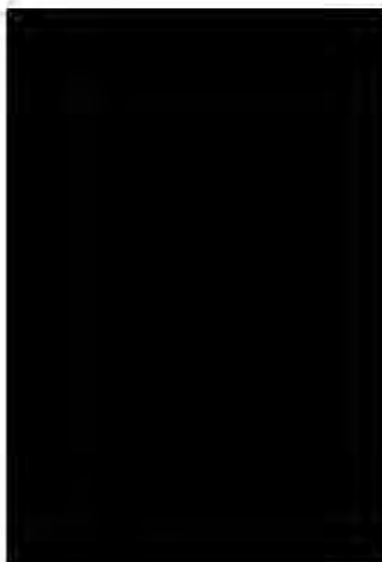
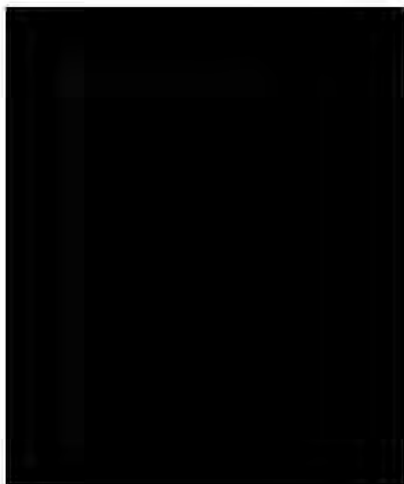
--- Por lo que acto seguido se procedió a realizar la consulta digital de los Tomos solicitados y posteriormente a requerir al área de resguardo de los Tomos Originales que integran la indagatoria, para que físicamente se constatarán las documentales que en su momento, la propia UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, nos proporcionó en respuesta a las solicitudes realizadas por esta Representación Social de la Federación, una vez realizado el cotejo de documentales, procedieron a tomar nota de Tomo y Foja para efectos de hacer constar que toda la documentación enunciada en los oficios de respuesta, obre en autos. Una vez concluida la revisión de los tomos de referencia, se procede a reintegrarlos al área de resguardo, y se concluye la presente a las **diecinueve horas** del día de la fecha en que actúa, firmando los que en ella intervinieron y dan fe, remitiendo la presente para su glosa en la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada
Investigos de Asistencia



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los VEINTICUATRO días del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve, la que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

CONSTE

REPUBLICA

Derechos Humanos

Subprocuraduría

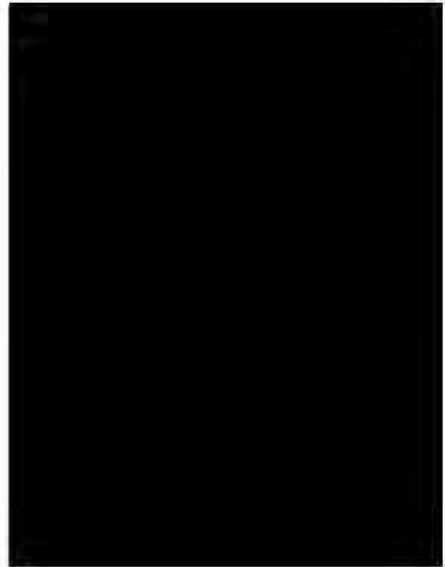
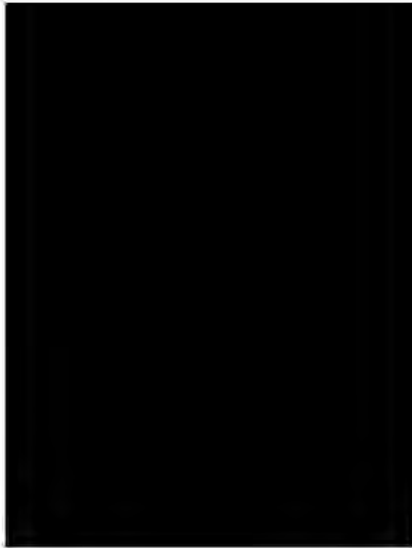
Testigos de Asistencia [REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CERTIFICACIÓN

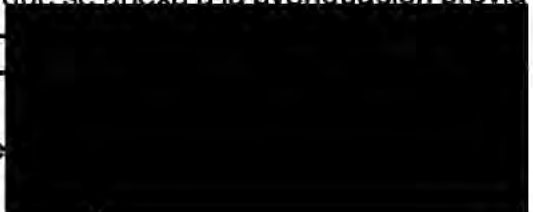
--- En la Ciudad de México, a los VEINTICUATRO días del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve, la que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y consultada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

-----**CONSTE**-----

Testigos de Asiste





ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:18) dieciocho horas con dieciocho minutos del día (24) veinticuatro de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9507** por el cual turnan al suscrito el oficio número DEGRO/02105/2019 del veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] titular de la Delegación Estatal en Guerrero de la Fiscalía General de la República y, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/406/2019 del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, informando que no encontró registro relacionado con la Información requerida.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS

[REDACTED] Asis
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9507
 Número: DEGRO/02105/2019
 Fecha: 23/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: FGR, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/406/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS EN FOSAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 A LA FECHA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO

Observaciones:



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
 DESPACHO DEL C. DELEGADO.
 Oficio No. DEGRO/02105/2019.
 ASUNTO: Se remite respuesta.

2019
 18-02-6
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de abril de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO
 A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta al oficio SCRPPA/DS/1646/2019 del 20 de marzo del presente, suscrito por el Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, por el que remite oficio número SDHPDSC/OI/406/2019 de 19 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el [redacted] agente del Ministerio Público Federal, por el que solicita se proporcione información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre lo siguiente:

1. [redacted]



Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 28 / fernando.garcia@pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Oficios a la Comisión
 de Investigación



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO.

Oficio No. DEGRO/02105/2019.

ASUNTO: Se remite respuesta.

24 ABR 2019




5:02

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta al oficio **SCRPPA/DS/1646/2019** del 20 de marzo del presente, suscrito por el Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, por el que remite oficio número **SDHPDSC/OI/406/2019** de 19 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el  Agente del Ministerio Público Federal, por el que solicita se proporcione información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre lo siguiente:



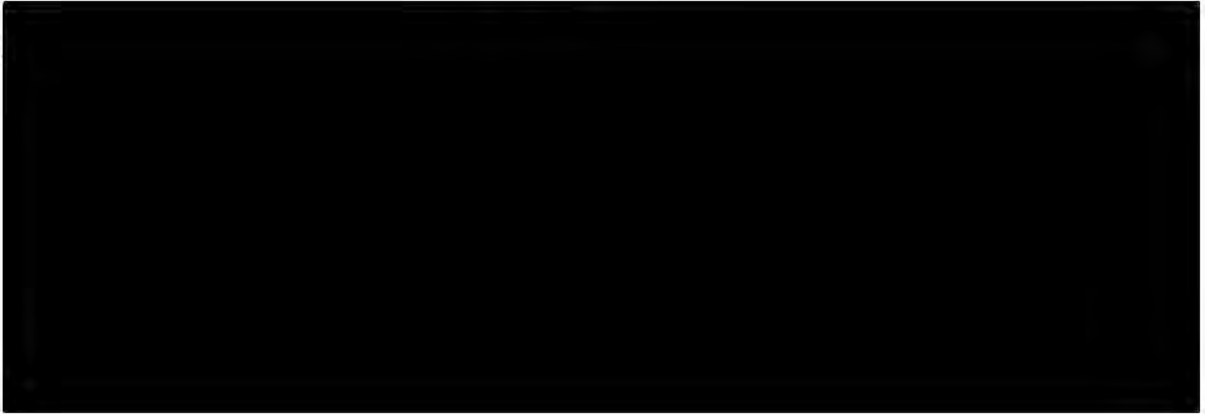
Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx



LA REFUN
s Human
a la Com
ción



2.



Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
LEGACIÓN ESTATAL EN
GUERRERO



C.c.p. Dr. Roberto Torres Ochoa Romero.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Elaboró Lic. Florida González Solano.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunicación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:26) dieciocho horas con veintiséis minutos del día (24) veinticuatro de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9501** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito con número de folio 24177 del ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/646/2019 del ocho de abril de dos mil diecinueve, designa al perito en audio y video forense [REDACTED] [REDACTED] quien intervendrá en dichas diligencias.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DE LA REPUBLICA
nos
dos a
lgaci

DAMOS

s de A

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

227

Id: 9501
 Número: 24177
 Fecha: 08/04/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha de devolución: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0646/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección General de Laboratorios Criminológicos
 Dirección de Identificación Forense
 Subdirección de Identificación Automatizada
 Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 24177
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, 08 de Abril de 2019.
 2019. Año del Condado del Sur. Emélio Zapata

Presente

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88 Fracciones I, II, VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No SDHPDSC/OI/0646/2019 de fecha 08 de abril de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 08 de abril de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
 CRIMINOLÓGICOS

C.P. [REDACTED] Jefe de Oficina
 PUNTO OFICIAL. Para el otorgamiento y dote de cumplimiento. Presente



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



SCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

278

Número de Folio: 24177
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 08 de Abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

[Redacted]
24 ABR 2019
14:30

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No SDHPDSC/OI/0646/2019 de fecha 08 de abril de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 08 de abril de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO.

MLC/JFR/IMP

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni-
cación



2019 - 04 - 08 14:55

Ciudad de México, a 8 de abril del 2019
'2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se designe personal de la disciplina de *Antropología forense (con georadar)*, *criminalística de campo (con equipo gps)*, *genética forense*, *fotografía*, *audio y video con vehículo* para que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero el *miércoles 9 al viernes 12 de abril de 2019*. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [REDACTED] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 3:00 horas de la mañana.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales: 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



271 1 A ONTI
VIDEO 230

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/680/2019

Ciudad de México, a 12 de abril del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en alcance a mi similar SDHPDSC-OI-646-2019 del 8 de abril de 2019, por el cual se solicitó personal forense para realizar diligencias en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero en el periodo del 9 al 12 de abril, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- *Antropología forense (con georadar): intervenga en labores de búsqueda y prospección de sitios en búsqueda de inhumaciones ilícitas de personas sin vida.*
- *Criminalística de campo (con equipo gps): intervenga en la ubicación, fijación escrita, embalaje y levantamiento de todo indicio y material susceptible de análisis que pudiese aportar datos a la investigación.*
- *Genética forense: intervenga en la ubicación, fijación escrita, embalaje y levantamiento de todo indicio y material biológico susceptible de análisis para la identificación humana.*
- *Fotografía forense: fijación (representación gráfica) mediante imágenes fotográficas de las actividades y diligencias a desarrollarse.*
- *audio y video fijación (representación video gráfica y de audio) mediante la video filmación de las actividades y diligencias a desarrollarse.*

En tal razón deberán de presentarse ante esta autoridad el **día Lunes 15 de abril** para dar continuidad a las labores programadas. No omito manifestar a Usted que, por seguridad y certeza en las diligencias a desarrollarse y, protección de la identidad e integridad del equipo de trabajo compuesto tanto pericial, ministerial y demás concurrentes de la Segob, se instruyó al personal para abstenerse de solicitar facturas, notas tanto de transporte o alimentos, así como realizar cualquier actividad que pudiese poner en riesgo la seguridad de las labores. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 0000 ext 505563 / www.gob.mx/pgr

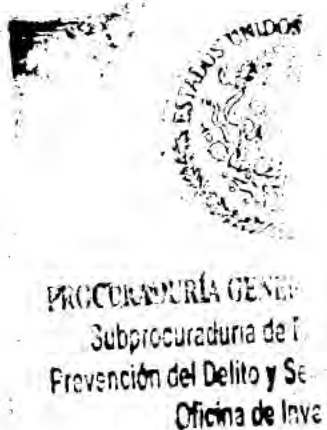
I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1. 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, a veinticuatro de abril dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con treinta minutos.

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno con ID 9512, de la misma fecha, por el cual se turna el informe policial de folio [redacted] del veintitrés de abril de dos mil diecinueve, signado por policía tercero [redacted] mediante el cual informa lo siguiente: [redacted] conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal a través del requerimiento PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019, se recibió la contestación mediante número de oficio Tarjeta informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0463/2019, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, lo cual consta de 2 fojas útiles, enumeradas de 1-2 por una de sus caras, se informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal" referente a [redacted] hasta el momento no se ubicó información, por lo que se anexa copia simple al presente informe.

Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales constante en dos fojas útiles y un anexo de dos fojas útiles; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

VISTO.- El contenido del informe policial que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por policía tercero [redacted] resulta necesario que en este acto sea ratificado dicho informe por lo anterior para su debida integración; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agradece a la presente indagatoria el documento referido.

SEGUNDO.- Ratifica el informe policial número 03963, signado por el por policía tercero [redacted]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

Table with columns for 'ASISTENTES' and 'GOS DE ASISTENCIA'. The table contains several rows with names and signatures, many of which are redacted with black boxes.

232

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9512

Número: 03963/2019

Fecha: 23/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

*Recibido
24/04/2019*

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0463/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN RESPECTO DEL [REDACTED] AL RESPECTO REMITE INFORME.

Observaciones:

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME POLICIAL No. 3963 /2019

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

Asunto: Informe Policial

24 ABR

14-35 hrs

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A
LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/0463/2019, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XIXVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 (fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV; 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XI, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"... Designe elementos suficientes a su digno cargo a fin de que se aboquen a realizar de manera extra urgente una exhaustiva investigación a fin de establecer modus operandi y modus vivendi, así como la plena localización y todo tipo de antecedentes y datos relevantes del C. [REDACTED] Popocatepec" (sic)

3-16-2019

Para el Comandante General Miguel Ángel Reyes Heróles, Titular de la División de Investigación, en representación de la Unidad de Análisis Táctico de la División de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, se autoriza al Sr. [REDACTED] (E) con el número de identificación [REDACTED] para que mediante el Oficio de Investigación de Gabinete, presente el presente Informe Policial. Para el Comandante General Miguel Ángel Reyes Heróles, Titular de la División de Investigación, en representación de la Unidad de Análisis Táctico de la División de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, se autoriza al Sr. [REDACTED] (E) con el número de identificación [REDACTED] para que mediante el Oficio de Investigación de Gabinete, presente el presente Informe Policial. Para el Comandante General Miguel Ángel Reyes Heróles, Titular de la División de Investigación, en representación de la Unidad de Análisis Táctico de la División de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, se autoriza al Sr. [REDACTED] (E) con el número de identificación [REDACTED] para que mediante el Oficio de Investigación de Gabinete, presente el presente Informe Policial.

www.gob.mx/policiafederal

2019

LA REPUBLICA
Humanos.
a la Comu
ión

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

24 ABR 2019

INFORME POLICIAL No. 3963 /2019

19:35 hrs

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A
LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE:

El que suscribe [redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/0463/2019, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...Designe elementos suficientes a su digno cargo a fin de que se aboquen a realizar de manera extra urgente una exhaustiva investigación a fin de establecer modus vivendi y modus operandi, así como la plena localización y todo tipo de antecedentes y datos relevantes del [redacted]"

Copios:

- Para el Comisario General Mtro. Victor Hugo Enriquez Garcia, Titular de la División de Investigación, en cumplimiento al volante 6680/19 - Para su Superior Conocimiento. Presente.
- Para el Comisario Jefe Lic. Juan Carlos Mancera Hernández, Coordinador de Investigación de Gabinete, en atención al R-02301/19 - De conocimiento. Presente.
- Para el Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico, - Para Minutario. Presente.
- Para la Inspectora General Mtra. Mariana Escobedo, Directora General Adjunta de Asuntos Penales, en atención al EXP: 1010/MIIN/2014 y los volúmenes OCG-19-03-03525 Y DGAJ-19-03-07852 - Para su conocimiento.

LA REFORMA
de los Derechos
Humanos
y a la Comu-
nicación



www.gob.mx/policiafederal

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME POLICIAL No. 3963 /2019

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019**, se recibió la contestación mediante número de oficio **Tarjeta Informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0463/2019** de fecha 11 de abril de 2019, lo cual consta de 2 fojas útiles, enumeradas del 1-2 por una de sus caras, se informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México-sistema único de información criminal",

[Redacted]

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."**

[Redacted Signature]



www.gcb.mx/policiafederal

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0463/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019

COMISARIO
LIC. JAVIER MIRANDA JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

En atención y colaboración a su requerimiento T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019, emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 05 de abril del presente año y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 02 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)", concerniente [REDACTED] se localizó información, por lo que se sugiere aportar datos como nombre completo, RFC y/o CURP para proporcionarle una respuesta satisfactoria.

Lo anterior, con el fin de que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento a Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

11 ABR 2019

Supervisó: L.G.J.H.
Hora de conclusión: 14:41 hrs.

C.c.p.
Comisaria Mtra. Inelda Olivia Olvera Cruz - Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/2822/19.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente

19-19

LA REPÚBLICA
de Humanos,
s a la Comu
ción



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0463/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019.

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019

COMISARIO
LIC. JAVIER MIRANDA JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

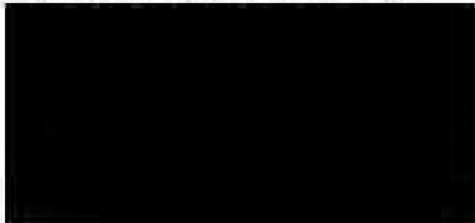
Presente.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; le informo en atención a su requerimiento T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0317/2019, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 05 de abril del presente año, que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal", se informa lo siguiente, lo cual se entrega en sobre cerrado dando cumplimiento al resguardo de la información, no sin antes mencionar que contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados y confidenciales, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 113; a fin de tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma.

Lo anterior, con el fin de que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE



Supervisor: L.G.Z.H
Hora de conclusión: 14:41 hrs.

C.c.p. Comisaria Mtra. Imelda Olivia Olvera Cruz - Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/2822/19.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Atentos a la Com
stigación



2019
EMILIANO ZAPATA



RATIFICACION DEL

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que se encuentra presente en esta oficina el policía tercero [Redacted] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- COMPARECE -----

- - - Quien dijo llamarse [Redacted] policía tercero adscrito a la Policía Federal quien en estos momentos se identifica con [Redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de veintisiete años de edad, en virtud de haber nacido el [Redacted]

[Redacted]



----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo a los oficios SDHPDSC/OI/0463/2019 que me fuera asignado, manifiesto que presento el resultado de dicho informe policial con el oficio 03963/2019, de fecha 23 de abril de 2019, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de dos fojas del informe y un anexo de dos fojas útiles, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen y al calce, p

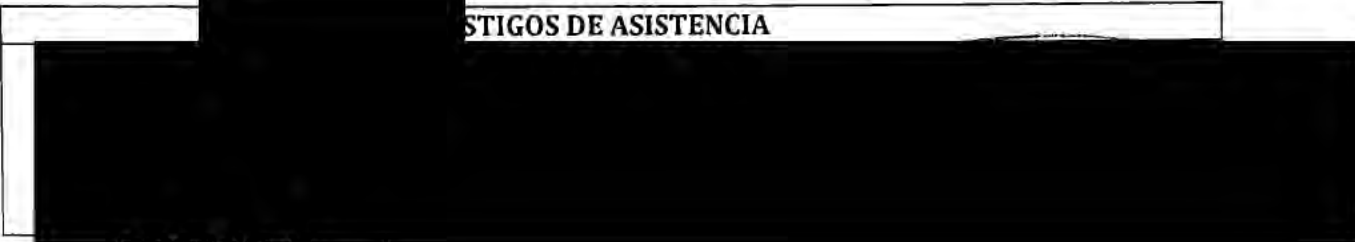


----- **D A M O** -----

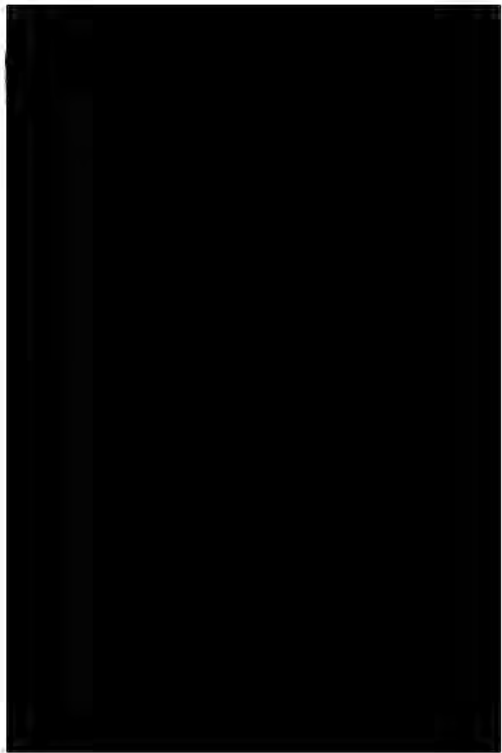
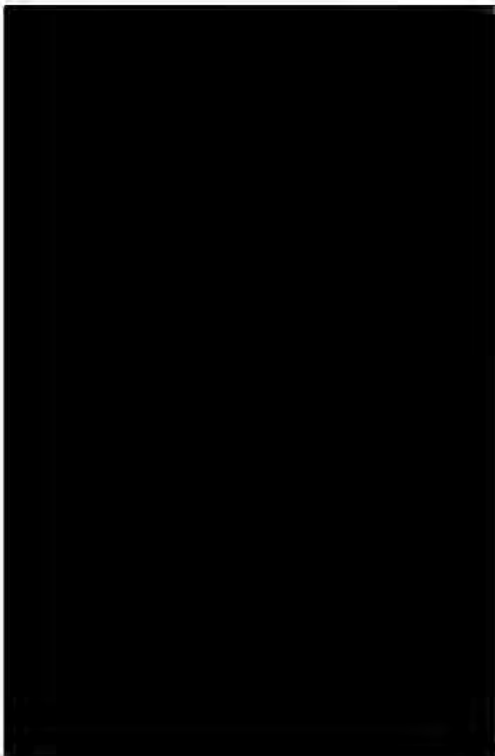
POLICIA TERCERO



STIGOS DE ASISTENCIA



EL A REVEN
los Humanos.
s a la Comuni
ción



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **veinticuatro** del mes de **abril** del año **dos mil diecinueve**.-----
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
a la Comuni
ción

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



TESTIGOS DE ASISTENCIA





ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con cinco minutos** del día **veinticuatro** de abril del dos mil diecinueve, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9509** al que se adjunta oficio **FGR/UEAF/DGAST/0104/2019**, constante de **(48)** fojas en anverso y reverso, firmado por [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Institución, mediante el cual da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019** .-----

- - - **PRIMERO:** Procédase a su análisis y -----

- - - **SEGUNDO:** Remítase para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/0104/2019** -----



Testigo de asistencia

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9509
 Número: FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
 Fecha: 22/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0060/2019 Y SDHPDSC/OI/00263/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN DE [Redacted]

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
 Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.
 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

[Redacted]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 PRESENTE

*Acto Original
 24/04/19
 J. G. [Redacted]*

Los suscritos [Redacted] con cédula profesional [Redacted]
 [Redacted] con cédula profesional [Redacted]

adscritos a la [Redacted] General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/209/2018, de fecha 26 de abril de 2018 y FGR/UEAF/0186-19 de fecha 12 de abril de 2019, para emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/0060/2019 y SDHPDSC/OI/0263/2019, de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, por lo que se emite el siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, como que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

[Redacted]
 México, Teléfono 5349-5442, C.P.05700.

AL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de Prevención del Delito y Servicios a la Comuni



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, [redacted] bata".
Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero contable.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

[redacted]

Los suscritos [redacted] con cédula profesional [redacted]

[redacted] con cédula profesional
7369107, adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía
General de la República, designados mediante oficios **PGR/UEAF/DGAF/109/2018**,
de fecha 26 de abril de 2018 y **FGR/UEAF/0186-19** de fecha 12 de abril de 2019, para
emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios **SDHPDSC/OI/0050/2019** y
SDHPDSC/OI/0263/2019, de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019,
respectivamente, por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía
General de la República, sobre la Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI,
11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero,
fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se
establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis
Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto,
Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la
República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y
la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía
General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de
diciembre de 2018, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de
análisis financiero contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente
metodología:

[redacted]

Av. Insurgentes No. 24 de la Colonia Roma de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

echos Humanos.
cios a la Comuni:
ligación



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a las solicitudes efectuadas mediante oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019** de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en materia de análisis financiero y contable y delimita el citado análisis a la persona física [redacted] con CURP [redacted] (sic), persona incluida en la averiguación previa ya citada, considerando como periodo de análisis el comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, requerimiento consistente en:

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A fin de estar en posibilidad de emitir el diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, realizar lo siguiente:

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

Realizar el análisis e integración de las cuentas bancarias que obran en el expediente de la averiguación previa que nos ocupa, de las que es titular el [redacted] detallando la institución financiera, el número y/o contrato y tipo de cuenta, fecha de apertura, sucursal en la que se abrió, el nombre de los cotitulares, el nombre de las personas que aparecen en el registro de firmas autorizadas y nombre de los beneficiarios.

2.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular el [redacted] identificando la institución financiera, el número de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe total de depósitos, así como el importe total de retiros efectuados en cada una de ellas.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. [redacted], Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5 [redacted]



FISCALÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
Oficina de Investigación



2.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 05 de enero de 2014 al 29 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular el [REDACTED] señalando la institución financiera, los números de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe de los depósitos netos, así como el importe de los retiros netos efectuados en cada una de ellas.

2.4. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Realizar el análisis e integración de los bienes a nombre del [REDACTED] en el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, detallando la fecha de adquisición, importe, descripción del bien mueble y/o inmueble y su ubicación, así como la forma de pago, identificando si fueron adquiridos con recursos provenientes de sus cuentas bancarias.

2.5. INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de los ingresos declarados en las declaraciones de situación patrimonial presentadas a nombre del [REDACTED]

2.6. INFORMACIÓN FISCAL.

Realizar el análisis de la información fiscal proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria para identificar [REDACTED] lo siguiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 2500, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



[Redacted]

2.7. DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS FISCALES Y LOS DEPÓSITOS NETOS.

Realizar el análisis contable que permita determinar si existe diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales por el [Redacted] por ejercicios fiscales de [Redacted] y [Redacted] con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

2.8. CONCLUSIONES.

Generar las conclusiones correspondientes con la finalidad de aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten, que lleva a cabo la Agente del Ministerio Público respecto a la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

3. ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS.

Se tuvieron a la vista y se analizaron los documentos que integran la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, a la fecha de emisión del presente diagnóstico, mismos que a continuación se relacionan:

1. Oficio 214-4/7919998/2018 de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual proporcionó el informe que rindió BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. [Redacted]
2. Escrito de fecha 15 de junio de 2018, de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., mediante el cual proporcionó contrato de apertura de la cuenta de cheques número [Redacted] con contrato número [Redacted] a nombre de [Redacted].
3. [Redacted]
4. [Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio al Ciudadano
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

5. [Redacted]

6. [Redacted]

7. [Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

10. [Redacted]

Av. Insurgentes No. 206 de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Los Humanos
a la Comun
ación



4. RESULTADOS.

De conformidad con el estudio realizado a los puntos señalados en el apartado 2., denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente diagnóstico y acorde a lo expresamente señalado en la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Servicio de Administración Tributaria, respecto del [REDACTED] con [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, misma que obra en el expediente de la averiguación previa que nos ocupa y que fueron precisados en el apartado 3., del presente diagnóstico denominado "ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS", los resultados a los que se llega se muestran a continuación:

4.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

Con relación a lo planteado en el numeral 2.1., del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente diagnóstico, se realizó el análisis a la información proporcionada por las instituciones financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondiente a las cuentas bancarias que obran en el expediente de la averiguación previa que nos ocupa, conociéndose que el [REDACTED] es titular de 4 (cuatro) cuentas bancarias, como se muestra a continuación:

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Ser
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve



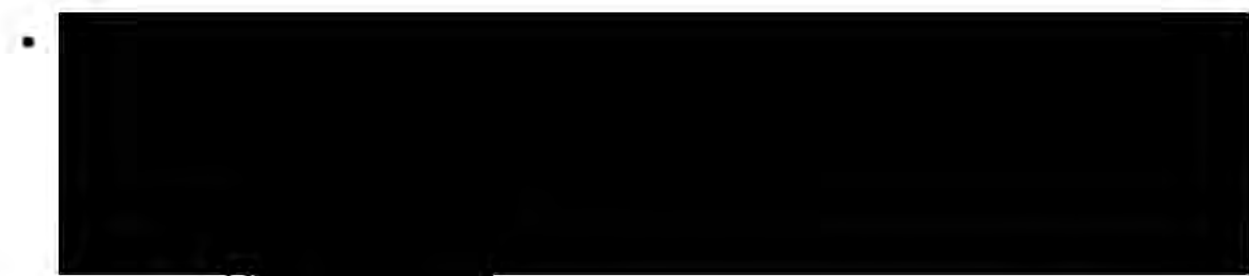
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:



Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

rechos Human
ricios a la Com.
stigación



4.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.



4.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

8/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

E LA RE
Av. Insurgentes No. 2000, Colonia Roma de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.
s a la Com
eción



[Redacted]

[Redacted]

[Large redacted area]



[Redacted]
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

FISCALÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der.
Prevención del Delito y Serv.
Oficina de Investi

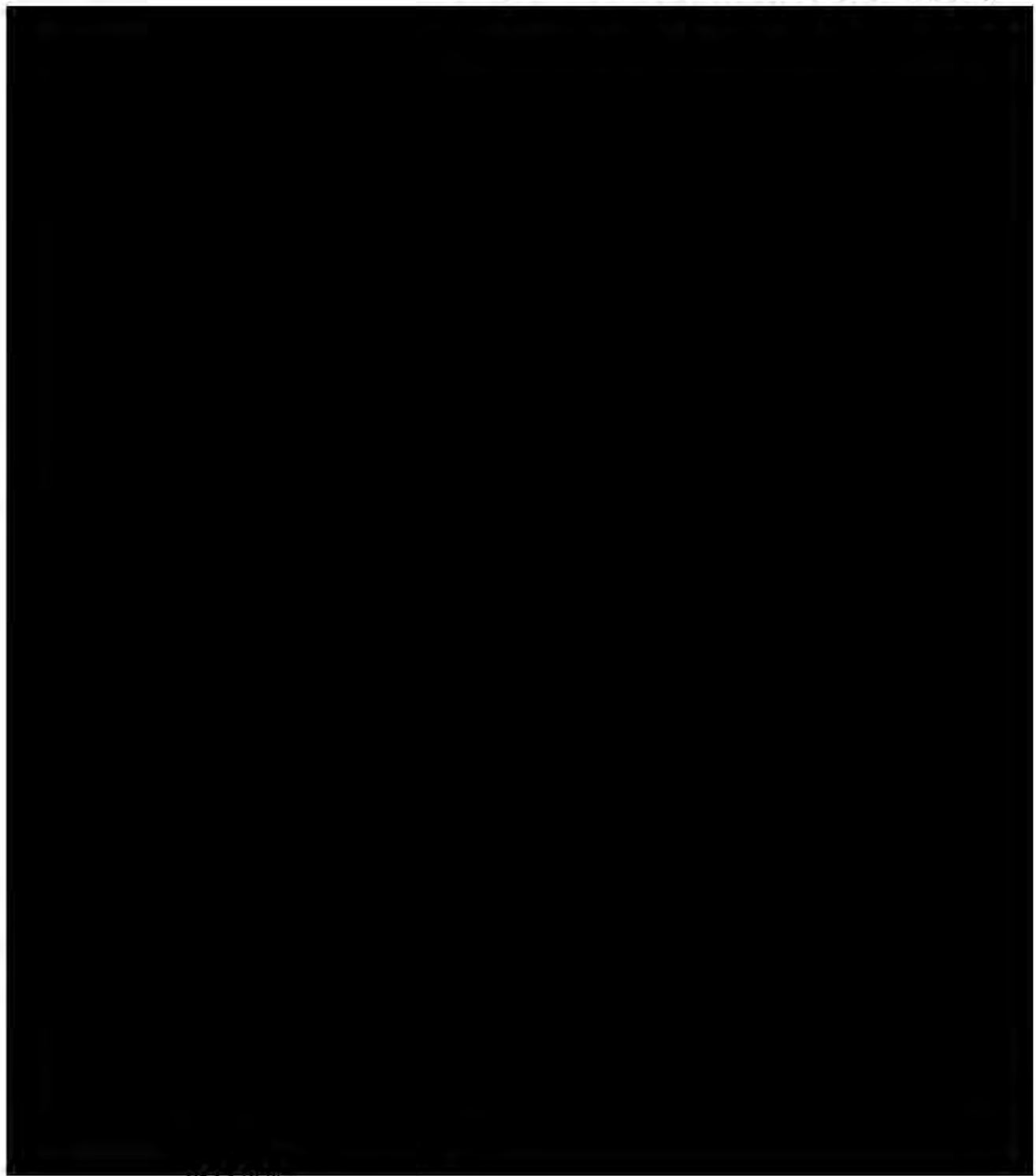
10/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



DE LA REPU:
chos
tos a
ción

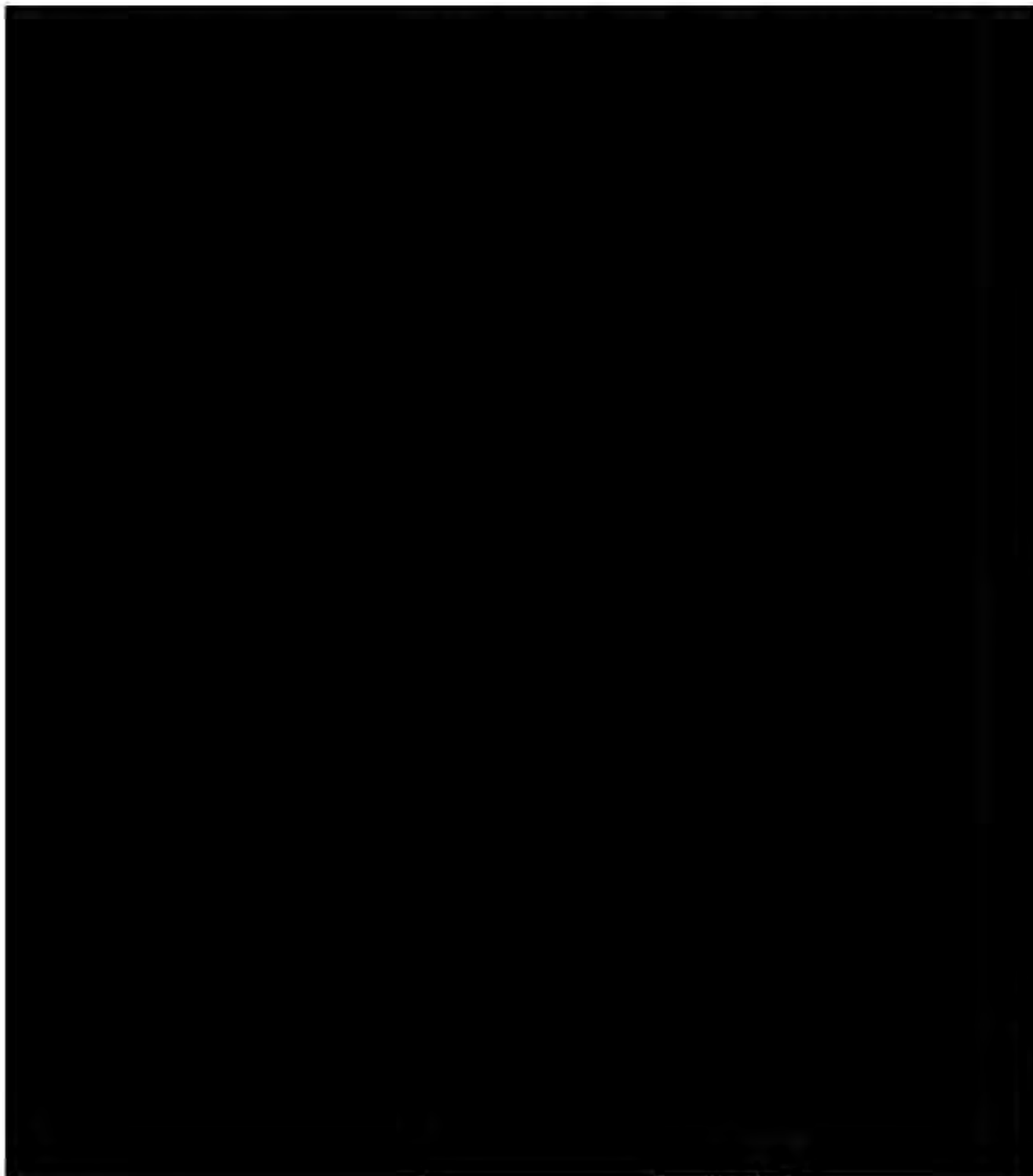
Av. Insurgentes Norte de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

12/48

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

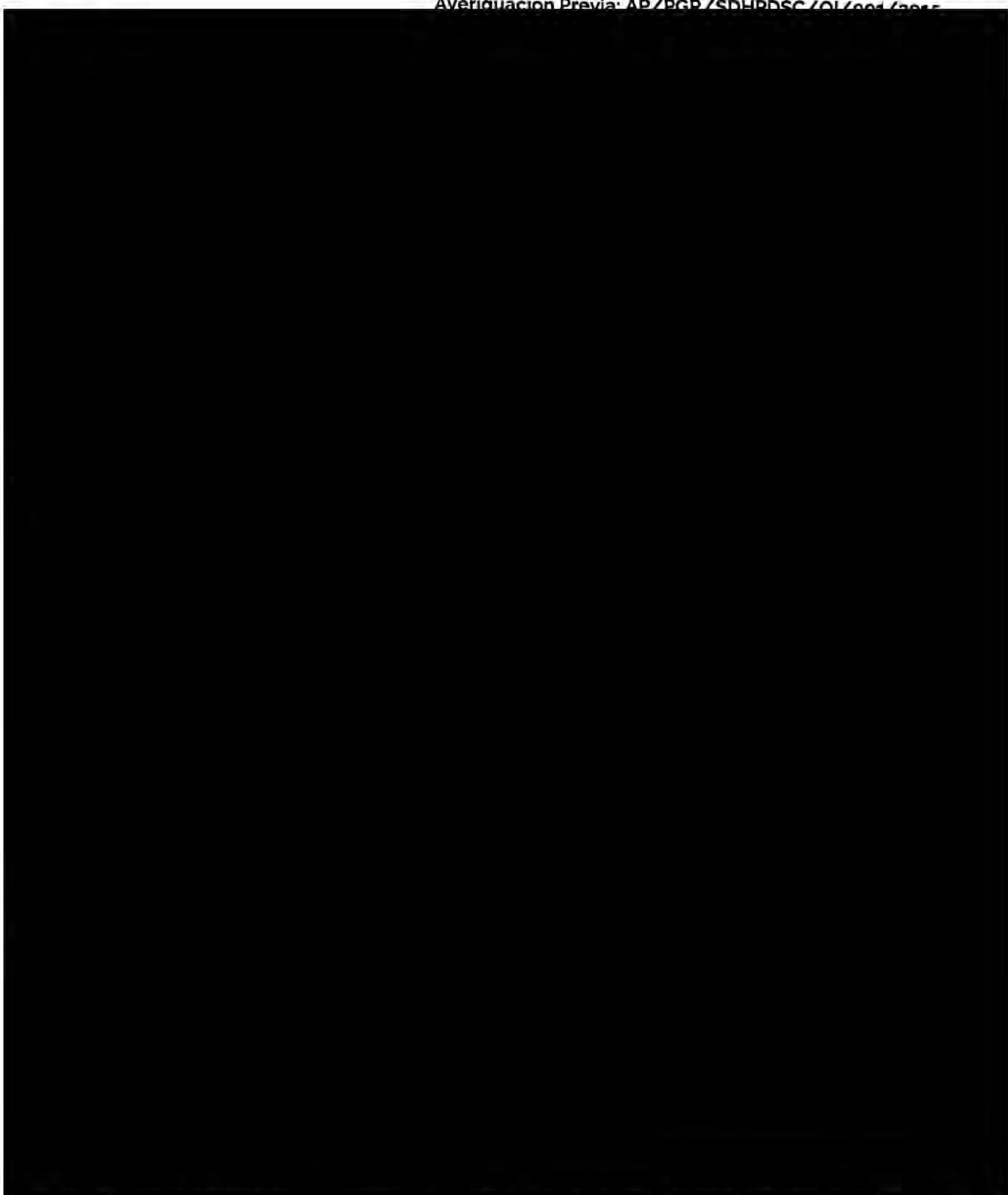
248



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

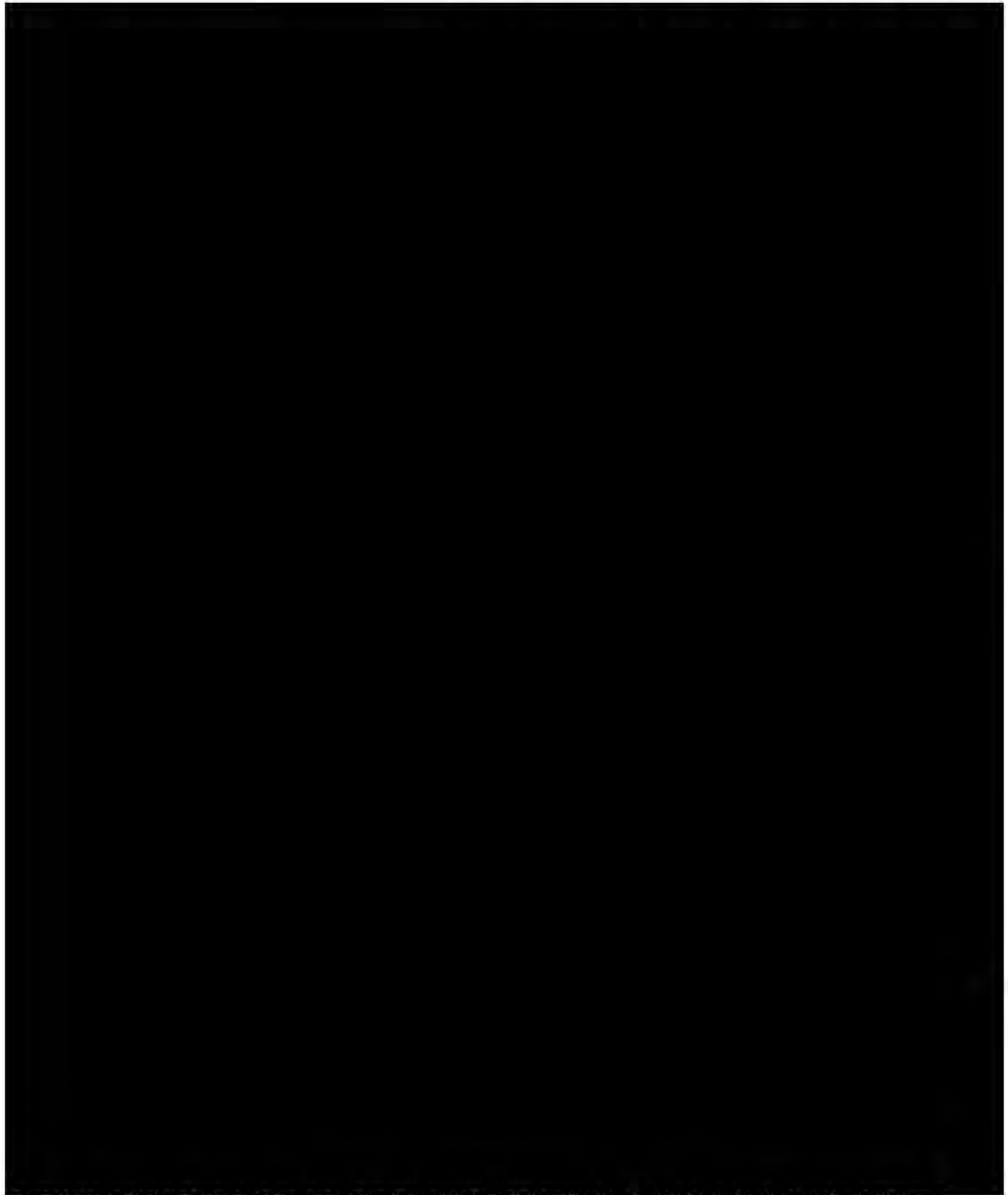
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/FGR/SDHPDSC/OL/001/2015



Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

chos Humanos,
sios a la Comun
igación

13/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma, Fracc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700

Subprocuraduría de Der.
Prevención del Delito y Servic
Oficina de Investi

14/48



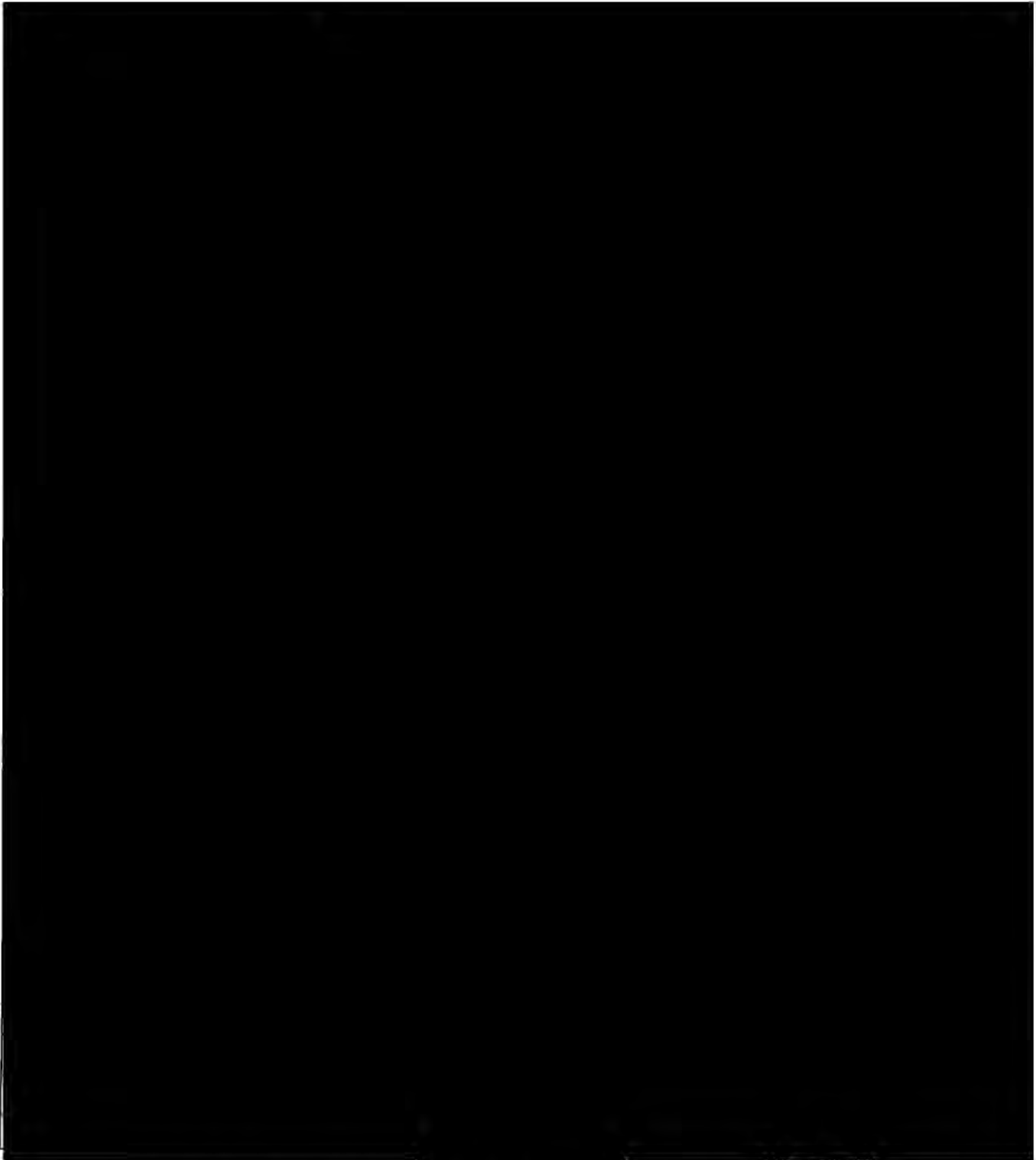
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Sección de la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

FISCALÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derechos
Prevenición del Defito y Servicio
Oficina de Investi

16/48

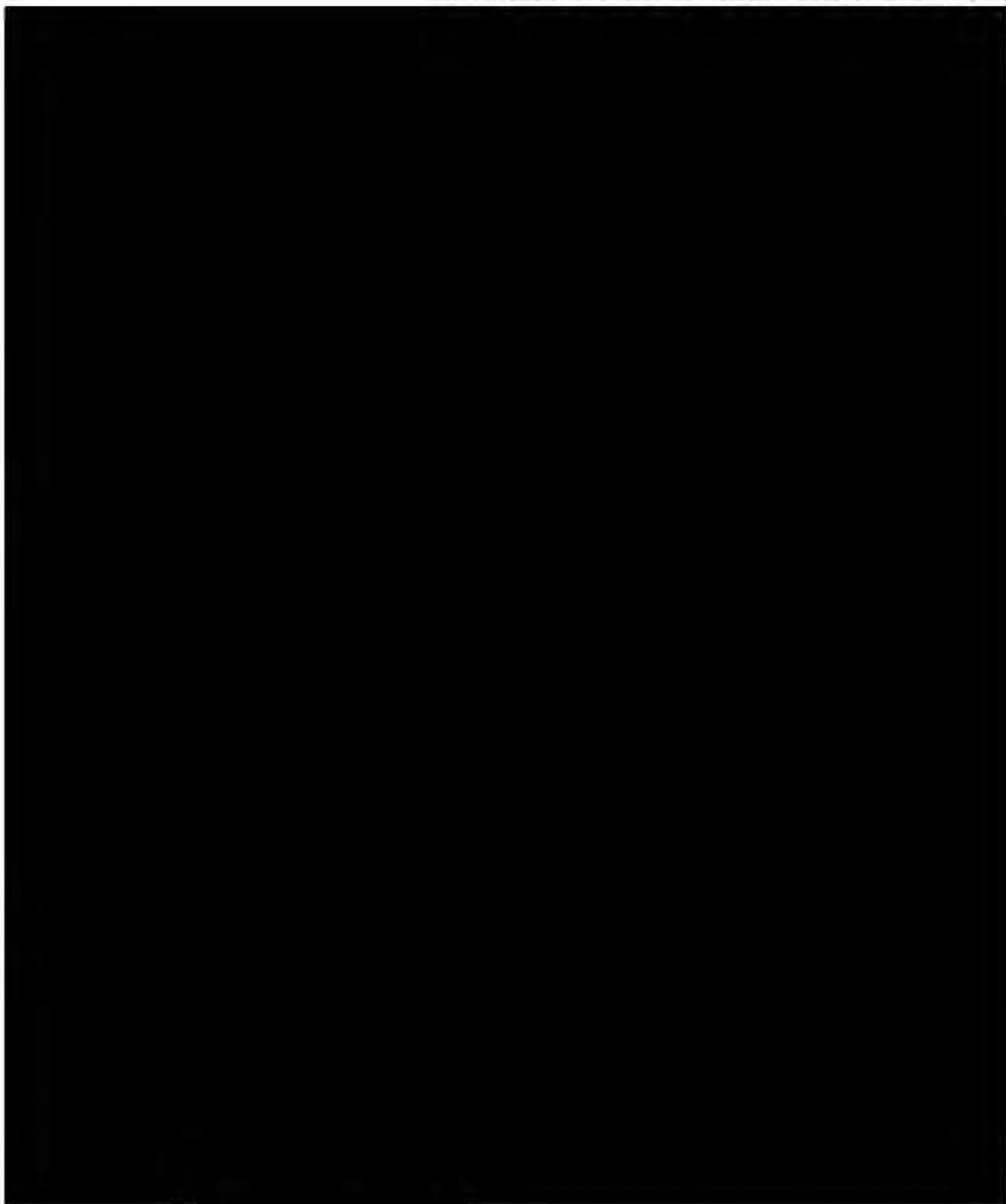
252



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

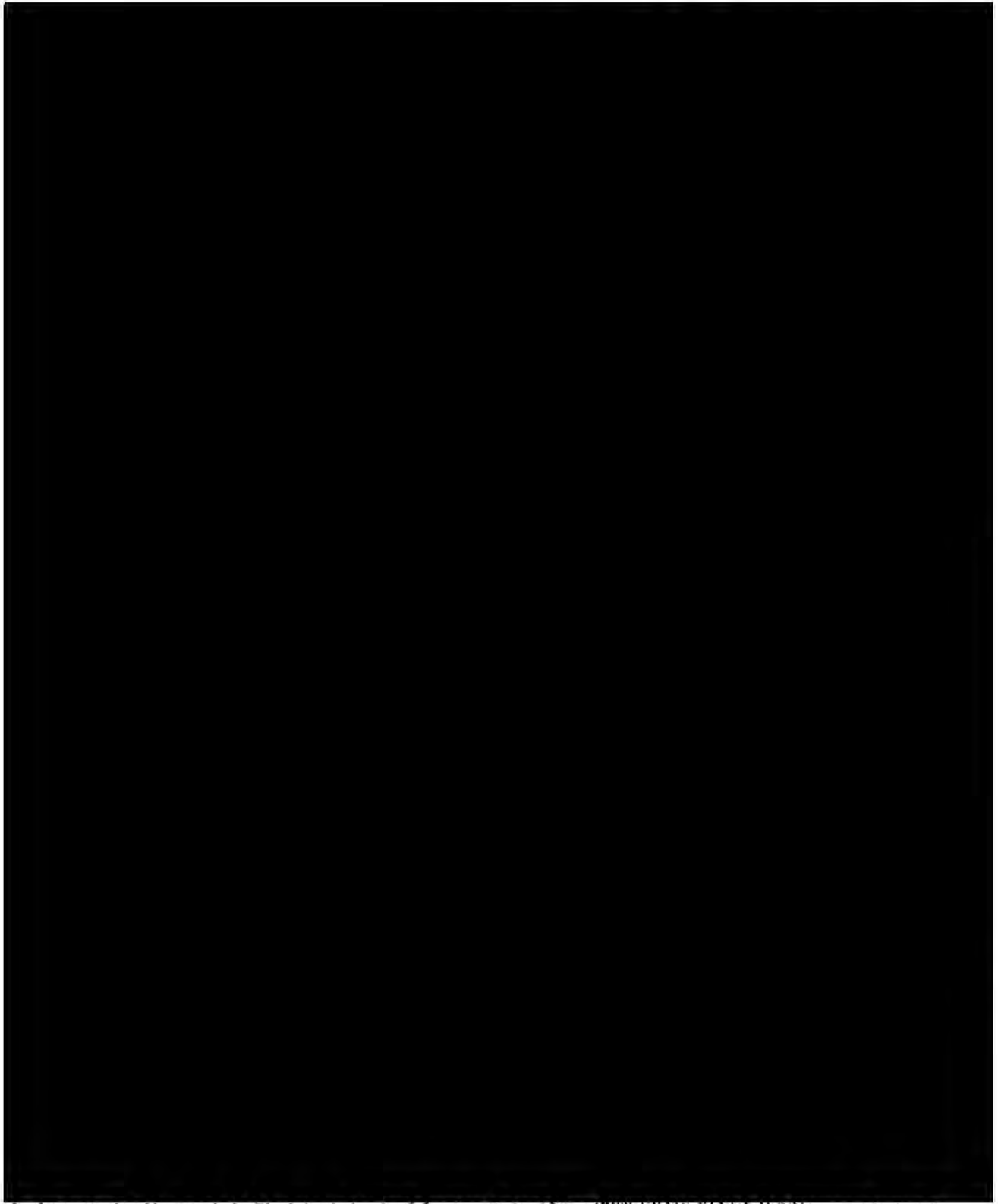
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 6000 La Glorietta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

17/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

Subprocuraduría de Der
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Investi

18/48



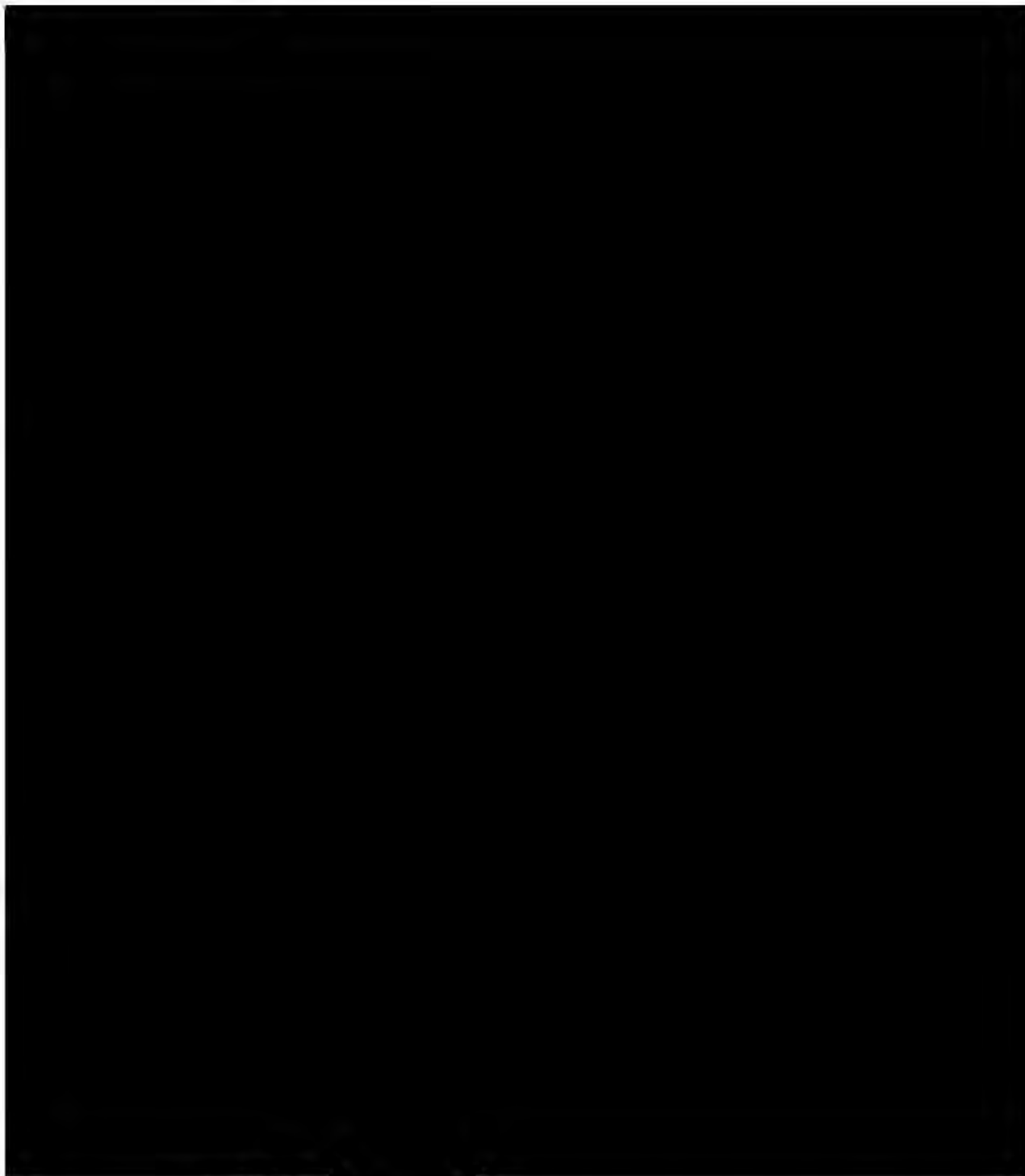
FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



...s a la Comu

Av. Insurgentes No. 1948, la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

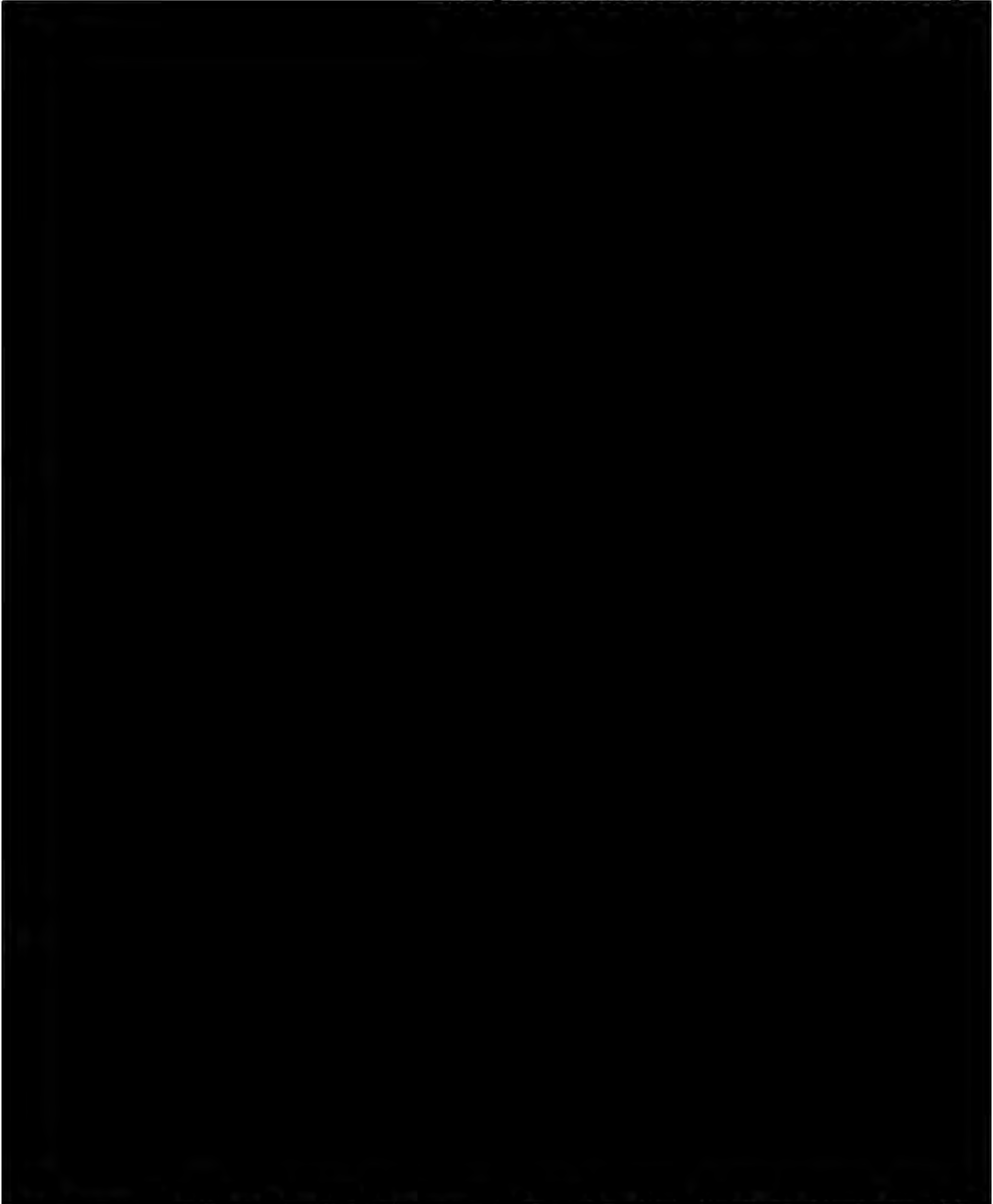
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los [Redacted] **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700 Subprocuraduría de Derechos Humanos
Preención del Delito y Servicio Social
Oficina de Investigación 20/48



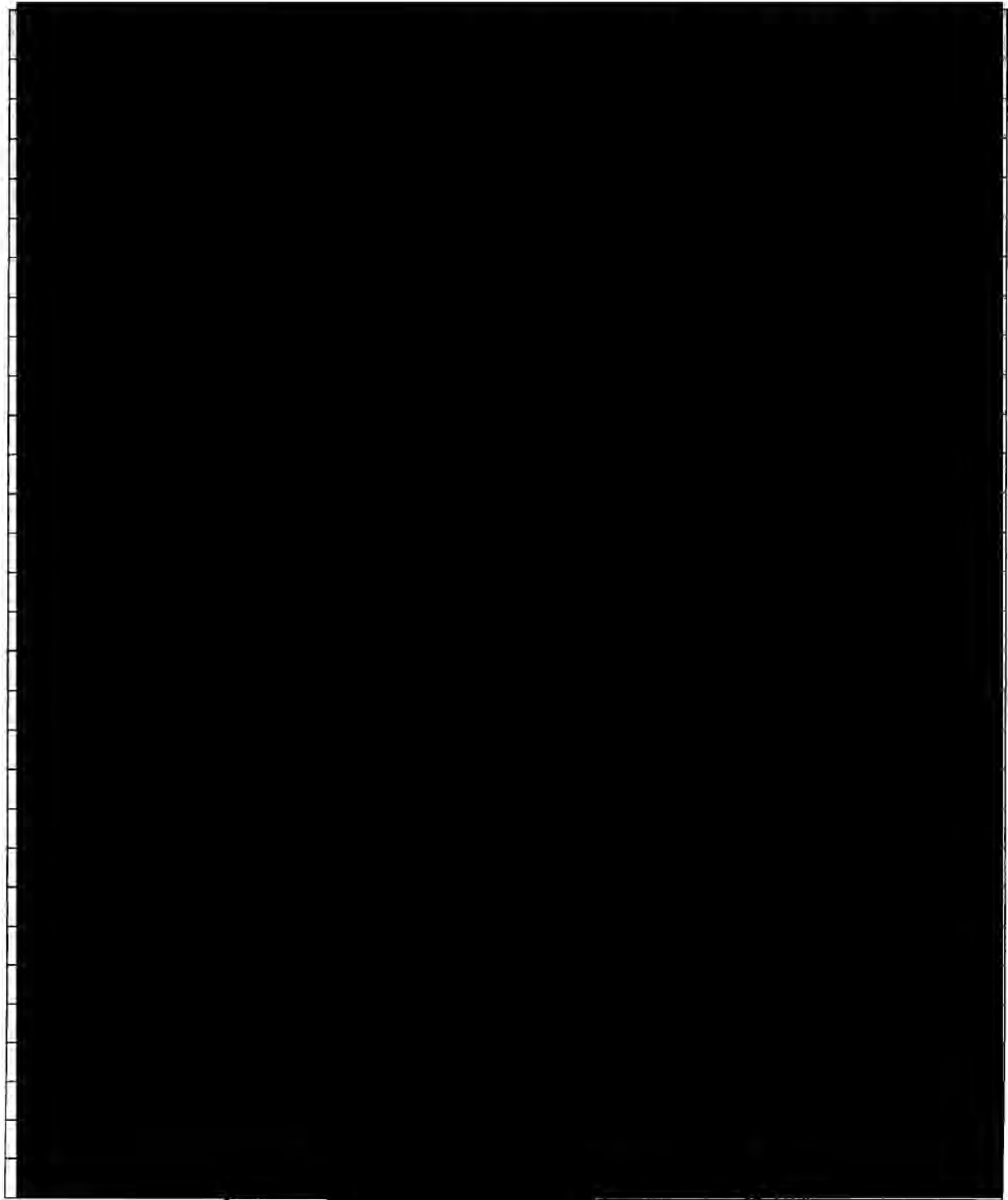
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 1807, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Serenidad
Oficina de Inversión

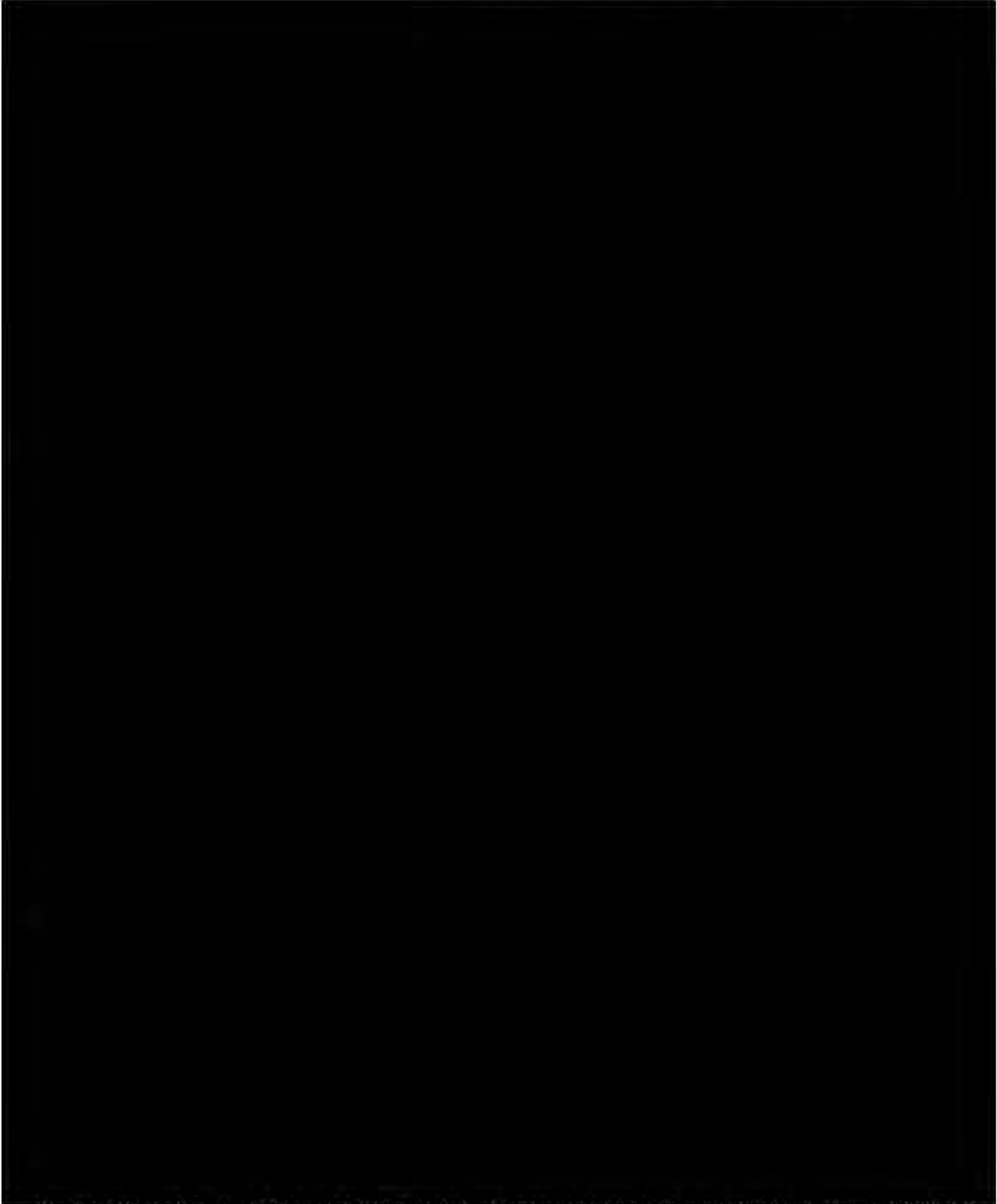
22/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



AV. Insurgentes No. 20, colonia Guadalupe de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

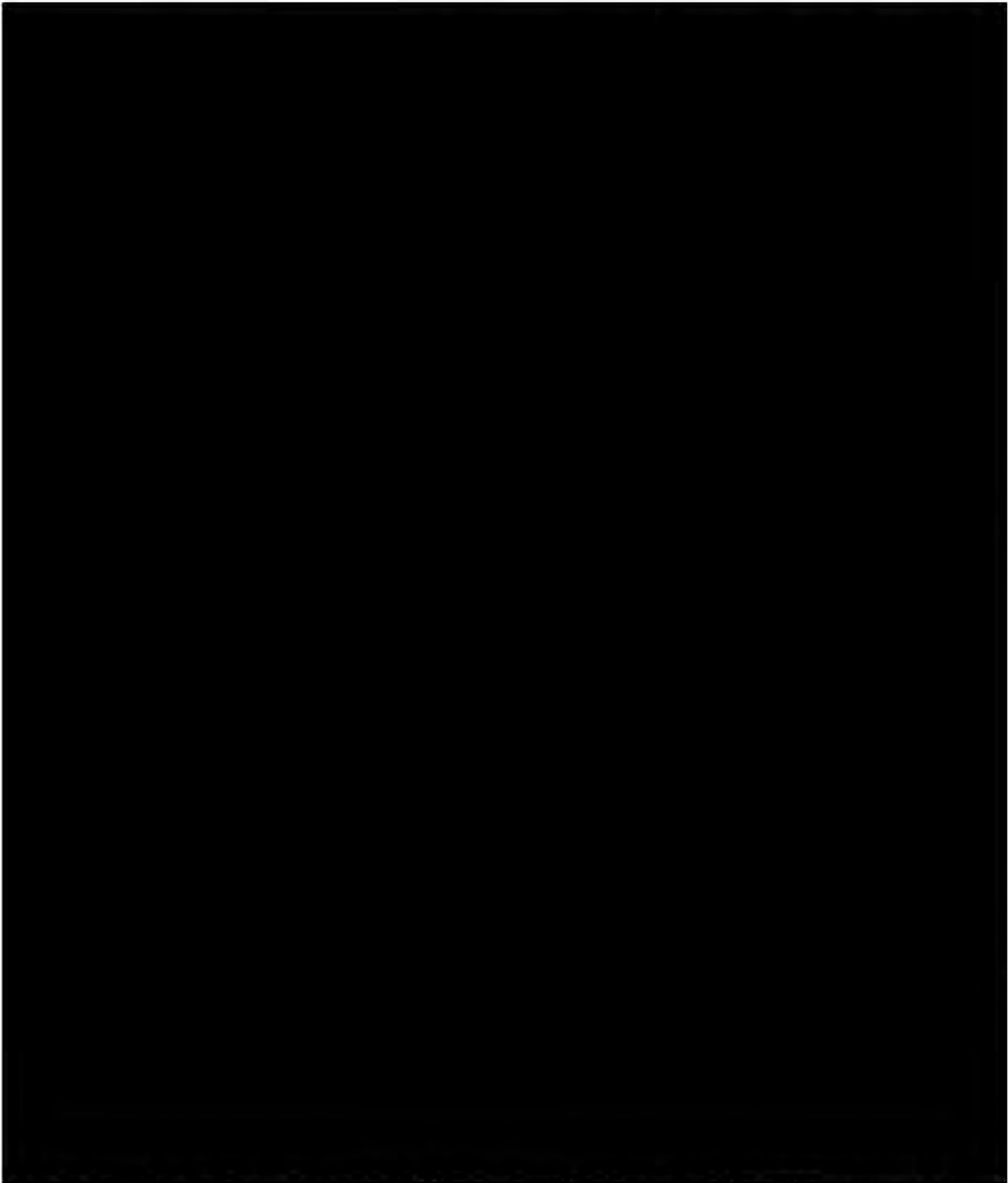
Motivación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Serv
Oficina de Invest

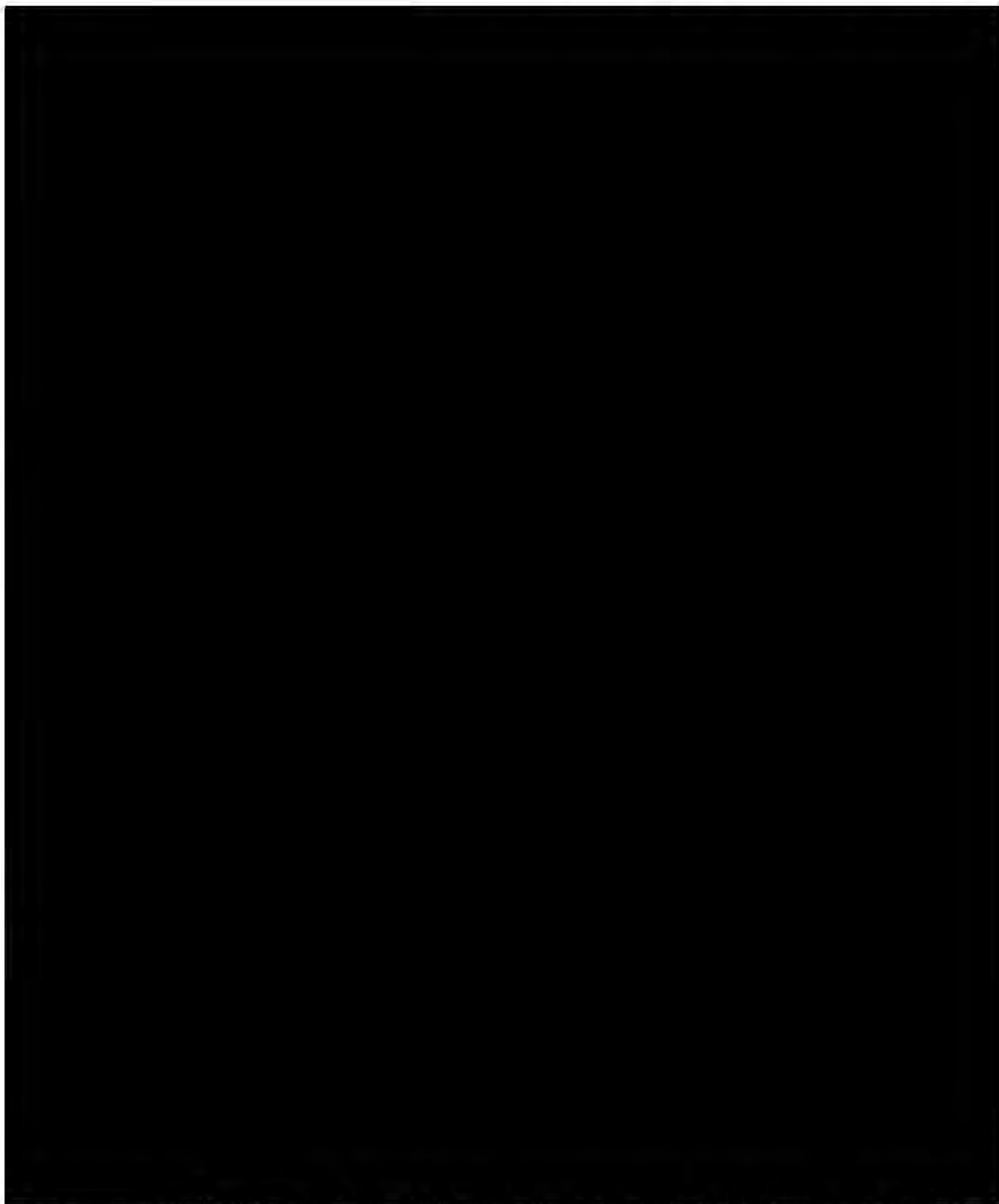
24/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

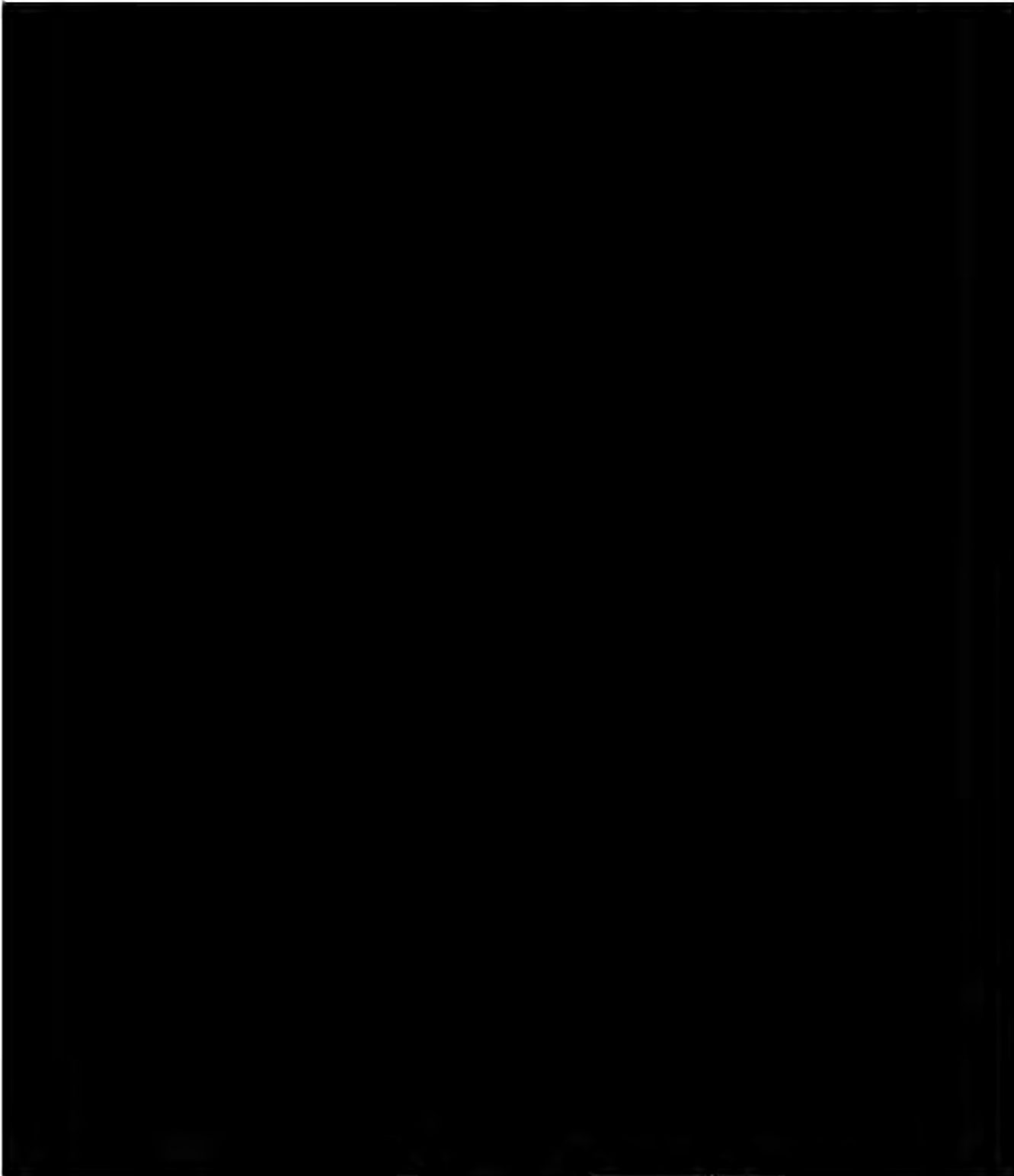
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 205, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

cas Humanos a la Comu-
igación



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D.
Prevención del Delito y Se.
Oficina de Inv

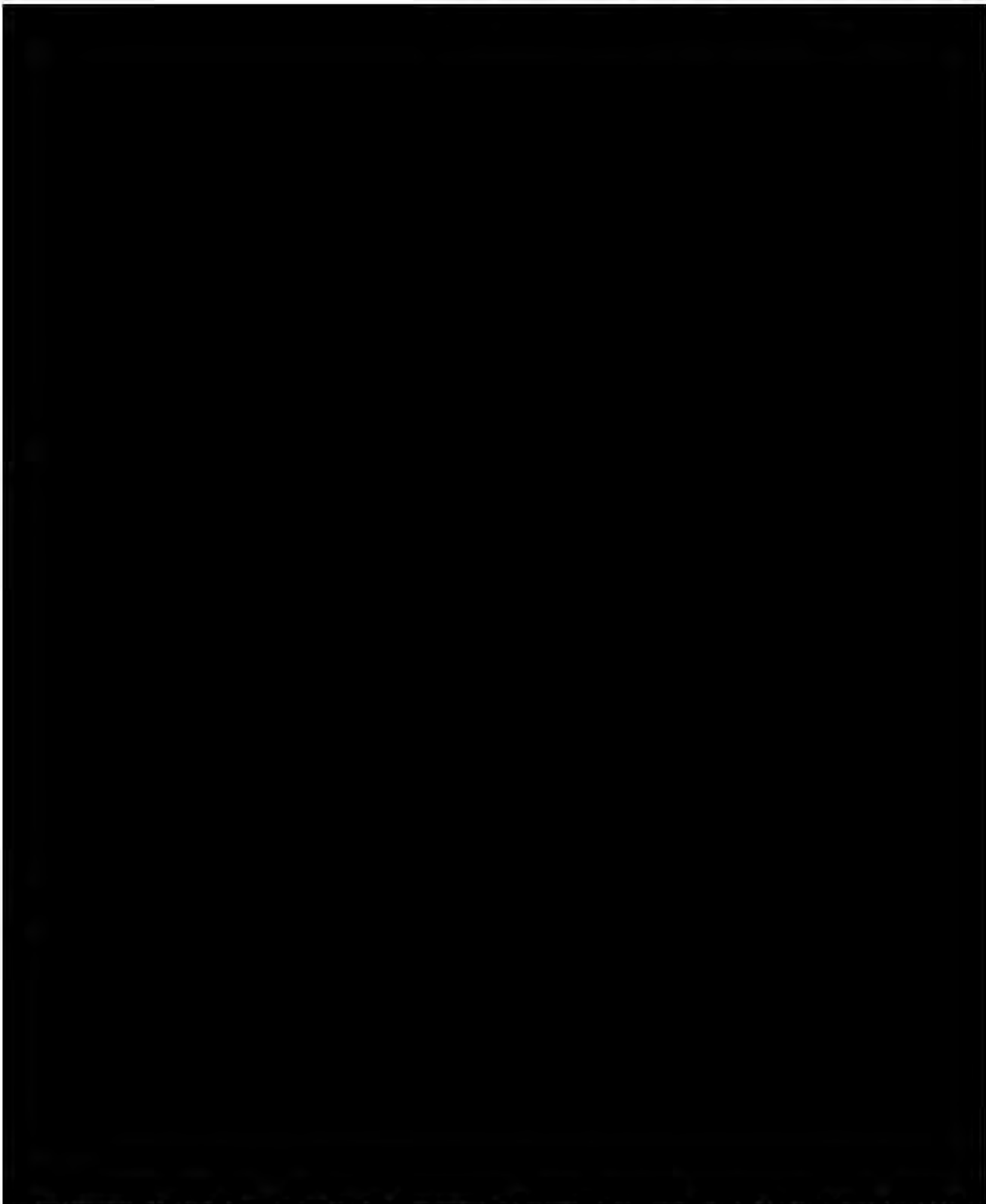
26/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

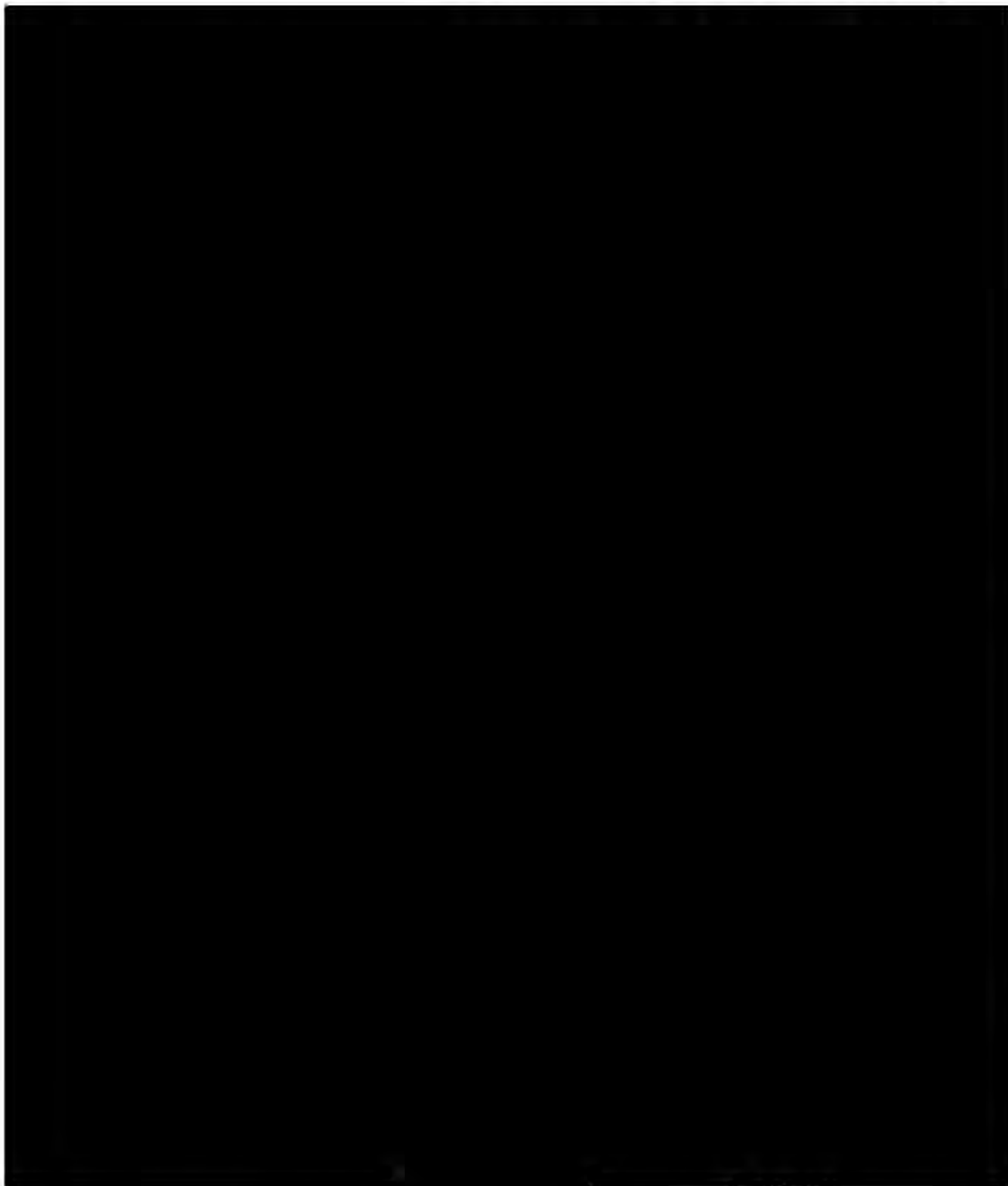
estigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Invest

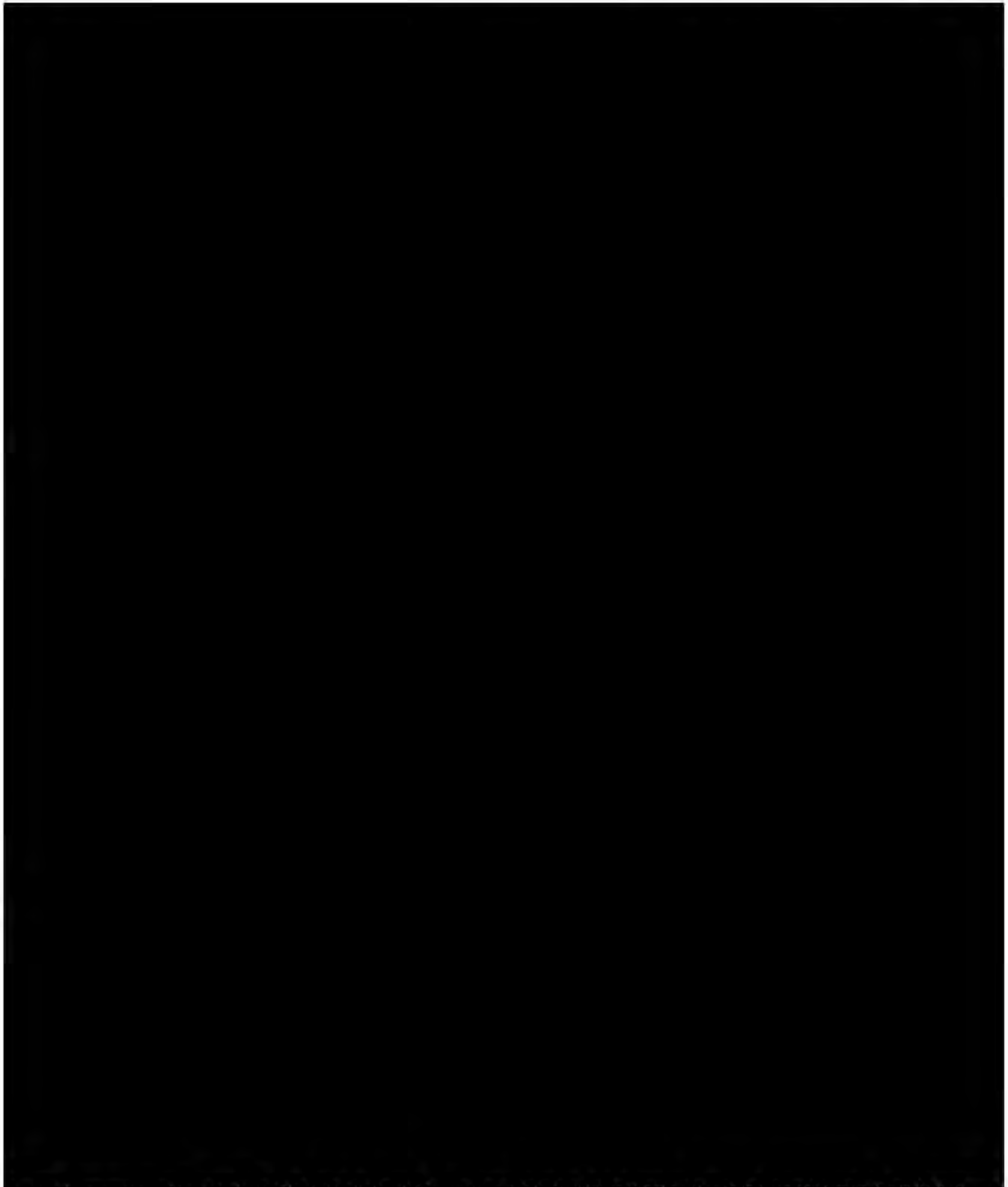
28/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

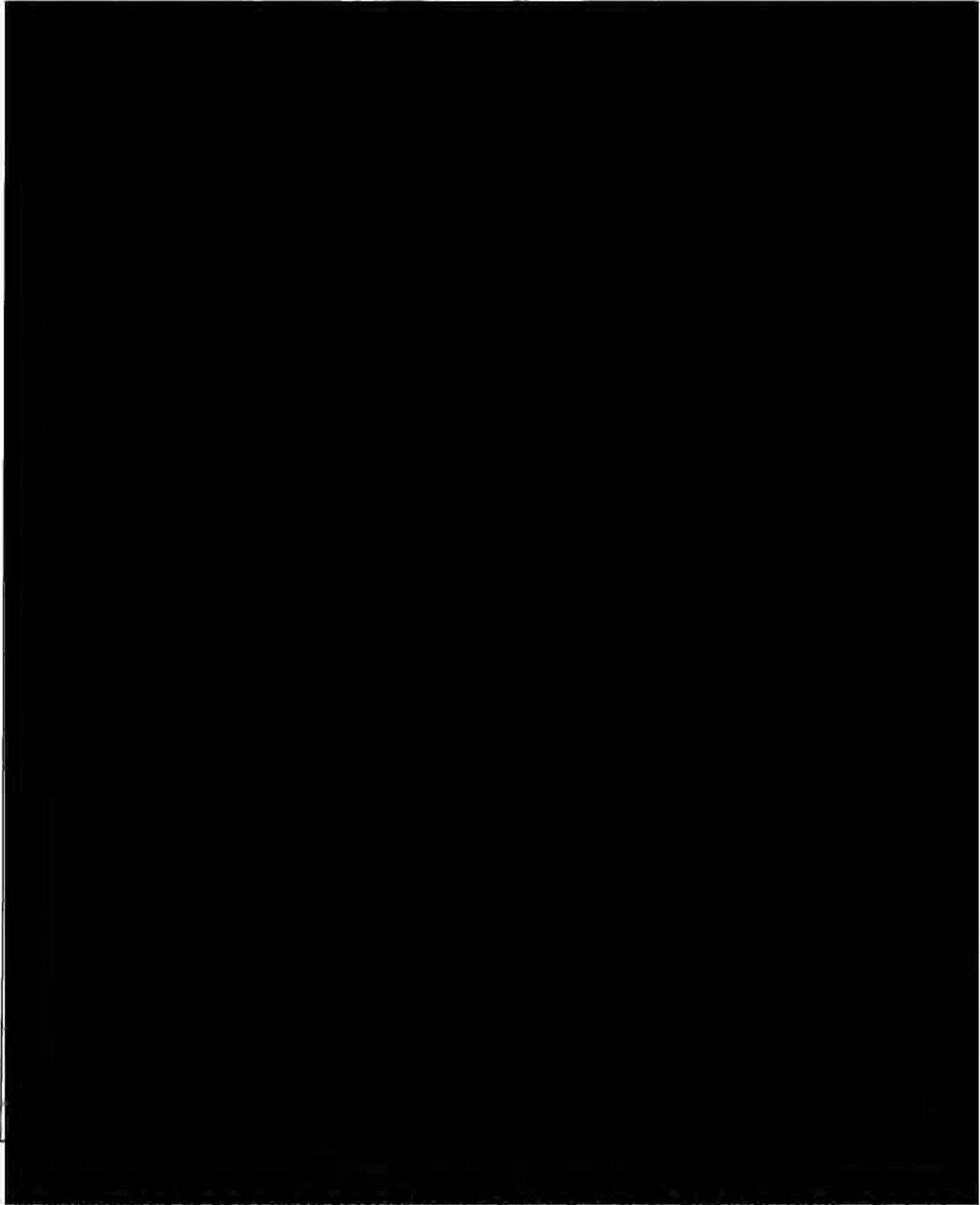
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

OS a la Comu
igación

29/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700.

Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

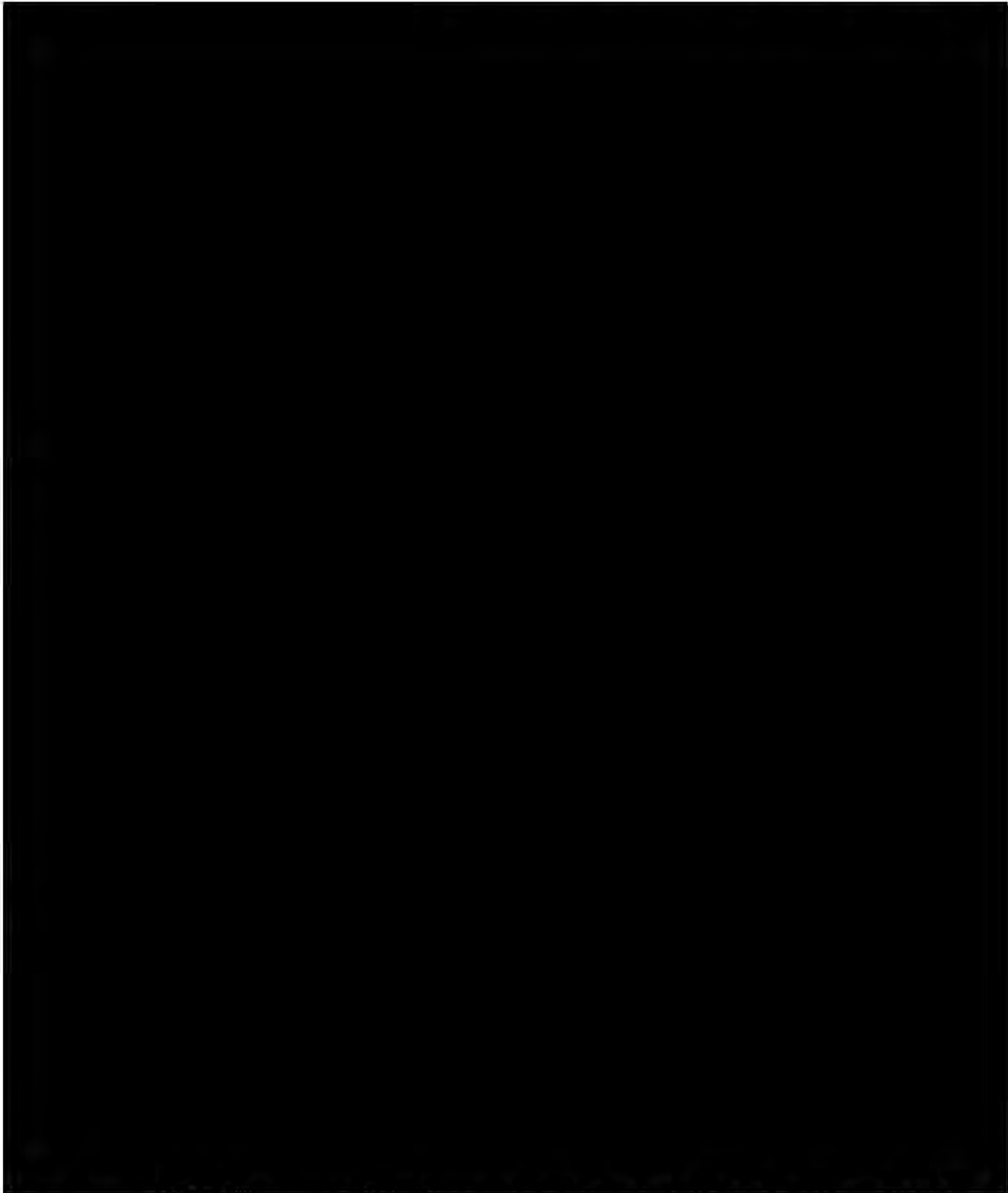
30/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



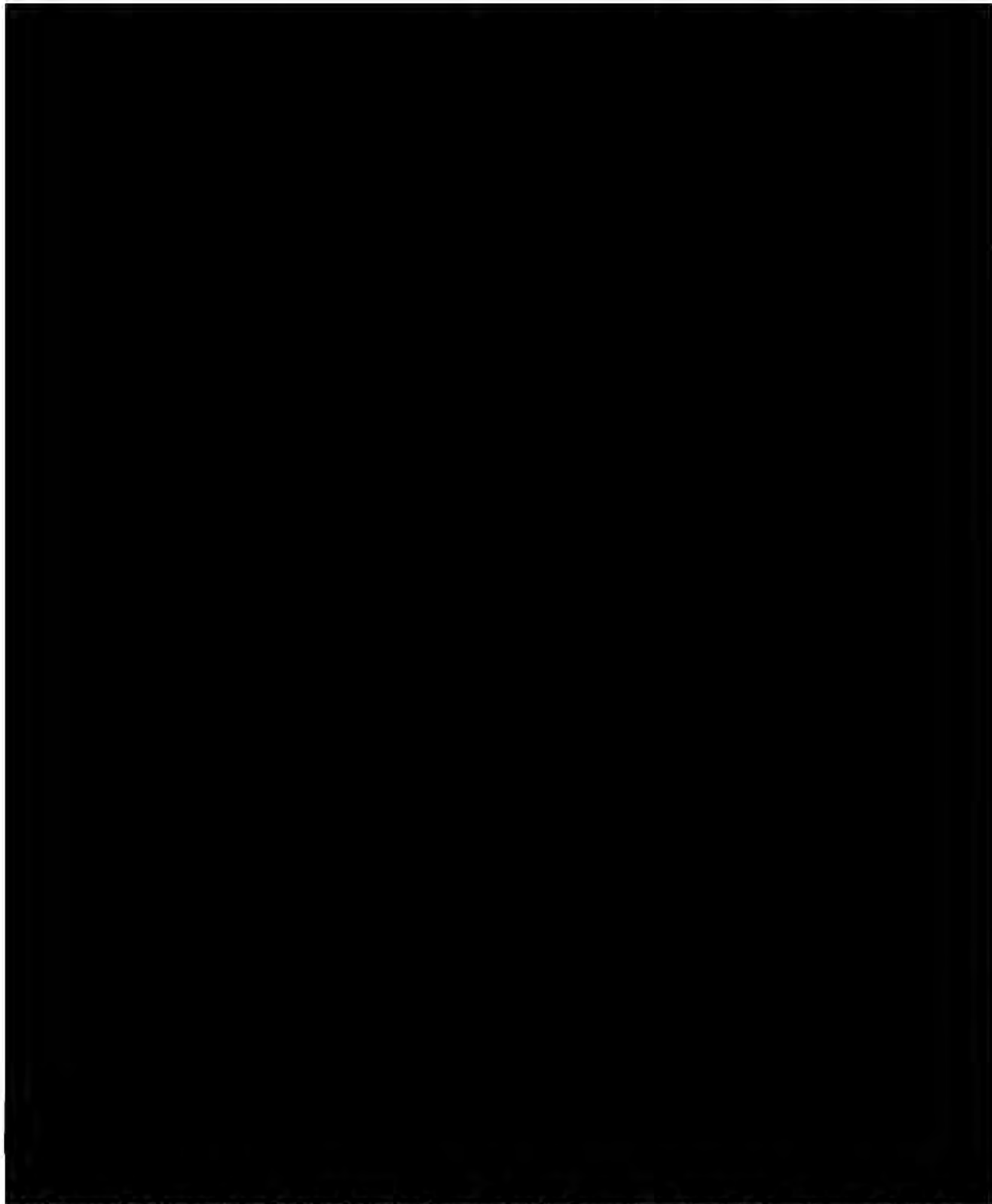
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442. C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

32/48



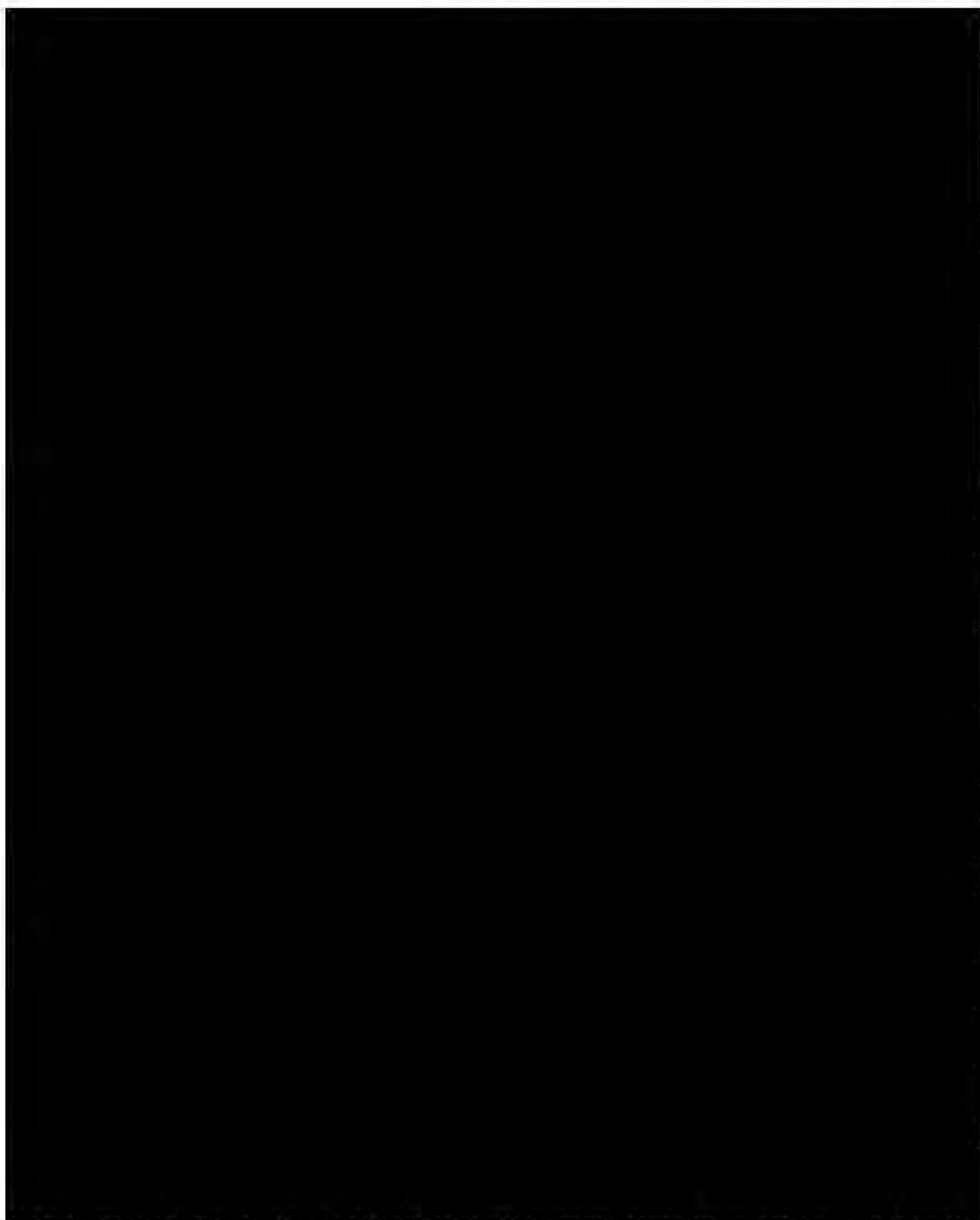
FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019

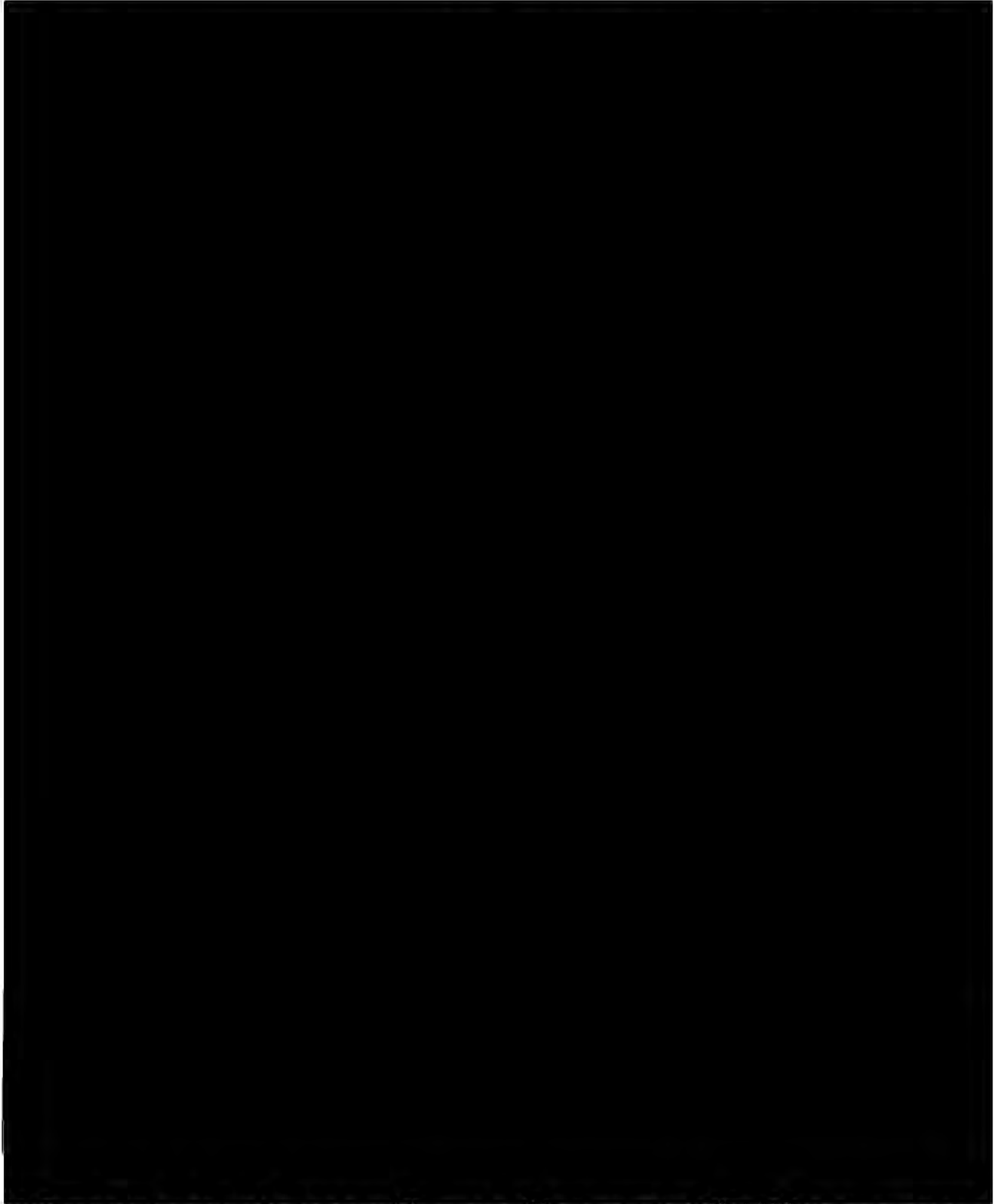
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 200 de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Ugación

33/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Inves

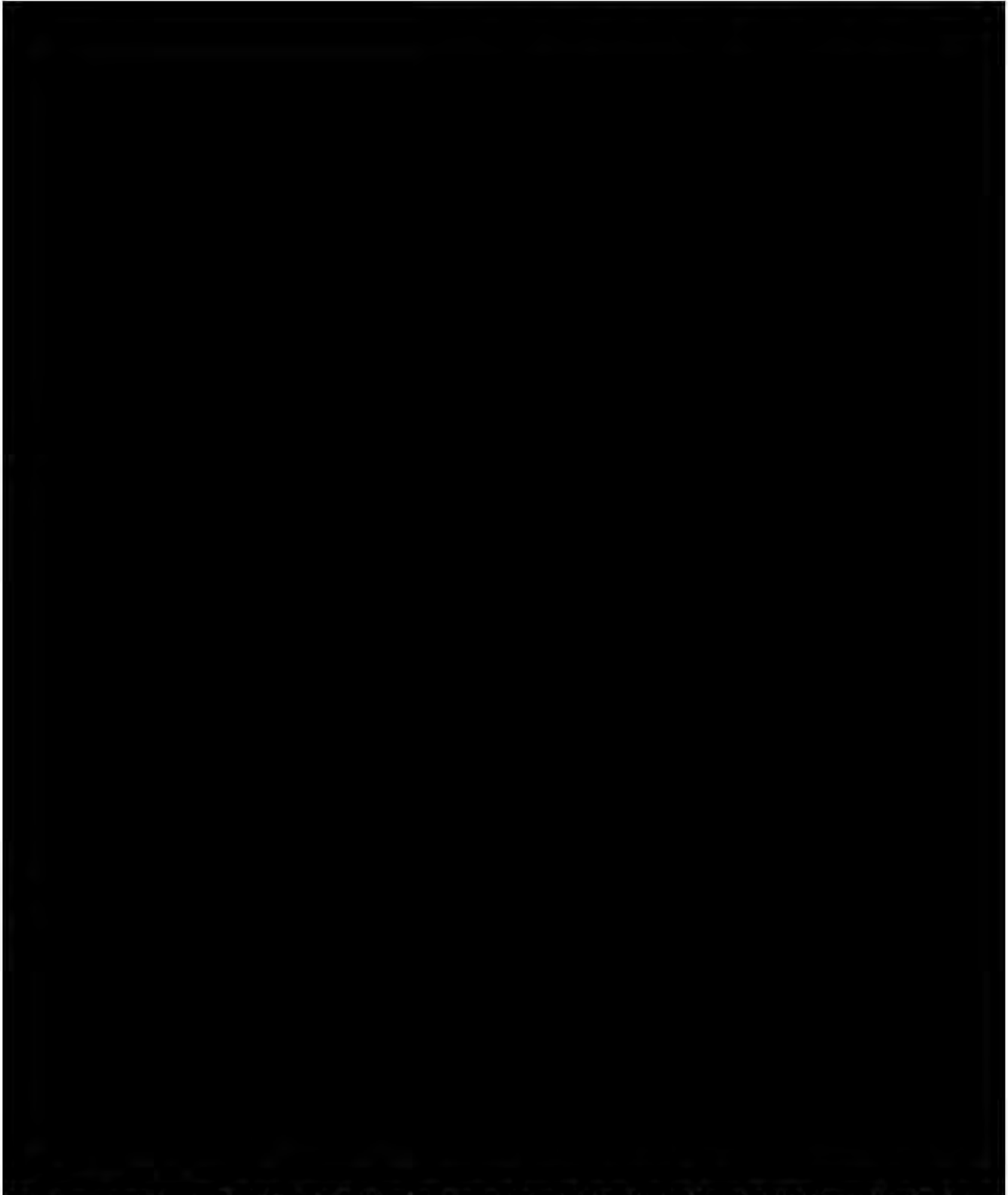
34/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

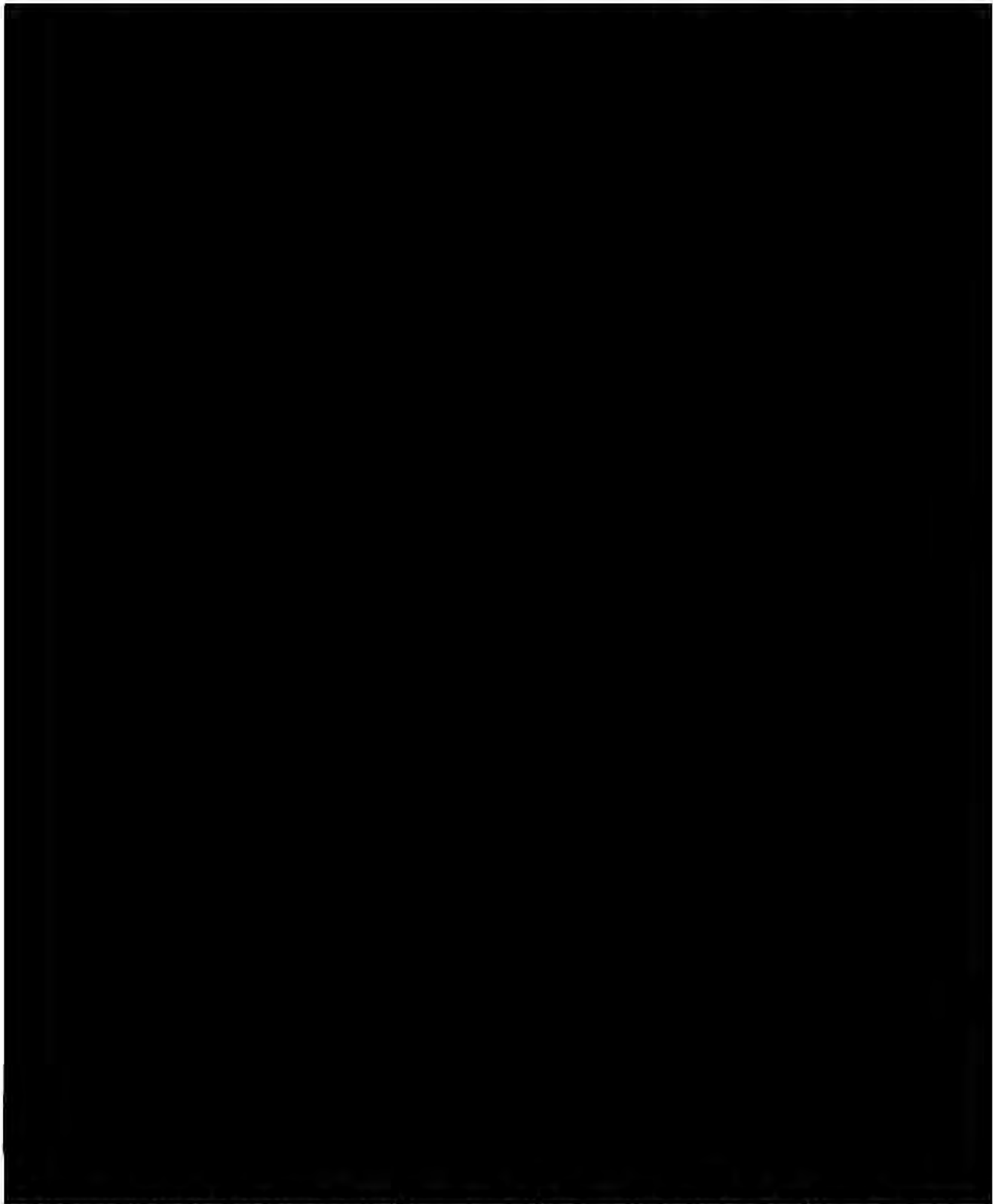
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 2004, Fraccionamiento Plaza de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Unidad Especializada en Análisis Financiero
Fiscalía General de la República

35/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

36/48

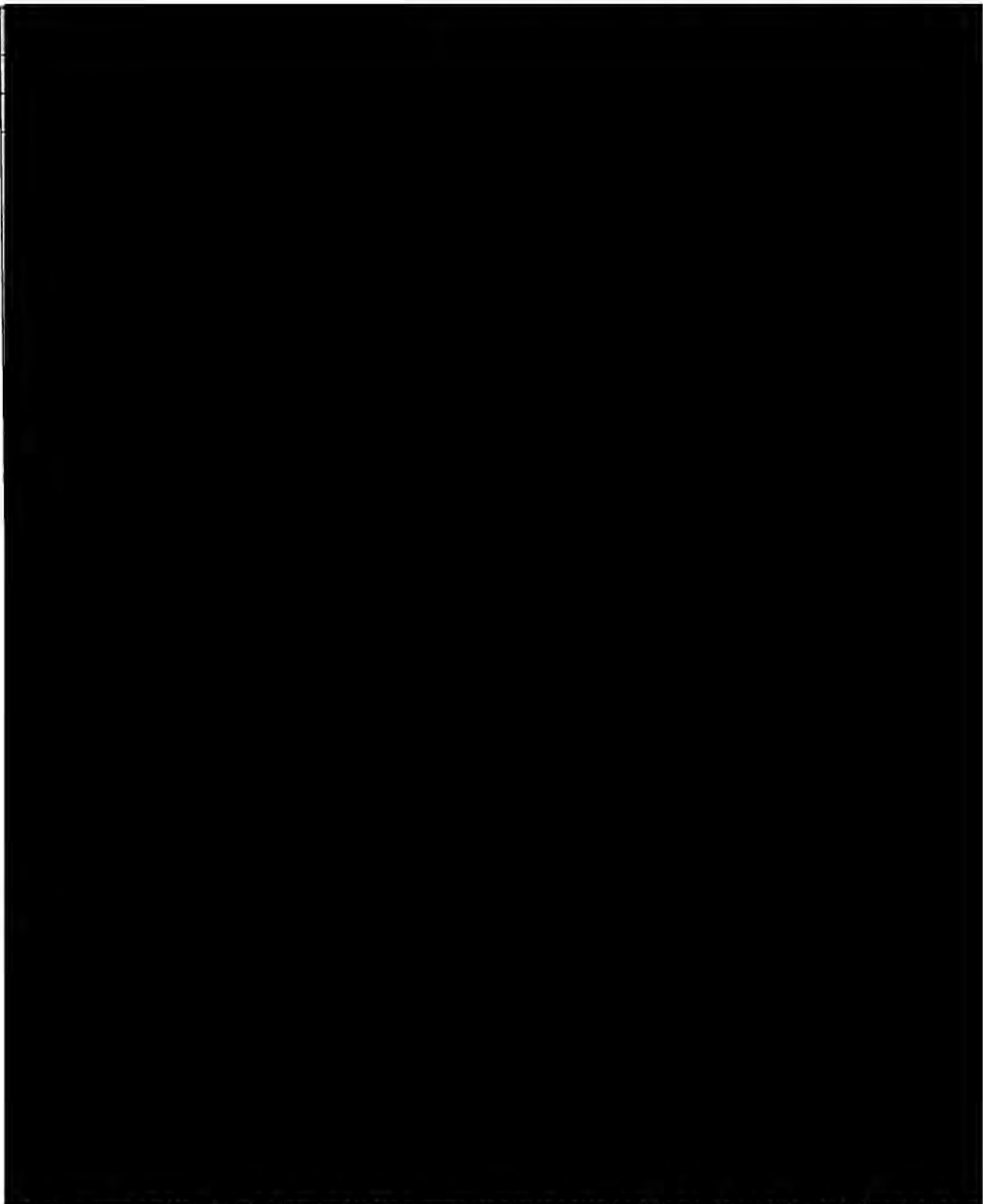
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der.
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Inves



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

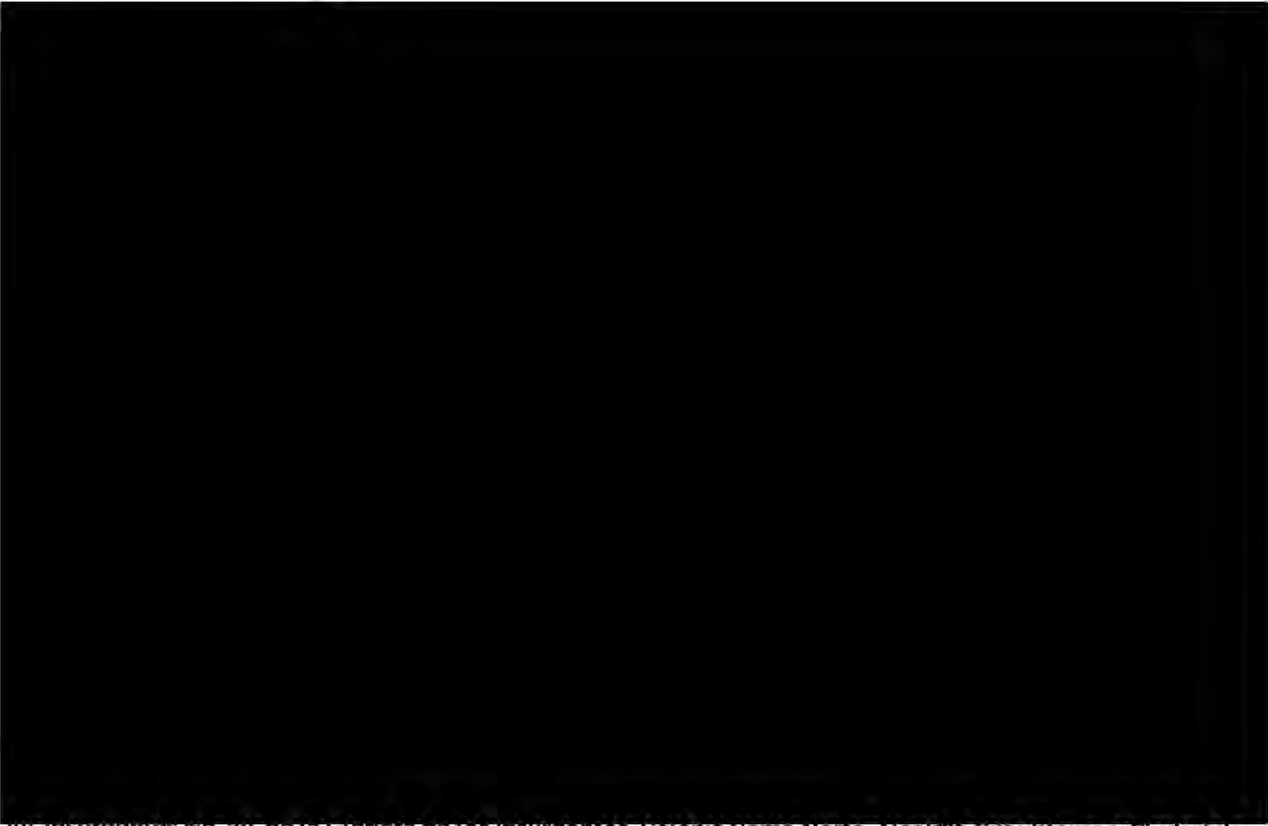
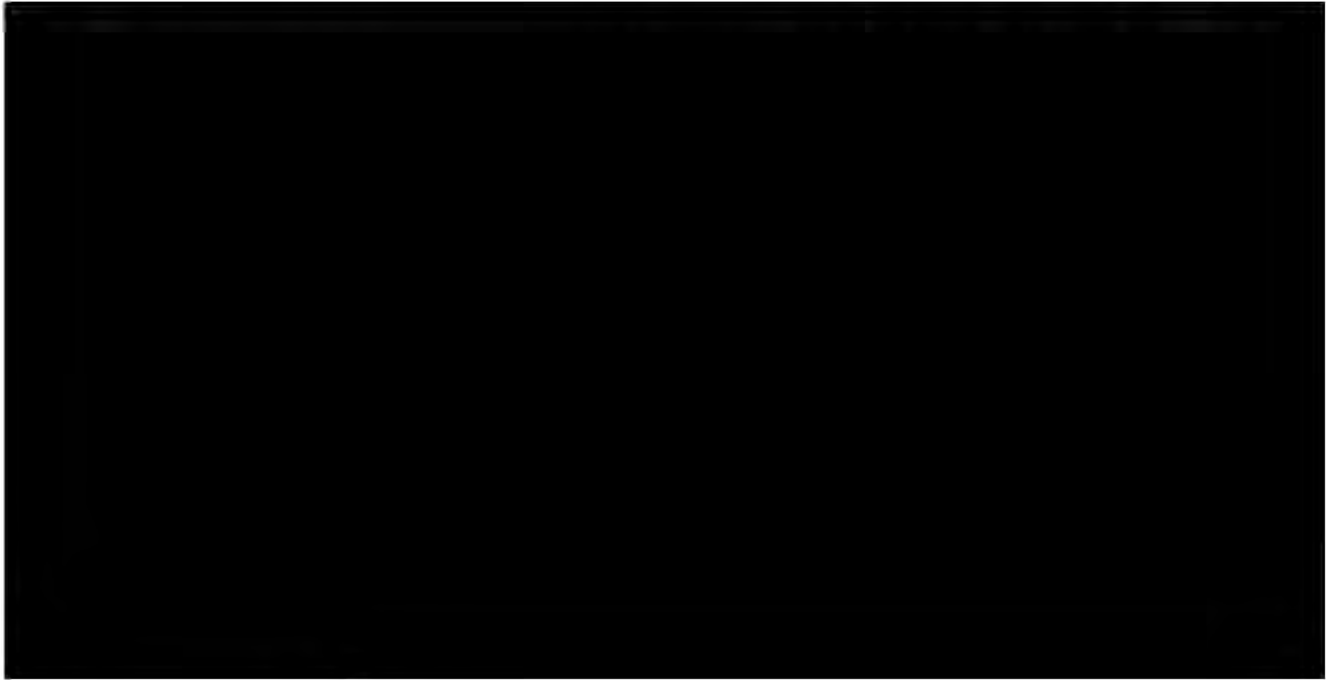
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de La Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

chos Human
tos a la Com
figeMa

37/48



Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

FISCALÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Oficina de Inves

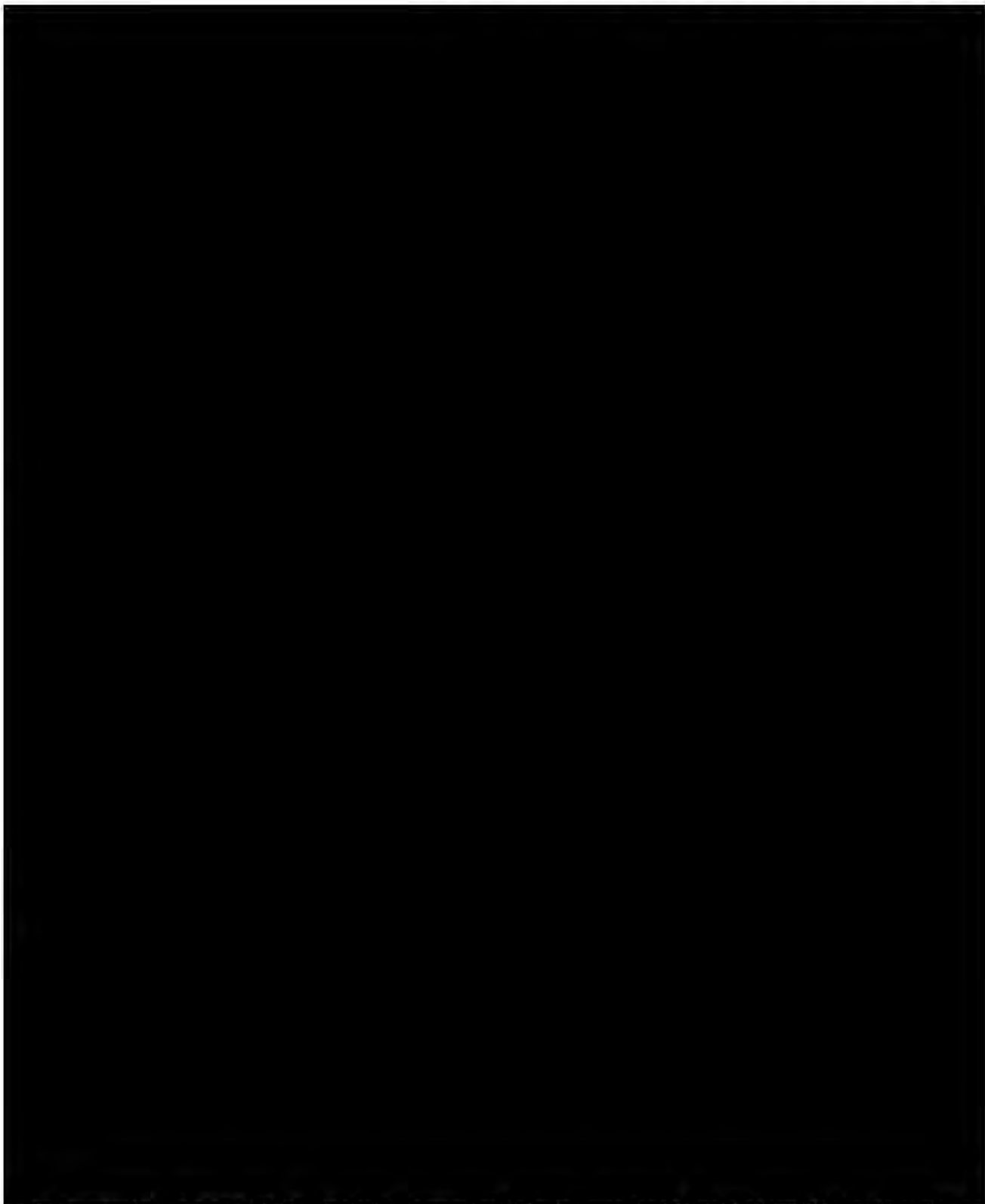
38/48



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 29, Bloque 1 de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Unidad Especializada en Análisis Financiero
Fiscalía General de la República

39/48



4.4. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Con relación a lo señalado en el numeral **2.4.**, del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN", del presente diagnóstico, se revisó la información y documentación contenida en la averiguación previa de referencia, sin embargo no se localizó información de bienes muebles e inmuebles a nombre de [REDACTED] por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

4.5. INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Con relación a lo señalado en el numeral **2.5.**, del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN", del presente diagnóstico, se revisó la información y documentación contenida en la averiguación previa de referencia, sin embargo no se localizó información respecto a las declaraciones de situación patrimonial a nombre del [REDACTED] por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

4.6. INFORMACIÓN FISCAL.

Con relación a lo señalado en el numeral **2.6.**, del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN", del presente diagnóstico, se analizó la información y documentación que proporcionó el Servicio de Administración Tributaria, contenida en la Averiguación Previa de referencia, a nombre de [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] por lo que se conoció lo siguiente:

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

El Servicio de Administración Tributaria informó que en los registros de sus bases de datos institucionales localizó las declaraciones anuales para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, a nombre de [Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted] las cuales contienen los siguientes datos:

[Redacted]

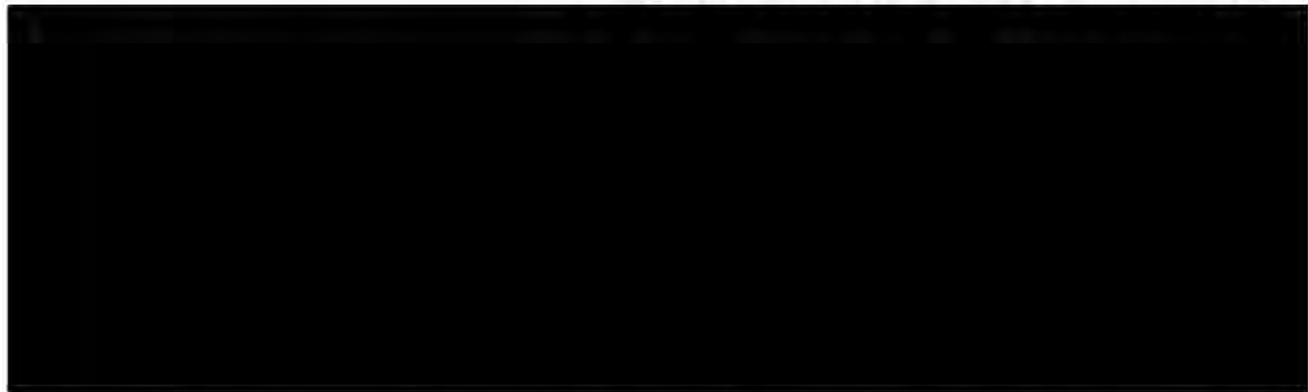
[Redacted]

El Servicio de Administración Tributaria informó que fueron localizadas Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado por los ejercicios fiscales de 2014, 2015 y 2016, en las que se manifestó al [Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted] mismas que se detallan a continuación:

[Redacted]

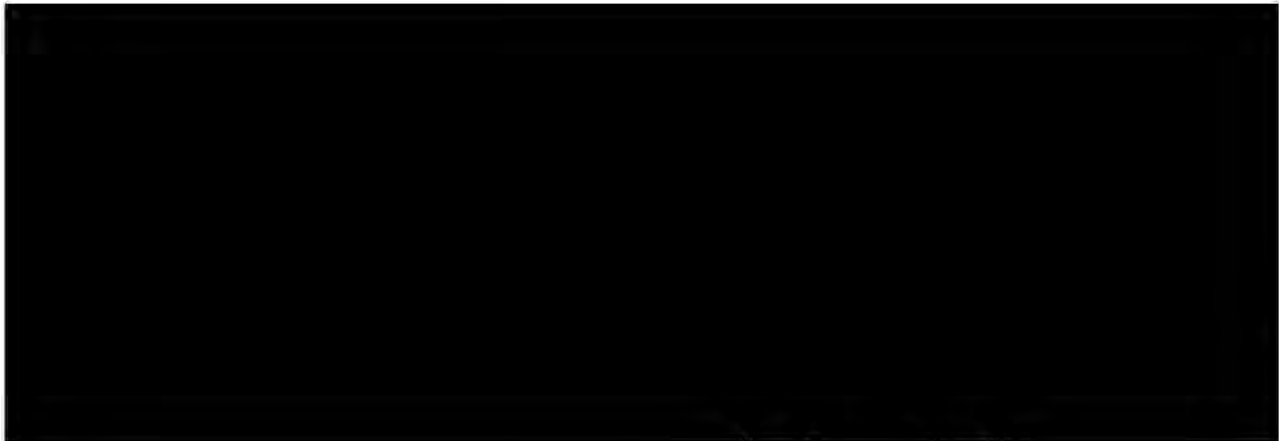
Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Recebo Humano
Relatos a la Verdad
Sugación



Es importante señalar que el Registro Federal de Contribuyentes manifestado por el C. [Redacted] así como el proporcionado por Tercero Declarado fue consultado en la página del Servicio de Administración Tributaria <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/>, para efecto de conocer el nombre del retenedor.

Asimismo, cabe precisar que la Declaración Informativa Múltiple por Tercero Declarado por el ejercicio fiscal de 2017, el Servicio de Administración Tributaria informó que no ha sido localizada como presentada.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

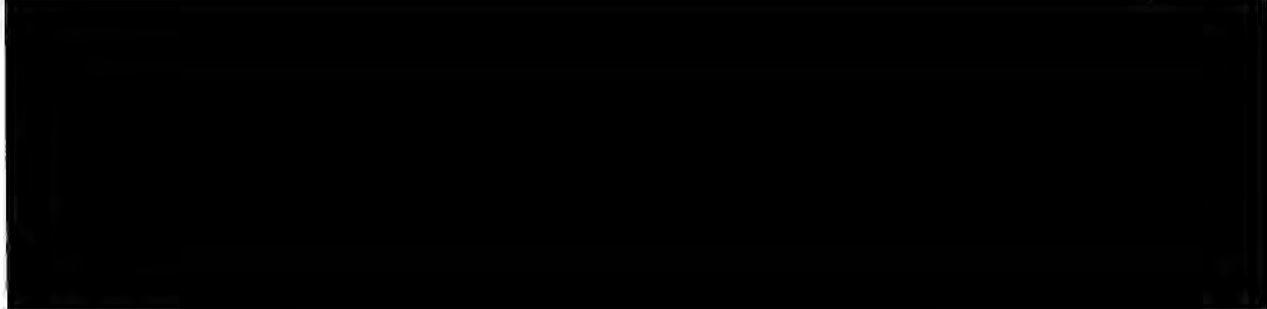
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

4.7. DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS FISCALES Y LOS DEPÓSITOS NETOS.



5. MÉTODO.

Para la elaboración del presente diagnóstico, se utilizó el método analítico, ya que se procedió al análisis de las documentales contenidas en el expediente de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; asimismo se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes.
- ✓ Verificación de documentos soporte.
- ✓ Comprobación y cuantificación de la documentación contable soporte.


 DE LA REPÚBLICA
 Av. Insurgentes No. 20 de la Glorietta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



6. CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevenición del Delito y Servi
Oficina de Invest



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de [Redacted] Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0104/2019
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



E LA REPUBLICA
nos Humano
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.
bs a la Comunituc
jación

47/48



Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta las actuaciones que obran en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Cuarta, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

Procuraduría de Derechos Humanos
Procuraduría del Delito y Servicio
Oficina de Investigación



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con diez minutos** del día **veinticuatro** de abril del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- - -

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9510** al que se adjunta oficio **FGR/UEAF/DGAST/0137/2019**, constante de **(36)** fojas en anverso, firmado por los licenciados [REDACTED]

adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Institución, mediante el cual da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019** .- - -

- - - **PRIMERO:** Procédase a su análisis y - - -

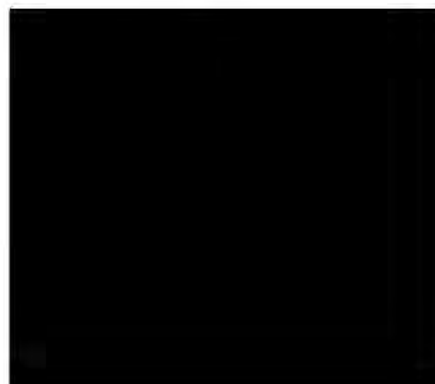
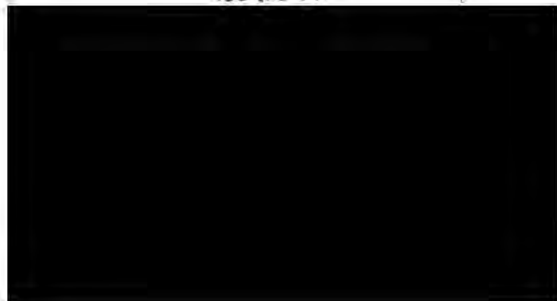
- - - **SEGUNDO:** Remítase para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPD** [REDACTED]



DE LA R...

chos funt...
los ala C...

Testigo de asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

267

Id: 9510
 Número: FGR/UEAF/DGAST/0137/2019
 Fecha: 23/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0060/2019 Y SDHPDSC/OI/00263/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN DEL [REDACTED]

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapata".
Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

[REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE

[REDACTED]

Los suscritos [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, designados mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/209/2018 de fecha 26 de abril de 2018 y FGR/UEAF/0186-19 de fecha 12 de abril de 2019, para emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/0060/2019 y SDHPDSC/OI/0263/2019 de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 18, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Institucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

Av. Insurgentes No. 20, dpto Gloria de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Licenciada.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

*Recibido
24/4/19*

Los suscritos [Redacted] con cédula profesional [Redacted]
[Redacted] con cédula profesional [Redacted]
adscritos a [Redacted] de la Fiscalía
General de la República, designados mediante oficios **PGR/UEAF/DGAF/209/2018**
de fecha 26 de abril de 2018 y **FGR/UEAF/0186-19** de fecha 12 de abril de 2019, para
emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019**
y **SDHPDSC/OI/0263/2019** de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019,
respectivamente, por [Redacted] Agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía
General de la República, sobre la Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción
XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos
Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador
General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio
de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad
Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos
transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica
de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el
14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía
Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de
la Federación el 20 de diciembre de 2018, procedemos a la emisión del siguiente
diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con
base en la siguiente metodología:

ELA [Redacted]
Av. Insurgentes No. 26, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a las solicitudes efectuadas mediante oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019** de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, delimitando el citado análisis a la persona física [redacted] con CURP [redacted] (SIC), persona incluida en la averiguación previa ya citada, considerando como periodo de análisis el comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, requerimiento consistente en:

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A fin de estar en posibilidad de emitir el diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, realizar lo siguiente:

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

Realizar el análisis e integración de las cuentas bancarias que obran en el expediente de la averiguación previa que nos ocupa, de las que es titular [redacted] detallando la institución financiera, el número y/o contrato y tipo de cuenta, fecha de apertura, sucursal en la que se abrió, el nombre de los cotitulares, el nombre de las personas que aparecen en el registro de firmas autorizadas y nombre de los beneficiarios.

2.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular el [redacted] identificando la institución financiera, el número de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe total de depósitos, así como el importe total de retiros efectuados en cada una de ellas.

[redacted]
Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.
ios a la Comu...
gación



2.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.

Realizar el análisis e integración por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular el [REDACTED] señalando la institución financiera, los números de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe de los depósitos netos, así como el importe de los retiros netos efectuados en cada una de ellas.

2.4. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Realizar el análisis e integración de los bienes a nombre del [REDACTED] en el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, detallando la fecha de adquisición, importe, descripción del bien mueble y/o inmueble y su ubicación, así como la forma de pago, identificando si fueron adquiridos con recursos provenientes de sus cuentas bancarias.

2.5. INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Realizar el análisis e integración por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de los ingresos declarados en las declaraciones de situación patrimonial presentadas a nombre [REDACTED]

2.6. INFORMACIÓN FISCAL.

Realizar el análisis de la información fiscal proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria para identificar [REDACTED] lo siguiente:

- Fecha de inicio de operaciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Régimen fiscal en el que está dado de alta y su actividad económica.
- Domicilio fiscal.
- Señalar si presentó declaraciones anuales por los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, para efectos del impuesto sobre la renta y en su caso, indicar el total de ingresos acumulables, así como los conceptos declarados, deducciones autorizadas, deducciones personales, impuesto sobre la renta causado, impuesto sobre la renta retenido e impuesto sobre la renta a cargo o a favor.
- Señalar si realizó solicitudes de devoluciones, indicando el monto y cuando fueron devueltas por parte de la autoridad.

[REDACTED]
DE LA R [REDACTED]
chos Hu [REDACTED]
cios a la Comu [REDACTED]
igación [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- Indicar si algún contribuyente lo ha manifestado en su Declaración Informativa Múltiple, si ha presentado Declaraciones Informativas Múltiples o ha sido manifestado en DECLARANOT'S.

2.7. DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS FISCALES Y LOS DEPÓSITOS NETOS.

Realizar el análisis contable que permita determinar si existe diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales por [REDACTED] por ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

2.8. CONCLUSIONES.

[REDACTED]

3. ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS.

Se tuvieron a la vista y se analizaron los documentos que integran la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a la fecha de emisión del presente diagnóstico, mismos que a continuación se relacionan:

1.

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

3.

[REDACTED]

4.

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20 de [REDACTED] Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



5.

[Redacted]

6.

[Redacted]

7.

[Redacted]

8.

[Redacted]

9.

[Redacted]

10.

[Redacted]

11.

[Redacted]

12.

[Redacted]

13.

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

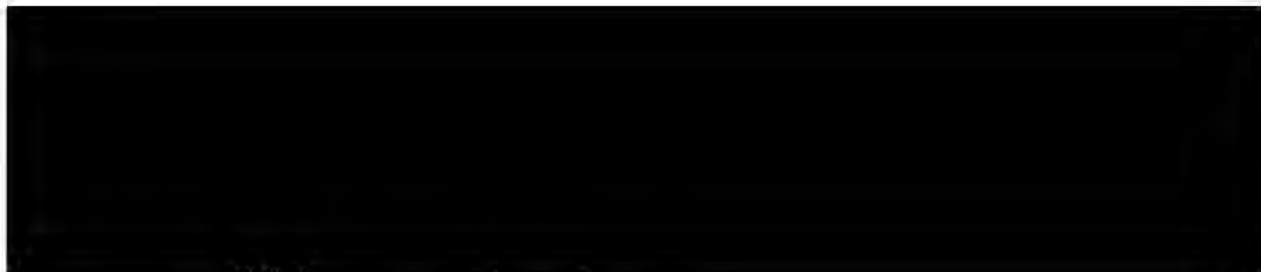
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



4. RESULTADOS.



4.1. INFORMACIÓN BANCARIA.



vechos fu
vicios a la
investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]

Los Municipios a la Comisión de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorietta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

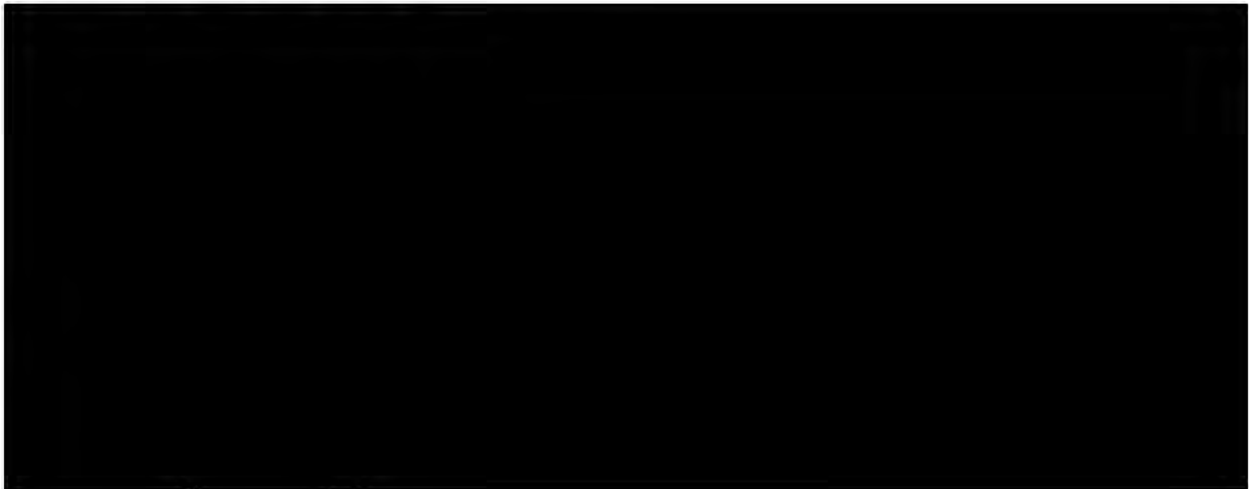


4.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.

Con relación a lo planteado en el numeral **2.2.**, del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente diagnóstico, se realizó el análisis de los movimientos identificados por concepto de depósitos y retiros efectuados en las cuentas bancarias



4.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorietta de Los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

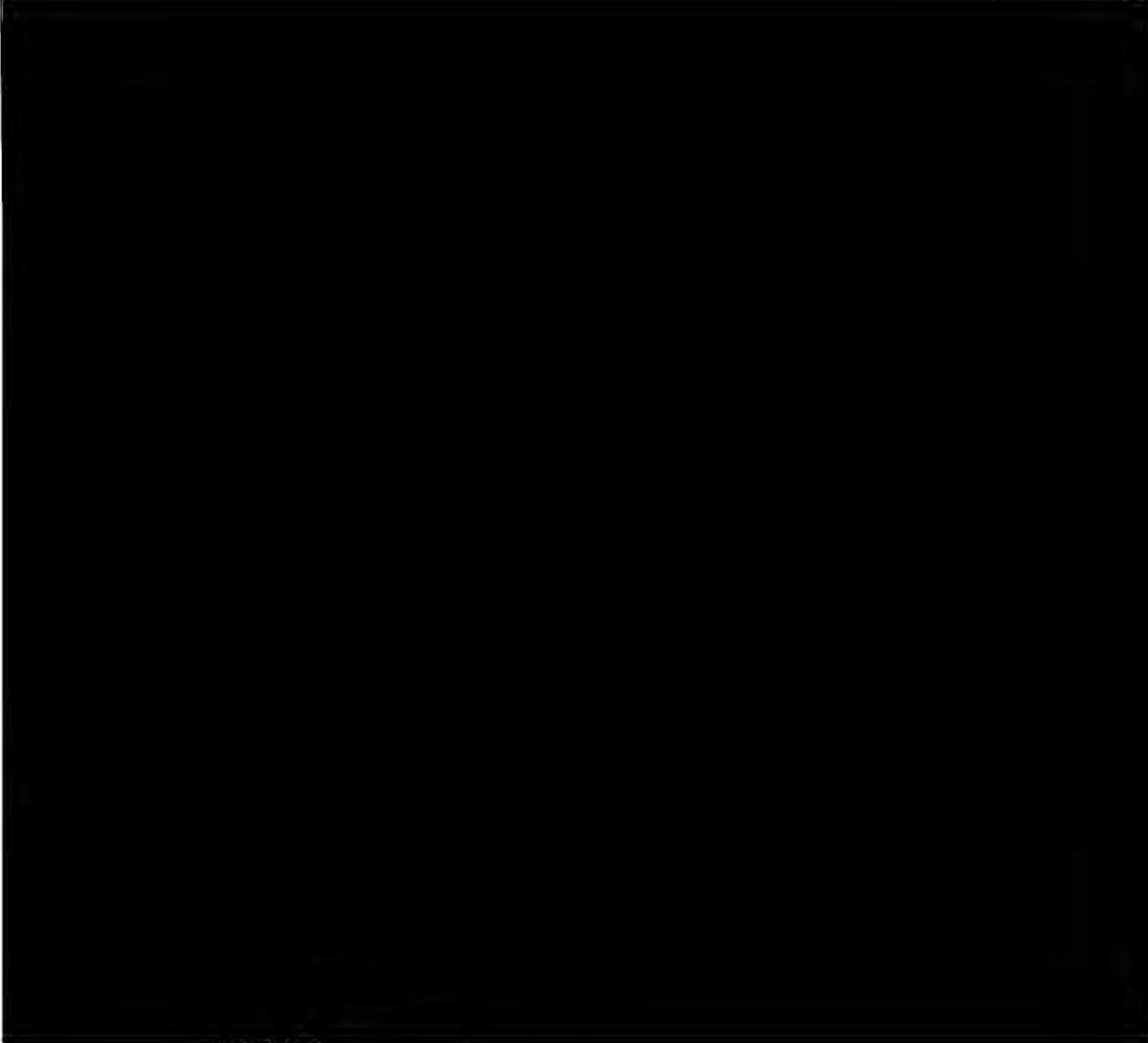
...cios a la [Redacted]
Av. Insurgentes No. 301c [Redacted] Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



nos reman
os a la Co
ración

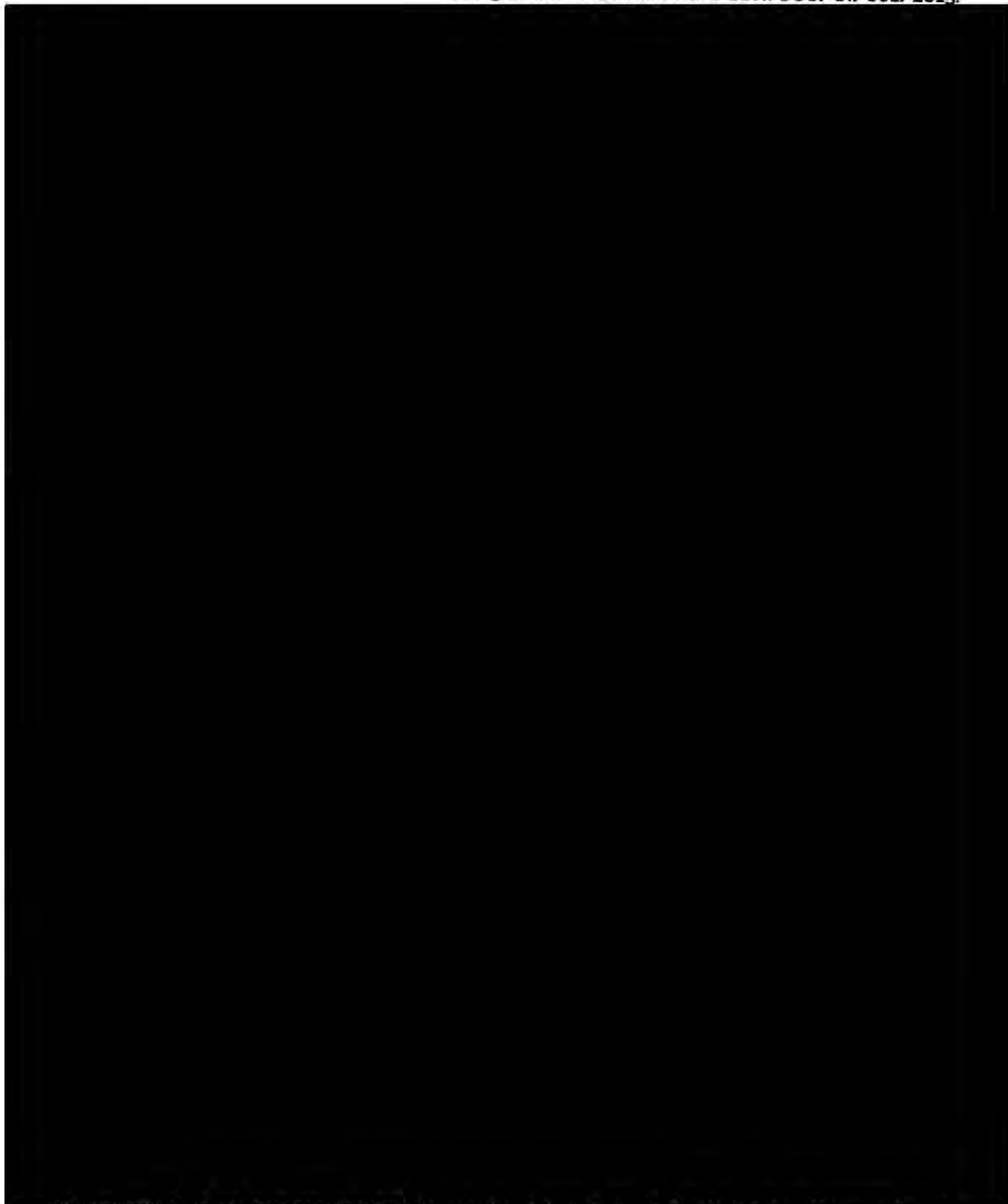
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



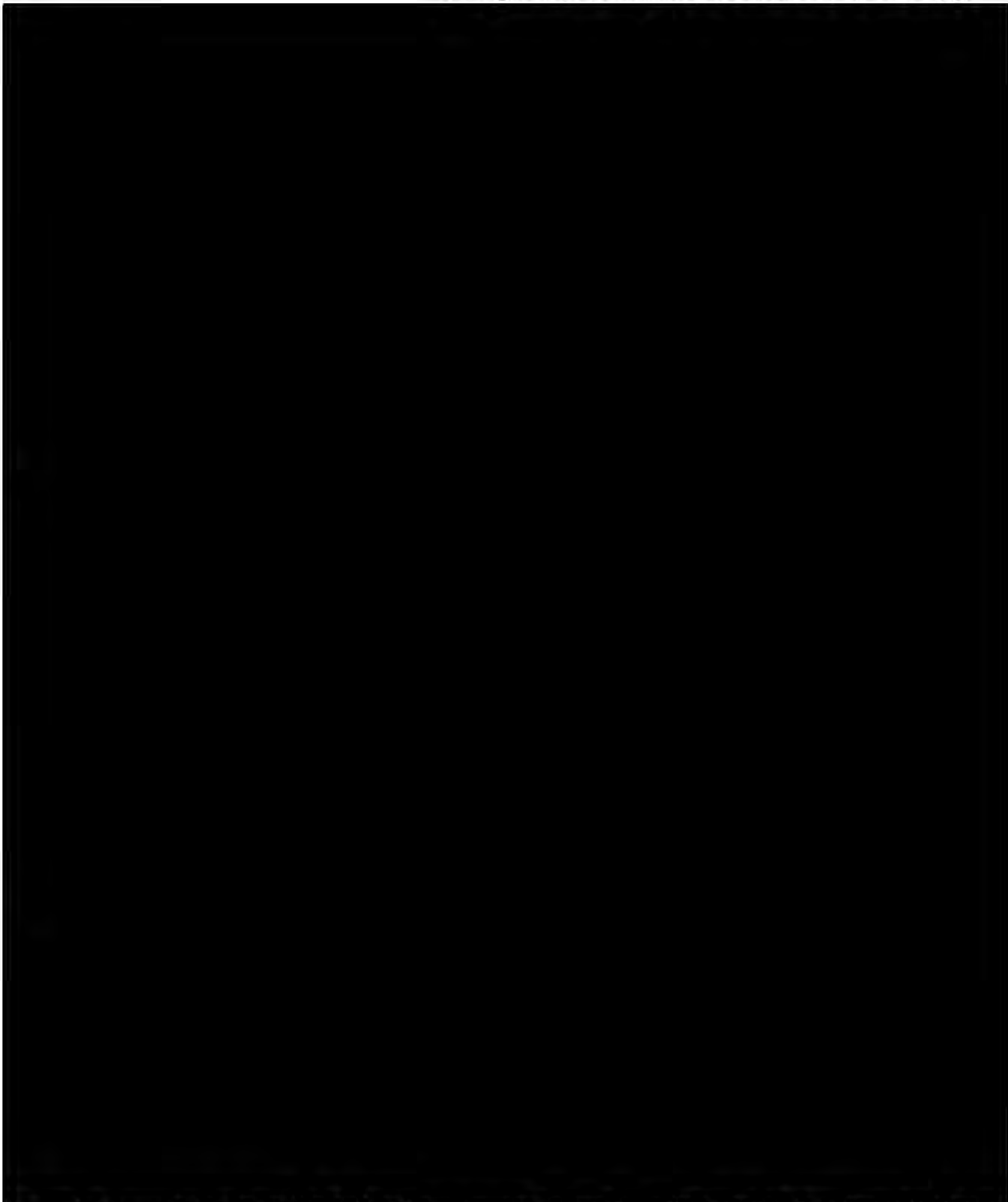
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



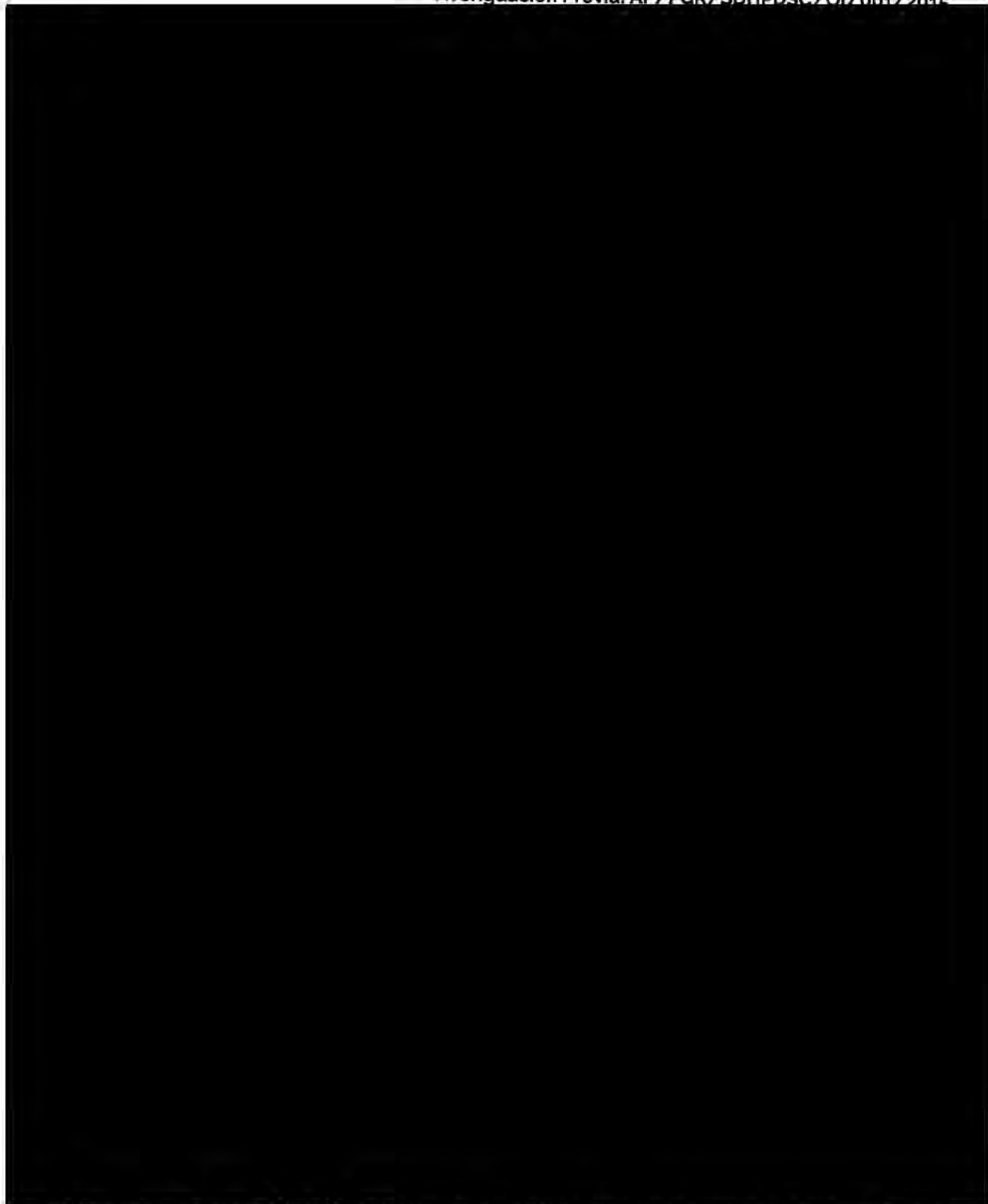
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPSDSC/OI/001/2015



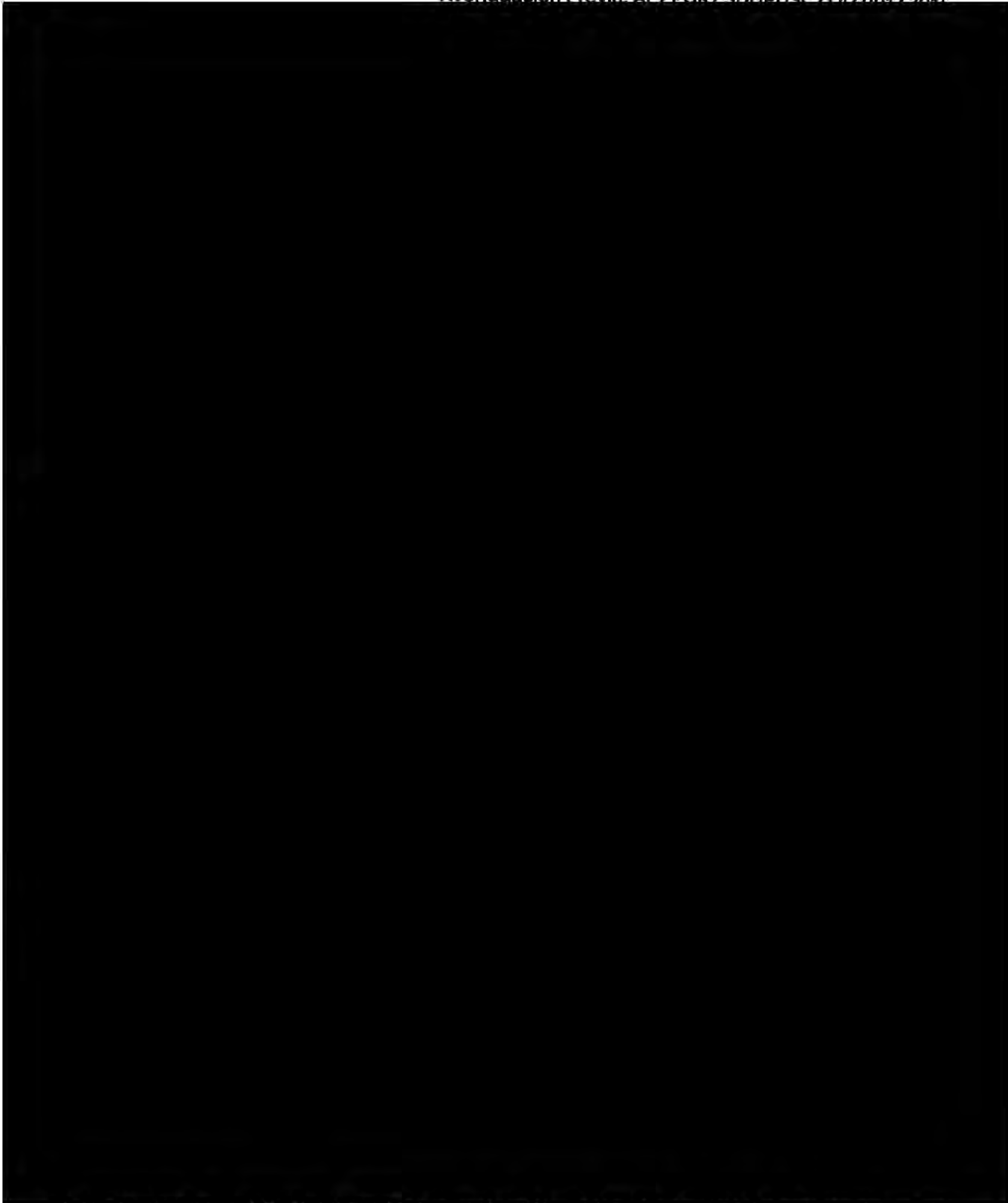
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/BGR/SDHPDSC/OI/001/2019



Av. Insurgentes No. 207 de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/BGR/SDHDDSC/01/001/2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Gran Av. de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

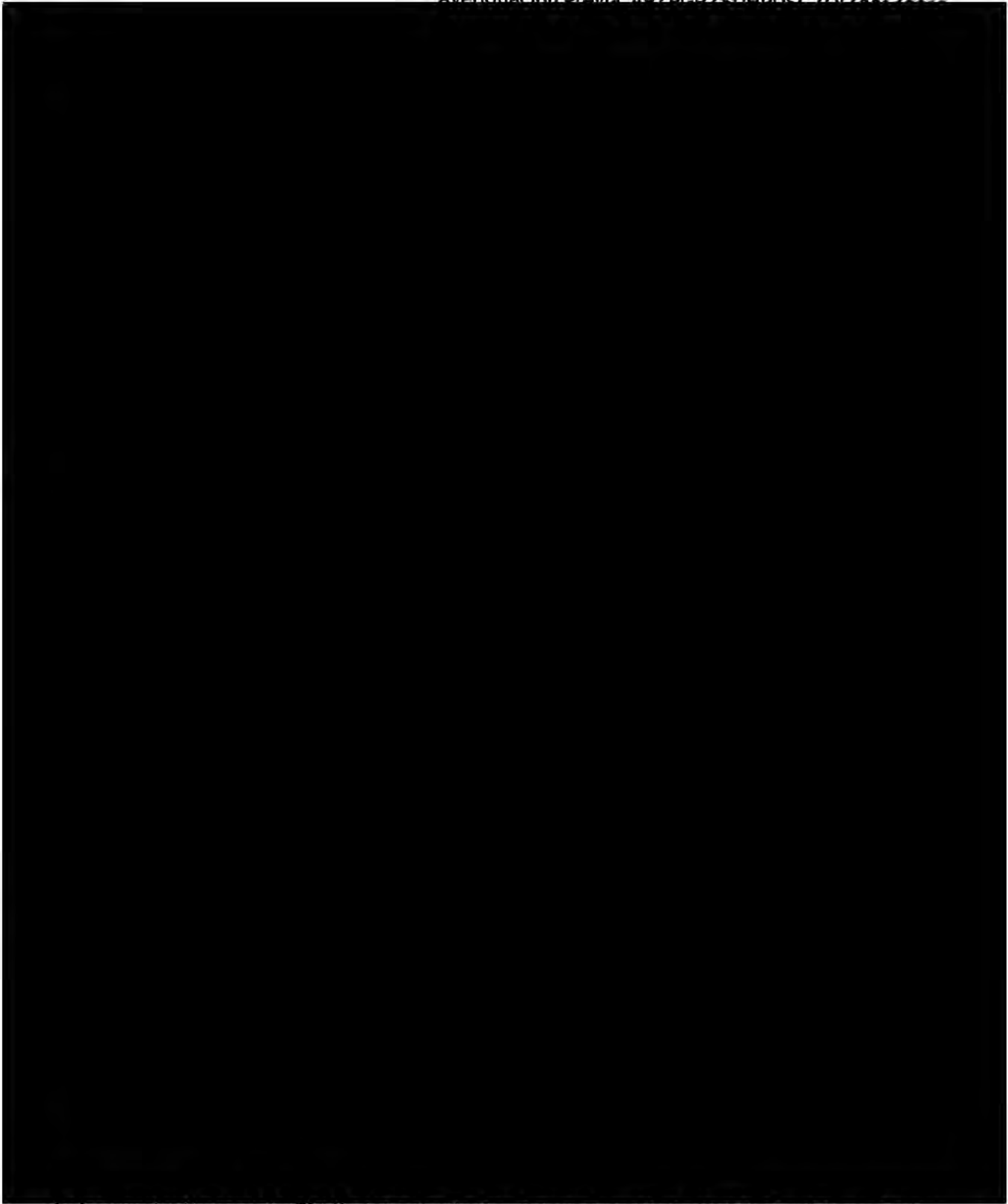
ión



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PCR/SDUPDSC/OL/001/2019



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

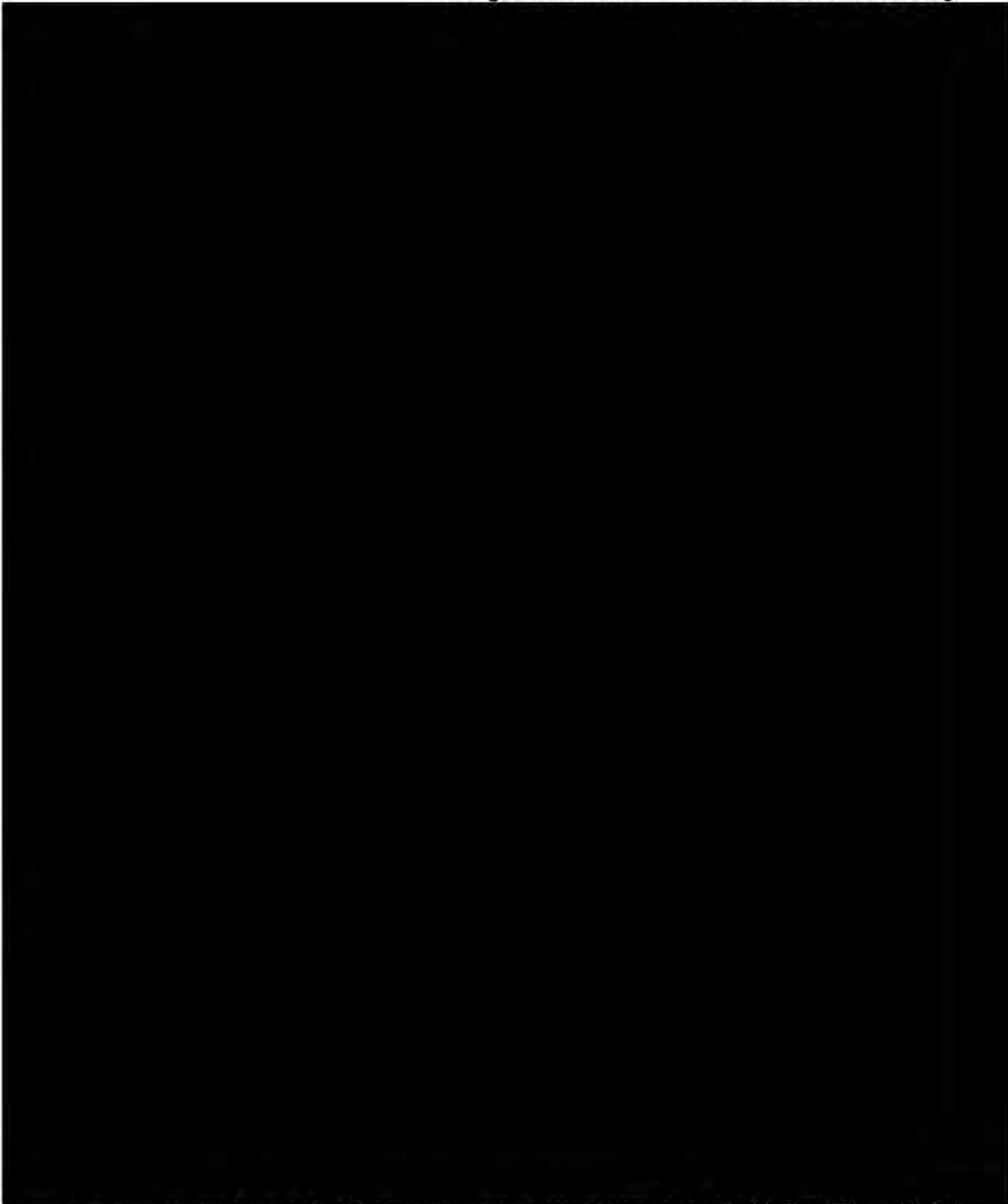
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Acceso a la Comunicación
Información



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 204 de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

chos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

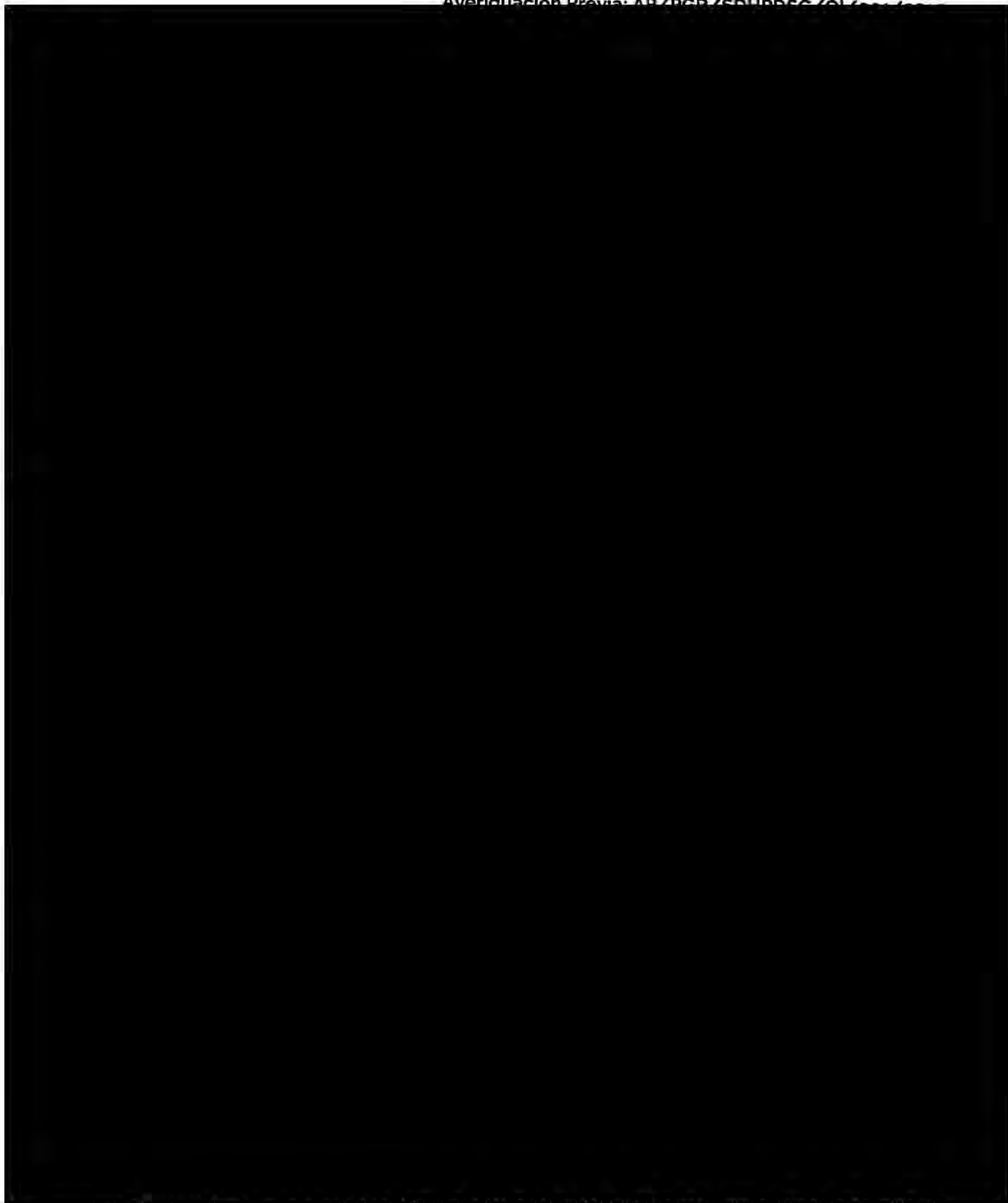
17/36



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AB/DGR/SDURDSC/01/2019



... de los Insurgentes, Sección Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 26, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Los Humanos,
os a la Comuni-
ción

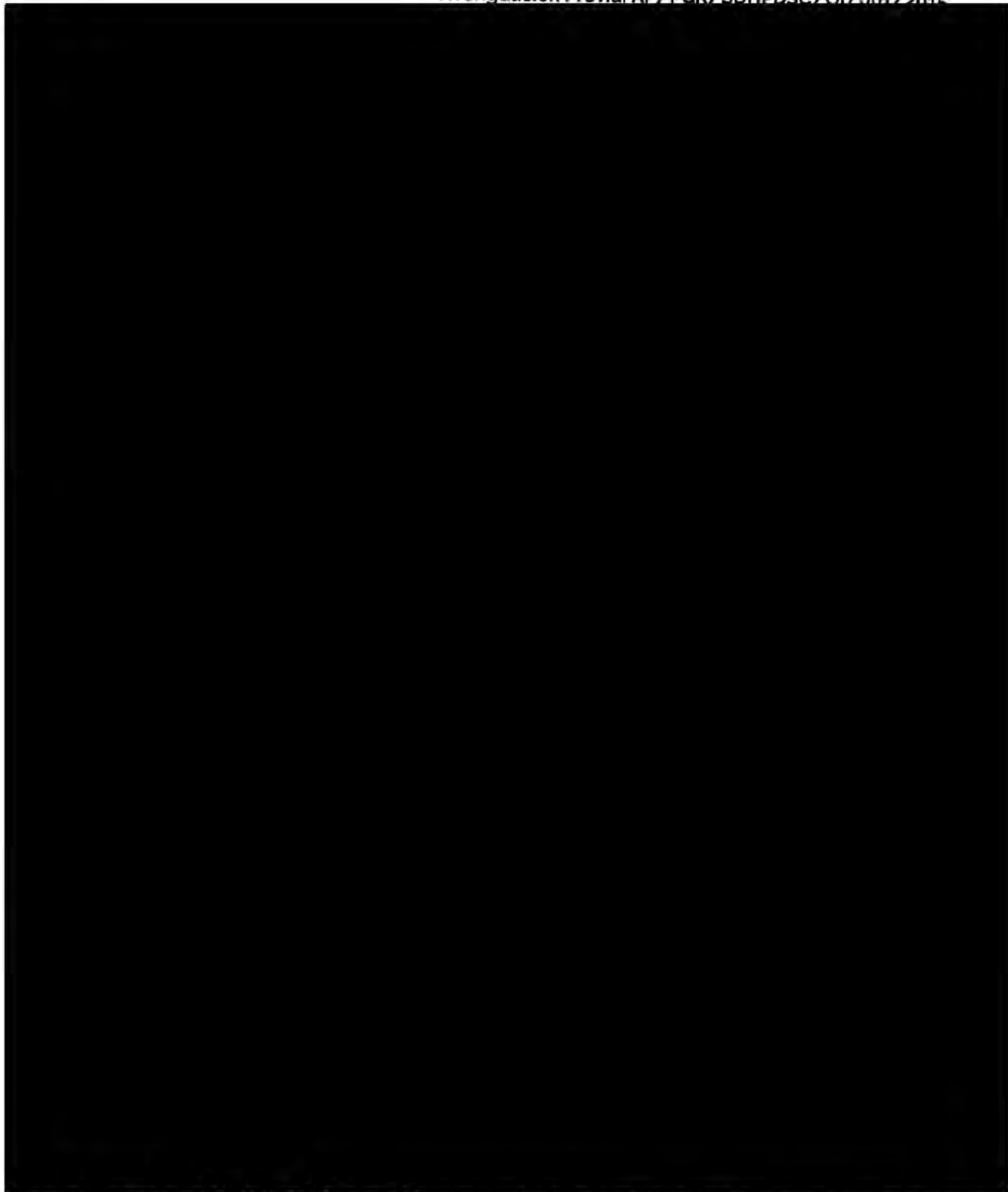
19/36



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019



Av. Insurgentes No. 200, Ciudad de México, Teléfo

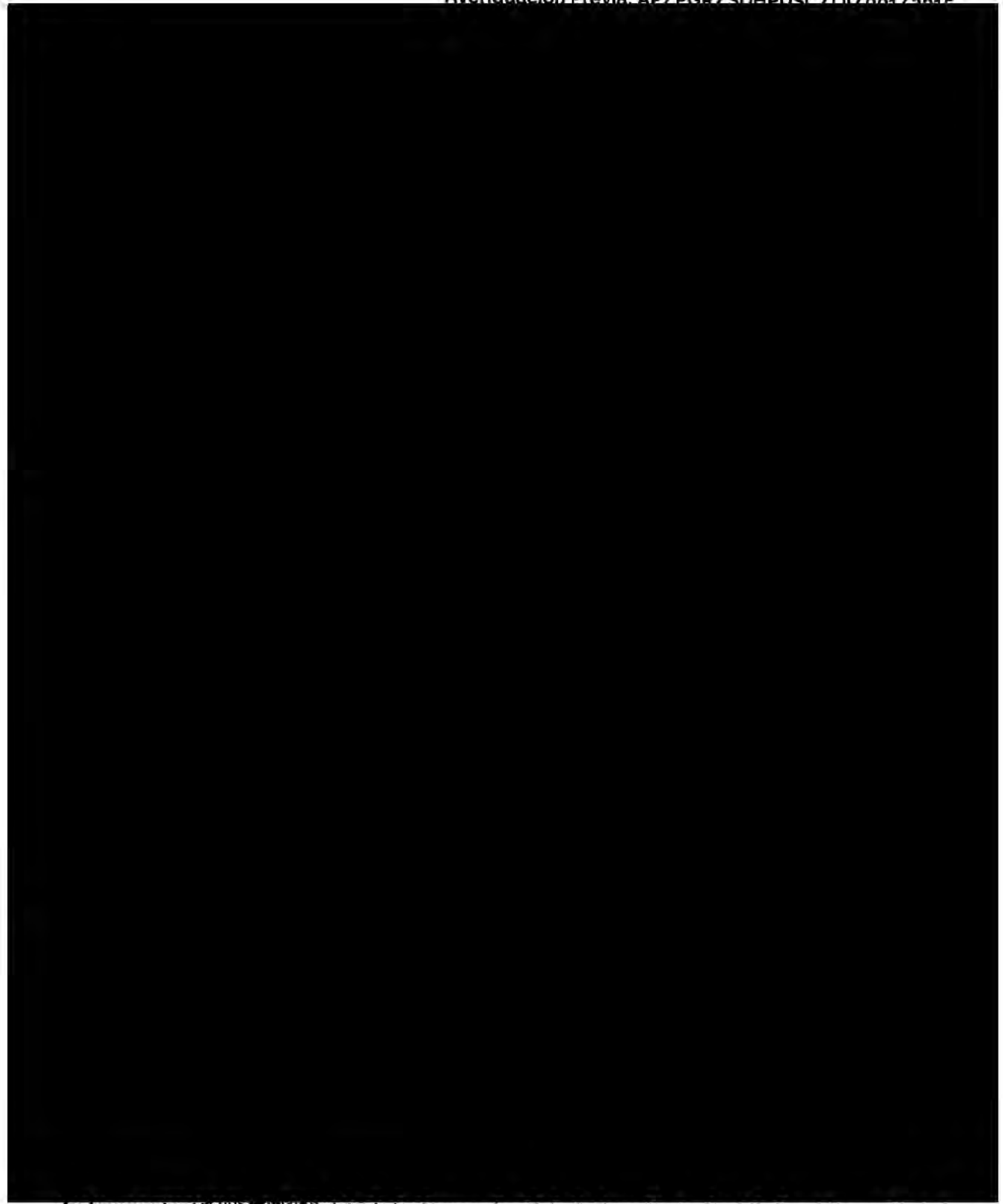
Posibilidad de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2019



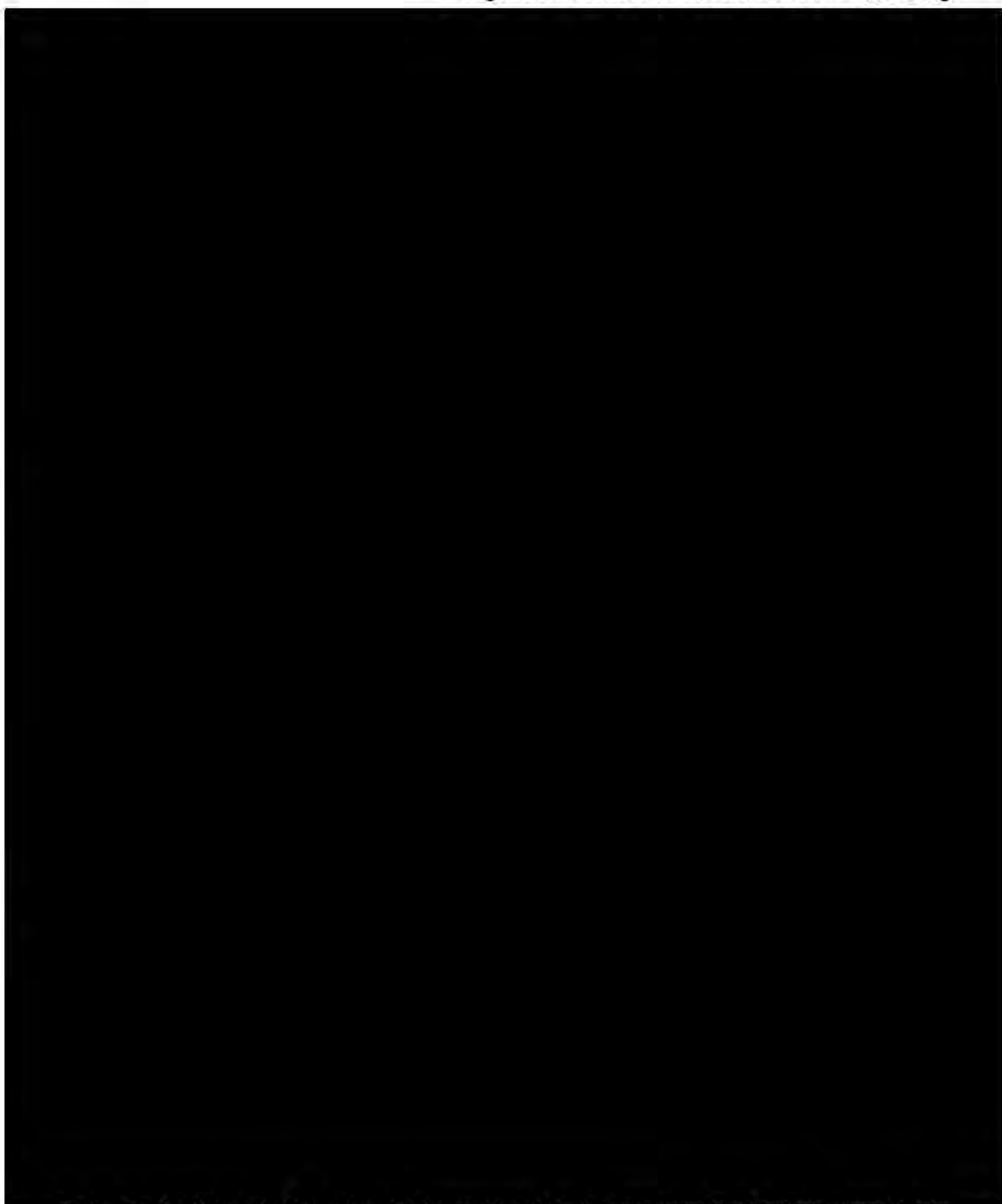
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.
ligación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 29 de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

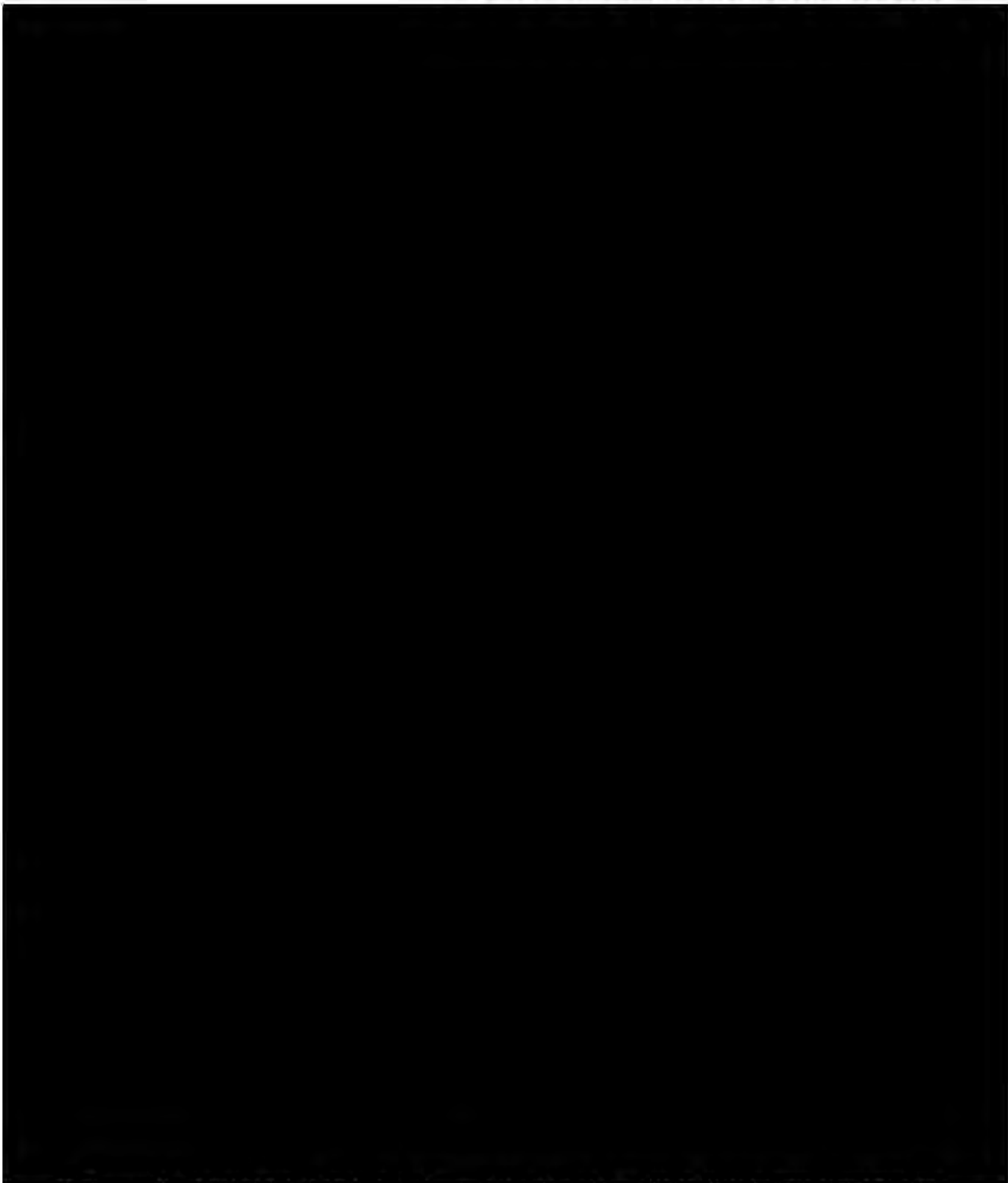
Módulo de la Co.
estigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

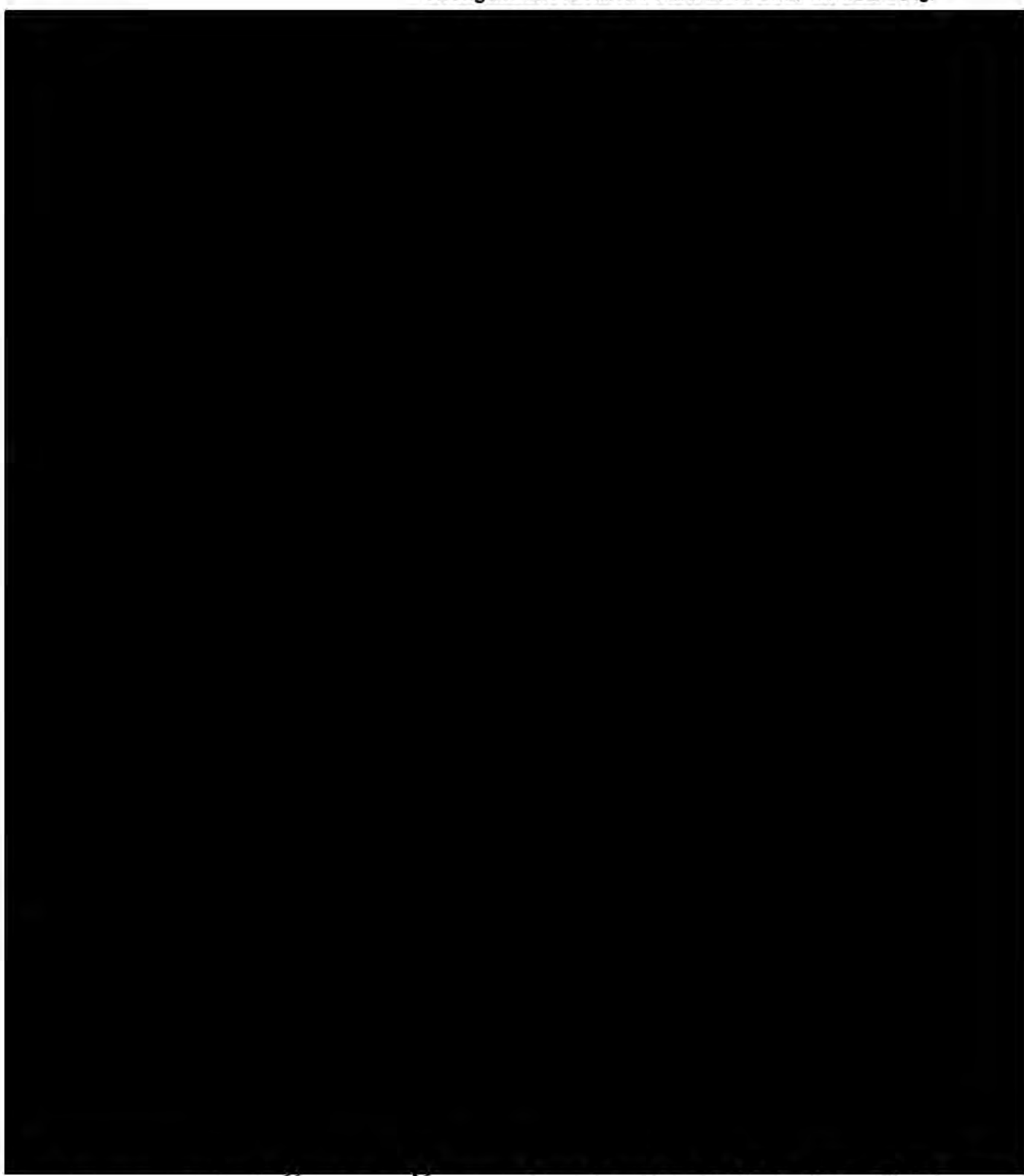
servicios a la Comunicación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, Huelga Glorieta, de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

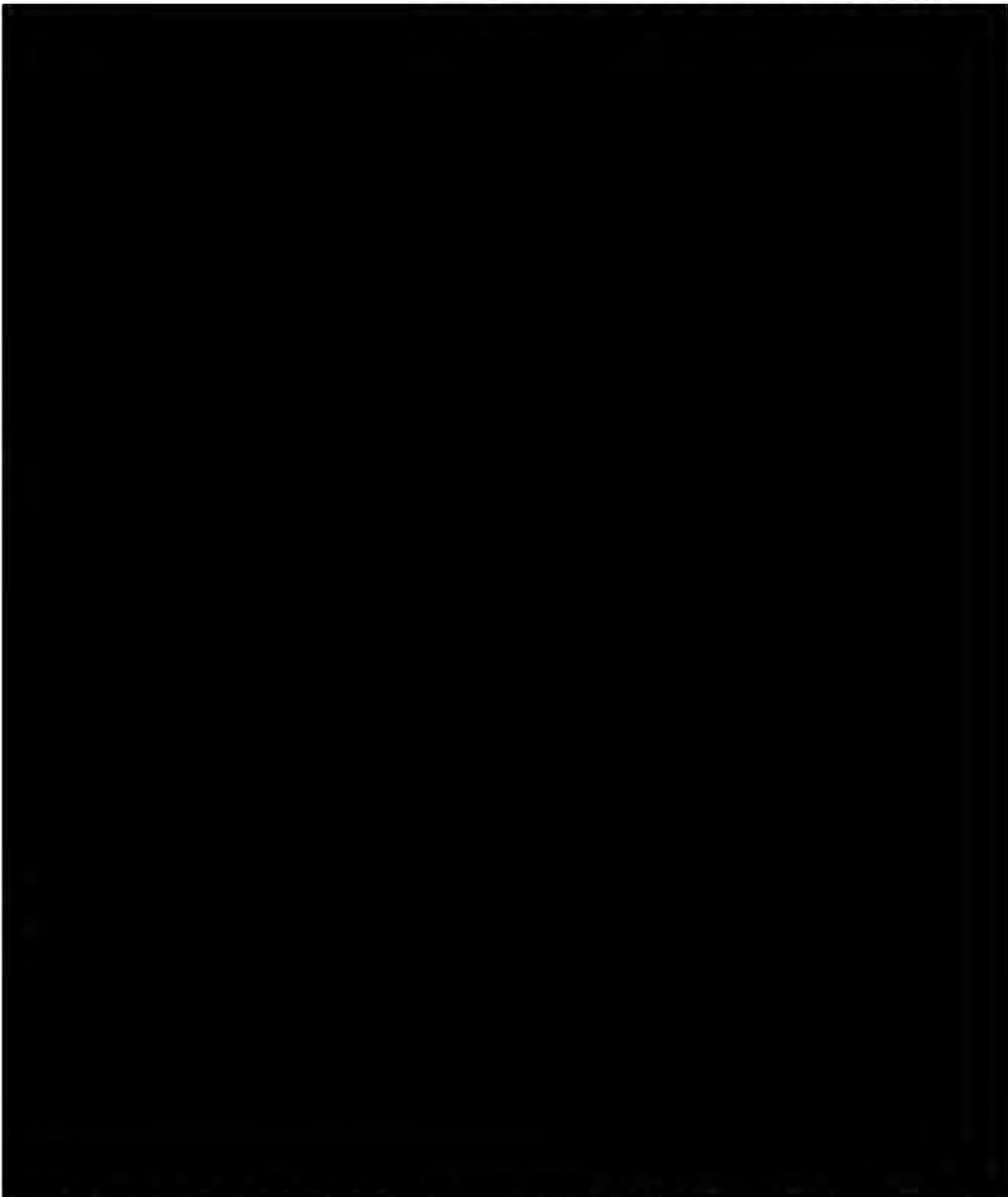
Notas a la Comisión
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442. C.P.06700.

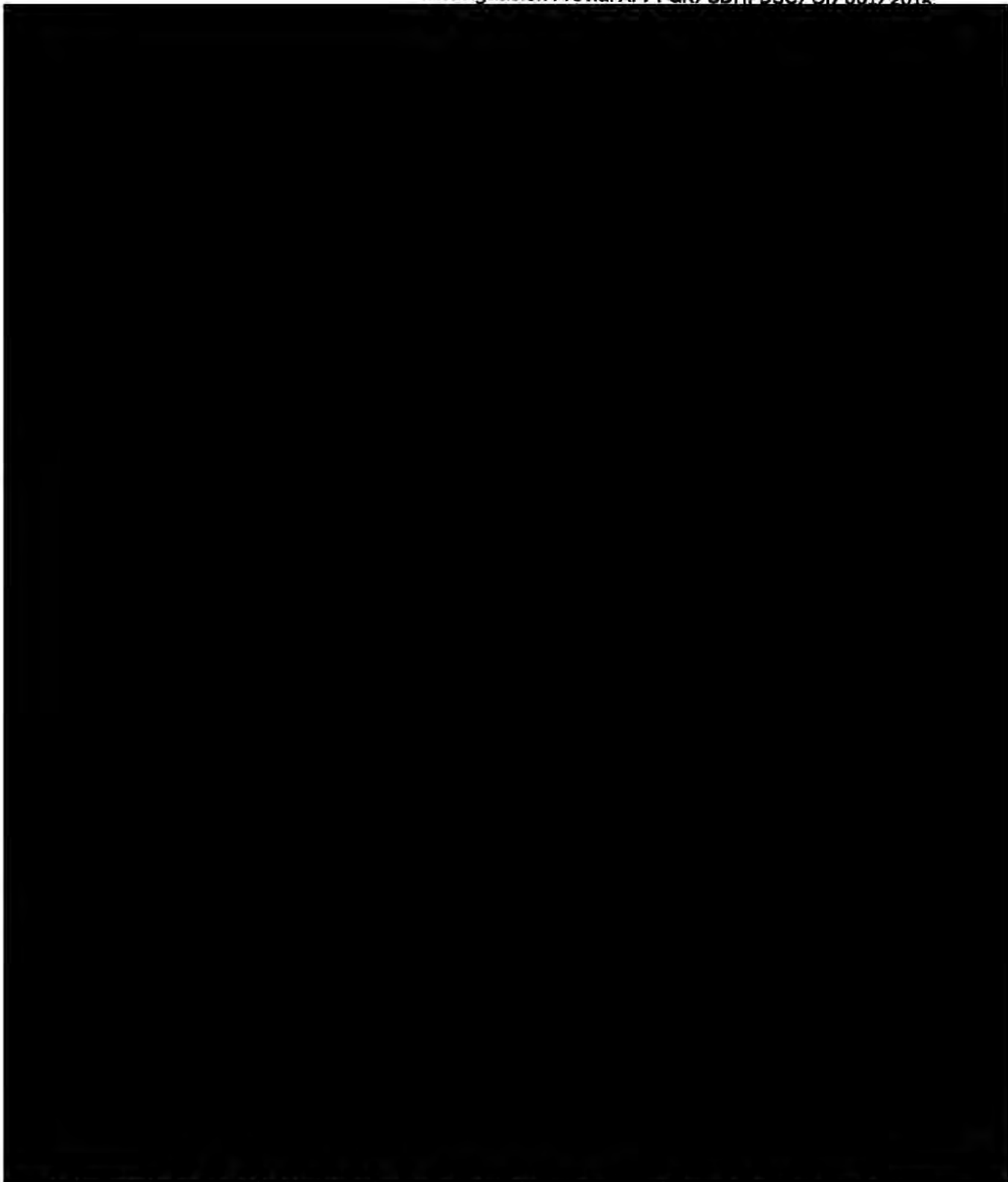
gación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPPSC/OI/001/2015



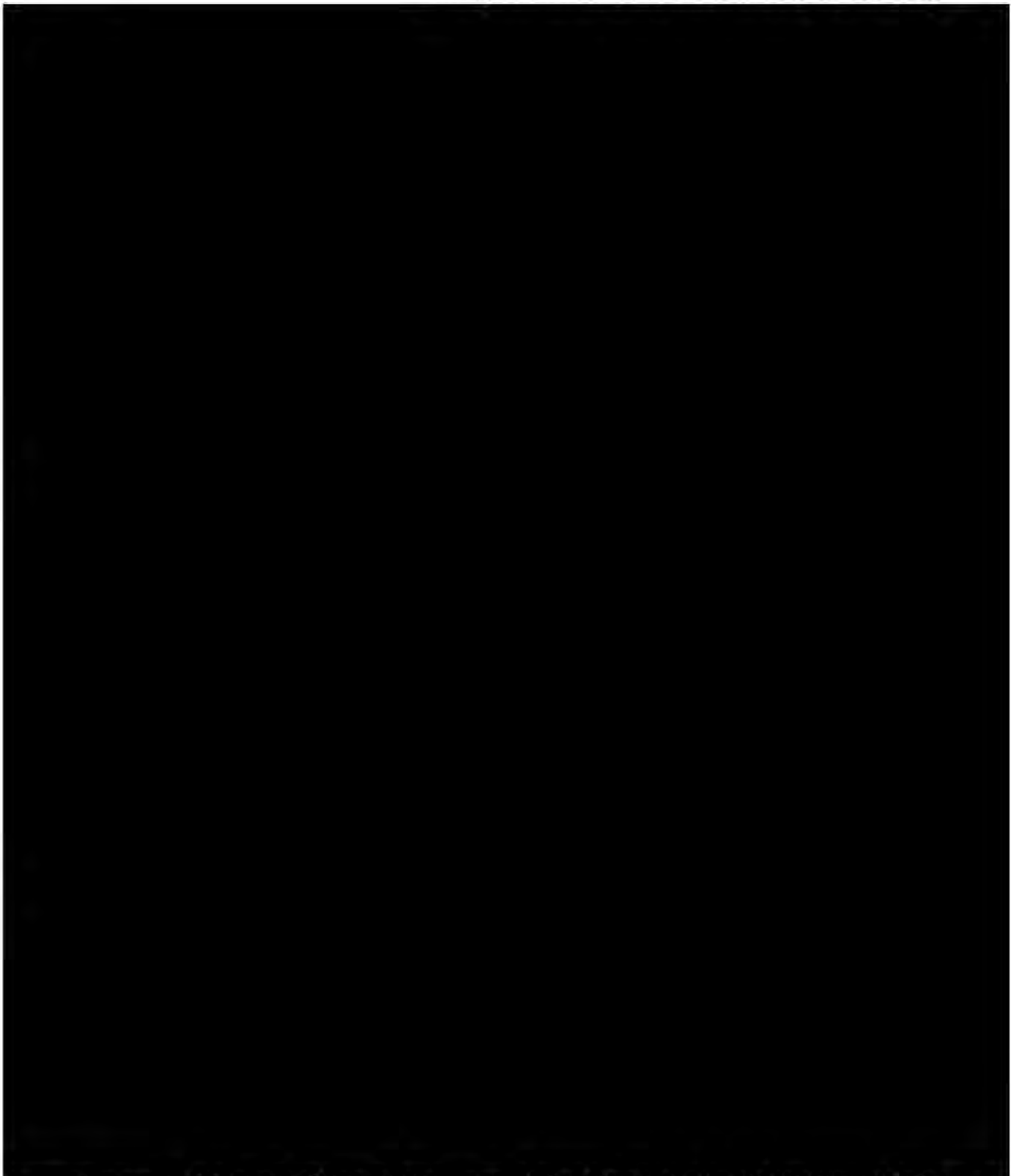
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



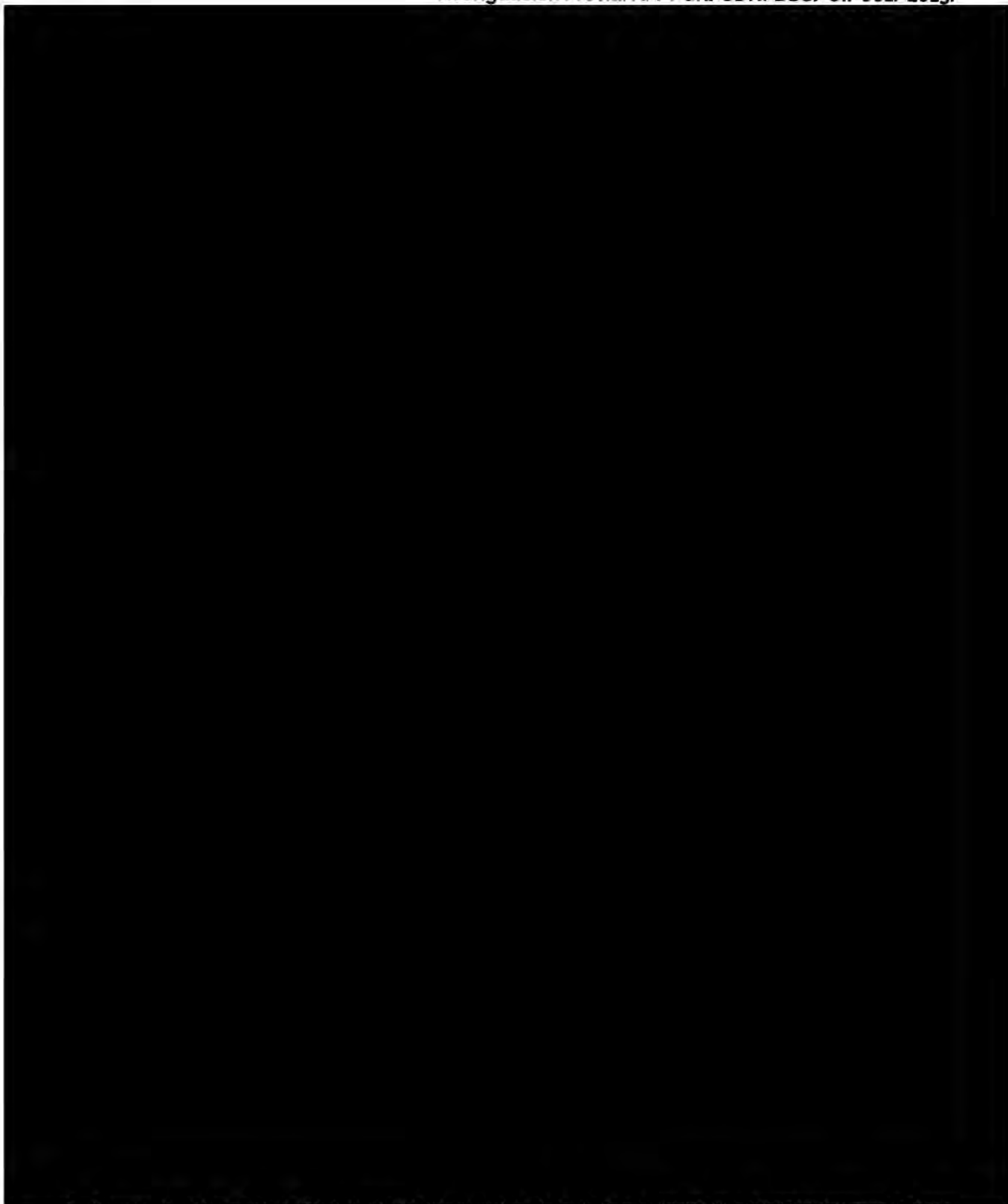
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 29, Cl. Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

igación

29/36



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA
chos H
ics a la

Av. Insurgentes Sur, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

c)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relación a la Comisión
de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

5. MÉTODO.

Para la elaboración del presente diagnóstico, se utilizó el método analítico, ya que se procedió al análisis de ~~los~~ documentales contenidas en el expediente de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; asimismo se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes.
- ✓ Verificación de documentos soporte.
- ✓ Comprobación y cuantificación de la documentación contable soporte.

DE LA REPÚBLICA
chos [Redacted]
sies a [Redacted]

Av. Insurgentes [Redacted] de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

6. CONCLUSIONES.

Con base en el examen de la documentación e información descrita anteriormente, se formulan las siguientes conclusiones:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

chos Humanos.

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

cios a
ligació

Av. Insurgentes Sur 146 de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

echos [Redacted]
Av. Insurgentes Nte. s/n. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.
ibigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0137/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE.

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con quince minutos** del día **veinticuatro** de abril del dos mil diecinueve, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9508** al que se adjunta oficio **FGR/UEAF/DGAST/0138/2019**, constante de **(25)** fojas en anverso y reverso, firmado por [REDACTED]

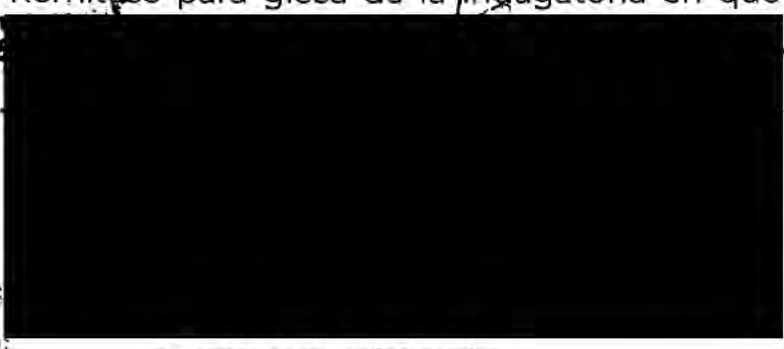
[REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Institución, mediante el cual da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019**.-----

- - - **PRIMERO:** Procédase a su análisis y -----

- - - **SEGUNDO:** Remítase para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

ESTE SON

E LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Testigo de asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9508
Número: FGR/UEAF/DGAST/0138/2019

Fecha: 15/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA [REDACTED] EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0060/2019 Y SDHPDSC/OI/00263/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN [REDACTED]

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Licenciada

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

Los suscritos [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] y Banfer Santamaría Santibáñez [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] adscritos a la [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, designados mediante oficios FGR/UEAF/DGAF/209/2018 y FGR/UEAF/0186-19, de fechas 26 de abril de 2018 y 12 de abril de 2019, respectivamente, para emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios SDHPDSC/OI/0060/2019 y SDHPDSC/OI/0263/2019, de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Segundo, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, procedemos a la emisión del siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se desarrolló con base en la siguiente metodología:

[REDACTED]

Av. Insurgentes Sur 1001, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5348-5448, CP.06700.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

13 de 112



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Asunto: Se emite diagnóstico en materia de análisis financiero y contable.

Licenciada,

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

Los suscritos [Redacted] con cédula profesional [Redacted]
[Redacted] con cédula profesional [Redacted]
adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía
General de la República, designados mediante oficios **PGR/UEAF/DGAF/209/2018**
y **FGR/UEAF/0186-19**, de fechas 26 de abril de 2018 y 12 de abril de 2019,
respectivamente, para emitir el presente diagnóstico, solicitado mediante oficios
SDHPDSC/OI/0060/2019 y **SDHPDSC/OI/0263/2019**, de fechas 24 de enero de
2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina
de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la
Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de conformidad con los
artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y
los artículos Primero y Tercero, fracción X, del Acuerdo A/078/13, emitido por el
C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la
Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los
artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley
Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 24 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la
Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, procedemos a la emisión del
siguiente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, mismo que se
desarrolló con base en la siguiente metodología:

[Redacted] BLCA
[Redacted] GS,
[Redacted] NVR.
Av. Insurgentes Sur 1535, Fraccionamiento
Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

1/25



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a las solicitudes efectuadas mediante oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019** de fechas 24 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, por [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, es que se emite el presente diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, dando respuesta a los cuestionamientos que se efectuaron a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, delimitando el citado análisis a la persona [REDACTED] con CURP [REDACTED] persona incluida en la averiguación previa ya citada, considerando como periodo de análisis el comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, requerimiento consistente en:

2. ESTUDIO Y VALORACIÓN.

A fin de estar en posibilidad de emitir el diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, realizar lo siguiente:

2.1. INFORMACIÓN BANCARIA.

Realizar el análisis e integración de las cuentas bancarias que obran en el expediente de la averiguación previa que nos ocupa, de las que es titular [REDACTED] detallando la institución financiera, el número y/o contrato y tipo de cuenta, fecha de apertura, sucursal en la que se abrió, el nombre de los cotitulares, el nombre de las personas que aparecen en el registro de firmas autorizadas y nombre de los beneficiarios.

2.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular [REDACTED] identificando la institución financiera, el número de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe total de depósitos, así como el importe total de retiros efectuados en cada una de ellas.

2.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas bancarias de las que es titular [REDACTED] señalando la institución financiera, los números de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe de los depósitos netos, así como el importe de los retiros netos efectuados en cada una de ellas.

Av. Insurgentes No. 2 [REDACTED] Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



2.4. OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de las demás operaciones realizadas con instituciones financieras a nombre [REDACTED], identificando la institución financiera, el tipo de operación, fecha de operación y monto.

2.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Realizar el análisis e integración de los bienes a nombre [REDACTED] en el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, detallando la fecha de adquisición, importe, descripción del bien mueble y/o inmueble y su ubicación, así como la forma de pago, identificando si fueron adquiridos con recursos provenientes de sus cuentas bancarias.

2.6. INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, de los ingresos declarados en las declaraciones de situación patrimonial presentadas a nombre [REDACTED]

2.7. INFORMACIÓN FISCAL.

Realizar el análisis de la información fiscal proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria para identificar [REDACTED] lo siguiente:

- Fecha de inicio de operaciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Régimen fiscal en el que está dado de alta y su actividad económica.
- Domicilio fiscal.
- Señalar si presentó declaraciones anuales por los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, para efectos del impuesto sobre la renta y en su caso, indicar el total de ingresos acumulables, así como los conceptos declarados, deducciones autorizadas, deducciones personales, impuesto sobre la renta causado, impuesto sobre la renta retenido e impuesto sobre la renta a cargo o a favor.
- Señalar si realizó solicitudes de devoluciones, indicando el monto y cuando fueron devueltas por parte de la autoridad.
- Indicar si algún contribuyente lo ha manifestado en su Declaración Informativa Múltiple, si ha presentado Declaraciones Informativas Múltiples o ha sido manifestado en DECLARANOT'S.

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
Av. Insurgentes Norte s/n La Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

3/25



2.8. DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS FISCALES Y LOS DEPÓSITOS NETOS.

Realizar el análisis contable que permita determinar si existe diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales por [REDACTED] por los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

2.9. CONCLUSIONES.

Generar las conclusiones correspondientes con la finalidad de aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten, que lleva a cabo la Agente del Ministerio Público respecto a la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

3. ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS.

Se tuvieron a la vista y se analizaron los documentos que integran la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, a la fecha de emisión del presente diagnóstico, mismos que a continuación se relacionan:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

PROCURADURÍA GENERAL
de Justicia
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Invest



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

6. [Redacted]

7. [Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

10. [Redacted]

11. [Redacted]

12. [Redacted]

Av. Insurgentes No. 26, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



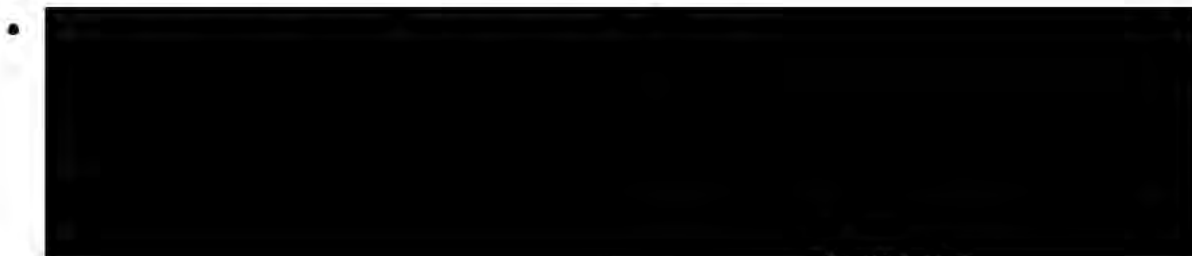
4. RESULTADOS.



4.1. INFORMACIÓN BANCARIA.



De las cuentas antes señaladas, se conoció lo siguiente:



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

Oficina de Inve

6/25



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

7/25



4.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DEPÓSITOS NETOS:

[Redacted]

RETIROS NETOS:

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención al Ciudadano y Atención al Delito y Servicios
Oficina de Investigación



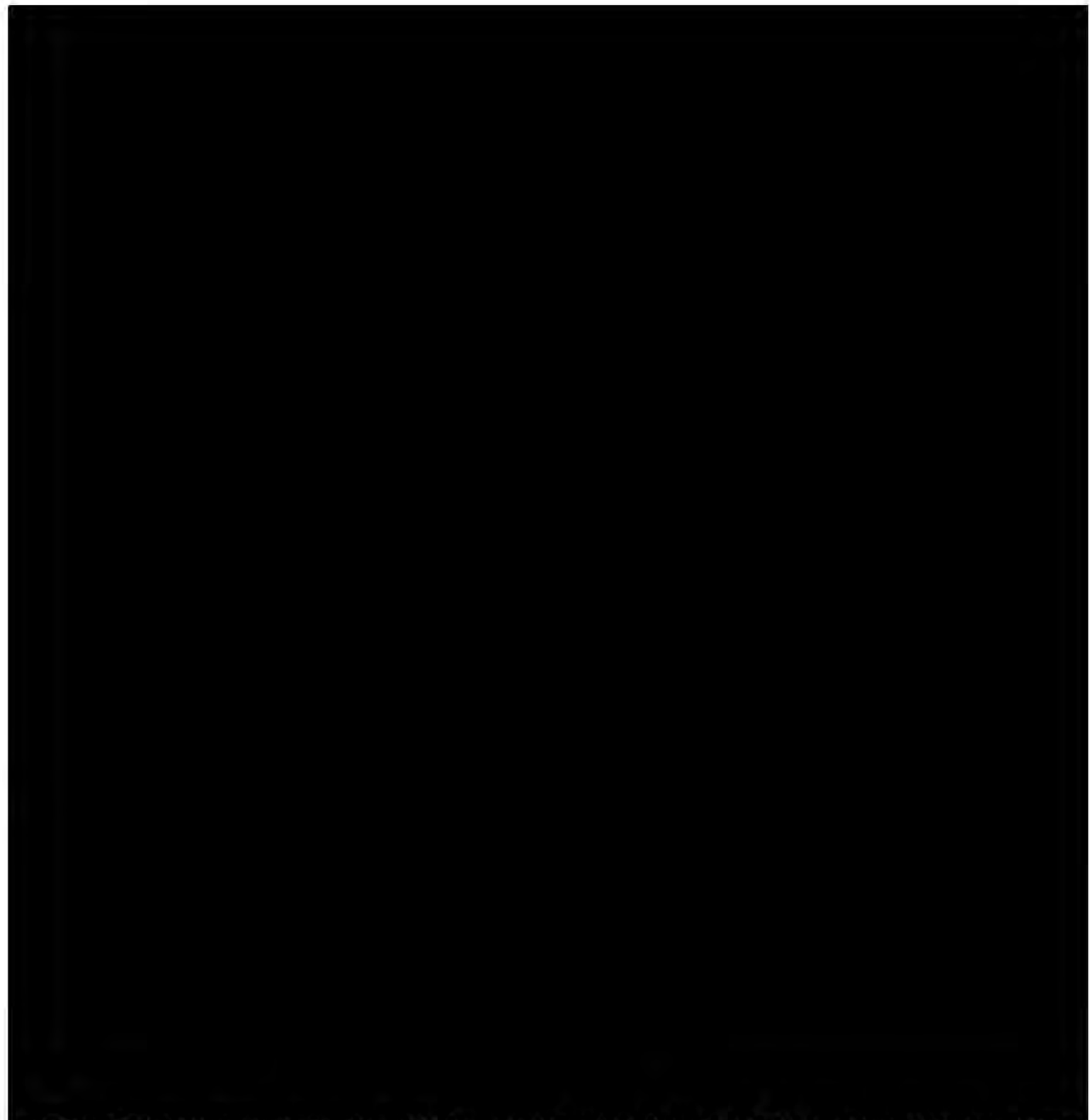
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



DETALLE DE LOS DEPÓSITOS NETOS:



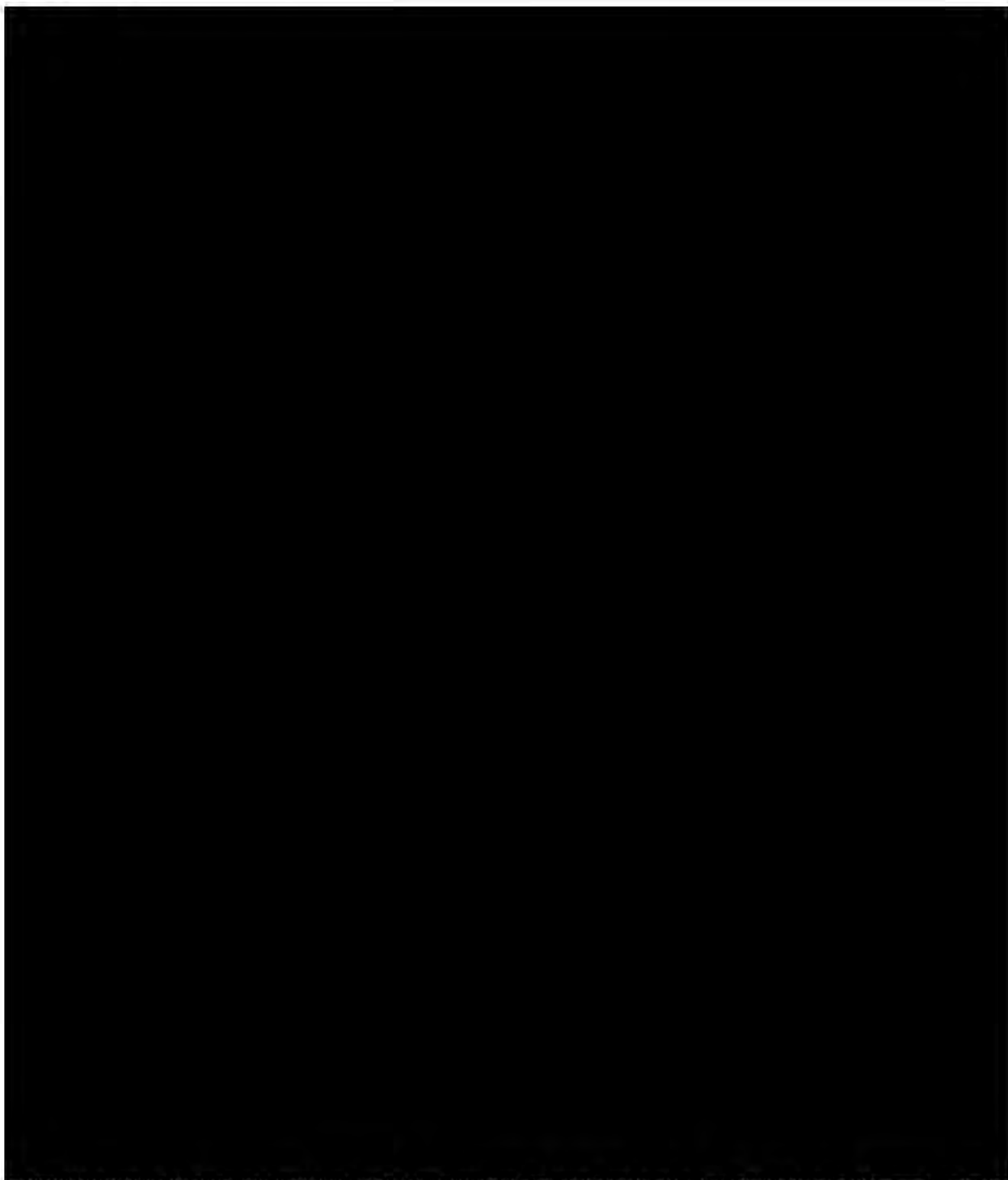
Av. Insurgentes No. 26, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

9/25



DETALLE DE LOS RETIROS NETOS:

EFFECTIVO.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorietta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

Procuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investiga

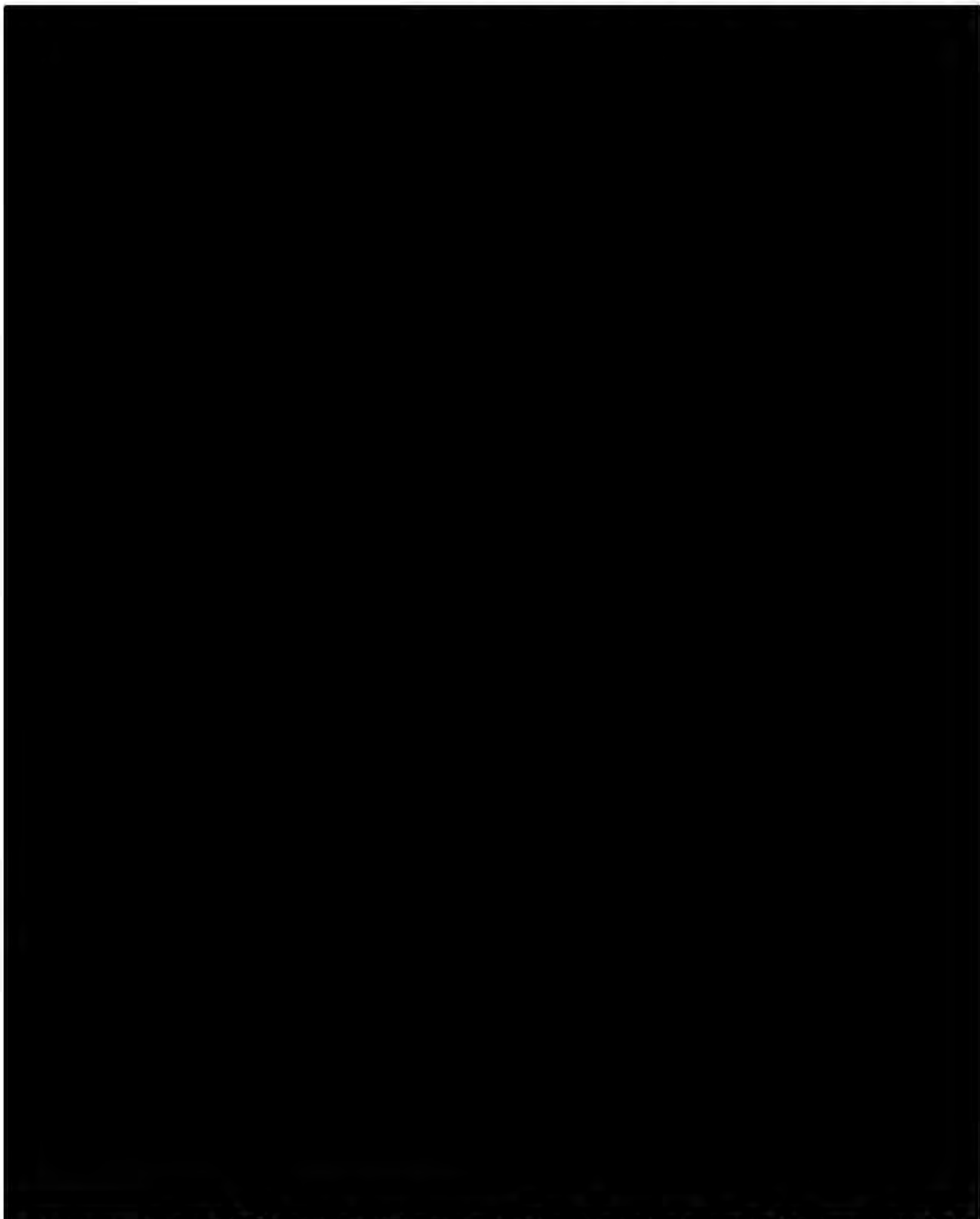
10/25



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

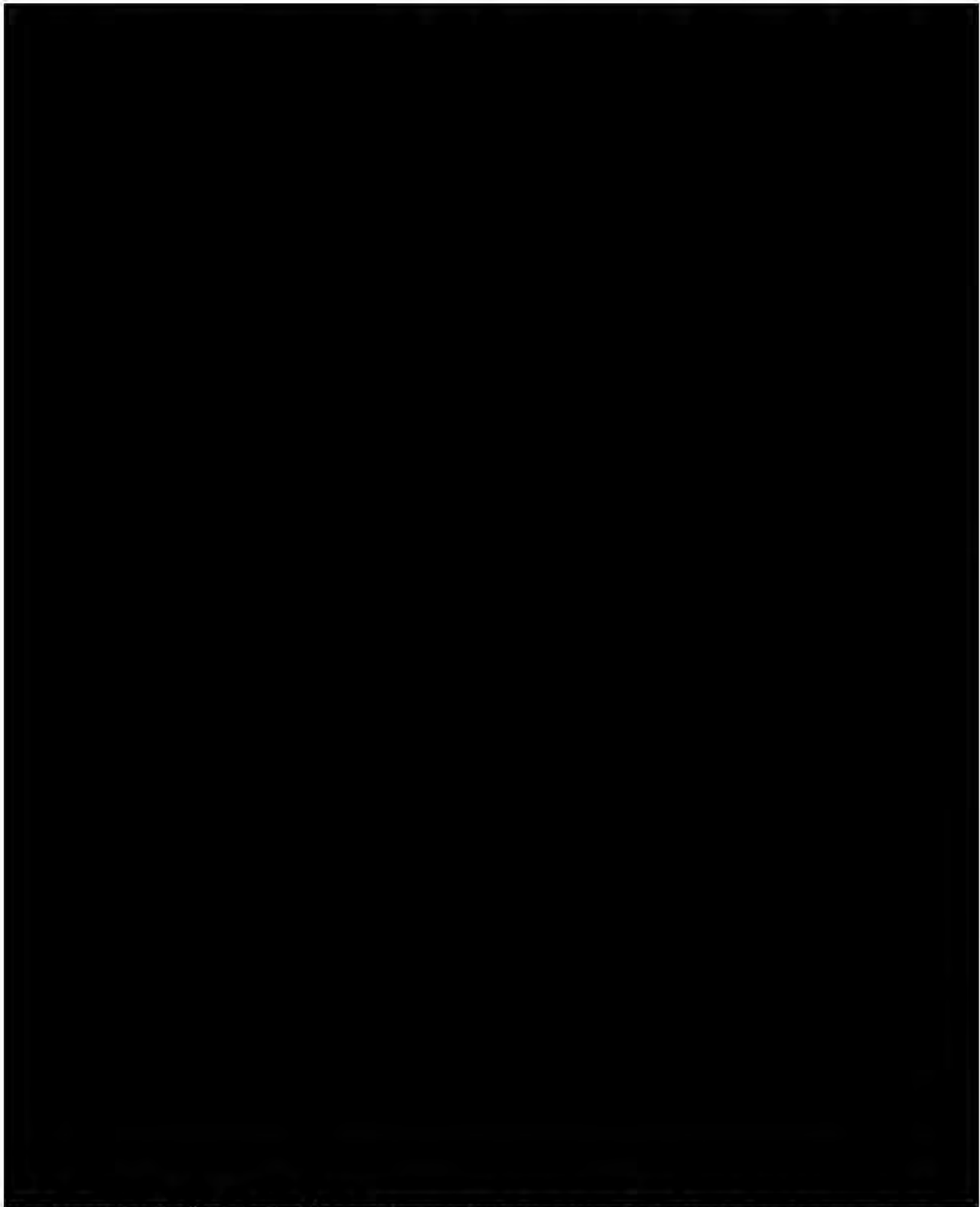
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

11/25



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

Unidad de Delitos y Servicios
Oficina de Investigación

12/25



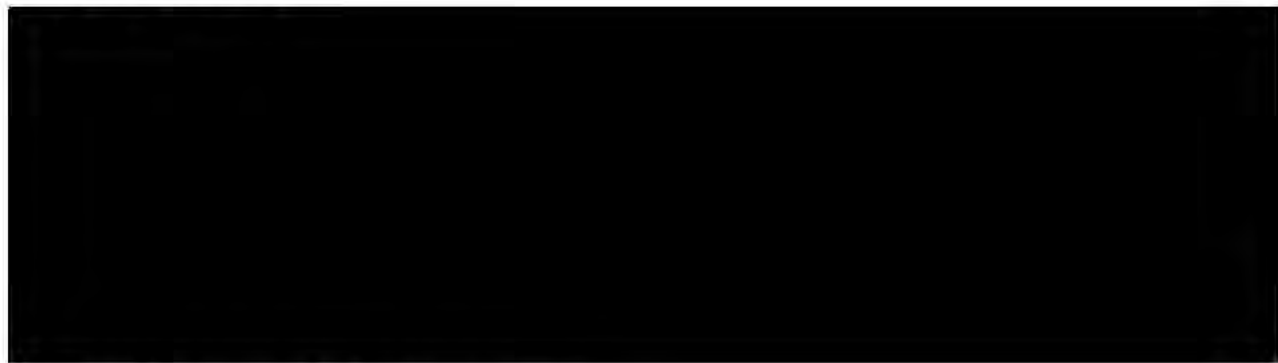
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



TRANSFERENCIA.



4.4. OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA.



a)



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

Oficina de Inve...



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Prevenición del Delito y Servicios
Oficina de Inversión



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 2675, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

Investigación



Subprocuraduría de Investigación del Delito y Ser
Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700. Oficina de Inve



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria informó que por los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, fueron presentadas las Declaraciones Anuales del Impuesto sobre la Renta a nombre del [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] de las cuales al realizar la comparación con los depósitos netos en cada uno de los ejercicios fiscales antes citados, se presentan las siguientes diferencias:



5. MÉTODO.

Para la elaboración del presente diagnóstico, se utilizó el método analítico, ya que se procedió al análisis de las documentales contenidas en el expediente de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, asimismo se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes.
- ✓ Verificación de documentos soporte.
- ✓ Comprobación y cuantificación de la documentación contable soporte.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.



PRIMERA.- Tal como se detalló en el numeral **4.1.**, del presente diagnóstico, se identificó que el **C. JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO**, es titular de 4 (cuatro) cuentas bancarias como se muestra a continuación:

[Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700, Delegación del Delito y Servicio
Oficina de Invest 20/25



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, Se la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

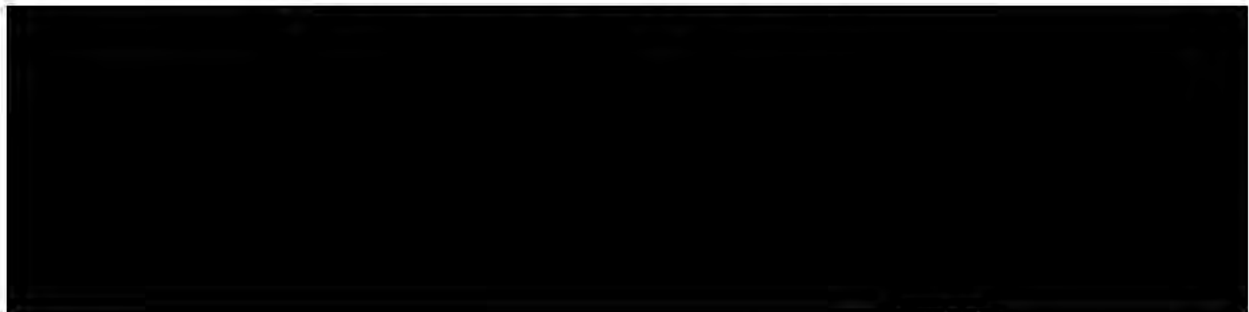


QUINTA.- Tal y como se mencionó en el numeral 4.5., del presente diagnóstico, se revisó la información y documentación contenida en la averiguación previa de referencia, sin embargo no se localizó información de bienes muebles e inmuebles a nombre de [REDACTED] por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- Tal y como se mencionó en el numeral 4.6., del presente diagnóstico, se revisó la información y documentación contenida en la averiguación previa de referencia, sin embargo no se localizó información respecto a las declaraciones de situación patrimonial a nombre de [REDACTED] por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.



El Servicio de Administración Tributaria informó que en los registros de sus bases de datos institucionales localizó las declaraciones anuales para efectos del Impuesto sobre la Renta correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017 a nombre de [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] las cuales contienen los siguientes datos:



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve



C. [Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes
[Redacted] mismas que se detallan a continuación:



Al respecto, cabe precisar que la Declaración Informativa Múltiple por Tercero Declarado por el ejercicio fiscal de 2017, el Servicio de Administración Tributaria informó que no ha sido localizada como presentada.

OCTAVA.- Conforme a lo señalado en el numeral 4.8., del presente diagnóstico, se analizó la información y documentación que proporcionó el Servicio de Administración Tributaria y las instituciones financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a nombre del [Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted] por lo que se conoció que por el periodo comprendido del 02 de enero de 2014 al 29 de diciembre de 2017, se realizaron depósitos netos, pagos al crédito y pagos a tarjeta de crédito que no se identifican que provengan de [Redacted] mismas cuentas bancarias por la cantidad de [Redacted]

Defensor del
Poder Judicial
Federal
Defensor de los
Derechos Humanos
de la
Comunidad
Sugestión

Av. Insurgentes No. 2000, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442. C.P.06700.



Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria informó que por los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, fueron presentadas las Declaraciones Anuales del Impuesto sobre la Renta a nombre del [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] de las cuales al realizar la comparación con los depósitos netos en cada uno de los ejercicios fiscales antes citados, se presentan las siguientes diferencias:



Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P. 06700.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Serv
Oficina de Invest



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

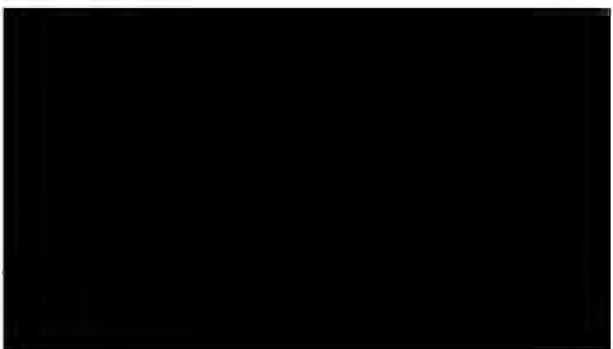
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0138/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, según documentación que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** a la fecha del presente diagnóstico.

Es importante destacar que el presente diagnóstico se basa únicamente en la documental que se nos proporcionó y exhibió a la fecha del presente diagnóstico y que consta las actuaciones que obran en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, tal y como se observa en el Apartado de Estudio y Valoración, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700.

25/25



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con veinte minutos** del día **veinticuatro** de abril del dos mil diecinueve, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9511** al que se adjunta oficio **FGR/UEAF/DGAST/0232/2019**, constante de **(17)** fojas en anverso, firmado por [REDACTED]

adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Institución, mediante el cual da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0060/2019** y **SDHPDSC/OI/0263/2019**.-----

- - - **PRIMERO:** Procédase a su análisis y-----

- - - **SEGUNDO:** Re [REDACTED] que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/**-----



EL DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la Com.
Investigación



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9511

Número: FGR/UEAF/0232-2019
Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Estatus: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0086/2019, AL RESPECTO REMITE ORIGINAL DE OFICIO 214-4/3303992/2019 Y REPORTE GENERADO POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0232 - 19

Asunto: se atiende oficios relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.
2019. Año del Condado del Sur. Emiliano Zapata

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, referente a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a diversas autoridades, la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento antes señalado; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

[Redacted]
[Redacted]

Av. Insurgente No. 20, de la Colonia de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 52 (55) 53-48-54 42

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0232 - 19

Asunto: se atiende oficios relacionados con la Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México,
2019, Año del Bicentenario

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, referente a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a diversas autoridades, la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento antes señalado; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Original del oficio número 214-4/3303992/2019, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual envía el reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades (Reporte del Expediente [Redacted]).
2. Reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades (Reporte del Expediente [Redacted]) mediante el cual se da por atendido el requerimiento en su totalidad. (13 fojas)

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, 52 (55) 53-46-54 42

1/2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0232 - 19

Asunto: se atiende oficios relacionados con la Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

De igual manera, se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte del Servicio de Administración Tributaria, se le remitirá a la brevedad.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, 52 (55) 53.46.54 42

1641522

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

[Redacted]

17-04-19
12:19 PM

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303992/2019
Expediente E/IN3-1902-000982-COA
Ciudad de México, a 15 de Abril de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

cl/50326
[Redacted]

11:16

Titular de la Unidad

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número UEA/0052/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 44 de la Ley de Uniones de Crédito; 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 192 de la Ley del Mercado de Valores; 51-A y 87-B octavo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 55 de la Ley de Fondos de Inversión, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se puede apreciar el tipo de respuesta que presentó cada una de las entidades financieras requeridas.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 142, 34, 44, 69, 192, 51-A y 87-B, 55 de las Leyes referidas en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

NTAMENTE



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DESPACHADO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

15 ABR. 2019

[Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad

[Redacted]

Insurgentes Sur No. 1971, Torre sur, piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón. Ciudad de México. C.P. 01020. Tel: 01 (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2019
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303992/2019
Expediente E/IN3-1902-000982-COA
Ciudad de México, a 15 de Abril de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

Titular de la Unidad

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número UEAF/0052/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 44 de la Ley de Uniones de Crédito; 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 192 de la Ley del Mercado de Valores; 51-A y 87-B octavo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 55 de la Ley de Fondos de Inversión, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se puede apreciar el tipo de respuesta que presentó cada una de las entidades financieras requeridas.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 142, 34, 44, 69, 192, 51-A y 87-B, 55 de las Leyes referidas en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

EXPEDIENTEMENTE
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

15/04/2019

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
Unidad Especializada en Análisis Financiero
Procuraduría General de la República
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Planeación y Evaluación
Instituto de Estadística y Contabilidad
Instituto de Información y Transparencia
Instituto de Investigación y Fomento Tecnológico
Instituto de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico
Instituto de Investigación y Fomento Tecnológico



Insurgentes Sur No. 1971, Torre sur, piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel: 01 (55) 454 6000 www.gob.mx/cnbv

2019

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
CAJA POPULAR TOMATLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA POPULAR TZAULAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA POPULAR VILLANUEVA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA POPULAR YURIRIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SANTA MARIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA AGUASCALIENTES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA CAMPESINA SANTA MARIA AMEALCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA CUAUTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA DOS RIOS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA DR. ARROYO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA EL LIMÓN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA ELOTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA GUACHINANGO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA JALA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA JOSE CARRILLO GARCIA, S.C. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA KAFEN TOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA LA HUERTA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA MINATITLÁN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA NUEVA GALICIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA NUEVO IDEAL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA PUENTE DE CAMOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA REGIONAL SERRANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SAN DIONISIO OCOTEPEC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SAN MIGUEL DE CRUCES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SAN SEBASTIAN DEL OESTE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SANTA MARIA DEL ORO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SANTIAGO PAPANQUIARO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SIERRA DE SAN JUAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA SUR DE JALISCO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA TEN APATZ TZOTZOB, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA SOLIDARIA ZAPOTITLAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total

viernes, 12 de abril de 2019

Comunicación

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
CAJA TEPIC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
CAJA ZONGOLICA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA ACAPITZIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO CAJA POPULAR ATEMAJAC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO RENACIMIENTO COSTA DE ORO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA LACHAO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA NUEVA ATEMAJAC DEL VALLE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA NUEVO MÉXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA SAN ANDRÉS COYUTLA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA SULJAA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA TEPOZTLÁN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
COOPERATIVA YOLOMECATL, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
EL ROSARIO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
ESPERANZA INDIGENA ZAPOTECA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
FESOLIDARIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
FINAGAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
FONDO SOLIDARIO DEL FRENTE DEMOCRATICO CAMPESINO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
IPANALTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
LA CAJA SOLIDARIA DE TEOCALTICHE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
MANXICO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
PROGRESO DE VICENTE GUERRERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
RED ECO DE LA MONTAÑA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
REDFIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
SEFICROC, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
SISTEMAS DE PROYECTOS ORGANIZADOS EN COMUNIDAD, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
TOSEPANTOMIN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
UNIDOS POR EL PROGRESO DE SAYULA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE SERVICIOS ALLENDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.							SITI	Total
Sociedades Distribuidoras Integrales de								
FONDIKA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN							SITI	Total
MAS FONDOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO							SITI	Total
FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA							SITI	Total
FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA							SITI	Total
SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS DE CV, SOFOM, GRUPO FINANCIERO BANORTE							SITI	Total
BANREGIO SOLUCIONES FINANCIERAS, SA DE CV, SOFOM, BANREGIO GRUPO FINANCIERO							SITI	Total
TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA							SITI	Total
SANTANDER CONSUMO S.A DE C.V SOFOM, ER GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO							MANUAL	Total

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE							TI	Total
GLOBALCARD, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R.							TI	Total
MIFEL, S.A. DE C.V.							TI	Total
ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.R.							TI	Total
ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX							UAL	Total
ARRENDADORA BANCREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA							TI	Total
ARRENDADORA BASE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BASE							TI	Total
ARRENDADORA VE POR MÁS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS							TI	Total
Cetelem, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R.							TI	Total
COMERCIOS AFILIADOS, S.A. DE C.V. SOFOM ER							ITI	Total
CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE							ITI	Total
CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							ITI	Total
FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.R. AFIRME GRUPO FINANCIERO							ITI	Total
FACTORING CORPORATIVO S.A. DE C.V. SOFOM E.R.							SITI	Total
FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA							SITI	Total
FINACTIV, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
FINANCIERA BANREGIO SA DE CV							SITI	Total
FINANCIERA BEPENZA, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.							SITI	Total
FINANMADRID MEXICO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
FORD CREDIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
OM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.							SITI	Total
GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA							SITI	Total
ION FINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
MERCADER FINANCIAL, S.A., SOFOM, E.R.							SITI	Total
METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.R.							SITI	Total
MOTUS INVERTERE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA							SITI	Total
NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
NR FINANCE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.							SITI	Total
OPERADORA DE SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R.							SITI	Total
PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.							SITI	Total
POSIBILITATEM, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.							SITI	Total
PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA REGISTRADA II, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.							SITI	Total
SABCAPITAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
SANTANDER INCLUSIÓN FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO							SITI	Total
SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total
SOFOM INBURSA, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.							SITI	Total

Reporte del expediente

333

Institución	Oficio	Pub	Fecha Pub	Fecha	Origen	Estatus
SOFPLUS, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R.					SITI	Total
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO					SITI	Total
Sociedades Financieras Populares						
FINCOMUN, SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
TE CREEMOS, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
UNAGRA, S.A. DE C.V. S.F.P.					SITI	Total
OPERACIONES DE TU LADO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA MONTE DE PIEDAD, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA AUXI, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
SOLUCION ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
MULTIPLICA MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONOMICAS, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA PLANFIA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
UNETE FINANCIERA DE ALLENDE, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO R... S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA TAMAZULA, S.A. DE C.V. S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA SOFITAB, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
ACCION Y EVOLUCION, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
APOYO MULTIPLE, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
CAPITAL ACTIVO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
COMERCIALIZADORA FINANCIERA DE AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICRO EMPRENDEDOR, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA SUSTENTABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
FINANCIERA T AGILIZA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
ICTINEO PLATAFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
IMPULSO PARA EL DESARROLLO DE MEXICO DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
J.P. SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
K... FINANCIERO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P.					MANUAL	Total
MASCAJA, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
PASO SEGURO CREANDO FUTURO, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
SFP PORVENIR, S.A. DE C.V., S.F.P.					SITI	Total
Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión						
BBVA BANCOMER GESTION, S.A. DE C.V.					SITI	Total
COMPASS INVESTMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.					SITI	Total
FINACCESS MEXICO, S.A. DE C.V.					SITI	Total
FONDOS DE INVERSION AFIRME, S.A. DE C.V.					SITI	Total

viernes, 12 de abril de 2019

Página 10 of 13

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub	Fecha Pub	Desc	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
FONDOS DE INVERSION MULTIVA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
GESTION SANTANDER, S.A. DE C.V.							SITI	Total
BLACKROCK MÉXICO OPERADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN							SITI	Total
SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
INVEX OPERADORA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
MONEX OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA BANREGIO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION VE POR MAS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
FINAMEX INVERSIONES, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA DE FONDOS NAFINSA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
GBM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN							SITI	Total
OPERADORA INBURSA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA MIFEL, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OPERADORA VALMEX DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.							SITI	Total
PRINCIPAL FONDOS DE INVERSION, S.A. DE C.V., OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION							SITI	Total
OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO ACTINVER							SITI	Total
OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V.							SITI	Total
OLD MUTUAL OPERADORA DE FONDOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
VALUE OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.							SITI	Total
VECTOR FONDOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT (MEXICO), S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC							SITI	Total
CI FONDOS, S.A. DE C.V.							MANUAL	Total
Uniones De Credito								
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HUATABAM, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL GUASAVE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERA INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
VALORA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.							MANUAL	Total
UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO ALPURA, S.A. DE C.V.							SITI	Total

viernes, 12 de abril de 2019

Página 11 of 13

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
ALTAMIRA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.							TI	Total
PROTECCION PATRIMONIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							TI	Total
CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							TI	Total
CREDICOR MEXICANO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO ALLENDE, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO DE COSTA ESMERALDA, S.A. DE C.V.							MANUAL	Total
UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.							TI	Total
UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.							SITI	Total
MULTIOPCIONES UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DEFINE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.							SITI	Total
FICEIN, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO							SITI	Total
UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INTEGRAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.							MANUAL	Total

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
UNION DE CREDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UCB IMPULSA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO CONCRECES, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.							SITI	Total
CREDIREUNO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO MONARCA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO AGRICOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO ESFERA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
CREDINOR UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.							SITI	Total
UNION DE CREDITO DE LA PROVINCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.							SITI	Total
DE INDUSTRIALES DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.							SITI	Total
Unión de Crédito Credipyme, S.A. de C.V.							SITI	Total



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9496 por medio del cual se remite propuesta de perito con números de folio 23703, del cinco de abril de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, constante de 1 (una) foja con copia del oficio SDHPDSC/OI/595/2019.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 9496
Número: 23703
Fecha: 05/04/2019
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 23/04/2019
Fecha de devolución:

[Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/595/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [Redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

FOLIO: 23703

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 05 de abril de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

[Redacted]

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/595/2019, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de Balística. Por lo que [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted Signature]

DE LA RE...
Derechos Humanos
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

Ref:IT-BF-01

FO-BF-04



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

FOLIO: 23703

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

23 FEB 2019

[Redacted] 14 0564

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/595/2019**, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de **Balística**, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Balística Forense** [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni-
cación

Entrega en el día 05/04/2019

Rev.: 1

Ref.:IT-BF-01

FO-BF-04



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

23703

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/595/2019

Ciudad de México, 03 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.

Me dirijo a usted atentamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/2012/2018, de diecinueve de diciembre de 2018, por el cual se solicitó:

✓ [Redacted]

De igual manera, solicito se proceda a la confronta de los casquillos recuperados de la parte alta del Vertedero contra los elementos balísticos "testigo" obtenidos de las armas de fuego aseguradas durante las diligencias de cateo realizadas en

[Redacted]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC.

cc.p. LIC. ALFREDO HICHA GONZÁLEZ - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, La Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561.

L.F. LA RE
derechos Hum
nidos a la Co.
stigación

Sobre
Cerrado
27/04/2019
1:32



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, del día veinticuatro de abril dos mil diecinueve.

- - - **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y tomando en consideración el oficio S-1/012598, del quince de abril de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] por el cual remite copia certificada del oficio número MG./116/2019. Por lo que mediante oficio infórmese [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Para tal efecto solicítense al Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República; designe peritos en las materias de Balística (con tubo de recuperación balística); Fotografía; a efecto de que el perito en materia de balística lleve a cabo la Prueba de Disparo de armas de fuego para la obtención de elementos balísticos "testigo". Así mismo los peritos designados emitan dictamen de acuerdo a su especialidad, en relación a la Prueba de Disparo. Trasládese esta Representación de la Federación a estar presente en la diligencia de prueba de Disparo. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se;

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma [Redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/771/2019

ACUSE

Ciudad de México, 24 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Presente.

Distinguido General Brigadier:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2012; hago referencia a su oficio **S-1/012598**, por el que remite copia certificada del oficio número **MG./116/2019**.



Por otra parte:



25 ABR 2019

DEFENSA PÚBLICA
CUAHTÉMOC
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/771/2019

[Redacted]

[Redacted]

No omito mencionar que inicialmente se habían solicitado dos cartuchos útiles, sin embargo peritos en materia de balística comunicaron que requerían la cantidad solicitada para los fines ya mencionados.

Se pone a su disposición para contacto el correo [Redacted]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

[Redacted signature area]



LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin-
Presente.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/772/2019

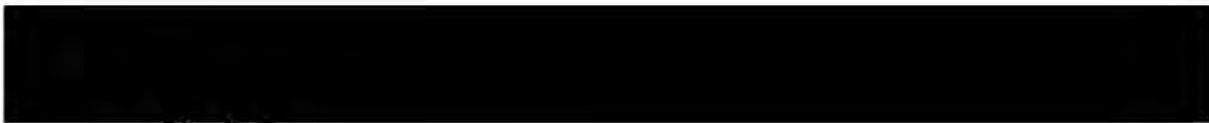
ACUSE
RECIBIDO



Ciudad de México, 24 de abril de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que **designe peritos en las materias de Balística (con tubo de recuperación balística); Fotografía los días 29 y 30 de abril de 2019.**



Así mismo solicito que los peritos designados emitan dictamen de acuerdo a su especialidad, en relación a la Prueba de Disparo. Se pone a su disposición para contacto el número [redacted]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel +52 (55) 5346 - 00 00 ext: 505561/ www.gob.mx/pgr



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA REPROGRAMAR DILIGENCIAS CON PERSONAL DE POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, POLICIA FEDERAL DE COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, LOS DIAS 29 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2019.

- - - En Ciudad de México, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve - - -

- - - El suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, y atendiendo a que con motivo del cambio de administración por el momento el Titular de la Oficina de Investigación no iba a firmar ninguna comisión hasta en tanto no se definiera si él sería removido de su cargo en esta Oficina, por lo que se deberá reprogramar la comisión de esta Representación Social de la Federación y de los agentes del Ministerio Público Federales licenciada [redacted] que se tenía para el periodo del veintinueve de abril al tres de mayo de la presente anualidad, y que la anterior comisión de los días veintidós al veintiséis de abril de dos mil diecinueve se había reprogramado porque no había suficiente tiempo para tramitar los viáticos del personal ministerial que acudiría al estado de Guerrero, siendo lo que manifestó; por lo que quedara pendiente para nueva programación la comisión que se tenía programada y se estima conveniente solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial para que en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/712/2019 de fecha 17 diecisiete de abril de 2019 dos mil diecinueve, agradeceré a usted, que la solicitud de apoyo para que designe elementos armados para realizar diversas diligencias y custodia del personal ministerial, en el periodo del 29 veintinueve de abril al 03 tres de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente su programación para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente - - -

- - - De igual forma solicitar al licenciado [redacted] Comisionado General de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, para que designe elementos y realicen diversas diligencias y custodia del personal ministerial del día veintidós al veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el estado de Guerrero, en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/713/2019 de fecha 17 diecisiete de abril de 2019 dos mil diecinueve, agradeceré a usted, que la solicitud de apoyo para que designe elementos con armas de apoyo para realizar diversas diligencias y custodia del personal ministerial, en el periodo del 29 veintinueve de abril al 03 tres de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente su programación para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente - - -

- - - De igual forma, solicitar al doctor Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designado perito en materia de criminalística [redacted] y Perito en materia de Fotografía forense, lo anterior, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0565/2019, en relación con el folio 22551, para realizar diligencias ministeriales con esta Representación Social de la Federación, los días veintidós al veintiséis de abril de dos mil diecinueve en diversos Municipios del Estado de Guerrero - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos



Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

- - **PRIMERO.**- Remítase oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de dar cabal cumplimiento lo manifestado en el presente documento.-----

- - **SEGUNDO.**- Gírese oficio [redacted] Comisionado General de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el cuerpo del presente acuerdo.-----

- - **TERCERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan-----

-----**DAMOS FE.**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/0775/2019**, **SDHPDSC/OI/776/2019** y **SDHPDSC/OI/0777/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTE**-----

-----**DAMOS FE**-----

ASISTENCIA



ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/775/2019.
Ciudad de México, 25 abril de 2019.

**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/712/2019 de fecha 17 de abril de 2019, agradeceré a usted, que la solicitud de apoyo para que designe elementos armados para realizar diversas diligencias y custodia del personal ministerial, en el periodo del 29 de abril al 03 de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente su programación para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente.

Quedando a sus órdenes en [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

Rosa Laura García Pinocho,
Directora General Adjunta

12:36
RECIBIDO

CCP- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica.- Presente.

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

349

OFICIO No. SDHPDSC/OI/776/2019.
Ciudad de México, 25 abril de 2019.

ACUSE

LIC. ARTURO JIMÉNEZ MARTINEZ.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/713/2019 de fecha 17 de abril de 2019, agradeceré a usted, que la solicitud de apoyo para que designe elementos con armas de apoyo para realizar diversas diligencias y custodia del personal ministerial, en el periodo del 29 de abril al 03 de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente su programación para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente.

Quedando a sus órdenes en [redacted] y en el [redacted] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature area]

Rosa Laura García Tinoco.
Directora General Adjunta

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
25 ABR 2019
RECIBIDO
Sin anexos
minam HORA 14:58

CCP- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO-
Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

350

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/777/2019.
Ciudad de México, 25 abril de 2019.

DR. ANSELMO APODACA SANCHEZ,
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en alcance a mi oficio número SDHPDSC/OI/714/2019 de fecha 17 de abril de 2019, agradeceré a usted, que la solicitud para realizar diligencias ministeriales con el Perito en Materia de Criminalística [REDACTED] Fotografía Forense aún no designado, en el periodo del 29 de abril al 03 de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero en cumplimiento a superiores instrucciones quede pendiente su programación para nueva fecha y hasta que esta autoridad federal cuente con la autorización correspondiente.

Quedando a sus órdenes [REDACTED] y en el [REDACTED] [REDACTED] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

Rosa Laura García Tinoco,
Directora General Adjunta

C.c.p.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-
Lic. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DIVINT/2241/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve. -----

--- El suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9499**, que contiene oficio número PF/DIVINT/2241/2019, de fecha veintidós de abril del año en curso, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal, mediante el cual en atención del oficio SDHPDSC/OI/606/2019, se informa lo siguiente: *"...Al respecto y en alcance a mi oficio PF/DIVINT/2081/2019, me permito remitir a Usted, copia simple del similar PF/DIVINT/CST/3140/2019, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Servicios Técnicos, al cual se adjunta la consulta de las personas antes señaladas en el Sistema de Plataforma México, a través del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1335/2019, generado por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, con un anexo de **trescientas diez (310)** fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original..."* ---

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de trescientas diecisiete (317) fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9499
 Número: PF/DIVINT/2241/2019
 Fecha: 22/04/2019 Fecha del turno: 24/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: P'ROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/606/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE DOSCIENTOS DIECINUEVE ELEMENTOS (219) QUE LABORARON EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO CON RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO PF/DIVINT/2081/2019 SUSCRITO POR EL [REDACTED]

Observaciones:

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
 OFICIO No. PF/DIVINT/2241/2019
 Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.
 Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Agente del Ministerio Público Federal, aserito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción V, inciso a) de su Reglamento; y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/606/2019, dictado dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal, si en la base de datos "Plataforma México" en el Sistema Único de Información Criminal existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar y registro público vehicular, respecto de doscientos diecinueve elementos que laboraron en la Dirección de Seguridad Municipal de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Al respecto y en alcance a mi oficio PF/DIVINT/2081/2019, me permito remitir a Usted, copia simple del similar PF/DIVINT/CST/3140/2019, suscrito por el Comisario Jefe CARLOS ALBERTO FLORES, Coordinador de Servicios Técnicos, al cual se adjunta la consulta de las personas antes señaladas en el Sistema de Plataforma México, a través del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1335/2019, generado por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, con un anexo de trescientos diez (310) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada, en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En otra particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECEBIDO

25/04/2019
 [REDACTED]

EL LA REPUBLICA
 Los Humanos
 a la Comunidad
 2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



RECIBIDO

24 ABR 2019
9:32

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA**

OFICIO No. PF/DIVINT/2241/2019

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción V, inciso a) de su Reglamento; y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/606/2019**, dictado dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal, si en la base de datos "Plataforma México" en el Sistema Único de Información Criminal existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar y registro público vehicular; respecto de [Redacted] que laboraron en la Dirección de Seguridad Municipal de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Al respecto y en alcance a mi oficio **PF/DIVINT/2081/2019**, me permito remitir a Usted, copia simple del similar **PF/DIVINT/CST/3140/2019**, suscrito por el [Redacted] Coordinador de Servicios Técnicos, al cual se adjunta la consulta de las personas antes señaladas en el Sistema de Plataforma México, a través del oficio número **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1335/2019**, generado por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, con un anexo de **trescientos diez (310)** fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la **consulta** que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada; en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la **responsabilidad de integrar y actualizar** la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la **"...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios..."**; lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA

[Redacted Signature Block]

REPUBLICA
Humano.
la Comu.
in

C.c.p. Al LIC. ARTURO JIMÉNEZ MART
Volante OCG-19-04-03982. Respe

imiento y en cumplim

Volante: PF-DIVINT-4113-2019



2019
AÑO DEL CAPULLO DEL DUE
EMILIANO ZAPATA

Av. Constituyentes 947. Belén de las Flores. C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1335/2019.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2019.

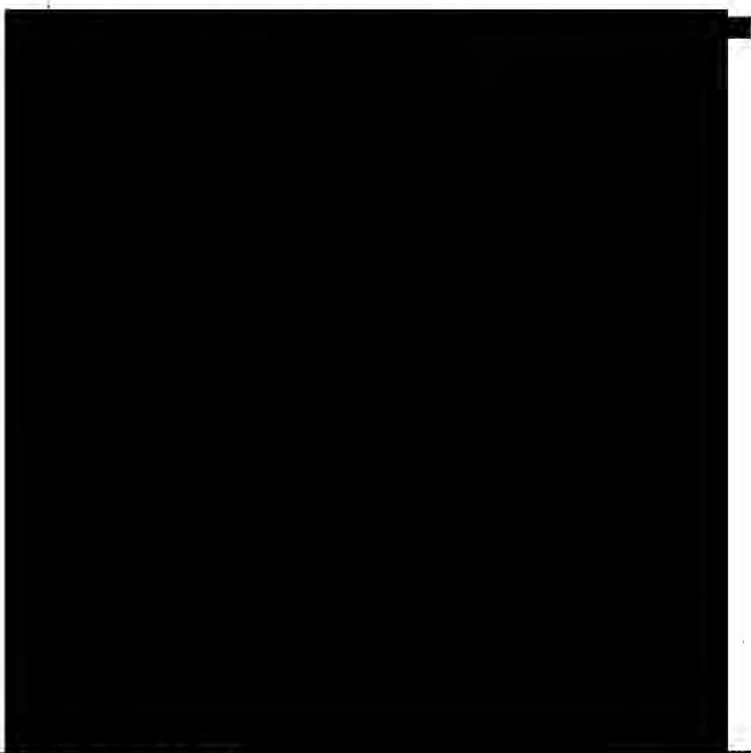
Asunto: Respuesta al volante PF/DIVINT/CST/01386/2019.

00008254

Comisario Jefe
[Redacted]
Coordinador de Servicios Técnicos
Presente.

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información perteneciente al Cuadrante de Seguridad del Centro de Alertas y Atención de Riesgos por medio del oficio PF/DIVINT/CST/01386/2019 y sus antecedentes en los volantes PF-DIVINT-4113-2019 y OCG-19-04-03982, en atención al oficio SDHPDSC/OI/606/2019, de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual solicita:

"...realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular: lo anterior respecto de los siguientes elementos que laboraron en la Dirección de Seguridad Municipal de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal

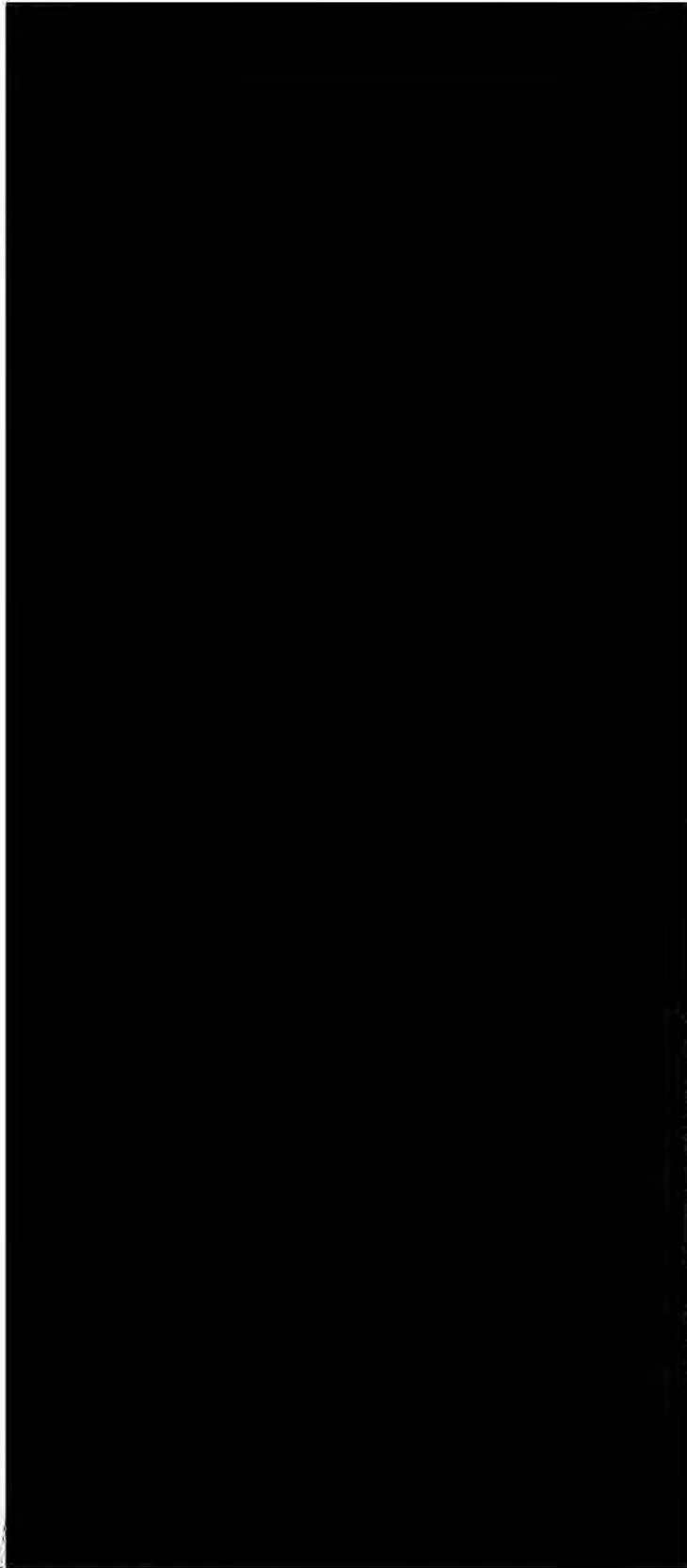


2019
ANU DE CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZARAGOZA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



S 17

17%

AL
Per
ervi
VES

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Tel: 52 55 31076000

www.gob.mx/policiafederal

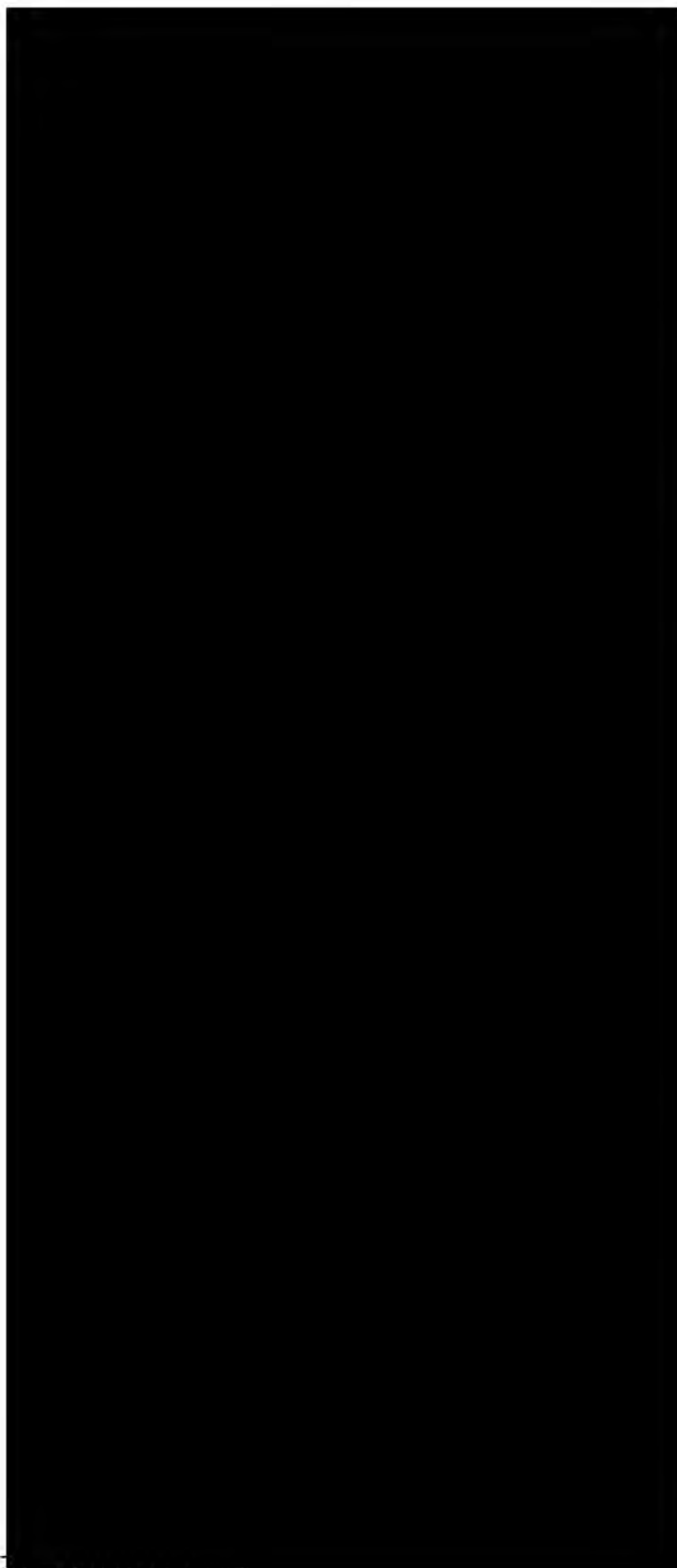


2019
AÑO DEL CACAHUATE PELADO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



Av. Constituyentes 947, Benito Juárez, CDMX
Alvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

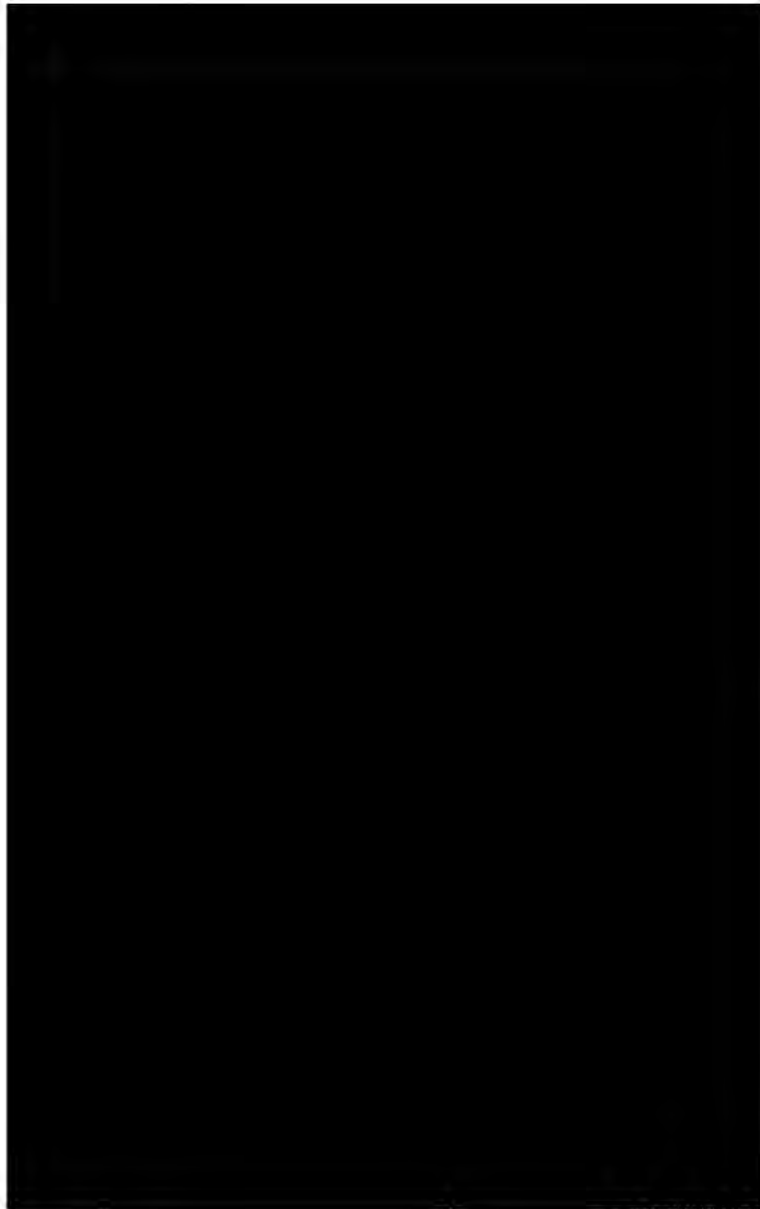
www.gob.mx/policiafederal





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servic
Oficina de Investi



2019
APP DEL CASERILLO DEL FEE

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
México, D.F. C.P. T. 01 (55) 3036000

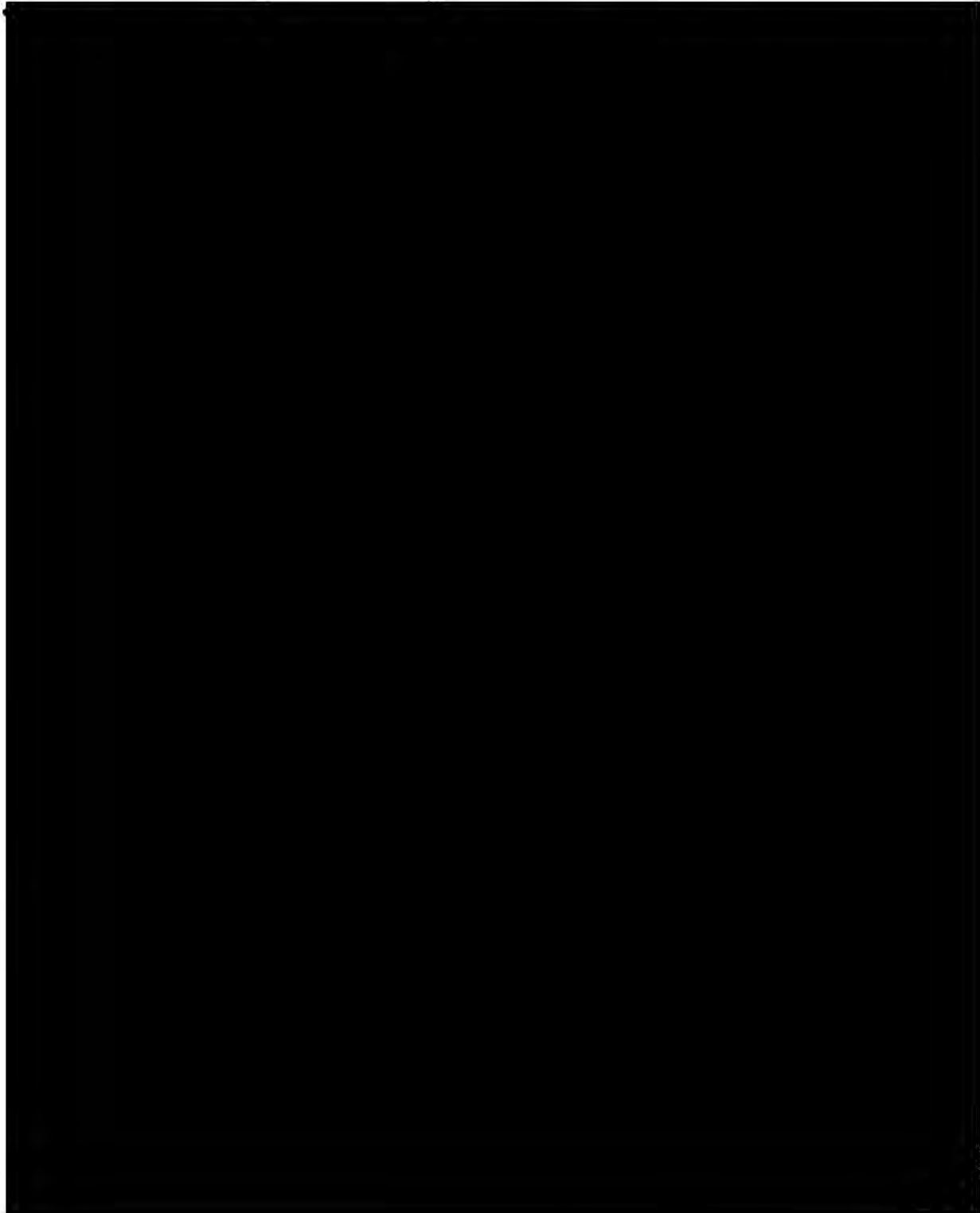
www.psfef.gob.mx/policiainfederal



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

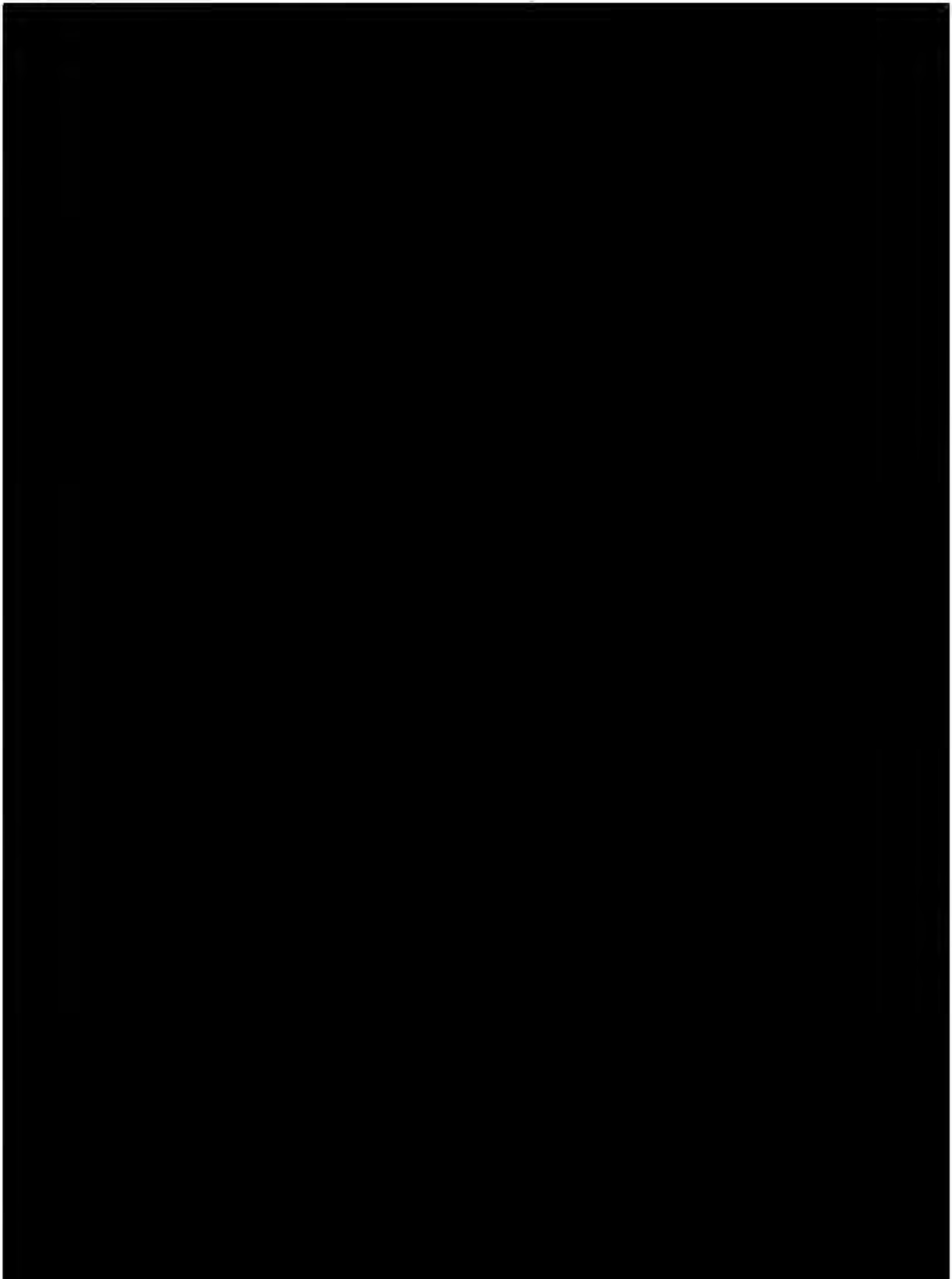
Al respecto, hago de su superior conocimiento: LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE [REDACTED] EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



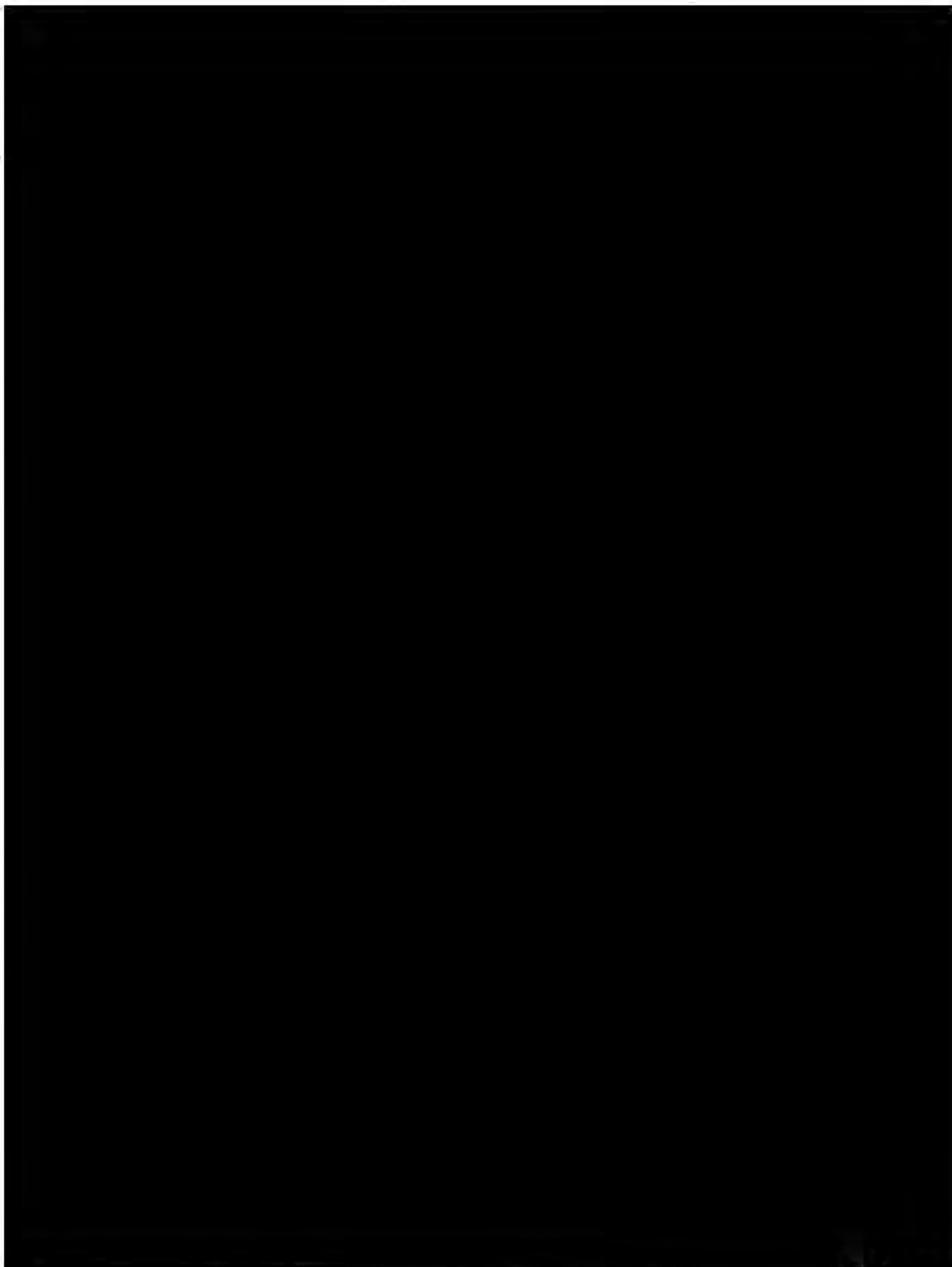
Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110

2019
AÑO DEL CAMBIANTE DEL TIEMPO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

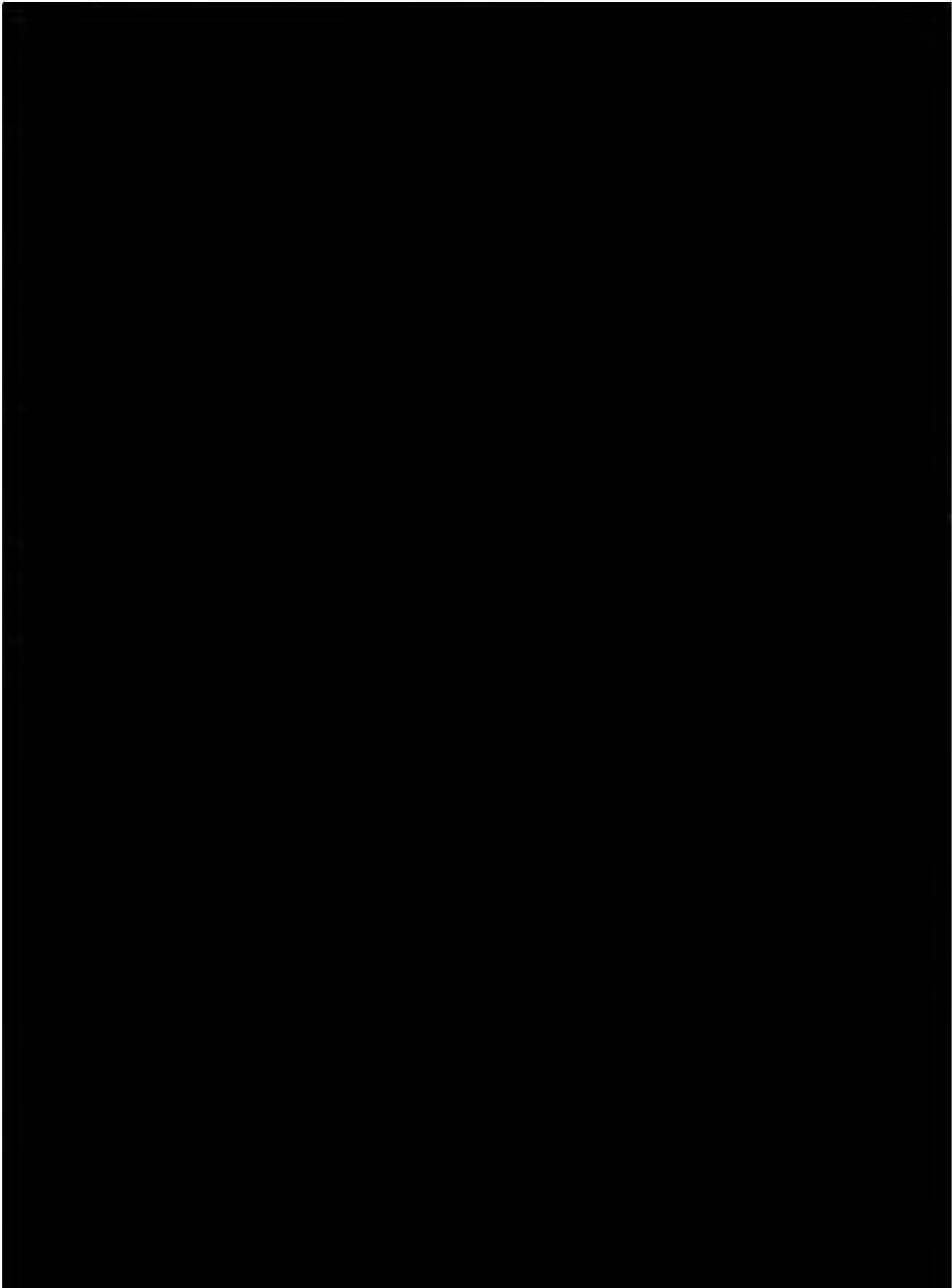
www.gob.mx/policiafederal

2019
JAYHÉ SANDOVAL
EMILIANA ZARAYA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110

Tel. (52) 55 53 47 11 37 60 00

www.psfm.policiafederal.gob.mx

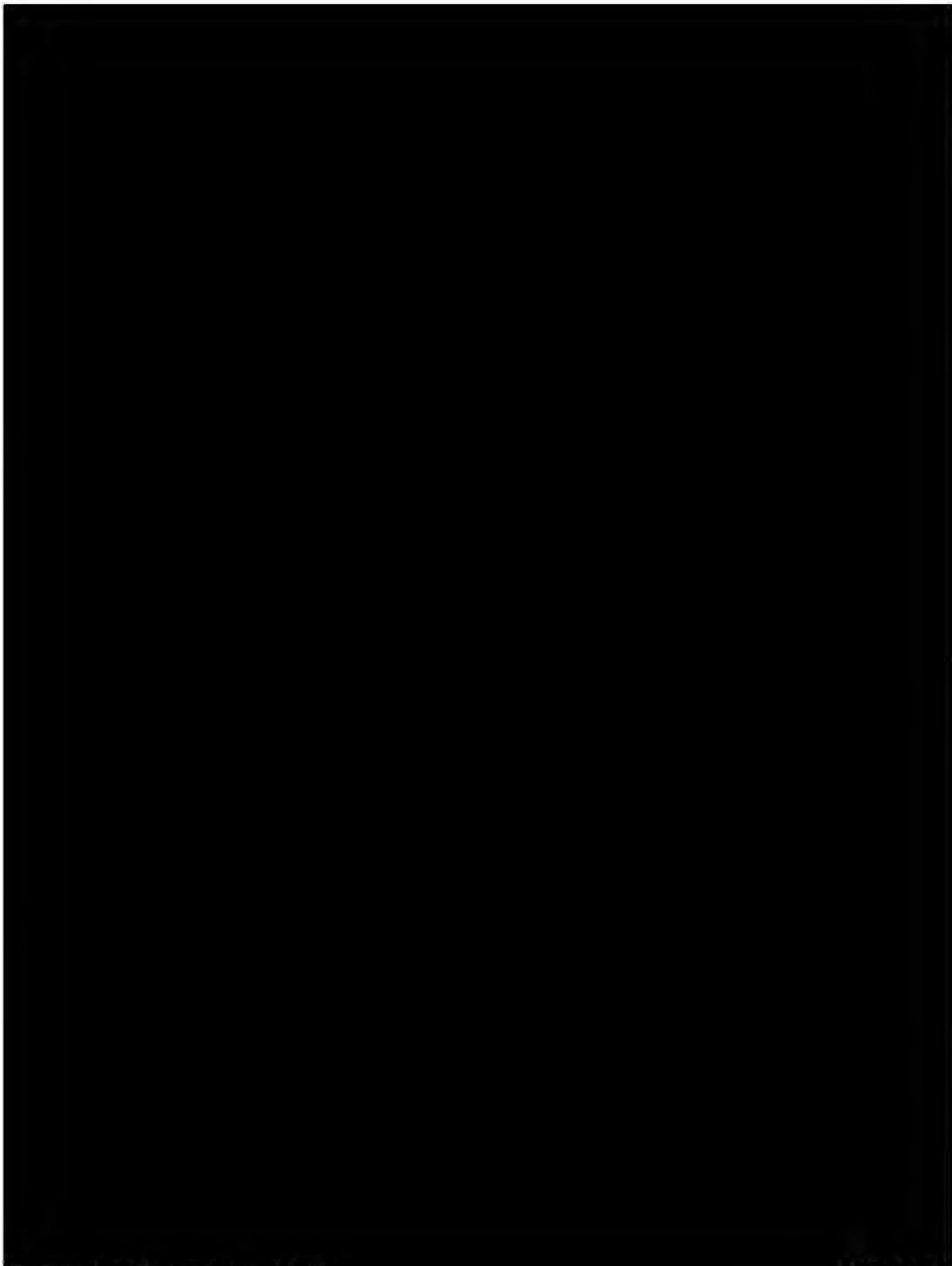
2019

AÑO DEL CAMBILIO DEL PSE



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA  FEDERAL



Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

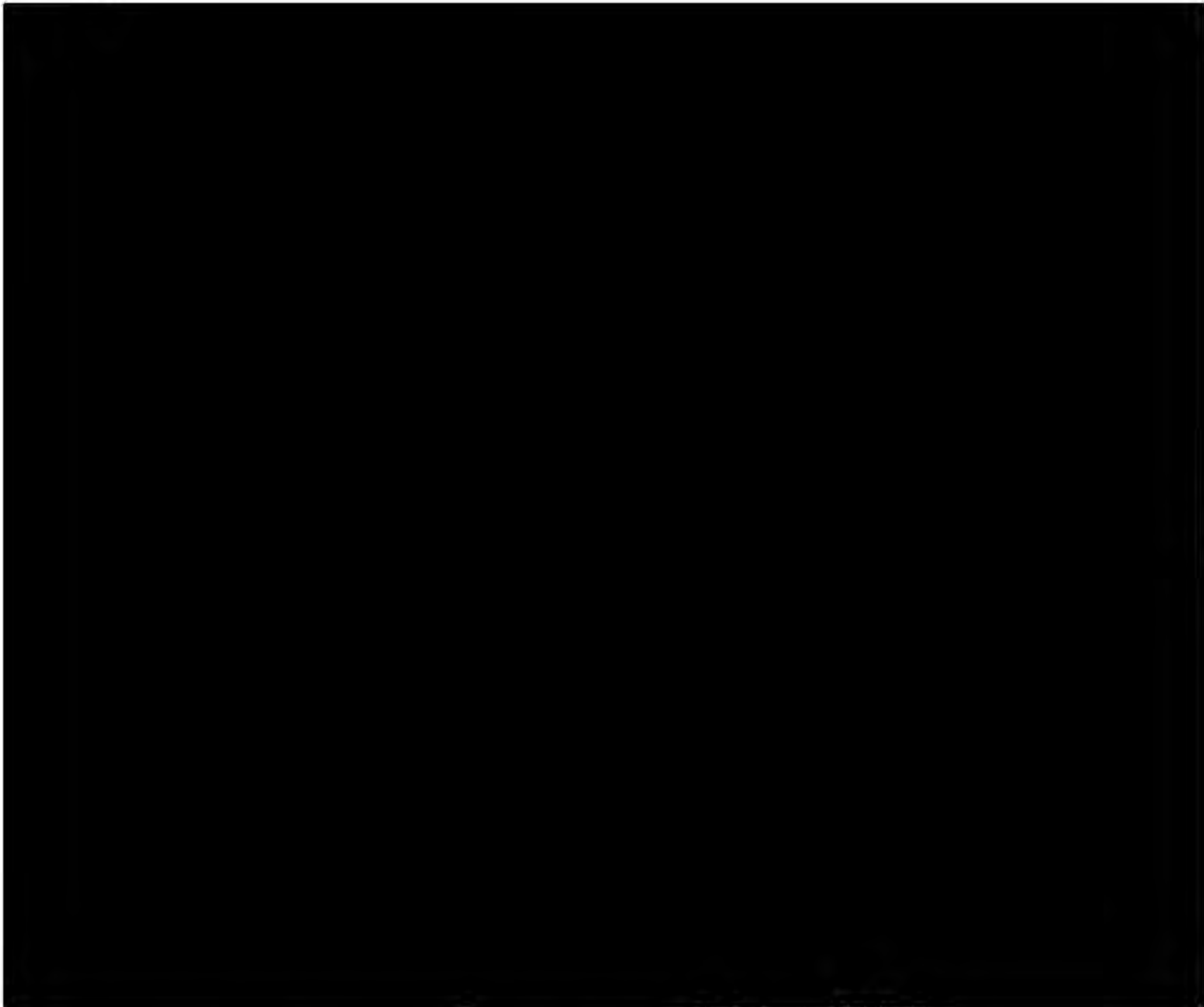
www.gob.mx/policiafederal

2019
PRESIDENCIA DEL PSE
ENILJAGOSARAYA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Oficina de Inves

De acuerdo con los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado.



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL PUEBLO

Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110,

Área de Operación Central, P.O. Box 1107000

www.policiafederal.gob.mx



INFORMACION GENERAL

Apellido y Nombre: [Redacted]
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]
 Estatus: [Redacted]
 R.F.C.: [Redacted]
 C.U.R.P.: [Redacted]
 C.U.I.P.: [Redacted]
 S.M.N.: [Redacted]
 CIB(NCP): [Redacted]
 Pasaporte: [Redacted]
 Clave de Elector: [Redacted]
 Licencia de Conducir: [Redacted]
 Edo. Civil: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 Pais: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted]
 Entidad Nac.: [Redacted]
 Municipio Nac.: [Redacted]
 Grado Escolar: [Redacted]
 Cédula: [Redacted]
 Escuelas de Estudio Superior: [Redacted]
 Escolaridad Mínima: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]
 Corporación: [Redacted]
 Fecha de Ingreso: [Redacted]
 Puesto Funcional: [Redacted]
 Especialidad: [Redacted]
 No. de Placa: [Redacted]
 Nivel de Mando: [Redacted]
 No. de Empleado: [Redacted]
 Área de Adscripción: [Redacted]
 Funciones: [Redacted]
 Sueldo: [Redacted]
 Compensación: [Redacted]
 Entidad: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

DIRECCIÓN

Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 No. Ext.: [Redacted]
 No. Int.: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 C.P.: [Redacted]
 Entre la Calle de [Redacted]
 Y la Calle de [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Ciudad: [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Colaboración
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext
 No. Int
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

A. Palmar
A. Maldonado
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 110 Y 111 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

A. Paternidad
A. Maternidad
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



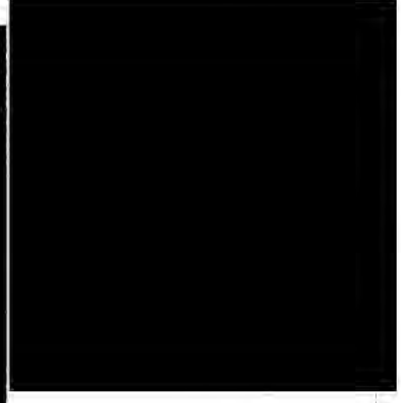
INFORMACIÓN PERSONAL

Apellido
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N.
CIE(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edu. Civil
Sexo
País

INFORMACIÓN LABORAL

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Nombre [REDACTED] RFC [REDACTED]

Datos del Vehiculo

Placa [REDACTED]
Marca [REDACTED]
Motor [REDACTED]
Sub-Marca [REDACTED]
Serie/Min [REDACTED]
Color [REDACTED]
Tipo de Vehiculo [REDACTED]
Modelo [REDACTED]
Ent. Padrón [REDACTED]
Versión [REDACTED]
RFV [REDACTED]

REPUVE
Entidad [REDACTED]
N.R.P.V. [REDACTED]
N.I.V. [REDACTED]
Fecha Registro [REDACTED]
Hora Registro [REDACTED]

Propietario
Tipo Persona [REDACTED]
A. Paterno [REDACTED]
A. Materno [REDACTED]
Nombre [REDACTED]
Calle [REDACTED]
No. Int. [REDACTED]
No. Ext. [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
C.P. [REDACTED]
Entidad [REDACTED]
Municipio [REDACTED]
Tipo de Domicilio [REDACTED]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

A. [Redacted]
A. [Redacted]
Nombre [Redacted]
Fecha de Nacimiento [Redacted]
Estatus [Redacted]
R.F.C. [Redacted]
C.U.R.P. [Redacted]
C.U.I.P. [Redacted]
S.M.N. [Redacted]
CIB(NCP) [Redacted]
Pasaporte [Redacted]
Clave de Elector [Redacted]
Licencia de Conducir [Redacted]
Edo. Civil [Redacted]
Sexo [Redacted]
País [Redacted]
Nacionalidad [Redacted]
Entidad Nac. [Redacted]
Municipio Nac. [Redacted]
Grado Escolar [Redacted]
Cédula [Redacted]
Escuelas de Estudio Superior [Redacted]
Escolaridad Mínima [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia [Redacted]
Corporación [Redacted]
Fecha de Ingreso [Redacted]
Puesto Funcional [Redacted]
Especialidad [Redacted]
No. de Placa [Redacted]
Nivel de Mando [Redacted]
No. de Empleado [Redacted]
Área de Adscripción [Redacted]
Funciones [Redacted]
Sueldo [Redacted]
Compensación [Redacted]
Entidad [Redacted]
Municipio [Redacted]

DIRECCIÓN

Calle [Redacted]
Colonia [Redacted]
No. Ext. [Redacted]
No. Int. [Redacted]
Teléfono [Redacted]
C.P. [Redacted]
Entre la Calle de [Redacted]
Y la Calle de [Redacted]
Estado [Redacted]
Municipio [Redacted]
Ciudad [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Noche RFC

Datos del Vehículo		Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]	Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]	Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]	Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]	Sub-Marca	[REDACTED]
Color	[REDACTED]	Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]	Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]	Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]	Ent. Padrón	[REDACTED]
Versión	[REDACTED]	Versión	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]	RFV	[REDACTED]
REPUVE		REPUVE	
Entidad	[REDACTED]	Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]	N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]	N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]	Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]	Hora Registro	[REDACTED]
Propietario		Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]	Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]	A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]	A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]	Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]	Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]	No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]	No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]	Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]	C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]	Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]	Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]	Tipo de Domicilio	[REDACTED]

AL DE LA RE
Derechos Humanos
Vicios a la Com
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Nombre RFC

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Cilindros
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV



Marca
Marca
Motor
Sub-Marca
Cilindros
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV



Datos del Vehículo

REPUVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro



Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro



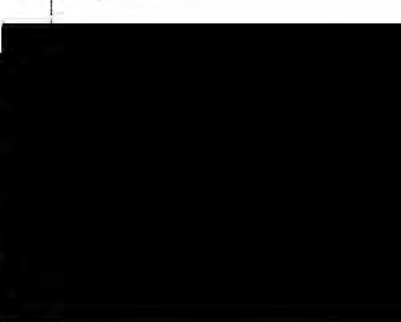
Propietario

Tipo Persona
A- Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



Propietario

Tipo Persona
A- Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



vicios a la Comunidad
estación



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
C.U.I.P.: [REDACTED]
S.M.N.: [REDACTED]
CIB(NCP): [REDACTED]
Pasaporte: [REDACTED]
Clave de Elector: [REDACTED]
Licencia de Conducir: [REDACTED]
Edo. Civil: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
País: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Entidad Nac.: [REDACTED]
Municipio Nac.: [REDACTED]
Grado Escolar: [REDACTED]
Cédula: [REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior: [REDACTED]
Escolaridad Mínima: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [REDACTED]
Competencia: [REDACTED]
Fecha de Ingreso: [REDACTED]
Puesto Funcional: [REDACTED]
Especialidad: [REDACTED]
No. de Placa: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
No. de Empleado: [REDACTED]
Área de Asignación: [REDACTED]
Funciones: [REDACTED]
Sueldo: [REDACTED]
Compensación: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

DOMICILIO

Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
No. Ext.: [REDACTED]
No. Int.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
Entre la Calle de: [REDACTED]
Y la Calle de: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



REGISTRO PUBLICO VEHICULAR



L DE LA REPUBLI
rechos Humanos.
cios a la Comunic
stigación

Propietario



- Tipo Persona
- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre.
- Calle
- No. Int.
- No. Ext.
- Colonia
- C.P.
- Entidad
- Municipio
- Tipo de Domicilio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Min
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV



REPUVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de la Comunicación
Investigación



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



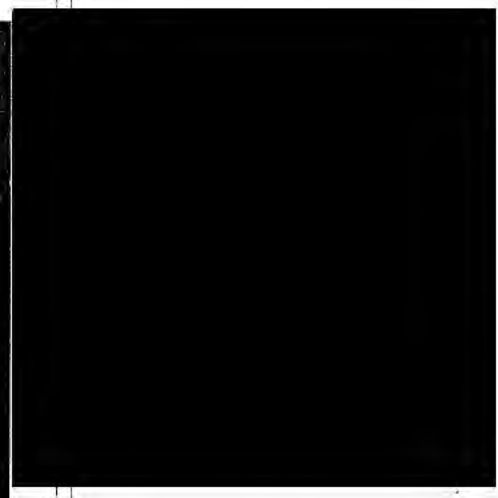
INFORMACIÓN GENERAL

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACION GENERAL

DE LA REPUBLICA
 NOMBRE
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 CURP
 S.M.N.
 QIB(MCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edic Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

ADSCRIPCION

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Area de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [REDACTED]
No. Paterno: [REDACTED]
No. Materno: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
R.F.O.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
C.U.I.P.: [REDACTED]
S.M.N.: [REDACTED]
CIB(INEP): [REDACTED]
Pasaporte: [REDACTED]
Clave de Elector: [REDACTED]
Licencia de Conducir: [REDACTED]
Edo. Civil: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
País: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Entidad Nac.: [REDACTED]
Municipio Nac.: [REDACTED]
Grado Escolar: [REDACTED]
Cédula: [REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior: [REDACTED]
Escolaridad Mínima: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Fecha de Ingreso: [REDACTED]
Puesto Funcional: [REDACTED]
Especialidad: [REDACTED]
No. de Placa: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
No. de Empleado: [REDACTED]
Área de Adscripción: [REDACTED]
Funciones: [REDACTED]
Sueldo: [REDACTED]
Compensación: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

DOMICILIO

Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
No. Ext.: [REDACTED]
No. Int.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
Entre la Calle de Y la Calle de: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACION GENERAL

A. Fecha de nacimiento: [Redacted]
 A. Lugar de nacimiento: [Redacted]
 Nombres: [Redacted]
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Estatus: [Redacted]
 R.F.C.: [Redacted]
 C.U.R.P.: [Redacted]
 C.U.I.P.: [Redacted]
 S.M.N.: [Redacted]
 CIB(NCP): [Redacted]
 Pasaporte: [Redacted]
 Clave de Elector: [Redacted]
 Licencia de Conducir: [Redacted]
 Edo. Civil: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 País: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted]
 Entidad Nac: [Redacted]
 Municipio Nac: [Redacted]
 Grado Escolar: [Redacted]
 Cédula: [Redacted]
 Escuelas de Estudio Superior: [Redacted]
 Escolaridad Mínima: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]
 Corporación: [Redacted]
 Fecha de Ingreso: [Redacted]
 Puesto Funcional: [Redacted]
 Especialidad: [Redacted]
 No. de Placa: [Redacted]
 Nivel de Mando: [Redacted]
 No. de Empleado: [Redacted]
 Área de Adscripción: [Redacted]
 Funciones: [Redacted]
 Sueldo: [Redacted]
 Compensación: [Redacted]
 Entidad: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

DOMICILIO

Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 No. Ext.: [Redacted]
 No. Int.: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 C.P.: [Redacted]
 Entre la Calle de: [Redacted]
 y la Calle de: [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Ciudad: [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
C.U.R.P.	[REDACTED]
C.U.I.P.	[REDACTED]
S.M.N.	[REDACTED]
CIB(NCP)	[REDACTED]
Pasaporte	[REDACTED]
Clave de Elector	[REDACTED]
Licencia de Conducir	[REDACTED]
Edo. Civil	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Pais	[REDACTED]
Nacionalidad	[REDACTED]
Entidad Nac.	[REDACTED]
Municipio Nac.	[REDACTED]
Grado Escolar	[REDACTED]
Cédula	[REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior	[REDACTED]
Escolaridad Mínima	[REDACTED]
Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entre la Calle de Y la Calle de	[REDACTED]
Estado	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Ciudad	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SE
a la Comunit
ación

Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



INFORMACIÓN GENERAL

Identificación

Sexo: [Redacted]
 Tipo de Documento: [Redacted]
 Fecha de Emisión: [Redacted]
 Fecha de Expiración: [Redacted]
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]
 Estatus: [Redacted]
 R.F.C.: [Redacted]
 C.U.R.P.: [Redacted]
 C.U.I.P.: [Redacted]
 S.M.N.: [Redacted]
 CIB(NCP): [Redacted]
 Pasaporte: [Redacted]
 Clave de Elector: [Redacted]
 Licencia de Conducir: [Redacted]
 Edo. Civil: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 País: [Redacted]

ASIGNACIÓN

Dependencia: [Redacted]
 Corporación: [Redacted]
 Fecha de Ingreso: [Redacted]
 Puesto Funcional: [Redacted]
 Especialidad: [Redacted]
 No. de Placa: [Redacted]
 Nivel de Mando: [Redacted]
 No. de Empleado: [Redacted]
 Área de Adscripción: [Redacted]
 Funciones: [Redacted]
 Sueldo: [Redacted]
 Compensación: [Redacted]
 Entidad: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

DIRECCIÓN

Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 No. Ext.: [Redacted]
 No. Int.: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 C.P.: [Redacted]
 Entre la Calle de: [Redacted]
 Y la Calle de: [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Ciudad: [Redacted]

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie/Vin
 Color



Tipo de Vehículo

Modelo
 Ent. Padrón
 Versión
 RFV

REPUVE

Entidad
 N.R.P.V.
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro



Propietario

Tipo Persona
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Calle
 No. Int.
 No. Ext.
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Domicilio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ESTADO DE GUATEMALA
REPUBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES

Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DEPENDENCIA
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

CALLE
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

15/02/2012
ciudad de México
C.P. 06700
C. M. 06700
Nombre: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Estadus: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
C.U.I.P.: [REDACTED]
S.M.N.: [REDACTED]
CIB(NCP): [REDACTED]
Pasaporte: [REDACTED]
Clave de Elector: [REDACTED]
Licencia de Conducir: [REDACTED]
Edo. Civil: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
País: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Entidad Nac.: [REDACTED]
Municipio Nac.: [REDACTED]
Grado Escolar: [REDACTED]
Cédula: [REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior: [REDACTED]
Escolaridad Mínima: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Fecha de Ingreso: [REDACTED]
Puesto Funcional: [REDACTED]
Especialidad: [REDACTED]
No. de Placa: [REDACTED]
Nivel de Manco: [REDACTED]
No. de Empleado: [REDACTED]
Área de Adscripción: [REDACTED]
Funciones: [REDACTED]
Sueldo: [REDACTED]
Compensación: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

EDIFICIO

Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
No. Ext.: [REDACTED]
No. Int.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
Entre la Calle de Y la Calle de: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 23 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACION GENERAL

Nombre: [Redacted]
Fecha de Nacimiento: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
R. P. C.: [Redacted]

CURP

CUJLP

SIAN

CIB(NCP)

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edad Civil

SEXO

P. S.

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima

ADSCRIPCION

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Area de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

DIRECCION

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C.P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Categoría
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción.
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

IDENTIFICACIÓN

Nombre Completo
A. M. P.
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.F.
S.M.N.
C.I.B.(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ SUJETA A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

383

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
C.U.I.P.: [REDACTED]
S.M.M.: [REDACTED]
CIBINCP: [REDACTED]
Pasaporte: [REDACTED]
Clave de Elector: [REDACTED]
Licencia de Conducir: [REDACTED]
Edo. Civil: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
País: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Entidad Nac.: [REDACTED]
Municipio Nac.: [REDACTED]
Grado Escolar: [REDACTED]
Cédula: [REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior: [REDACTED]
Escolaridad Mínima: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Fecha de Ingreso: [REDACTED]
Puesto Funcional: [REDACTED]
Especialidad: [REDACTED]
No. de Placa: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
No. de Empleado: [REDACTED]
Área de Adscripción: [REDACTED]
Funciones: [REDACTED]
Sueldo: [REDACTED]
Compensación: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

DOMICILIO

Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
No. Ext.: [REDACTED]
No. Int.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
Entre la Calle de Y la Calle de Estado Municipio Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACION GENERAL

Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombre Completo
Fecha de Nacimiento
Escriba el Estado
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais

Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCION

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



REPUBLICA
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País

ASCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

COMUNICACION
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Fecundidad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



INFORMACION GENERAL

A.P. [Redacted]
 A. Materno [Redacted]
 Nombre [Redacted]
 Fecha de Nacimiento [Redacted]
 Estafus [Redacted]
 R.F.C. [Redacted]
 C.U.R.P. [Redacted]
 C.U.I.P. [Redacted]
 S.M.N. [Redacted]
 CIB(NCP) [Redacted]
 Pasaporte [Redacted]
 Clave de Elector [Redacted]
 Licencia de Conducir [Redacted]
 Edo. Civil [Redacted]
 Sexo [Redacted]
 Pais [Redacted]
 Nacionalidad [Redacted]
 Entidad Nac. [Redacted]
 Municipio Nac. [Redacted]
 Grado Escolar [Redacted]
 Cédula [Redacted]
 Escuelas de Estudio Superior [Redacted]
 Escolaridad Mínima [Redacted]

BOLETO

Calle [Redacted]
 Colonia [Redacted]
 No. Ext. [Redacted]
 No. Int. [Redacted]
 Teléfono [Redacted]
 C.P. [Redacted]
 Entre la Calle de [Redacted]
 Y la Calle de [Redacted]
 Estado [Redacted]
 Municipio [Redacted]
 Ciudad [Redacted]

BOLETO

Dependencia [Redacted]
 Corporación [Redacted]
 Fecha de Ingreso [Redacted]
 Puesto Funcional [Redacted]
 Especialidad [Redacted]
 No. de Placa [Redacted]
 Nivel de Mando [Redacted]
 No. de Empleado [Redacted]
 Área de Adscripción [Redacted]
 Funciones [Redacted]
 Sueldo [Redacted]
 Compensación [Redacted]
 Entidad [Redacted]
 Municipio [Redacted]

DE LA REPUBLICA
 los Humanos,
 los a la Comunidad
 gación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin

Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Version
RFV

REPUME

Entidad
N.R.P.V
N.I.V

Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno

A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
y a la Comunidad
Mundo

Datos de la Licencia

A. Paterno
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento
Restricción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



INFORMACIÓN PERSONAL

A. Paterno
A. Materno

Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

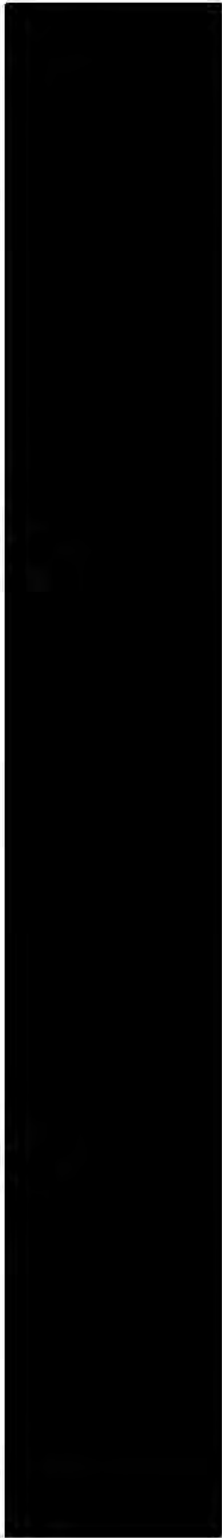
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ROMERO

EXHIBICIÓN
1951

Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación

Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nec.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

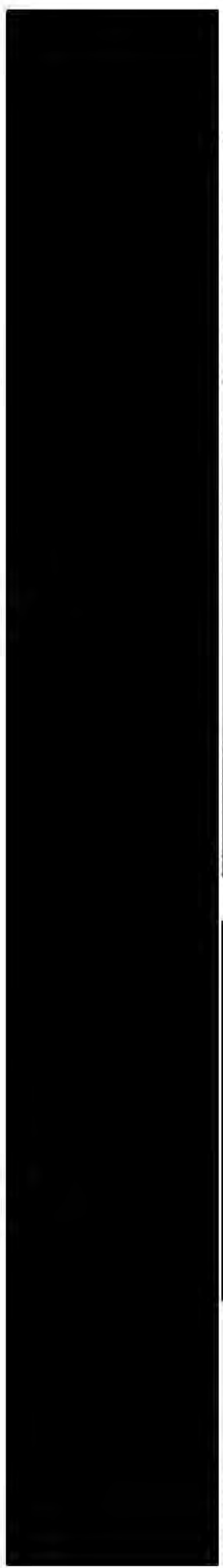
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



Al Padrone
Apellido
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plaza
Nivel de Marco
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



A. Paterno
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Los datos de esta información son de uso exclusivo de la Comunidad Mexicana de la Organización

Datos del Vehículo

Propietario
Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

REPUE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.

Fecha Registro
Hora Registro

Nombre
RFC



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Propietario	[REDACTED]
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]

Fecha	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serial	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Version	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]
REPUE	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
M.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]

LA R...
 os Humanos,
 e a la Comunidad
 ación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

REPUBLICA
de las Américas
Comunidad

Datos de Vehículo		Propietario	
Placa	[Redacted]	Tipo Persona	[Redacted]
Marca	[Redacted]	A. Patrón	[Redacted]
Motor	[Redacted]	A. Matrón	[Redacted]
Sub-Marca	[Redacted]	Nombre	[Redacted]
Serial/Vin	[Redacted]	Calle	[Redacted]
Color	[Redacted]	No. Int.	[Redacted]
Tipo de Vehículo	[Redacted]	No. Ext.	[Redacted]
Modelo	[Redacted]	Colonia	[Redacted]
Ent. Pasión	[Redacted]	C.P.	[Redacted]
Version	[Redacted]	Entidad	[Redacted]
RFV	[Redacted]	Municipio	[Redacted]
		Tipo de Donación	[Redacted]
REPUVE		Nombre	
Entidad	[Redacted]	RFC	
URPV	[Redacted]		
RUVE	[Redacted]		
Fecha Registro	[Redacted]		
Hora Registro	[Redacted]		

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

REPÚBLICA
Guatemala,
Comunidad

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Modelo
Sub-Marca
Sede
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
En Patrón
Versión
RFI

REPUVE

Emisor
N-PAY
NTV
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

RECE

REC

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

A REPUBLICA
Humanos.
la Comuni
In

Datos de Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Ciclo
Tipo de Vehículo
Modelo
Ene. Padrón
Version
P.V.V.



REPUE

Entidad
TRPV
RUV
Fecha Registro
Hora Registro



Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



Propietario

RFC



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

REPUBLICA DE GUATEMALA
Municipio de...
a la Comunidad
ión

Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.F.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NOP)
Pasaporte
Clave de Eje
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Máxima

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

[Redacted]

DIRECCIÓN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

[Redacted]

DIRECCIÓN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Estado
 A. Matrimonio
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.T.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

Dependencia
 Contrator
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

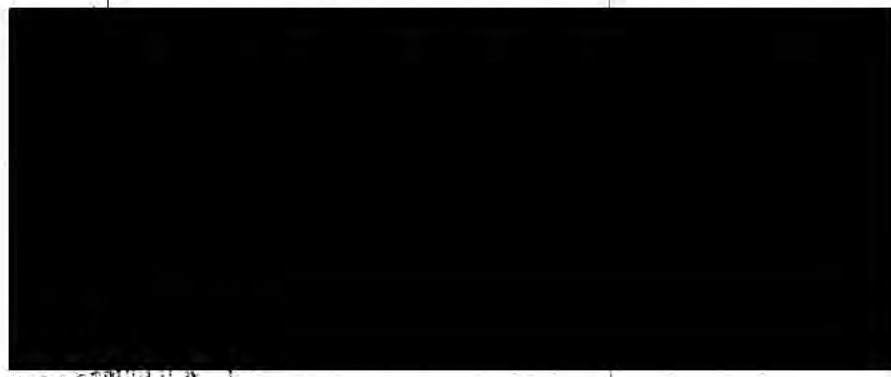
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ENTIENDE POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

103

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

EL LA REPUBLICA
nos Humano
os a la Comu
gación

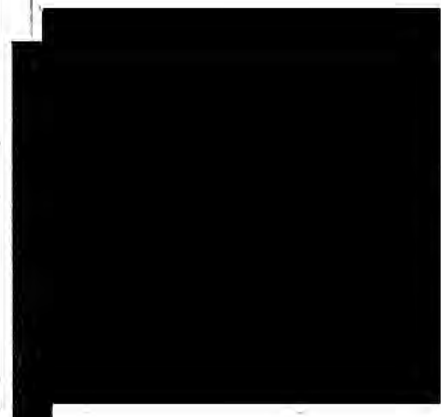
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 110 Y 111 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

406



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LA REPUBLICA
ESTADO DE
SECRETARÍA DE
A. Pertenencia
A. Materia
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.E.N.(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. P. [Redacted]
 A. B. [Redacted]
 Nombre: [Redacted]
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]
 Estatus: [Redacted]
 R.F.C.: [Redacted]
 C.U.R.P.: [Redacted]
 C.U.I.P.: [Redacted]
 S.M.N.: [Redacted]
 CIB(NCP): [Redacted]
 Pasaporte: [Redacted]
 Clave de Elector: [Redacted]
 Licencia de Conducir: [Redacted]
 Edo. Civil: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 País: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted]
 Entidad Nac.: [Redacted]
 Municipio Nac.: [Redacted]
 Grado Escolar: [Redacted]
 Cédula: [Redacted]
 Escuelas de Estudio Superior: [Redacted]
 Escolaridad Mínima: [Redacted]

[Redacted]

Dependencia: [Redacted]
 Corporación: [Redacted]
 Fecha de Ingreso: [Redacted]
 Puesto Funcional: [Redacted]
 Especialidad: [Redacted]
 No. de Placa: [Redacted]
 Nivel de Mando: [Redacted]
 No. de Empleado: [Redacted]
 Área de Adscripción: [Redacted]
 Funciones: [Redacted]
 Sueldo: [Redacted]
 Compensación: [Redacted]
 Entidad: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 No. Ext.: [Redacted]
 No. Int.: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 C.P.: [Redacted]
 Entre la Calle de [Redacted]
 Y la Calle de [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Ciudad: [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR



DE LOS
Derechos
Servicios
Investigac

Datos del Vehículo



Placa
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV

REPUVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario



Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 49

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elektor
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Marco
No. de Empleados
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.F.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

Asociación
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
A. Paterno
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Cooperación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio
DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

LA
as H
a la
ción

Datos del Vehículo

Placa

Marca

Motor

Sub-Marca

Serie/Min

Color

Tipo de Vehículo

Modelo

Ent. Padrón

Version

RFV

REPUVE

Entidad

N.R.P.V.

N.I.V.

Fecha Registro

Hora Registro

Propietario

Tipo Persona

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Calle

No. Int.

No. Ext.

Colonia

C.P.

Entidad

Municipio

Tipo de Domicilio

Nombre

RFC



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Estadocivil

R.F.C.

C.U.R.P.

C.U.I.P.

S.M.N

CUBANCP

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS
SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD

DEPENDENCIA

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Area de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

DIRECCIÓN

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C.P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno
A. Matern
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ASIGNACIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Violos a la Comunidad
obligación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



DIRECCIÓN

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones

Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

IDENTIFICACIÓN

A. Paterno
 A. Matern
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

15

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

Derechos Humanos.
Servicios a la Comuni-
cación e Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



A. Paterno
NOMBRE
LA REPUBLICA
C. U. R. P.
C. U. I. P.
S. M. N.
C. I. B. (N. C. P.)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Código
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
P.
Entre la Calle de
la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Unidad
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Tipo de Placa
Tipo de Mando
Módulo Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Escala
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 117 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Nº de Placa	
Nivel de Mando	
Nº de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Nº de Placa	
Nivel de Mando	
Nº de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Nº de Placa	
Nivel de Mando	
Nº de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Nº de Placa	
Nivel de Mando	
Nº de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

2. Estado

3. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

SE LA REPUBLICA
Municipalidad de la Comunidad
Nación



DOMICILIO

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C.P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Función y

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Area de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Empleo

Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Comunidad
ación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
RFC
CURP
CUIP
SMN
CIB/NCP
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Cooperación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

124

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

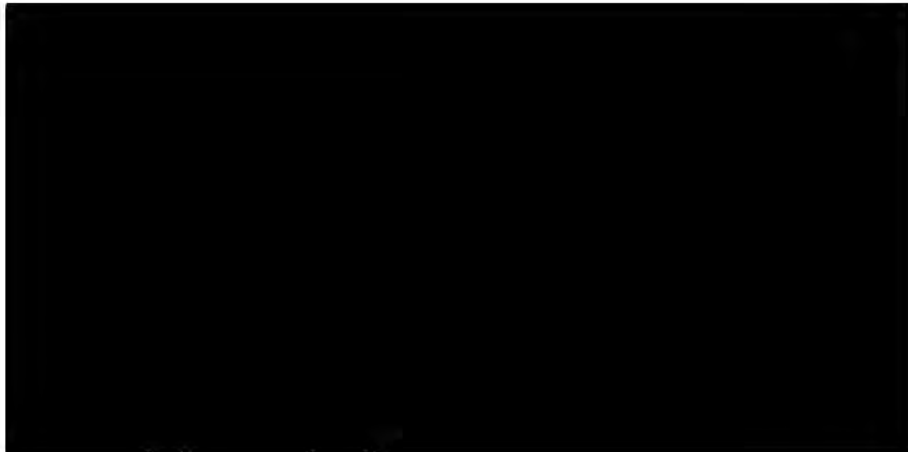
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



A. Paterino
A. Matero
Nombre
CIBANCI
Pasaporte
Clave de
Licencia de conducir
Edo. C. 198
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Federativa
Municipio
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de estudio
Superior
Escolaridad máxima

ios a la Comunidad
igación

RESUMEN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

DEL

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

427

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Generación
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Version
RPV

REPURVE

Emisor
U.R.P.V.
U.V.
Fecha Registro
Buro Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

70

021

A. Paterno

A. Materno

Nombre

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
C. U. P. S.
S. M. A. L.
C. I. S. (C. P.)

Identificación

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio

Superior

Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C. P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Área de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

71

129

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Cooperación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Salario	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Cooperación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Empleado	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Salario	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

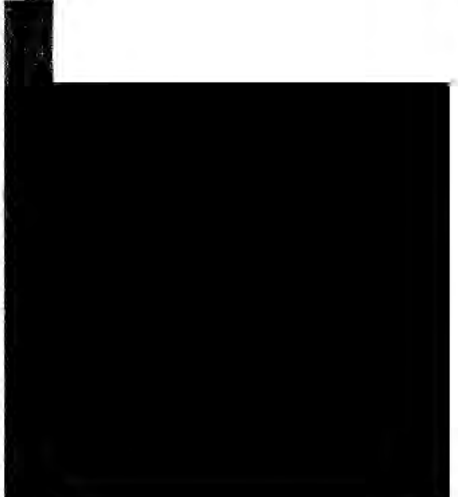
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



A. Palermo
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.C.
C.R.P.
C.C.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cedula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO
Calle
Código
No. Edif.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Número Placa
Nivel de Mando
Número Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Empleo
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

121

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Especialización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Especialización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Especialización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Especialización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funciones	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleados	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funciones	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleados	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	



135

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN

Departamento
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Investigación

ADSCRIPCIÓN

Departamento
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno
Apellido
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatu
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entidad, Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Departencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

116

111

ADSCRIPCIÓN

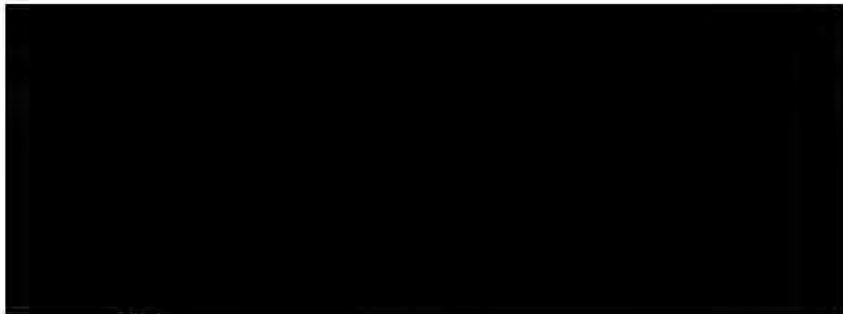
Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandó
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



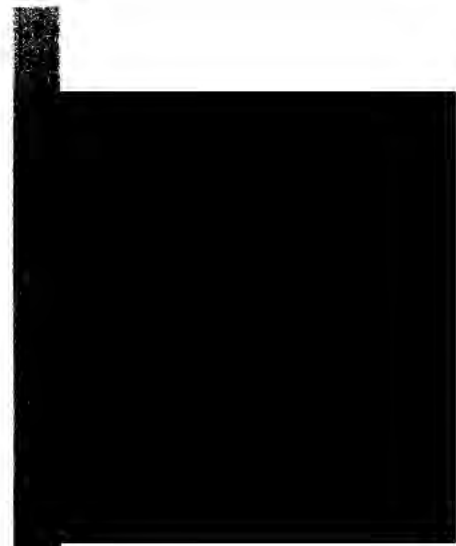
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Litigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno
A. Matemo
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
CUIP
S.M.N.
D.B.(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Esuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

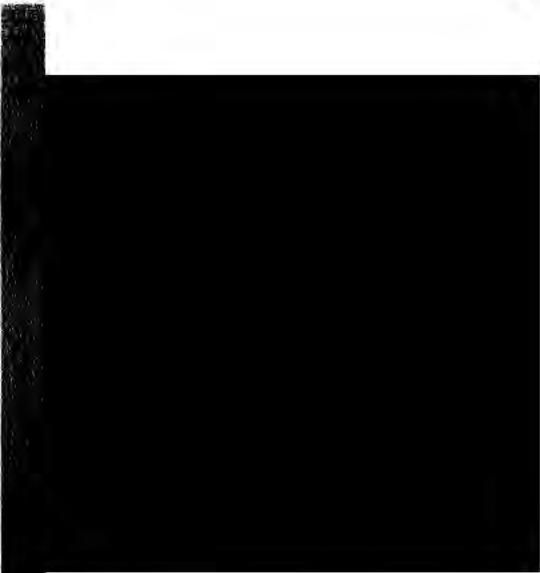


DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



492

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunidad
Transparencia

AE
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Descripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



113

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

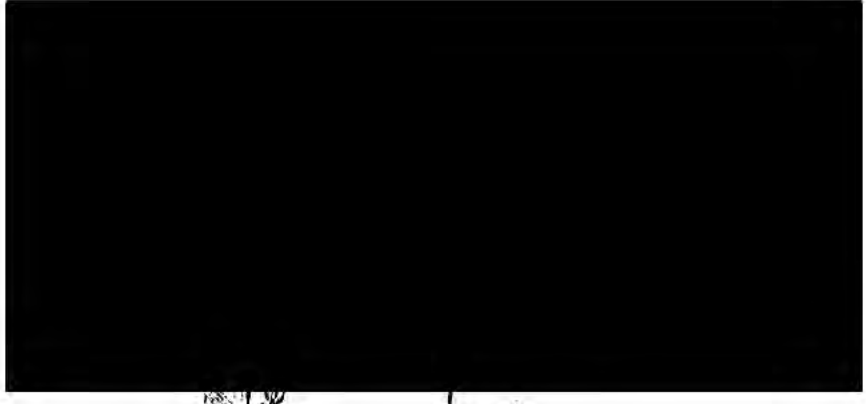
Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serie/Vin	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Versión	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]
REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]
Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
ACCESO A LA COMUNIDAD
Y TRANSPARENCIA

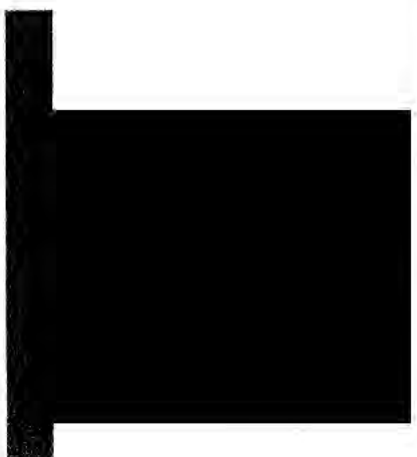
YXX

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Lugar de Nacimiento
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



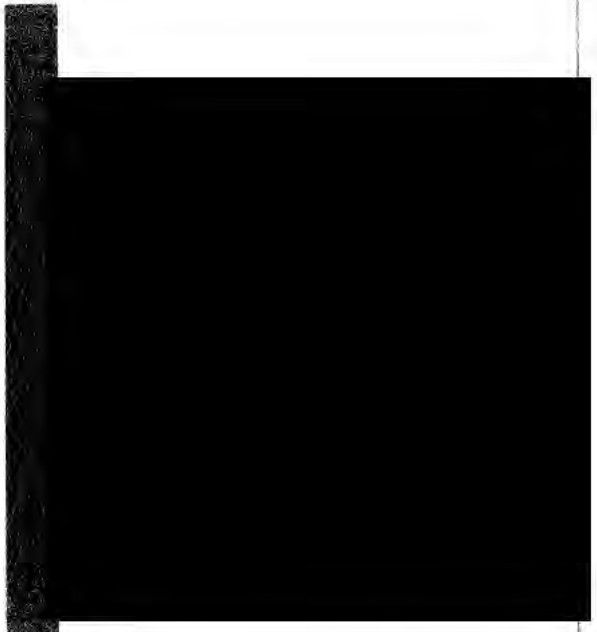
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



15

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

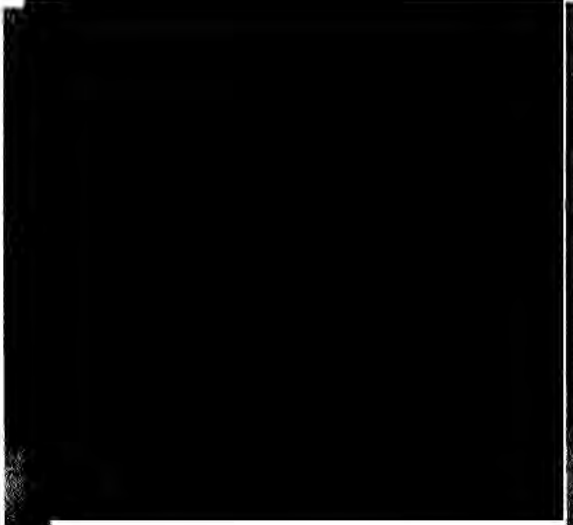
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Educativo
R.F.C.
C.U.B.
C.U.B.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Escuela
Licencia de Candidato
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima



DCM
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

146

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatos
Educativos
SM
CIBICOP
Pasaporte
Clave de Eje
Eje de Condición
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Edif.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Calle de Calle de
Estado
Municipio
Congreso

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Comisión
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Módulo Plaza
Nivel de Mando
Nivel de Empleado
Áreas de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Estudios

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV

REPURVE

Entidad
H.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int
No. Ext
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Dominio



DE LA REPUBLICA
de los Hermanos
de la Comunidad
de la Unión

A. Paterno

A. Matamoros

Nombre

Fecha de Nacimiento

Edad

R.F.C.

CURP

CUIP

S.M.N

CIB/NIC/P

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio

Superior

Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Manco
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



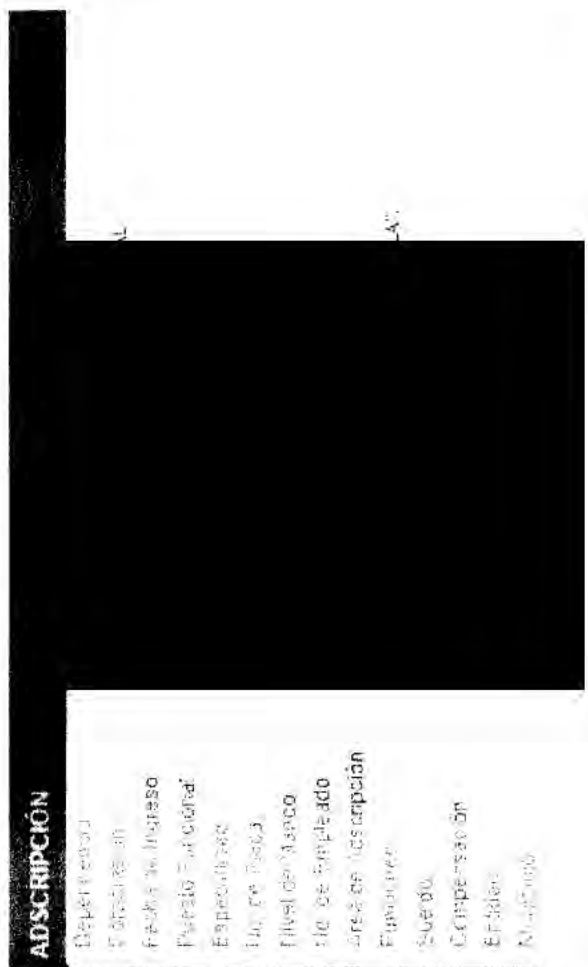
ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Coordinación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Pílica
 Nivel de Mando
 Tipo de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Empleo
 Municipio

Centros Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Coordinación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Pílica
 Nivel de Mando
 Tipo de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Empleo
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno

A. Materna

Nombre

Fecha de nacimiento

Estatus

RFC

QUER

CD. IN

SMN

CD. INCP

Passaporte

Clave de sector

Licencia de conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima

a Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Domicilio

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C.P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Área de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

96

51



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mercado
 No. de Empleado
 Area de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 El Bono
 Municipio



DE LA REPÚBLICA
 Recursos Humanos
 Ministerio de la Salud
 Bogotá

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 101 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DE LA LEY 1712 DE 2014, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Mfr
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Fabricación
Versión
RFV

REPUVE

Entidad
I.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

A REPÚBLICA
Humanos.
la Comunic. 1
ón



156

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Paterno
A. Maleno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estado Civil
Pasaporte
Clave de Elección
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Ciudad
Edu. Ext.
Edu. Int.
Teléfono
Código Postal
Calle
Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Devolución
Formación
Fecha de Ingreso
Escala Funcional
Escala Anual
Hijos/as
Mesa de Trabajo
Tipo de Empleado
Escala de Adscripción
Escala
Subida
Compenso
Escala
Módulo

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

157

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

igación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

100

158

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Palomo
A. Matamo
Nombre
Fecha de Nacimiento
República
País
Estado
Comunidad
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

Domicilio
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Cooperación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 101 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

159

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Relaciones	
Relevo	
Ocupación	
Entidad	
Municipio	

EN LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comuni-
cación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



Datos de la Licencia

A. Palarno

A. Materno

Nombre

RFC

CURP

Fecha de Nacimiento

No. de Licencia

Tipo

Oficina Expedidora

Entidad

Calle

Colonia

C.P.

Teléfono

Período

Fecha de vencimiento

Restricción:

LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunic
ción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie Vin
 Color
 Tipo de Vehículo
 Modelo
 Ent. Patrón
 Versión
 RFV

REPURVE

Entidad
 N.R. Plv
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
 A. Patente
 A. Matrón
 Nombre
 Calle
 No. Int.
 No. Ext.
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Domicilio

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LA INFORMACION PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 103 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PÉRDIDA, TRANSMISION, DIFUSION Y ACCESO NO AUTORIZADO".



29

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]

Corporación: [Redacted]

Fecha de Ingreso: [Redacted]

Puesto Funcional: [Redacted]

Especialidad: [Redacted]

No. de Bases: [Redacted]

Nivel de Mando: [Redacted]

No. de Empleados: [Redacted]

Área de Adscripción: [Redacted]

Funciones: [Redacted]

Sueldo: [Redacted]

Compensación: [Redacted]

Entidad: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]

Corporación: [Redacted]

Fecha de Ingreso: [Redacted]

Puesto Funcional: [Redacted]

Especialidad: [Redacted]

No. de Bases: [Redacted]

Nivel de Mando: [Redacted]

No. de Empleados: [Redacted]

Área de Adscripción: [Redacted]

Funciones: [Redacted]

Sueldo: [Redacted]

Compensación: [Redacted]

Entidad: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]

Corporación: [Redacted]

Fecha de Ingreso: [Redacted]

Puesto Funcional: [Redacted]

Especialidad: [Redacted]

No. de Bases: [Redacted]

Nivel de Mando: [Redacted]

No. de Empleados: [Redacted]

Área de Adscripción: [Redacted]

Funciones: [Redacted]

Sueldo: [Redacted]

Compensación: [Redacted]

Entidad: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia: [Redacted]

Corporación: [Redacted]

Fecha de Ingreso: [Redacted]

Puesto Funcional: [Redacted]

Especialidad: [Redacted]

No. de Bases: [Redacted]

Nivel de Mando: [Redacted]

No. de Empleados: [Redacted]

Área de Adscripción: [Redacted]

Funciones: [Redacted]

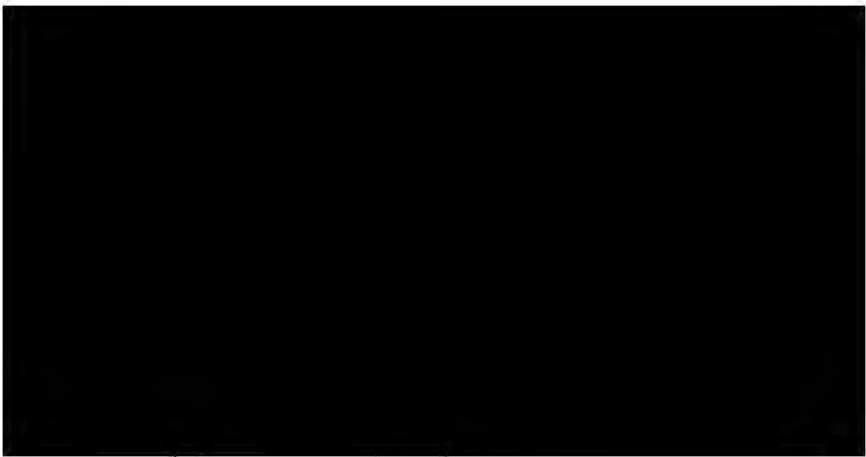
Sueldo: [Redacted]

Compensación: [Redacted]

Entidad: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Gobierno
A. Matzimo
Residencia
Fecha de Nacimiento
C. U. P.
S. M. A.
C. U. P.
S. M. A.
Pasaporte
Nivel de Elector
Nivel de Conducta
E. y Civil
Sexo
Etnicidad
Etnia Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Sueldo
E. y Garantía Mínima

Los Humanos
a la Com
ción

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Clasificación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Número de Placa

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Clasificación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Número de Placa
Nivel de Mando
Número de Empleado
Área de Adscripción
Fuentes
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 108 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A. Paterno
A. Matamoros
Nombre
Fecha de Nacimiento
E. H. N.
R.F.C.
C.U.R.
C.U.I.
S.M.
CIB/NCF
Pasaporte
Clave de Empleo
Licencia de conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
de los Hermanos
de la Comunidad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 110 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



168

A. Paterno
A. Matemo
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
Licencia de conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima

DE LA REPÚBLICA
HUMANOS
CON
CIUDADANÍA

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Categorización
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
Tipo de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Subvención
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



ADSCRIPCIÓN	
Capacidad	
Calificación	
Fecha de Ingreso	
Registro Funcional	
Experiencia	
Forma de Plaza	
Nivel de Mando	
Función de Empleado	
Área de Adscripción	
Formas de	
Adscripción	
Exclusión	
Principio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 112 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





os Humanos,
s a la Comunidad
ción

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

4. Paterno
5. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
RFC
CURP
CUIP
SMN
CIE(NCP)
Pasaporte
Clave de Biotecnología
Licencia
Edu. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

los Humanos,
s a la Comunidad
ación

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Función
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Municipio
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

115

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REPUBLICA
de la Comunidad
Humanas.

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LA REALIDAD



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre Calle 100
y la 55 - 52
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcionario
Especialidad
No. de Pícaro
Nivel de Escala
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Electr.
Licencia de Conduc.
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



5

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Departamento
Comuna
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Brachios
Nivel de Trabajo
No. de Antigüedad
Área de Trabajo
Función
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
CANTON
Municipios

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco
Datos del D.O.
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco
Datos del Dominio
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco
Datos del D.O.
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



los Humanos,
s a la Comunida
ción



ESTADO DE CHIAPAS

- Patrimonio
- Materno
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.N.
- C.I.B.(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conduc
- Edo. Civil
- Sexo
- País
- Nacionalidad
- Entidad Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio Superior
- Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext
No. Int
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

179



REPÚBLICA
 Humanos,
 la Comunidad
 n

A. Palermo
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



DOM
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSOR
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

480

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

chos Humanos.
cios a la Comunidad
ligación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



102

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



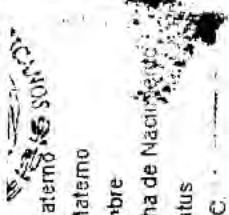
DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



EL LA REPUBLICA
 los Humanos,
 ys a la Comunidad
 ación



A Paterno
 A Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.W.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Electoral
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Fecha Sumar
No. de la C
Adscripción



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

1184



OPÚBLICA
nanos,
Comunidad

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clavé de Elector
Licencia de Conducir
Edo Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



MUCILLO

Calle
Colonia
No. Ext
No. Int
Teléfono
C.P.
Entre la Calle
Y la Calle
Estado
Municipio
Ciudad

ACION

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Marco
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensac. Cr
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



1185

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

IS Humanos.
a la Comunidad
ción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

1187

LA REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPIO DE SAGUNO
REG

Datos del Vehículo

Plaza
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Patrón
Versión
RFV

REPUVE

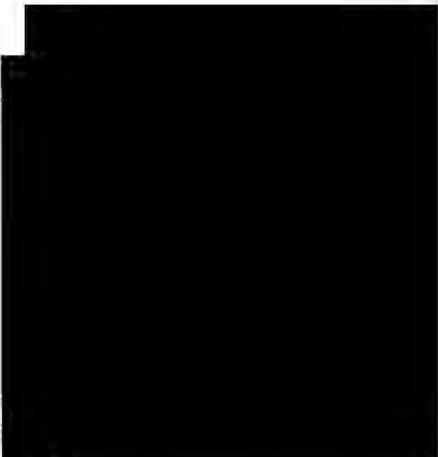
Entidad
N.R.P.V.
N.T.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

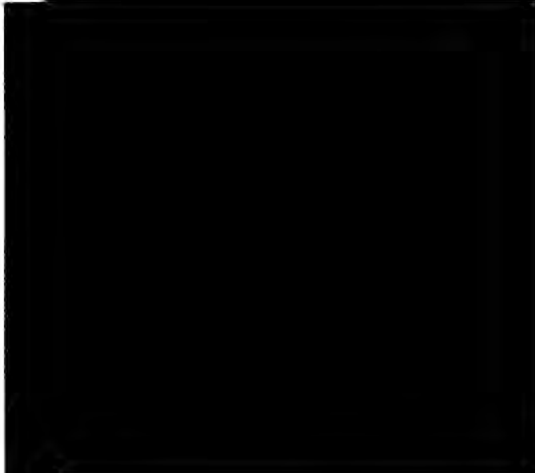




Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



Paterno
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIBNOR
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio
 Superior
 Escolaridad Mínima



Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandó
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

... a la Comunicación e Investigación

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



LA REPÚBLICA

Paterno
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

191

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

1/9.5



Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



PATRIOTISMO
 DE LA REPUBLICA
 los Humanos.
 os a la Comunidad
 zación

Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandó
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona
Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona
Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



A P...
 A Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.E.C.
 CURP
 CURP
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte

E LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 os a la Comunidad
 ación

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

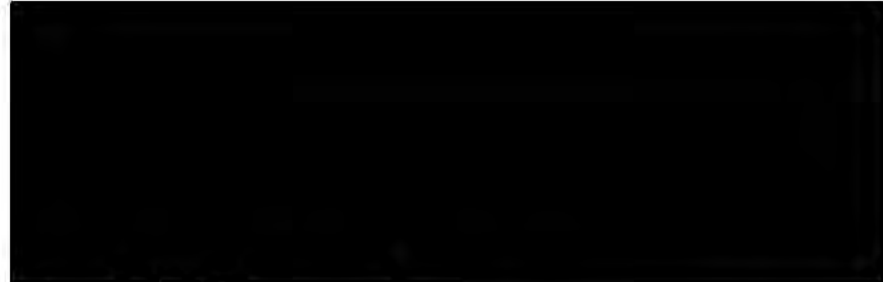
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



Paterno
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 RFC
 CURP
 LUIP
 SMN
 DIBUCIP
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

nos Humanos.
 os a la Comunidad
 jación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Graba	
Nivel de Mano	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Com. Pensionación	
Entidad	
Municipio	



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Accesos a la Comunidad y
 Investigación

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



A. Paterino SU...
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento:
 Estatus
 R.F.C.

E LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 is a la Comunidad
 ación

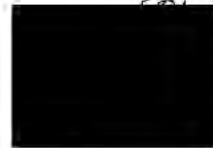
C.U.R.P.
 C.U.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elektor
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar:
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima


DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 Urb. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 La Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Incorporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio


nos a la Comuni-
cación



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

202



DE ARI
 Paterno
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
 Ciudad
 P.O. Box
 U.C.I.F.
 Teléfono
 C.F.
 Número de Calle de
 y Número de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Colportación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Estatus
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A
H
I
b
ón

Dependencia
Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Area de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Area de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

[Redacted]

[Redacted]

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

[Redacted]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcionarial
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

[Redacted]

1

LA REPÚBLICA
os humanos,
s a la Comunidad
ación

Paterno
Matrno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
CUIP
SMN
CIENCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Ego Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

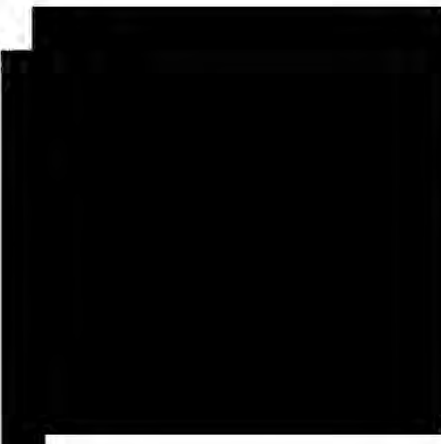
[Handwritten mark]

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR



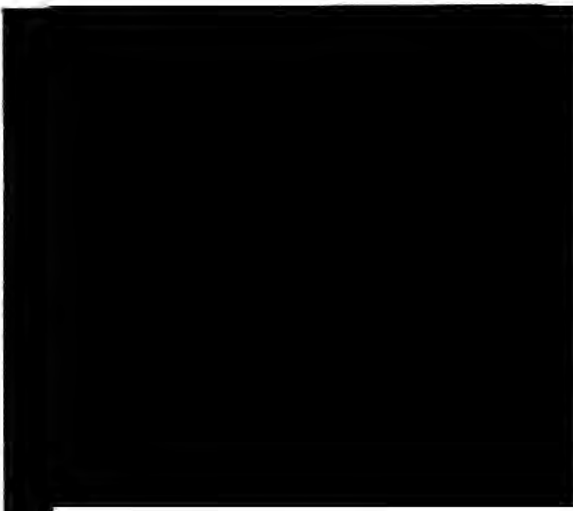
Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Capacidad	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Versión	[REDACTED]
RPV	[REDACTED]
REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V	[REDACTED]
N.I.V	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]
Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



DIRECCIÓN

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C. P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Derechos a la Comunidad
 litigación

Identificación
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 C.I.B.(C.P.)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Escala	
Nivel de Mando	
Vicio de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Cuoteo	
Compensación	
Entidad	
Monto Dato	



EL DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos
 vicios a la Comunidad
 estigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Cotante	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

GONZALEZ DE LA ROSA HILDA ENEDINA, CON FECHA DE NACIMIENTO 23/01/1975

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA



A. Paterno
 A. Paterno y
 N. de la
 F. de la
 E. de la
 R.F. de la
 G.U. de la
 C.U. de la
 S.M. de la
 OIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 Pais
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

RESIDENCIA
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

DESCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Manco
 No de Empleado
 Area de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Ministerio de la Protección Social
 Dirección de Atención y Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

REPÚBLICA
 Humanos,
 la Comunidad

A. Paterno
 A. Mateo

Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 CURK
 S.M.E.
 CIENOP
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DESCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Horas
 Área de Responsabilidad
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

EL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 vicios a la Comunidad
 Investigación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Telefono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCION

Dependencia
 Laboracion
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Area de Adscripcion
 Funciones
 Sueldo
 Compensacion
 Entidad
 Municipio



DE LA REPUBLICA
 echos Humanos.
 icios a la Comunidad
 stigacion

Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 C.U.P.
 S.M.N.
 CIB(NCE)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 Pais
 Nacionalidad
 Entidad Fed.
 Municipio Fed.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DOMICILIO

Calle
Colonia
Módulo
Municipio
Teléfono
C.P.
Bosque Calle de
Tehuacan de
Eduardo
Tehuacan
Ortigas

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Categoría
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Españolero
Nivel de Placa
Nivel de Mando
Tipo de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



A. Paterno
A. Matamoros
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.A.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
vinculados a la Comunidad
obligación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandato
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandato
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandato
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 111 Y 112 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

EN LA REPÚBLICA
los Humanos.
os a la Comuni.
gación

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Dni	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidades a la Comunidad
Investigación

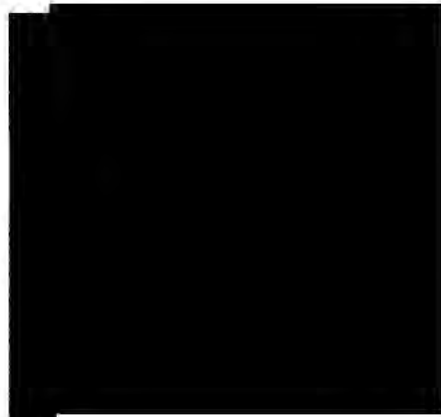
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elección
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



AFILIACIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Accesibilidad a la Comunidad
e Investigación

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nombre del Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Batemq
 Matheo
 SORORE
 Fecha de Nacimiento
 Status
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cedula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



Calle
 Colonia
 No. Ext
 No. Int
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



REFERENCIA

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto F. ~~.....~~
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

REFERENCIA

Datos de la Persona
 Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco
 Datos del Do.....
 Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona
 Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco
 Datos del Do.....
 Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno

A. Matemo



MINISTERIO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Fecha de Nacimiento

Estatus

R.F.C.

C.U.R.P.

C.U.I.P.

S.M.N.

CIB(NCP)

Pasaporte

Clave de Elektor

Licencia de Conducir

Edu. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandó
 No. de Empleado
 Area de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



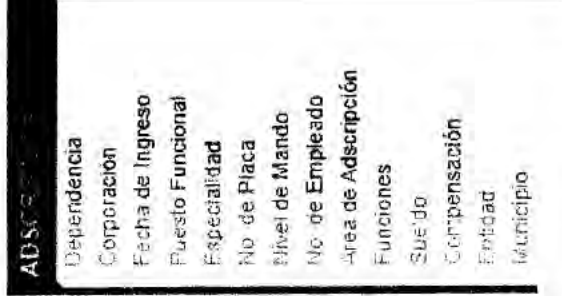
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



... a la Comunidad
... ligación



Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos
Humanos,
de acuerdo a la Constitución
y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie/Min.
 Color
 Tipo de Vehículo
 Modelo
 Ent. Padrón
 Versión
 RFV

Nombre

REPUE

Entidad
 N.R.P.V.
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Calle
 No. Int.
 No. Ext.
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Domicilio

DI. LA REPUBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

172



Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie/Vin
 Color
 Tipo de Vehículo
 Modelo
 Ent. Padrón
 Version
 RFV

REPUVE

Entidad
 N.R.P.V.
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Calle
 No. Int
 No. Ext
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Empleado

Nombre
 RFC

DE LA REPÚBLICA
 echos Humanos,
 cios a la Comunidad
 tificación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
y Transparencia

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
C
C.I.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CALLE
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

DEPENDENCIA
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funciona
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

LA REPÚBLICA
res Humanos,
a la Comunidad
ción

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LA REPÚBLICA
de Humanos.
a la Comunic
ción

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

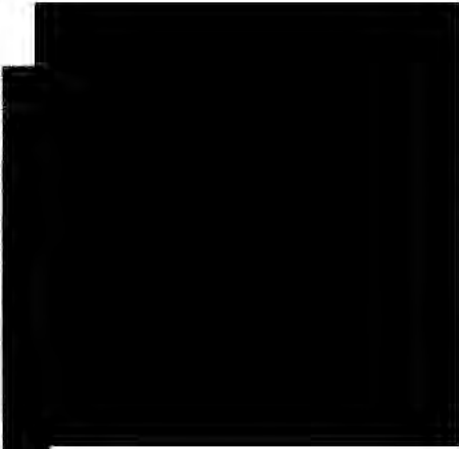
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
y Participación



Nombre: A. Matamoros
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
R.F.C.: [Redacted]
C.U.R.P.: [Redacted]
C.D.F.P.: [Redacted]
S.M.U.: [Redacted]
Clave de Elector: [Redacted]
Licencia de Conducir: [Redacted]
Edo. Civil: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
País: [Redacted]
Nacionalidad: [Redacted]
Entidad Nac.: [Redacted]
Municipio Nac.: [Redacted]
Grado Escolar: [Redacted]
Cédula: [Redacted]
Escuelas de Estudio Superior: [Redacted]
Escolaridad Mínima: [Redacted]



Dirección
Calle: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
No. Ext.: [Redacted]
No. Int.: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]
C.P.: [Redacted]
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Ciudad: [Redacted]



ADSCRIPCIÓN
Dependencia: [Redacted]
Corporación: [Redacted]
Fecha de Ingreso: [Redacted]
Puesto Funcional: [Redacted]
Especialidad: [Redacted]
No. de Placa: [Redacted]
Nivel de Mando: [Redacted]
No. de Empleado: [Redacted]
Área de Adscripción: [Redacted]
Funciones: [Redacted]
Sueldo: [Redacted]
Compensación: [Redacted]
Entidad: [Redacted]
Municipio: [Redacted]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

LA REPÚBLICA
respetamos
los Derechos
de la Comunidad
Internacional

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

LA REPÚBLICA
de los Humanos.
a la Comuni-
ción

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Transparencia

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vip
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV

REPUVE

Entidad
N.R.P.V
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



Datos del Vehículo

Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Min	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Enl. Padrón	
Version	
RFV	



REPURVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro



Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio



En La REPÚBLICA
los Humanos,
es a la Comunidad
ación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 RFC
 CURP
 C.U.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

E LA REPÚBLICA
 los Humanos.
 a la Comunicad
 ación

DIRECCIÓN
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

DESCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Paga
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Asignación
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Participación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

397



EN LA REPÚBLICA
los Romanos,
es a la Comunidad
ación



- A. Matrícula
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estados
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.P.
- S.M.N.
- CIB/NCP
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- País
- Nacionalidad
- Entidad Nac
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio Superior
- Especialidad Mínima

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



DE LA REPÚBLICA
los Humanos
ios a la Comunidad
gación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

DE LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 os a la Comunidad
 gación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



DESCRIPCIÓN

Dependencia	[Redacted]
Corporación	[Redacted]
Fecha de Ingreso	[Redacted]
Puesto Funcional	[Redacted]
Especialidad	[Redacted]
No. de Placa	[Redacted]
Nivel de Mando	[Redacted]
No. de Empleado	[Redacted]
Área de Adscripción	[Redacted]
Funciones	[Redacted]
Sueldo	[Redacted]
Compensación	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

AL

Dependencia	[Redacted]
Corporación	[Redacted]
Fecha de Ingreso	[Redacted]
Puesto Funcional	[Redacted]
Especialidad	[Redacted]
No. de Placa	[Redacted]
Nivel de Mando	[Redacted]
No. de Empleado	[Redacted]
Área de Adscripción	[Redacted]
Funciones	[Redacted]
Sueldo	[Redacted]
Compensación	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad,
 investigación

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[Redacted]
A. Paterno	[Redacted]
A. Materno	[Redacted]
Ocupación	[Redacted]
Relación o parentesco	[Redacted]
Datos del Domicilio	
Calle	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
C.P.	[Redacted]
Teléfono	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[Redacted]
A. Paterno	[Redacted]
A. Materno	[Redacted]
Ocupación	[Redacted]
Relación o parentesco	[Redacted]
Datos del Don	
Calle	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
C.P.	[Redacted]
Teléfono	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

LICENCIA DE CONDUCIR



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Datos de la Licencia



A. Paterno
A. Malemo
Nombre
RFC
CURP
Fecha de nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento
Restricción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

5/18



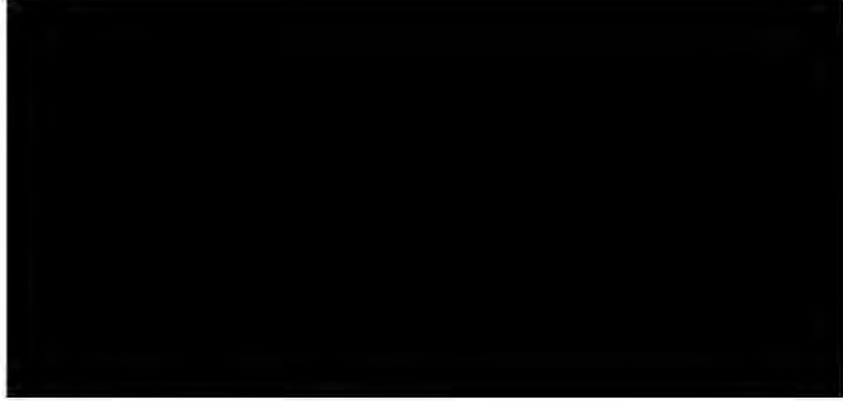
MUNICIPIO

Calle
 Colonia
 No. Ext
 No. Int
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



DESCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Pílea
 Nivel de Merito
 No. de Empleado
 Área de Asignación
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



A. Palermo
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 CUIP
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY 1712 DE 2014, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA




 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación

Fecha de Nacimiento
 Estatus
 P.F.
 CURP
 CURS
 Sexo
 UENICEN
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Emisión Hac
 Municipio Hac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio
 Superior
 Escolaridad Mínima

Calle
 Colonia
 No. Ext
 No. Int
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ligación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Telefono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCION

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac
 Municipio Nac
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio
 Supenot
 Escolaridad Mínima

DE LA REPUBLICA
 echos Humanos.
 cios a la Comunidad
 ligación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

REPÚBLICA
Guatemaltecos,
la Comunidad

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Area de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del Domicilio	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Telefono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



Paterno *Civil*
 Materno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 RFC
 CURP
 CURP
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio
 Superior
 Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Transparencia

Datos de la Persona	
Nombre	[Redacted]
A. Paterno	[Redacted]
A. Materno	[Redacted]
Ocupación	[Redacted]
Relación o parentesco	[Redacted]
Datos del Domicilio	
Calle	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
C.P.	[Redacted]
Teléfono	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

Datos de la Persona	
Nombre	[Redacted]
A. Paterno	[Redacted]
A. Materno	[Redacted]
Ocupación	[Redacted]
Relación o parentesco	[Redacted]
Datos del Domicilio	
Calle	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
C.P.	[Redacted]
Teléfono	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Municipio	[Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Dignidad y Acceso a la Comunidad
Seguridad

A. P. Materno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.

C.U.R.P.

C.U.I.P.

S.M.N.

CIB(NCP)

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialización
No. de Plazas
Nivel de Manco
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Area de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Area de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

LA REPUBLICA
de Colombia
Ministerio de
Trabajo y
Seguridad Social
Subsecretaría
de Recursos
Humanos
a la Comunidad
Lyon

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 11 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Palacio de la República
Los Humanos,
os a la Comunidad
ación

Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
CUIP
S.M.N.
CIE-NCP
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Ego Civil
Sexo
País

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escolaridad de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]

Datos de Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

LA REPUBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ción

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]

Datos de Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]

Datos de Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]

Datos de Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

562

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DEL SISTEMA
DE LOS SERVICIOS
HUMANOS,
ESTADOS UNIDOS
R.F.C. [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED]
S.M.N. [REDACTED]
C.I.B.(N.C.F.) [REDACTED]
Pasaporte [REDACTED]
Clave de Elector [REDACTED]
Licencia de Conducir [REDACTED]
Edo. Civil [REDACTED]
Sexo [REDACTED]
País [REDACTED]
Nacionalidad [REDACTED]
Entidad Nac. [REDACTED]
Municipio Nac. [REDACTED]
Grado Escolar [REDACTED]
Cédula [REDACTED]
Escuelas de Estudio [REDACTED]
Supendi [REDACTED]
Escolaridad Mínima [REDACTED]

DOMICILIO
Calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
No. Ext. [REDACTED]
No. Int. [REDACTED]
Telefono [REDACTED]
C.P. [REDACTED]
Entre la Calle de [REDACTED]
y la Calle de [REDACTED]
Estado [REDACTED]
Municipio [REDACTED]
Ciudad [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN
Dependencia [REDACTED]
Corporación [REDACTED]
Fecha de Ingreso [REDACTED]
Puesto Funcional [REDACTED]
Especialidad [REDACTED]
No. de Placa [REDACTED]
Nivel de Mando [REDACTED]
No. de Empleado [REDACTED]
Area de Adscripción [REDACTED]
Funciones [REDACTED]
Sueldo [REDACTED]
Compensación [REDACTED]
Entidad [REDACTED]
Municipio [REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFIRME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Relación o parentesco	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

509

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleo
Área de Descripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
Nivel de Empleo
Área de Descripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
A Palencia
A Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
CUIP
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
C.P.
Municipio
Estado
C.P.
Entre la Calle de
Entre la Calle de
Calle
Municipio
Ciudad

DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazo
Nivel de Manti
No. de Empleado
Área de Asignación
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vinculados a la Comunidad
y el Medio Ambiente

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

508

DESCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleado	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA



A. Paterno
 A. Matamoros
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 CURP
 C.U.P.
 S.M.N.
 CIBNCE
 Pasaporte
 Clave de Identificación
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Fed.
 Municipio Fed.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio
 Superior
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCION
 Dependencia
 Cooperación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

MOTIVACIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco
Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

Los Humanos
Cívica a la Comunidad
Investigación

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco
Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Occupación
Relación o parentesco
Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serie/Vin	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Eni Padrón	[REDACTED]
Versión	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]
REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]
Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]



E LA REPÚBLICA
los Humanos,
is a la Comunidad
ación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



MORENO CERVANTES LUCIO, CON FECHA DE NACIMIENTO 08/02/1980

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
los de la Comunidad
gación

Patrimonio
Madrino
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus

R.F.C.

CURP

Clave de

S.M.N

Clave de

Pasaporte

Clave de

Licencia de

Edad Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de

Superior

Escolaridad

Mínima

DIRECCIÓN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle
Y la Calle
Estado
Municipio
Ciudad

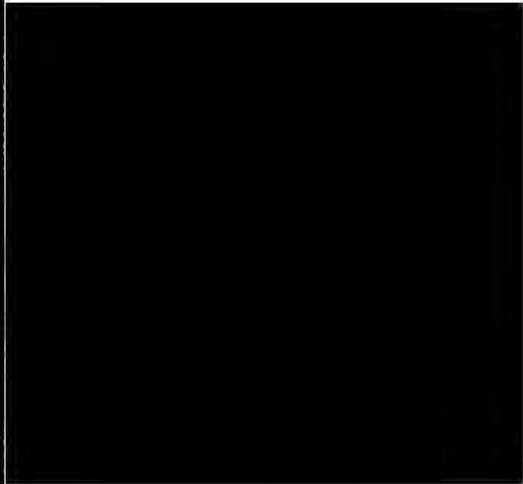
ASIGNACIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Función
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

EL LA REPUBLICA
los Humanos,
is a la Comunidad
ación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco


Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

TORREBLANCA GARCIA LUIS FAUSTINO, CON FECHA DE NACIMIENTO 09/11/1988

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA


 Nombre: [REDACTED]
 Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 C.I.E.: [REDACTED]
 S.M.I.: [REDACTED]
 C.I.E. (SOP): [REDACTED]
 Parapente: [REDACTED]
 Clave de Elector: [REDACTED]
 Licencia de Conducir: [REDACTED]
 Edo. Civil: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED]
 País: [REDACTED]
 Nacionalidad: [REDACTED]
 Entidad Nac.: [REDACTED]
 Municipio Nac.: [REDACTED]
 Grado Escolar: [REDACTED]
 Cédula: [REDACTED]
 Escuelas de Estudio Superior: [REDACTED]
 Escolaridad Mínima: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 No. Ext.: [REDACTED]
 No. Int.: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 Entre la Calle de [REDACTED]
 Y la Calle de [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Ciudad: [REDACTED]

RESERVA
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 Fecha de Ingreso: [REDACTED]
 Puesto Funcional: [REDACTED]
 Especialidad: [REDACTED]
 No. de Placa: [REDACTED]
 Nivel de Manco: [REDACTED]
 No. de Empleado: [REDACTED]
 Área de Adscripción: [REDACTED]
 Funciones: [REDACTED]
 Sueldo: [REDACTED]
 Compensación: [REDACTED]
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]

[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
Recursos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ción

MICELIO

Calle:
Colonia:
No. Ex:
No. Int:
Teléfono:
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estación:
Municipio:
Ciudad:

ADSCRIPCIÓN

Dependencia:
Corporación:
Fecha de Ingreso:
Puesto Funcional:
Especialidad:
No. de Placa:
Nivel de Mando:
No. de Empleado:
Área de Adscripción:
Funciones:
Sueldo:
Compensación:
Entidad:
Municipio:

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

MAXIMO FLORES MARGARITO CON FECHA DE NACIMIENTO 06/11/1985.

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

En la República
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Internacional

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
FC
CURP
C.U.I.P.
C.I.E (NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Especialidad Mínima

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle da
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

224

282

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Transparencia

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

RESERVA

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

RESERVA

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

226

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Patermo
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.N.P.
C.U.I.P.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

LA REPÚBLICA
los Humanos,
a la Comunidad
ción

Calle
Colonia
No. Ext
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción

Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 is a la Comunidad
 gión

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción

Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción

Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 228 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA REPÚBLICA
es Humana,
para la Comunidad
y el Bienestar

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTATUS
R.F.C.
CURP
C.C.P.P.

SENER
Pasaporte
Clave de Elector
Clave de Conducir
Edu-Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Estado Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cursos
Escuelas de Estudio
Carrera
Escolaridad Mínima



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

566



Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

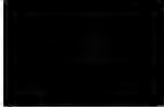
ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

LA REPÚBLICA
 de los Humanos,
 de la Comunidad
 de la Nación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"





LA REPUBLICA
os Humanos,
s a Comunidad
ción

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Empleo
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Empleo
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

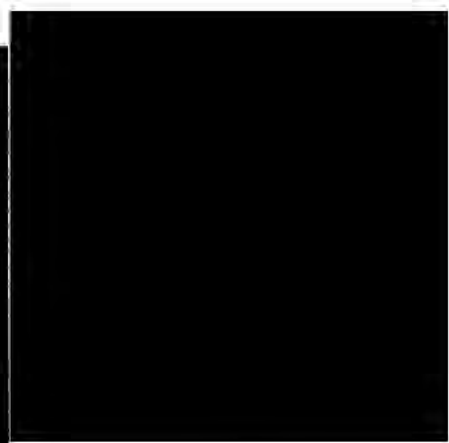
**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA,
derechos Humanos,
vicios a la Comunicación
Investigación**

A. Paterno
A. Matamoros
Morales
Fecha del nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIR (C.P.)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nat.
Municipio Nat.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima



DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LA REPUBLICA
de Guatemala,
a la Comunidad
Guatemalteca

A. M. Valerio
A. M. Valerio
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Esquema de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima



CALLE
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Participación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nº. de Placa
Nivel de Mando
Nº. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nº. de Placa
Nivel de Mando
Nº. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nº. de Placa
Nivel de Mando
Nº. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie/Min
 Color
 Tipo de Vehículo
 Modelo
 Ent. Padrón
 Versión
 RFV

REPURVE

Entidad
 N.R.P.V.
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Calle
 No. Int.
 No. Ext.
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Domicilio

Datos del Vehículo

Placa
 Marca
 Motor
 Sub-Marca
 Serie/Min
 Color
 Tipo de Vehículo
 Modelo
 Ent. Padrón
 Versión
 RFV

REPURVE

Entidad
 N.R.P.V.
 N.I.V.
 Fecha Registro
 Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre
 Calle
 No. Int.
 No. Ext.
 Colonia
 C.P.
 Entidad
 Municipio
 Tipo de Domicilio

LA REPUBLICA
 de los Humanos,
 es a la Comunidad
 unión

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Platemo
matrimonio
NOMBRE
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.O.M.P.
I.M.N.
MUNICIPIO
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Raza
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
os a la Comunidad
ación

DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext
No. Int
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
para la Comunidad
NACIONAL



DOMINICANA
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Apellido
Nombre
Cédula de Identificación Nacional
Cédula de Matrícula
C.U.P.
Sexo
Militancia
Partido
Licencia de Conducir
Educativa
Sexo
Raza
Nacionalidad
Entre las No.
Municipio Mac.
Grado Escolar
Cedula
Estudios de Estudio
Superior
Estratificación Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

A REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción

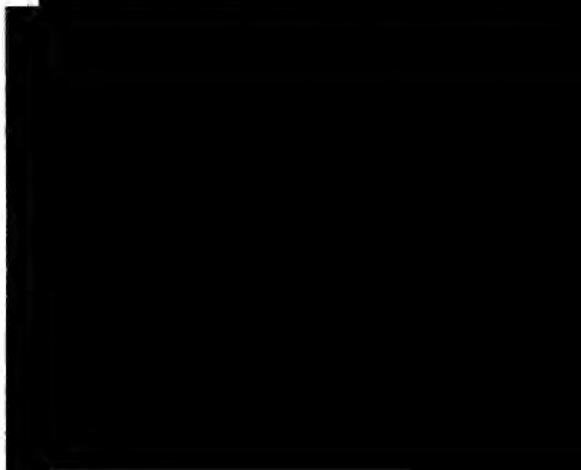
ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mercado
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



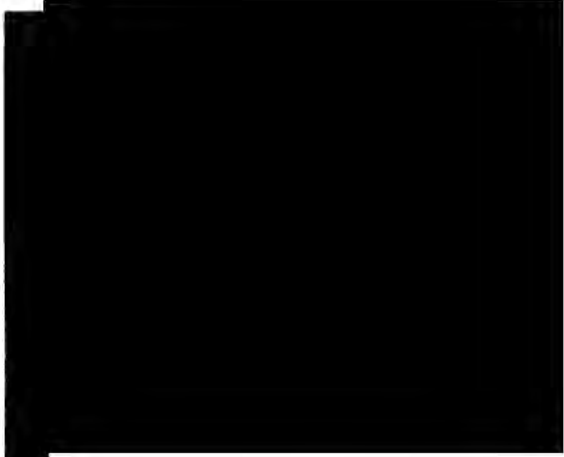
ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mercado
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mercado
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 241 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. PATERNO GILES
 A. MATEO SANCHEZ ROQUE
 PABLO MANUEL
 28 abr 1970
 INACTIVO
 GIRP700428
 GIRP700428-HGR-Q302
 700428H12535074
 C-7427818
 120101004598N
 GUROPB70042812H200
 CASADO (A)
 H
 MEXICO
 MEXICANA
 GUERRERO
 IXATEOPAN DE CLAU-TEMOC (GRO)
 SECUNDARIA COMPLETA
 SECUNDARIA COMPLETA
 ESCUELAS DE ESTUDIO SUPERIOR
 ESCOLARIDAD: MÍNIMA

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Edif.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estación
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



INCLUSOS

DE LA RED
de los Humanos
de la Co
gación



Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
A. Maltemo
Nombre
Fecha de Nacimiento
C. U.P.
C.U.P.
C.U.P.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

REPUBLICA
 HUMANOS
 Comunidad
 Investigación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 246

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Paterno
A. Materno
Poderes del Poder Judicial
Poderes del Poder Judicial
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B.(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DE LA REPÚBLICA
Dignos Humanos,
Cercanos a la Comunidad
y con Responsabilidad

Dirección
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSC
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPUBLICA
:hos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterri
A. Marsini
FORO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.F.
S.M.N.
CIBIPIC
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nat.
Municipio y Loc.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
dos a la Comunidad
igación



DOM
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 249

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
sios a la Comunidad
gación

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
 A. M...
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.O.
 C.U.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIB/NCP
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Educación Superior
 Escolaridad Municipal

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Escalafón
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Empleo
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

LA REPUBLICA
de los Humanos,
de los a la Comunidad
de la Nación

*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Paterno
A. Matamoros
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B.(N.C.P.)
Pasaporte
Clave de Elección
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio/Estado
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudios Superiores
Escolaridad (Años)

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso a la Comunidad
Investigación

Motivación
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO. 253

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

CARGOS
DE LA REPUBLICA
en los Humanos,
de la Comunidad
de la Nación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LA REPUBLICA
de Guatemala
Comunidad

Paterno
A. Matamoros
Nombres
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudios
Superior
Escolaridad Mínima

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
Comisión de Promoción y Asesoría a la Comunidad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Vigilancia

B. Palermo
C. Maraimo
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
CURP
E.M.U.
UBIENICE
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Ejido Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Empleo Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Especialidad Mínima



ECOM
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Gestión

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

LA REPÚBLICA
de los
Humanos.
a la Comunidad
ción

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 118 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

260



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Patrino
 Nombre: A. Patrino
 Fecha de Nacimiento: [Redacted]
 País: [Redacted]
 R.F.C.: [Redacted]
 CURP: [Redacted]
 C.U.I.F.: [Redacted]
 S.M.: [Redacted]
 C.I.E.N.C.: [Redacted]
 Pasaporte: [Redacted]
 Clave de Elector: [Redacted]
 Licencia de Conducir: [Redacted]
 Edo. Civil: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 País: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted]
 Entidad Nac.: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Grado Escolar: [Redacted]
 Cédula: [Redacted]
 Estudios de Estudio Superior: [Redacted]
 Escolaridad Mínima: [Redacted]



Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 No. Ext.: [Redacted]
 No. Int.: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 C.P.: [Redacted]
 Entre la Calle de: [Redacted]
 Y la Calle de: [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]
 Ciudad: [Redacted]

LA REPÚBLICA
 es Humana,
 a la Comunidad
 ación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113, 114 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA
los humanos,
los a la Comunidad
ción

Dependencia SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Corporación DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Fecha de Ingreso 10 ene 1996
Puesto Funcional POLICIA AUXILIAR
Especialidad ADMINISTRATIVO
No. de Placa
Nivel de Mando ADMINISTRATIVO
No. de Empleado 985
Area de Adscripción POLICIA AUXILIAR DE IGUALA
Funciones ADMINISTRATIVAS
Sueldo 3600
Compensación 0
Entidad GUERRERO
Municipio IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (GRO)

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Patermo
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
RFC
CURP
C.U.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudios
Superior
Escolaridad Mínima

LA REPÚBLICA
de los Humanos.
a la Comunidad.
ción

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



LA REPÚBLICA
de los
Humanos,
de la Comunidad
Internacional

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

264

DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
de la Comunidad
ación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

CIPAL

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



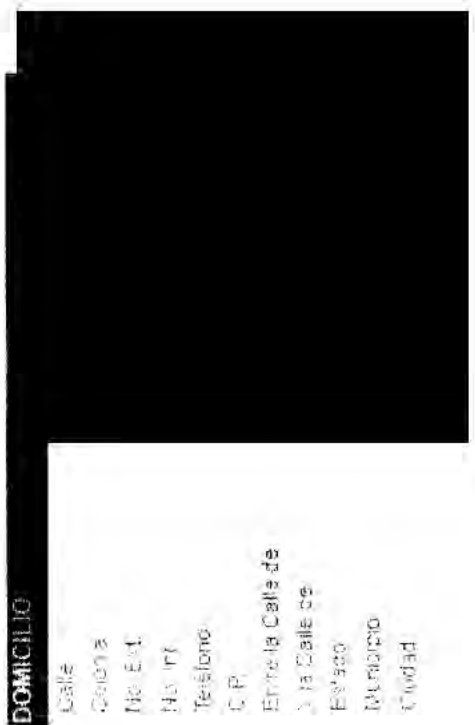
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
 A. MORALES SOLÍS
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 RFC
 CURP
 CUIP
 SMN
 CIE(NICE)
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entidad, Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



LA REPÚBLICA
 os Humanos,
 s a la Comunidad
 ción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

267

DEPENDENCIA
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Recursos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Regulación

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

DEPENDENCIA
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A REPUBLICA
Humanas,
la Comunidad
en

- Apellido
- Nombre
- Fecha de nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.N.
- C.I.B.N.C.E.
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- País
- Nacionalidad
- Estado Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio Superior
- Escolaridad Mínima

- DOMICILIO**
- Calle
- Colección
- No. Ext.
- Municipio
- Estado
- C.P.
- Entre la Calle de
- la Calle de
- Estado
- Municipio

- ADSCRIPCIÓN**
- Dependencia
- Clasificación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Plaza
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Acta de Adscripción
- Función
- Excedo
- Compensación
- Empleo
- Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 270

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Paterno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.
 CURP
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIE(NOP)
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

LA REPÚBLICA
 es Humanos,
 a la Comunidad.
 sión

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calles
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 N.º. de Plazas
 Nivel de Mandato
 N.º. de Empleados
 Área de Asignación
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

271

629

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
In

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



Apellido
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Sexo
 R.F.C.
 CURP
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 C.I.B.(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

LA REPÚBLICA
 Humanos,
 la Comunidad
 en

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116.
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



SON

LA REPÚBLICA
Dignidad y Justicia
Derechos Humanos,
Seguridad y Bienestar
para la Comunidad
Nacional

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nº de Placa
Nivel de Mando
Nº de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nº de Placa
Nivel de Mando
Nº de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

274

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA REPÚBLICA
de Honduras,
a la Comunidad
Nación

A. Paterno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.I.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B./N.C.F.
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle
Número
C.A. Ext.
C.A. Int.
Teléfono
C.P.
Código de la Calle de
la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

LA REPÚBLICA
de los Humanos.
de la Comunidad
Internacional

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipal

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipal

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipal

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipal

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

LA REPÚBLICA
es Humanos.
a la Comunidad
ción



A. Paterno
A. Matemo
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCR)
Pasaporte
Clave de Escolar
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima



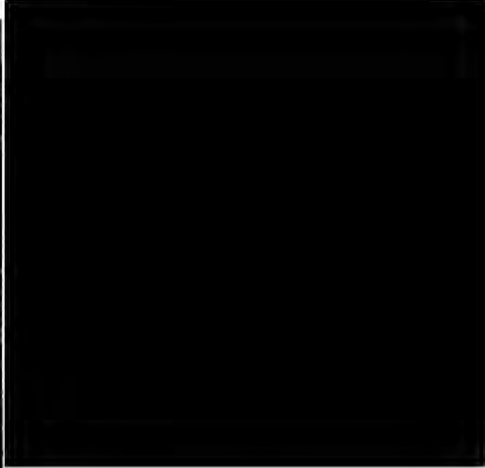
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
vías Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Especialidad
Contratación
Fecha de Ingreso
Proceso Funcional
Especialidad
Uso de Placa
Nivel de Mando
Módulo Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compenación
Ejercicio
Módulo



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 277

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

LA REPÚBLICA
os Humanos
s a la Comunidad
ción

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

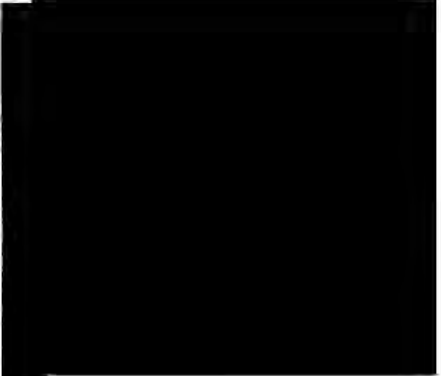
A. Paterno
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.F.C.
 C.U.R.P.
 C.U.I.F.P.
 S.M.N.
 CIB(NCP)
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



EN LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 os a la Comunidad
 nación

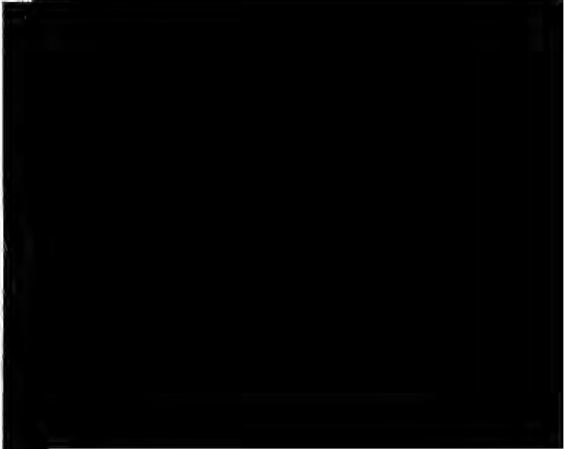
DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext
 No. Int
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad



AUTORIZACIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mandato
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



DE LA REPÚBLICA
Dignos Humanos,
Justos a la Comunidad
y Responsables

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

280

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

A. Plateno
A. M...
Nombre
Fecha de nacimiento

A REPUBLICA
Humanos,
la Comunidad
ón

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudios
Superior
Escolaridad Mínima

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

281

DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
os a la Comunidad
ación

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 111 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A Paterno
A. Manríquez
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DOMICILIO
Calle:
Colonia:
No. Ext:
No. Int:
Teléfono:
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado:
Municipio:
Ciudad:

ADSCRIPCIÓN
Dependencia:
Corporación:
Fecha de Ingreso:
Puesto Funcional:
Especialidad:
No. de Pleas:
Nivel de Mando:
No. de Empleado:
Área de Asignación:
Funciones:
Sueldo:
Compensación:
Entidad:
Municipio:

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

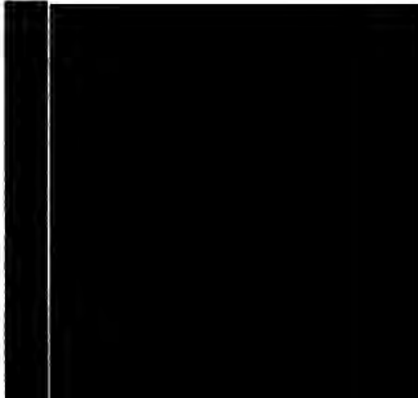
LA REPÚBLICA
es Humanos,
a la Comunidad
en

AS SORT
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
D.U.I.P.
S.M.N.
D.U.E.(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ed.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entidad, Calle y la Colonia
Estado
Municipio
Ciudad



640

[Handwritten signature]

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleados
Area de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



EN LA REPÚBLICA
Dignidad y Justicia
para todos los Humanos,
y el Bienestar para la Comunidad
en el Desarrollo Sostenible

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

285

LA REPÚBLICA
los Humanos.
os a la Comunidad
gación

A. Paterio
A. Moreno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.F.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB/MICP
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



D.O.P.
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Cooperación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Bonos
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

288

6116

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compenación
- Entidad
- Municipio

LA REPÚBLICA
 los Humanos.
 a la Comunidad
 ación

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compenación
- Entidad
- Municipio

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compenación
- Entidad
- Municipio

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compenación
- Entidad
- Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 189 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
ios a la Comunidad
gación



DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



DESCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 290

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.O.
C.U.P.
C.O.P.
S.M.N.
CIE(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

EN LA REPÚBLICA
los Humanos.
os a la Comunidad
ación

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

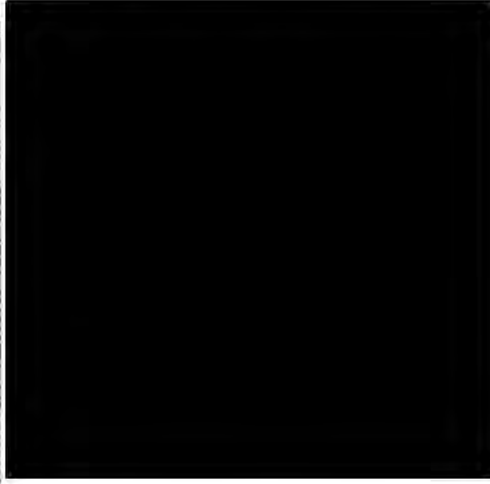


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
y a la Comunidad
ciación

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



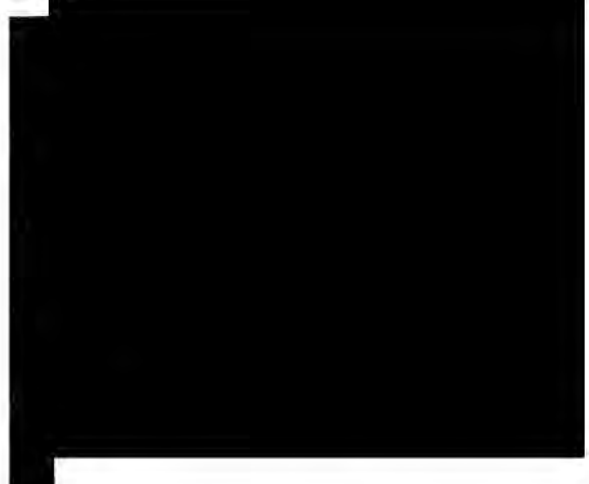
ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

LICENCIA DE CONDUCIR

LA REPÚBLICA
los Humanos.
a la Comunidad
ción



Datos de la Licencia

A. Patermo
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento
Restricción

Datos de la Inscripción

A. Patermo
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento
Restricción

[Handwritten mark]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Compromiso a la Comunidad
Investigación

Datos de la Licencia

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de nacimiento
- No. de Licencia
- Tipo
- Oficina Expedidora
- Entidad
- Calle
- Colonia
- C.P.
- Teléfono
- Período
- Fecha de vencimiento
- Restricción



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

DE LA REPÚBLICA...
chos Humanos.
los a la Comunidad
gación

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

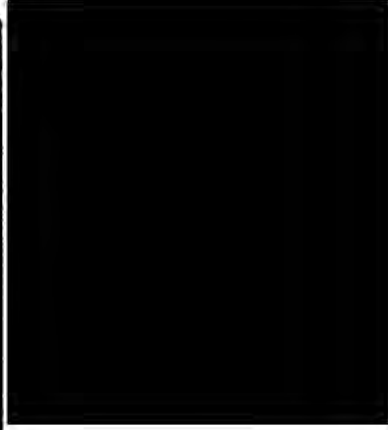
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Pateroc
 A. Marismo
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 RFC
 CURP
 S.M.N.
 Clave de Elector
 Libere de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Fed.
 Municipio
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima



DE LA REPÚBLICA
 chos Humanos,
 dos a la Comunidad
 gación

DOMINIC



Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 CP
 Frente la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

297

655

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso a la Comunidad
Integración

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Nivel de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 103 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
is a la Comunidad
ación

A. Paterno
 A. Maresmo
 ALCANZON
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estatus
 R.C.
 C.R.P.
 C.U.I.P.
 S.M.N.
 CIBINCP
 Pasaporte
 Clave de Elección
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Entidad Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Cédula
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Mínima

DOMICILIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

ADSCRIPCIÓN
 Dependencia
 Contratación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 Nivel de Ojea
 Nivel de Mando
 Nombre Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 En que
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO". 299

LA REPÚBLICA
de los Derechos
Humanos.
de la Comunidad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleados	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleados	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleados	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	[REDACTED]
Corporación	[REDACTED]
Fecha de Ingreso	[REDACTED]
Puesto Funcional	[REDACTED]
Especialidad	[REDACTED]
No. de Placa	[REDACTED]
Nivel de Mando	[REDACTED]
No. de Empleados	[REDACTED]
Área de Adscripción	[REDACTED]
Funciones	[REDACTED]
Sueldo	[REDACTED]
Compensación	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Paterno
A. Matamoros
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B.(NCF)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Contrato
Fecha de ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de días
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONEIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

LA REPÚBLICA
 de los Andes,
 en la Comunidad
 del Sur

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Manco
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Manco
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Al Sistema
EN UN SOLO MOMENTO
 Nombre
 Fecha de Nacimiento
 Estado
 C.P.
 C.U.R.P.
 F.M.N.
 CUBICP
 Pasaporte
 Clave del Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 Pais
 Nacionalidad
 Etnia/Idioma
 Municipio/Nac.
 Grado Escolar
 Ceballo
 Escuelas de Estudio Superior
 Escolaridad Minima



CONDOMINIO
 Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 Y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

DESCRIPCIÓN
 Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Plazas
 Nivel de Mercado
 No. de Empleados
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

LA REPÚBLICA
 sus Humanos,
 a la Comunidad
 ción

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

303

661

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

LA REPÚBLICA
 es Humanos,
 a la Comunidad
 ión

A. Patrino
 M. Moreno
 Matriza
 Fecha de Nacimiento
 Estado
 C.U.P.P.
 C.U.P.
 S.N.I.
 C.E.M.O.P.
 Pasaporte
 Clave de Elector
 Licencia de Conducir
 Edo. Civil
 Sexo
 País
 Nacionalidad
 Estado Nac.
 Municipio Nac.
 Grado Escolar
 Crédula
 Estudios de Estudio Superior
 Experiencia Mínima

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.
 Teléfono
 C.P.
 Entre la Calle de
 y la Calle de
 Estado
 Municipio
 Ciudad

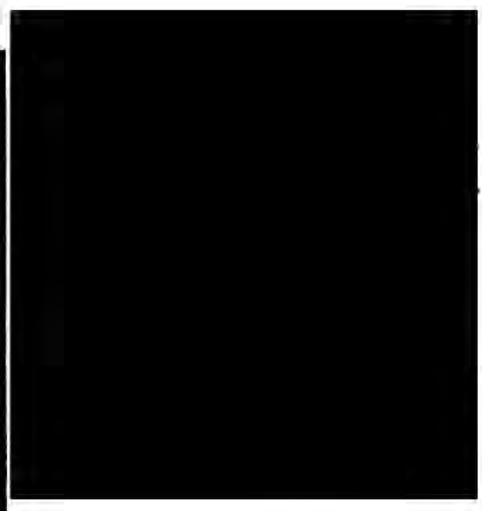


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Litigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

A. Paterno
A. Malambo
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN
Dependencia
Incorporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

A REPÚBLICA
 Boliviana
 a la Comunidad
 En

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A REPÚBLICA
Humanos,
La Comunidad

A. Paterno
A. Matano
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entidad y Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

309

LA REPÚBLICA
Humanos.
la Comunidad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandó
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

669

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENTREGA DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS

--- En la Ciudad de México, siendo las (11:20) once horas con veinte minutos del día (25) veinticinco de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, que en cumplimiento a los acuerdos celebrados en reunión técnica del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, entre Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, de la Secretaria de Gobernación y personal de la Oficina de Investigación, se presenta en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, el licenciado [REDACTED] asesor de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, quien hace entrega de un disco duro externo para proporcionar el material informático de que corresponde a [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción Poder Judicial de la Federación. ---

REPÚBLICA
HUMANOS
la Comunidad

[REDACTED]

Recibí información

Asesor de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa

[REDACTED]

[REDACTED]

Asistencia

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr



CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION

--- En la Ciudad de México al día veinticinco del mes de abril del año **dos mil diecinueve**.

--- El que suscribe [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son una exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista en diligencia de comparecencia de la **denunciante**, de la cual se da fe del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

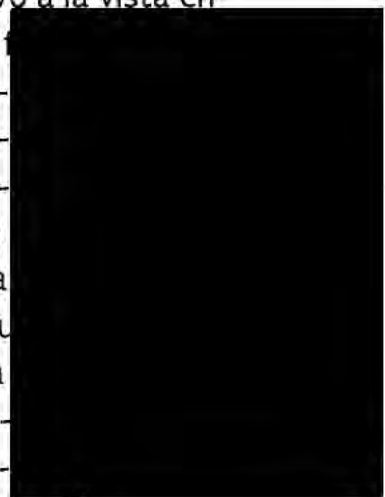


CONSTE

--- Así, lo **acordo y firma** el agente del Ministerio Público de adscrito a la **Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, que testigos de asistencia que al final firman para debida constancia

DAMOS FE

DE ASISTENCIA





**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, [REDACTED] quien se identifica con

[REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial

[REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se

procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley

para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los

que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de

dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestar [REDACTED] el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace

saber al declarante, el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo

desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por

sus datos generales: -----

DE LA REPÚBLICA

Los Humanos,

MANIFESTO

- - - Llamado [REDACTED] ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



----- **DECLARA** -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019, de fecha veintiséis de marzo dos mil diecinueve, constante de diez fojas originales, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del informe donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, deseando agregar que se adjuntaron el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019, constante de dos fojas, por el cual la Policia Federal Minist [redacted] plicita información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; asimismo se adjunto constante de cuatro fojas el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, por el cual la Directora de Área del citado Centro Nacional da respuesta a la solicitud formulada con el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019 y constante en una foja copia de correo electrónico de la remisión del oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con cuarenta minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asiste-----

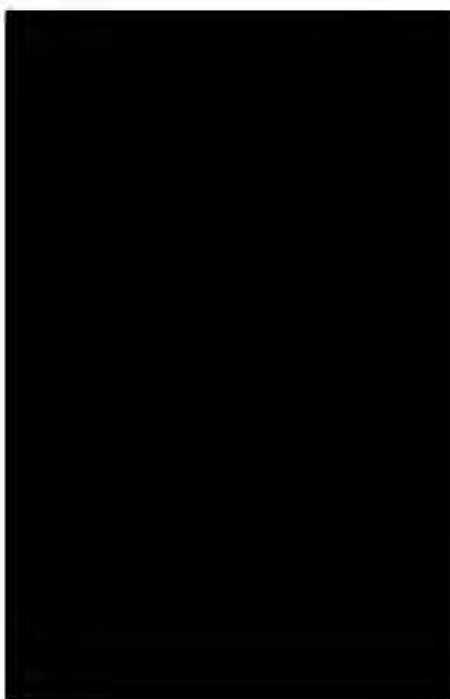
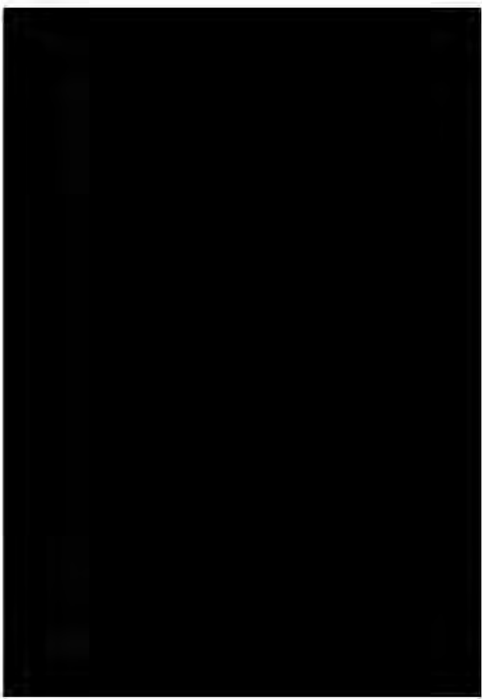
----- **DAMOS FE** -----

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,

TESTIGOS DE ASISTENCIA.





CERTIFICACIÓN.

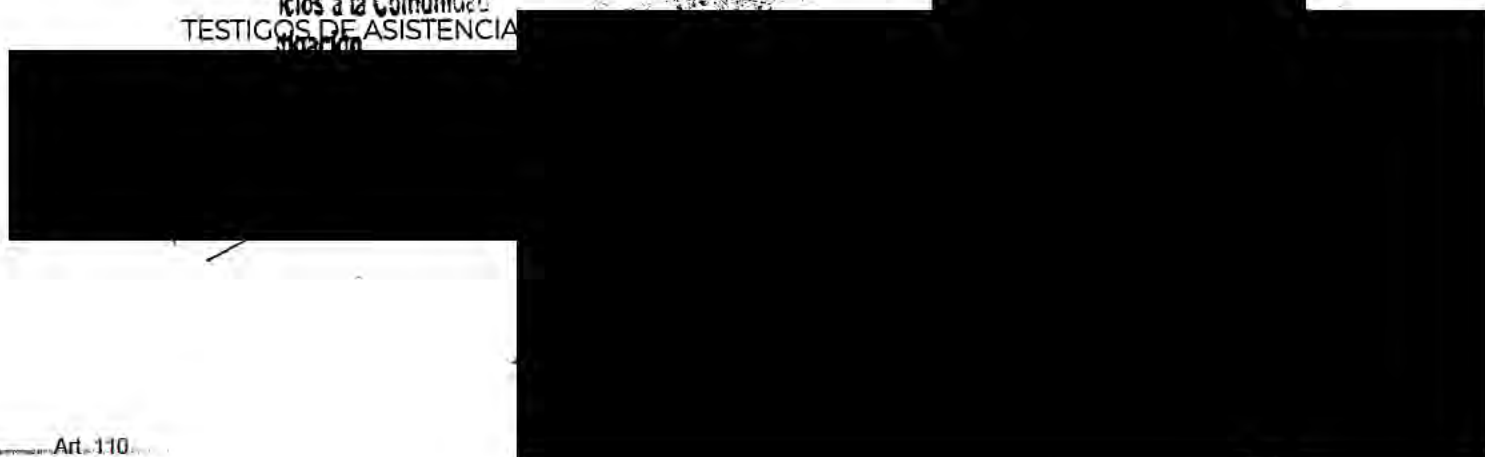
--- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/SGR/SDHPDSC/01/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducir

-----DAMOS FE.-----

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
TESTIGOS DE ASISTENCIA





**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y dos diez minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

MANIFESTO

[REDACTED]



DECLARA

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019, de fecha veintiséis de marzo dos mil diecinueve, constante de diez fojas originales, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del informe donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, deseando agregar que se adjuntaron el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019, constante de dos fojas, por el cual la Policía Federal Ministerial [redacted] solicita información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; asimismo se adjunto constante de cuatro fojas el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, por el cual la Directora de Área del citado Centro Nacional da respuesta a la solicitud formulada con el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019 y constante en una foja copia de correo electrónico de la remisión del oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, siendo todo lo que deseo manifestar---

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que [redacted]

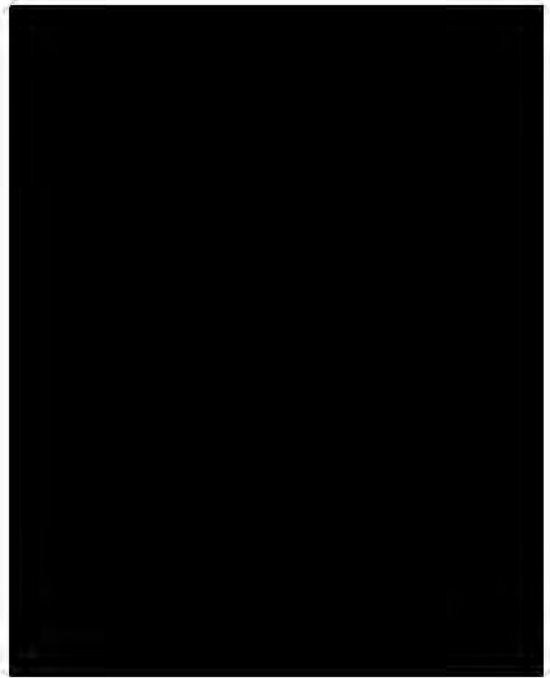
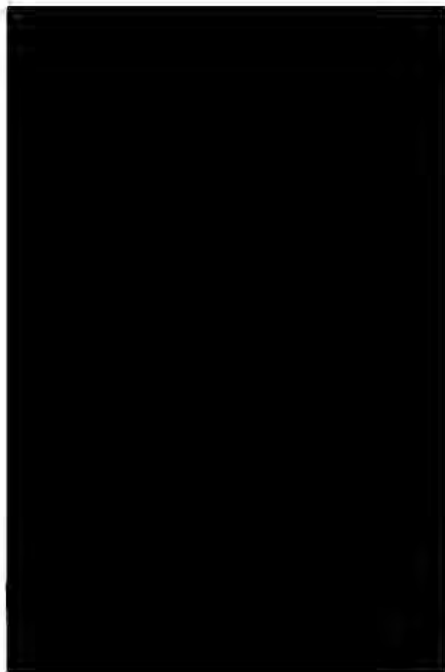
DAMOS FE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
[redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA.





CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PCP/SDHPDSC/01/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

DE LA REPUBLICA

DAMOS FE

chos Humanos,
cias a la Comunidad



ACUERDO DE RECEPCIÓN

-- En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día jueves **veinticinco de abril del año dos mil diecinueve**:-

-- **TENGASE** por recibido el Registro de Documento con número de Id **9395**, admitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación de esta Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, el cual anexa el oficio **FGR-CPA-DGSI-0328-2019** del licenciado Humberto Antimo Rivera, Director General de Seguridad Institucional de la Coordinación de Planeación y Administración de esta Fiscalía General de la Republica, en el cual señala que, en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0599/2019** del cuatro de abril del año dos mil diecinueve y relacionado con el oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/1432/2019** de la [REDACTED] en suplencia por ausencia del Director de Servicios de Protección a Personas en la Agencia de Investigación Criminal

-- Documento constante de **tres** fojas útiles, dándose fe ministerial de tener a la vista.-

-- Por lo anterior es de acordarse y se:-

ACUERDA-

-- **PRIMERO**.-Agréguese el oficio **FGR-CPA-DGSI-0328-2019** anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria.-

-- **SEGUNDO**.- Gírese oficio de estilo motivado y fundamentado de la petición.-

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 108** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2**, fracción **II** y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción **I**, apartado **A**, inciso **b**), **10** fracción **X**, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; **113** y **117** fracción **V** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

CÚMPLASE-

-- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado [REDACTED]

los Humanos, --D
os a la Comunidad
ización

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

678

Id: 9513
 Número: FGR-CPA-DGSI-0328-2019
 Fecha: 23/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0599/2019, AL RESPECTO SE SUGIERE CANALIZAR DICHA PETICIÓN A OTRA INSTANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Oficio No. FGR-CPA-DGSI-0328 - 2019.
 En relación a Oficio No. FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGSESP/ DSPP/ 1432/ 2019

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente.

25 ABR 2019
 10:21

RECEBIDO

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0599/2019, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el Subdirector de Área de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y en relación al oficio FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGSESP/ DSPP/ 1432/ 2019, signado por [redacted] en suplencia por ausencia del Director de Servicios de Protección a Personas en la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual

[redacted]

LA RE...
 os Humanos p...
 a la Comunidad...
 gión

[redacted]

LIC. HUMBERTO ANTIMO RIVERA
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Cop. Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cármas Aguirre - Coordinador de Planeación y Administración Para su superior jerárquico.- Presente.
 Lic. Susana Elena Henríquez Casero - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
 Lic. Alfredo Higuera Cruz - Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento.- Presente.
 Lic. [redacted] - Subdirector de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboró: [redacted]
 Supervisó: [redacted]
 Revisó: [redacted]

ORDEN	FECHA	ESTADO
1		

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa 19 de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX CP 06700, México | 52 (55) 5346 - 0407 / www.gob.mx/pgr

Recibido
 20/04/19

[redacted]



Oficio No. FGR-CPA-DGSI **0328** - 2019.

En relación a Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1432/2019

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad.
Presente.

RECIBIDO
25 ABR 2019
10:21

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0599/2019**, de fecha 04 de abril de 2019,
suscrito por [Redacted] Subdirector de Área
de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y en relación al oficio
FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1432/2019, signado [Redacted]
[Redacted] en suplencia por ausencia del Director de Servicios de
Protección a Personas en la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual

[Redacted]

Sin otro particular, quedo al saludo.

LIC. HUMBERTO ANTIMO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

- C.c.p. Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Coordinador de Planeación y Administración.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Gernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [Redacted] Subdirector de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboró	[Redacted]
Supervisó	[Redacted]
Revisó	[Redacted]

CÓDIGO:	SECCIÓN:	SERIE:
22	C	6

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 5346 - 0407 / www.gob.mx/pgr



Oficio No. FGR-CPA-DGSI **0328** - 2019.

En relación a Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/1432/2019

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad.
Presente.

25 ABR 2019
10-2

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0599/2019**, de fecha 04 de abril de 2019,
suscrito por [Redacted] Subdirector de Área
de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y en relación al oficio
FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/1432/2019, signado por [Redacted]
[Redacted] en suplencia por ausencia del Director de Servicios de
Protección a Personas en la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual
informó, respecto a las víctimas ahí mencionadas, que: [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, [Redacted] al saludo.

DE LA
FISCALÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN
GENERAL DE
SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

LIC. HUMBERTO ANTIMO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

- C.c.p. Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Coordinador de Planeación y Administración.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Gernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento.- Presente
- [Redacted] Subdirector de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboró
Supervisó
Revisó

CÓDIGO:	SECCIÓN:	SERIE:
12	C	.6

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, CoL Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 5348 - 0407 / www.gob.mx/pgr



**RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el id 9514, al cual se adjunta en tres hojas el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019, suscrito por [redacted] la Policía Federal Ministerial [redacted] a través del cual devuelven constante en dos fojas el oficio original numero SDHPDSC/OI/608/2019 y su acuse ya que no fue posible entregarlo al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria embotelladora, ya que el requerimiento debe ser a la denominación "Titular del Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana, documental de las cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

13:20 hrs.
25/04/2019

Id: 9514
 Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894
 Fecha: 25/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0608/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE OFICIO SDHPDSC/OI/0564/2019, AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL

Observaciones:



Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019.
 Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.
 2019, Año del Cuadrilobulón del Sur, Empleado Zapoteco.
 ASUNTO: INFORME TOTAL.

[REDACTED] AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
 PRESENTE.

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/0608/2019, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de abril de 2019, donde solicita "...entregar al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, CTM, el oficio SDHPDSC/OI/0564/2019, ubicado en calle Lago Alberto número 157, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11520, Ciudad de México." al respecto informamos lo siguiente:



DE LA RE
 hos Hun
 os a la C
 jación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05894/2019.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

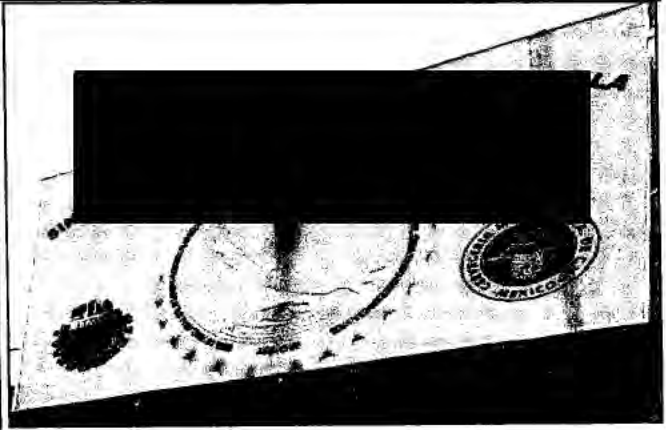
ASUNTO: INFORME TOTAL



25
1154

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

En atención al oficio número: **SDHPDSC/OI/0608/2019**, relacionado con la **A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 03 de abril de 2019, donde solicita "...entregar al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, CTM, el oficio SDHPDSC/OI/0564/2019, ubicado en calle Lago Alberto número 157, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11520, Ciudad de Mexico..." al respecto informamos lo siguiente:



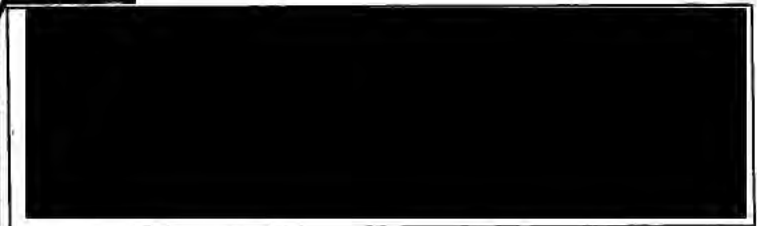
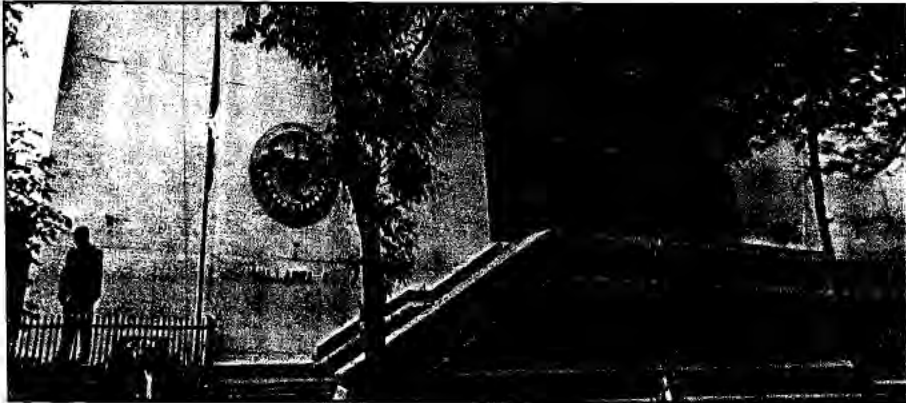
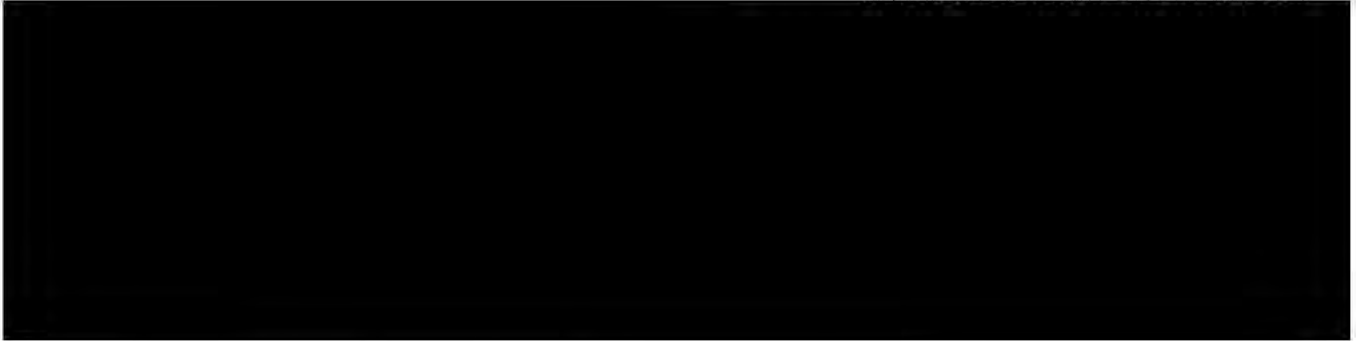
LA REPÚBLICA
es Humana,
para la Comunidad
nación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

684



REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
in



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

685

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Por lo que se rinde el presente parte informativo, haciéndole de su superior conocimiento para los fines legales que haya a lugar.

Se anexa al presente informe el original y acuse del oficio **SDHPDSC/OI/0564/2019**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.



PROCURADURÍA GENERAL
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN



LA REPÚBLICA
es Humana,
es a la Comunidad
acción



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0564/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Industria Embotelladora, C.T.M.
Lago Alberto 157, Colonia Ampliación Granada,
C.P. 11520, Ciudad de México.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días se informe lo siguiente respecto de [REDACTED] [REDACTED] ello por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 1) Si la citada persona trabaja o trabajó para el Sindicato que usted representa, algún órgano o comité del mismo, en caso de ser afirmativo indique el nombramiento que desempeña.
- 2) Su antigüedad
- 3) Percepciones mensuales
- 4) Copia certificada de su Kardex o documento que describa sus diversos nombramientos o empleos en dicha Central Obrera.

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29 de la Ley Federal de la Comunidad y la Comisión de la Procuraduría General de la República.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700. Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0564/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo



Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.
Presente.



EN LA REPÚBLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad
ración

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0564/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Industria Embotelladora, C.T.M.
Lago Alberto 157, Colonia Ampliación Granada,
C.P. 11520, Ciudad de México.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días se informe lo siguiente respecto de [REDACTED] [REDACTED] ello por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 1) Si la citada persona trabaja o trabajó para el Sindicato que usted representa, algún órgano o comité del mismo, en caso de ser afirmativo indique el nombramiento que desempeña.
- 2) Su antigüedad
- 3) Percepciones mensuales
- 4) Copia certificada de su Kardex o documento que describa sus diversos nombramientos o empleos en dicha Central Obrera.

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0564/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo



Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

LA REPUBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ción

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id 9514, al cual se adjunta en diez hojas el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890/2019, suscrito por [REDACTED] la Policía Federal Ministerial [REDACTED] a través del cual informan los antecedentes encontrados de diversas personas que son referidas [REDACTED]

el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019, constante de dos fojas, por el cual la Policía Federal Ministerial [REDACTED] información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; asimismo anexan constante de cuatro fojas el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, por el cual la Directora de Área del citado Centro Nacional da respuesta a la solicitud formulada con el oficio FGR/AICM/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019 y constante en una foja copia de correo electrónico de la remisión del oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚPLASE

--- ASÍ, lo resolvió [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA



691

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9515
 Número: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/05890
 Fecha: 26/03/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

13:25 hrs.
 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

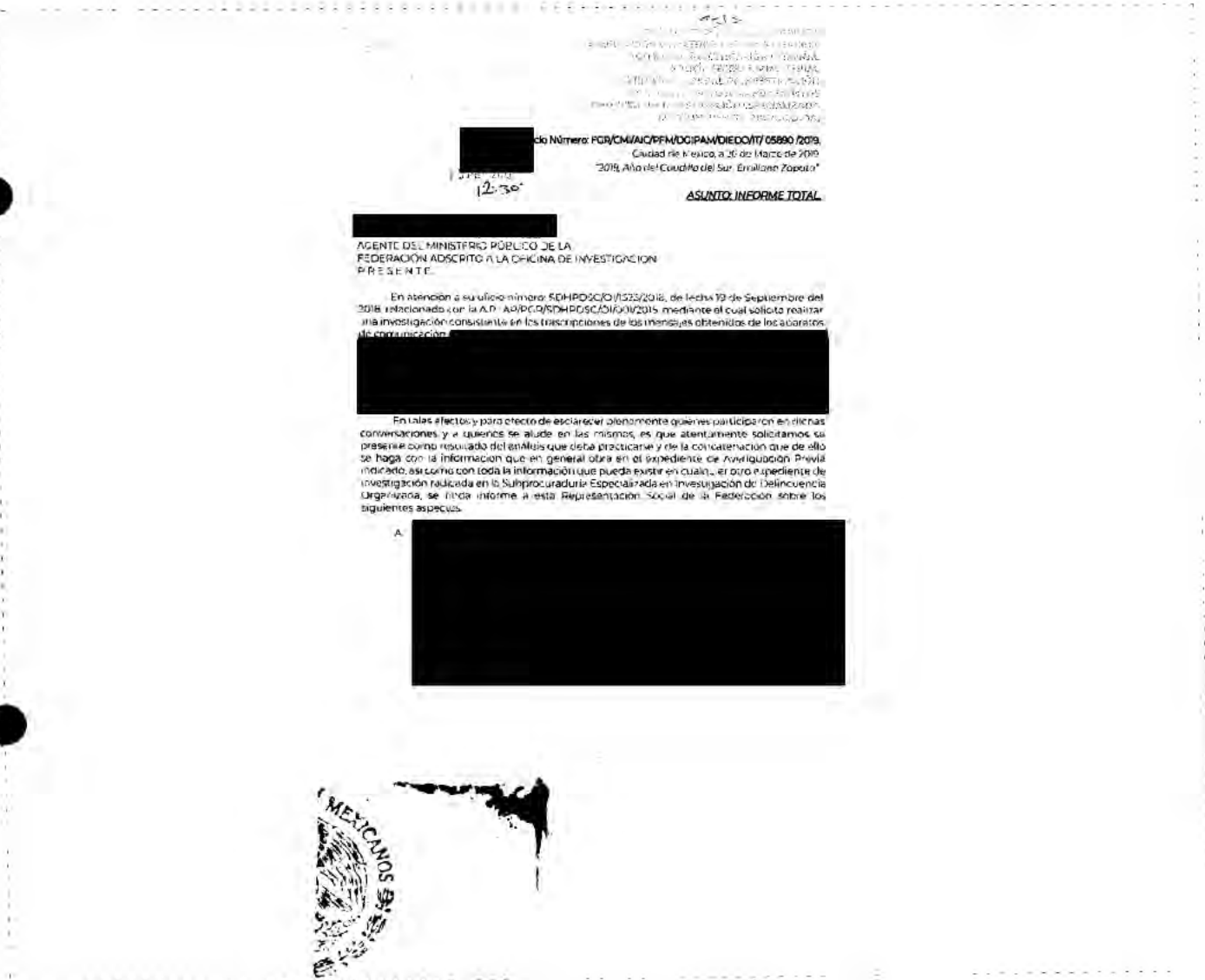
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1523/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS, SOBRENOMBRES, APONDOS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL

Observaciones:



AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 vicios a la Comunidad
 Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



Oficio Número: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/ 05890 /2019.

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

25 MAR 2019
12:30

ASUNTO: INFORME TOTAL



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/1523/2018, de fecha 19 de Septiembre del 2018, relacionado con la A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una investigación consistente en



En tales efectos y para efecto de esclarecer plenamente quienes participaron en dichas conversaciones y a quienes se alude en las mismas, es que atentamente solicitamos se presente como resultado del análisis que deba practicarse y de la concatenación que de ello se haga con la información que en general obra en el expediente de Averiguación Previa indicado, así como con toda la información que pueda existir en cualquier otro expediente de investigación radicada en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se rinda informe a esta Representación Social de la Federación sobre los siguientes aspectos:

A.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Libertad y Justicia



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

B. [Redacted]

[Redacted]

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial señalado, los suscritos consultamos a las diferentes fuentes de información a las que se tiene acceso, para obtener los nombres completos de los seudónimos o apodos de los nombres enlistados en el párrafo anterior de la persona de nuestro interés de lo cual se obtuvo lo siguiente:

- **Lic. Leticia Sánchez Miranda**, Directora de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), mediante oficio número: FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019, nos refiere que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso ese Centro Nacional, únicamente se localizó la siguiente información:

[Redacted]

A REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ón

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



[Redacted]

[Redacted]

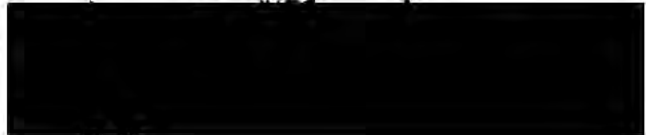
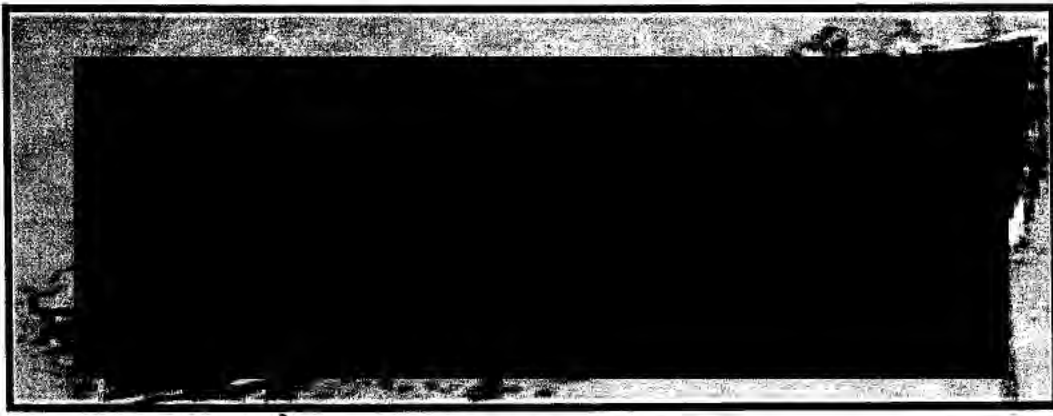
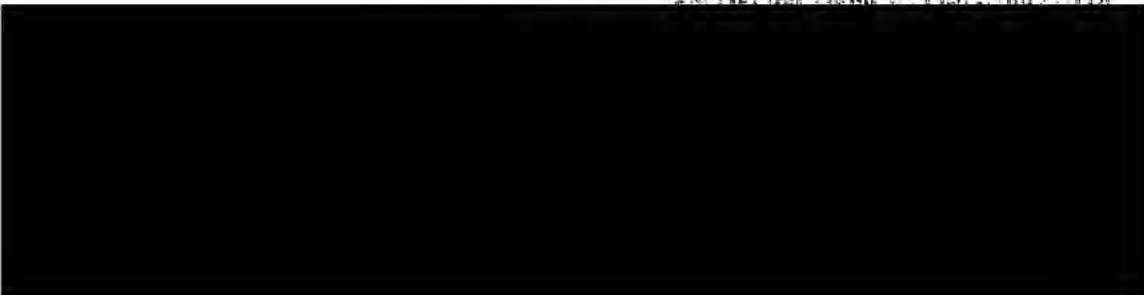
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
as a la Comunidad
ación

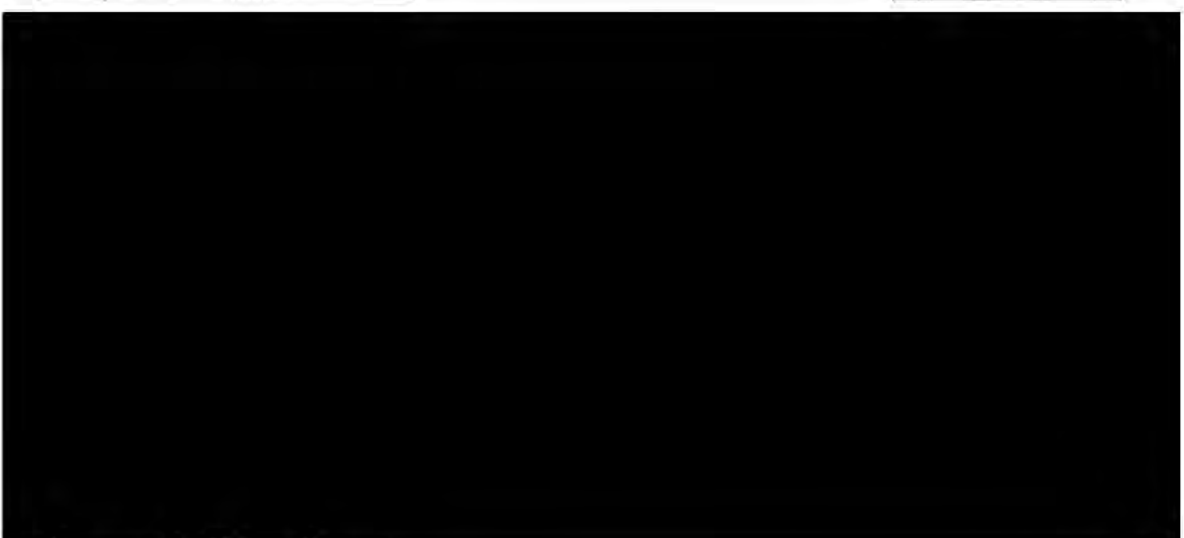
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
e Investigación



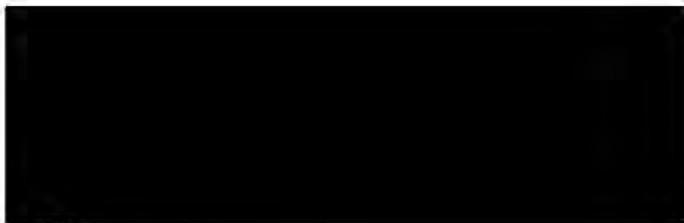
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



UNOS

LA REPÚBLICA
de Humanos,
s a la Comunidad.
ción

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



LA REPÚBLICA
os Humanos.
s a la Comunidad
ción

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

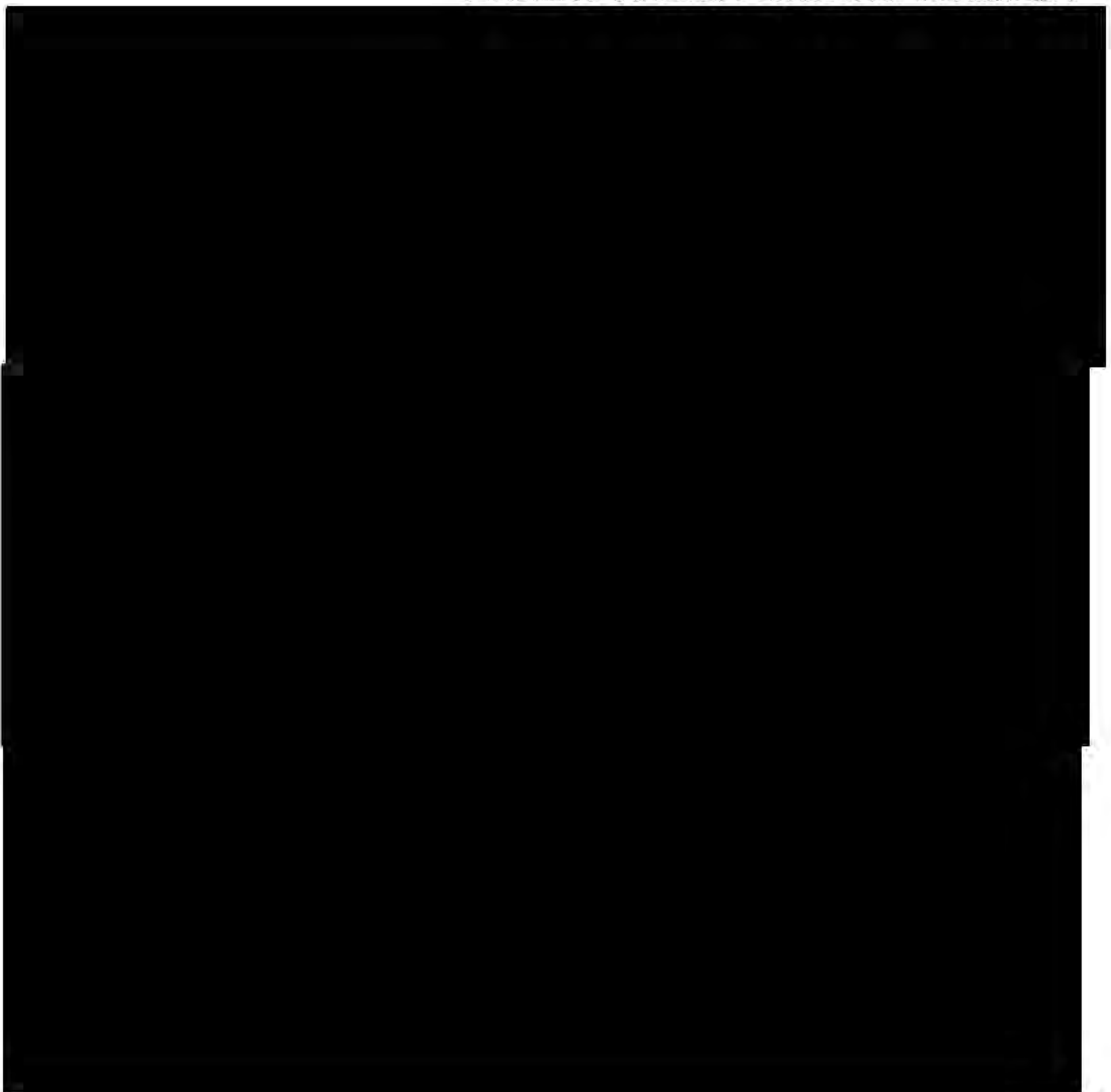


LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y a la Comunidad
seguridad



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

699



REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

700

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

EN LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 se a la Comunidad
 ación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por otro lado, y con la finalidad de brindar un mejor apoyo a esa autoridad ministerial, mucho se agradecerá que en las peticiones subsecuentes se proporcione datos adicionales que permitan precisar la búsqueda.

[Redacted]

Se hace entrega del informe policial en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales que haya lugar.



RESUMOSAMENTE:
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[Redacted]

NOV 25 2015

EN LA REPÚBLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad
ción

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019.

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz.
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

Por este conducto con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Usted de la manera mas atenta y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo, cuenta con información referente a la identidad (nombres completos) e información que en general se tenga de las personas con los siguientes apodos, sobrenombres, y/o alias, mismas que podrían estar relacionados con actividades del grupo delinquecial denominado "Guerreros Unidos":



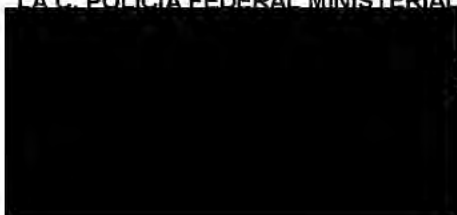
LOS SON

LA REPÚBLICA
los Humanos,
s a la Comunidad.
ción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al [REDACTED] así como a las oficinas de esta Policía ubicadas en Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS



EL LA REPÚBLICA
los Humanos.
s a la Comunidad
ación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia

704

Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]

[Redacted] Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial
en Apoyo a Mandamientos
Ciudad de México
Presente.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019**, de fecha 13 de febrero de 2019, recibido en este Centro Nacional el mismo, en el que solicita antecedentes de las personas con los siguientes apodos, sobrenombres y/o alias:

[Redacted]



Calle Xochitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP, 04640.
Tel. +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

1

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LA REPÚBLICA
Es Humana.
Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640.
Tel. +52 (55) 51696501 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia

706

Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NOV 21 2019

Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepellapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP, 04640
Tel. +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
es Humanos,
a la Comunidad
ción



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia

707

Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ÁREA**

LICENCIAD

"En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".

C.c.p. Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz.- Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- **Presente**
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente

1996
SGC

Calle Xicotépehtl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
Tel. +52 (55) 51696501 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ción

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 21 de febrero de 2019 12:27 p.m.
Asunto: Delivered: SE REMITE OFICIO NUMERO FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019, EN RESPUESTA A SU OFICIO No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019

Your message has been delivered to the following recipients:

[REDACTED]

Subject: SE REMITE OFICIO NUMERO FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/2047/2019, EN RESPUESTA A SU OFICIO No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02203/2019



DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
os a la Comunidad
jación



**RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.**

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos, del día 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** por recibido el turno 9516 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número de folio 26111 de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por [redacted] encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/683/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: - - -

[redacted]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número de folio 26111 de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por [redacted] encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9516

Número: 26111

Fecha: 16/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/683/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [Redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Folio: 26111
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]
Agente Del Ministerio Público Federal
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

25 ABR 2019
17:00

Con el gusto de saludarle, y términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/683/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

C.c.a. [Redacted] Para su conocimiento y debido cumplimiento

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

711

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Folio: 26111
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente Del Ministerio Público Federal
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

[Redacted]
25 ABR 2019
12:30

Con el gusto de saludarle, y términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/683/2019** de fecha 15 de abril de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

[Redacted]

NTES

C.c.p. [Redacted] - Para su conocimiento y debido cumplimiento
MLC [Redacted]

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



ACUERDO MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

----- **ACUERDO.** -----

--- VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en cumplimiento a la recomendación No. 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina del Caso Iguala, sin excluir el oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/00404/2019 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en donde se remite en copia simple los oficios CNDH/OEPCI/0122/2018, CNDH/OEPCI/0123/2018 y CNDH/OEPCI/0124/2018, todos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado(s) por el [REDACTED] [REDACTED] Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como una carpeta constante de cuatrocientas veintitrés foja útiles, aludida de dichos oficios, de la cual refieren en diversas Actas Circunstanciadas a [REDACTED]



--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.---



ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Instituto Nacional de Migración, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.

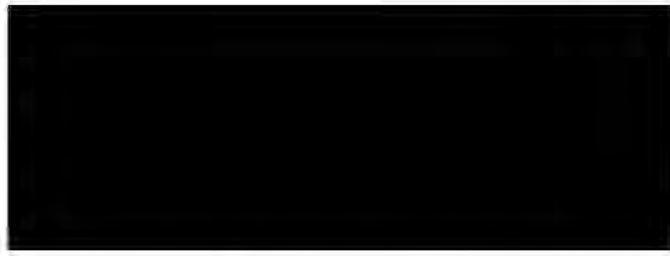
--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Secretario de Relaciones Exteriores, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación con la asistencia quienes al final firman y dan fe

DAMOS FE

TESTIGOS



--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0784/2019 y SDHPDSC/OI/0785/2019 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE A



REPÚBLICA
Humanos,
a Comunidad



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

718
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0784/2019.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ,
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
PRESENTE.

Distinguido Doctor:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento a la recomendación No. 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina del Caso Iguala, sin excluir las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible informe lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Fiscalía General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione a terceros de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0784/2019.

Petición que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 113 Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20 fracción IX de la Ley de Migración; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México,



Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Vo. Bo.

DIRECTOR



LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



C.c.p. *Alfredo Higuera Bernal*. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0785/2019.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

RECIBIDO

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.
PRESENTE.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento a la recomendación No. 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Oficina del Caso Iguala, sin excluir las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, paraqué de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible remita



Hago de su conocimiento que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Fiscalía General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 113 Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

717

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0785/2019.

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000



Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Vo. Bo.
DIRECTOR



LIC. MIGUEL

C.c.p. Alfredo Higuera Berna, Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. L. A. REPÚBLICA
nos unamos,
por la Comunidad
Nacional

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



Acuerdo de Recepción CSCR/01657/2019
Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

---- TÈNGASE por recibido el turno ID 9517, mediante el cual remite copia de conocimiento del oficio CSCR/01657/2019 del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Apoderado Legal de Radio Movil Dipsa, S.A de C.V.-----

----Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

-----ACUERDA-----

----UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

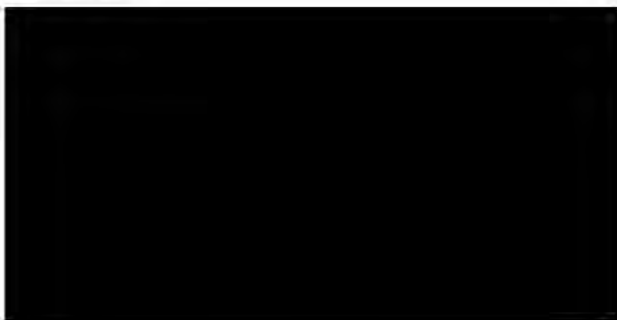
-----CUMPLASE-----

----Así lo acordó y firma [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, TESTIGOS DE ASISTENCIA
Servicios a la Comunidad



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

719

Id: 9517
Número: CSCR/01657/2019

Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN

Observaciones:



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/01657/2019
Ciudad de México, a 24 de Abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, SA. DE CV,
P R E S E N T E

25 ABR 2019
14:00

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 6 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 199 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función:



Avenida Insurgentes Número 20 de la Colonia Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 07000, Ciudad de México. Tel: 52-55-50-00 extensión: 204778 www.pgr.gob.mx





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9517 720
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/01657/2019
Ciudad de México, a 24 de Abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

~~APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:~~

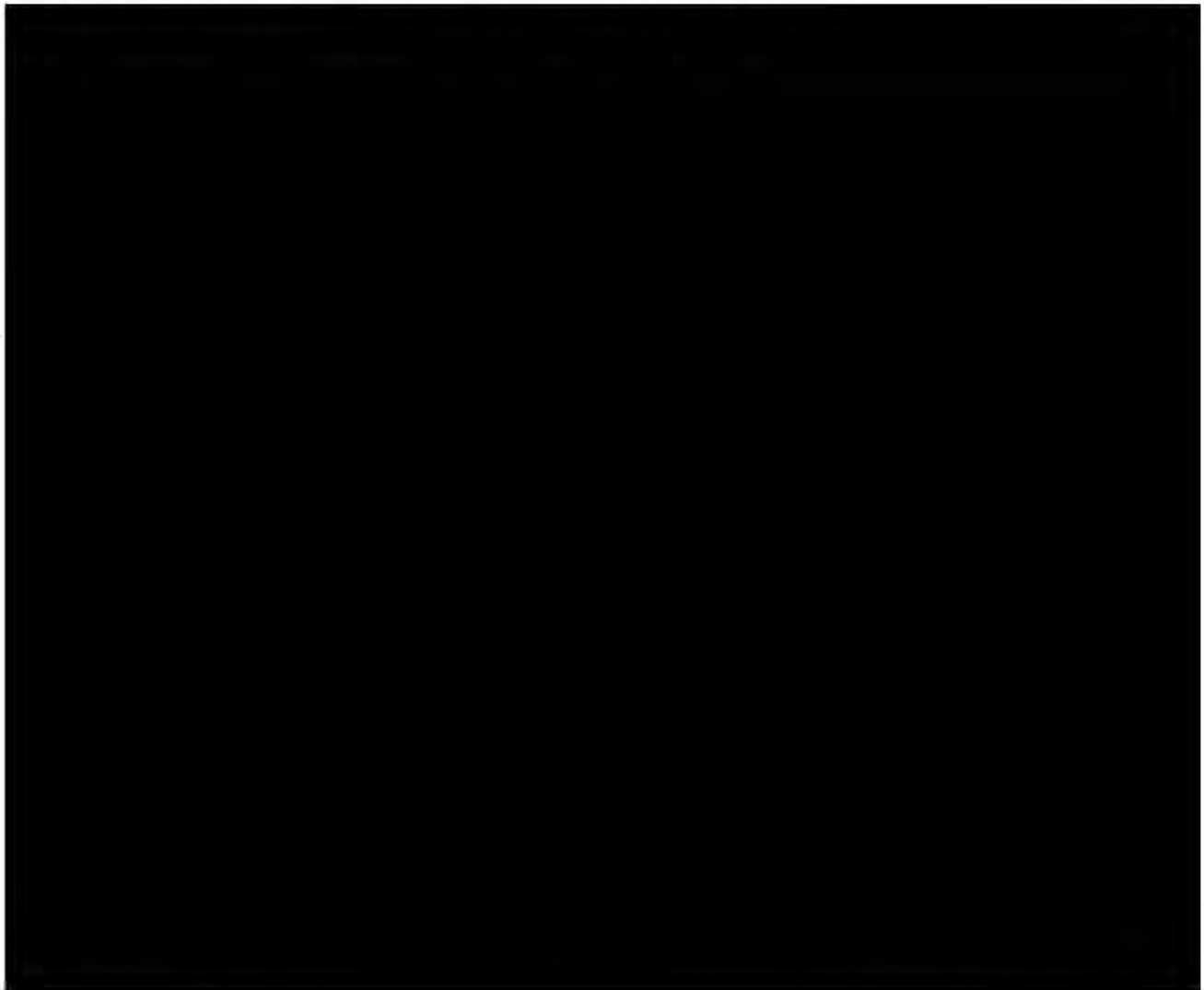
25 ABR 2019

14:00

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función:



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunicaciones y la Comunicación
Institucional



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

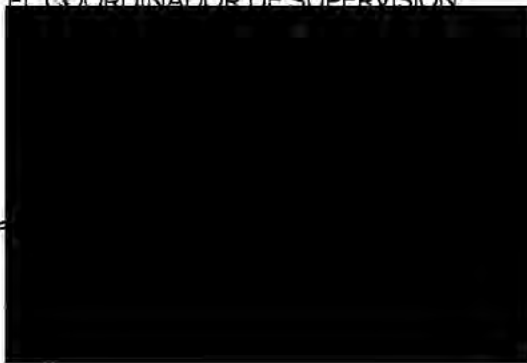
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro, desaparición forzada y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



C.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.- Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo - Para su superior conocimiento. Presente.
AMPF adscrita a la SDHPDSC - Para su conocimiento. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Folio	[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



Acuerdo de Recepción CSCR/01658/2019
Ciudad de México, a 25 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

---TÉNGASE por recibido el turno ID 9518, mediante el cual remite copia de conocimiento del oficio CSCR/01658/2019 del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dirigido [REDACTED]

---Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

-----ACUERDA-----

---UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----CUMPLASE-----

---Asi lo acordó y firma [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

vicios a la Comunidad:
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9518

Número: CSCR/01658/2019

Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/01658/2019
Ciudad de México, a 24 de Abril del 2019
"2019. Año del Caudillo [Redacted]ano Zapata"

[Redacted]
Comisionado Presidente del Instituto
Federal De Telecomunicaciones
PRESENTE

25 ABR 2019
14:15

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- D [Redacted]

Avenida Insurgentes, Número 50 de la Colonia Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel. 55-48-00-00 extensión 504772 www.fgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad.
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9518 723
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/01658/2019
Ciudad de México, a 24 de Abril del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]

Comisionado Presidente del Instituto
Federal De Telecomunicaciones
PRESENTE:

25 ABR 2019

14:15

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función:

[Redacted]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx

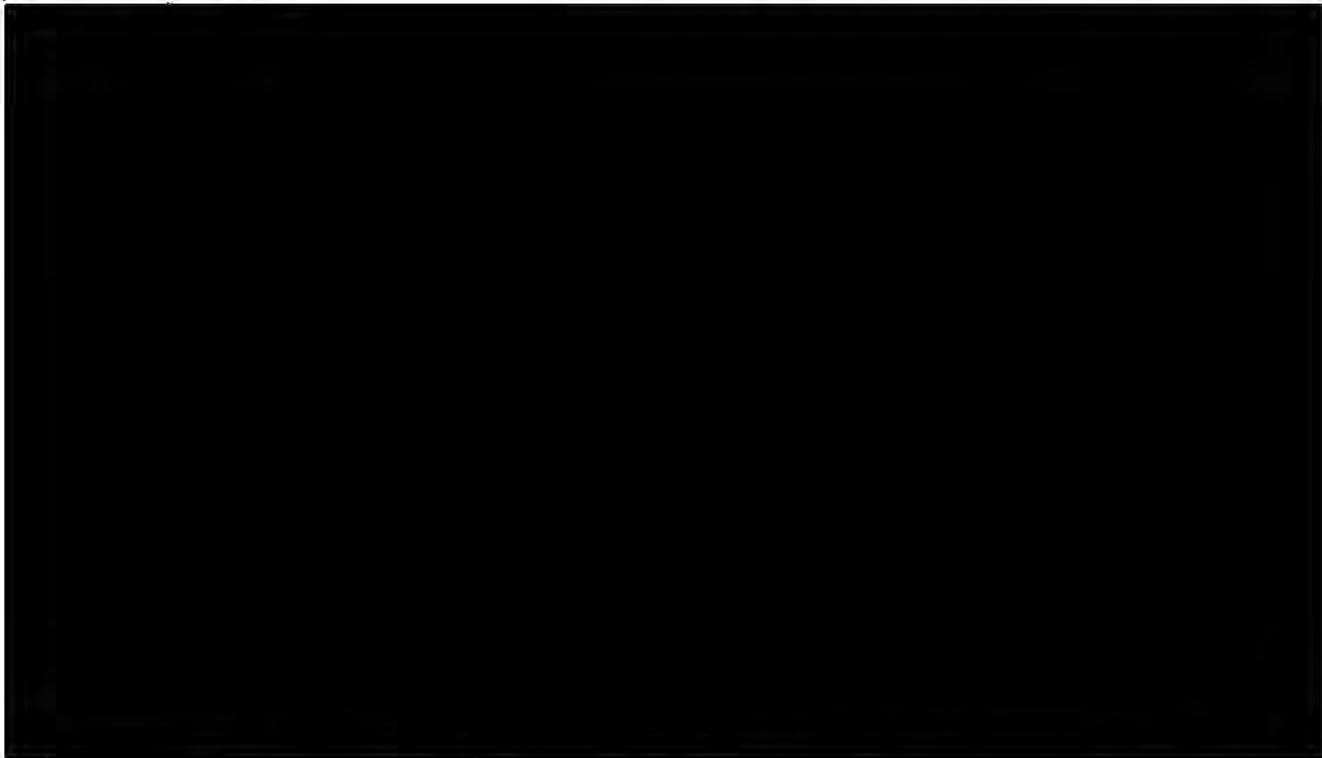


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro, desaparición forzada y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina

c.c.p. Sr. Eduardo Arellano Cobos Romero, -Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo - Para su superior conocimiento. Presente.
AMPF adscrita a la SDHPDSC - Para su conocimiento. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Folio	[Redacted]



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **quince horas con quince minutos del día veinticinco de abril del dos mil diecinueve,** [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-

----- **HACE CONSTAR** -----

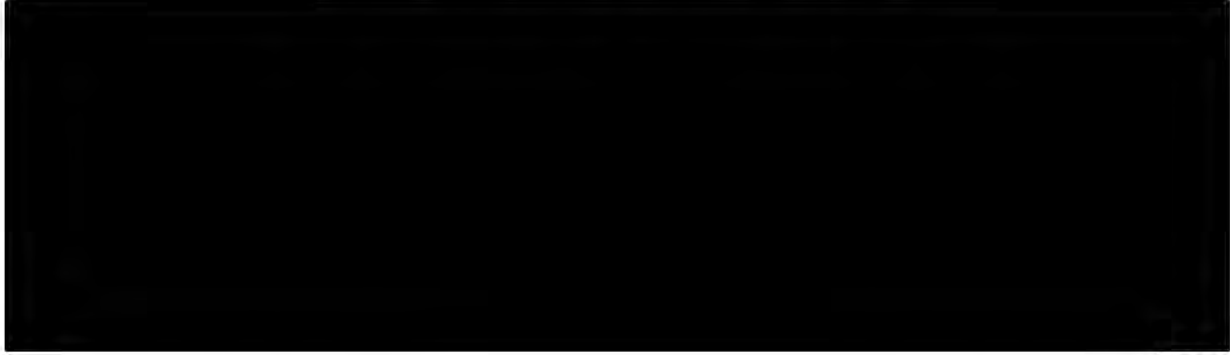
- - - Que el día de la fecha en que se actúa, se recibió llamada telefónica del Policia Federal [REDACTED] quien informa en relación a la solicitud de cooperación SDHPDSC/OI/0688/2019 lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

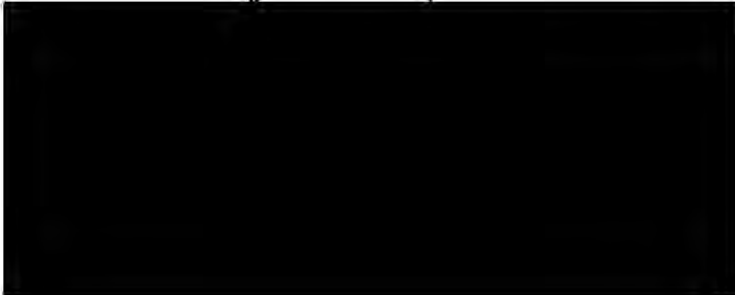


CONSTANCIA MINISTERIAL



habiendo nada mas o No
día de la fecha en que luida la presente en el
remitiendo la pres intervinieron y dan fe,
PGR/SDHPDSC/OI/00 averiguación previa

Testigos de Asistencia





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día veinticinco de abril del dos mil diecinueve, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9520** al que se adjunta Oficio **No. PF/DGAJ/DGAAP/3272/2019** de fecha veinticuatro de abril del presente año, firmado por [REDACTED]

[REDACTED] de la Policia Federal, mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0695/2019** y se adjunta **INFORME -OFICIO NO. PF/DINV/EJ/9735/2019** de fecha veintidós de abril del presente año, constante de (11) once fojas en sobre cerrado dirigido a la suscrita, siendo que el contenido se señala (21) veintiún fojas; lo que se observa para los efectos legales procedentes, por lo que se acuerda:-

- - - **PRIMERO:** Procédase a su análisis y;-----

- - - **SEGUNDO:** Cítese a la emisora del informe - oficio, para **RATIFICACION** de su informe policial a la brevedad y-----

- - - **TERCERO:** [REDACTED] bria en que se actúa
AP/PGR/SDHPDSC-----

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad

[REDACTED] tigo de asistencia [REDACTED]

Id: 9520
Número: PF/DGAJ/DGAAP/3272/2019

Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00695/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN PARA IDENTIFICAR EL PARADERO [Redacted] RESPECTO REMITE COPIA DE OFICIO PF/DINV/EI/9735/2019 CUYO CONTENIDO MENCIONA QUE SON 21 FOJAS COMO ANEXO SIENDO UNICAMENTE 11 FOJAS

Observaciones: SE RECIBIÓ EN SOBRE CERRADO



POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
PF/DGAJ/DGAAP/3272/2019 (GSM)

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.
Asunto: Respuesta.
EXP: 1010/MIN/2014

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República
Presenta:

25 ABR 2019
18:59 hrs

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/00695/2019 del 15 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación
Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:

Se solicita la investigación de campo y gabinete procedentes, para identificar el paradero del [Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me
permite remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DINV/EI/9735/2019 y anexos que se acompañan, constantes de 21
fojas útiles, signado por el Titular del Enlace Jurídico en la División de Investigación de la Policía Federal, por el cual se
da respuesta a su requerimiento.

No omito señalar que la información que se proporciona, contiene datos personales, los cuales tienen en carácter de
confidencial, con fundamento en los artículos 100, 116 y 120 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 97, 113 fracción I y 117 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública, por lo que se solicita tomar las medidas necesarias para custodiar y cuidar dicha información e impedir su
divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos, toda vez que al incumplir se incurre
en las faltas administrativas que establecen los artículos 24 fracción VI, 68 fracción VI y 206 fracción IV de la Ley General
de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 18 párrafo primero, 31 y 163 fracción III, de la Ley General de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas; información que deberá ser corroborada ya que podrá tratarse de un homónimo.

Sin otro particular, reitero a usted mi más cordial saludo.

Handwritten notes and stamps on the left side of the document.

[Redacted signature area]

Official stamp of the Policía Federal.

2019 stamp

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
a la Comunidad
ción

[Large vertical redacted area on the right side of the document]



728

POLICÍA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
PF/DGAJ/DGAAP/3272/2019 (GSM)

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.

Asunto: Respuesta.
EXP: 1010/MIN/2014

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República
Presente.

[Redacted]
25 ABR 2019
18:59 hrs

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/00695/2019 del 15 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:

[Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DINV/EJ/9735/2019 y anexos que se acompañan, constantes de 21 fojas útiles, signado por el Titular del Enlace Jurídico en la División de Investigación de la Policía Federal, por el cual se da respuesta a su requerimiento.

No omito señalar que la información que se proporciona, contiene datos personales, los cuales tienen en carácter de confidencial, con fundamento en los artículos 100, 116 y 120 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113 fracción I y 117 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se solicita tomar las medidas necesarias para custodiar y guardar dicha información e impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos, toda vez que al incumplir se incurre en las faltas administrativas que establecen los artículos 24 fracción VI, 68 fracción VI y 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 18 párrafo primero, 31 y 163 fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; información que deberá ser corroborada ya que podría tratarse de un homónimo.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]

C.c.p
P.A.H. Lic. Arturo Jiménez
Respetuosamente,
Director General de
FOLIO: 4889 y 514
[Redacted]
Unidad



y en atención al volante OCG-19-04-04511.



2019
EMILIANO ZAPATA

5272

514

729



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



1010-MIN-2014

GU

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

OFICIO No. PF/DINV/EJ/9735/2019

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información, relacionada con el expediente 1010/MIN/2014.



la Policía Federal

En atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/3116/2019, dirigido al Titular de esta División y turnado al suscrito para su atención, derivado del diverso SDHPDSC/00695/2019, mediante el cual [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, solicitó lo siguiente:



Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal, me permito informar que el [redacted]



En este orden de ideas, la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, mediante el oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1503/2019 (anexo en copia), remitió copia simple de la Tarjeta Informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0489/2019, mediante la cual se informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, localizó información que se publica en el presente oficio en sobre cerrado, ya que contienen datos

los Humanos,
is a la Comunidad

EDS/RR [redacted]
Calzada [redacted] Col. Irrigación www.gob.mx/policiafederal
Alcaldía [redacted] Ciudad de México, C.P. 06150. Tel. (55) 5434-300 Ext. 28031



2019
EMILIANO ZAPATA



19-2822-1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

SEGOB | CNS | POLICÍA FEDERAL

RECEBIDO
18 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

OFICIO No. PF/DINV/CIC/DGIDA/2288/2019

Ciudad de México, a 18 de Abril de 2019.

Asunto: Solicitud de Investigación.

2049

División de Investigación
Presente

En atención al oficio PF/DINV/EJ/9521/2019, dirigido al Comisario [REDACTED],
Coordinador de Investigación de Campo, relacionado con el oficio PF/DGAJ/DGAAP/3116/2019,
dirigido al Titular de esta División, y derivado del diverso SDHPDSC/00695/2019, suscrito por [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual,
solicita lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo que se hace de su superior conocimiento, para lo que tenga a bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
EL C. POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]

REPÚBLICA

MUMABOS

Ccp. Comisario Jefe Lic. José María Romero Pérez - Coordinador

Calzada Legaría 6310, La Comunidad

Miguel Hidalgo, CDMX. T: 01 (55) 11036000, ext. 28202

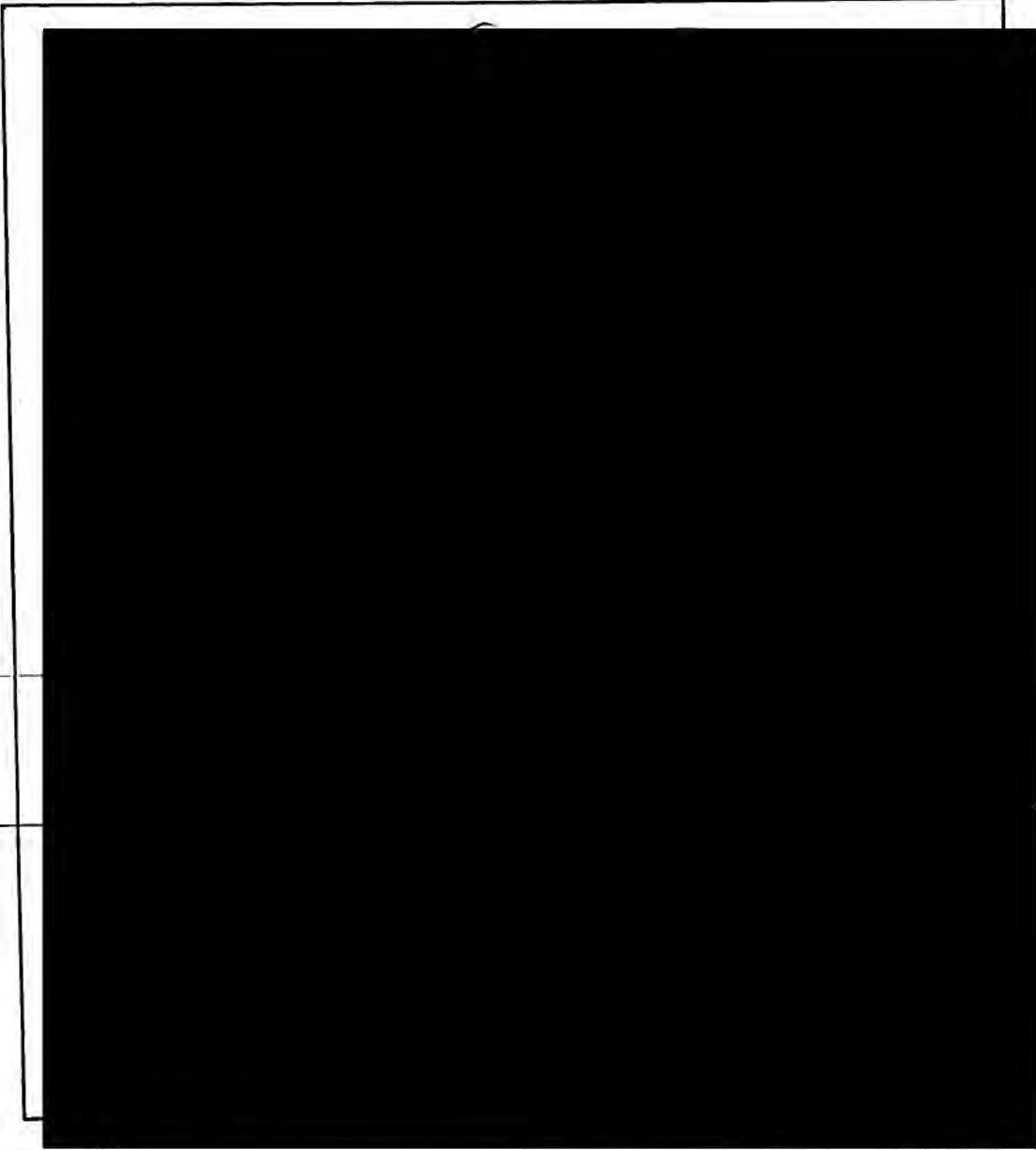
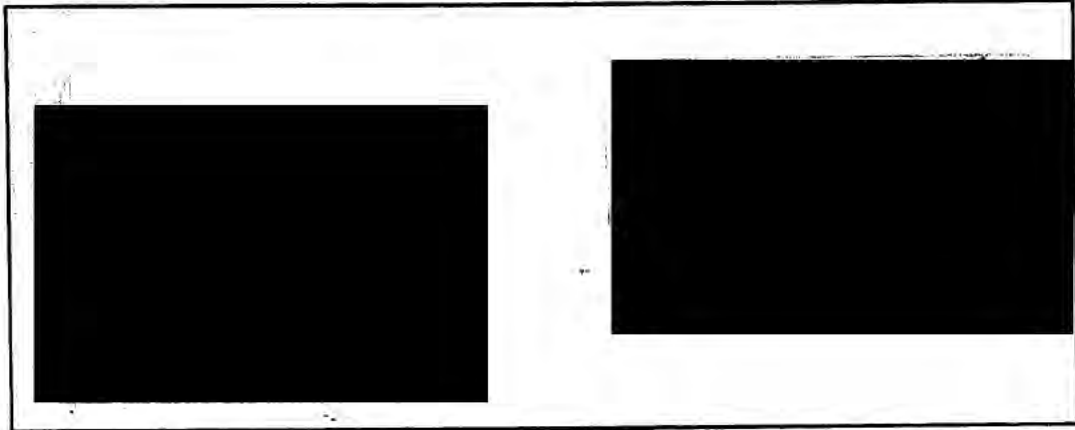
www.gob.mx/policiafederal



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



RODOLFO ANTONIO LOPEZ ARANDA



Calzada Legaría 631, colonia Irrigación
Miguel Hidalgo, CDMX. T: 01 (55) 11036000, ext. 28202

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA



En nombre del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Oficial del Registro Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieran, y certifico que en el Libro Número 01 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 252 se encuentran asentados los datos siguientes:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIAL	LIBRO No	FECHA No	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	01			
MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA		
AMACUZAC				

DATOS DEL REGISTRADO

RODOLFO ANTONIO LOPEZ ARANDA

NOMBRE(S)

SEXO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS FECHA

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRES PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD LUGAR DE NACIMIENTO (PAIS)

NOMBRES PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD LUGAR DE NACIMIENTO EDAD

MARIO LOPEZ ESTRADA
ABUELO PATERNO
LORENZA MACASPACA DE LOPEZ
ABUELA MATERNA

ABUELO MATERNO
ABUELA MATERNA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL

NOMBRE EDAD PARENTESCO

La presente Acta tiene anexas las Anotaciones siguientes:

Coteje con original

El presente Oficial del Registro Civil es el Sr. JUAN VANCAS ALVAREZ, Oficial No. 01 del Registro Civil de AMACUZAC, MORELOS.

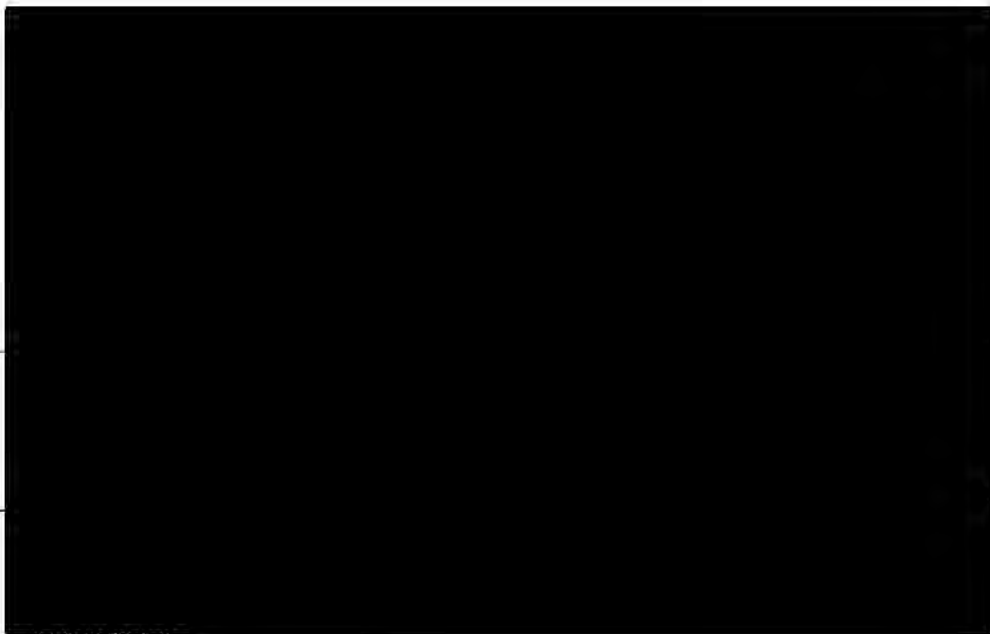
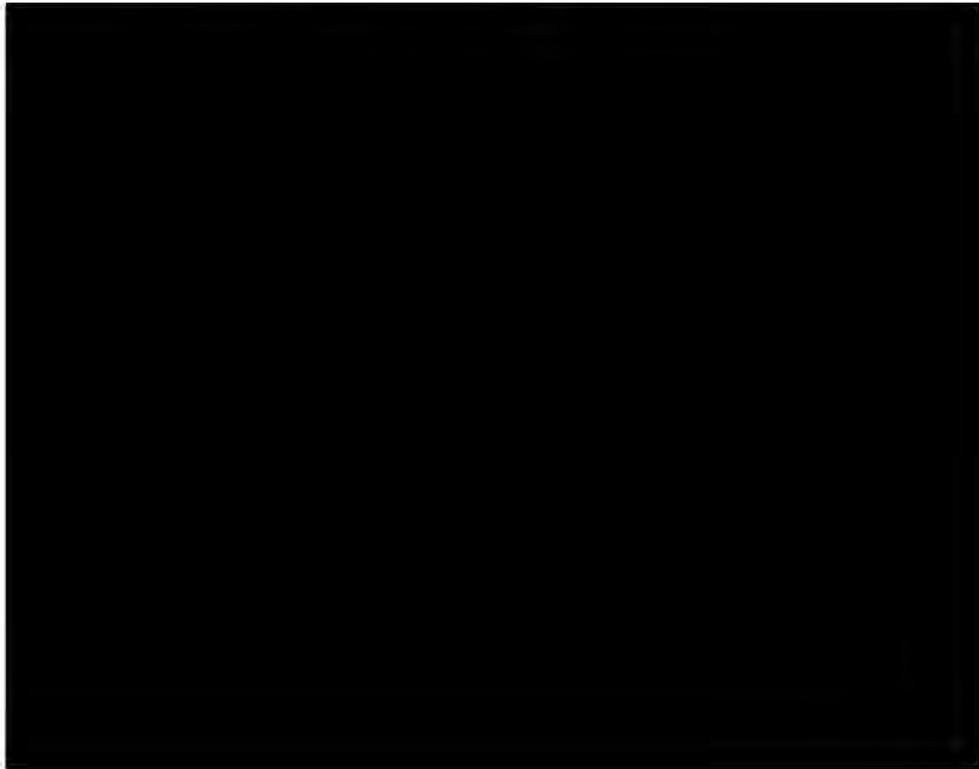
CONFIRMACION que se expide en AMACUZAC, MORELOS.

15/06/2013 13:22:46
FECHA DE EXPEDICION

2992973

DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
cios a la Comunidad





REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ón





SEGOB | CNS | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

RECIBIDO
13 ABR 2019
12:41

OFICIO No. PF/DINV/CIG/DGFRD/1503/2019

Ciudad de México, a 18 de abril de 2019

Asunto: PF/DINV/EI/9530/2019

[Redacted]

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
Presente

En atención al oficio número PF/DINV/EJ/9530/2019 relacionado con el oficio PF/DGAJ/DGAAP/3116/2019 suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicita lo siguiente:

[Redacted]

Sobre el particular, se informa que una vez realizada la búsqueda en las bases de datos a las que se tiene acceso por la Dirección de Enlace Institucional, se localizó la información que se adjunta en copia simple de la Tarjeta Informativa número PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0489/2019 de fecha 17 de abril de 2019, para su pronta referencia.

Siendo todo lo que se tiene que informar por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

[Redacted Signature]

MTRA. IMELDA OLIVIA OLIVÁREZ CRUZ

[Redacted]

Elaboró dsr
Asignación: ADGFRD/3251/2019

E LA REPÚBLICA

Calles, Leonidas 9916, México, D.F. 06700
Teléfono: (55) 5488 4300 Ext. 25000
www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZARATE

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0489/2019

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.

Asunto: T.I. PF/DINV/EJ/9530/2019

INSPECTORA JEFA
MTRA. IMELDA OLIVIA OLIVAREZ CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

Presente.

En atención al número de asignación ADGFRD/3251/19 de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, derivado del oficio PF/DINV/EJ/9530/2019 de fecha 17 de abril del 2019, suscrito por el Comisario Lic. Víctor Hugo Orozco Padilla Titular del Enlace Jurídico en la División de Investigación, relacionado con el oficio PF/DGAJ/DGAAP/3116/2019 (GSM), derivado del oficio SDHPDSC/OI/00695/2019 suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual se solicita "...Se solicita la investigación de campo y gabinete procedentes, para identificar el paradero del [redacted] quien fungía como soldado en el 27º Batallón de Infantería de Iguala Guerrero, y [redacted] entra en situación de Baja..." (Sic) con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del [redacted] de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 05 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal, se encontró lo siguiente, información que debe ser corroborada ya que podría tratarse de un homónimo.

> Concerniente a [redacted]

[redacted]

[Large redacted block]

OS-22

LA R
os Hu
s a la
ción

Calzada Legaria 631, Extensiones 2478 y 28140
Teléfono 554 26288001, Extensiones 2478 y 28140

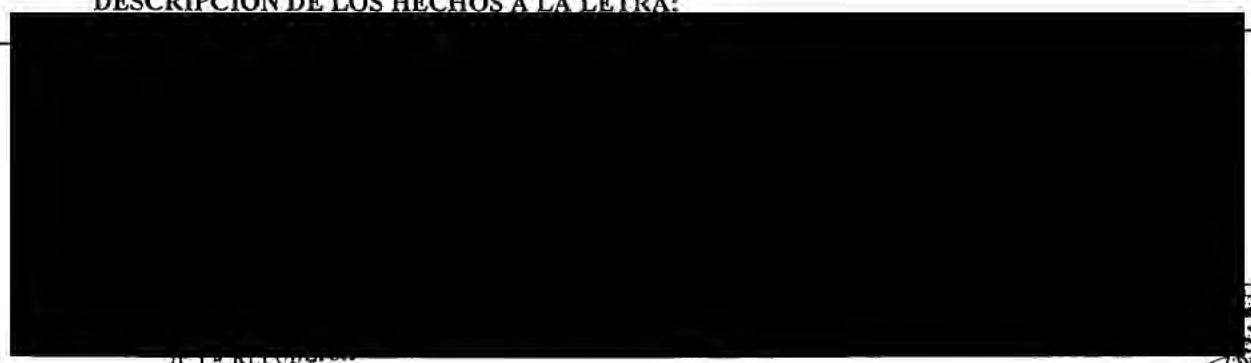


019

EMILIANO ZAPATA



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS A LA LETRA:

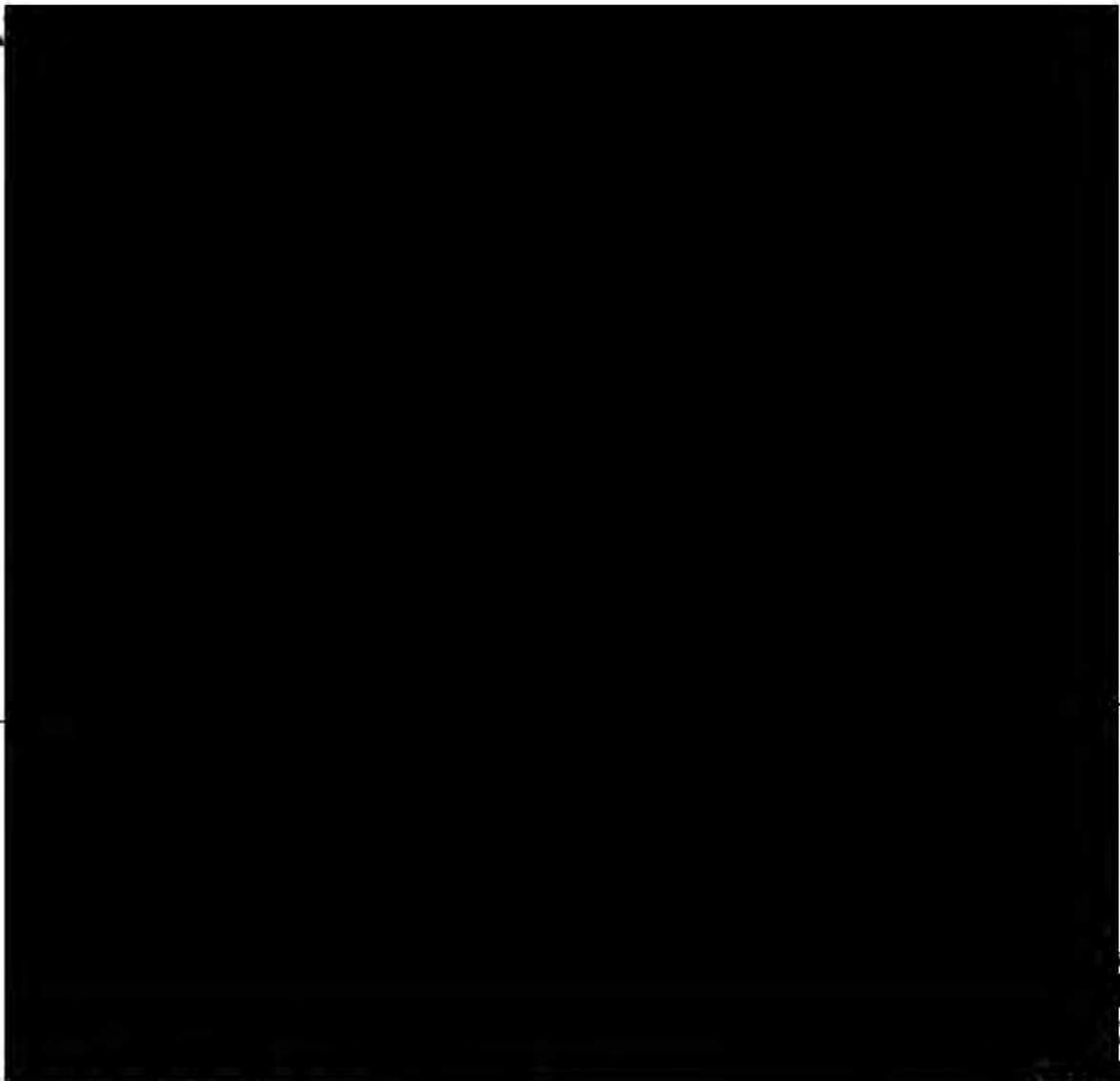
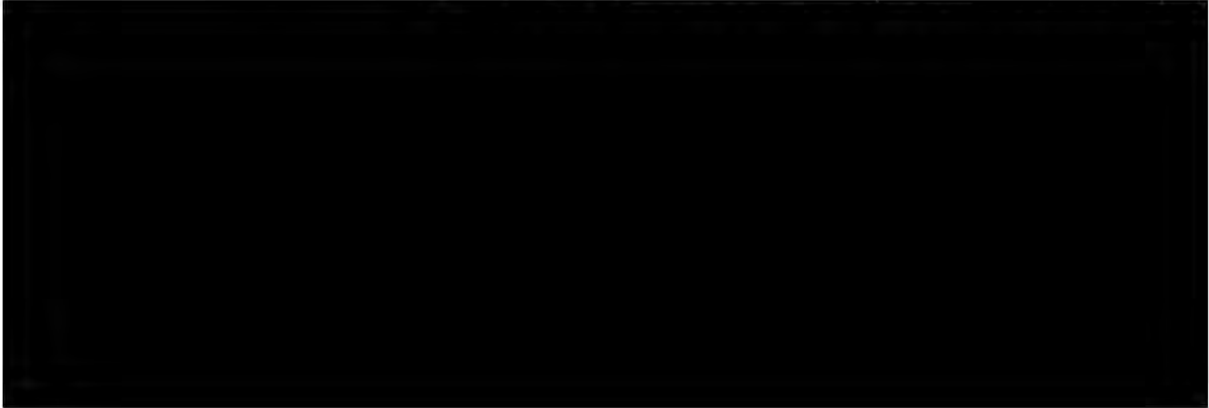


Artículo 110 de la Ley Federal de Procedimiento Penitenciario, P. 1155
Artículo 113 de la Ley Federal de Procedimiento Penitenciario, P. 1155
Artículo 113 de la Ley Federal de Procedimiento Penitenciario, P. 1155
Artículo 113 de la Ley Federal de Procedimiento Penitenciario, P. 1155



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0489/2019

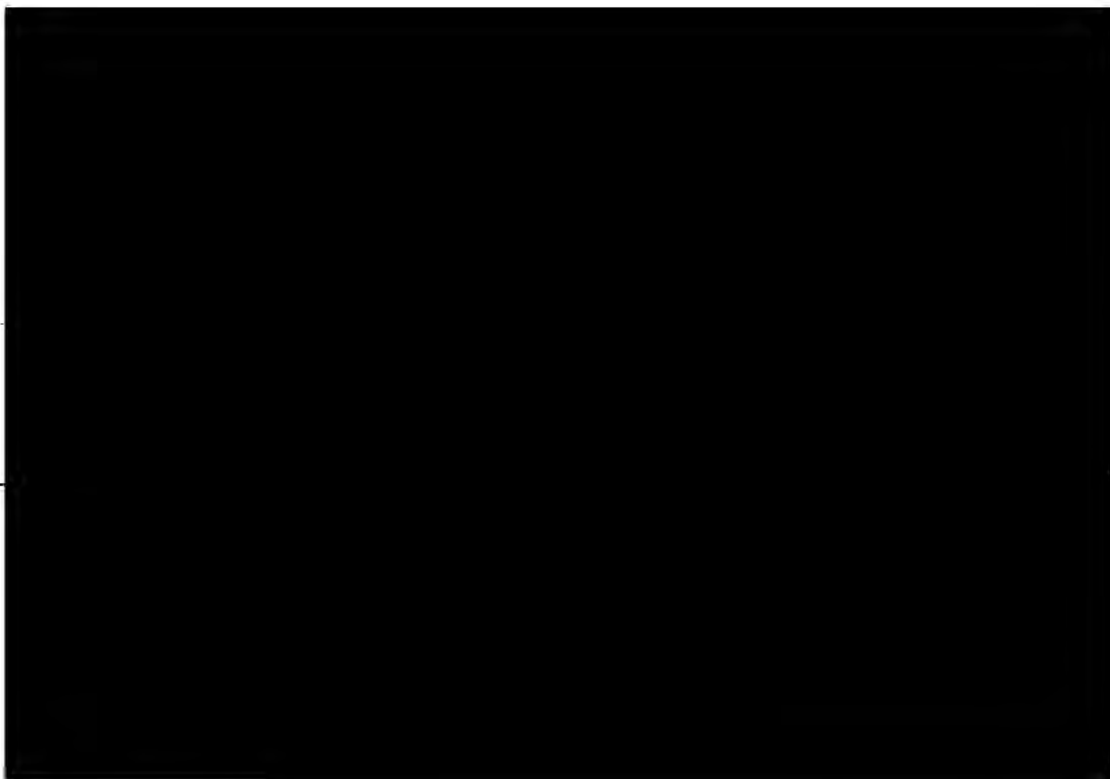
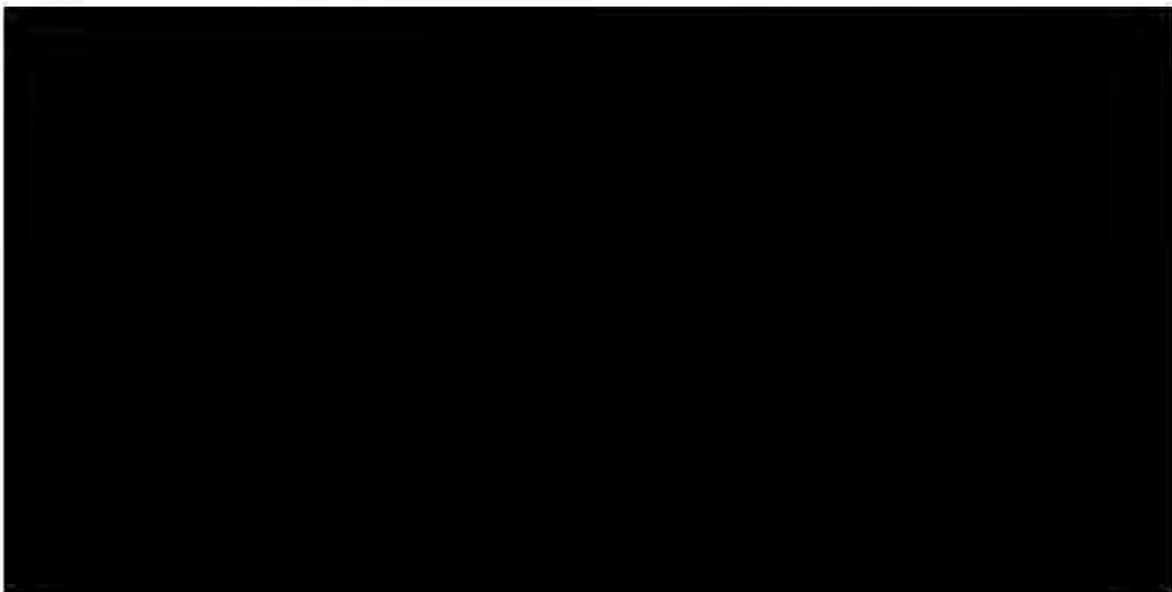


Calleja Tzuculmuc, Misión Huasteca, CDMX, C.P. 04500
Teléfono (55) 26293001, 26293002, 26293003 y 28230

065
www.gob.mx/policiafederal

2019
EMILIANO ZAPATA

Es Humano
Es a la Comunidad
acción



LA REPÚBLICA

Calle Legaria 631, Ciudad de México, CDMX, C.P. 11500
Teléfono: (55) 26298001, Extensión: 28198 y 28240

Humanos,
a la Comunidad
ción

45

www.policiafederal.gob.mx



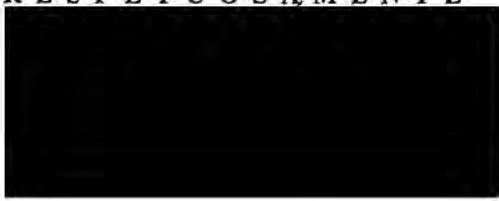
2019

EMILIANO ZAPATA

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0489/2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



ASIGNACIÓN: ADGFRD/3251/19
Hora de conclusión: 21:40 horas



LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Calle de la Democracia 631, México, CDMX, C.P. 06700
Tel: 55 201 2000
www.gob.mx





**INSPECTORA GENERAL
MTRA. MARLIN ARCE DE LA O
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
DE LA POLICÍA FEDERAL**

740
S: S y W

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.**

**CONTIENE:
OFICIO ORIGINAL: PF/DGAJ/DGAAP/3272/2019
EXP. 1010/MIN/2014**



LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad
ción

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #168, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024722

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
24	04	2019

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
Teléfono: (55) 5346 00 00 extensión 50 5561.

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/001/2015 OFICIO SUBPROSECIO/0765/2019	TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	Avenida Emiliano Zapata No. 803, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62130.

F. [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED]
MARTIN [REDACTED]
DIRECTO [REDACTED]
EXT. 505 [REDACTED]

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

RECIBIDO
25 ABR. 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA GT

LA REPUBLICA
Semanas,
naa Comunidad
EST

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

024723

No. DE FOLIO

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADCSRITA A LASDHPDSC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561

DIA	MES	AÑO
24	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

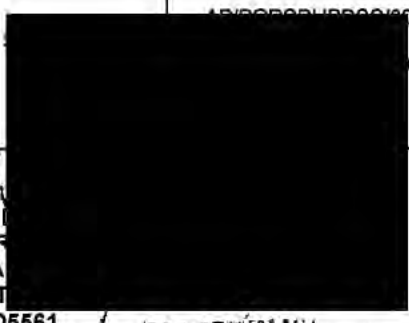
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] 723/2019	TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila	Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito C. P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

FIRMA
NOMBRE
HERNANDEZ
DIRECTOR
EXT. 505561



EN LA REPUBLICA
nos Humanos.
es a la Comunidad
jación



SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #189, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

024724

No. DE FOLIO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADCSRITA A LASDHPDC DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561

DIA	MES	AÑO
24	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
	/2015 24/2019	TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS #62, EDIFICIO NORTE 2º PISO, COL. CD. DE LOS SERVICIOS, C.P 39074, CHILPANCINGO, GUERRERO; MÉXICO

FIR
NO
HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE AREA.
EXT. 505561

A REPUBLICA
Humanas.
la Comunidad
ión

RECIBIDO
25 ABR. 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 21

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0763/2019

Ciudad de México, 24 de abril de 2019

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL 12:36
Presente.

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo específicamente a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** del Código Adjetivo que dispone: las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas, entre otras a lo dispuesto en las **fracciones VIII. "Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera" y IX "Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios"** (sic); así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- [Redacted]
- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR D

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Gorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9519 por medio del cual se remite oficio SDHPDSC-DGA-JMR-290-2019 del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, suscrito por Jesus Moreno Rogel, Director Adjunto de la la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, constante de 1 (una) foja. - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, [REDACTED]

Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. [REDACTED]

DAMOS FE

A REPÚBLICA
de Derechos Humanos.

[REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

Id: 9519
Número: SDHPDSC-DGA-JMR-290-2019

Fecha: 25/04/2019 Fecha del turno: 25/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/770/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERSONAL DE PSICOLOGÍA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE DESIGNA A [Redacted]

Observaciones:



SDHPDSC-DGA-JMR-290-2019
Ciudad de México, 25 de abril de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por medio del presente, me refiero al Oficio SDHPDSC/OI/770/2019, mediante el cual solicité designar personal de psicología con el fin de que realice contención emocional y acompañamiento a una víctima directa, durante una diligencia ministerial, el 29 Y 30 de abril del presente, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Al respecto me permito informar a usted, que se designó [Redacted] adscrita a esta Dirección General Adjunta, a efecto de brindar el acompañamiento necesario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

[Redacted Signature]
JESÚS MORENO ROGEL

724505

C.c.p. Mta. Sara Irene Herrerías Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento. [Redacted] Para su atención Presente

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



25 de abril 2019
[Redacted] 16:55 hrs

SDHPDSC-DGA-JMR-290-2019
Ciudad de México, 25 de abril de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por medio del presente, me refiero al Oficio SDHPDSC/01/770/2019, mediante el cual solicitó designar personal de psicología con el fin de que realice contención emocional y acompañamiento a una víctima directa, durante una diligencia ministerial, el 29 Y 30 de abril del presente, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Al respecto me permito informar a usted, que se designó a [Redacted] [Redacted] adscrita a esta Dirección General Adjunta, a efecto de brindar el acompañamiento necesario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
E I D I R E C T O R G E N E R A L A D J U N T O

[Redacted Signature]

JESÚS MORENO ROGEL

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.
[Redacted] Para su atención Presente

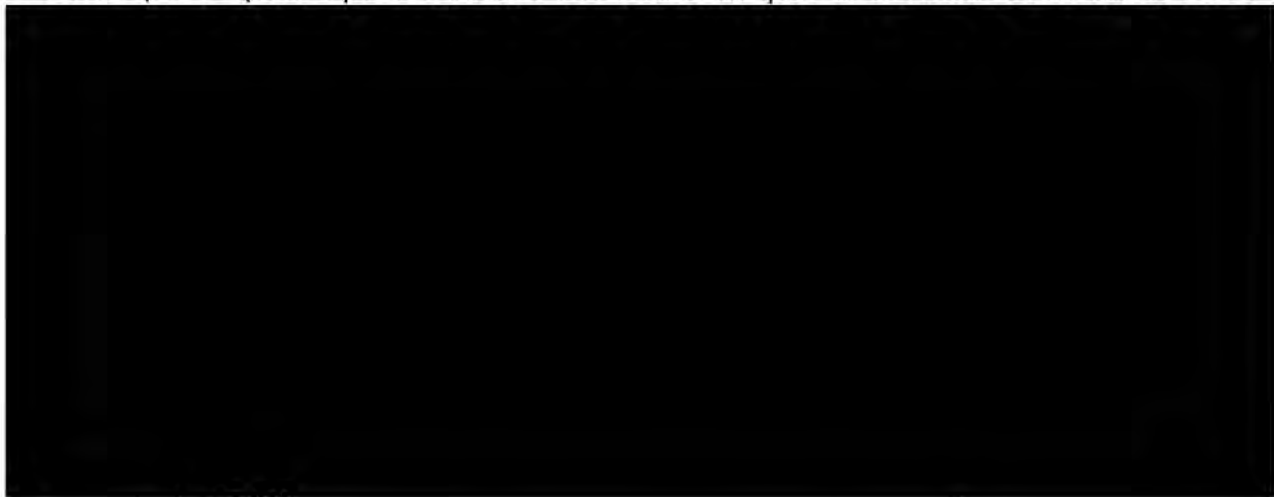
LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



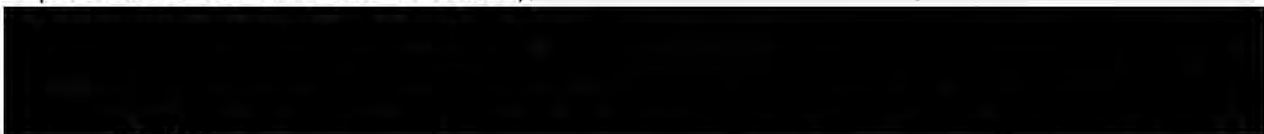
ACUERDO PARA RESPONDER A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS INFORMACIÓN QUE SOLICITAN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE FUTBOL "AVISPONES"

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se recibió solicitud de información contenida en el oficio SDHPDSC-DGASRCMDH/696/2019 de fecha 8 de abril de 2019, en el cual el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General comunica que el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Víctimas (CEAV) hace del conocimiento que por virtud de que han recibido solicitudes de compensación por violación a derechos humanos por parte de víctimas directas e indirectas del equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo" solicitan diversa información y documentación, misma que requiere para atender los solicitado por el Comité consistente en lo



Al respecto, se debe comunicar a la autoridad oficiante que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se sigue actualmente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce,



Asimismo, se le debe señalar a la autoridad que en la Recomendación 15VG/2018 emitida para el Caso Ayotzinapa por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el tema de la Reparación Integral a las víctimas del Caso Iguala por violación a Derechos Humanos es una recomendación dirigida a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas,





Finalmente se le deberá indicar que en el caso de las víctimas del Equipo de Futbol Avispones, esta Institución a través del oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, ordeno a la Comisión Ejecutiva de



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 27, fracción III, capítulo III intitulado "Medidas de Compensación, 65 inciso c, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 2, fracción II, 3, 4,5 fracción XIV y el artículo 14 de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por lo que es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos en los términos del presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE.



se elaboró el oficios [REDACTED] de la misma fecha dando cumplimiento al acuerdo que

CONSTE



Testigo de asistencia

Testigo de asistencia.





OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0801/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO SDHPDS-DGASRCMDH/696/2019

ID 9426.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

"Año del Caucho y el Amate de Chiapas"

LICENCIADO

JOSÉ LUIS FLORES LEPE

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información contenida en el oficio SDHPDSC-DGASRCMDH/696/2019 de fecha 8 de abril de 2019, en el cual comunica que el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Víctimas (CEAV) hace del conocimiento que por virtud de que han recibido solicitudes de compensación por violación a derechos humanos por parte de víctimas directas e indirectas del equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo" solicitan diversa información y documentación, misma que requiere para atender lo solicitado por el Comité consistente en lo siguiente: a) si se ha efectuado reparación del daño a favor de las victimas relacionadas con dicha recomendación; b) en su caso, señale si las victimas aceptaron la propuesta de reparación del daño, precisando la forma y términos en que se le ha reparado, así como los conceptos cubiertos por dicha reparación, remitiendo al efecto copia certificadas de los documentos que así lo acrediten; c) si se ha dado cumplimiento de los puntos recomendatorios dirigidos a esa Fiscalía dentro de la Recomendación, y; d) se expida a este Comité copia certificada de las constancias clinicas y atenciones brindadas a los solicitantes así como un informe en el que se precisen el detalle de las necesidades que requiera la víctima para enfrentar las consecuencias del delito o de la violación a sus derechos humanos

Al respecto, me permito comunicarle que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se sigue actualmente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED]

Sobre el particular, me permito señalar a usted que en la Recomendación 15VG/2018 emitida para el Caso Ayotzinapa por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el tema de la Reparación Integral a las víctimas del Caso Iguala por violación a Derechos Humanos es una recomendación dirigida a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien debe llevar a cabo la implementación del proceso de reparación integral del daño a todas la víctimas, en el que se consideren los resultados del estudio de impacto psicosocial específico realizado a los familiares de las víctimas y en el que se articulen de manera armónica las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, asegurándose de que estas partan desde la perspectiva de las víctimas.

Debe señalar que en el caso de las victimas del Equipo de Futbol Avispones, esta Institución a través del oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, ordeno a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionara en favor de las victimas directas e indirectas la compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a), de la Ley General de

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ACADEMIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 751

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0801/2019.
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO SDHPDS-DGASRCMDH/696/2019

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Víctimas (en calidad de víctimas del delito), procedimiento que ha estado llevando a cabo la citada Comisión.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 27, fracción III, capítulo III intitulado "Medidas de Compensación, 65 inciso c, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 2, fracción II, 3, 4,5 fracción XIV y el artículo 14 de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature Area]

V. B. [Redacted]
DIRECTOR

[Redacted Name Area]

LIC. MIGUEL ÁNGEL [Redacted] EZ MARTINEZ



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

LA REPUBLICA
& Humanos.
a la Comunida
ción

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



752

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]**

- - - En Ciudad de México, siendo las 11:07 once horas con siete minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve.-----

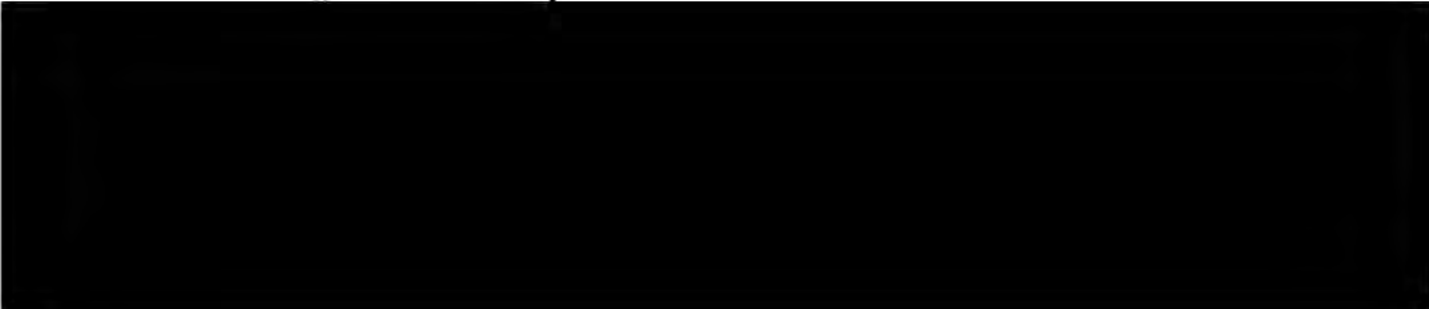
- - - El suscrito [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, se estima necesario solicitar al Titular de la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "1" de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria en atención al oficio Número 400 04 01 02 01 2018 214, de fecha 22 veintidós de enero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el [REDACTED] Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1", referente a informar el importe por el cual se impuso la sanción pecuniaria, el cual es necesario para hacer efectiva la sanción impuesta, a fin de dar trámite al oficio de esta autoridad federal (anexar oficio para pronta referencia)-----

- - - Al respecto, hago de su conocimiento que con fundamento con el artículo 44 fracción II, que a la letra dice:-----

"Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

- I. ...*
- II. Multa por el equivalente entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso... (S)*





[REDACTED]

- - - A quién se le requirió compareciera ante esta Representación Social de la Federación el día 25 de octubre de la presente anualidad y por omitir atender dicha solicitud que se le formuló dentro de la averiguación previa citada al rubro, cabe mencionar, que para efectos de localización esta persona se encuentra [REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción II, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** Gírese Oficio al Titular de la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "1" de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - **RAZON.** El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/804/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

**CONSTE
DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



754

Oficio SDHPDSC/OI/804/2019 Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

ACUSE

TITULAR DE LA ADMINISTRACION DE COBRO PERSUASIVO Y GARANTIAS "1", DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE COBRO PERSUASIVO Y GARANTIAS, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Avenida Reforma Norte No. 10, "Torre Caballito" piso 15, Col. Tabacalera, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

En atención al oficio Número 400 04 01 02 01 2018 214, de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por [redacted] Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1", referente a informar el importe por el cual se impuso la sanción pecuniaria, el cual es necesario para hacer efectiva la sanción impuesta, a fin de dar trámite al oficio de esta autoridad federal (anexo para pronta referencia).

Al respecto, hago de su conocimiento que con fundamento con el artículo 44 fracción II, que a la letra dice:

*Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

- I. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;

[redacted]

[redacted]

A quien se le requirió compareciera ante esta Representación Social de la Federación el día 25 de octubre de la presente anualidad y por omitir atender dicha solicitud que se le formuló dentro de la averiguación previa citada al rubro, cabe mencionar, que para efectos de localización esta persona se encuentra laborando en el Ayuntamiento Municipal de [redacted] de la Independencia, estado de Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II,

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 505789 / www.gob.mx/pgr

Vertical stamp with handwritten numbers: 12-37, 29



Oficio SDHPDSC/OI/804/2019
Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

44 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero. Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

OTRA ROSA LINDA GARCÍA ZINECO.
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.

[REDACTED]

C.c.p.-Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.....-
Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, 53460000 - 505789 / www.gob.mx/pgr



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE INFORME DE LA CEAV
EN RELACIÓN [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el id 9521, al cual se adjunta en una hoja impresa por el anverso y reverso, el oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual la Encargada de la Dirección General Adjunta de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas informa que no se encontró documento, solicitud o expediente alguno en el que [REDACTED] solicite ser compensado por violaciones a Derechos Humanos en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

757

26/4/2019

12:38

Id: 9521
Número: CEAV/AJF/DG/DCAVD/537/2019

Fecha: 15/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0553/2019 MEWDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE AL RESPECTO INFORMA QUE NO EXISTE NINGUN DOCUMENTO, SOLICITU O EXPEDIENTE ALGUNO EN EL QUE EL SOLICITE SER COMPENSADO POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Observaciones:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal
Of. CEAV/AJF/DG/DCAVD/537/2019
Ciudad de México, a 15 de abril de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
De la Fiscalía General de la República
Presente

26 Abr 2019
9:10

Me refiero a su oficio número SDHPDSC/OI/553/2019, mediante el cual solicita se informe lo siguiente:

...si la víctima está contemplado para recibir una compensación por violaciones a Derechos Humanos en términos del artículo con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas y en acatamiento a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa... (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento, que de una consulta a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que si esta contemplado dentro de la misma. Sin embargo se consultó al Comité Interdisciplinario Evaluador, como área responsable de analizar sobre la procedencia del otorgamiento y acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, área que informó, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de ese Comité Interdisciplinario Evaluador, no se encontró documento, solicitud o expediente alguno en el que el solicite ser compensado por violaciones a Derechos Humanos en acatamiento a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En razón a lo anterior se le hace saber que de acuerdo a lo que disponen los artículos 26, 27 fracción III, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 131, 139, 144, 145 y 146 de la Ley General de Víctimas, para realizar el trámite respectivo a una compensación por violaciones a derechos humanos, se hace indispensable que la víctima de violaciones a derechos humanos, presente su solicitud y/o escrito libre ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en los demás requisitos exigidos por la ley para que el Comité Interdisciplinario Evaluador, inicie el procedimiento administrativo y resuelva la procedencia para el pago de una compensación por violaciones a derechos humanos.

Dr. Ángel Urzúa B. F., Colono del Valle, C.F. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 1000-2000 www.gob.mx/ceav

ESTADO REPUBLICANO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención a Víctimas



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



758

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal

Of. CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
De la Fiscalía General de la Republica
Presente

[Redacted]
26 ABR 2019
9:20

Me refiero a su oficio número SDHPDSC/OI/553/2019, mediante el cual solicita se informe lo siguiente:

... "si [Redacted] está contemplado para recibir una compensación por violaciones a Derechos humanos en términos del artículo con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas y en acatamiento a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión nacional de los Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa..."(sic).

Al respecto, hago de su conocimiento, que de una consulta a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que [Redacted] sí esta contemplado dentro de la misma. Sin embargo se consultó al Comité Interdisciplinario Evaluador, como área responsable de analizar sobre la procedencia del otorgamiento y acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, área que informó, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de ese Comité Interdisciplinario Evaluador, no se encontró documento, solicitud o expediente alguno en el que [Redacted] solicite ser compensado por violaciones a Derechos Humanos en acatamiento a la recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En razón a lo anterior se le hace saber que de acuerdo a lo que disponen los artículos 26, 27 fracción III, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 131, 139, 144, 145 y 146 de la Ley General de Víctimas, para realizar el trámite respectivo a una compensación por violaciones a derechos humanos, se hace indispensable que la víctima de violaciones a derechos humanos, presente formal solicitud y/o escrito libre ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con los demás requisitos exigidos por la ley para que el Comité Interdisciplinario Evaluador, inicie el procedimiento administrativo y resuelva la procedencia para el pago de una compensación por violaciones a derechos humanos;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México, C.P. 06100, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 1000-2000 www.gob.mx/ceav



motivo por el cual y derivado de que [redacted] no es representado por la Asesoría Jurídica Federal de esta institución, sino por un abogado particular, se le solicita a ese H. Órgano Investigador, se haga del conocimiento lo anterior [redacted] con la finalidad de que pueda continuar con los trámites correspondientes ante esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Agradeciendo su atención, le envío un cordial saludo [redacted]

CLAUDIA FABIOLA ANAYA HERNANDEZ
Encargada de la Dirección General Adjunta
De Atención a Víctimas de Delito



Ccp. [redacted] Titular de la Asesoría Jurídica Federal. Para su conocimiento.
[redacted] Control de Gestión Interno. Para su conocimiento.

Av. Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: 1000-2000 www.gob.mx/ceav



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Orden
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Invest



CONSTANCIA POR EL QUE SE AGREGAN ACUSES DE OFICIOS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- SE HACE CONSTAR -----

--- Que siendo el día y hora señalado por esta Autoridad Federal, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos respecto hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito que se apertura con la finalidad de investigar dicha noticia criminal y la continuidad de la misma, así como el de obtener nuevos elementos o líneas de seguimiento, es por lo que, en este acto el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en Insurgentes Sur 20, Roma Norte, piso 12, código postal 06700 en la Ciudad de México; se hace constar que se tienen a la vista los acuses de los oficios girados por parte del que suscribe, por lo que se hace contar que dichos oficios acuses, en este acto se integran al expediente en que se actúa, con los siguientes números de folios: SDHPDSC/OI/515/2019, SDHPDSC/OI/514/2019, SDHPDSC/OI/516/2019, SDHPDSC/OI/517/2019, SDHPDSC/OI/540/2019, SDHPDSC/OI/635/2019, SDHPDSC/OI/636/2019, SDHPDSC/OI/634/2019, SDHPDSC/OI/637/2019, lo anterior para que sean agregados dichos acuses a la indagatoria en cuestión, tomando en consideración que en la misma previamente ya obra acuerdo de diligencia y oficios respectivos por lo que esta autoridad ministerial procede a terminar la presente constancia; Lo anterior para los efectos a que haya lugar y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia.-----

----- CONSTE. -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]
[REDACTED]



760

Oficio No. SDHPDSC/OI/0515/2019
Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MAESTRO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros, respecto [REDACTED] informen de manera urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



Para cualquier aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

REPÚBLICA
Humana,
y Comunitaria

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED]

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO 019503

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MÉS	AÑO
27	03	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0515/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	MTRO. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N COLONIA POTRERITO C.P. 39096 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MICRO: 504306



Oficio No. SDHPDSC/OI/0514/2019
Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DOCTOR FERNANDO GARCIA FERNÁNDEZ.
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros, respecto [REDACTED] e informen de manera urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
y a la Comuni-
cación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República: Para su superior conocimiento: Presente

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED]

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel
Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO **019505**

DÍA	MES	AÑO
27	03	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0514/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	DOCTOR FERNANDO GARCIA FERNANDEZ. DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	ACCESO AL TECNOLOGICO NÚMERO 3 COLONIA PREDIO LA CORTINA C.P. 39090. CHILPANCINGO GUERRERO.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RECIBIDO
29 MAR. 2019
SELLO Y FIRMA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE INICIATIVA DE PARTIDA
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
TURNO MATUTINO

LIC. OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MICRO: 504306



Oficio No. SDHPDSC/OI/0516/2019
Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. JOSE GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ.
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS
E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Fiscalía General le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros, respecto [REDACTED] e informen de manera urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]. Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero [REDACTED] y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO [REDACTED] BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

OFICIALÍA DE PARTES

HORA 14:14

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Caldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED]



Oficio No. SDHPDSC/OI/0517/2019
Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DR. ROBERTO ANDRES OCHOA ROMERO,
SUPROCURADOR DE LA SUPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Fiscalía General le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros, respecto del [REDACTED] e informen de manera urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED].
Sin otro particular, en [REDACTED] de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



19:10
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
R
28 MAR 2019
OFICIALIA DE PARTES
Sceexo

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

766

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019

OFICIO: SDHPDSC/OI/540/2019

ACUSE

[Redacted]

EXPERTO FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMISIONADOS EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); todos en relación al transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, por lo anterior me dirijo a Usted, y toda vez que derivado de la recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la Investigación de Violaciones Graves a los Derechos Humanos con motivo de los hechos ocurridos los días **veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce**, en Iguala de la Independencia Guerrero; que dicha recomendación se desarrolló por rubros, desde las consideraciones para emitir la recomendación hasta la victimización, revictimización, y reparación integral del daño para los afectados del Caso Iguala, en ella se señala que a través de su Oficina Especial para el Caso Iguala, realizó investigaciones consecuentes a la determinación de violaciones a derechos humanos en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basada en su autoridad moral; emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta Institución; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios; Por lo anterior en carácter de extra urgente se le solicita lo siguiente a fin de dar cumplimiento a la propuesta número 7 del anexo "propuestas a las autoridades", del tema número 17. "posibles destinos de los normalistas desaparecidos":

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Sin otro particular, los Derechos Humanos y a la Constitución

[Redacted]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Recibido oficio 28/03/2019

[Redacted]

[Redacted]

Pedro Gonzalez Garcia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.C.P. DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL, TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

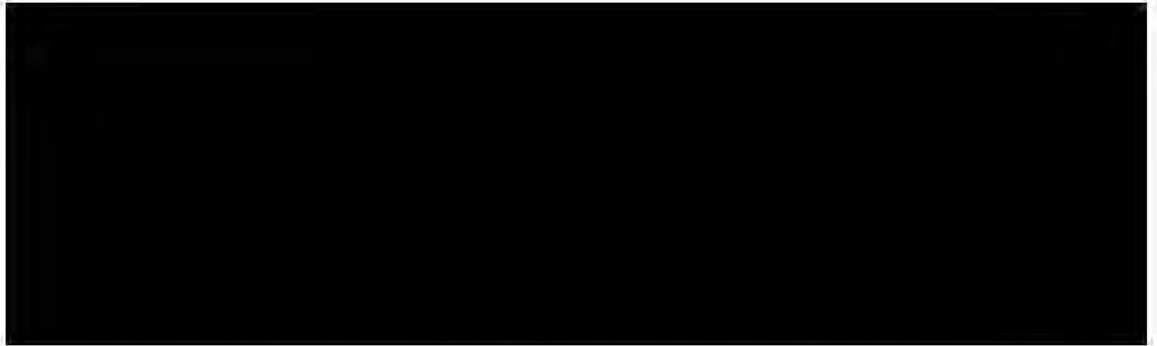


Oficio No. SDHPDSC/OI/0635/2019
Ciudad de México, a 8 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. ABEL GALVÁN GALLARDO.
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas; le envió un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:



No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular Número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [redacted] y en el correo electrónico [redacted]. Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento. Presente.

00 ABR 2019
19:11

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, CDMX



769
768

Oficio No. SDHPDSC/OI/0636/2019
Ciudad de México, a 8 de abril del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. ABEL GALVÁN GALLARDO.
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas; le envió un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos y de registros, respecto de averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o cualquier registro con el que se cuente, respecto de saber si se presentaron denuncias por [REDACTED] a nombre de así mismo remitan antecedentes respecto de los hechos que dieron motivos a la desaparición de dichas personas e informen de manera urgente.



No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Ley Federal número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante de evitar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]. Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento

08 ABR 2019

19/11

Insurgentes Número 20, Col. Roma,

Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX,



770
769

Oficio No. SDHPDSC/OI/0634/2019
Ciudad de México, a 8 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MAESTRO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en bases de datos y registros, de averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o cualquier registro con el que se cuente, a fin de que se informe la existencia de

[Redacted]

[Redacted] e informen de manera

urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [Redacted] y en el correo electrónico [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior, con copia

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [Redacted]

771
770

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
 Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

021274

No. DE FOLIO

DÍA	MES	AÑO
08	04	2019

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

CENTRO DE COSTOS

611

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

URGENTE

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0634/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	MTRO. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA. DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N COLONIA POTRERITO C.P. 39096 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



RECIBIDO
09 ABR 2019
SELLO Y FIRMA
RECEPTORA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE POSTOS
 TURNO MATUTINO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MICRO: 504306
 Derechos Humanos
 a la Comunidad
 acción



772
771

Oficio No. SDHPDSC/OI/0637/2019
Ciudad de México, a 8 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MAESTRO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

ACU

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envió un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

- Tenga a bien, instruir a quien corresponda, se realice una búsqueda exhaustiva en todas sus bases de datos y de registros, respecto de averiguaciones previas, carpetas de **investigación, antecedentes y/o cualquier registro con el que se cuente, respecto del los** [REDACTED] e informen de manera urgente a esta Oficina de Investigación los resultados de dicha petición.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]. Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento.- Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED]

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

773
772

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

021280

No. DE FOLIO

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MES	AÑO
08	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

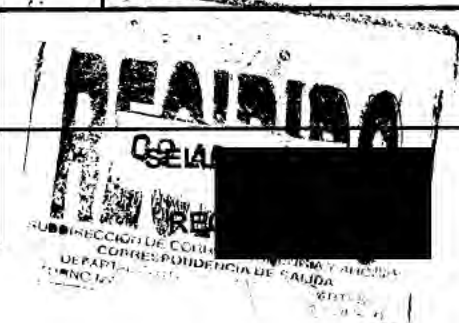
CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0637/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	MTR. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N COLONIA POTRERITO C.P. 39096 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MICRO: 504306



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:39) dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9530** por el cual turnan al suscrito el dictamen de antropología forense en Análisis de Restos Humanos con número de folio 27618 del veintidós de abril 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019, informando sus conclusiones [REDACTED] [REDACTED]-----

-- -- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (21) veintiún fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

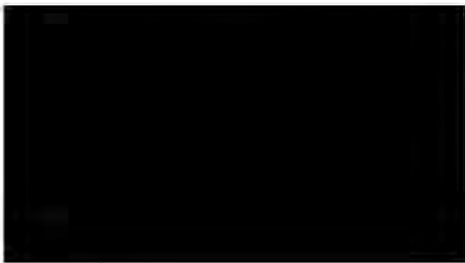
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó, firma [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firma y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

775
77 V

Id: 9530
Número: 27618
Fecha: 22/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PEITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Médicas Forenses
Especialidad de Antropología Forense

Número de Folio: 27618
Relacionado con Folio: 3306
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
Asunto: Análisis de Restos Humanos
Ciudad de México, abril 22 del 2019.
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Fiscalía General de la República.
Presente.

[Redacted]
26 ABR 2019
14:09

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0037/2019, rinde el siguiente:

DICTAMEN.

Planteamiento del Problema.
En atención a su oficio número ya citado, con fecha 17 de enero de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe personal en antropología forense [...] con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) los días 23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto, que tienen como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la fosa 3 "Pueblo Viejo", adjunto al presente, remito a Usted la petición del EAAF.

Para el cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (A. MPF) [Redacted] el 23 de enero de 2019 en el Centro Médico Forense General de la CGSP para llevar a cabo la diligencia.

A REP
; Humana
a la Comunidad
ción

[Redacted]

Ref IT-AF-01

FO-AF-06



276
775

Número de Folio: 27618
Relacionado con Folio: 3306
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Análisis de Restos Humanos
Ciudad de México, abril 22 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Fiscalía General de la República.
Presente.

[Redacted]

25 ABR 2019
14:09

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0037/2019, rinde el siguiente:

DICTAMEN.

Planteamiento del Problema.

En atención a su oficio número ya citado, con fecha 17 de enero de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe personal en antropología forense [...] con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), los días 23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto, que tienen como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la fosa 3 "Pueblo Viejo", adjunto al presente, remito a Usted la petición efectuada por el EAAF

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] el 23 de enero de 2019 en el Centro Médico Forense Federal de la CGSP para llevar a cabo la diligencia.

[Redacted]

Rev. 3

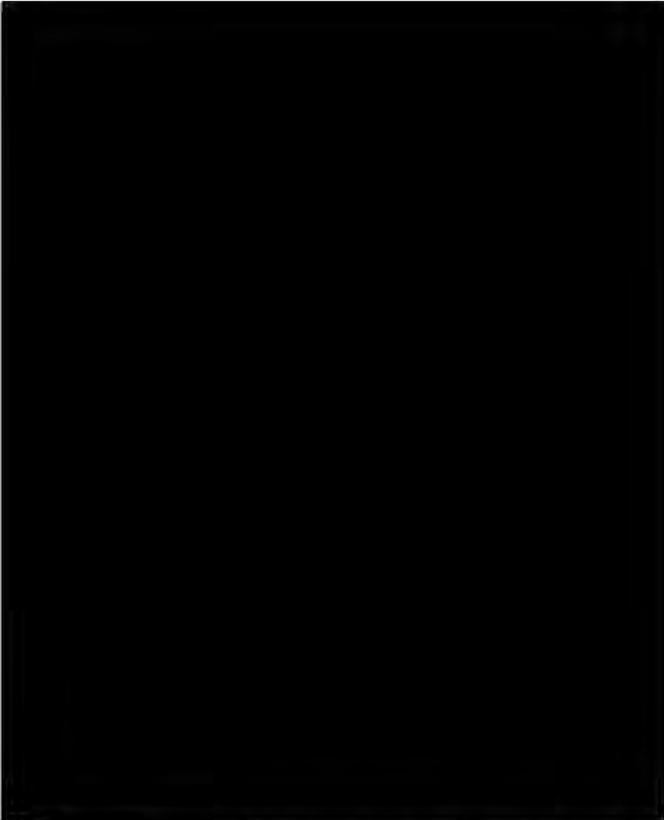
E LA REPÚBLICA
Restos Humanos.
os a la Comunidad
jación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



777
776



2

A la apertura se localizaron en su interior 8 bolsas de papel estraza, rotuladas, cuyos datos tienen correspondencia con el siguiente contenido:



Rev. 3

la Comunidad
on

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



778
777

Bolsa 8. Prendas F3-E

También se encontraron:

-
-
-
-



3

Método de Estudio.

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos deductivo, analítico y comparativo.



Rev. 3

LA REPÚBLICA
de las Humanidades
y a la Comunicación
ción

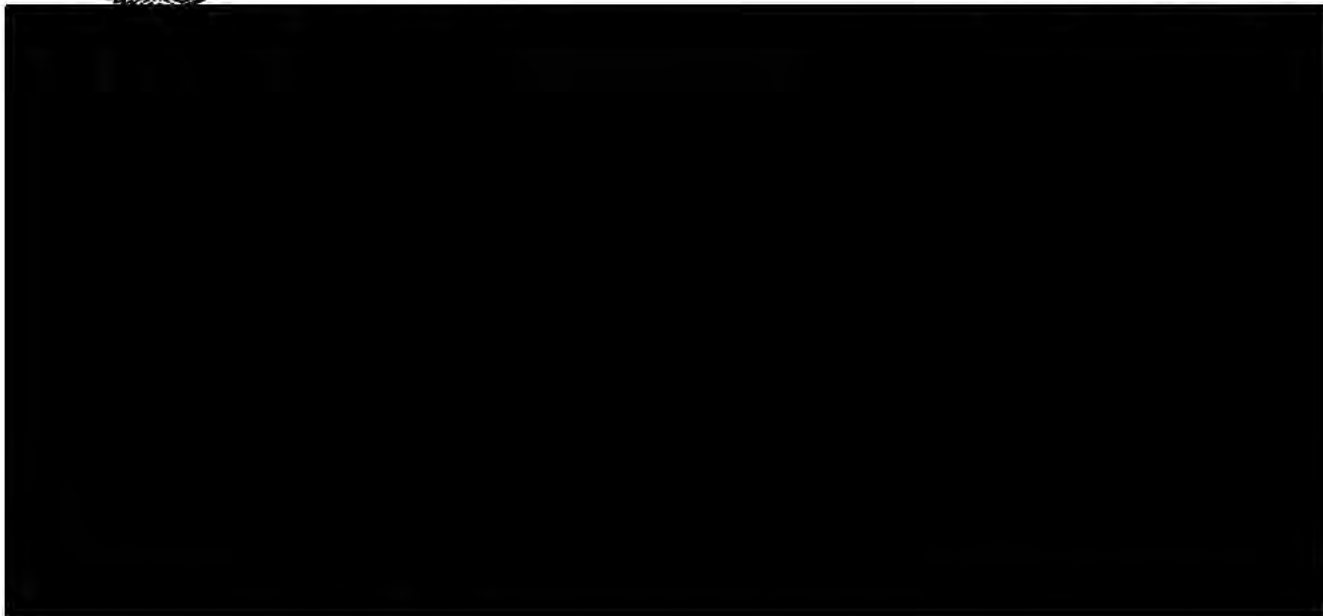
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



770

770



Terminada esta primera etapa, se procedió hacer el análisis osteológico y a la obtención del perfil biológico del cadáver [redacted] de esta manera se presenta a continuación un inventario final:

4

INVENTARIO

ELEMENTO ÓSEO	CONDICIÓN	REDUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN	ARTICULADO/DESARTICULADO	OBSERVACIONES	
				Derecho	Izquierdo
Cráneo	Completo	Esqueletizado	Desarticulado	-	
Mandíbula	Completa	Esqueletizada	Desarticulada	-	
Hióides	Ausente	-	-	-	
V. Cervicales	7 completas	Momificadas	Articuladas	Conserva restos de tejido blando	
V. Dorsales	12 completas	Momificadas	Articuladas	Conserva restos de tejido blando	
V. Lumbares	5 completas	Momificadas	Articuladas	Conserva restos de tejido blando	
Sacro	Completo	Momificadas	Articuladas	Conserva restos de tejido blando	
Coxis	Completo	Momificadas	Articulados	Conserva restos de tejido blando	
Manubrio	Completo	Esqueletizado	Desarticulado	-	
C. Esternón	Completo	Esqueletizado	Desarticulado	-	
Xifoides	Completo	Esqueletizado	Unido	Con restos de tejido blando	
				ARTICULADO/DESARTICULADO	
				Derecho	Izquierdo
Claviculas	Completa	Completa	Esqueletizado	Izquierda desarticulada	Derecha unida a la escápula con restos de tejido
Escápulas	Completa	Completa	Esqueletizado	Unida con resto de tejido a clavícula y húmero	Izquierda articulada al húmero
Costillas	12 completas	12 completas	Esqueletizado	1er arco costal desarticulado 11 articulados con resto de tejido.	1er arco costal desarticulado 11 articulados con resto de tejido.

Rev. 3

LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



~~780~~
779

Húmero	Completo	Completo	Esqueletizado	Unido a escápula con restos de tejido	Articulado a la escápula
Cúbito	Completo	Incompleto corte en ventana	Derecho momificados Izquierdos esqueletizado	Articulado	Desarticulado
Radio	Incompleto corte muestra genética	Incompleto corte en ventana	Derecho momificados Izquierdos esqueletizado	Articulado	Desarticulado
Carpos	8 completos	7 completos	Derecho momificados Izquierdos esqueletizados	Articulados	Unidos con resto de tejido
Metacarpos	5 completos	5 completos	Derecho momificados Izquierdos esqueletizados	Articulados	Unidos con resto de tejido
F. proximales	5 completos	5 completos	Derecho momificados Izquierdos esqueletizados	Articulados	Articuladas
F. mediales	4 completos	4 completos	Momificados	Articulados	Articuladas
F. distales	5 completos	5 completos	Momificados	Articulados	Articuladas
Coxales	1 completo Corte de sínfisis púbica	1 completo Corte de sínfisis púbica	Momificado Conservan tejido blando	Articulados	Articulados
Fémur	1 completo	1 completo corte en ventana	Esqueletizados	Desarticulados	Desarticulados
Rótula	Ausente	Ausente	-	-	-
Tibia	Incompleta corte en ventana	Incompleta corte en ventana	Esqueletizadas	Desarticulada	Desarticulada
Peroné	Incompleto	Completo	Esqueletizados	Desarticulado	Desarticulado
Tarsos	Ausente	Ausente	-	-	-
Metatarsos	Ausente	Ausente	-	-	-
F. proximales	Ausente	Ausente	-	-	-
F. mediales	Ausente	Ausente	-	-	-
F. distales	Ausente	Ausente	-	-	-

5

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Cadáver incompleto, en reducción esquelética, con fenómeno cadavérico conservador tipo momificado en columna, pelvis y antebrazo derecho, observándose focos generalizados de esqueletización en polo cefálico, tórax, extremidades superiores e inferiores.

ESQUELETO AXIAL

Cráneo: completo, esqueletizado, presenta corte de necropsia a nivel de la región superior del hueso frontal, región media de ambos parietales y región superior del occipital (calota). En él se observó lo siguiente:

Norma anterior: frontal, maxilares y maxilar completos y articulados. Con respecto a los huesos nasales, el derecho, presentaba en su borde inferior pérdida de tejido óseo, misma que se identificó como una fractura *pos mortem*, presentando una trayectoria curva con bordes romos. También en los huesos nasales, se observó una posible fractura *ante mortem*, caracterizada por una moderada abultación de la sutura internasal y un aplastamiento en el borde inferior de ambos

Rev. 3

Comunidad
ción

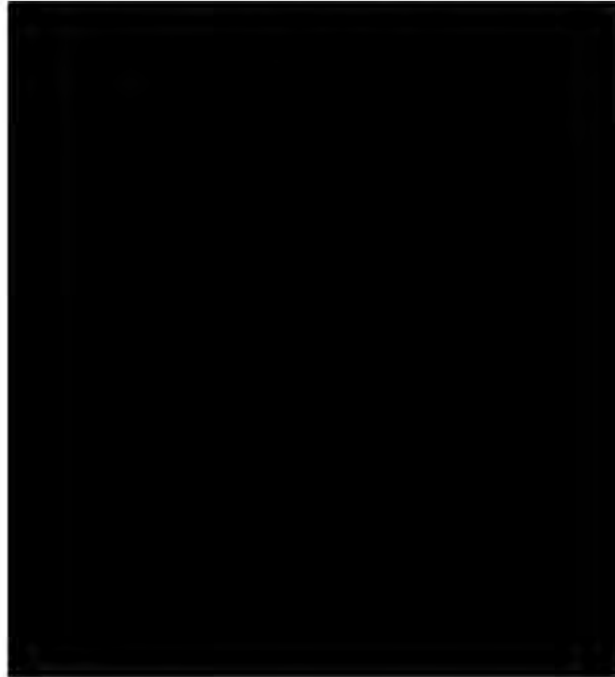
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

Av. Antonio de la Cueva s/n. Santa María Insurgentes. Cuauhtémoc, México D.F. México.
Teléfono: 5246 1938, 5246 8801, 5246 1941



huesos nasales, con predominancia hacia el lado izquierdo. Al revisar las arcadas dentarias, se encontró que los incisivos centrales presentan una morfología de pala; también se halló un diente supernumerario en la cara palatina, detrás de la pieza dental 21.

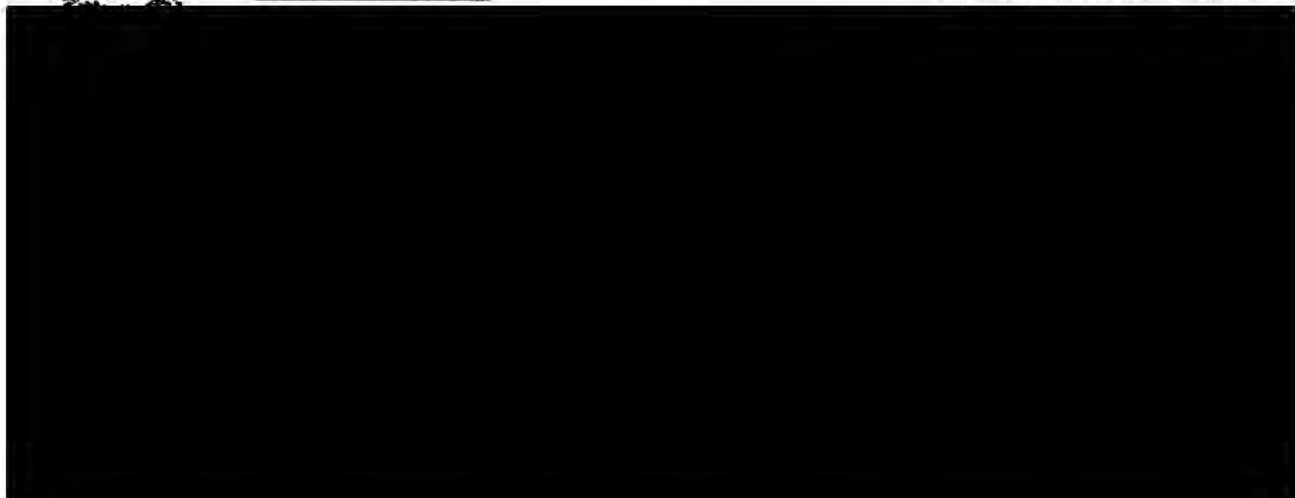


Norma lateral derecha: se encuentran completos, esqueletizados y articulados: malar, arco cigomático, esfenoides, parietal, temporal (ver Imagen 11). El parietal presenta en el ángulo antero-inferior un orificio *peri mortem*, de forma cuadrangular, con bordes biselados en la tabla externa, las dimensiones en tabla interna son de 1.2 x 1.0 y en la tabla externa 1 x 1.5 cm (ver Imagen 12). Este orificio conserva fragmento de hueso que mide 2.4 x 1.8 centímetros, el cual se desprendió al producirse la lesión, en éste se observó en tabla interna un menor tamaño con respecto a la tabla externa, también este fragmento exhibe 2 trazos de fracturas mismos atraviesan el fragmento en forma de cruz. Las características observadas indican que se trata de un orificio de salida asociado a una lesión con características similares a las provocadas por proyectil disparado por arma de fuego.

En el hueso temporal se observó en la región de la escama, 2 trazos fracturas *peri mortem* que a continuación se describen:

- 1er trazo: es lineal, comienza desde la sutura fronto-malar con dirección antero-posterior, atraviesa el ala mayor del esfenoides y la escama temporal pasando por arriba de la emergencia del arco cigomático, continúa de forma sinuosa hasta concluir en "asterion" (unión entre parietal, temporal y occipital).
- 2º trazo: se encuentra a 2 centímetros del conducto auditivo, sobre el trazo de fractura arriba descrito, sube de forma irregular hasta el borde superior de la escama. La escama del temporal estaba desprendida debido a la fractura y desarticulada en su borde superior.

LA REPUBLICA
de Humanos
de la Comunidad
ción



Norma lateral izquierda: malar, arco cigomático, esfenoides, parietal, temporal, completos, esqueletizados y articulados. Se observa un trazo de fractura *peri mortem*, en el cual inicia en el frontal a 1 centímetro del agujero supraorbitario, su trayectoria es con dirección antero-posterior, en su recorrido pasa a 2 centímetro por arriba de la sutura fronto-malar y comienza a descender por el ala mayor del esfenoides, pasa por la escama temporal dividiéndola en 2 partes, superior e inferior y concluyendo a 1.5 centímetros del "asterion"¹, es decir, en el borde postero-inferior de la escama. Ésta fractura tiene una longitud total de 14.5 centímetros.

7



Norma posterior: ambos parietales y el occipital, completos y articulados. En la concha occipital se observan 3 orificios *peri mortem* con bordes definidos y pequeños desprendimientos a nivel de tejido compacto de la tabla externa. Los 3 orificios se encuentran en un área de 7 x 5.5 centímetros, formando un triángulo isóceles observándose en cada uno de ellos las siguientes características (ver imagen 15):

¹ Punto donde convergen el parietal, occipital y temporal

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



- Orificio 1: con un diámetro de 0.6 centímetros, localizado a 1 centímetro abajo del punto del lambda². En la tabla interna se presentaban bordes biselados (ver Imagen 16).
- Orificio 2: presentaba un diámetro de 0.6 centímetros, localizado a 2.5 centímetros abajo y en dirección recta e inferior del primer orificio. En la tabla interna se presentaban bordes biselados (ver Imagen 17).
- Orificio 3: mide 0.6 centímetros de diámetro, éste se localiza en el lado izquierdo de la concha del occipital, a 4 centímetros a la izquierda del 2º orificio y 1 centímetro abajo. En la tabla interna se observó bordes biselados (ver Imagen 17).



8



Norma basal: todos los elementos óseos articulados y completos, se observa aún restos de tejido blando a nivel de la región basilar.



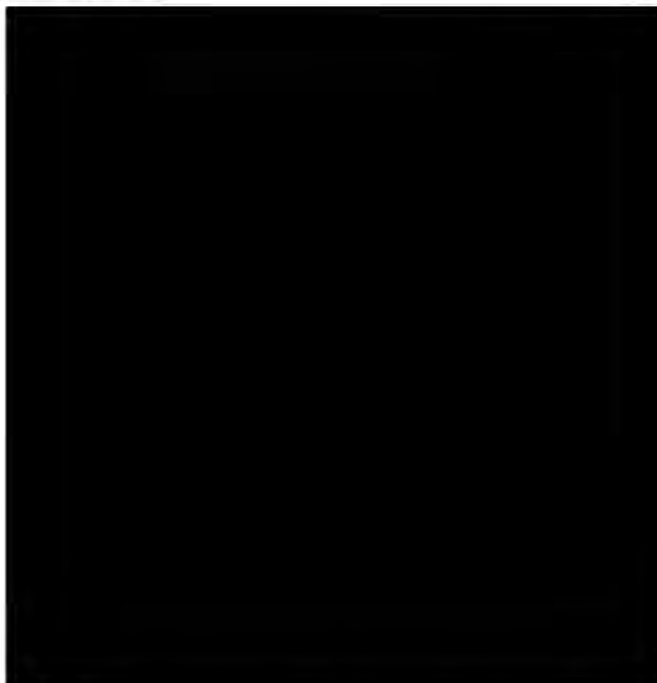
² Punto en donde convergen ambos parietales y occipital

Rev. 3

DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
ios a la Comunidad
gación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Mandíbula: Completa, esqueletizada y desarticulada (ver imágenes 10, 11 y 13).

9

Organos dentarios:

	Maxilar	Mandíbula
Presencia	11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26	32, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 46, 47
Ausencia <i>pos mortem</i>	16, 18, 27 y 28	31, 35, 38, 45, 48

Torax: Esqueletizado, con restos de tejido blando que articulan la mayor parte de sus estructuras óseas, observándose lo siguiente:

Esternón: se encontraron manubrio, cuerpo y xifoides, las cuales se encuentran en reducción esquelética, conservando resto de tejido momificado en el hueso xifoides el cual lo une al cuerpo esternal.

Vértebras: Se encuentran las 24 estructuras íntegras y articuladas con resto de tejido blando momificado. Se encuentran también articuladas a 11 costillas de cada lado (2 a 12).

Costillas: en reducción esquelética, se encontraban articuladas con tejido blando momificado de la 2ª a la 12ª dorsal los arcos costales derechos como izquierdos. El 1er arco costal derecho e izquierdo se encuentran esqueletizadas y desarticuladas. En éstas estructuras se observó lo siguiente:

- Derechas: se encontraron completas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12; incompleta la 9ª por degradación. En la 4ª se realizó disección desprendiendo el fragmento del extremo esternal para estimar edad, de modo que quedó huella del corte en el extremo esternal.

Rev. 3

LA REPUBLICA
de los Humanos,
a la Comunidad
ción

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



- Izquierdas: las estructuras completas son: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; incompleta la 4ª. En la 3, 4 y 5, se observaron las siguientes particularidades:
o 3ª con fractura completa peri mortem, misma que exhibe bordes irregulares y afilados, en el tercio esternal, de manera que se desprendió un fragmento.
o 4ª incompleta, presenta en su tercio esternal fractura completa, peri mortem con ausencia del extremo esternal, la fractura se caracteriza por tener bordes irregulares, dentados y curvados, dicha fractura está acompañada de 2 trazos de fractura. El primero, en el borde superior con una longitud de 2 centímetros, con dirección antero-posterior. El segundo trazo se localiza en el borde inferior con dirección antero-posterior, con longitud de 3 centímetros.
o 5ª presenta en su extremo esternal, en el borde inferior, un trazo de fractura incompleta peri mortem cuya dirección es antero-posterior iniciando en el borde inferior de la carilla esternal, con longitud de 2 centímetros.

ESQUELETO APENDICULAR

Cinturón Escapular: en reducción esquelética, con resto de tejido momificado, en las 4 estructuras se observó lo siguiente:

- Escápula derecha esqueletizada, desarticulada y unida a clavícula con resto de tejido blando momificado, sin alteraciones.
Clavícula derecha, se encuentra esqueletizada, desarticulada y unida a la escápula con resto de tejido blando momificado, sin alteraciones.
Escápula izquierda: esqueletizada, articulada con resto de tejido blando momificado al tórax y al húmero, sin alteraciones.
Clavícula izquierda, completa, esqueletizada y desarticulada, sin alteraciones.

10

Extremidad superior derecha:

- Húmero derecho: completo, esqueletizado, desarticulado, se observa en epifisis distal, cara lateral externa, en el epicóndilo lateral, un proceso tafonómico de erosión que provocó la pérdida parcial de la lámina de tejido compacto que recubre la epifisis.
Antebrazo: en estado reductivo y mixto de conservación: momificado y esqueletizado, se observan al cúbito íntegro con el tercio proximal esqueletizado y desarticulado del húmero, el tercio medial y distal conserva tejido blando momificado y articulado al radio. Radio incompleto, con ausencia de tercio proximal debido a corte para toma de muestra genética³, en su tercio medio y distal conserva tejido blando momificado, que mantiene articulados cúbito y huesos de la mano.
Mano completa, articulada con tejido blando momificado. En las falanges distales de los dedos 2 y 3, hay pérdida de tejido blando que expone la cara posterior de las falanges. Los huesos de la mano se encuentran articulados entre sí, con radio y cúbito con tejido blando momificado.

Extremidad superior izquierda:

- Húmero completo, esqueletizado, conserva en la epifisis proximal tejido blando momificado a nivel de la articulación escapulo-humeral que lo mantiene articulado a la cavidad glenoidea.
Cúbito completo, esqueletizado y desarticulado. Se observó, en la diáfisis, en su tercio medio, corte en ventana realizado para toma de muestra genética, del cual se regresó el remanente de 7.5 centímetros de largo por 1 centímetro de ancho.
Radio incompleto, esqueletizado y desarticulado. En la diáfisis, se encontró en el tercio medio, corte en ventana, realizada para tomar muestra genética, cuyas dimensiones son de 10.3 centímetros de largo por 1.2 centímetros de ancho.

³ En la diligencia del 15 de abril del año en curso se ingresó el remanente, es decir, el tercio proximal.



- Mano, incompleta, en estado mixto de conservación y reducción, presenta tejido momificado y se encuentra en proceso de esqueletización. Cinco carpos se encuentran íntegros, esqueletizados, desarticulados (semilunar, escafoides, trapecio, trapecoide y piramidal). El grande y ganchoso, están unidos con restos de tejido blando. Ausencia del pisiforme. Los 5 metacarpos, esqueletizadas, conservan restos de tejido momificado que los mantiene unidos de la siguiente forma:
 - 1^{er} metacarpo: unido con un hilo de tejido a la falange proximal.
 - 2^o metacarpo: completo, desarticulado, se observó en la diáfisis en su cara anterior, tercio medio-distal, raspado producto de la toma de muestra genética.
 - 3^{er} metacarpo: con restos de tejido momificado que lo mantiene unido con restos de tejido a la falange proximal.
 - 4^o metacarpo: con restos de tejido momificado, que lo mantiene unido con restos de tejido blando a la falange proximal y al 5^o metacarpo.
 - 5^o metacarpo: articulado a la falange proximal y al sesamoideo con restos de tejido momificado.
 - Dedo 1: articulado con restos de tejido y unido al 1er metacarpo y hueso sesamoideo con hilo de tejido blando.
 - Dedo 2: las 3 falanges se encuentra articuladas entre sí con tejido en adherencia momificado.
 - Dedo 3: las 3 estructuras se encuentran articuladas entre sí con tejido en adherencia momificado
 - Dedo 4: las 3 falanges están articuladas, con tejido en adherencia, observándose pérdida de tejido en tercio proximal de la falange proximal y en la cara posterior de la falange distal.
 - Dedo 5: Se encuentran las 3 estructuras óseas. La 1^a falange se encuentra articulada al 5^o metacarpo y hueso sesamoideo y, desarticulado a la falange medial, la cual se encuentra desplazada y unida mediante restos de tejido blando a la falange proximal del dedo 4 y a la falange distal del 5^o dedo.

11

Cintura pélvica: se encuentra ambos coxales completos, con restos de tejido momificado y articulados al sacro. Ambas sínfisis púbicas fueron diseccionadas a nivel de la rama iliopúbica e isquiopúbica para poder realizar la estimación de edad. Sacro completo con restos de tejido momificado y articulado a la 5^a lumbar, ambos coxales y coxis.

Extremidad inferior derecha:

- Fémur: desarticulado, esqueletizado, incompleto debido a un corte en ventana para toma de muestra genética a nivel del tercio medio, cara posterior, mide 10 por 14 centímetros⁴.
- Tibia: incompleta, esqueletizada, desarticulada de esta estructura ósea, conserva sólo el tercio medio y proximal, con pérdida del tercio distal (*pos mortem*). En los bordes del extremo distal, se observó huella de proceso térmico que ocasionó la pérdida de este segmento. En la cara anterior del tercio proximal, presenta corte en ventana debido a toma de muestra genética (con el remanente presente) mide: 9.5 por 4 centímetros. El remanente presenta huella de raspado.
- Peroné: incompleto, esqueletizado, desarticulado, con ausencia del tercio distal (*pos mortem*). En los bordes distales se observa huella de exposición térmica, "rasgo" asociado a la pérdida de este segmento inferior. La pérdida del tercio distal en tibia y peroné se observa al mismo nivel en ambos huesos, por lo tanto, es indicador de que el proceso térmico ocurrió de manera simultánea.
- Ausencia de pie.

Rev. 3

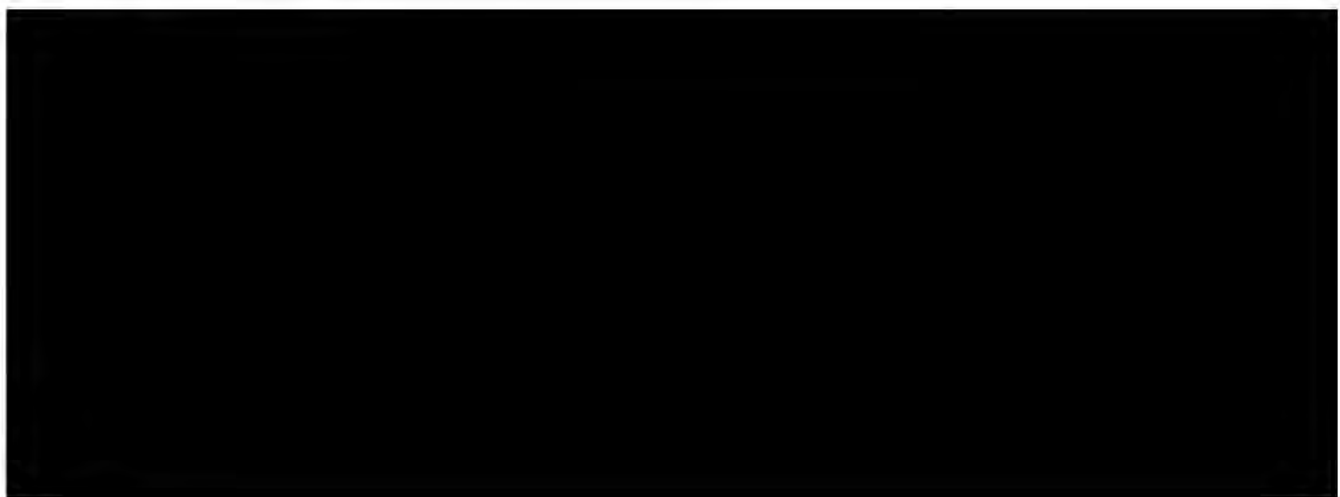
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

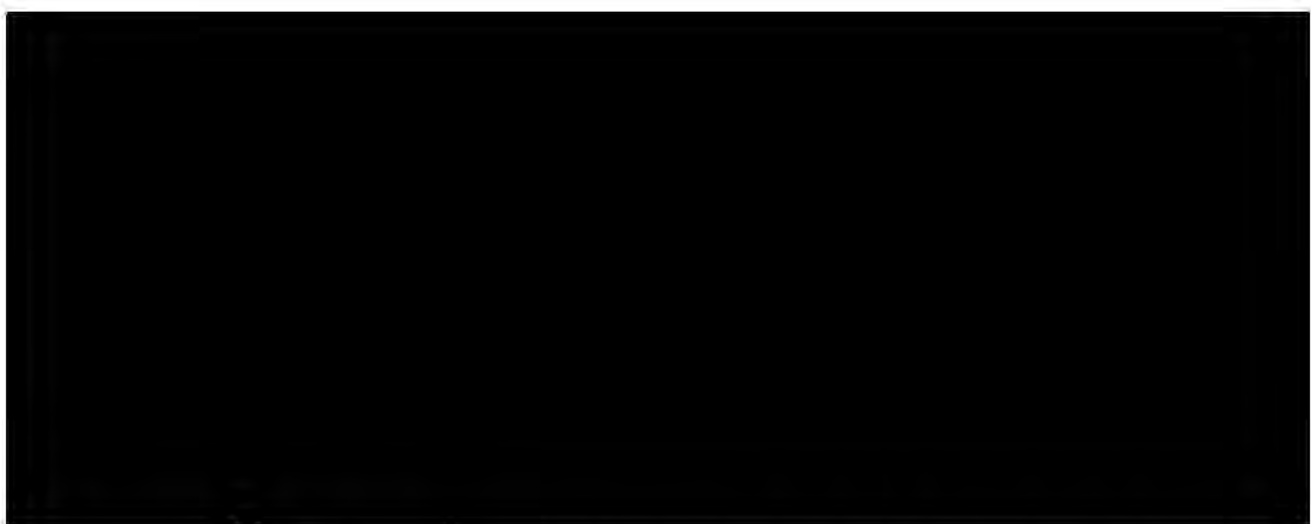


Extremidad inferior izquierda

- Fémur: completo, esqueletizado, desarticulado, conserva restos de tejido momificado en tercio distal, cara posterior. En cara anterior, a nivel del tercio medial y distal, presenta corte en ventana de 7.8 por 4 centímetros, que se realizó para obtener muestra genética (con remanente presente).
- Tibia: completa, esqueletizada, desarticulada. Presente corte en ventana en tercio medio distal, cara lateral-interna, de 10.1 por 3.2 centímetros⁴
- Ausencia de pie.



12



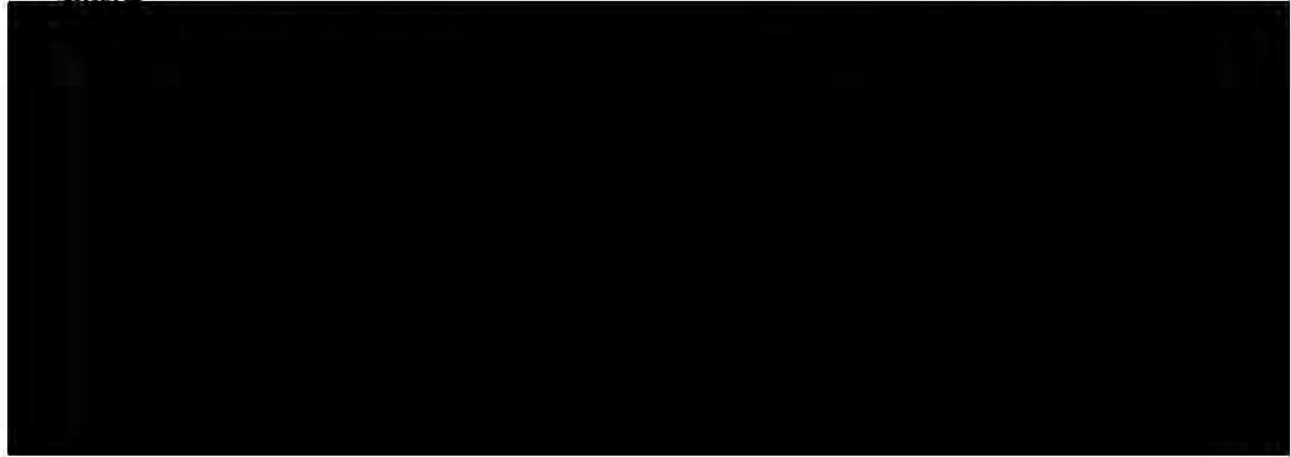
Estimación de edad: Para estimar la edad se evaluaron tres estructuras: primera costilla, cuarto arco costal y sínfisis pubiana, a las cuales se obtuvo los siguientes resultados:

1. 1ª Costilla: se valoraron los cambios morfológicos que ocurren en la faceta del tuberculo y en carilla esternal, de acuerdo la técnica propuesta por Di Gangi y colaboradores (2009) ésta consiste en comparar los procesos degenerativos que dividió en 5 fases para la carilla esternal y 4 fases para la tuberosidad. Cada una de las fases está puntuada, de manera que, obtenido

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Cuadro 3. Características Morfológicas

No	Rasgo	Puntaje	Resultado
1	ANS Espina Nasal Anterior	2	Negroide
2	INA Apertura Nasal Inferior	4	Europeoide
3	IOB Espacio Interorbital	2	Negroide
4	MT Línea del tubérculo Malar	2	Negroide
5	NO Sobrecrecimiento Nasal	1	Europeoide
6	PBD Depresión PostBregmática	1	Negroide
7	ANX Anchura de la Apertura Nasal	2	Negroide
8	NBC Curvatura del Hueso Nasal	3	Negroide
9	SPS Sutura Supranasal	2	Europeoide
10	TP Sutura Palatina Transversa	1	Europeoide
11	ZS Sutura Zigomaticomaxilar	2	Negroide

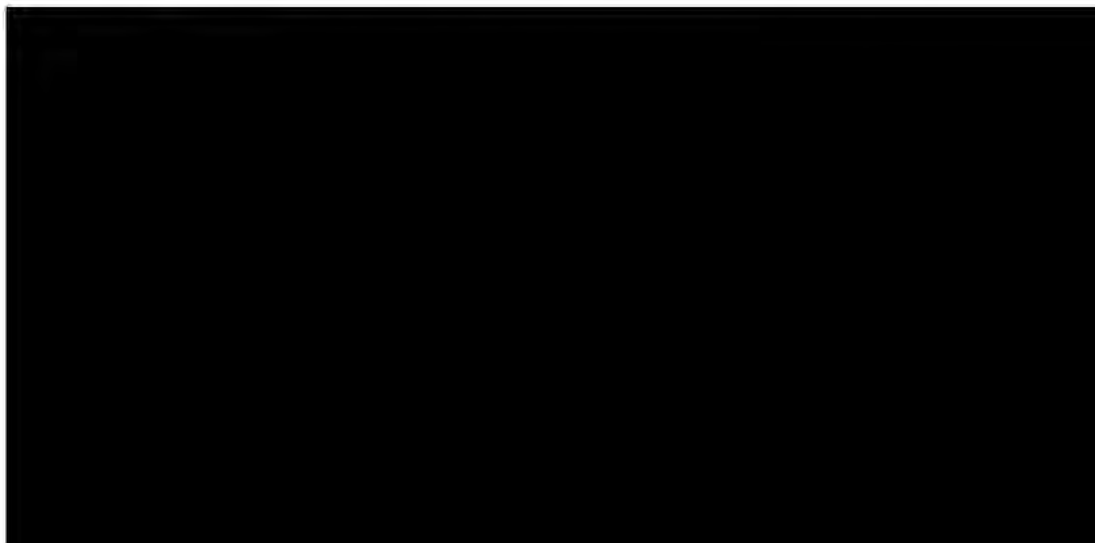
De acuerdo a las características cualitativas evaluadas se obtuvo como resultado una filiación biológica **mestizo con ascendencia negroide**

Trauma: de acuerdo con la descripción realizada líneas arriba, el cráneo presenta 1 orificio en la escama del temporal y 3 orificios en la concha del occipital, por las características observadas indican que se trata a una lesión con rasgos similares a las provocadas por proyectil disparado por arma de fuego. En el caso de la lesión en la escama temporal se trata de un **orificio de salida**, mientras que los 3 orificios de la concha occipital son de **entrada**.



Características individualizantes: posible fractura en hueso nasal ante mortem en fase de remodelación completa y un diente supernumerario en la arcada del maxilar, detrás del diente 21.

Una vez concluido el análisis osteológico, los elementos óseos fueron colocados en bolsas de papel estraza y posteriormente envueltos en un campo quirúrgico azul y se introdujo a una bolsa plástica blanca para cadáver rotulada.



Consideraciones Técnicas.

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina, la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva, que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la osteología forense como una subdisciplina dentro de la antropología forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

TAFONOMÍA FORENSE

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los proceso post mortem que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismo muertos, la reconstrucción de su biología o ecología y la determinación de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver y de los procesos posteriores a su recuperación (Mego, 2016).

Fenómenos cadavéricos:

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denomina fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y putrefacción (Cartagena, et al., 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

- 1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)



- a) Enfriamiento (Algor mortis): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, et al., 2016).
b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina de líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
c) Rigidez Cadavérica (Rigor mortis): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de Adenosina (ATP) en Adenosín difosfato (ADP) y Adenosín Monofosfato (AMP), los cuales afecta tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).
d) Livideces cadavéricas (Livor mortis): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas declives del cadáver merced de la gravedad, formándose en la piel manchas de color rojo-violáceo (Gamarra, 2015).

2. Fenómenos cadavéricos tardíos

- a) Autólisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, et al., 2016)
b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, et al., 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
- Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo. La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cérea (Mego, 2016; Cartagena, et al., 2016).
- Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases, se hinchan y desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.
- Periodo colicuvativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza de deshincharse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hunden, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, et al., 2016).
- Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las parte blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final también llegan a destruirse los elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies, posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para que finalmente se desprende hueso largos de los miembros (Gamarra, 2015; Cartagena, et al., 2016).

15

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permita obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas

4 Denudar: despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).



óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

ANÁLISIS OSTEOLÓGICO

Estimación de edad esquelética a la muerte

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo: el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este periodo abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente, por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varían significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endócrinas (Scheuer & Black, 2007).

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sínfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

16

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Ischan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

El estudio del cuarto arco costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular esternal, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Ischan, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

La sínfisis púbica, se trata de una carilla articular cartilaginosa que une ambos coxales, éste tipo de articulación tiene cierta flexibilidad y un leve movimiento permitiendo que la cintura pélvica actúe como un sistema de suspensión (Cael, 2012), en otras palabras, con el tiempo esta región va sufriendo cambio, lo que lo convierte en una estructura útil para estimar la edad. El estudio de la carilla de la sínfisis púbica consiste en evaluar la metamorfosis a través de una revisión morfoscópica de la carilla y compararla con las descritas por Suchey y Brooks (1990).

Otro método para estimar la edad en adultos, es a través de la valoración de la carilla esternal de la clavícula, esta región se caracteriza por la obliteración tardía de centro de osificación secundario,

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

DE LA REPÚBLICA... chos Humanos... cios a la Comunic... gación



Estimación de la estatura

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Para realizar el cálculo de la estatura se utilizó las técnicas y la fórmula de regresión matemática propuesta por Genovés (1967).

Estimación de la ancestría

Obtener la ancestría, es un poco confiable debido a la gran variabilidad que existe en el Homo sapiens, lo que propicia que haya márgenes de error importantes, por lo consiguiente, es difícil de evaluar con precisión la ascendencia. El cráneo es una estructura que ha sido estudiado morfológico y métricamente, lo que permite obtener información orientativa para identificar al probable grupo biológico al que pertenece un cadáver (Scheuer & Black, 2007, p. 213). En el presente estudio, se utilizaron los 11 rasgos morfoscópico propuesto de Hefner (2009); este análisis consiste en calificar con puntos la forma de un hueso, la presencia o ausencia de un rasgo, o el grado de expresión de una característica. Los resultados obtenidos se buscan en cuadros que presenta el autor (Hefner, 2009) y de acuerdo su frecuencia, indica la probabilidad de a qué grupo biológico pertenece.

Trauma

Se define como una lesión causada al tejido vivo por una fuerza externa. Las fuerzas externas incluyen una variedad de objetos normalmente asociados con muertes violentas, como por ejemplo, garrotes, proyectiles e instrumentos para cortar entre otros. Sin embargo, cualquier superficie dura puede causar un trauma, incluido el suelo (durante una caída) o grandes objetos en movimiento como automóviles, camiones y trenes, así como mamparos durante un accidente aéreo (Byers, 2011). Los tipos de traumas comprenden las fracturas, las dislocaciones, las deformaciones postraumáticas y las condiciones traumáticas misceláneas. Las fracturas son consideradas como cualquier evento traumático que resulta en una discontinuidad parcial o completa del hueso (Alcántara & Barba, 2006). Para comprender las características de las fracturas, es necesario conocer la estructura del hueso.

El hueso está formado dos tipos de tejido, el compacto caracterizado por estrechas trabéculas, y el tejido esponjoso que se distingue por delgadas trabéculas que presentan una serie de poros o cavidades entre ellas, las cuales dan al hueso el aspecto esponjoso. En el hueso humano, la distribución de ambos tejidos va a depender de las particularidades funcionales del hueso. El hueso compacto generalmente se halla en mayor proporción en los elementos óseos que cumplen la función de sostén o de movimiento como son las diáfisis de los huesos largos, pero también aparece como láminas finas que recubre al tejido esponjoso. La distribución de este tejido va a depender de las condiciones funcionales del hueso o de sus partes, es decir, en la medida en que los huesos soportan una acción doble, de presión y de tracción de los músculos, las trabéculas ósea están dispuestas en la dirección de las fuerzas de compresión o distensión (Lagunas, 2000:46).

A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea y otros de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). Las fracturas por lo general toman la trayectoria de menor resistencia y se propagan hasta que se disipa la energía, especialmente por las suturas que la absorben. La susceptibilidad del hueso depende tanto de factores internos como la capacidad para absorber energía según su dureza, densidad y fatiga de esfuerzo, así como de factores externos, entre ellos la dirección de la fuerza, su magnitud y duración y la tasa con que se aplica la fuerza (Rodríguez, 2004).

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

LA REPUBLICA... os Humanos... s a la Comuni... ción



Heridas producida por proyectil de arma de fuego.

Las heridas por proyectil de arma de fuego constan de un orificio de entrada, trayecto y orificio de salida, que puede existir o no. Se clasifican en función de su forma, (circular, ojo de la cerradura, canal, tangencial, excéntrico, irregular, lateral, en tándem o doble toque); su variación en los patrones de fractura y su tipología. Estas características se pueden utilizar para diferenciar la herida de entrada de la herida de salida. Varios factores influyen en la morfología, como son: la forma del proyectil (es decir, si está intacto, deformado o fragmentado), el ángulo de entrada el proyectil (la trayectoria), la distancia, la presencia de un objetivo intermedio, la velocidad y las propiedades biomecánicas de los tejidos anatómicos afectados (Kimmerle, 2008).

Orificio de entrada: corresponde a una herida contusa; sus características dependerán del tamaño de la munición, si está deformada por un impacto previo, si es un proyectil único o múltiple, el ángulo de incidencia, si atravesó ropa, etc. Es un orificio forzado a través de un tejido elástico, la dermis, lo cual explica que el orificio de entrada es de menor diámetro que el proyectil que lo generó. El orificio de entrada está conformado por los denominados "elementos constantes": el anillo de limpieza, el anillo contuso erosivo y la infiltración sanguínea. Además de otros elementos que no son constantes: el halo carbonoso, el tatuaje y la quemadura. La presencia de los segundos dependerá de la distancia del disparo y si hay interposición de ropa u otros elementos entre el arma y la piel.

Orificio de salida: Se forma por la presión ejercida por el proyectil desde dentro hacia afuera, evertiendo la piel, por lo que no presenta las características del orificio de entrada. Habitualmente son de tamaño similar al de entrada, pero puede ser de mayor campo en proyectiles de alta velocidad o que se presenten expandidos (proyectiles diseñados para expandirse) o deformados (por impactos dentro o fuera del cuerpo) (Kimmerlé, 2008).

18

Fracturas

Una fractura es la interrupción de la continuidad estructural del hueso y puede ser solo una fisura, una rotura cortical o una fractura completa. En condiciones normales, el hueso es bastante elástico y resistente a las fuerzas externas. Desde este punto de vista forense, las fracturas se pueden clasificar en tres tipos diferentes (Rodríguez-Martin, 2006):

1. Fracturas *ante mortem*: ocurren antes de la muerte y muestran una reacción ósea caracterizada por el callo óseo.
2. Fracturas *peri mortem*: ocurrieron mientras el hueso estaba hidratado y encerrado en el músculo, periostio, piel (tejidos blandos) y/o cuando el hueso todavía conserva humedad y elasticidad (Ortner, 2008).
3. Fracturas *post mortem*: ocurren durante o después del proceso de descomposición y, por lo tanto, pueden ocurrir antes de que el hueso se haya secado (Ortner, 2008).

En restos esqueletizados las fracturas pueden ocurrir en estado fresco o en seco. Las características que estos presentan son las siguientes: a) una fractura en hueso fresco muestran ángulos oblicuos, obtusos y agudos. La fractura del hueso en seco: es longitudinal y/o trasverso con una superficie rugosa, coloración homogénea o más clara (Alcántara & Barba, 2006).

CONCLUSIONES.





[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE

PERITO

[Redacted Signature]

[Redacted]

19

[Redacted]

Referencias Bibliográficas.

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology, Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing, Chelsea House Publishers.

Alcántara, V. & Barba, R., 2006. Determinación del Procesos de Fractura sobre Huesos Frescos: Un Sistema de Análisis de los Ángulos de los Planos de Fracturación como Discriminador de Agentes Bióticos.. *Trabajos de Prehistoria, Vol 63, No 1*, pp. 37-45.

Brooks, S. & Suchey, J., 1990. Skeletal Age Determination Based on the os Pubis: A comparison of Acsádi-Nemeskéri and Suchey Brooks Methods.. *Human Evolution*, Volumen 5, pp. 227-238.

Brooks, S. y J. S., 1990. Skeletal Age Determination Based on the os Pubis: A comparison of Acsádi-Nemeskéri and Suchey Brooks Methods.. *Human Evolution*, Volumen 5, pp. 227-238.

Buikstra, J. E. y U. D. H., 1994. *STANDARS. For Data Collection from Human Skeletal Remains. Arkansas Archaeological Survey Research Series No. 44*. Indianapolis: Western Newspaper Company.

Byers, S. N., 2011. *Introduction to Forensic Anthropology*. Fourth Edition ed. New York: Routledge Taylor & Francis Group.

Cael, C., 2012. *Anatomía Funcional. Estructura, Función y Palpación para Terapeutas Manuales*. México: Médica Panamericana.

Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.

Digangi, E. A., Bethard, J. D. & Kimmerle, E. H. y K. L. W., 2009. A New Method for Estimating Age-At-Death From the First Rib. *American Journal of Physical Anthropology*, Volumen 138, pp. 164-176.

Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico.. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III, Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Genovés, S., 1967.- Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26(1), pp. 67-77.

Haglund, W. D. y M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains*.. New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-5.

Rev. 3

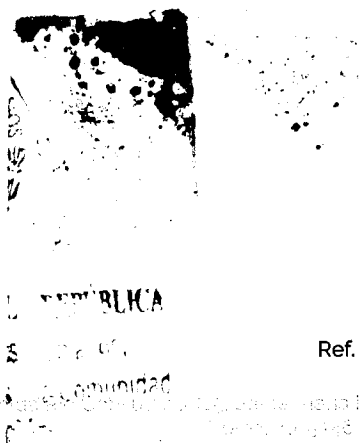
Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

Á REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción



Hefner, J. T., 2009. Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry. Journal of Forensic Science, 54(5), pp. 986-994.
Iscan, Y. M. S. R. L. y. R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. Journal of Forensic Sciences, pp. 1094-1104.
Kimmerle, E. a. B. J., 2008. Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting From Human Rights Abuse and Armed Conflict.. E.U.: CRC Press Taylor and Francis Group..
Klales, A. R. & Ousley, S. D. O. y. J. M. V., 2012. A Revised Method of Sexing the Human Innominate Using Phenice's Nonmetric Traits and Statistical Methods. American Journal of Physical Anthropology, Volumen 149, pp. 104-114.
Klepinger, L. L., 2006. Fundamentals of Forensic Anthropology. New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.
Krenzer, U., 2006. Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico, Osteometría, Tomo I. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.
Lagunas, R. Z., 2000. Manual de Osteología Antropológica, Vol. 1. Principios de Anatomía Ósea y Dental. Serie antropología Física. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística. Año IV, No. 12, Junio-Agosto, pp. 55-62.
Ortner, D., 2008. Differential Diagnosis of Skeletal Injuries. En: E. H. y. J. P. B. Kimmerle, ed. Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting From Human Rights Abuse and Armed Conflict. Broken Sound Parkway NW: CRC Prees, Taylor & Francis Group, pp. 54-69.
Phenice, T. W., 1969. A Newly Developed Visual Method of Sexing the Os Pubis. American Journal Physical Anthropology, Volumen 30, pp. 297-302.
Rodríguez, C. J. V., 2004. La Antropología Forense en la Identificación Humana. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.
Rodríguez-Martin, C., 2006. Identification and Differential Diagnosis of Traumatic Lesions of the Skeleton. En: A. Schmitt, E. Cunha & J. Pinheiro, edits. Forensic Anthropology and Medicine. Complementary Sciences From Recovery to Cause of Death. Totowa, New Jersey: Human Press Totowa, New Jersey, pp. 197-221.
Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. Forensic Human Identification. An Introduction. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.
Walker, P. L., 2008. Sexing Skulls Using Discriminant Fucntion Analysis of Visually Assessed Traits. American Journal of Physical Anthropology, Issue 136, pp. 39-50.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:41) dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9531** por el cual turnan al suscrito el dictamen de antropología forense en [REDACTED] del veinte de abril 2019

dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] perito en Antropología Forense, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/3900/2019, informando sus conclusiones del análisis de restos humanos [REDACTED]-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (15) QUINCE fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DE LA REPÚBLICA
Restos Humanos.

DAMOS FE

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9531
 Número: 20105
 Fecha: 20/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3900/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PEITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 Dirección General de Peritos y Labores Médico Forenses
 Especialidad de Antropología Forense

Número de Folio: 20105
 Relacionado con Folio: 17097
 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio: SDHPDSC/OI/0037/2019
 Asunto: Análisis de Restos Humanos
 Ciudad de México, abril 20 de 2019.
 2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC,
 Procuraduría General de la República,
 Presente.

26 ABR 2019
 HJC

La que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General de Especialidades Médico Forenses, con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted ermito el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema.
 En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3900/2016, con fecha 05 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "designe personal pericial en las siguientes materias [.] Antropología Forense [.] Ello para intervenir los días 6 al 10 de marzo a partir de las 10:45 horas en el Centro Médico Forense Federal, con la finalidad de efectuar el análisis antropológico [.] de [.]". Posteriormente se recorrió la diligencia del 7 al 10 de marzo, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2017 y se amplió del 13 al 17 de marzo, el cual está asentado en oficio SDHPDSC/OI/0575/2017.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí a [Redacted] en la Coordinación General de Servicios Periciales de la actual Fiscalía General de la República, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] el 07 de marzo de 2017 para llevar a cabo la comisión y de esta forma dar inicio con los estudios al cadáver de [Redacted].



[Redacted]

Rev. 3 Ref. IT-AF-01 FO-AF-08

DE LA REPÚBLICA
 Restos Humanos,
 Servicio a la Comunidad
 Investigación



Número de Folio: 20105
Relacionado con Folio: 17097
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/0037/2019
Asunto: Análisis de Restos Humanos
Ciudad de México, abril 20 de 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Procuraduría General de la República.
Presente.

[Redacted]

26 ABR 2019
M-JC

La que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General de Especialidades Médico Forenses, con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

1

DICTAMEN.

Planteamiento del Problema.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3900/2016, con fecha 05 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "designe personal pericial en las siguientes materias [...] Antropología Forense [...]. Ello para intervenir los días 6 al 10 de marzo a partir de las 10:45 horas en el Centro Médico Forense Federal, con la finalidad de efectuar el análisis antropológico [...] de [...]". Posteriormente se recorrió la diligencia del 7 al 10 de marzo, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2017 y se amplió del 13 al 17 de marzo, el cual está asentado en oficio SDHPDSC/OI/0575/2017.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí en el Centro Médico Forense Federal, en la Coordinación General de Servicios Periciales de la actual Fiscalía General de la República, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] el 07 de marzo de 2017 para llevar a cabo la comisión y de esta forma dar inicio con los estudios al cadáver denominado **F3-F**.

[Redacted]

Rev. 3 os a la Comunidad
gación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Rev. 3

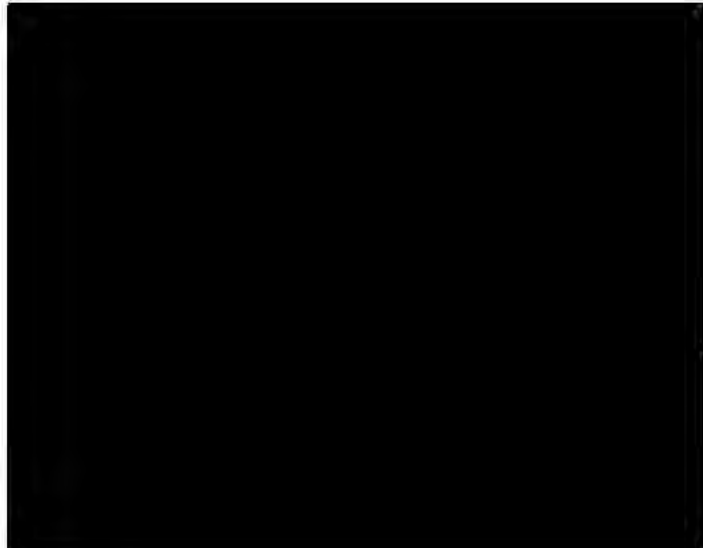
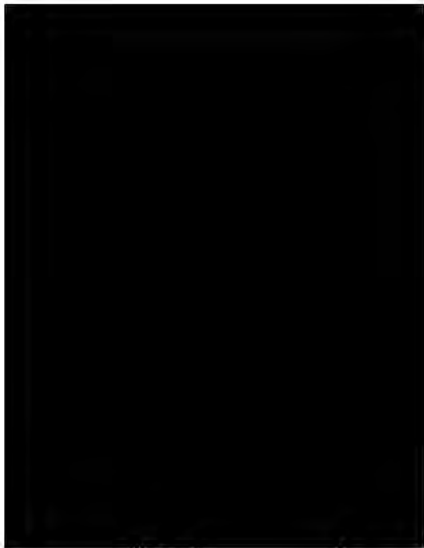
Archivos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



3



Método de Estudio.

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos de estudio y comparativo.

...chos Humanos.
...ios a la Comunidad
...igación

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Metodología

El procedimiento llevado a cabo para trabajar con restos óseos mezclados fue el siguiente:

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de los restos humanos.
2. Limpieza: con la finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver.
3. Descripción: documentar la integridad, conservación y/o reducción de los restos.
4. Identificación anatómica de las estructuras óseas.
5. Inventario.
6. Cálculo del Número Mínimo de Individuos.
7. Correspondencias anatómicas: de los elementos anatómicos que forman parte de un solo individuo. A partir de las características morfométricas: dimensiones, color, forma, textura, tamaño y edad.
8. En coordinación con el perito en la especialidad de genética, selección de las muestras genéticas.

Desarrollo del análisis

El 7 de marzo de 2017, el Agente del Ministerio Público de Federación (AMPF) nos informó que los restos óseos

[Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

4

Establecidos los acuerdos, enseguida se dio inicio a la diligencia con la firma de Registro de Cadena de Custodia, para comenzar con la documentación (fotografía, video y escrita) de embalajes y los restos humanos, desde su apertura hasta el cierre. Después se extrajeron los restos para realizar su limpieza, que consistió en lavarlos con agua corriente cepillos de cerdas rígidas y secado con toallas de papel. Durante el proceso se respetaron las articulaciones, procurando conservar las relaciones anatómicas existentes. Una vez limpios, los restos fueron colocados sobre un campo quirúrgico azul, en posición anatómica, para continuar con la realización del inventario y calcular el número mínimo de individuos.

Para la asociación entre elementos óseos, se valoró robustez, tamaño, forma, color, textura y se empalmaron canillas articulares para verificar la existencia de correspondencias anatómicas.

La selección de muestras se realizó de manera consensuada entre el EAAF y los peritos de la FGR en la especialidad de genética y la suscrita, de manera que, terminado el muestreo, se procedió a depositar los restos esqueletizados en bolsas de papel estraza, nuevas, limpias y etiquetadas. Los embalajes originales se colocaron en bolsas plásticas y colocadas junto con los restos en la nueva bolsa para cadáver. Con referencia a los datos obtenidos de los de los restos humanos identificados con [Redacted] éstos fueron los siguientes.



DESCRIPCIÓN GENERAL

Restos óseos humanos incompletos, y en proceso de reducción esquelética, conserva restos de tejido blando en adipocira en articulaciones vertebrales. En la revisión preliminar se observan elementos óseos que NO comparten características morfológicas y se encuentra repetidos, lo que indican que hay más de un individuos, el inventario muestra las características específicas en que se encontraron los restos:

INVENTARIO

ELEMENTO ÓSEO	CONDICIÓN		REDUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN	ARTICULADO/DESARTICULADO	OBSERVACIONES
Cráneo	Incompleto		Esqueletizado	Desarticulado	-
Mandíbula	Completa		Esqueletizada	Desarticulada	-
Hióides	Ausente		-	-	-
V. Cervicales	2 completas		Esqueletizadas	2 articuladas	Con restos de tejido blando en adipocira
V. Dorsales	19 completas		Esqueletizadas	1 desarticulada 11 articuladas	Con restos de tejido blando en adipocira
			Esqueletizadas	2 desarticuladas 5 articuladas	Con restos de tejido blando en adipocira
V. Lumbares	7 completas		Esqueletizadas	5 articuladas	Con restos de tejido blando en adipocira
			Esqueletizadas	2 articuladas	Con restos de tejido blando en adipocira
Sacro	1 Completo		Adipocira	Articuladas	Con tejido blando en adipocira
Coxis	1 Completo		Adipocira	Articulados	Con tejido blando en adipocira
Esternón	Manubrio	1 Completo	Esqueletizado	Desarticulado	-
	2 Cuerpos	2 Completos	Esqueletizados	Desarticulados	-
	Xifoides	Completo	Esqueletizado	Desarticulado	Unido con resto de tejido blando en adipocira
	Derecho	Izquierdo		ARTICULADO/DESARTICULADO	
				Derecho	Izquierdo
Claviculas	1 Completa	Ausente	Esqueletizada	Desarticulada	-
Escápulas	2 Completas	2 Completas	Esqueletizadas	Desarticuladas	Desarticuladas
Costillas	12 completas	12 completas	Esqueletizadas	4 desarticuladas 8 articuladas	7 desarticuladas 5 articuladas
	8 incompletas	3 incompletas	Esqueletizadas	8 desarticuladas	3 desarticuladas
Húmero	1 Completo	Ausente	Esqueletizado	Desarticulado	-
Cúbito	1 completo	1 incompleto	Esqueletizado	Desarticulado	Desarticulado
Radio	1 completo	1 incompleto	Esqueletizado	Desarticulado	Desarticulado
Carpos	Ausentes	Ausentes	-	-	-
Metacarpos	Ausentes	Ausentes	-	-	-
F. proximales	Ausentes	Completa	Esqueletizada	-	Desarticulada
F. mediales	Ausentes	Completa	Esqueletizada	-	Desarticulada
F. distales	Ausentes	Ausentes	-	-	Articuladas
Coxales	1 completo	1 completo	Derecha conservan tejido blando en adipocira Izquierda esqueletizada	Articulado	Desarticulado
Fémur	1 completo	1 completo	Esqueletizados	Desarticulado	Desarticulado
Rótula	Ausente	1 completa	Esqueletizada	Desarticulada	Desarticulada
Tibia	2 incompletos	1 incompleta	Esqueletizadas	Desarticulada	Desarticulada
Peroné	2 incompletos	1 completo	Esqueletizados	Desarticulados	Desarticulado
Tarsos	2 Ausentes	1 completo	Esqueletizado	-	Desarticulado
Metatarsos	2 Ausentes	-	-	-	-

5

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

Av. de la Constitución No. 284, Santa María Insurgentes, Ciudad de México, México.
Teléfono: 5346 1939, 5346 5616, 5346 1902.



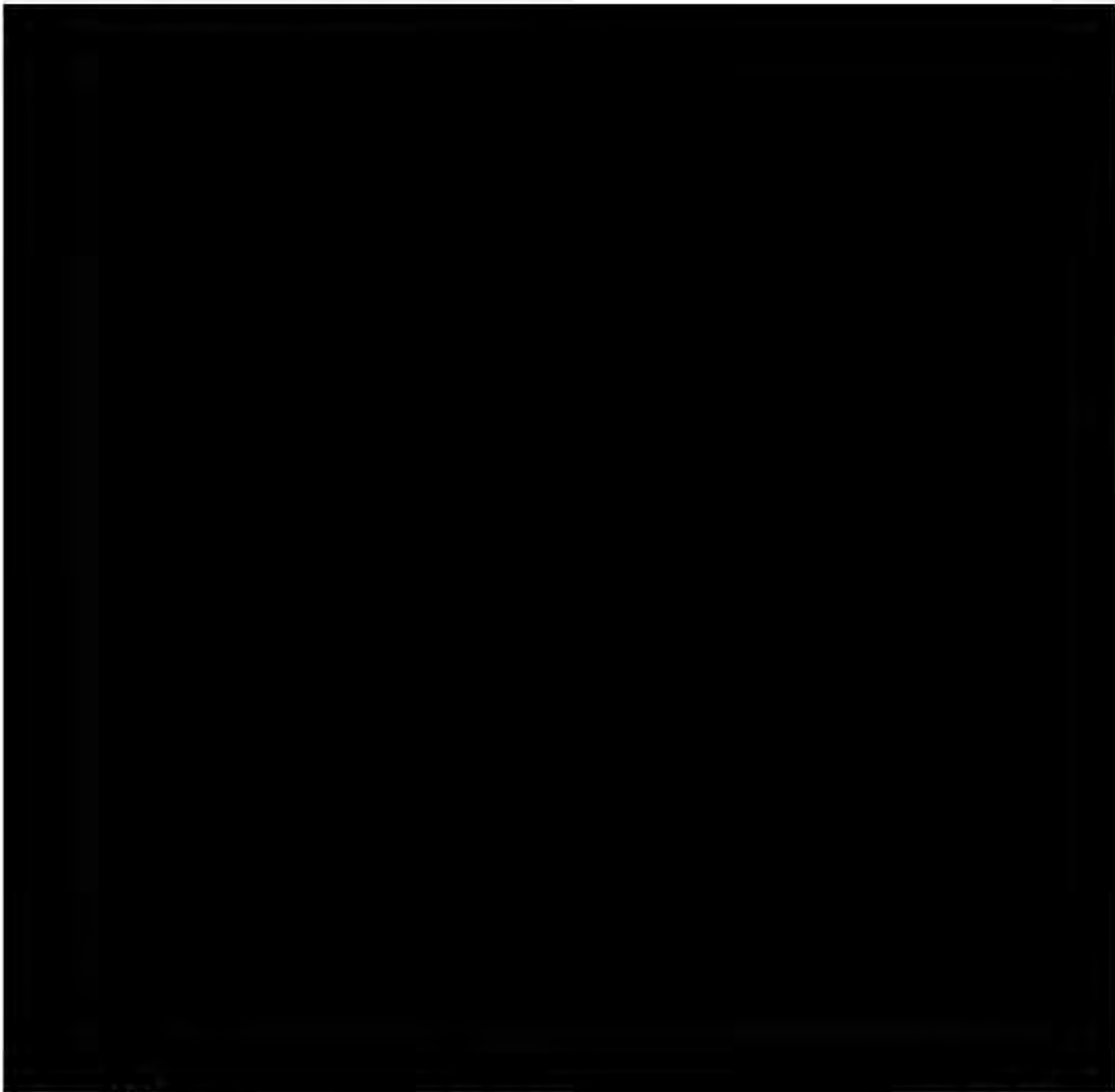
802

F. proximales	Ausentes	-	-	-	-
F. mediales	Ausentes	-	-	-	-
F. distales	Ausentes	-	-	-	-

ESQUELETO AXIAL

Extremidad cefálica: cráneo incompleto, esqueletizado y desarticulado. Mandíbula completa, esqueletizada y desarticulada. Los resultados obtenidos de las muestras tomadas para genética en 2014, el segmento cefálico y la clavícula corresponden a mismo individuo.

Tórax: integrado por 28 vértebras (2 cervicales 19 dorsales y 7 lumbares); algunas de estas estructuras están articuladas y otras desarticuladas, además de que se distinguen por la diferencia de edad, que uno es adulto y el otro juvenil, permitiendo de esta manera separarlos en 2 conjuntos que a continuación se describen:



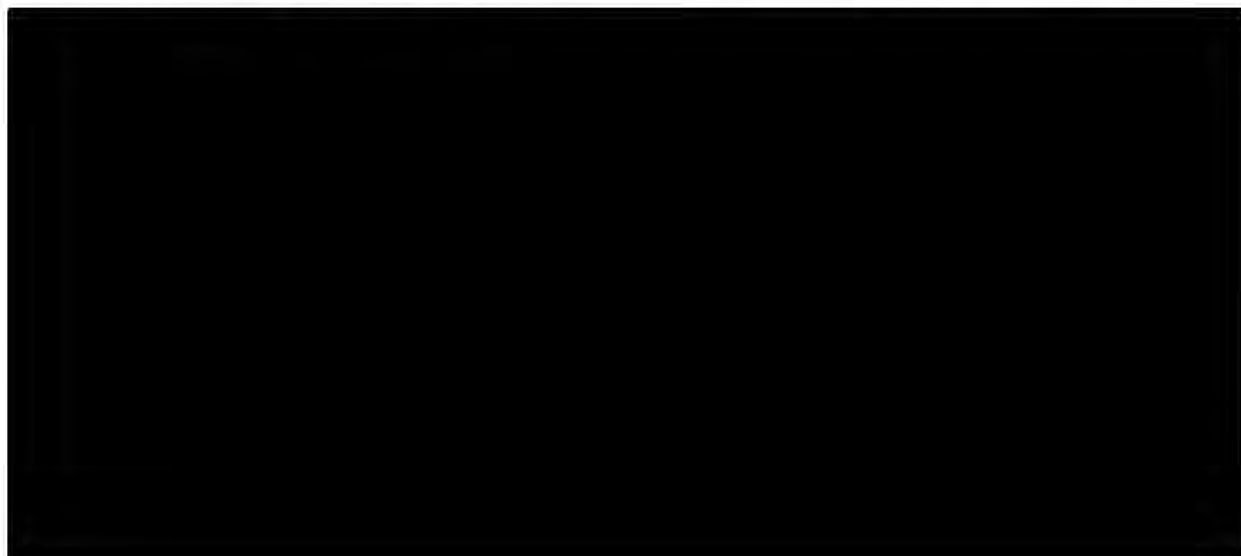
6



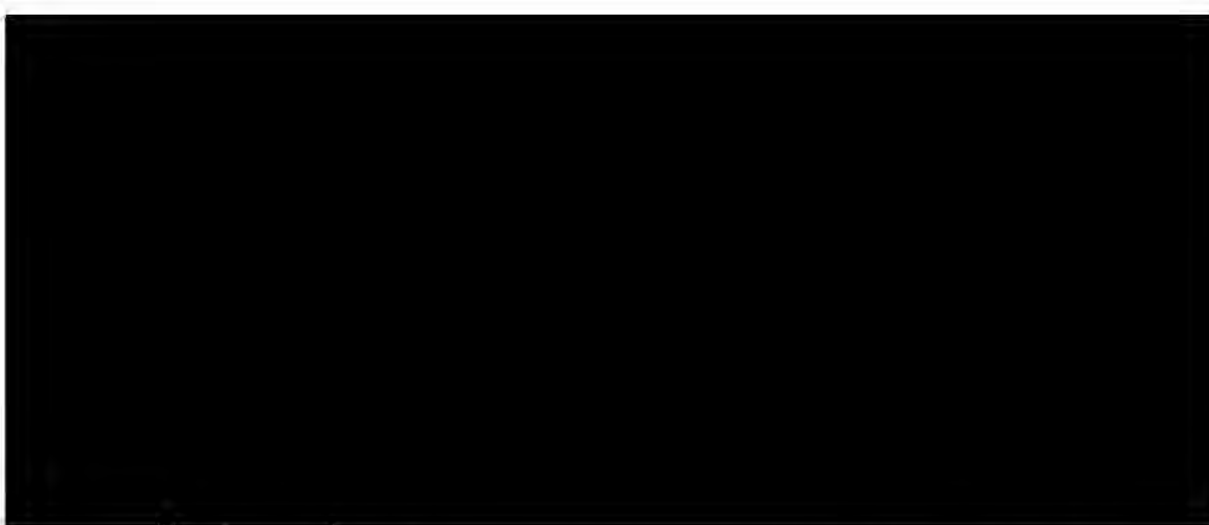
que mantiene unido el xifoides, por lo que existe la posibilidad de que este cuerpo sean de mismo individuo. El segundo cuerpo, aunque está integro, no se logró establecer correspondencia anatómica con ninguno de los cadáveres.

ESQUELETO APENDICULAR

Cintura escapular: se encontró 1 clavícula derecha, 2 escápulas derechas y 2 escápulas izquierdas, en ellas se observó lo siguiente:



7



Otras estructuras localizadas de esta región anatómica, son dos falanges, una proximal y una medial, las cuales no fue posible establecer correspondencias anatómicas y por lo tanto quedaron como indeterminadas.

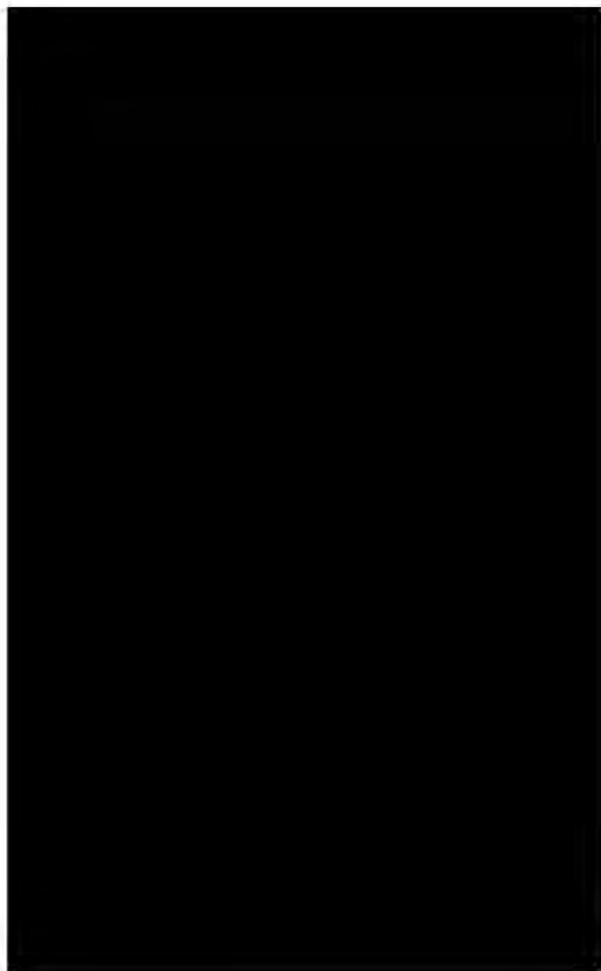
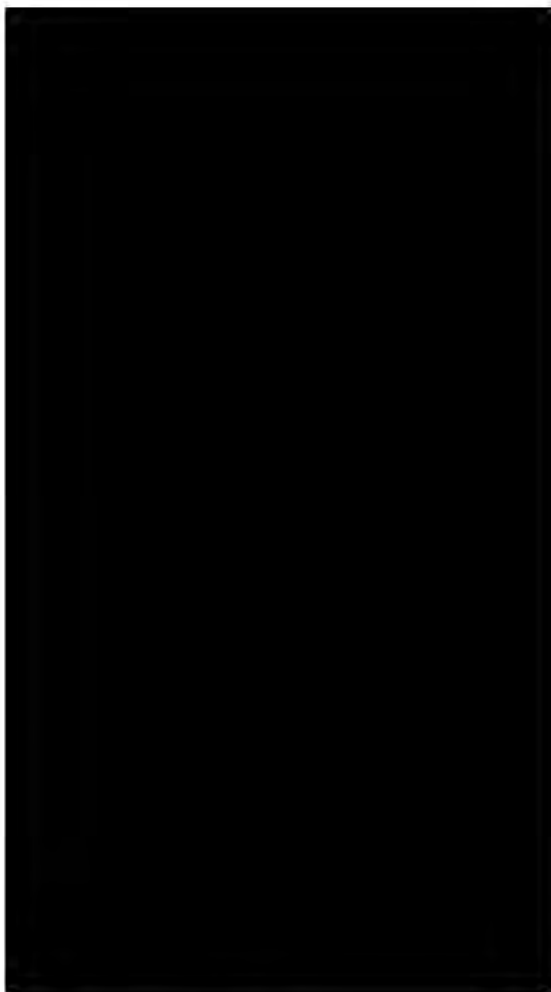
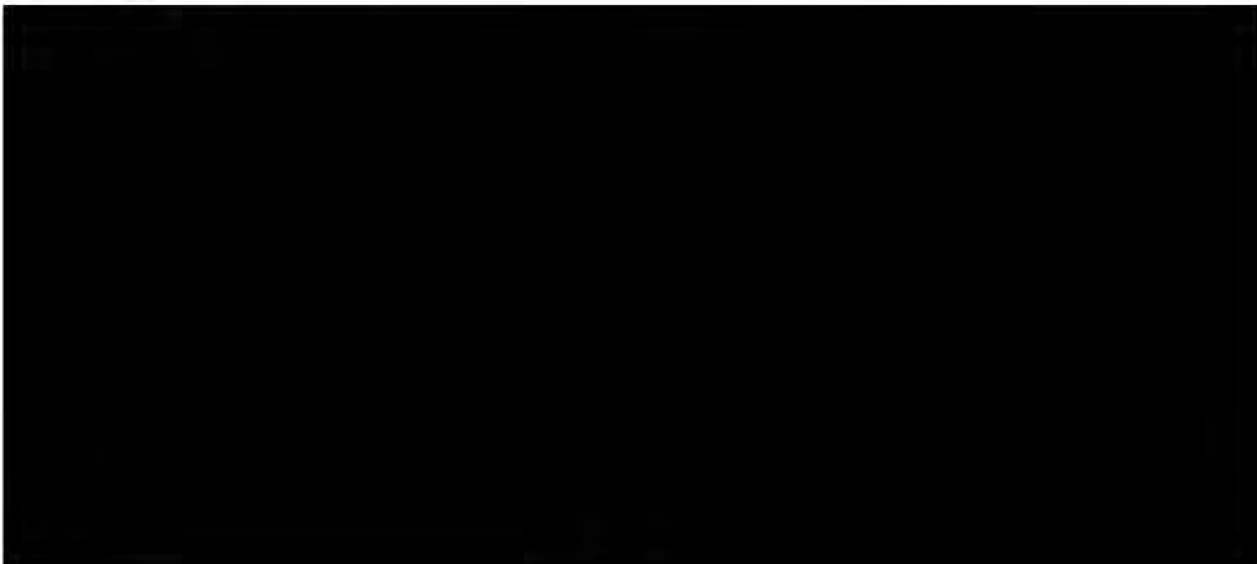
Extremidades inferiores: las estructuras encontradas fueron las siguientes, fémur derecho e izquierdo ambos completos, tibia derecha e izquierda incompletas, 2 peronés derechos ambos



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

Bdv



8

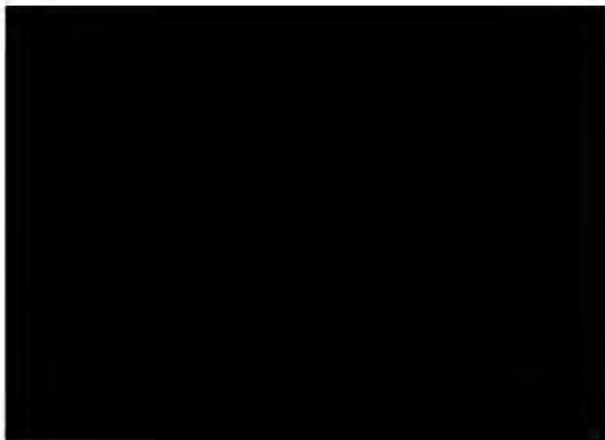
Rev. 3
A REPÚBLICA
de humanos,
de la comunidad

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



805



9

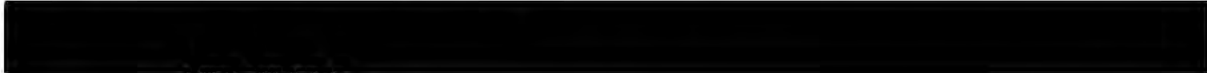
ANÁLISIS.



El Conjunto 1 del tórax comparte características morfológicas con el cráneo, mandíbula, clavícula y cúbito izquierdo, por lo que, se establece que corresponden a mismo individuo.



Escápulas: por lateralidad, indican un Número Mínimo de Individuos (NMI) de 2, sin embargo, por características morfológicas, indican NMI de 3.



serios humanos.

Rev. 3

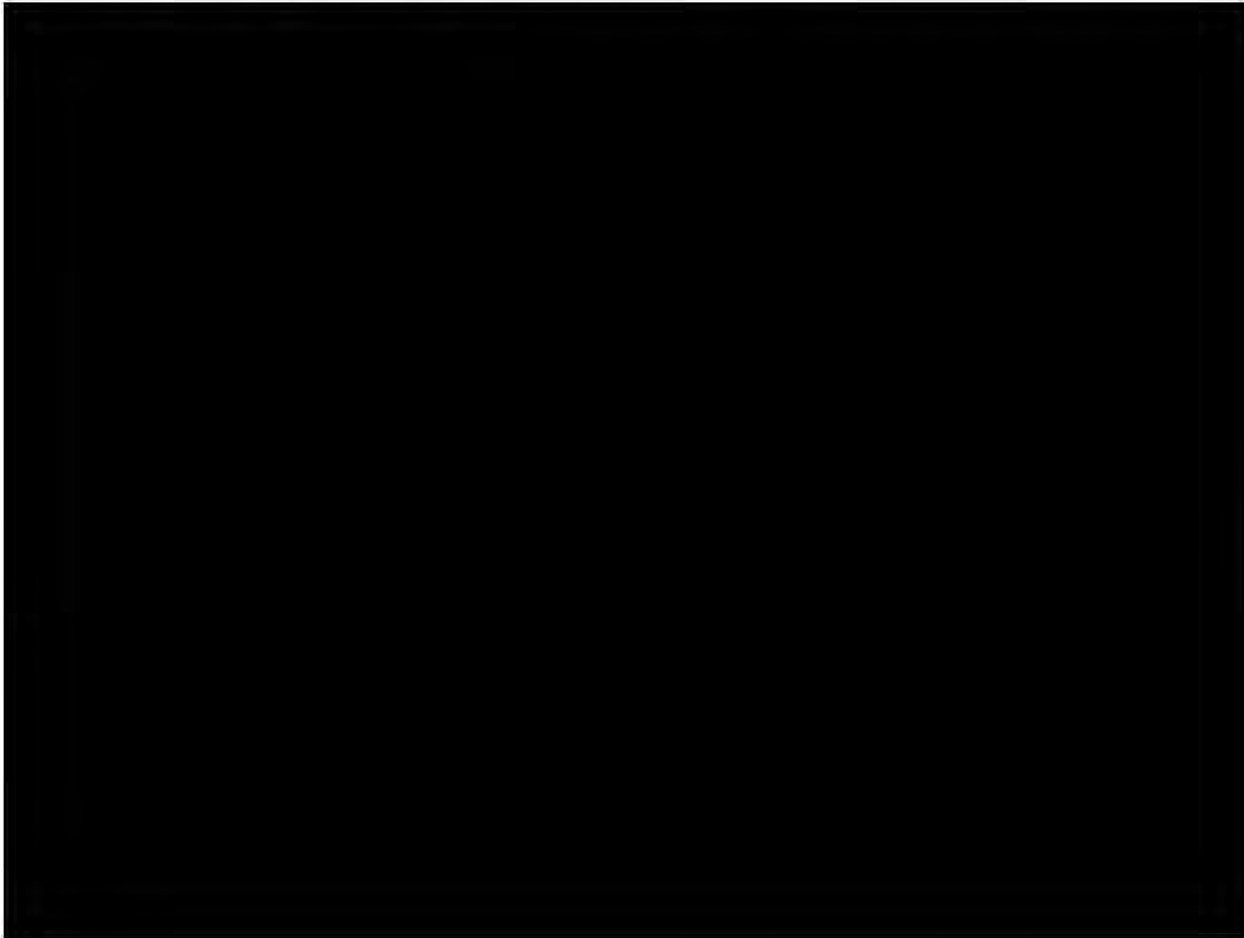
servicios a la Comunidad
Investigación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Terminada la revisión y consensado que elementos se tomaría muestras genéticas. los peritos en la especialidad de genética de la CGSP y el EAAF procedieron a la toma de muestra que se presentan en el siguiente cuadro:



10

Concluyendo el estudio, los restos se embalaron en una bolsa para cadáver nueva, sin mover ninguna estructura ósea hasta obtener los resultados de las muestras genéticas (ver Imagen 8 y 9).



Rev. 3

stigación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Consideraciones.

La Antropología Física, es una disciplina que estudia las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías, traumas y modificaciones osteoculturales. En este sentido Scheuer y Black (2007) proponen a la **Osteología Forense** como una subdisciplina dentro de la antropología forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

Uno de los principios de la Osteología es identificar las particularidades morfológicas en cada una de estructuras óseas que integran el esqueleto humano, esas características son resultado de la variabilidad biológica de las condiciones de vida y salud del individuo, rasgos permiten diferenciar los restos óseos de un individuo a otro. En este sentido, hay cuatro factores principales que conducen a la variación en la anatomía esquelética humana (White, 2005):

1. Ontogenia y crecimiento: desde la etapa fetal hasta la adultez, el esqueleto humano sufre una serie de transformaciones sobre su tamaño y forma, durante este proceso, factores como la genética, las condiciones de vida, salud y el medio contribuyen a la variabilidad esquelética. Las particularidades adquiridas, permiten estimar la edad y la estatura.
2. Dimorfismo sexual: el cuerpo humano es sexualmente dimorfo, por lo consiguiente su esqueleto, mismo que va estar determinada por la genética e influenciado por las condiciones de vida, salud y el medio, factores favorecen la diversidad del dimorfismo sexual entre poblaciones.
3. Variación geográfica: los diversos ecosistemas ejercen una gran presión al cuerpo humano, el cual, responde con la adaptación, por lo tanto, adquieren diferentes formas, tamaños, color, etcétera. Por esta razón existen grupos humanos con diversas particularidades fenotípicas, las cuales, se manifiestan también en características esqueléticas y dentales, dato que permite evaluar la afinidad biológica en restos óseos humanos.
4. Variación individual: personas de la misma edad, sexo y población van a diferir en la anatomía, por lo consiguiente, no hay dos personas idénticas.

11

En el marco de la variación individual, es importante recalcar, que los huesos del esqueleto humano son estructuras vivientes con un tejido duro y a la vez flexible, el cual es modelado por ligamentos y músculos a través de movimientos, los cuales dan al hueso formas particulares e individualizantes, que en el análisis osteológico, se explican a través de conceptos como: forma, tamaño, textura, robustez y color. Para comprender esto, es necesario conocer las características de sistema óseo:

En términos generales el esqueleto humano de un adulto está integrado por 206 huesos, divididos en dos grandes conjuntos (Lagunas, 2000; Cael, 2012):

- ✓ **Esqueleto axial** forma el centro del cuerpo y son los que resguardan los órganos del cuerpo. Está integrado por cráneo, hioides, 24 vértebras, esternón, 24 costillas, sacro y coxis, contiene 80 huesos.
- ✓ **Esqueleto apendicular:** estructuras que cuelgan a manera de apéndices del esqueleto axial, son esenciales para el movimiento independiente y la interacción completa con el ambiente. Está conformado por 126 huesos y dispuestos en los siguientes conjuntos:

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



- o *Cintura escapular:* 2 clavículas y 2 escápulas.
- o *Miembro superior:* 2 húmeros, 2 radios, 2 cúbitos y huesos de la mano (8 carpos, 5 metacarpos y 14 falanges en cada una).
- o *Cintura pélvica:* 2 huesos coxales (que consta de tres huesos fusionados (ilion, isquion y pubis).
- o *Miembro inferior:* 2 fémures, 2 tibias, 2 peronés y huesos del pie (7 tarsos, 5 metatarsos y 14 falanges en cada pie).

Estas estructuras óseas se conectan entre sí a través de las articulaciones, estructuras complejas que varían en su capacidad de moverse de acuerdo con su forma y composición. Algunas articulaciones tienen poco o ningún movimiento, mientras que otras se mueven considerablemente y en varias direcciones (Cael, 2012).

Los ligamentos responden a las fuerzas de compresión y tensión que modelan la estructura del hueso, individualizándolos, éstos se insertan en la superficie del hueso a través de formas específicas, por ejemplo (Lagunas, 2000):

- Cresta: elevación ósea estrecha y afilada.
- Depresión: concavidad.
- Espina: proyección delgada y contante.
- Línea: cresta alargada.
- Protuberancia: eminencia suave, redonda, amplia.
- Tuberosidad: gran proyección redondeada, de superficie rugosa.

Algunos de estos rasgos están presentes al nacer, mientras que otras se desarrollan en respuesta a fuerzas de tensión sobre el esqueleto. Por ejemplo, el orificio auditivo externo del hueso temporal está presente al nacer. Por el contrario, la apófisis mastoidea (protuberancia grande ubicada directamente detrás del oído) se desarrolla en el transcurso de varios años, cuando los músculos del cuello traccionan sobre esta inserción ósea. Por lo tanto, el hueso tiene la capacidad de desarrollar prominencias donde se insertan los ligamentos y los tendones. Esta capacidad, además de cambiar las configuraciones trabeculares del hueso esponjoso e incrementar el espesor del hueso compacto, hace del esqueleto una estructura muy adaptativa (Cael, 2012), por lo tanto, se pueden identificar e individualizar.

EDAD EN SUBADULTOS

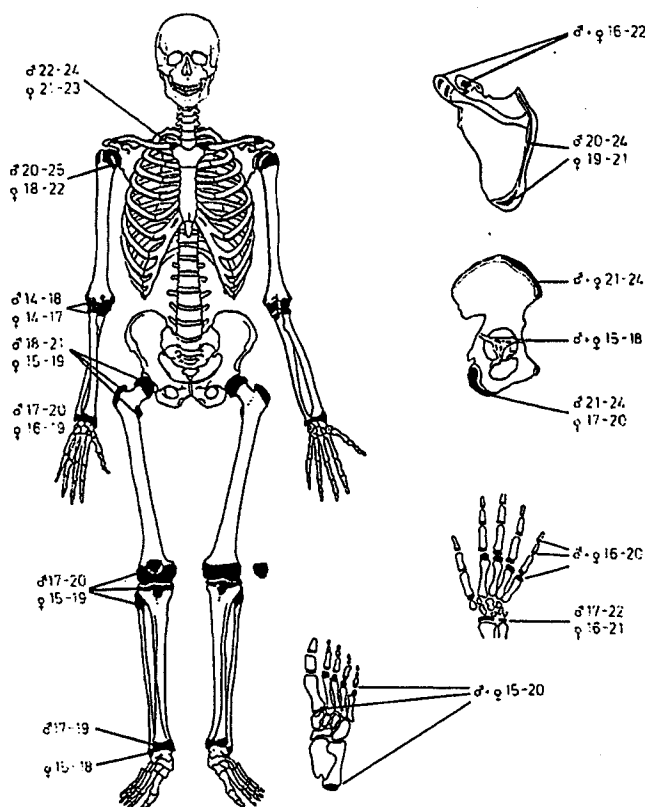
Para estimar la edad biológica en restos óseos subadultos, (infantiles y juveniles), se debe tomar en cuenta dos momentos importantes: la aparición de los centros de osificación primarios y secundarios, la primera aparece en el periodo entre el nacimiento y los cinco años más-menos tres meses y los centros de osificación secundarios aparecen entre los 12 y 13 años con un rango de más-menos 6 meses. Estos centros de osificación se caracterizan por ser de cartilago y es lo que permite que los infantes o jóvenes crezcan. Conforme pasa el tiempo y se aproximan a la madurez osteológica, estos centros se calcifican uniendo las diferentes partes que integran el hueso, por ejemplo, en el caso de los huesos largos, la epífisis con la diáfisis (Scheuer y Black, 2003 Y Krenzer, 2006). El cierre de los centros de osificación secundaria ocurre entre 14 y 25 años, dependiendo de la estructura ósea. El proceso de clausura está determinada por influencia genética y por lo tanto el ambiente tiene poca influencia en este proceso. En el desarrollo y crecimiento de subadultos va a tener diferentes velocidades, por lo tanto la edad biológica o esquelética no necesariamente es igual a edad cronológica, por esta razón, al evaluar la edad en individuos juveniles siempre se debe tomar en cuenta la variabilidad biológica de cada uno de ellos (ver Esquema 1)

Rev. 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicio de Atención a la Comunidad
Asesoría Jurídica

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



Esquema 1. Edades en que se cierran los centros de osificación secundarios (tomado de Krenzer, 2006).

NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS (NMI)

Estimar el número mínimo de individuos (NMI), es justamente eso: un mínimo, no se trata del número real de los individuos presentes sino el más próximo. Si los restos se encuentran en malas condiciones y/ fragmentados el NMI puede obtener resultados marcadamente menor o mayor del real (Burns, 2008).

Una de las particularidades que se observan cuando dos cadáveres o más se encuentran mezclados entre sí, éstos se distinguen ante la incompatibilidad morfológica entre estructuras óseas y/o la repetición de un mismo elemento óseo ya sea por lateralidad o por morfología. Para estudiarlos, Klepinger (2006) propone:

- Disponer todos los elementos esqueléticos en orden anatómico.
- Hacer un inventario.
- Buscar correspondencias entre elementos óseos.

También es conveniente buscar pares anatómicos que compartan características morfológicas. Hay que tomar en cuenta que, para calcular el NMI, depende del elemento óseo, es decir, si hay 2 cúbitos izquierdos indican dos individuos, pero 13 vértebras torácicas, puede que no sea posible obtener el NMI (Klepinger, 2006), por lo tanto, es recomendable solicitar o proponer estudios genéticos para corroborar la correspondencia anatómica.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

DE LA REPÚBLICA
chos humanos.
cios a la Comunidad
ugación



Conclusiones

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE

PERITO

[Redacted Signature]

[Redacted]

[Redacted]

Bibliografía.

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology. Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing. Chelsea House Publishers.

Burns, K. R. L. & C. D., 2008. *Manual de Antropología Forense*. Barcelona: Ediciones Bellaserra.

Cael, C., 2012. *Anatomía Funcional. Estructura, Función y Palpación para Terapeutas Manuales*. México: Médica Panamericana.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey: Wiley-Liss a John Wiley & Sons, Inc. Publication.

Lagunas, R. Z., 2000. *Manual de Osteología Antropológica. Vol. 1. Principios de Anatomía Ósea y Dental. Serie antropología Física*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Rev. 3

EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
a la Comunidad
gación

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



811

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:45) dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9529** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito con número de folio 23854 del cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0618/2019 del cuatro de abril de dos mil diecinueve, designa [REDACTED] como perito en fotografía forense.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

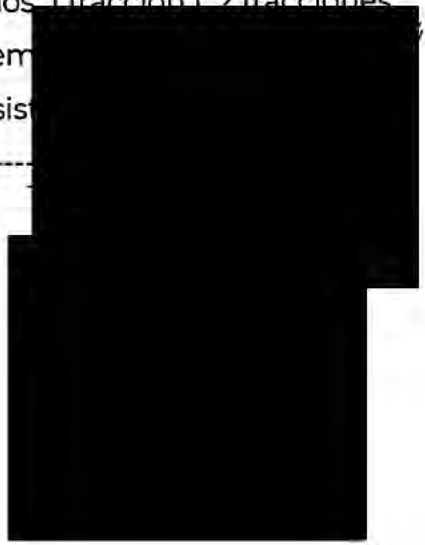
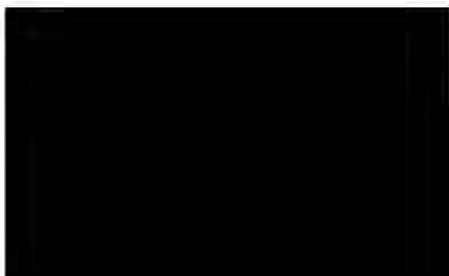
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción, 2 fracciones I, II, 3 fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás artículos del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9529
 Número: 23854
 Fecha: 05/04/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0618/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PEITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



49,09
B13



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Folio: 23854
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 5 de abril de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

[Redacted]
2 B.1
H-00

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0618/2019 de fecha 4 de abril del 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone [Redacted] [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]

C.c.p.-Perito para su conocimiento y debido cumplimiento,
ArchivoRRF73D13E/OEER
Rev.3

Réf: IT-FF-01

FO-FF-03

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:58) dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del día (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9524** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta número 0954624A22 del veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] Subjefe de División del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/611/2019 del cuatro de abril de dos mil diecinueve, informando que [REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

Actos de asistencia
de los testigos a la Comisión

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

B/S

Id: 9524
 Número: 0954624A22/2680
 Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/611/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED] AL RESECTO ANEXA OFICIO 09 55 24 61 2610/0707

Observaciones:



9524
 Dirección Jurídica
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/ 2680

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

26 ABR 11:46

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 05 de abril de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
 PERIODO DE RESERVA: 5 AÑOS
 FUNDAMENTO LEGAL: VO, fracción VIII LFTAIIP y, III, fracción VIII LCTAIP.
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Fiscalía General de la República
 Dirección Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma,
 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

F3MO V.T. 6048. 4619 C



RELACIONADA
 DOS...
 OS...
 REGION



9524
816

Oficio N° 0954624A22/ 2680

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

26 ABR 2019 11:46

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 09 de abril de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Fiscalía General de la Republica
Dirección Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/611/2019 de fecha 04 de abril de 2019, de la Fiscalía General de la República, dentro de la averiguación previa citada al rubro, en el que solicita esa Representación Social de la Federación, se informe si dentro de sus registros de urgencias, emergencias o de atención médica, hospitalizaciones y/o expedientes clínicos en el Hospital y Clínicas en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero cuenta con registros a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] en los meses de **julio, agosto y septiembre de 2014**, de ser el caso le solicito atentamente proporcione una copia certificada. De igual forma en caso de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir los originales del Rol de Guardias Médicos, de Enfermeras, Camilleros y Personal que asistió a laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 18, 19 y 20 de Julio de 2014.

Al respecto comunico a usted, que el Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel de este instituto, mediante oficio 09 55 24 61 2610/0707 de fecha 22 de abril de 2019, da respuesta a la información solicitada por esa Agencia a su cargo, para tal efecto se anexan el original del referido oficio.

[REDACTED] al requerimiento que nos ocupa, en tiempo y forma, Carpeta de Investigación cuyo número se cita al rubro, y 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

cordial saludo.

FJMO V.T. 4048. 4619 C



2019
EMILIANO ZAPATA

LA REPUBLICA
Procuraduría General de la Federación
Carretera Paseo de la Reforma, Número 476, Sexto Piso, Colonia Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel. 52 55 57 10 00, Ext. 10695 y 10696

OS de Comandante



Volante 4617 817

Volante 991



Of N° 09 55 24 61 2610/ 0707

Ciudad de México a, 22 de abril de 2019

Jefe de la División de Control de
Procedimientos de la Coordinación Técnica de
Control, Investigaciones y Procesos Penales
Presente

En atención a su oficio 2351, en el que hace referencia al similar SDHPDSC/01/611/2019 del C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía General de la República, en el que solicita se informe si en las bases de datos de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y Unidades Médicas Móviles, se cuenta con registros de urgencias o de atención médica, hospitalizaciones y/o expedientes clínicos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, de las personas

[Redacted] le informo:

Las Delegación Guerrero reporta búsqueda negativa con número de oficio 130 (anexo).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL
QUINTOS DE GUERRERO

2019 ABR 23 AM 10 55



004136

Anexo: Lo indicado

C.c.p.

[Redacted] Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica



2019
EMILIANO ZAPATA

Durango No. 289, 4to. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17023 y 17024, Directo 5266 2109

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Acapulco, Guerrero, 17 de abril del 2019.

Oficio No.1290012F0100/130/CGM

Asunto: Resultado Búsqueda de Personas.

[Redacted]
Coordinación de Atención Integral
En Segundo Nivel.
División de Gestión Intra y Extra Institucional.
Durango 289 PB-A, Col. Roma
06700 Cd. México,
Presente:

En respuesta a **oficio No. 2351** en donde solicita informar si en los registros o base de datos se cuenta con algún antecedente de atención médica, ingreso o canalización de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y Unidades Médicas Móviles y Hospitales Psiquiátricos, de la siguiente persona reportadas como ausentes de nombres: [Redacted]

Por parte de la Coordinación de Gestión Médica Delegacional, se les instruyo vía correo electrónico a todas las Unidades Médicas de la Delegación Guerrero, realizar una búsqueda en sus sistemas de captura electrónica como manual, de [Redacted]

La respuesta recibida por la misma vía, de todas las Unidades Médicas de la Delegación fue de, no haber encontrado antecedentes de haber proporcionado atención médica a las personas: [Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Quijano
os de Prestaciones Médicas.



Av. Casahuatepec No. 95 col. centro

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Of N° 09 55 24 61 2610/ 0664

Ciudad de México a, 10 de abril de 2019

[Redacted]
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la
Delegación Guerrero
Presente

En atención al oficio 2351 (anexo), recibido por correo electrónico el 9 de abril del presente, con el cual el [Redacted] Jefe de la División de Control de Procedimientos de la Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales de la Dirección Jurídica, hace referencia al oficio SDHPDSC/01/611/2019 del C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía General de la República, en el que solicita se informe si en las bases de datos de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y Unidades Médicas Móviles, se cuenta con registros de urgencias o de atención médica, hospitalizaciones y/o expedientes clínicos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, de las siguientes personas:

[Redacted]

En caso de resultar positiva la búsqueda, remita de manera inmediata copia certificada. De igual forma en caso de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir los originales del rol de guardias de médicos, enfermeras, camilleros y personal que asistió a laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 18, 19 y 20 de Julio de 2014, y envíe lo solicitado que así lo acredite al [Redacted] con dirección: Paseo de la Reforma 476, 6° piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, teléfono: 5238-2700 extensión 10668 y 10669.

Por lo anterior, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para informar a la brevedad los hallazgos de la investigación mediante oficio dirigido al suscrito y enviarlo escaneado al correo electrónico [Redacted] así como por valija.

Durango No. 289, 6° Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700,
Tel. (55) 5726 1700, Fax: 17023 y 17024, Directo 5286 2109

.../

2019
EMILIANO ZAPATA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

Ciudad de México a, 10 de abril de 2019
Of N° 09 55 24 61 2610/ 0664

Hoja 2

No omito mencionar la importancia de proteger los datos personales, los cuales se transmiten en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 120 fracción V de la Ley General, 117 fracción V de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 22 fracción III, X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Anexo: Lo indicado

C.c.p.

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- [Redacted] Jefe de la División de Control de Procedimientos de la
- [Redacted] Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2019
EMILIANO ZAPATA

Durango No. 289, 4to. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17023 y 17024, Directo 5286 2109

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENTREGA DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS

--- En la Ciudad de México, siendo las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos del día (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, que en cumplimiento a los acuerdos celebrados en reunión técnica del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, entre Secretario Técnico de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, de la Secretaria de Gobernación y personal de la Oficina de Investigación, se presenta en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, el licenciado [REDACTED] asesor de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, quien hace entrega de un disco duro externo para proporcionar el material informático de que corresponde al [REDACTED] trabajados por el área de búsqueda de esta Oficina de Investigación, que integran el LIDAR compuesto por los archivos de curvas de nivel, nubes de puntos, en tal razón en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se procede a copiar información descrita que con un tamaño de [REDACTED] y a su vez un archivo en [REDACTED] correspondiente a las zonas de estudio cubiertas con ortofoto y/o tecnología lidar para búsqueda por parte de la Oficina de Investigación, de igual manera se entrega en el mismo disco la siguiente información que contiene [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 :7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder [REDACTED]

[REDACTED]

Asesor de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa

[REDACTED] de Asistencia



Acuerdo de Recepción SCRPPA/DS/2347/2019
Ciudad de México, a 26 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

---- TÈNGASE por recibido el turno ID 9532, mediante el cual remite copia de conocimiento del oficio SCRPPA/DS/2347/2019 del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Licenciado Pedro Guevara Perez, Coordinador de Supervisión y Control Regional.-----

----Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

-----ACUERDA-----

----UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----CUMPLASE-----

----Así lo acordó y firma [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derecho [redacted] Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la R [redacted] efectos legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Id 9532
Número: SCRPPA/DS/2347/2019
Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. ROBERTO ANDRÉS OCHOA ROMERO

Handwritten note: 26/04/2019 19:30 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE OFICIO SDHPDSC/OI/0734/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. SCRPPA/DS/2347/2019

Ciudad de México, a 24 de abril del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Pedro Guevara Pérez
Coordinador de Supervisión y
Control Regional
Presente,

Handwritten stamp: 26 APR 2019 17:18 h

Distinguido maestro Guevara:

Adjunto al presente remito a usted el oficio núm. SDHPDSC/OI/0734/2019, con fecha de recepción 23 de abril de la presente anualidad, signado por [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita se suscriba la solicitud de información con carácter de URGENTE al representante legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. y al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Lo anterior, para que provea lo que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, [redacted] saludo.

DR. ROBERTO ANDRÉS OCHOA ROMERO

Con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ANEXOS (DE) Hojas originales y (DE) copias simples.
C.C. Lora, Rosa Laura García Thoms, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.
Lore, María Mirandá García, Encargada de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Milena Ruiz, Presente.
Secretaría Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Tiene [redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Oficio No. SCRPPA/DS/2347/2019

Ciudad de México, a 24 de abril del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. Pedro Guevara Pérez
Coordinador de Supervisión y
Control Regional
Presente.

26 ABR 2019

17:18 h

Distinguido maestro Guevara:

Adjunto al presente remito a usted el oficio núm. SDHPDSC/OI/0734/2019, con fecha de recepción 23 de abril de la presente anualidad, signado por la [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita se suscriba la solicitud de información con carácter de **URGENTE** al representante legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. y al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Lo anterior, para que provea lo que conforme a Derecho corresponda [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted] REGIONAL,
[redacted] PARO

DR. ROBERTO PÉREZ OCHOA ROMERO

Con fundamento en lo dispuesto en los Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley General de la República.

- ANEXOS: (06) fojas originales y (06) copia [redacted] General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
- [redacted] Encargada de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.- Mismo fin.- Presente.
- [redacted] Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Mismo fin.- Presente.

[redacted]

Procuraduría General de la Federación, Calle de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 56700 152 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.gob.mx/pgr



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL
TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS**

- - - Ciudad de México, a 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió oficialmente la recomendación **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero, que dicha recomendación se desarrolló por rubros, en ella se señala que realizaron investigaciones consecuentes a la determinación de violaciones a los derechos humanos en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto de la propuesta **10**, de la página **1301** mediante la cual señala: *"...Es indispensable que la Procuraduría General de la República implemente las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de ambos testigos y de su familia..."*, por lo que resulta procedente girar oficio al Titular del Registro Nacional de Víctimas, con domicilio Ángel Urraza número 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para solicitar si en su base de datos cuenta con antecedentes de la persona de nombre [REDACTED] para implementar las acciones legales de registro y conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal, quien fue presentado por visitantes adjuntos adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ante las oficinas de la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas (CEAV), por testificar violaciones a derechos humanos por policías municipales en contra de estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por lo que tiene derecho a asesoría jurídica y psicológica, ser informado del desarrollo del procedimiento penal, coadyuvar con el ministerio público, a que se le reciban [REDACTED]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

daño, solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio, todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento penal.-----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----

----- **UNICO.**-----
- - - Gírese oficio al Titular del Registro Nacional de Víctimas, con domicilio Ángel Urraza número 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para solicitar si en su base de datos cuenta con antecedentes de la persona de nombre [REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED]
Federación adscrito a la Oficina de Investigación de [REDACTED]
Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Com [REDACTED]
de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **GOS DE ASISTENC** [REDACTED]

----- **RAZÓN.**-----
- - - En la misma fecha el personal que actúa, [REDACTED]
oficio número **SDHPDSC/OI/0796/2019**, dándole cur [REDACTED]
antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales [REDACTED]

----- **CONSTE** -----

[REDACTED] **OS DE ASISTENCIA** [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/0796/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE REGISTRO

Ciudad de México 26 de abril de 2019.

TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS
ÁNGEL URRAZA NÚMERO 1137, ESQ. PESTALOZZI
COLONIA DEL VALLE C.P. 03100
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado B, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 5, 7, 12, 40 y 96 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de enero del dos mil diecisiete; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero; me permito dirigirme a Usted, a fin de solicitarle que en apoyo del Ministerio Público de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe, si en la base de datos del Registro Nacional de Víctimas a su digno cargo, cuenta con antecedentes de la persona de nombre [redacted] para implementar las acciones legales de registro y conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal del citado y su familia, quien fue presentado por visitantes adjuntos adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ante las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), [redacted] en contra de estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año 2014, por lo que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Ccp. LIC. ALBERTO P...

iguales fines. Presente.

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06700.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**

-- Ciudad de México, a 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, siendo las 20:03 veinte horas con tres minutos, [REDACTED]

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-- **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió oficialmente la recomendación **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero, que dicha recomendación se desarrolló por rubros, en ella se señala que realizaron investigaciones consecuentes a la determinación de violaciones a los derechos humanos en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto de la propuesta **10**, de la página **1301** mediante la cual señala: *"...Es indispensable que la Procuraduría General de la República implemente las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de ambos testigos y de su familia..."*, por lo que resulta procedente girar oficio al Comisionado de la Policía Federal, para que mediante su conducto designe elementos bajo su digno cargo para que implementen las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal [REDACTED] CONZALEZ, quien rindió declaración el veintisiete de marzo del año en curso [REDACTED]

[REDACTED] por lo que tiene derecho a recibir las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio, todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento penal, por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.-----

-- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4,
10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la
República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para que por su
conducto tenga a bien designar elementos policiales para salvaguardar la vida, la
integridad y la seguridad del Ciudadano [REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma [REDACTED]
Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subp
Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **GOS DE ASISTENCIA.**

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, ha
oficio número **SDHPDSC/OI/0805/2019**, dándole cum
antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a

----- **CONSTE** -----

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



DE LA REPUBLICA
derechos humanos
vicios a la Comun.
stigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/0805/2019

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Ciudad de México 26 de abril de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
CONTROL DE GESTIÓN
26.04.2019
23:15

MTRO. ENRIQUE GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado B, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 5, 7, 12, 40 y 100 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de enero del dos mil diecisiete; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero; me permito dirigirme a Usted, a fin de solicitarle que en apoyo del Ministerio Público de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de implementar las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de [REDACTED]

[REDACTED]

anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



DERACIÓN
ÓN DE LA SDHPDSC GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ADSCRIT
[REDACTED]

L. DE LA REP
echos Human
ricios a la Comuni
stigación

Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiséis de abril de dos mil diecinueve.-----

--- TÉNGASE.- Por recibido el volante de turno número de ID 9523 del fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, por el cual se turna el oficio de número JAJ/017/2019, remitido por [redacted] Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero; dirigido al que suscribe [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a esta oficina de investigación; informe policial mediante el cual da cumplimiento al diverso SDHPDSC/OI/0418/2019 e informa lo siguiente: "mediante el cual solicita información sobre los expedientes laborales, respecto de los policías o ex policías que se encuentran registrados como auxiliares en la comunidad de Carrizalillo, en el año 2014, por lo que se le informo que una vez de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta área que dirijo, no se encontró ningún expediente laboral ni documentación alguna de los policías o elementos activos que auxiliaron la comunidad de carrizalillo del año 2014, aunado a lo anterior, no omito manifestarle que no existió físicamente una entrega recepción formal de la administración 2012-2015, por lo que me veo imposibilitado administrativamente de proporcionarle la información que solicita."-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Documentación la cual se da fe tener a la vista y constar de una foja útil como oficio; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el presente documento descrito, a la presente indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surtan sus efectos a los que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

831

Id: 9523
 Número: JAJ/017/2019
 Fecha: 01/04/2019 Fecha del turno: 26/04/2019

*Recibido
 26 / Abril / 2019*

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/01/0445/2019 MEDIANTE EL CUAL INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS POLICÍAS O EX POLICÍAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO AUXILIARES EN LA COMUNIDAD DE CARRIZALILLO, AL RESPECTO INFORMA QUE [REDACTED]

Observaciones:



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
 Eduardo Neri, Guerrero.
 2018-2021



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI
 ÁREA: JEFATURA DE ASUNTOS JUDICIOS.
 OFICIO NÚM.: JAJ/017/2019
 ASUNTO: SE INFORMA

ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO, A 01 DE ABRIL DE 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 PRESENTE:

[Firma]
 11-25

El suscrito ING ROLANDO LÓPEZ MENDOZA, en mi calidad de Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, se dirijo a usted para saludarle e informarle que por instrucciones de la LIC. NATIVIDAD LOPEZ GONZÁLEZ, Presidenta Municipal Constitucional en el Municipio de Eduardo Neri, en atención al oficio número SDHPDSC/01/0445/2019, de fecha 22 de Marzo del presente año, referente a la carpeta de investigación número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el cual solicita información sobre los expedientes laborales, respecto de los Policias o ex Policias que se encuentran registrados como auxiliares en la comunidad de Carrizalillo, en el año 2014; por lo que le informo que una vez de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta área que dirijo, [REDACTED]

Aunado a lo anterior, no omito manifestarle que no existió físicamente una entrega recepción formal de la administración 2012-2015, por lo que me veo imposibilitado administrativamente de proporcionarle la información que solicita.

Sin otro particular, le envío un saludo.

[REDACTED]

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 2018-2021

Av. Bicentenario S/N, Fraccionamiento Los Arcos,
 C.P. 40180, Eduardo Neri, Guerrero, México.
 presidencia@eduardoneri.gob.mx
 Tel. (747) 1540340



AL DE LA...
 derechos Humanos...
 vicio y la...
 [REDACTED]



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Eduardo Neri, Guerrero.
2018-2021



BST
832

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI
 ÁREA: JEFATURA DE ASUNTOS JURIDICOS.
 OFICIO NÚM.: JAJ/017/2019
 ASUNTO: SE INFORMA

ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO, A 01 DE ABRIL DE 2019.



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 PRESENTE:**



78/01/2019
11:25

El suscrito ING. ROLANDO LÓPEZ MENDOZA, en mi calidad de Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, me dirijo a usted para saludarle e informarle que por instrucciones de la LIC. NATIVIDAD LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidenta Municipal Constitucional en el Municipio de Eduardo Neri, en atención al oficio número SDHPDSC/01/0445/2019, de fecha 22 de Marzo del presente año, referente a la carpeta de investigación número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el cual solicita información sobre los expedientes laborales, respecto de los Policías o ex Policías que se encuentran registrados como auxiliares en la comunidad de Carrizalillo, en el año 2014; por lo que le informo que una vez de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta área que dirijo, no se encontró ningún expediente laboral ni documentación alguna de los Policías o elementos activos que auxiliaron la Comisaría de la Comunidad de Carrizalillo del año 2014. Aunado a lo anterior, no omito manifestarle que no existió físicamente una entrega recepción formal de la administración 2012-2015, por lo que me veo imposibilitado administrativamente de proporcionarle la información que solicita.

Sin otro particular, le envío un saludo.



DIRECCIÓN DE RECURSOS
 HUMANOS
 2018-2021

Av. Bicentenario S/N, Fraccionamiento Los Arcos,
 C.P. 40180, Eduardo Neri, Guerrero, México.
 presidencia@eduardoneri.gob.mx
 Tel. (747) 1540340



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiséis de abril de dos mil diecinueve.-----

--- **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno número de **ID 9522** del fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, por el cual se turna el oficio de número JAJ/016/2019, remitido por Ingeniero Rolando López Mendoza, Director de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero; dirigido al que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta oficina de investigación; informe policial mediante el cual da cumplimiento al diverso SDHPDSC/OI/0444/2019 e informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Documentación la cual se da fe tener a la vista y constar de una foja útil como oficio; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Agréguese el presente documento descrito, a la presente indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surtan sus efectos a los que haya lugar.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firma el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.---

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

RAI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

832
834

Id: 9522
Número: JAJ/016/2019
Fecha: 01/04/2019
Fecha del término: [Redacted]
Turnado a: [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [Redacted]

Fecha del turno: 26/04/2019

*Recibido
26 Abril 2019*

Fecha de devolución: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0444/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE LABORAL DE [Redacted] AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ NINGÚN EXPEDIENTE LABORAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA DE LA PERSONA REFERIDA

Observaciones:



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Eduardo Neri, Guerrero.
2018-2021



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI
ÁREA: JEFATURA DE ASUNTOS JURIDICOS.
OFICIO NÚM.: JAJ/016/2019
ASUNTO: SE INFORMA

ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO, A 01 DE ABRIL DE 2019.

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

[Redacted]
11:15 hrs.

El suscrito [Redacted] en mi calidad de Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, me dirijo a usted para saludarle e informarle que por instrucciones de la LIC. NATIVIDAD LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidenta Municipal Constitucional en el Municipio de Eduardo Neri, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0444/2019, de fecha 22 de Marzo del presente año, referente a la carpeta de investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita [Redacted] persona que menciona en su escrito de cuenta que trabajó para este Municipio con el cargo de Primer Comandante de la comunidad de Carrizalillo; por lo que le informo que una vez de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta área que dirijo, [Redacted]

Sin otro particular, le envío un saludo.

[Redacted]

Av. Bicentenario S/N, Fraccionamiento Los Arcos,
C.P. 40180, Eduardo Neri, Guerrero, México.
presidencia@eduardoneri.gob.mx
Tel: (747) 1540340



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Eduardo Neri, Guerrero.
2018-2021



7972
834
835

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI
ÁREA: JEFATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
OFICIO NÚM.: JAJ/016/2019
ASUNTO: SE INFORMA

ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO, A.01 DE ABRIL DE 2019.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

26 A

[Redacted]

11:15 hrs

El suscrito ING. ROLANDO LÓPEZ MENDOZA, en mi calidad de Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, me dirijo a usted para saludarle e informarle que por instrucciones de la LIC. NATIVIDAD LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidenta Municipal Constitucional en el Municipio de Eduardo Neri, en atención al oficio número SDHPDSC/01/0444/2019, de fecha 22 de Marzo del presente año, referente a la carpeta de investigación número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el cual solicita [Redacted] persona que menciona en su escrito de cuenta que trabajó para este Municipio con el cargo de [Redacted] por lo que le informo que una vez de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta área que dirijo, [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, le envío un saludo.

[Redacted Signature]


DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LFBZ-R102
2018-2021

Av. Bicentenario S/N, Fraccionamiento Los Arcos,
C.P. 40180, Eduardo Neri, Guerrero, México.
presidencia@eduardoneri.gob.mx
Tel. (747) 1540340





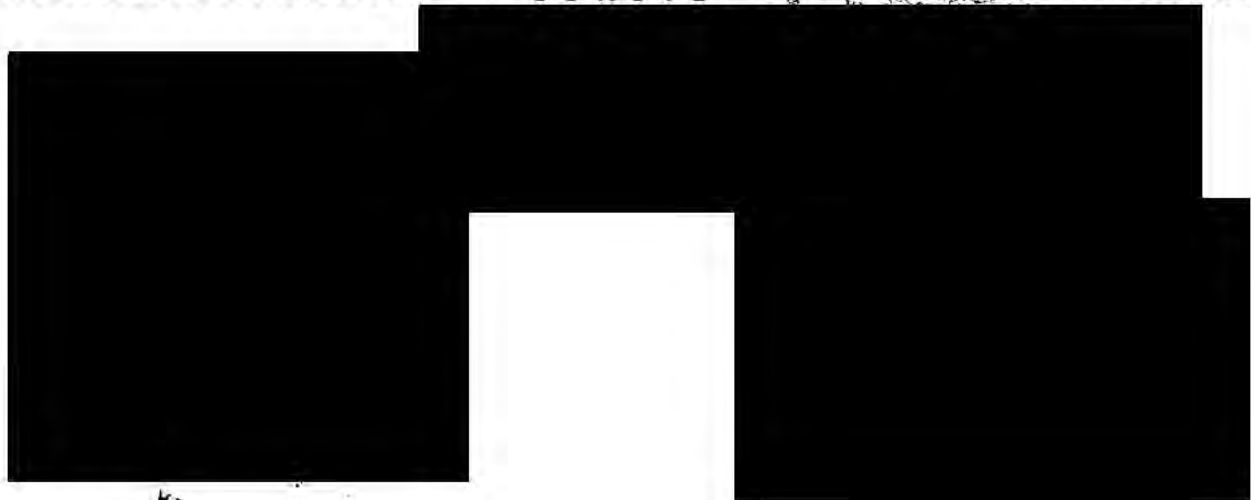
CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 769

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintiseis de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 769 (Setecientos Sesenta y Nueve), mismo que consta de 836
(Ochocientos treinta y Seis) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

----- CONSTE -----





AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación